

**CARRERA DE DOCTORADO**

**DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**FACULTAD DE DERECHO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**DOCTORANDO: JUAN CARLOS WLASIC.**

**TÍTULO DE LA TESIS: EL DERECHO A LA LIBERTAD  
DE EXPRESION COMO DISCURSO DEL PODER Y  
CONSTRUCCIÓN SOCIAL (1801-1914)**

**NOVIEMBRE DE 2014.-**

**DIRECTOR: DR. DANIEL ALBERTO SABSAY.**



## **INTRODUCCIÓN Y PLANTEO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

TITULO: El derecho a la libertad de expresión como discurso del poder y como construcción social en la Argentina. (1801-1914).

### **INTRODUCCIÓN.**

A fin de poder explicitar de un modo concreto el problema a ser investigado, vamos a precisar el mismo, sin dejar de señalar el lugar desde el cual lo abordaremos, y por consiguiente, los desafíos que efectivamente afrontaremos y lo que pretendemos demostrar.

### **HIPÓTESIS**

Nuestra hipótesis afirma que el discurso sobre la libertad de expresión, como todo discurso jurídico, es un discurso del poder, que se forja y desarrolla en el marco de construcciones políticas, económicas y sociales específicas, que van delineando sus alcances y sus límites concretos.

Para ello efectuaremos un estudio diacrónico, que iniciamos en 1801, año en que aparece el primer semanario impreso en la ciudad de Buenos Aires y que finalizaremos en torno al año de 1914, en los años del primer Centenario, en el cual comenzarán a perfilarse, de un modo definitivo, los medios nacionales de prensa.

Tradicionalmente, hay dos grandes tendencias en el abordaje de la presente cuestión: O un análisis jurídico centrado en la evolución normativa constitucional y legal, vinculándola con la evolución jurisprudencial y doctrinaria, y del sistema jurídico nacional y/o internacional, más específica del

campo jurídico<sup>1</sup> o un análisis histórico-periodístico, que, en general, a calificado, de un modo degradado, a las primeras décadas del periodismo argentino, como facciosa; en oposición a la que se comenzará a desarrollar, aproximadamente, a partir de 1870, calificada como periodismo de ideas porque es “vocero de una política de principios, ajeno a cualquier lealtad facciosa”.<sup>2</sup> Vinculando ello, asimismo, con las diferentes fuentes de financiación, que, en el primer caso, recurren al subsidio estatal, principalmente, y, en el segundo, con la posibilidad de fuentes de financiación alternativos (avisos, publicidad, etc.), y que por tal motivo, se los sindicaba de “independiente”.<sup>3</sup>

Atento ello, procuraré demostrar que el discurso jurídico de fundamentación sobre la libertad de expresión, denominada, en el periodo histórico a abordar, libertad de imprenta o de prensa, emerge en el marco de fuertes y explícitas disputas de poder, de la aparición de nuevos actores sociales y políticos y de cambios económicos significativos, en el tiempo, es decir, que es en el contexto de la denominada “prensa facciosa” en que se desarrolló la conceptualización de la libertad en estudio, y con ello, demostrar la íntima relación entre la emergencia y evolución de esta, con las disputas políticas, y el interés partidario de sus emisores, por una parte, y que la evolución posterior, partiendo de tales conceptualizaciones, y bajo una pretendida “independencia” y “objetividad”, encubre los fines e intereses políticos que la mueven, siendo que tal encubrimiento se afirma, y guarda relación, con la consolidación capitalista en la Argentina y sus consecuencias políticas.

---

<sup>1</sup> Solo para citar algunos ejemplos: Desde el derecho constitucional general: Bidart Campos Germán “Tratado elemental de derecho constitucional argentino”. Ed. Ediar. Tº I-Pag. 272 y Sgos. Bs. As., 1986; Ekmekdjian Miguel Ángel-Manual de la Constitución Argentina”. Editorial Depalma. 4º edición. Bs. As. 1999, pag. 97 y sgts.; Quiroga Lavié Humberto-Derecho Constitucional-Ed. Depalma. 1987. Segunda reimpresión. Bs. As., pag. 164 y sgts.; Ramella Pablo A- Derecho Constitucional-Ed. Depalma-1986, tercera edición actualizada. Bs. As., pag. 331 y sgts. Desde las obras particulares sobre la materia: Ballester Eliel C. Derecho de Prensa-Librería El Ateneo Editorial-Bs. As., 1947; Bianchi Enrique Tomás-Gullo Hernán Victor-El derecho a la libre expresión-Librería Editora Platense SRL-1997; Terragni Marco Antonio-Responsabilidad Penal de la Prensa- Colección Jurídica Social- Nº 54-Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- UNL-Santa Fe-1995; Loretti Damian-Cantón Santiago-Libertad de expresión en América Latina-Ediciones de Periodismo y Comunicación Nº 17-Facultad de Periodismo y Comunicación Social-UNLP- La Plata. 2000.

<sup>2</sup> Tulio Halperín Donghi-José Hernández y sus mundos-Editorial ‘Sudamericana Instituto Torcuato Di Tella-Bs. As.-1985-pags. 66 y 71 y Cap. IV y V. Conf. Valenzuela Diego-Sanguinetti Mercedes-Sarmiento Periodista- Ed. Sudamericana-Bs. As.-2012-Pag. 18 y sgts.

<sup>3</sup> Idem Anterior, pags. 23/24 y 67 y Cap. IV y V.

En síntesis, procuraremos explicar que el referido discurso transita, desde una formulación que no oculta o disimula el compromiso político-partidario del emisor, a otro, que reafirma la universalidad y neutralidad del discurso jurídico, y el rol de la prensa, en el marco de significativas transformaciones económicas y tecnológicas, y de consolidación del modelo liberal-capitalista y, en apariencia, ajena a los antagonismos inmediatos, pero que, efectivamente, esta inmerso en ellos.<sup>4</sup>

## ENUNCIADO SOBRE EL CORPUS.

Que analizaremos un “corpus” integrado por los discursos sobre la libertad de prensa, desarrollados a partir de la emergencia del periodismo en el Río de La Plata (1801). aparecidos en diversos medios escritos, principalmente de Buenos Aires, diversos debates sobre el tema, los proyectos constitucionales y legales sobre la materia y los proyectos y debates vinculados con la censura y los límites considerados legítimos a su ejercicio, contextualizados históricamente y la correspondencia, hasta la consolidación del modelo liberal-capitalista en la década de 1880 y la construcción de un nuevo “enemigo” sobre el cual legitimar la censura y la persecución.

Optamos por la transcripción de las partes de los discursos analizados, como una forma de facilitar la contrastación entre estos y los análisis y conclusiones desplegadas por el suscripto. Con este fin efectuaremos análisis parciales a lo largo del texto, y cerraremos el trabajo, con un capítulo dedicado a su sistematización y a la formulación de conclusiones definitivas

## CUESTIONES EPISTEMOLÓGICAS Y METODOLÓGICAS.

---

<sup>4</sup> Así lo enuncia Pierre Bourdieu: “Se comprende que, en una sociedad diferenciada, el efecto de universalización sea uno de los mecanismos, y sin duda uno de los más poderosos, a través de los cuales se ejerce la dominación simbólica o, si se prefiere, la imposición de la legitimidad de un orden social.”(213) En Poder, Derecho y Clases Sociales-2º edición-Palimpsesto. Derechos Humanos y Desarrollo-Editorial Desclée de Brouwer. Bilbao. España. 2001.).

Que para ello recurriremos al criterio metodológico de la teoría crítica del derecho, que define al mismo como discurso del poder y construcción social,<sup>5</sup> lo que nos permitirá, a nuestro entender, efectuar el análisis integral que el problema planteado requiere.

Podemos sintetizar esta relación dialéctica entre discurso de poder y construcción social recurriendo a la definición del problema que hace Alicia E. C. Ruiz: “La teoría crítica alude al derecho, por un lado, como práctica social específica y, por otro, como un discurso de poder. La relación entre ambas afirmaciones puede pensarse, desde esta perspectiva tan compleja y al mismo tiempo tan seductora de la coextensividad: el discurso del poder engloba a esa práctica social específica y la constituye al mismo tiempo.”<sup>6</sup>

A los fines de dicho análisis recurriremos, por una parte, al estudio del campo jurídico, y su relación con otros campos sociales, propuesto por Pierre Bourdieu, y para ello, recurriremos a varias de sus categorías, como ser Agentes Sociales (al interior del campo jurídico la de abogados y jueces); a los distintos tipos de capital (Económico, cultural, social y simbólico); al concepto de violencia simbólica; al concepto de hábitos; la universalidad y neutralidad del discurso jurídico; el efecto de homologación (acentuada a partir de la codificación); el efecto de homología; el efecto de apriorización; el efecto de normalización; el poder de nominación; el concepto de autonomía relativa.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Así Carlos María Cárcova lo define diciendo: “Desde la perspectiva de la teoría crítica, en cambio, el derecho se visualiza como una práctica social específica que expresa *históricamente*, los conflictos y tensiones de los grupos sociales y de los individuos que actúan en una formación social determinada...El derecho es una práctica de los hombres, que se expresa a través de un discurso que es más que palabras; que es también comportamientos, símbolos, conocimientos...Y es un discurso constitutivo, en tanto asigna significaciones a los hechos y a las palabras. (148). El papel del derecho, pues, depende de una relación de fuerzas en el marco del conflicto social. (152). En “Materiales para una Teoría Crítica del Derecho”, Ed. Lexis Nexos. Abeledo Perrot. Segunda edición Ampliada. Bs. As., 2006.)

<sup>6</sup> Alicia E.C. Ruiz “Aspectos ideológicos del discurso jurídico (Desde una Teoría Crítica del Derecho”- pag. 108; en AA-VV-Materiales para una Teoría Crítica del Derecho”-Ed. Lexis-Nexis-Abeledo Perrot-Segunda Edición Ampliada-Bs. As.-2006.

<sup>7</sup> Pierre Bourdieu-Poder. Derecho y Clases Sociales-Ed. Desclée de Brouwer, 2º edición. Bilbao. España. 2001. Sobre el poder simbólico-Cap. II; Las formas del capital.-Cap. IV; La fuerza del derecho-Cap. V. Para una introducción sobre el tema el artículo del suscripto “Derecho y Sociología. La perspectiva de Pierre Bourdieu” En Revista Jurídica-Facultad de Derecho. UNMDP. Año 4 Número 4. 2010. Pags. 41/58.

Recurriremos a los criterios de exclusión propuestos por Michel Foucault en “El orden del discurso”<sup>8</sup>, como ser: Lo prohibido; de una separación y un rechazo; la oposición entre lo verdadero y lo falso; el comentario; el autor como principio de agrupamiento del discurso; la disciplina como concepto de control del discurso; las condiciones sociales de producción, y la adecuación social, del discurso. Ello nos permitirá, a nuestro entender, profundizar el análisis, particularmente, en la relación entre el discurso sobre la libertad de prensa y la censura.

Finalmente recurriremos al Análisis Crítico del Discurso. Para ello nos detendremos en el carácter fundamentalmente lingüístico y discursivo de las relaciones sociales del poder, tanto dentro del discurso como sobre el discurso; el discurso como constitutivo de la sociedad y la cultura, así como es constituido por ellas, en una relación dialéctica; la realización de una labor ideológica del discurso, entendida como una forma particular de representar y constituir la sociedad que reproduce las relaciones desiguales de poder, las relaciones de dominación y de explotación; el análisis histórico del discurso, entendido como la necesidad de un contexto para su producción, como la necesidad de tomar en cuenta dicho contexto para su comprensión y su relación con los discursos producidos con anterioridad, sincrónicamente, o con posterioridad; la relación entre la sociedad y el texto esta mediada, oír el orden de los discursos, las prácticas de los actores sociales y los procesos sociocognitivos, consiguientes; y finalmente, tal cual se lo propone el análisis crítico del discurso, procuraremos que cumpla una función interpretativa como explicativa, explicitando nuestros intereses.<sup>9</sup>

## LIBERTAD DE PRENSA Y CENSURA.

---

<sup>8</sup> Michael Foucault-El orden del discurso”-Editorial Fábula-Tusquets-Segunda edición en Fábula-Barcelona-España-2002.

<sup>9</sup> Norman Fairclough y Ruth Wodak-Análisis crítico del discurso- En Teun A. van Dijk (Compilador)-El discurso como interacción social- Gedisa Editorial-Primera Reimpresión-2001-Barcelona-España-Pags. 367/404; Teun A. van Dijk-Ideología. Una aproximación multidisciplinaria-Cap. 26 Legitimación. Pags. 318/327; Cap. 27-Estructuras ideológicas del discurso- pags. 328-344. Gedisa Editorial-Segunda reimpresión. Sevilla. España. 2006. Ruth Wodak-Michael Meyer (Compiladores)- Métodos de análisis crítico del discurso-Gedisa Editorial-Primera Edición. Barcelona. España. 2003.

En ese mismo orden de ideas, si consideramos a la censura como todo procedimiento de exclusión discursiva, ello nos conducirá, no solo al análisis del tratamiento normativo explícito, sino también al desarrollo contextual de las exclusiones discursivas legitimadas en el periodo en estudio, ya que circunscribe el continente de la libertad respectiva.<sup>10</sup> Ello encuéntrase desplegado desde el mismo origen de la imprenta y del impreso<sup>11</sup>, y, posteriormente<sup>12</sup>, como controles, restricciones, limitaciones, censuras, que implican límites y condiciones a la emisión discursiva, y que también serán objeto de nuestro análisis, ya que reflejan la permanente tensión existente entre la libertad, el orden y los límites entendidos como legítimos, para el ejercicio de la misma.

Así, aún en el régimen liberal que "...basados en la declaración de derechos, regularon y legislaron sobre las libertades de expresión...Estas leyes reconocían las libertades básicas de prensa (libertad de pensamiento y de expresión, libertad de producción y de creación de empresas y de libertad de distribución y venta) aunque, en sus aplicaciones prácticas, las cosas nunca fueron del todo sencillas. Para crear una empresa solo se necesitaba un visto bueno gubernativo...que podía no llegar si quien lo pedía carecía de una pureza sin tacha (no era simpático a los del ministerio) o no disponía de fondos

---

<sup>10</sup> Lo aquí expresados hoy adquiere la cualidad de la evidencia, cuando, en relación con el concepto de derecho a la información, se ha instado y logrado la derogación del delito de desacato o la modificación del artículo sobre calumnias e injurias, al descartar su procedencia frente a información vinculada a funcionarios o personajes públicos, por ejemplo.

<sup>11</sup> A partir del surgimiento de la imprenta "El recelo de las autoridades hacia los productos de la imprenta aumentó sobremanera conforme las convulsiones político-religiosas sacudieron a la sociedad" y a partir de allí comenzará a desarrollarse un proceder intervencionista, consistentes: en "privilegiar" determinados impresores; la obligación de obtener "licencia previa"; la recurrencia a listas de libros proscritos; p. ej. "A la vista queda, por tanto, como en el siglo XVI, los poderosos políticos y religiosos, alzaron fuertes barreras ante lo impreso, considerando muchos documentos heréticos, infundiosos o atentatorios contra lo oficial" (22/23). (Braojos Garrido Alfonso "De los antecedentes a la condición de la libertad de expresión." En Historia del Periodismo Universal. Editorial Síntesis, Editores Joseph L. Gómez Momparr y Enric Marín Otto. Madrid. España. 1999.).

<sup>12</sup> El mismo autor señala que en la Francia del siglo siguiente el absolutismo adopta una dirección defensiva consistente en "...el refuerzo de métodos ya tradicionales para proteger lo que se entendieron como únicas verdades válidas y neutralizar rebeldías, inadmisibles contestaciones o heterodoxias: censuras previas, prohibiciones, medidas represivas, régimen obligatorio de licencias, etc." (25) Y una dirección ofensiva "...a través de la participación del Estado en la comunicación periodística mediante la compra de escritores para que ejercieran como funcionarios leales; y la supeditación rigurosa de lo publicado a privilegios monopolísticos y exclusivistas a fin de utilizarlo como plataforma de la propaganda monárquica". (25). De igual modo en la monarquía de Inglaterra: "Con la soberanía de carácter divino, lo religioso y el *Common Law* como armas de combate, no puede extrañar que el derecho a la libertad de expresión se esgrimiera como un valor inviolable y fuese, a la vez, reprimido, al considerársele fuente de subversión, erosiva del orden y la seguridad ansiados por todos."(29). (Ob. Cit. Parr. Anterior.).



suficientes...” “Existieron además, y como parece lógico, leyes limitativas de dicha teórica libertad absoluta: la propia ley de prensa que regulaba el libelo....leyes sobre el anarquismo y en contra del terrorismo anarquista generalizado a finales del siglo XIX.”<sup>13</sup> Consideramos que una demostración acabada de la referida libertad no puede desentenderse del análisis concreto de su ejercicio, en la época seleccionada, lo que implica, aún en el marco legislativo, analizar los límites autorizados y los contextos en que los mismos aparecen y se desarrollan.

## LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ECONÓMICO DOMINANTE Y LOS AVANCES CIENTÍFICO-TÉCNICOS.

Tampoco resulta ajeno al referido enfoque el estudio de la evolución tecnológica, así se ha afirmado: “Primero fue la imprenta...que revolucionó todo el sistema de producción y distribución del conocimiento”, “Más tarde, antes de 1800, fue la aplicación del vapor a la producción impresa lo que permitió ir pasando de pequeñas tiradas diarias menores de mil ejemplares a tiradas diarias de más de dos millones en menos de cien años. Todo ello unido a las innovaciones en industrias auxiliares como el papel, la tinta, la maquinaria y el empaquetado”, como también el grabado y la fotografía. “Después fueron el telégrafo y los cables submarinos que habían logrado crear un sistema informativo mundial...Luego fue la electricidad y la ininterrumpida serie de posibilidades que abrió: el teléfono, el cinematógrafo, la radio, la discografía, la televisión, etc.”<sup>14</sup> A lo que debe sumársele los cambios organizativos destinados a la obtención de un producto a bajo costo mediante la optimización de recursos, bajísima rentabilidad por unidad y capacidad de generar ingresos atípicos y una organización empresarial, de producción, de distribución y de venta, que les permite, en determinados casos, perdurar en el tiempo.<sup>15</sup> Ya que ello también incidirá en las formas de producción, difusión y recepción de los discursos y por ende, de las formas en que efectivamente puede ejercerse la libertad motivo de estudio.

---

<sup>13</sup> Jesús Timoteo Álvarez “Los medios y el desarrollo de la sociedad occidental” En Historia del Periodismo Universal- Carlos Barrera (Coord.). Editorial Ariel. Barcelona. España, 2004-pag. 37/38.

<sup>14</sup> Ob. Cit. Idem. Ant. Pag. 31.

<sup>15</sup> Ob. Cit. Idem Ant. Pag. 32.

## EMISORES Y DESTINATARIOS.

Por último, en el contexto sugerido, no solo interesa analizar quienes pueden ejercer dicha libertad, es decir, cumplir tanto con los requerimientos legales, como económicos y sociales para ello, en cada contexto, sino también, quienes pueden ser los potenciales, y reales, destinatarios, y en su caso, las estrategias desarrolladas con el fin de ir ganando, cada vez más, un público lector.<sup>16</sup>

Y vinculado con ello, la constitución, de lo que Cesar “Tato” Díaz señala como una esfera pública rioplatense, con sus particularidades, la que surge con la creación misma del Virreinato del Río de La Plata y que se va consolidando de un modo paulatino y zigzagueante, conforme particulares características que iremos analizando, durante el desarrollo del presente trabajo, y donde el surgimiento y desarrollo de la prensa adquirirá indudable importancia.<sup>17</sup>

En síntesis, entendemos, que todo ello resulta pertinente a los fines de la demostración del surgimiento y desarrollo de la libertad de expresión como discurso del poder y como construcción social.

## PLANTEO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Desde una perspectiva histórica y, en general, hasta la actualidad, en relación a la cuestión planteada existe, al menos, una clara dicotomía entre la investigación propiamente jurídica (vinculada con el estudio de la evolución normativa, la interpretación jurisprudencial y el abordaje doctrinario)<sup>18</sup> con

---

<sup>16</sup> William Acree-La lectura cotidiana. Cultura impresa e identidad colectiva en el Río de La Plata, 1780-1910-Prometeo Libros-Buenos Aires. 2013. Desde la lectura en voz alta en cafés y parroquias, pasando por la incorporación de la impresión litográfica, a la incorporación del lenguaje popular en el discurso impreso, por ejemplo.

<sup>17</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución. 1759-1810-Ediciones de Periodismo y Comunicación-Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP-La Plata-Pcia. de Bs. As- Agosto de 2012- CAP. III- Modernidad e ilustración. Pilares fundamentales del siglo XVIII. Oag. 91 y sgts.

<sup>18</sup> Simplemente algunos ejemplos del referido enfoque surgidas en el período en estudio, y a las que en un capítulo del presente trabajo haremos referencia: Florentino Gonzáles-Lecciones de Derecho Constitucional .Buenos Aires-1869-Imp. Lit. y Fundición de Tipos de J. A. Bernhein; Jose Manuel Estrada-Curso de Derecho Constitucional- Tº I, II y III. Obras Completas (Tomos 6. 7 y 8).-Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901(cuya redacción inicio el autor en 1880); Joaquín V. González- Manual de la Constitución Argentina-Buenos Aires-Ángel Estrada y Cia. Editores. 1897; Amancio Alcorta-Las garantías Constitucionales- Segunda Edición Corregida-Buenos Aires-Felix Lojouane Editor-1897; Agustín de Vedia-Constitución Argentina-Buenos Aires-Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos-1907; José Nicolás Matienzo-Derecho Constitucional- Tº I y II. La Plata-Talleres

aquella de raíz mas propiamente histórica y social (vinculada con el desarrollo del periodismo y los medios de prensa).<sup>19</sup>

Nuestro abordaje, desde la Teoría Crítica del Derecho, se propone, como ya expresamos, investigar el derecho a la libertad de expresión en una dimensión multidisciplinaria que nos permita una descripción del orden normativo en el contexto social, político y económico de su surgimiento y desarrollo en la República Argentina entre 1801 y 1914, a fin de poder explicar su contenido constitucional y/o legislativo, como sus límites, a partir del propio enunciado legal o de las prácticas políticas y sociales, de censuras y condicionamientos diversos y exclusiones, muchas veces legitimadas.

#### CITAS BIBLIOGRÁFICAS.

Que en relación a la bibliografía utilizada, nos remitimos a las notas a pie de página, de las que se desprende la misma, tanto de fuentes primarias como secundarias.

---

“Sesé” Arrendatarios Olivieri y Domínguez-1916 (Trascripción taquigráfica de sus clases de 1915 por Juan Isaac Cooke): Aristóbulo del Valle-Nociones de Derecho Constitucional-Lecciones tomadas por Máximo Castro y Alcides V. Calandrelli-Editorial Albatros- Buenos Aires-1953 (desde la perspectiva de la historia institucional). Enfoque que se reafirma en las obras más actuales.

<sup>19</sup> A modo de ejemplo: José Torre Revello-El Libro, La Imprenta , El Periodismo en América-Buenos Aires-Talleres S. As. Casa Jacobo Peuser Ltda.. 1940; Juan Rómulo Fernández-Historia del Peridismo Argentino-Librería Perlado Editores-Buenos Aires-1943; C. Galván Moreno-El Periodismo Argentino-Editorial Claridad- Buenos Aires-1944; Héctor Rene Lafleur-Sergio D. Provenzano-Fernando pedro Alonso-Las revistas literarias argentinas (1893-1960). Cuadernos de las Ediciones Culturales Argentinas-Ministerio de Educación y Justicia-Buenos Aires-1962; Washington Luis Pereyra-La Prensa Literaria Argentina 1890-1974. Tº I Los Años Dorados 1890-1919. Librería Colonial. Buenos Aires.1993; Nestor Tomás Auza-El periodismo de la Confederación. 1852-1861. Colección Argentina-Editorial Eudeba-Buenos Aires, 1978; Néstor Tomás Auza-La literatura periodística Porteña del Siglo XIX. De Caseros a la Organización Nacional. Editorial Confluencia. Buenos Aires.1999; Miguel Ángel De Marco-Historia del Periodismo Argentino-Desde sus orígenes hasta el Centenario de Mayo. Editorial de la Universidad Católica Argentina. Buenos Aires. 2006.



## **CAPÍTULO PRIMERO.**

### **HAITI Y BUENOS AIRES. (1805-1810). UNA INTRODUCCIÓN POSIBLE AL TEMA.**

#### **CONSIDERACIÓN INICIAL.**

La primera constitución escrita de un estado independiente es la Constitución Imperial de Haití de 1805, la que, si bien, por una parte, contiene el reconocimiento de ciertos derechos: Propiedad (art. 6); Derecho a ser oído legalmente (art. 5 Disposiciones Generales); Inviolabilidad de la casa (Idem art. 6); El matrimonio como acto puramente civil (Idem art. 14); Derecho al divorcio (Idem art. 15); Ley especial para los hijos nacidos fuera del matrimonio (Idem art. 16); y reconoce en forma genérica “los derechos sagrados del hombre y de los deberes del ciudadano”, los que pone bajo la protección de los magistrados, los padres y madres de familia, de los ciudadanos y del ejército (Segundo párr. art. 28 Disposiciones Generales); carece de toda mención explícita a la libertad de prensa o de imprenta.<sup>20</sup>

En cambio, en Buenos Aires, dicha libertad aparece normativamente consagrada en el Decreto sobre Libertad de Imprenta del 26 de octubre de 1811<sup>21</sup> suscripto por Chiclana, Sarratea y Paso. Como asimismo, en los primeros anteproyectos de Constitución, p. ej.: Proyecto de Constitución para las Provincias Unidas del Río de La Plata en la América del Sud, de la Sociedad Patriótica de 1813, Cap. 25 arts. 210-213<sup>22</sup> o el Proyecto de Constitución para las Provincias Unidas del Río de La Plata del 27 de enero de 1813, art. 7<sup>o</sup><sup>23</sup>, en términos que reconocen tal libertad de publicar las ideas sin censura previa y la responsabilidad consecuente por su uso abusivo.

---

<sup>20</sup> Nelson Chávez Herrera- Primeras Constituciones Latinoamericanas y el Caribe- Fundación Biblioteca Ayacucho-República Bolivariana de Venezuela-Caracas-Venezuela-2011-Pags. 5/14).

<sup>21</sup> Alberto David Leiva-Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina-Editorial Eudeba-Buenos Aires-1982-Pags. 49/50

<sup>22</sup> Documentos de la Conformación Institucional Argentina-1782-1972-Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio del Interior. Buenos Aires. 1974-Imprenta del Congreso de la Nación-Pag. 90.

<sup>23</sup> Idem Ant. Pag. 92.

Esta diferencia que, a vuelo de pájaro, pudiera parecer meramente coyuntural o un simple olvido, consideramos es consecuencia de las características distintas de ambos procesos emancipadores, los que permiten explicarla y comprenderla, en el amplio contexto en que nos hemos propuesto tratar la temática.

## LO COMÚN Y LO DIFERENTE.

Es indudable que tanto la Revolución Haitiana, como la Revolución de Mayo, van a tener en común su inspiración en la Revolución Francesa y en la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano de 1789<sup>24</sup>; pero, a partir de allí van a surgir las diferencias.

### *El esclavismo en el Río de la Plata y en el Caribe. La conducción del proceso revolucionario e independentista.*

Muy a pesar de lo que inicialmente podría pensarse, entre el año 1777 y el año 1812 ingresaron al Río de la Plata (Principalmente a través del puerto de Montevideo) sesenta mil trescientos noventa y tres esclavos, en un total de quinientos ochenta y dos viajes. En ese lapso la población de Buenos Aires creció un 34% y la población esclava aumentó el 101%. A su vez la población de Montevideo creció el 119% y la de esclavos el 486%. Al final del período colonial, en Buenos Aires y Montevideo, los esclavos representaban el 33% de la población total, que era de 43.000 habitantes en Buenos Aires y 11.000 en Montevideo. Ello sin contar el ingreso de esclavos por vía del contrabando. De los ingresados legalmente el 53% provenían del Brasil y el 44% directamente de África, las dos rutas de ingreso. Además las condiciones sanitarias y de

---

<sup>24</sup> Pilar González Bernardo-La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: La irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata-1810-1815-En Boletín N° 3-del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani-3° Serie-Primer semestre de 1991-Fondo de Cultura Económica-Buenos Aires-1991- Pags. 7/27; Eduardo Grüner-La oscuridad y las luces-Capitalismo-Cultura y Revolución-Editorial Edhasa-Buenos Aires. 2010. Pags. 216 y sgts. y 389/401, desde una perspectiva crítica.

trato, en el traslado desde las aldeas al puerto de Mozambique, y de allí al Río de la Plata eran deplorables.<sup>25</sup>

Los esclavos y esclavas en el Río de la Plata realizaban una multiplicidad de tareas: Los propietarios les hacían aprender el idioma y un oficio en sus propios talleres o los alquilaban a artesanos cuando ellos no lo eran. Trabajaban en el servicio doméstico, en las pulperías o vendiendo determinados productos. Sacerdotes eran propietarios de esclavos, lo mismo que los hacendados, en un porcentaje importante. Las mujeres esclavas eran obligadas por sus amos a ejercer la prostitución; se incrementó su presencia en los prostíbulos por su capacidad para el baile y su supuesta “hipersexualidad” y en Buenos Aires también estuvieron sexualmente a disposición de sus amos, sus hijos o parientes, en relaciones generalmente casuales, lo que dio origen a un importante número de población mulata. Los esclavos, a partir de 1664, comenzaron a ser incorporados a las milicias segregadas (posteriormente denominadas eufemísticamente de “morenos y pardos”), y existían aún batallones de negros en la Guerra de la Triple Alianza en la década de 1860. Se les pagaba la mitad del salario del soldado blanco. Se les prometía la libertad después de prestar cinco años de servicios, lo que no se les cumplía, o se prorrogaba, además de que muchos fueron utilizados en guerras civiles posteriores. De los 2000 soldados negros que cruzaron la Cordillera de Los Andes con el General San Martín, después de luchar entre 1816 y 1823, solo regresaron 150.<sup>26</sup>

No me detendré a examinar de un modo exhaustivo el origen y condición de clase de quienes dirigieron el proceso revolucionario de mayo, porque ello será desplegado más exhaustivamente en el transcurso de la presente tesis, pero, me permito señalar aquí que, si bien la influencia de la Revolución Francesa es un elemento común<sup>27</sup>, la propia referencia marca el origen y el ambiente del

---

<sup>25</sup> Miguel Ángel Rosal-El tráfico de esclavos hacia el Río de la Plata a fines del período hispánico- En La Ruta del esclavo en el Río de la Plata-Marisa Pineau Editora. EDUNTREF-Caseros-Univ. Nac. De Tres de Febrero-2011-Pags. 131/147 y sus citas. Una descripción del comercio de esclavos en el virreinato del Río de la Plata en Galmarini Hugo Raúl-Los negocios del poder-Ediciones Corregidor-Cap. IV.

<sup>26</sup> Marta Beatriz Goldberg-Rompiendo el silencio y la invisibilidad en la historiografía argentina. La esclavitud en el Río de la Plata- Idem Anterior- Pags. 104/108 y sus citas.

<sup>27</sup> Manuel Belgrano-Autobiografía-“Como en la época de 1789 me hallaba en España y la revolución de Francia hiciese también la variación de ideas, y particularmente en los hombres de letras con quienes trataba,, se apoderaron de mi las ideas de libertad, igualdad, seguridad, propiedad y solo veía tiranos en

cual Belgrano provenía y frecuentaba, integrándose al pensamiento intelectual iluminista propio de la época.

El conflicto propio de la clase dirigente “criolla”, creo, no está mejor descrita y sintetizada que, en el discurso de Simón Bolívar ante el Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819, día de su instalación: “Al despertar la América de la Monarquía española, se ha encontrado semejante al Imperio romano, cuando aquella enorme masa cayó dispersa en medio del antiguo mundo. Cada desmembración formó entonces una Nación Independiente conforme a su situación o sus intereses; pero con la diferencia de que aquellos miembros volvían a restablecer sus primeras asociaciones. *Nosotros ni aún conservamos los vestigios de lo que fue en otro tiempo: no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles. Americanos por nacimiento y europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer; contra la oposición de los invasores; así nuestro caso es el más extraordinario y complicado.*”<sup>28</sup> (Lo destacado me pertenece). Esta idea se complementará con otra, ya anticipada en la “Carta de Jamaica” de 1815, de que hemos estado sometidos a la pasividad, ya que no solo fue usurpada nuestra libertad, sino también la posibilidad de ejercer la “tiranía activa y doméstica”, o “activa y dominante”, lo que contiene una referencia a la esclavitud en clave social o estatal, es decir político-institucional: “Los Estados son esclavos por la naturaleza de su constitución o por el abuso de ella. Luego un pueblo es esclavo cuando un gobierno, por su esencia o por sus vicios, huella o usurpa los derechos del ciudadano o súbdito. Aplicando estos principios, hallaremos que la América no solo estaba privada de la libertad, sino también de la tiranía activa y dominante.”<sup>29</sup> Esta concepción política del término “esclavos” aparece también en el discurso de los hombres de mayo.<sup>30</sup>

---

que se oponían a que el hombre, fuese donde fuese, no disfrutase de unos derechos que Dios y la naturaleza le habían concedido, y aun las mismas sociedades habían acordado en su establecimiento directa o indirectamente.”. Carlos Pérez Editor-Buenos Aires-Diciembre de 1968-pag. 9.

<sup>28</sup> Pereira Gustavo-Simón Bolívar escritos anticolonialistas-Ministerio de Estado para la Cultura-Consejo Nacional de la Cultura-Caracas-Venezuela-1º edición 2005- pag. 165.

<sup>29</sup> Idem Anterior. Carta de Jamaica-1815-pag. 91.

<sup>30</sup> Mariano Moreno: “...que la verdadera soberanía de un pueblo nunca ha consistido sino en la voluntad general del mismo; que siendo la soberanía indivisible e inalienable nunca a podido ser propiedad de un hombre solo; y mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes, que la voluntad general ha establecido”.(Sobre el Congreso convocado y Constitución del Estado-La Gaceta-2-



## II

En cambio el esclavismo en el Caribe, y particularmente en la isla La Española (Santo Domingo) tendrá características diferenciadas.

El comercio de esclavos en el Caribe se iniciará, con autorización del Rey de España, a partir del año 1528. Con la derrota de la Armada Invencible en 1588, la decadencia de la Casa de Austria y la ocupación de Jamaica en 1655, Inglaterra dominará el comercio de esclavos en la región. Este predominio se efectivizó a través de la organización de empresas destinadas al tráfico, como ser la Company of Royal Adventures, que tenía el exclusivo derecho entre Cabo Blanco y Cabo de Buena Esperanza. Luego, a partir de 1672, a través de la Royal African Company, cuyos accionistas eran miembros de la realeza, que en nueve años transportaron 46.396 esclavos a las colonias españolas caribeñas.

Por su parte en las Antillas Francesas, por inspiración del gobernador de Saint Dominique (Luego Haití) Du Casse, el rey católico de Francia Luís XIV y el rey católico de España Felipe V, firman el Tratado de Asiento en 1701, por el cual se concede a la Compañía de Guinea el monopolio del comercio de mano de obra esclava africana en las colonias españolas en el Caribe y en parte del Continente, la que se comprometía a entregar 4.800 esclavos por año durante una década.

Posteriormente, a partir de Tratado firmado en Madrid el 27 de marzo de 1713, ratificado por uno de los artículos del Tratado de Utrech, volverá el monopolio del tráfico en la región a manos de los ingleses. La compañía South Sea Company creada en Londres, obtendrá el monopolio por treinta años, organizando la actividad desde la Mayor de las Antillas.

A partir de 1740, con el enfrentamiento de España e Inglaterra, el tráfico pasó a manos de comerciantes españoles y cubanos, a través de la creación de la Compañía de Comercio de La Habana, actividad que desarrolló hasta 1799.

Por Decreto del 23 de enero de 1800 el rey de España autorizó a comprar esclavos africanos en las colonias francesas del Caribe.<sup>31</sup>

---

11-1810-En Mariano Moreno-Escritos-Prologo y edición crítica de Ricardo Levene-Ediciones Estrada-Buenos Aires- MCMXLIII-Tº II- Pag. 241

<sup>31</sup> Soto Mayedo Isabel-Comercio de esclavos y monopolios negreros en el Caribe-[www.elortiba.org/pdf/TrataEsclavosCaribe.pdf](http://www.elortiba.org/pdf/TrataEsclavosCaribe.pdf)

La parte occidental de la isla de Santo Domingo (La Española) era ocupada por los franceses desde fines del siglo XVII. Su actividad económica estaba centrada en el monocultivo del azúcar, (en menor medida se producía café, índigo, algodón y añil) y era una de las colonias más prosperas de la región, principalmente, a partir de la demanda del producto efectuada por los Estados Unidos independiente. A la época de la Revolución Francesa el total de la población de Saint Dominique, estaba representada por alrededor de 150.000 esclavos, constituyendo la población blanca alrededor de 40.000 habitantes. (De ellos 14.000 constituían los “Grandes Blancos”, vinculados con la propiedad de la hacienda y el gobierno; y el resto constituido por los “Pequeños Blancos”, es decir blancos pobres, artesanos, marineros, soldados, etc.).

En la parte francesa de la isla en 1791 el jamaicano Dutty Boukman puso en marcha un proceso revolucionario destinado a la eliminación de la esclavitud y la dominación blanca, lucha que se caracterizó por su extrema violencia. El mismo fue derrotado y los rebeldes se refugiaron en la parte española de la isla. En 1793 Toussaint L’Overture lidera a los esclavos de la parte francesa de la isla y André Rigaud a los mulatos. Su enfrentamiento concluye con el triunfo del primero.

En este período, inicialmente, producida la Revolución Francesa, representantes de los dueños de las plantaciones de Saint Dominique fueron a la Asamblea Nacional en París, para defender su oposición a la liberación de los esclavos, por afectar los intereses coloniales en la isla.

Pero los revolucionarios también remitieron representantes, y en 1793, por mediación de los jacobinos, obtuvieron el reconocimiento de la libertad y la emancipación de los esclavos en las colonias francesas.

Respecto a la parte española de la isla, España la cede a Francia por el Tratado de Basilea de 1795, pero su ocupación efectiva no lo será hasta 1801 a través de Toussaint L’Overture. Se generan cambios políticos, como la sustitución de los Cabildos por Municipalidades, el sostenimiento del monocultivo, y el dictado de una Constitución (1801) que libera a los esclavos de su yugo, aunque se los instó a volver a la actividad para mantener la economía de la isla.

Ahora las tropas napoleónicas se dirigen al Caribe para la recuperación de los territorios colonizados (Alrededor de 80 buques y 50.000 hombres) y la reinstalación del esclavismo en la región. En 1802 Toussaint L'Overture es hecho prisionero y enviado a Francia, donde muere en cautiverio al año siguiente. La campaña napoleónica se extiende hasta el año 1804.

La lucha continúa, ahora, bajo la conducción de Jean Jacques Dessalines, quien en el año de 1804 declara la independencia de Haití (reemplazando por este término originario la denominación francesa de Saint Domingues) y se proclama emperador. Proclamará la eliminación de los blancos contrarios a sus intereses y ejercerá un poder tiránico. En 1805 se dictará la primera constitución de un territorio latinoamericano independiente. En el año 1806 Dessalines será asesinado. Pero esta independencia quedará condicionada por el reconocimiento de una feroz indemnización que el nuevo gobierno se vio obligado a reconocer a favor de Francia por un total de 150 millones de Francos Oro, y dicha deuda fue cancelada recién en 1938, fecha en que los principales acreedores eran los bancos norteamericanos. (Sin olvidar que EE.UU. ocupó militarmente Haití entre 1915 hasta 1934, generando condiciones legales y económicas favorables a sus intereses en el país).

A partir de la muerte de Dessalines, el gobierno de la isla se dividirá, la parte sur será gobernada por el mulato Alexandre Pétion, y la parte norte por el negro Henry Christophe, quien gobernará hasta el año 1820, fecha de su suicidio. A partir de ese año Pierre Boyer procederá a unificar la isla, quien había asumido el poder a la muerte de Pétion.

Además, la ocupación francesa de la Península Ibérica en 1808, servirá de fundamento al sector criollo, liderados por Juan Sánchez Ramírez, en el sector español de la isla de Santo Domingo, para enfrentar la ocupación francesa de su territorio, y a su definitiva expulsión de España, las tropas francesas harán abandono de la parte española de la isla en 1811.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Alejandro Justiparán-Haití-Primer país donde se abolió la esclavitud-2010- en Siempre historia.html.; La independencia de Haití- En Bicentenarios de las Independencias Iberoamericanas-Gobierno de

La rebelión haitiana es un claro ejemplo de lucha de los esclavos contra el esclavismo y sus sostenedores. La breve descripción realizada nos permite señalar algunas características: a) Las compañías esclavistas estaban organizadas como empresas, en términos capitalistas, al igual que lo estaban la explotación del azúcar, del café y/o del algodón, mediante el trabajo esclavo.<sup>33</sup> b) La explotación de la fuerza de trabajo esclava constituyó un factor decisivo en el proceso de acumulación de capital a escala mundial.<sup>34</sup> c) El propio desarrollo de la Revolución Francesa (Desde su origen hasta la era napoleónica) muestra las variables políticas frente al tema de la esclavitud, y a la situación generada por la rebelión esclavista en la isla de Santo Domingo<sup>35</sup>. d) El orden normativo constitucional de Haití independiente se corresponde con el contenido de clase propio de los impulsores y protagonistas de la revolución.

Me detendré en este último aspecto. Lo antedicho se corrobora con lo dispuesto en los artículos 2 y 14 de la Declaración preliminar: art. 2: La esclavitud es abolida para siempre. Art. 14: Necesariamente debe cesar toda acepción de color entre los hijos de una sola y única familia donde el Jefe del Estado es el padre; a partir de ahora los haitianos solo serán conocidos bajo la denominación de negros. Y ello se complementa con el dispositivo del art. 12: Ningún blanco, cualquiera sea su nación, no pondrá un pie en este territorio con el título de amo o propietario, y de ahora en adelante aquí no podrá adquirir ninguna propiedad. Y con el art. 13: El artículo precedente no podrá producir ningún efecto contra las mujeres blancas naturalizadas haitianas por el Gobierno, tampoco contra los niños nacidos o por nacer de ellas. Están incluidos en las disposiciones del presente artículo, los alemanes y los polacos naturalizados por el gobierno.<sup>36</sup>

La abolición de la esclavitud es de carácter absoluto. Si lo parangonamos en el proceso emancipador iniciado en 1810, la abolición plena se concretará

---

España-Ministerio de Educación-Cultura y Deporte-[www.pares.mcu.es/Bicentenario/portal/index.html](http://www.pares.mcu.es/Bicentenario/portal/index.html); Juan Francisco Martínez Peria-Makandal-El profeta de la libertad. (Primera Parte)-En Código Negro\_los nuestramericanos.htm.; Freixa Omer-Los primeros africanos en el nuevo mundo-Todo es Historia- Nº 524- Marzo de 2011- Pags. 6/18.

<sup>33</sup> Grüner Eduardo, Ob. Cit., pag. 220.

<sup>34</sup> Idem Ant. Pag. 507.

<sup>35</sup> Un análisis crítico del estudio de la esclavitud, en los discursos de Rosseau, Montesquieu y Voltaire, en Grüner Eduardo, Ob. Cit., pag. 351 y sgts..

<sup>36</sup> Nelson Chávez Herrera-Ob. Cit., pag.6/7.

normativamente en la Constitución Argentina de 1853, art. 15, sin perjuicio de que allí reconoce un derecho a indemnización a sus dueños, que legitima el esclavismo anterior. Esto último se contrapone absolutamente con la prohibición a los blancos de pisar el territorio independiente en calidad de amos o propietarios o de serlo en el futuro (art. 12), con algunas excepciones (art. 13). Pero además, toda diferencia quedará superada, por la condición de negros de todos los haitianos.

Todo ello, en definitiva, interpela críticamente, el principio de universal-abstracto, propio de la abstracción de origen euro céntrico. Me permito aquí transcribir la conclusión de Eduardo Grüner: “Y por último, pero no menos importante, puso en crisis una concepción individualista-liberal de los *derechos humanos*, al mostrar que ese concepto no es, no puede ser, un *universal abstracto*, sino que su pretensión potencialmente universalista se ve todo el tiempo confrontada e interpelada por el *particular concreto* al cual dicha pretensión debe ser aplicada. Un acontecimiento *político* como la Revolución Haitiana pone entonces al descubierto esa *tensión* constitutiva de unos derechos humanos que requieren de su permanente re-definición para sustraerse a las trampas de su abstracción de origen euro céntrico.”<sup>37</sup>

#### ALGUNAS CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA.

Está tensión entre el universal-abstracto y el particular-concreto que tan bien describe y analiza Grüner, entiendo, nos permitirá explicar porque la Constitución de Haití de 1805 carece de toda mención a la Libertad de prensa, y, en cambio, nuestro derecho patrio, desde sus mismos orígenes, reivindicó particularmente al mismo.

I

Lo común es la influencia de la Revolución Francesa (Y aún norteamericana), su reconocimiento de derechos y la existencia del esclavismo tanto en el

---

<sup>37</sup> Grüner Eduardo, Ob. Cit., pag. 513.

Caribe como en el Río de La Plata, como la existencia de imprentas. Ahora bien, en que radican las diferencias:

Hay una frase sanmartiniana que se ha popularizado que afirma “Seamos libres que lo demás no importa nada” y que entiendo puede sernos útil para el análisis. Permite afirmar que el universal-abstracto: Libertad, se confronta con el Particular concreto Emancipación de España- Abandono de la esclavitud política producto del despotismo. Seamos libres es seamos independientes de España. La igualdad, en última instancia, será consecuencia del logro de dicha libertad.

En el caso de la Revolución haitiana el universal abstracto Libertad, se contrapone con el particular concreto: Necesidad de abolición de la esclavitud o no somos libres porque somos esclavos. Y el universal abstracto igualdad, se contrapone con el particular concreto Todos somos negros. Es la libertad del negro esclavo y la igualdad con el negro libre. Parafraseando a San Martín sería afirmar: Seamos libres, para lo cual abolir la esclavitud es lo importante.

## II

La dirigencia política “criolla”, en general, se integra con sectores sociales acomodados: profesionales, militares de rango, sacerdotes y comerciantes, principalmente. (En la Primera Junta de gobierno del 25 de mayo de 1810 encontramos representantes de todos ellos). Es decir una “elite” dirigenal. La parte “sana” de la sociedad porteña será invitada al Cabildo Abierto de 22 de mayo de 1810. Era una dirigencia ilustrada, alfabetizada y con determinada formación política, económica y filosófica, como lo iremos viendo a lo largo del presente trabajo.

La dirigencia haitiana es de origen negro, o mulato, y organizan a los negros esclavos para luchar por la abolición de la esclavitud, quienes, mayoritariamente, no estaban alfabetizados. La esclavitud como sistema de explotación humana y de acumulación capitalista. De allí que el enemigo a derrotar no sea el país colonizador, sino el blanco amo o propietario. Era, así, una interpelación a los principios revolucionarios originados en el país colonizador, Francia, tal cual lo hemos descrito. A contrario, esto le permitirá a

este país solicitar se le reconozca una cuantiosa indemnización a cargo del Haití independiente.<sup>38</sup>

### III

Ahora bien, todo esto permite arribar a una primera explicación que entendemos de importancia hacia adelante.

La libertad de Prensa o de Imprenta aparecerá como un derecho centralmente reivindicable: a) En una lucha contra la esclavitud política producto del despotismo del colonizador, ya que la censura previa, se entiende, forma parte de tal proceder despótico. b) La existencia de una elite política criolla alfabetizada y profesionalizada hace de la prensa un instrumento necesario de lucha ideológica y política. c) El concepto inicialmente desplegado de participación política restringida, a la parte “sana” de la sociedad, daba protagonismo a sectores alfabetizados, que podían recepcionar y analizar el discurso político periodístico. Sin perjuicio de hacerse uso de otros recursos (P. ej. lectura en parroquias) como forma de acercamiento del mismo a grupos sociales no alfabetizados.

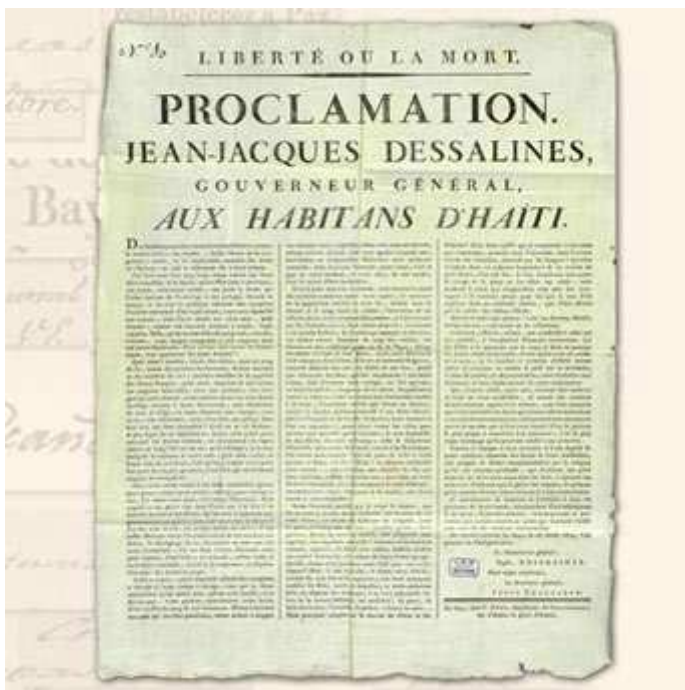
La contracara, para derrotar la esclavitud, y lograr la libertad concreta, hay que abolirla absolutamente, y eliminar al blanco como amo o propietario, es decir, como ejecutor y beneficiario de la misma. Y para lograr la igualdad concreta todos los haitianos tenemos que ser negros libres, aun quienes no son negros. Obtener la igualdad transformando la categoría de la exclusión, en categoría única de inclusión, para borrar las diferencias. Para ello son necesarios los dispositivos constitucionales antes analizados (art. 2, 12, 13 y 14 de la Declaración Preliminar) y un reconocimiento genérico “de los derechos

---

<sup>38</sup> Rolando Bel- Los jacobinos negros. El proceso de independencia haitiana-Anuario del Centro de Estudios Históricos “Porf. Segreti”-Universidad Nacional de Córdoba. 2001. En [www.elartefacto.com.ar/LATINOAMERICA](http://www.elartefacto.com.ar/LATINOAMERICA).-: “Para focalizar el caso, es importante aclarar que a diferencia de los procesos de independencia americanos, que en su mayoría fueron orientados por grupos criollos pertenecientes a las clases dominantes, la independencia haitiana fue sobre todo una consecuencia de la participación de los sectores populares, tanto de los mulatos como de las masas esclavas, negras y de origen africano.<sup>38</sup> En esta experiencia se entremezclaron la revolución social y la lucha anticolonial por la independencia contra tres potencias europeas: Francia, Inglaterra y España.”

sagrados del hombre y de los deberes del ciudadano” (anteúltimo párrafo Disposiciones Generales) sin mención explícita a la libertad de prensa o de imprenta. Es decir la exclusión, de la libertad de imprenta, como derecho explícitamente reconocido tiene, también, su razón de ser o explicación.

A partir de estas, nuestras primeras afirmaciones explicativas, entraremos al análisis explícito de la cuestión que nos convoca.





## CAPÍTULO SEGUNDO.

### EL ORIGEN DE LA IMPRENTA EN EL RIO DE LA PLATA.

#### ANTECEDENTES.

La primera imprenta en la América española se instala en la ciudad de México.

El obispo Juan de Zumárraga, solicita al emperador Carlos V una imprenta y un molino de papel en 1533. Y en 1535, bajo la dirección del maestro impresor Esteban Martín, se publica la *Escala espiritual para llegar al cielo*, de San Juan Clímaco, el primer impreso. Y ya en 1538 el mismo Zumárraga le expresaba al rey las dificultades por la escasez de papel y lo que ello generaba para continuar imprimiendo, como estaba programado.

Para la finalización del siglo ya había varios talleres en México que publicaron más de doscientas obras.

Por su parte la imprenta llega a Lima para el año 1580, cuando el impresor Antonio Ricardo viaja desde México y se estableció en el Colegio de San Pedro y San Pablo, de la Compañía de Jesús. Allí espero las autorizaciones respectivas. Anticipándose a la autorización real, la Real Audiencia de Lima habilita en 1584 la impresión de *Doctrina cristiana y catecismo para la instrucción de los indios*, en cumplimiento de una orden conciliar que establecía la necesidad de publicar un catecismo en tres idiomas del Perú.

Ante la dificultad de las Misiones Jesuíticas de publicar en Europa material necesario y la imposibilidad de obtener definitivamente una autorización para imprimir y el material necesario, por iniciativa de los Padres Juan Bautista Neuman y José Serrano, construyeron la prensa, grabaron las matrices y fundieron los tipos, lo que fue posible gracias a las habitantes originarios que poblaban las reducciones.(Fines del Siglo XVII). Lo que dio origen a la Imprenta de las Doctrinas, la que publicó diversos libros religiosos. La última publicación es un libro de *Sermones* en 1727. Algunos sostienen que tal imprenta funcionó hasta 1747.

Respecto a la imprenta de Córdoba, vinculada a la Universidad de Córdoba y al Colegio Monserrat, también bajo la Compañía de Jesús. Si bien se tienen constancias de que la imprenta se adquirió en España en 1758, recién llegó a Córdoba en 1764. Pero el rector de la Universidad padre Manuel Querini se oponía a su instalación, razón por la cual el padre Ladislao Orosz, como titular del Colegio Real de Monserrat compra la imprenta y la instala, llevando adelante los trámites para la obtención de la autorización respectiva, a través de padre Matías Boza. La solicitud se presentó ante el virrey del Perú en 1765.

Conforme sostiene Toribio Medina: “el Virrey libró decreto autorizando el establecimiento de la Imprenta que pretendían fundar los Jesuitas, agregando sí, de acuerdo con las leyes vigentes entonces, que no se publicase ningún libro de materia de Indias, sin especial licencia del Rey despachada por el Consejo, ni papel alguno en derecho sin permiso del Tribunal ante quien pendiese el negocio, ni arte o vocabulario de lengua de los indios sin que se examinase primero por la Real Audiencia del distrito, y con obligación de que de los libros o papeles impresos previa las formalidades indicadas, se reservasen veinte para remitir al Consejo de Indias.”<sup>39</sup>

Puesta en funcionamiento a cargo de Pablo Karen publicó la primera obra en 1766, denominada *Cinco laudatorias de Duarte Quirós*. Pero habiéndose, al año siguiente, ordenado por el Rey Carlos III la expulsión de los Jesuitas de sus dominios, la imprenta dejó de funcionar.

Esa misma imprenta pocos años después daría origen a la Imprenta de los Niños Expósitos en la ciudad de Buenos Aires.<sup>40</sup>

## LAS LEYES DE INDIAS.

---

<sup>39</sup> Citado por Fabio Ares-Expósitos. La tipografía en Buenos Aires-1780-1824-Dirección General patrimonio e Instituto Histórico. 2010-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-pag. 42.

<sup>40</sup> Un desarrollo pormenorizado de lo aquí expuesto en “Expósitos- La tipografía en Buenos Aires-Ob. Ant.. Cit. Cap. Origen de la imprenta en los dominios americanos.

El Tomo Primero, Libro primero, Título XXIV de la Recopilación de las Leyes de Indias<sup>41</sup>, contiene las reglas de censura y control impuestas a los libros e impresos a ingresar, o a publicarse, en las Indias Occidentales.

Ley Primera: Que no se imprima libro de Indias sin ser visto y aprobado por el Consejo. Ley Segunda: Que ninguna persona pueda pasar a las Indias libros impresos, que traten de materias de Indias sin licencia del Consejo. Ley Tercera: Que no se imprima, ni use arte ni Vocabulario de la lengua de los Indios sin estar aprobado conforme esta ley. Ley Cuarta: Que no se consientan en las Indias libros profanos y fabulosos. (Mandamos a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores que no los consientan imprimir, vender, tener, ni llevar a sus distritos, y prevean, que ningún Español ni Indio los lea). Ley Quinta: Que en los registros de libros permitidos para pasar a las Indias, se pongan específicamente, y no por mayor. Ley Sexta: Que a las visitas de navíos se hallen los Provisores con los Oficiales Reales, para ver y reconocer los libros. Ley Séptima: Que los Prelados, Audiencias y oficiales Reales reconozcan y recojan los libros prohibidos, conforme el Expurgatorio de la Santa Inquisición. Ley Octava: Que no se lleven a las Indias libros del Rezo sin permiso del Monasterio de San Lorenzo el Real. Ley Novena: Que dá la forma de poner cobro en los libros del Rezo, y su procedido. Ley Décima: Que el Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla embarguen los libros de Rezo sin licencia y orden del Monasterio de San Lorenzo, que lleven los navíos, y del cuenta al Consejo. Ley Décimo Primera: Que los Oficiales Reales de Indias reciban los libros del Rezo autorizados, los encaminen donde fuesen dirigidos y cobren su procedido y lo remitan a la Casa de Contratación de Sevilla. Ley Duodécima: Que el Oidor más antiguo de cada Audiencia conozca privativamente de las causas sobre introducir libros a las Indias contra el Privilegio del Monasterio San Lorenzo el Real. Ley Décimo tercera: Que las condenaciones que se aplicaran a quienes ingresan libros del Rezo violando el privilegio se distribuyan por tercios entre la Real Cámara, el denunciador y el juez sentenciante y el Oidor pueda llevar la parte como juez. Ley Décimo Cuarta: Que se recojan los libros de Herejes y se impida su comunicación. Ley

---

<sup>41</sup> Fondo Antiguo Universidad de Sevilla. En <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/>

Décimo Quinta: Que de cada libro que se imprima en las Indias se remitan veinte ejemplares al Consejo.

A su vez dichas reglas de control y censura también se disponían en relación con las publicaciones a realizar en el Reino. Así siguiendo las disposiciones existentes en la novísima recopilación de las leyes de España de 1805 encontramos disposiciones como las siguientes:

“Mandamos y defendemos, que ningún librero ni impresor de moldes, ni mercaderes, ni factor de los susodichos, no sea osado de hacer imprimir de molde de aquí adelante por vía directa ni indirecta ningún libro de ninguna Facultad o lectura, o obra, que sea pequeña o grande, en latín ni en romance, sin que primeramente tenga para ello nuestra licencia y especial mandado, o de las personas siguientes; en Valladolid y Granada los Presidentes que residen, o residieren en cada una de las nuestras Audiencias que allí residen; y en la ciudad de Toledo el Arzobispo de Toledo; y en la ciudad de Sevilla el Arzobispo de Sevilla; y en la ciudad de Granada el Arzobispo de Granada; y en Burgos el Obispo de Burgos; y en Salamanca y Zamora el Obispo de Salamanca; ni sean asimismo osados de vender en los dichos nuestros reinos ningunos libros de molde que trujeren fuera dellos, de ninguna Facultad ni materia que sea, ni otra obra pequeña ni grande, en latín ni en romance, sin que primeramente sean vistos y examinados por las dichas personas, o por aquellos a quien ellos lo cometieren, y hayan licencia dellos para ello; so pena que por el mismo hecho hayan, los que los imprimieren sin licencia, o vendieren los que trujeren de fuera del reino sin licencia, perdido y pierdan todos los dichos libros, y sean quemados todos públicamente en la plaza de la ciudad, villa o lugar donde los hubiere hecho, o donde los vendiere, y mas pierda el precio que hubieren recibido, y se les diere, y paguen en pena otros tantos maravedís como valieren los dichos libros que así fueren quemados: la cual dicha pena mandamos, que sea repartida en tres partes; la una parte a la persona que lo denunciare, y la otra para el Juez que lo sentenciare, y la otra para la nuestra Cámara y Fisco; y demás mandamos, que no puedan usar mas del dicho oficio. Y encargamos y mandamos a los dichos Perlados, que con mucha diligencia hagan ver y examinar los dichos libros y obras, de cualquier calidad que sean, pequeña o grande, en latín o en romance, que así hubieren de vender e imprimir; y las obras que se hubieren de imprimir, vean de qué facultad son, y las que fueren apócrifas y supersticiosas, y reprobadas, y cosas vanas y sin provecho, defiendan que no se impriman; y si las tales se hubieren traído imprimidas de fuera de nuestros

Reinos, defiendan que no se vendan: y las otras que fueren auténticas, y de cosas probadas, y que sean tales que se permitan leer, o en que no haya duda, estas tales, ahora se hayan de imprimir, ahora se hayan de vender, hagan tomar un volumen dellas, y examinarlas por algún Letrado muy fiel y de buena conciencia de la Facultad que fueren los tales libros y lecturas; el cual sobre juramento, que primeramente haga, que lo hará bien y fielmente, mire si la tal obra está verdadera, y si es lectura auténtica o aprobada, y que se permita leer, y que no haya duda; y siendo tal, den licencia para imprimir y vender, con que después de imprimido, primero lo recorran, para ver si está cual debe, y así se hagan recorrer los otros volúmenes, para ver si están concertados: y al dicho Letrado hagan dar por su trabajo el salario que justo sea; con tanto que sea muy moderado, y de manera que los libreros e imprimidores, y mercaderes y factores de los libros, que lo han de pagar, no resciban en ello mucho daño.”(ley 23. tit. 7. lib. 1. R.) (Ley I Diligencias que deben preceder a la impresión y venta de libros del reino, y para el curso de los extranjeros. Libro VII-Título XVI)<sup>42</sup>

De lo hasta aquí expuesto puede advertirse: a) Una burocracia sumamente lenta y engorrosa. b) Una legislación fuertemente restrictiva y controladora de las publicaciones que se realizaran en las Indias, como de las que ingresarán a éstas. (Que guardaba relación con la aplicada al interior del propio reino). c) Como consecuencia de las necesidades de evangelización y educativas, resultaba imperioso agilizar el proceso de impresión, localmente. d) Ello generó iniciativas, algunas de relativa autonomía, como el caso de las Misiones Jesuíticas. e) El acceso a materia prima necesaria para la impresión (papel-tinta-etc.) era dificultosa. f) Las fuertes medidas legislativas, restrictivas y de control, tanto internamente como en relación a los dominios de ultramar, ponen claramente de manifiesto la percepción de la monarquía sobre la importancia del medio impreso y sus posibles consecuencias originadas por su uso.<sup>43</sup>

## ALGUNOS ANTECEDENTES MANUSCRITOS EN BUENOS AIRES.

---

<sup>42</sup> En <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?control=CCPB000133899-4>

<sup>43</sup> No olvidar que durante el Siglo XVI Martín Lutero, a través de la imprenta, pudo publicar su traducción al alemán de la Biblia y fue utilizada por él y los suyos para hacer conocer sus críticas y sus propuestas. (Martínez García Carlos-La Biblia de Lutero- En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=84944>)

Un ejemplo será en 1759 la hoja denominada *Noticias Comunicadas de la Colonia de Sacramento a esta ciudad de Buenos Ayres* que contenía principalmente información comercial, y que será calificado por Cesar Díaz como Periodismo gacetillero/restringido, por entender que superaba el ámbito meramente privado, pero no llegaba a ser masivo.<sup>44</sup>

Otro antecedente será la *Gazeta de Buenos Aires*, publicada en torno de 1764, ya que si bien se cuenta con cuatro ejemplares de dicho año, no puede afirmarse con certeza su inicio y finalización, que contendrá un espectro informativo más amplio, vinculado con el acontecer porteño, como la salud del Gobernador Cevallos, los movimientos de buques, noticias policiales, informaciones administrativas, religiosas, etc., y que no desdeñaba el debate, como en el caso del religioso Baltasar Maciel. Y que se presume de más amplia circulación a tenor de su contenido oficialista.<sup>45</sup> Su responsable fue Juan Bautista de Lasala (Jean Baptiste de Lasalle)<sup>46</sup>

Finalmente nos referiremos a los Pasquines, tanto sociales, económicos como políticos, que se caracterizan por ser anónimos y que o tenían como objeto pasar revista a modas, defectos, chismes, características de algunos habitantes de la ciudad; o que denunciaban alteraciones en la economía familiar o comercial a raíz del fuerte aumento de las contribuciones; o frente a acontecimientos políticos de trascendencia (invasiones inglesas-la asonada de enero de 1809, p. ej.). Los pasquines se han interpretado como una forma comunicación popular, que a su vez generaba un circuito comunicacional a tenor de los lugares públicos en que eran exhibidos, a la posibilidad de que fueran leído en voz alta y que fueran transmitidos oralmente a terceros, a tenor de su brevedad y contundencia.<sup>47</sup>

Ello a generado un debate en torno a si tales pasquines constituyen un precedente del periodismo, para Cesar Díaz son “embriones periodísticos porque, invariablemente, y con mucha agudeza, recogían de la realidad circundante las inquietudes que más sensibilizaban a los pobladores en esos momentos.”<sup>48</sup> Mientras que para Miguel Ángel De Marco no lo son “por tratarse

---

<sup>44</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución- Pag. 151.

<sup>45</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. ant. Cit.-pag. 155/156.

<sup>46</sup> De Marco Miguel Angel-Historia del periodismo Argentino-EDUCA. Buenos Aires. 2006-pag. 15

<sup>47</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit.-pags. 162/186.

<sup>48</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit-pag. 163.

de papeles con un objeto definido como era desacreditar o burlarse de determinadas figuras públicas o privadas, y que por lo tanto no buscaban transmitir informaciones sino difamar y ridiculizar, no pueden ser considerados remotos antecedentes de la prensa escrita.”<sup>49</sup> Mas allá de coincidir con la primera de las posturas, y señalar que bien pueden ser considerados precursores del periodismo satírico, al que nos referiremos más adelante, no podemos dejar de señalar la importancia del presente debate en el sentido de que será un constante argumento de descrédito, para un periódico, el de ser calificado como pasquín o libelo, lo que entiendo se trasunta en los fundamentos dados por De Marco y juega claramente como argumento de exclusión, por lo que debe entenderse por periodismo, y, en definitiva, lo que tiene legitimación para ser publicado. Ello si efectuamos la lógica relación entre libertad de prensa y periodismo., entre libertad reconocida y libertad efectivamente ejercida.

#### LA IMPRENTA DE LOS NIÑOS EXPÓSITOS.

La Casa de Niños expósitos fue creada por el Virrey Vértiz directamente, a instancia del síndico procurador general Marcos José de Riglos, el 7 de agosto de 1779. Los niños y niñas eran dejados en la institución a través de un torno que aseguraba el anonimato de quien lo dejaba y de quien lo recibía. Se procuraba dar cobijo a niños y niñas que antes eran abandonados en puertas o en las vías públicas o arrojadas en los albañales. Y la imprenta sería un medio de obtención de recursos, a tales fines.<sup>50</sup>

Pero también, conforme consta en la primera gestión llevada adelante por el Intendente del Ejército y de la Real Hacienda Manuel Ignacio Fernández ante el ministro Gálvez del Consejo de Indias, en 1779, surge la necesidad de contar con una imprenta por razones administrativas, a tenor del ingente número de

---

<sup>49</sup> Miguel Ángel De Marco-Historia del periodismo argentino-pag. 14.

<sup>50</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución-ob. Cit.-pag.236; Fabio Ares-Expósitos-La tipografía en Buenos Aires-ob. Cit, pag. 54.

Bandos, Resoluciones, etc. que debían proveerse, como asimismo las copias necesarias para su distribución entre los funcionarios y su difusión general.<sup>51</sup>

Más adelante nos adentraremos en las razones vinculadas con el desarrollo de los fines de la prensa periódica.

Finalmente, en 1780 es traída a Buenos Aires la imprenta existente en Córdoba que, a partir de la expulsión de los jesuitas, se encontraba en los sótanos del Colegio de Monserrat, por sugerencia de José de Silva y Aguiar y gestión personal del Virrey Vértiz, ante el franciscano Fray Pedro José de Parras, rector del Colegio de Monserrat, anticipándose así, a la autorización real que, posteriormente, se remitiera a través del Consejo de Indias.

La actividad de la imprenta era intensa desde un inicio, bajo la administración de José de Silva y Aguiar, que a su vez contrato un impresor, un compositor y un encuadernador, se publicaron hasta 1783 los primeros almanaques y guías, novenas, devocionarios, trisagios, esquelas de convite, filiaciones y fojas de servicio para las tropas, timbrados para Secretaría del Virreinato, papeles para el correo y la aduana, conclusiones de alumnos del Colegio San Carlos, papeletas y carteles para las corridas de toros, pleitos, catecismos, cartillas y catones. Además se proveía libros en blanco para el comercio y las oficinas públicas, se cortaba papel y se realizaban encuadernaciones.<sup>52</sup>

Los dos primeros impresos de tono periodístico fueron *Noticias recibidas de Europa por el Correo de España y por la vía del Janeiro* y *Extracto de las noticias recibidas de Europa por vía del Portugal, Gazeta de Lisboa*, ambas del año 1781, se trataba de noticias provenientes de Francia, Portugal, Inglaterra, etc. es decir que reproducían información de otros países que provenían de fuentes externas, y que, generalmente, llegaban con retraso, producto de las comunicaciones de la época, y que por ser reproducción de noticias del exterior no se consideran continuadoras de los gacetines manuscritos. Por otra parte carecen de la periodicidad propia de un impreso periodístico.<sup>53</sup>

Tampoco es ajena la presencia de la corrupción en la primera época de administración de la imprenta, al amparo de una amplia actividad produciendo

---

<sup>51</sup> Cesar “Tato” Díaz, Ob. Cit.-pags. 235/236.

<sup>52</sup> Fabio Ares-Expósitos-Ob. Cit., pag. 70 con cita de Carlos Heras.

<sup>53</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución-Ob. Ant. Cit. Pags.240



todo papel impreso necesario en el Virreinato y aun trabajo guía para Chile, cartas para Paraguay y Montevideo, entre otros.<sup>54</sup>

En el contexto de un expediente llevado adelante en relación con la gestión del primer administrador Silva y Aguiar expresa Carlos Heras: “Más de la minuciosa lectura de las pruebas acumuladas con ánimo y paciencia inquisitorial por el interventor designado para revisar sus engorrosas cuentas, Alfonso Sotoca, surge realmente la sospecha, por no decir la prueba, de que Silva y Aguiar colocaba su bolsillo entre los primeros expósitos cuyo patrimonio había que aumentar, y todo esto a pesar de su honradez protestada en media docena de escritos y representaciones, que a ser suyos, demuestran espíritu curialesco, y claro está que no siquiera puesta en duda por el procurador Francisco Alba, a quien buscó en 1788 para que limpiase su nombre y fama con un fallo audiencial nunca logrado.

Lo cierto es que en las 221 fojas del histórico expediente de las cuentas, no presenta Silva y Aguiar( además librero y bibliotecario del Colegio San Carlos) ninguna prueba convincente de lo infundado de los cargos, limitándose a expresar que de habersele dado vista oportunamente, las cuentas se habrían aclarado.<sup>55</sup>

Ello en el marco de una administración desordenada, y en un ámbito signado por la suspicacia o el favoritismo, en el que debieron ejercer su autoridad los virreyes, y que, motivó el informe del virrey Aviles del 8 de junio de 1799 al ministro Valdez sobre el desordenado funcionamiento de la administración pública y que revelaba los intrincados vínculos que unían a funcionarios y cómplices, al extremo de hacerlo dudar del éxito de su gestión.<sup>56</sup>

## EL ACCESO A LOS INSUMOS.

No solo existían dificultades para obtener las autorizaciones reales, para contratar imprenteros idóneos y para acceder a las prensas y su necesario

---

<sup>54</sup> Carlos Heras-Origen de la Imprenta de los Niños Expósitos. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo. Tº X. Taller de impresiones oficiales. La Plata. 1943. Pags. XI y Listado de impresos hasta el 03-03-1783 en oags. XXI/XXIII.

<sup>55</sup> Carlos Heras-Origen de la Imprenta de los Niños Expósitos-Ob. Op. Cit. Pag. IX y X.

<sup>56</sup> Galmarini Hugo Raúl-Los negocios del poder. Reforma y crisis del Estado. 1776/1826.Ediciones Corregidor. Buenos Aires. 2000. Pag. 49.

equipamiento, sino que además, el acceso al papel era dificultoso. La tinta se fabricaba en el establecimiento donde funcionaba la imprenta de los Expósitos.

El papel debía importarse. Las primeras 14 resmas fueron adquiridas por el administrador de la imprenta de los Niños Expósitos al comerciante Vicente Azcuénaga, de origen español (catalán o valenciano) y genovés. Y posteriormente de diversas procedencias, incluyendo en menor medida inglés, francés y holandés, tanto adquirido en la Aduana como a comerciantes. Agustín Garrigos al finalizar su contrato, en 1804, señala que la guerra entre España e Inglaterra había hecho imposible el sostenimiento de la imprenta por la escasez de insumos y el excesivo precio en que se vendía el papel. A partir de la emancipación el comercio de papel será principalmente con Inglaterra.<sup>57</sup>

En un texto aparecido en el *Grito del Sud* N° 6 del 18-08-1812, titulado: *“Idea liberal económica sobre el fomento de una biblioteca de esta capital”*<sup>58</sup> y que Horacio González atribuye a Juan Luís de Aguirre y Tejada<sup>59</sup> se expresa: *“Más no se conseguirán por cierto las ventajas de que es capaz este establecimiento, mientras no se cuide por el gobierno el proporcionarle todos aquellos arbitrios que eximiéndolo de dificultades y mayores gastos, le facilite el surtimiento y reimpresión barata de libros, que haga un abundante acopio de ellos. Los mejores auxilios a este fin son el aumento y provisión de buenas imprentas, y de diestros artistas impresores, y encuadernadores, y la abundancia y baratés del papel, lo que se podría lograr con facilidad, siempre que en estas provincias se estableciesen fábricas de imprenta y papel, teniendo en ellas las bellísimas proporciones de minas abundantes en plomo, y de las materias primas de algodón, pita, lino, cáñamo y cortezas diferentes de árboles. ...y mucho más se remediaría está formándose una expedición mercantil dirigida a la India, y a la Asia por Acapulco con solo el objeto de comprar, y tratar buenas imprentas, muy baratas, y los más aventajados artifices, que estableciesen fábricas, y enseñasen en estas provincias a formar los mejores caracteres de nuestro abundante y riquísimo plomo. Entre todas las*

---

<sup>57</sup> Fabio Ares-Expósitos- ob. Cit. Ant.-pags. 76/78

<sup>58</sup> El Grito del Sud-Edición facsimilar-Academia Nacional de la historia-Periódicos de la época de la Revolución de Mayo-Buenos Aires-1961- pags. 107/108.

<sup>59</sup> Horacio González- Historia conjetural del Periodismo-Ediciones Colihue-Puñaladas-Ensayos de Punta. Buenos Aires-2013-pag. 57.

*naciones ninguna ventaja a la India, y a la China en la excelente calidad de sus imprentas, y en la abundancia y baratés de su finísimo papel, que establecido nuestro fácil tráfico a estas regiones, podría tornar un gran ramo de nuestro comercio”* La misma refleja, tal cual lo señala Horacio González, además de la cuestión del rol de la bibliotecas hasta el presente, el carácter estratégico del papel, y su debate hasta nuestros días (Papel Prensa)<sup>60</sup>, pero asimismo destaca la centralidad de obtener papel e imprentas de calidad y a bajo costo, en su relación con el derecho a escribir, al cual el mismo periódico refiere en ese número,<sup>61</sup> y en particular, para la publicación de libros, “...y que abran el camino a las producciones intelectuales de la América hasta aquí tristemente obstruida, mucho más la sabiduría y liberalidad de un gobierno, tiene ya sancionada la libertad de la imprenta...”<sup>62</sup> Y propone estrategias comerciales a tal fin.

Los altos costos de la importación del papel (EE.UU y Europa) hicieron que, en la segunda mitad del Siglo XIX comenzara la fabricación de papel en la argentina. El primer dato con el que se cuenta es una noticia aparecida en el diario La Nación donde se anuncia que en la exposición industrial de Bs. As. en el año 1877 se exhibió la primera hoja de papel fabricado en la argentina, por J. Alcántara, dueño de la firma “La Primitiva”. Dicha empresa abasteció de papel a los diarios *The Buenos Aires Herald; The Standard a River Plate News; Le Courier de la Plata y El Mosquito*. En 1875 se instala una fábrica de pulpa de madera en Corrientes, que abastecerá de papel a diarios de Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos. En 1884 el industrial José Musíni solicitó autorización al Municipio de Zárate para instalar una fábrica de papel, la que a partir de 1886 producía pasta química y tratamiento del esparto con el método de soda y también proyectó el aprovechamiento de la araucaria neuquina para fabricar papel.

Pero igualmente la importación de papel para diarios continuó de Alemania, Suecia, Finlandia y Noruega, y en menor medida de Inglaterra, Canadá y Estados Unidos.

---

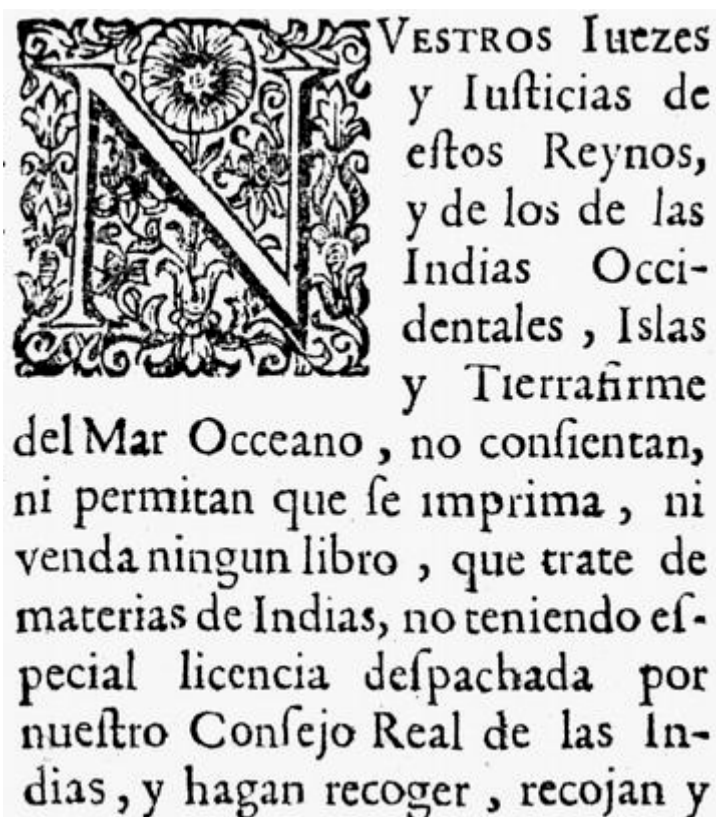
<sup>60</sup> Horacio González-Historia conjetural del Periodismo-Ob. Ant. Cit.-pag. 57.

<sup>61</sup> El Grito del Sud-Reproducción facsimilar-ob- op. Cit. Pag. 104/106-Libertad de hablar y de escribir-

<sup>62</sup> El Grito del Sud-Reproducción facsimilar. Ob. Op. Cit.-Nº 8-01-09-1812-pag. 109.

En 1917 la empresa “El Fénix” inicio la elaboración de pasta mecánica, a partir del álamo y el sauce, de rápido crecimiento en las costas del Río Paraná. Ese año produjo 15.000 toneladas y la demanda principal provenía de los diarios.<sup>63</sup>

Esta semblanza pone claramente de manifiesto que, el ejercicio efectivo de la libertad de prensa o imprenta estaba, y lo sigue estando, en parte, muy fuertemente asociada al acceso al papel, y esto, como se ve, desde el origen de la actividad y durante todo el periodo motivo de nuestro estudio, frente a la necesaria importación del producto, requería, de por si, recursos económicos suficientes, para un proyecto sustentable, que no estaban al alcance de la mayoría.



<sup>63</sup> Facundo Araujo-Historia de la industrialización del papel en la Argentina (Primera Parte)-Conservación y Restauración del Papel-INTI-Volumen 5-Edición N° 20- Abril 2014. En <https://www.inti.gov.ar/celulosaypapel/boletin/boletinConservacionyPapel.pdf>

## CAPÍTULO TERCERO.

**LOS PRIMEROS PERIÓDICOS IMPRESOS. DEFINICIONES INICIALES SOBRE SU IMPORTANCIA, SUS FORMAS Y SU CONTENIDO Y SU RELACIÓN CON LA CENSURA PREVIA.**

**TELEGRAFO MERCANTIL, RURAL, POLÍTICO-ECONOMICO E HISTORIOGRÁFICO DEL RIO DE LA PLATA.**

EL EDITOR.

Francisco Antonio Cabello y Mesa

Nació en Castilla en el año de 1764. Cuando tenía siete años se trasladó con su familia a Fuenlabrada de los Montes, en la actual provincia extremeña de Badajoz. En la edición del 13 de agosto de 1787 del *Diario Curioso* aparecen sus primeras huellas en la ciudad de Madrid. Allí realizó su primera experiencia como diarista. El 12 de diciembre de 1789 se trasladó al Perú, muy posiblemente como polizón, por razones que no se conocen con exactitud. A partir del 1º de octubre de 1790, habiendo obtenido la autorización respectiva, va a comenzar a editar el *Diario de Lima, curioso, erudito, económico y comercial* bajo el pseudónimo de Jayme Bausate y Mesa. Frente a la aparición del diario *Mercurio Peruano*, el 2 de enero de 1791, su proyecto comenzó a languidecer. Ante ello requerirá el reconocimiento de la imprenta como Real y que se le otorgue el privilegio exclusivo para la impresión de catecismos, catones, papel sellado, suertes de lotería, etc. Y al Cabildo que se dirigiese a Su majestad reconociendo sus méritos como diarista, lo que se hace efectivo a través del síndico Procurador General Francisco de Alvarado y Vázquez. Además publicará a través de la imprenta del *Diario*, la elaboración de un *Plan que manifiesta los mineros y minas corrientes en el poderoso mineral de Yauricicha (vulfo) Pasco comprensivo en la intendencia de Tarma*, lo que le permitirá vincularse con la actividad. Vuelve a insistir con sus peticiones al Cabildo, pero, finalmente, el 19 de octubre de 1792 el Virrey decide dar amparo

a la Sociedad de Amantes del País y a subvencionar el diario *Mercurio*. Antes, el 13 de junio de 1792 se gradúa en derecho en la Universidad de San Marcos. Finalmente, ante un pedido de informes del Rey, el Virrey informa sobre Cabello y Mesa en términos despectivos (“carente de instrucción suficiente y culpable de la decadencia del *Diario*). Se traslada a la ciudad de León de Huanuco y continúa dedicándose a la actividad minera, donde obtiene reconocimiento. Finalmente el *Diario* bajo la dirección de Saldaña, hizo su última entrega el 26 de septiembre de 1793. En los años siguientes tendrá reconocimiento en el terreno de la minería, pero también tendrá conflictos, como el mantenido con el marqués de Osorno. Finalmente se trasladará a Buenos Aires, donde arribará con seguridad en septiembre de 1800.<sup>64</sup>

#### LAS CONDICIONES DE LA CENSURA.

En el marco de la legislación vigente, enunciada en el capítulo anterior, Cabello y Mesa gestiona la autorización correspondiente, y hace públicas las mismas en la introducción de su publicación.<sup>65</sup>

Allí aparece la “CENSURA DEL SEÑOR D. D. BENITO DE LA MATA LINARES, Cavallero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III del Consejo de S.M. y su dignísimo Regente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres.” Y en la misma expresa: “*El promotor de este papel, quiere, desea, y trabaja por ser útil a los Países donde habita. Su anhelo, aptitud, y tesón merece todo el venéfico influxo de V.E. y de que le permita su solicitud, con las precauciones correspondientes de guardar moderación, evitar toda sátira, no abusar de los conceptos, meditar bien sus discursos para combinar la Religión, Política, Instrucción, y principios, a efecto de que no sea fosfórica la utilidad de este proyecto, sujetándolo a una censura fina, y meditada, que deberá sufrir antes de imprimirse, con expresa Orden anticipada al Tipógrafo, formando su *Prospecto* al Público, a quien no se debe defraudar en la propuesta, y costos que ha de lastar; pues él entrará gustoso, si ve efectivo su provecho, y que se le dirige a su verdadera felicidad; empeñando V. E. sus Superiores talentos, a*

---

<sup>64</sup> Martín Mónica P- Francisco Antonio Cabello y Mesa-Un publicista ilustrado de dos mundos-(1786-1824). Instituto sobre investigaciones de identidad cultural. Universidad del Salvador-Buenos Aires-1998-Pags. 15/40.

<sup>65</sup> Telégrafo Mercantil-Tomo 1-Versión facsimilar-Publicado por la Junta de Historia y numismática americana-Biblioteca- Tº VI-Buenos Aires-1914.

efecto de que se forme luego, luego la *Sociedad Patriótica-Literaria*, debiendo, el suplicante, formar y presentar a V.E., sin pérdida de tiempo, las *Constituciones* que deban reglarla, dándose cuenta a S. M., con lo que dejo contextado al superior Oficio de V.E. de 29 del presente mes, en que me incluye la solicitud de *D. Francisco Antonio Cabello y Mesa*, para el privilegio exclusivo de publicar una Obra Periodica, que debuelvo, como V.E. me prebiene. Buenos-Ayres octubre 31 de 1800.”<sup>66</sup> (El subrayado me pertenece).

A los fines de su análisis haremos, inicialmente, una serie de consideraciones contextuales:

- a) Hemos hecho referencia al orden normativo aplicable en el capítulo anterior al que nos remitimos (Recopilación Leyes de Indias. 1680. Tomo Primero. Libro Primero-Título 24).
- b) También nos hemos referido a la necesidad de la imprenta en el Río de la Plata, tanto por razones religiosas (Impresión de catecismos-sermones-etc.) como por razones administrativas (La necesidad cada vez mayor de Bandos, Resoluciones, etc. y las que debían ser reproducidas, a los fines de hacerlas llegar a todos los funcionarios, y hacerlas conocidas para el público.)
- c) La necesidad de divulgar la posición y las decisiones de la corona y del gobierno virreinal, en parte, para neutralizar las consecuencias adversas de la práctica de los pasquines sociales, económicos o políticos, contrarios al gobierno o de tono revolucionario, para lo cual también se hecho mano a los diarios manuscritos.
- d) Tales finalidades políticas pretendían ser garantizadas a través del ejercicio efectivo de la censura previa legalmente impuesta. (Luego analizaremos los avatares concretos de tal ejercicio en el caso del Telégrafo Mercantil)
- e) Cabello y Mesa, tal cual lo hemos visto en sus breves antecedentes biográficos, contaba con antecedentes en el diarismo, pero, además, se mostraba muy dinámico en la recurrencia a las autoridades para el logro de sus fines, aún con suerte diversa.

---

<sup>66</sup> El Telégrafo Mercantil-Reproducción Facsimilar-Ob. Ant. Cit.-Tº I- Pag. 6/7.-

f) Tampoco puede obviarse el desarrollo de la prensa y el periodismo en España, ya que si bien se considera como primer periódico la *Gazeta de Madrid*, aparecida en 1661, es a partir del Siglo XVIII que se desarrollará el periodismo ilustrado, como, por ejemplo, el *Diario de los Literatos de España* de 1738; el *Diario Noticioso, Curioso-Erudito y Comercial, Público y Económico* de 1758 o el *Diario Pinciano* de 1787 o *El espíritu de los Mejores Diarios Literarios que se publican en Europa* de 1787-1788, por ejemplo<sup>67</sup>, aun en el marco de la legislación del reino que imponía la censura previa. (Tal cual recordamos al referirnos a la Novísima Recopilación de las Leyes de España publicada en 1805, en el capítulo anterior).

A modo de ejemplo, y con sentido comparativo, la censura inicialmente ejercida al proyecto presentado por Cristóbal Cladera (luego editor del diario “El espíritu de los mejores diarios literarios que se publican en Europa”) a su obra “Biblioteca periódica y elemental de Ciencias, Artes, Literatura y Comercio”, fechada el 27 de marzo de 1787, nos permite advertir el sentido y los fundamentos del obrar censor en la época. La mismo se detiene en el análisis de un vocabulario entendido como vulgar, o que contiene errores (“*Indicios claros de una pluma poco inteligente en el francés, y aún menos versada, quizá, en el castellano, o muy inteligente y desaliñada*”) y en cuestionar determinadas afirmaciones de claro contenido político-religioso: (El cuestionamiento a frases como la que afirma “Entre otras formas de Gobierno hay algunas de que nos hemos servido para hacer ver el daño que las colonias de México y del Perú causan a la España” o frases como “que el celibato de los sacerdotes solo es de institución eclesiástica, y que los príncipes interesados en hacerle abolir lo pudieran fácilmente dirigiéndose de la misma autoridad que lo estableció”). Y al rechazar la autorización expresa.”...y de ningún modo acreedor de darse a la prensa, harto gravada ya con otros papeles periódicos; los más de una naturaleza,

---

<sup>67</sup> Carlos Barrera (Editor)-El periodismo español en la historia-Ariel Practicum-Barcelona-España-2000-Pags. 11/16.



plan y lenguaje nada conducentes a promover la ilustración pública ni adelantar la buena literatura y sana crítica.”<sup>68</sup>

Sin perjuicio de lo cual Carlos Barrera advierte que, aprovechando la recomendación efectuada en la referida censura de que “sería de grande utilidad se formase un Diario de las obras que salen dentro y fuera de España”, el nombrado Cladera va a proponer y obtener autorización para la publicación del “Espíritu de los Mejores Diarios Literarios que se publican en Europa”.<sup>69</sup> Lo que también pone de manifiesto la dinámica del ejercicio concreto de la censura.

A partir de ello nos adentraremos al análisis del discurso desplegado por el censor, en relación a la autorización recomendada a la iniciativa de Cabello y Mesa.

1) Resaltará el rol de la prensa y los papeles periódicos en la difusión de la ilustración “...más ocupado todo por las Guerras, se embruteció la sociedad entera; hasta que la *Prensa*, asoció todos los Ingenios; una de las ocupaciones de esta, ha sido la de los *papeles periódicos*, y ellos han contribuido a excitar la ilustración...” Para luego remitirse a los ejemplos de Londres, Francia, Alemania, Italia y los casos de México y Lima.<sup>70</sup> Ello pone claramente de manifiesto la incursión del proceso de censura en el marco del reformismo borbónico, y las ideas de la ilustración, tanto en España como en América.

2) Que las ideas propias de la ilustración se asociarán con los fines del periódico propuesto (Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiográfico), pero que requerirá la constitución de una *Sociedad de eruditos* para llenar el objeto del “Público delicado”; (Iniciativa que Cabello y Mesa va a proponer pero que no podrá materializar), pero además sostendrá que “...pero (como vengo diciendo) estos progresos son lentos, y con todo deben sostenerse por V.E., como que nunca se ocupará mejor, su Superior Autoridad, que quando proporciona la ilustración de sus Súbditos, siendo ella, el mejor apoyo de la *Religión, y Fidelidad*, a pesar de que otras plumas delicadas hayan querido

---

<sup>68</sup> Carlos Barrera (Editor)-El periodismo español en su historia-Ob. Ant. Cit.-pags.54/55.

<sup>69</sup> Carlos Barrera-(Editor)-Ob. Ant. Cit.-pag. 15.

<sup>70</sup> Telégrafo Mercantil-Versión Facsimilar- Ob. Ant. Cit. Tº I-pag. 5.

sostener, a fuerza de ingenio, y travesura la opinión contraria...”<sup>71</sup> Aquí se ponen claramente de manifiesto la relación política entre ilustración-religión y fidelidad al rey; lo que además anticipa causas posibles de censuras futuras al periódico, si afecta a la religión o su fidelidad monárquica, entendida como crítica a las decisiones reales o su autoridad. Esta lógica aparece en las razones de la censura tratada en el ap. g), segundo párrafo, del análisis contextual, aplicado en el Reino de España en 1787.

3) En este párrafo describirá las materias propias para el cumplimiento de tales finalidades, a saber: “... *datos* de nuestro *Comercio* activo, y pasivo, el estado de nuestra *Minería*, de nuestra *Agricultura*, y *Pesca*. Estas ideas, u objetos bien combinados y explicados, deben ser interesantes a todo *buen Patriota*, sin profanar el recomendable nombre de *Filósofo*, que solo conviene propiamente, a los que emplean sus luces en la felicidad común...”<sup>72</sup> Lo que explicita claramente los tópicos admitidos, cuyo conocimiento hacen al “buen Patriota”, y que tales conocimiento deben estar destinados a favorecer la “felicidad común”, y son de aquellos que pueden favorecerla.

El último párrafo, transcrito más arriba, contiene, primeramente, una serie de “precauciones” que hacen al modo o forma del discurso periodístico a utilizar: Guardar moderación-evitar toda sátira-no abusar de los conceptos. Esta referencia resulta sumamente importante porque, si bien aparece en el discurso censor virreinal, veremos que reaparece en otras etapas históricas de la argentina, y que, en general, provendrá de las instancias del poder político dominante, como aquí, como advertencia o justificación censora o de descrédito, frente a la crítica hacia ese mismo poder. En el contexto del 1800, como referencia implícita a la práctica de los pasquines que ya analizamos.

Seguidamente, hace explícita la relación entre iluminismo, religión y fidelidad, con respecto al futuro discurso periodístico esperable del medio cuya autorización se habilita: “meditar bien sus discursos para combinar la Religión, la Política, Instrucción, y principios, a fin de que no sea fosfórica la utilidad de este proyecto”. El comienzo y el cierre del discurso del censor van a estar marcados por los límites dentro de los cuales se admite el discurso iluminista y

---

<sup>71</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar-Ob. Ant. Cit., T<sup>a</sup> I-pag. 6

<sup>72</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar- ob. Ant. Cit. T<sup>o</sup> I-pag 6

se enmarca el rol futuro del papel periódico que se autoriza. Este imperativo claramente político en el discurso sobre la libertad de imprenta y sus límites, no estará ausente en el futuro, aunque con las diferencias propias de los cambios políticos contextuales al momento de su emisión.

Frente a todas las advertencias formuladas, se permitirá ingresar al tratamiento del proceso concreto de censura en términos casi eufemísticos: “sujetándolo a una censura fina, y meditada, que deberá sufrir antes de imprimirse, con expresa Orden anticipada al Tipógrafo” Es decir que si bien el término “sufrir” pone de manifiesto el carácter imperativo de la censura previa, calificar a esta como “fina y meditada” parece colocarla más en un lugar de colaboración, que limitativa de la libertad de escribir, y ello resulta discursivamente posible, porque, en definitiva, será colaborar con el cumplimiento de los límites explicitados a lo largo de la carta de autorización dirigida al Virrey Marques de Aviles, es decir, en no perder el rumbo. Ya veremos que este debate sobre el buen rumbo de la prensa, no desaparecerá con la eliminación de la censura previa.<sup>73</sup>

Por su parte, la autorización virreinal designará a los revisores y censores del periódico, el propio Benito de la Mata-Benítez y el Oidor D. Joaquín Bernardo de Campusano con prevención oportuna al Tipógrafo, para su arreglo y observancia. Y difiere el tratamiento de la constitución de una SOCIEDAD PATRIOTICO-LITERARIA, a la presentación del Plan y Constituciones que deban reglarla.<sup>74</sup>

A su vez en el Prospecto del periódico, con el título de “Análisis” puede advertirse con claridad como, inicialmente, los enunciados formulados por Cabello y Mesa se ajustan a las “recomendaciones” formuladas por quien sería su censor, en la carta de autorización.

---

<sup>73</sup> Está mención discursiva a la censura previa contrasta con su ejercicio a través de la tachadura de parte de los textos o el arrancado de hojas. P. ej Ejemplar de Memorias útiles y curiosas sobre agricultura, comercio, industria, etc.” aparecida en 10 volúmenes entre 1782 y 1791, existente en la Biblioteca del Museo Histórico Provincial de San Juan, y adjudicada dicha censura a la inquisición. En Gnecco María Julia-El cambio que desemboca en la revolución de mayo se produce en el seno de las familias principales-“Memoria y Derechos”-Año V- N° 5-Archivo General de la Provincia .San Juan. 2010.

<sup>74</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar-Ob. Op. Cit.-T° I-pag. 8

Así expresa: “Desde ese invento utilísimo: desde la Imprenta (digo) se generalizaron las ideas de los hombres, se asociaron los Genios sutiles: se despertaron de su soporación; y abandonando el Bárbaro *Ego-ismo*; todos los individuos de la *Sociedad civil*, se hicieron útiles, y honraron a la *Patria*. Ya establecidas las *Prensas* en casi todas las Naciones, empezaron a sudar papeles innumerables; pero entre ellos, ninguno adoptaron por más útil al *Estado*, y *Pueblo*, que el *Periódico u Folio-volante*, que baxo diferentes aspectos se encamina para la pro común (sic), y su deleyte; A estos papeles, deben todos los Países la ilustración, y lugar preferente que hoy ocupan en el luminoso Quadro del Universo. ....comunicando el calor patriótica de persona en persona, de Provincia en Provincia, y de Reyno en Reyno, le dan tono a la *Historia*, a la *Literatura*, a la *Mineria*, al *comercio*, y *Navegación*, a la *Agripericia* y *Fábricas*.

Aquella racional tolerancia de los Soberanos, y Gobiernos sabios, con respecto a este género de producciones literarias, es hija de la más refinada política, por los beneficios que resultan a favor de la humanidad. Son los *Periódicos*, en fin, muy útiles, y necesarios, porque excita la emulación en la mayor parte de los individuos, veense los talentos ordinarios, elebarse por la cima de su esfera, o igualase con los mayores hombres, por una seria y continuada aplicación: aparecen muchos descubrimientos en las Ciencias, y Artes de pura utilidad; y en las de gusto, preténdese emular las inimitables vellezas de la antigua *Rima* y *Grecia*”<sup>75</sup>

#### **UN PÚBLICO LÉCTOR. QUE ESCRIBIR Y PARA QUIEN**

La generación de un público lector, y a su vez, de recursos económicos, para el sostenimiento del proyecto, que lo era a través del sistema de suscripciones, que estará encabezado por las autoridades políticas del virreinato y demás personas que se suscribieran, pero con la novedad de que mensualmente se publicaría la misma en el periódico, con el claro fin de presionar a quienes no lo hicieren.

En el referido “Análisis” sostiene: “Finalmente, el día primero de cada un mes, se acompañará al Telégrafo una lista de los SS Suscriptores, en el que colocado por Cabeza nuestro Excmo Señor Virrey, el Señor Regente, y el Ilustre Cuerpo que tan dignamente preside, los demás se asentarán según el orden que tuvieren en su asiento:

---

<sup>75</sup> Telégrafo Mercantil-Version Facsimilar-Ob.op. cit. Tº I-Pag. 10/11.

Previniendo también, que en dicho asiento expresará cada uno el título, u Empleo, que le condecire, nombre de la Calle, y Casa donde vive.

Esto supuesto, ¿habrá alguno, que no quiera suscribirse? ¿Qué dirán los verdaderos Patriotas, quando lean la Lista, y vean que falta D. N., rico e interesado en las noticias del Telégrafo?.<sup>76</sup> (El subrayado me pertenece).

A su vez publicará una primera Lista de los señores suscriptores, incluidos los forasteros.<sup>77</sup>

En relación al mismo tema, y ya en una etapa terminal de su emprendimiento, que se verá, responde a cuestiones más complejas, Cabello y Mesa no duda en cargar contra los suscriptores morosos como causa fundamental de su crisis: “El Editor siente verse precisado a informa al Público del mal estado en que hoy se halla la subsistencia de este Periódico por la mala fe de algunos de sus suscriptores. Es el caso: que habiendo hecho estampar varias *Notas de aviso...para que el que cumpliese y no quisiere continuar, avisase a este Despacho oportunamente...* porque ninguno alegase ignorancia; y habiendo además de lo dicho, escrito el Editor a cada uno en particular varias *cartas preventivas* para que librasen el importe de sus adeudos, y *avisasen de si les continuaba o no la remisión de ejemplares*; refugiados algunos del silencio, no contextando a las dichas *cartas preventivas*, y desentendiéndose de las diferentes *notas de aviso*, pretenden hoy no pagar los Ns. Recibidos.

...Ah! Estos mismos fueron los motivos porque cesaron en Lima el *Diario*, el *Mercurio* y el *Semanario-Crítico*, y este también podrá ser el único porque cese el *Telégrafo Argentino*, y quantos otros papeles útiles u curiosos se intente dar a luz en la América Meridional, incomparablemente atrasada a los países del Septentrión.<sup>78</sup>

Otra cuestión asociada a la definición de un público lector estará vinculada al dilema de que escribir y para quien. En ese sentido Cabello y Mesa formula una reflexión: “EL EDITOR... Es imposible que un Editor pueda diariamente complacer a todos. Los unos gustan más de las *noticias particulares* que de los *rasgos eruditos*; los otros reputan estas como fruslerías y quisieran que el *Telégrafo* se llenase de opúsculos científicos; el Comerciante busca la planta e ideas de su noble giro, y

---

<sup>76</sup> Telégrafo mercantil-Versión facsimilar-Ob., op. Cit. T° I-pag. 17

<sup>77</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar-Ob. Op. Cit. T° I-pags. 23/29.

<sup>78</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar-Ob. Op. Cit.-T° II-pags. 474/475; T°IV- N° 11 del 11 de julio de 1802.

desestima las observaciones físicas, los tratados de educación, y quanto no le traiga una real e inmediata conveniencia a su negocio, y (en una palabra) todos quisieran que este Periódico no tratase otras cosas que aquellas que son de su respectivo gusto y estudio...Señores míos, yo hago lo que puedo por complacer a todos, y creo que hasta aquí he desempeñado mi obligación a juicio de los sensatos. Reparen mis amados críticos, los diferentes Periódicos de Europa y verán si este Telégrafo es inferior a aquellos en su nacimiento....»<sup>79</sup>

Por último, creo no puede dejarse pasar lo que Cesar Díaz señala como una especie de “operativo de prensa” por parte de Cabello y Mesa, al publicar una carta de un presunto suscriptor, cuya identidad no se verifica con las nóminas publicadas por el editor, manifestando su preocupación por el posible alejamiento del editor de tal función, y destacando lo importante de su actuación y de su permanencia, ya que puede interpretarse como la utilización del medio periodístico para su propio resalto, y a través de una carta de dudosa autenticidad.<sup>80</sup>

La construcción de un circuito comunicacional y de financiamiento será crucial para la continuidad de la prensa periódica, y para el efectivo ejercicio de la futura libertad de prensa, y como problemática nos acompañará a lo largo del presente trabajo, emergiendo ya, en esta primera experiencia periodística impresa, lo crucial de la cuestión, como se desprende de lo transcripto y analizado.

## LA IMPORTANCIA DE LA PRENSA PERIÓDICA.

Encontramos además en este periódico el primer artículo de elogio a los periódicos y una definición de su rol político social, en consonancia con los criterios dominantes de la época (recordemos la carta de autorización de de la Mata-Benitez). El mismo se debe a la pluma de Enio Tulio Grope, anagrama

---

<sup>79</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar-Tª I-pag. 145-Num. 15 del 20 de mayo de 1801.

<sup>80</sup> Cesar “Tato” Diaz. Ob. Ant. Cit-pag. 206.

del erudito doctor cordobés José Eugenio del Portillo<sup>81</sup> con el título de “Utilidad de los periódicos”.<sup>82</sup>

Allí expresa: “Están de acuerdo los Eruditos que las *Academias* y los *Diarios* han tenido el principal influxo en la restauración de la cultura, constituyendo hoy un considerable parte de la Literatura de Europa. “Para los progresos de las ciencias y de las artes (dice un sabio Escritor del día) o a lo menos para la mayor o más rápida extensión de sus conocimientos han contribuido mucho en estos últimos tiempos los *Papeles Periódicos*.... el resto de la Sociedad quedaba en la ignorancia de un gran número de objetos, de lo cual resultaba que ni los sabían apreciar, ni los buscaban, careciendo de este modo de la cultura que adquiere el espíritu con la extensión de los conocimientos de las cosas que pueden interesarle de varios modos.”

“Estos vicios no pueden desarraigarse en poco tiempo, ni con un medio solo. Entre los principales de que han valido las naciones cultas de estos tiempos para extender más rápida y generalmente la ilustración a todas las clases de Ciudadanos, ha sido uno el de los *Papeles Periódicos*....”

Como puede apreciarse se reafirma la concepción iluminista e ilustrada del medio, destinado a la difusión de la Literatura, de las Ciencias y de las Artes, para contrarrestar la ignorancia, y como medio de rápida expansión de los conocimientos a todos los ciudadanos. Por supuesto que ese fin definido idealmente, se contrapondrá con los niveles reales de instrucción de la sociedad tardo-colonial, como en el interés efectivo de los potenciales destinatarios con posibilidades de acceso, tanto como colaboradores o como suscriptores, respectivamente, lo que en parte percibimos en las referencias de Cabello y Mesa, a los suscriptores y a las suscripciones.

## EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DE LA CENSURA PREVIA.

La previa autorización virreinal aparece como incuestionablemente necesaria para la circulación legal de un papel periódico en forma legal, conforme por lo

---

<sup>81</sup> Miguel Ángel De Marco- Historia del Periodismo Argentino-Ob. Op. Cit. Pag. 28.

<sup>82</sup> Telégrafo Mercantil-Versión facsimilar- Tº I-Pags. 437/439.Nº 18 del 4 de octubre de 1801.

hasta aquí expuesto, pero, en cambio, la efectiva censura previa permanente a partir de la aparición del primer número, no aparece ni tan efectiva ni tan constante, como, en principio, la propia Carta de autorización de Mata-Benítez lo enuncia.

Ya Torre Revello señalaba, alertando sobre lo que entendía laxitudes funcionales ante leyes fuertemente restrictivas: “En lo que acabamos de transcribir se resume claramente cuanto hemos dicho con respecto a la legislación sobre la imprenta, en vigor en la Península, durante el periodo que se inicia desde la unidad de España, hasta los albores de la independencia en América, y hemos visto con que severidad se legisló sobre el asunto; ese mismo criterio rigió también para la legislación indiana, como los veremos en el capítulo siguiente, pero, en América a igual que en España, se leyó de todo, en lo que respecta al libro español, pues, las autoridades encargadas de hacer el expurgo en la Península, antes de remitir a nuestro continente las obras impresas, toleraron el paso de muchas de ellas, que por su contexto, caían dentro de las prohibidas por las leyes; después, el contrabando de libros que hicieron diversos países europeos, desde el Siglo XVII, dio mayor amplitud a la lectura de aquellos que la Inquisición en las Indias, perseguía incansablemente, persecución que fue más tenaz desde que Francia comenzó\_ con sus filósofos y con la *Enciclopedia* primero, para seguir después con la revolución,- a difundir por el mundo, por medio de la imprenta, sus nuevas máximas de libertad espiritual y política, que con referencia al Virreinato de Buenos Aires eran ampliamente conocidas por la gente de mayor cultura. (Ricardo Callet-Boix-Ensayo sobre el Río de la Plata y la revolución francesa) (El subrayado me pertenece)<sup>83</sup> Y en particular con relación al libro en América, sostiene que “las leyes restrictivas fueron incumplidas en todos sus aspectos”, y que a partir del Siglo XVI, “los colonos de América, en el aspecto cultural, leyeron cuanto apetecían y cuanto era factible a los propios súbditos peninsulares de los monarcas de España.”<sup>84</sup>

En el caso particular del Telégrafo Mercantil, podemos afirmar que, si bien inicialmente debió contarse con la autorización virreinal exclusiva a fin de poder

---

<sup>83</sup> Torre Revello José-El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española-Facultad de Filosofía y letras-Instituto de Investigaciones Históricas- Número LXXIV. Buenos Aires-Talleres SA Casa Jacobo Peuser Ltda.. 1940-pags. 35/36.

<sup>84</sup> Torre Revello José-Ob. Ant. Cit., pag. 243



editar, Cabello y Mesa, el Semanario, las investigaciones realizadas en torno al funcionamiento de la censura, en el transcurso de los meses de la publicación, son demostrativas de un funcionamiento irregular que me permito asociar, tal cual ya lo expusimos, con una administración desordenada y también corrupta.

Mónica P. Martín entiende advertir algunos ejemplos que permitirían señalar la presencia de la censura, como ser: Acotaciones del propio editor con relación a mutilaciones en el texto publicado (“Conversata entre un palangana y un estudiante” (TM-08-07-1801)<sup>85</sup> y “Oda al comercio” TM-08-04-1801). O abruptos cortes en escritos que prometían “Se continuará” y que permanecen trancos (“Memoria sobre que conviene limitar la infamia anexa a varias castas de gentes que hay en nuestra América (TM-27-06-1801) “Reflexiones económicas y políticas en materia del principalísimo abasto del pan en esta ciudad de Buenos Aires” (TM-31-01-1802); 07-02-1802; y 14-02-1802). Además señala la existencia de un intercambio epistolar entre el Deán Funes y José Joaquín de Araujo, en relación a la censura efectuada por Benito de la Mata Benítez a su *Carta Crítica*, remplazando el término “ridículo” por “inexacto” y la frase “fondo de malicia” por “falta de sinceridad”, y que a su vez Araujo expresaba que el empeño de de la Mata en el ejercicio de esta función había desalentado a muchos criollos a escribir.<sup>86</sup>

Esto contrasta con el caso de la *Carta de Algeciras* (Publicada el 02-05-1802) en la cual se narra el enfrentamiento entre dos naves españolas que no se habían reconocido entre sí, y donde se afirmaba que “cuatro oficiales que mutuamente se abrazaban” y de un Comandante escondido “tras el palo mayor para libertarse de las balas” El 2 de junio el Comandante Militar y Gobernador de Montevideo José de Bustamante y Guerra inicia una denuncia contra Cabello y Mesa ante el agravio a tales oficiales y, principalmente, al Comandante José Ezquerro, quien se había sacrificado por la patria e inquiriere sobre quien había dado autorización para tal publicación.<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> La mencionada conversación generó el disgusto del Virrey por entender que vulneraba la prohibición de recurrir a la sátira. Para Cesar “Tato” Diaz la mención a la censura resulta un artificio del editor. Ob. Cit. Ant.-pag. 204.

<sup>86</sup> Martín Mónica P. Francisco Antonio Cabello y Mesa-Ob. Ant. Cit.-pags. 225/229.

<sup>87</sup> Martín Mónica P-Ob. Ant. Cit. Pag. 186/187.

La publicación de la carta, de dudosa procedencia, reflejaba por sí un relajamiento del control de la censura, que contrasta notoriamente con las puntillas observaciones que expresa el intercambio epistolar entre Funes y Araujo antes citado. Asimismo Bustamante y Guerra, denuncia que los encargados de la función de censores habrían abandonado su cargo tiempo atrás.

Pero además, frente a la acusación múltiple, tanto contra el editor como contra quienes deberían ejercer las funciones de Censores (De la Mata y Campuzano), y al iniciarse la respectiva investigación por el Virrey del Pino, da vista al editor y Cabello y Mesa le responde que la referida carta le fue entregada por el oidor Campuzano. Y este al contestar el requerimiento manifiesta que estando Cabello y Mesa en su casa, tenía copia en su mesa y que habiéndosela pedido el editor inicialmente se negó por entender que no era digna de ser publicada, pero que, al regresar al otro día, este insistió y se la entregó. Además informaba que hace algún tiempo que ya no oficiaba de censor, pero contradictoriamente manifestaba también que reparo la publicación de las últimas cláusulas, para lo cual, en el original, las entregó borradas al editor.

A su vez para formular su descargo Campuzano esperó la llegada de Cabello y Mesa a la ciudad, ya que se encontraba en el campo recuperando su salud. Por todo lo cual podría conjeturarse la existencia de una connivencia entre ambos.<sup>88</sup>

Que todo ello se corroboraría con la solución sugerida por Campuzano al Virrey de que “creo conveniente que se diga que por las noticias que se han recibido posteriormente ha salido falsa la relación de la anterior carta, o como V.E. crea más correspondiente.” Y que en definitiva el 18-07-1802 se publica en el TM una nota rectificatoria donde se aclara que por error, donde se consignaba Comandante debía decir Contramaestre, con lo cual quedaba salvado el honor del Comandante Ezquerro. Que ello además es demostrativo de una estrategia urdida en común entre el Virrey, el Oidor y el Editor. Lo antedicho lleva a Cesar

---

<sup>88</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución-Ob. Ant. Cit.-pags. 225/226.

“Tato” Díaz a concluir que “En definitiva es obvio que en el Río de la Plata la censura previa formaba parte más del “imaginario” que de la propia realidad.”<sup>89</sup>

Creo, puede advertirse, primero, que la propia función de editor requiere de una relación con los órganos de gobierno y con los funcionarios, para la obtención de información, como veremos explícitamente un poco más adelante, al abordar el cierre definitivo de este semanario, como para la obtención de las autorizaciones correspondientes para imprimir y de las suscripciones para el sostenimiento económico; y que por ende, los vínculos que se hacen manifiestos en el presente caso, son no solo posibles, sino necesarios.<sup>90</sup>

Por otro, si hacemos nuestra la dinámica de funcionamiento del campo político y su relación con el campo jurídico, podemos entrelazar la relación existente entre el dispositivo normativo y la implementación político-institucional del mismo, en un momento concreto, lo que, en este caso en particular, nos permite concluir que: la naturaleza de la acusación, que involucraba tanto al editor del semanario como a los funcionarios a cargo de la censura previa, a su vez, uno de ellos, Oidor de la Audiencia, e indirectamente al propio Virrey, es decir, funcionarios con poder político, las soluciones posibles son: O que haya castigo para todos los involucrados por igual, es decir, que “rueden” varias cabezas, o lo que muchas veces sucede, que no se castigue a ninguno, es decir, “no rueda” ninguna cabeza, y que prime la impunidad, máxime, como en este caso, en que no se podía endilgar un exclusivo incumplimiento al editor, sino a un conjunto de responsables, y principalmente, algunos integrantes del gobierno. Y esto último es lo que sucedió. Por otra parte, como veremos a continuación, la autoridad virreinal terminó haciéndole pagar al editor el mal momento restándole su apoyo a la continuidad del emprendimiento.

## UN FINAL ANUNCIADO.

---

<sup>89</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit.-Pags. 226/227. Al tratar el Semanario de Agricultura, analizaremos algunos cambios implementados sobre el sistema de ejecución de la censura.

<sup>90</sup> A simple modo de ejemplo El oficio dirigido por Cabello y Mesa al Ministro de Estado y Despacho Universal de Hacienda de Indias solicitando que por intermedio del Rey patrocine el proyecto y ordene su suscripción a los Consulados de sus dominios. 22-08-1801-En Torre Revello-Ob. Ant. Cit.-pag. CXCI/CXCIII.

Ya el 10-06-1802 Cabello y Mesa, pocos días después de la presentación de la denuncia de Bustamante y Guerra (02-06-1802) va a remitir oficio al Secretario de Estado y Despacho Universal de Hacienda de Indias, denunciando que las Aduanas de Buenos Aires y Montevideo le niegan información, y pidiendo se les ordene hacerlo; solicitando se libre orden habilitando a la administración de correos a percibir las suscripciones al periódico; solicitando se ordene la suscripción al periódico del Consulado de España y de los habilitados en América; y remitiendo las publicaciones realizadas y solicitando se le conceda el grado de coronel del ejército u otro empleo (Sargentía mayor en la Plana mayor de esta plaza o de los gobiernos o intendencias de esta América meridional e islas Adyacentes).<sup>91</sup> La última citada solicitando un nuevo empleo, y reflejando claramente el quite de colaboración a partir de la publicación de la referida carta, sumado a otras incidencias anteriores. (Como el caso del enojo del Virrey frente a la publicación de la pieza satírica “Conversación entre un palangana y un estudiante”)

A partir de entonces van a ponerse en juego, simultáneamente, tres vías de acción, destinadas a hacer cesar en forma definitiva al Telégrafo Mercantil<sup>92</sup>: A la quita de colaboración gubernamental, se sumaba, por una parte, la publicación de una serie de sueltos satíricos y polémicos, que a mi entender reflejan la acentuación del relajamiento, intencionado, de la censura previa, como es la aparición de algunos artículos irritantes, a saber, la publicación de un suelto en tono soez bajo el título *Poesía* firmado bajo el pseudónimo *El poeta médico de las almorranas* el 03 de septiembre de 1802 ; el artículo *Política, circunstancias en se halla la provincia de Buenos Aires e islas Malvinas y modo de repararse* del 8 de octubre de 1802, llegando a decir que “no existía bajo el sol un lugar más a propósito para fomentar la haraganería de los extranjeros, que el Rió de la Plata, a causa de la abundancia de los alimentos y de la superabundancia de las mujeres solteras y amigas de la

---

<sup>91</sup> Torre Revello José-Ob. Ant. Cit.-Pags. CCXVIII; CCXVII; CCXVI; CCXV/CCXIII.

<sup>92</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Op. Cit.-pag. 204, donde consta referencia de carta de José J. de Araujo al Deán Gregorio Funes del 26-07-1802 donde anuncia “el *Telégrafo*, ya se halla con todos los sacramentos esperando por horas su fallecimiento”.

*sociedad y el lujo*”, el que a su vez fue señalado como el primer caso de “plagio periodístico” al ser reproducción de otro artículo con pequeñas modificaciones, de Juan de la Piedra (1778) Titulado : *Breve descripción de las circunstancias en que se halla la provincia de Buenos Aires e islas Malvinas y el modo fácil de reparar la imperfección en la actualidad*. Finalmente el 15 de octubre de 1802 publicó un artículo referido a los curas del Perú donde señalaba los atributos propios de los mismos, y la imposibilidad de encontrar uno. Lo que motivó la queja del comisario del Santo Oficio de la Inquisición, siendo la última edición la de la semana siguiente de la queja, el 17 de octubre de 1802.<sup>93</sup> La tercera línea de acción se asociaba al inicio de una nueva experiencia periodística, aun vigente la autorización en exclusividad a favor de Cabello y Mesa, con la aparición de prospecto del *Semanario de Agricultura* y la realización de una serie de contactos en busca de colaboradores y suscriptores para el nuevo emprendimiento, a partir de julio de 1802.<sup>94</sup>

Como anticipé, frente al incidente de la *Carta de Algeciras* considero poco probable que no se adoptaran por parte de Virrey medidas destinadas a evitar futuros deslices en el ejercicio censor por parte de los obligados, atento el posible descrédito gubernamental; sino más bien considero que el gobierno, a fin de desembarazarse definitiva de Cabello y Mesa y el Telégrafo Mercantil recurrieron, de un modo simultaneo y orquestado, a las tres vías antes expuestas, como un modo de justificar su apartamiento desacreditándolo ante lo que Díaz denomina “esfera pública rioplatense”, a través de sus excesos, y poniéndole un límite a los disgustados, a través de la iniciativa de un nuevo medio, es decir, que el papel no iba a continuar por mucho tiempo, y evitar, así el ejercicio de una censura abrupta y con un sesgo de intolerancia. Haciendo cierto, de un modo figurado, el enunciado de de la Mata-Benítez en su carta de autorización, de una censura “fina y meditada”. En ese sentido comparto la afirmación de Cesar Díaz de que “De este modo queda claro que la clausura del primer periódico impreso rioplatense había estado antecedida por algunas

---

<sup>93</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit.-pags. 207/210.

<sup>94</sup> Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit. Pags. 210/216. Por su parte, Horacio Vázquez-Rial-La formación del país de los argentinos-Editorial Javier Vergara-Buenos Aires-1999-pag. 151, sostiene que estas circunstancias podrían reflejar una división entre los colaboradores del periódico, al no incluir los términos Agricultura e Industria, que si tendrá el Semanario dirigido por Vieytes.

evidencias de que ya no gozaba del “favor” de la emergente *esfera pública rioplatense*, ni del gobierno e, incluso, podríamos conjeturar que tampoco contaba con el apoyo de influyentes representantes del clero”<sup>95</sup> Pero desde mi punto de vista, como consecuencia de decisiones políticas bien meditadas, ya que, mal puede entenderse como lógico y natural un relajamiento de la censura frente al desprestigio inocultable que surgía del trámite del expediente por el caso de la *Carta de Algeciras* para el Virrey; como tampoco es posible alentar un nuevo proyecto periodístico alternativo, sin el apoyo del gobierno, frente a la autorización de exclusividad vigente.<sup>96</sup>

## **A MODO DE SISTEMATIZACIÓN DE ALGUNOS TEMAS Y CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LA PRIMERA EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN EL RIO DE LA PLATA.**

La primera experiencia periodística del Río de la Plata nos habilita a plantear una serie de temas que iremos siguiendo en su evolución posterior, que hacen a la pertinencia de nuestra propuesta.

La relación dinámica entre la legislación y su aplicación e implementación, que nos permite ingresar en la relación existente entre el campo jurídico, el campo político y el campo cultural-periodístico.

Analizando el discurso legislativo en materia de censura previa, y su efectiva implementación, y, en relación con ello, lo efectivamente publicable o no y porque. Los fines de la censura, a partir del análisis de la carta recomendando la autorización del papel periódico del Regente de la Mata-Benítez; las fisuras en su implementación, sus efectos y sus posibles motivaciones; el meditado fin de un periódico, como consecuencia de un plan urdido políticamente. Y el funcionamiento del campo político frente a la posible responsabilidad conjunta

---

<sup>95</sup> Cesar “Tato” Díaz. Ob. Ant. Cit., pag.216. También en pag. 210 donde afirma que el cierre del TM fue una decisión política del virrey.

<sup>96</sup> Lo meditado de esta estrategia puede vislumbrarse también con la previa autorización otorgada al agrimensor Juan Alsina para la publicación periódica del “Tratado de Filosofía Natural y Espejo de la Naturaleza” por el virrey Avilés el 26 de noviembre de 1801, y que quedó solo en proyecto. En Cesar “Tato” Díaz-Ob. Ant. Cit.-pags. 215/216.

del editor y de los funcionarios de gobierno, ante la eventual infracción legal a la censura previa, y un sistema administrativo desordenado y ciertas manifestaciones de corrupción.

Las condiciones de viabilidad de un proyecto periodístico y los desafíos y necesidades que deben satisfacerse para su ejecución.

Hemos podido verificar la necesidad de una relación cierta y efectiva con el poder político, no solo para obtener la autorización respectiva, sino asimismo, para acceder a información, y para la obtención de suscriptores necesarios para el sostenimiento económico. La búsqueda de un público lector, que genera la disyuntiva de que escribir y para quien. El resalto de la utilidad del medio, en este caso, a los fines de la ilustración, en los términos de la visión monárquica. Y hasta la posibilidad de utilizar el propio medio, como forma de resaltar el carácter imprescindible de la continuidad de su editor.

Todos ellos elementos fundamentales para entender la dinámica explícita entre el orden normativo y su implementación, a fin de demostrar porque afirmamos que la posibilidad de publicar ideas por la prensa, aún con censura en este momento histórico, se corresponde con construcciones sociales y relaciones específicas de poder, tal cual el enunciado de nuestra hipótesis de trabajo.



EL EDITOR.

*Al Exmo. Señor D. Joaquin del Pino Virey Gobernador y Capitan General de estas Provincias, &c.*

SONETO

Como prodiga el Sol sus resplandores  
generoso á la tierra dilatada,  
que en extasis cruel llora pasmada,  
el elado matie de sus vedores:

Y extinguiendo los rayos bienhechores,  
su frialdad venenosa, fomentada  
á poco tiempo se le vé adornada  
de frutales, de espigas, y de flores:

Así mi *Sociedad* ahora ha logrado  
de un nuevo Sol, las nuevas influencias,  
en el Xefe que Carlos nos há dado:

Pues los destellos de sus excelencias,  
e elevarán al mas sublime grado,  
las *Virtudes*, las *Artes*, y las *Ciencias*.

## SEMANARIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL EDITOR.

JUAN HIPÓLITO VIEYTES nace en la localidad de San Antonio de Areco el 12 de agosto de 1762. En 1775 se traslada a Buenos Aires con su hermano Ramón a fin de estudiar filosofía en el Colegio Real de San Carlos. Toma varios cursos de derecho pero no se gradúa. Finalmente resuelve abandonar los estudios desobedeciendo a su padre, y se traslada con su hermano mayor Sixto, en el año 1779, al Alto Perú. En Potosí se empleo como minero, y se encargaba de reconocer y seleccionar el mineral. En 1781 presencié el levantamiento y ejecución del cacique Tupac Amarú y su esposa Micaela Bastidas. Tomo conocimiento de la situación real de trabajo de las poblaciones originarias, y con las bibliotecas del arzobispo de San Alberto y del canónigo



Matías Terrazas, desarrollando una formación autodidacta. En Chuquisaca también tomó contacto con Juan José Castelli y Nicolás Rodríguez Peña. Estuvo viviendo en la región por veinte años y tomando contacto y analizando los sistemas económicos y revolucionarios de Jerónimo de Uztariz; con el pensamiento de Francois Quesnay, del abate Fernando Galiano, y de Adam Smith; y las concepciones de Gaspar de Jovellanos, convirtiéndose en un conocedor de economía, agricultura, la química aplicada, la geografía, historia natural y jurisprudencia. A fines del siglo XVIII retorna a Buenos Aires. En principio, se presume que sus primeras colaboraciones lo fueron en el *Telégrafo Mercantil*, junto a Manuel Belgrano, José Manuel de Albarden, Gregorio Funes, Domingo Azcuénaga, Juan José Castelli y Pedro Antonio Cerviño. El 1º de septiembre de 1802 aparecerá el primer número del *Semanario de agricultura, industria y comercio*.<sup>97</sup>

Esta experiencia periodística reflejará, por su contenido, un aprovechamiento más orgánico y sistemático, para la difusión de las nuevas ideas en materia económica, del espacio abierto por la monarquía española, en el marco del despotismo ilustrado, y la dirección de quien, indudablemente, en pocos años más, se transformará en protagonista de los días de mayo, quien se encontraba mucho más fuertemente influido por estas, como quedó ya descrito.

Ya hemos visto, en el contexto del proceso que acompañó el cierre definitivo del *Telégrafo Mercantil*, de que modo se fue gestando el surgimiento de este nuevo papel periódico, también, en el marco de un sistema legal que exigía la autorización previa virreinal y que contemplaba el ejercicio permanente de la censura previa para publicar cada número.

Pasaremos ahora al análisis de algunos de los aspectos más salientes de esta nueva experiencia periodística y su vinculación con el ejercicio efectivo de la palabra escrita.

---

<sup>97</sup> María Fernanda de la Rosa-Juan Hipólito Vieytes- En Revolución en el Plata. Protagonistas de Mayo de 1810 Miguel Angel de Marco y Eduardo Martiré (Coordinadores)-Academia Nacional de la Historia- Editorial Emecé. Buenos Aires. 1º Edición-Abril de 2010- Pags. 554/560 y sus citas.

## LOS OBJETIVOS INICIALES DEL SEMANARIO.

### *LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL ESPACIO ABIERTO POR LA AUTORIDAD VIRREINAL Y LA ACTIVIDAD DESPLEGADA POR LA NUEVA DIRIGENCIA CRIOLLA.*

Este proyecto quedaba en manos de quien sería un importante protagonista de la historia inmediata del Río de la Plata y en especial de Buenos Aires y por ende, nos permite advertir la interrelación existente entre las ideas del despotismo ilustrado, el surgimiento de las nuevas ideas económicas y el avance organizativo de la elite dirigenzial criolla.

La importancia de "fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio, en un país agricultor" va a aparecer en la Primera Memoria que Manuel Belgrano va a redactar en el año 1795, como Secretario del Consulado de Buenos Aires. Allí va a planear la necesidad de la difusión de los conocimientos para salir de la ignorancia, y con tal fin, propone la creación de una Escuela de Agricultura.<sup>98</sup> Ya en su memoria de 1799 expresa: "...la extensión de conocimientos, la ilustración general, la que las luces se difundan por todos, que todos se instruyan, que adquieran ideas, que ni el Labradores, ni el Comerciante, ni el Artista ignore que les corresponde, que unos y otros procuren no apegarse tan íntimamente a los pensamientos de sus antepasados, los que solo deben adoptarse quando convienen y quando no desecarlos y abandonarlos..."<sup>99</sup> Estas ideas serán retomadas por Vieytes como veremos. Como Belgrano, en 1810, retomará el proyecto periodístico de Vieytes haciendo expresa mención al mismo.<sup>100</sup> A su vez Vieytes conoció a

---

<sup>98</sup> Manuel Belgrano-Memorias-Documentos-Biblioteca Página 12-pags. 11 y 15. Las restantes estuvieron destinadas al cultivo del lino y del cáñamo (1997); Unión de la Agricultura y el Comercio. Premios. Ilustración (1799); Memoria sobre el establecimiento de fábricas de curtiembres en el Virreynato de Buenos Aires (1802)Importancia del estudio de la matemática (1806); Males del contrabando (1809).

<sup>99</sup> Manuel Belgrano-Memorias-Ob. Ant. Cit., pag. 60.

<sup>100</sup> "El ruido de las armas. Cuyos gloriosos resultados admira el mundo, alejó de nosotros un Periódico utilísimo con que los conocimientos lograban extenderse en materia más importante a la felicidad de estas Provincias: tal fue el Semanario de Agricultura, cuyo editor se conservará siempre en nuestra memoria, particularmente en la de los que hemos visto a algunos de nuestros labradores haber puesto en práctica sus saludables lecciones y consejos, y de que no pocas ventajas han resultado" (Prospecto del Correo de Comercio).-Versión Facsimilar-Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires. 1970-Prospecto-Pág S/N.

Castelli y a Rodríguez Peña en Chuquisaca. Por último, como ya indicamos, varios colaboradores del Telégrafo Mercantil fueron hombres de Mayo. Consideramos que ello, por una parte, refleja como la asociación política entre diversos integrantes de la sociedad tardocolonial se fue afianzando en torno de las nuevas ideas económicas, y principalmente, en torno a la agricultura, y, por otra parte, como fueron utilizando la condicionada apertura virreynal a la prensa escrita, para la difusión de tales ideas. Además considero que la extensión temporal de este nuevo proyecto periodístico, entre 1802 y 1807, con un intervalo, que luego explicaremos, es demostrativa de un mayor grado de cohesión, y la comprensión de la importancia de este medio, a los fines propuestos.

Este aspecto (aprovechamiento del espacio abierto por las autoridades virreinales) aparece con claridad en el PROSPECTO DE LA PUBLICACIÓN. Allí el editor afirma: “Ninguna cosa pues puede contribuir con más eficacia a este fin que la publicación de un periódico, por cuyo medio se propaguen de unas Provincias a otras los conocimientos más necesarios a nuestra agricultura... Esta es la obra grande que estaba reservada al actual sabio gobierno que protege y anima nuestras miras: es preciso que a sus benéficas intenciones ayudemos con todo nuestro conato y desvelo.”<sup>101</sup> Que aúna la publicación del periódico y sus fines, con la decisión virreinal de permitir su publicación.

#### *LA DEFINICION DE LOS CONTENIDOS.*

El Prospecto también los define con claridad: “En él se tratará de la agricultura en general, y los ramos que la son anexos, como son cultivo de Huertas, plantío de árboles, riegos, etc. De todos los ramos de industria que sean fácilmente acomodables a nuestra presente situación, del comercio interior y exterior de estas Provincias; de la educación moral; de la economía doméstica; de los oficios y de las artes; de las providencias del gobierno para el fomento de los labradores y artistas; de los elementos de química más acomodados a los descubrimientos útiles, a la economía del Campo y a la mejor

---

<sup>101</sup> Semanario de Agricultura, Industria y Comercio-Edición facsimilar-Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Argentina- Tº VIII-Buenos Aires-1928-Tº I-Pags. IV y V.

expedición de los oficios y las artes.”<sup>102</sup> Es decir que estará centrado en la difusión de las nuevas ideas económicas, en particular, la de los fisiócratas, sobre cuyo conocimiento, como vimos, el editor estaba familiarizado a través de su formación autodidacta en Chuquisaca.

Sin perjuicio de ello, tal cual bien lo señala Pablo F. Martínez, quien efectúa un pormenorizado análisis del pensamiento ilustrado en materia de agricultura, a través de los artículos que aparecen en el Semanario, que con motivo de la primera invasión inglesa, que generó la interrupción temporaria del periódico en 1806, al retomar la actividad, por pedido de Liniers y siguiendo su recomendación, el mismo adquirió un perfil más político militar.<sup>103</sup> Lo que evidencia el impacto de acontecimientos políticos, como las invasiones inglesas, tanto en el contenido mismo del periódico, como en la persona de su editor, quien actuara como Capitán de Patricios.<sup>104</sup> Además, al producirse la segunda invasión inglesa, con el desembarco inicial en Montevideo, ello representará el fin del periódico, a pesar de que, el anuncio en el mismo, solo refería a una interrupción temporal.

### *LOS COLABORADORES.*

Tal cual lo plantea el propio Vieytes en el Prospecto: “Yo seré el órgano por donde se transmitirán al Pueblo las útiles ideas de los compatriotas ilustrados que quieran tomar parte en esta empresa: no son mis hombros solos suficientes para sostener el peso de este edificio colosal: necesito precisamente del auxilio y del socorro de todos aquellos que amantes de la Patria aspiran a la general felicidad de estas Provincias.”<sup>105</sup>

En ese contexto va a rodearse de una serie de importantes colaboradores, algunos de los cuales ya habían participado en el mismo carácter en el Telégrafo mercantil. Entre ellos: Pedro Antonio Serviño, que era además director de la Escuela de Náutica y Academia de Matemáticas, creada por

---

<sup>102</sup> Semanaria de Agricultura, industria y comercio-Edición facsimilar-Ob. Op. Cit.- Tº I-pag. VII.

<sup>103</sup> Pablo F. Martínez-El pensamiento agrario ilustrado en el Río de la Plata: Un estudio del Semanario de Agricultura, industria y Comercio-Punto 6- Un nuevo Semanario...El periodismo como primera versión de la historia..En [www.Scielo.com](http://www.Scielo.com). Versión On Line ISSN-1515-5994. Conf. Galván Moreno C.-El Periodismo Argentino-Editorial Claridad. Buenos Aires.1944-pag. 37/38.

<sup>104</sup> Indudablemente lo descrito influirá luego en su decisión de no acompañar la decisión de fusilar a Liniers en Córdoba, siendo Vieytes Comisario Político del Ejército del Norte, razón por la cual fue sustituido.

<sup>105</sup> Semanario de Agricultura, industria y comercio-Edición Facsimilar- Ob. Op. Cit.- Tª I- pag. V.

Belgrano en 1802; Juan José Castelli; Manuel Leiva; el Deán Gregorio Funes y Manuel Belgrano, entre otros.<sup>106</sup> Lo que reafirma lo antedicho, en relación con el aprovechamiento de la nueva dirigencia criolla del espacio abierto por el propio régimen virreinal, de un modo orgánico.

Además va a proponer el editor en su Prospecto otras fuentes de información para definir los contenidos del semanario, así: “Tendrá a la vista los mejores Autores, así Nacionales como Extranjeros que en estos últimos tiempos ilustrados hayan tratado con más conocimiento sobre las materias indicadas. Consultaré los mejores periódicos de Europa (a los que ya me he suscrito con anticipación) para comunicar al público los conocimientos útiles que puedan fácilmente acomodarse a nuestra situación actual; y finalmente recibiré e insertaré todas cuantas memorias se me remitan (francas de porte) con tal que en ellas se traduzca la utilidad que tiene por objeto este Periódico.”<sup>107</sup>

Como puede advertirse, refiere tanto a autores nacionales como extranjeros, a periódicos Europeos a los cuales se encuentra suscripto, y a toda Memoria que se le remita libre de porte, pretendiendo extender el ámbito de los colaboradores, más allá de los próximos.

### *LOS DESTINATARIOS.*

También Juan Hipólito Vieytes va a precisar los destinatarios de su papel, expresando: “Mientras el ciudadano admira los principios de la más profunda teoría y cotejados a la práctica los encuentra en un todo ajustados y precisos; el pobre habitador de la campaña se mantiene aislado y entregado a si mismo siguiendo la rutina que aprendió de sus mayores sin adelantar un paso. Jamás podrá éste abandonar su errada práctica, y seguir un método de trabajo más sencillo y menos dispendioso si en los términos de su patrimonio y su heredad no encuentra un bienhechor que prácticamente le convenza de seguir otro camino más corto en su ejercicio y por el cual puede seguramente prosperar.”<sup>108</sup> Allí consta que el mismo está dirigido a “El pobre

---

<sup>106</sup> Galván Moreno C.-El Periodismo Argentino-Ob.op. cit. Pags. 48/49.-

<sup>107</sup> Semanario de Agricultura, Industria y Comercio-Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit., pag. VII.

<sup>108</sup> Semanario de Agricultura, Industria y Comercio-Edición Facsimilar- T° I- Pag. IV.

habitador de la campaña”, es decir al labrador de la tierra, considerada la agricultura una de las formas básicas de riqueza para un país.

### *LA DIFUSIÓN.*

Ahora bien, ante la definición de un destinatario, también se define una forma de difusión, que podemos calificar la novedosa, pero que luego, se expandió y vulgarizó, y que consistía en la lectura del periódico a sus destinatarios, generalmente analfabetos, en las parroquias, por medio de los párrocos, afirmando:”... pero aún sería casi del todo insuficiente este papel por sí mismo, si el celo conocidos de nuestros Párrocos no le diesen todo el valor que le falta para con sus feligreses haciéndoles entender prácticamente todo el pormenor de sus preceptos en aquella parte que diga más relación a su situación local.”<sup>109</sup> Aprovechando la congregación de tales labradores en las mismas.

Sin perjuicio de que pueda resultar pueril o inocente la iniciativa, teniendo en cuenta la formación ideológica generalizada de los párrocos,<sup>110</sup> lo cierto es que resulta un antecedente precursor en la búsqueda de configurar una nueva esfera pública que permitiera una mayor interacción entre la elite letrada y aquellos que ocupaban posiciones inferiores en la jerarquía social, como forma de legitimación.<sup>111</sup>

### *LOS SUSCRIPTORES.*

El sostenimiento de la publicación lo va a ser a través de las suscripciones. Y si bien puede aparecer como una simple expresión de deseos, así como se proponía llegar a otras provincias, con el contenido del semanario, también se preveían costos para suscriptores domiciliados en las provincias de esta administración de correos, como aquellos que lo estaban en el Territorio de Charcas, Presidencia de Chile y Virreinato del Perú, y para los de Buenos Aires

---

<sup>109</sup> Semanario de Agricultura, Industria y Comercio. Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit.-Tº I-Pag. IV.

<sup>110</sup> Martínez Pablo F.-El pensamiento agrario ilustrado en el Río de la Plata-Ob. Op. Cit.- punto 5 Pedagogía agraria y ficciones educadoras.

<sup>111</sup> Acree William-La lectura cotidiana- Prometeo Libros-Buenos Aires. 2013-Pag. 29, que define a esta como una de las características perdurables de la cultura impresa rioplatense.

se previa el domicilio particular del editor o el de la imprenta de Niños Expósitos.<sup>112</sup>

Tiempo después hará manifiestas las dificultades económicas vinculadas con lo limitado de las suscripciones, a fin de afrontar los gastos necesarios de impresión.<sup>113</sup>

Podemos destacar, de lo hasta aquí expuesto, algunas cuestiones relacionadas con el efectivo ejercicio de la expresión escrita, aun en el contexto de la censura previa, a saber:

- a) Precisión en la decisión de los contenidos y sostenimiento en el desarrollo de los mismos, sin desvincularse de acontecimientos políticos de suma importancia, como la primera invasión inglesa y la reconquista.
- b) El editor, como varios de sus colaboradores, están seriamente comprometidos con las nuevas ideas económicas, y asociados entre sí con ese fin de difusión, con un claro sentido ideológico y entiendo organizativo, si consideramos el largo periodo de duración del proyecto editorial.<sup>114</sup>
- c) La ampliación del horizonte territorial, tanto en relación con las colaboraciones posibles, como en relación a los suscriptores, lo que también se constituye en objetivo político, la ampliación del ámbito de difusión e influencia, al menos deseada.
- d) El despliegue de una estrategia (Párrocos y parroquias) de llegada a sectores analfabetos o poco instruidos, auténticos destinatarios del papel periódico, con el fin de ampliar los potenciales lectores y constituir y ampliar una nueva esfera pública, de indudable importancia a los fines de definir, que se escribe, para quien y para que, lo que, en definitiva, hacen a la razón de ser de la reivindicación del derecho a escribir, de carácter material y efectivo.

---

<sup>112</sup> Semanario de Agricultura, Industria y Comercio. Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit.- Tº I- Pag. VIII.

<sup>113</sup> Seminario de Agricultura, Industria y Comercio-Edición Facsimilar- Ob. Op. Cit.-Tº II-Nº 86-09-05-1804.

<sup>114</sup> Horacio Vázquez-Rial-Formación del país de los argentinos-Ob. op. cit.-pag.149 y sgts. Va a marcar esta relación, a través de la colaboración en ambos primeros medios periodísticos, de quienes años después serían activos partícipes de Mayo.

## EL EJERCICIO DE LA CENSURA

Ya el primer tomo de la publicación, en su carátula, advierte “Con superior permiso” lo que confirma la necesaria autorización previa virreinal para su puesta en marcha, conforme la Legislación de Indias vigente, por lo cual el periódico, por regla, estaba sometido a la censura previa.

Uno de los casos de posible censura al *Semanario de Agricultura* esta vinculada con la publicación de una carta de un lector en el N° 63 del 30-11-1803, donde se exaltaban los beneficios de la libertad de comercio y se criticaba el régimen impuesto al comercio del trigo por parte de algunos monopolistas y el Cabildo. Este, molesto, instruye a un Escribano, mediante acta, a fin de que comparezca al domicilio del Editor del *Semanario*, y lo aperciba que cese dicha publicación y otras futuras de tenor similar. Tres días después el Escribano comunicaba al Cabildo la respuesta de Vieytes, quién en su descargo informa que todos los papeles que se le dirigían para su estudio, eran enviados al censor previo a su publicación, y que, de ordenarlo la autoridad competente, con gusto dejaría de publicar la continuidad de la referida carta. Ante ello el Cabildo recurrió directamente al virrey solicitando la no publicación de la continuidad de la carta, también con resultado negativo, ya que la misma aparece en la primera página del número siguiente bajo el pseudónimo de *El charlatán mayor de la tertulia del Retiro*. Saliendo airoso del intento censor.

Frente al mismo Cesar “Tato” Díaz se pregunta a que se debió ello, para lo cual ensaya tres hipotéticas posibilidades: a) Una persona muy influyente intercedió ante el censor; b) Que existiera una relación de amistad o familiaridad entre el censor y el editor y c) el descuido o la impericia del censor, en este último caso confirmado por la publicación del artículo *Humanidad* de Gabriel Hervia y Pando donde denuncia que 2.500 indios al año mueren en las minas de Potosí por las condiciones inhumanas de trabajo.<sup>115</sup>

Considero que una combinación de esos factores es muy posible, en primer lugar porque dos colaboradores del periódico, Belgrano y Cerviño, eran funcionarios de la administración virreinal, uno Secretario del Consulado, desde

---

<sup>115</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y revolución-Ob. Op. Cit.-pags. 218/219.



1794, el otro Director de la Escuela de Navegación y Academia de Matemáticas, creada por iniciativa del primero en 1802, lo que no descarta esta posibilidad. Asimismo, como ya quedó claramente demostrado en el caso de Cabello y Mesa, la relación con las autoridades, a fin de generar la “confianza” necesaria, para la obtención de la autorización previa, era imprescindible, lo que no descarta una relación con cierto grado de habitualidad. Finalmente, como ya señalamos, hay evidencias de una administración desordenada y con visos de conductas corruptas que pueden influir en el ejercicio ineficiente del rol del censor.

Pero, en cambio, la publicación de la segunda parte de la carta *Humanidad* no tuvo igual suerte, ya que, impreso el N° 66 del periódico, con la segunda parte de la carta, se recibe la censura virreinal y debe reelaborarse el referido número, eliminando la mencionada segunda parte. Ello es posible verificar en la medida en que aparecen en colecciones privadas, la doble edición, permitida y prohibida, del mismo número 66.<sup>116</sup>

Creo personalmente que lo expuesto demuestra el revuelo político que causó en los funcionarios virreinales la publicación de la primera parte de la carta titulada *Humanidad*, que evidentemente movilizó a alguno de ellos a recurrir a la instancia del virrey para interrumpir la continuidad de su publicación frente al evidente desliz de la gestión del censor, al permitir la primera.

#### *ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL EJERCICIO DE LA CENSURA*

De lo explicitado podemos advertir, por una parte, un ejercicio minucioso y detallado (Carta de Araujo a Funes) y por otro, una permisividad inexplicable. Y ello en el marco de una legislación estrictísima en la materia.

Es claro, por todo lo que hemos desarrollado hasta aquí, en particular referencia a las dos primeras experiencias periodísticas en el Río de la Plata, que la censura se ejerció con altibajos, y de un modo irregular, durante el virreinato, y que ello se debió a la dinámica política propia del periodo, que procuraremos, aquí, sistematizar:

---

<sup>116</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y revolución-Ob. Op. Cit.-pag. 219/220.

- a) Las necesarias relaciones políticas que debían establecerse entre las autoridades virreinales y los editores responsables, tanto para la obtención de la respectiva autorización, como en el posterior contacto asiduo, propio de las relaciones entre censor y editor, que casi con seguridad, generaban vínculos de habitualidad, trato y cierta confianza (Como quedó evidenciado en el caso de la *Carta de Algeciras*)
- b) La particular situación política y funcional de quienes sostenían las nuevas ideas económicas, y en un futuro no muy distante, emancipadoras, en relación con la autoridad virreinal, ya que eran funcionarios (Belgrano o Cerviño, p. ej.) o se alistaron en el ejército para defender a la corona española (Vieytes. Capitán de Patricios), lo que generaba un trato o relación con los encargados de la censura muy próxima, y en alguna medida, afín, y por ende, esta no resultaba totalmente “externa” a los posibles censurados.
- c) Podía también, a tenor de lo antedicho, afirmarse la existencia de una cierta confianza del virrey en la autocensura de los editores, y por su intermedio de los colaborados, como sostiene Cesar Díaz<sup>117</sup>, pero entiendo, por razones de lealtad o confianza política.
- d) Un nivel cada vez mayor de organización de la nueva dirigencia criolla, para lo cual, el sostenimiento del *Semanario de Agricultura* especialmente, puede considerarse también un elemento aglutinador, lo que también favorecía, paulatinamente, un mayor nivel de información y gestión.
- e) Una administración virreinal que, en general, no se caracterizaba por su eficiencia y organización, sino lo contrario, permeable al desarrollo del contrabando y de ciertas corruptelas, que, pueden haber relajado la operatividad de la gestión de la censura.

Todo ello ha coadyuvado para que la censura absoluta de la ley se transformara en censura relativa, y a veces, hasta efectivamente inexistente, en la práctica político-institucional concreta.

Y estas grietas, en parte generadas por la propia dirigencia criolla, y en otras, aprovechada por esta, entre otros factores, han ido permitiendo el desarrollo de

---

<sup>117</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y revolución-ob. Op. Cit.-pag. 222.

la difusión del nuevo pensamiento, principalmente económico, que aportará a la materialización del proceso de la llamada Revolución de Mayo, tiempo después.

## **THE SOUTHERN STAR Y UN CASO DE CENSURA CON SUS PARTICULARIDADES.**

LA ESTRELLA DEL SUR es el periódico que publicaron los ingleses desde Montevideo, en la segunda invasión, en el año de 1807. Era un versión bilingüe (Inglés-Castellano), que, por supuesto, tenía la finalidad de hacer públicas las ventajas del liberalismo político y económico. El prospecto aparecerá el 03-05-1807 y el último número, de los siete publicados semanalmente, el 04-07-1807.

### **EL EDITOR.**

Se afirma que el propietario de la imprenta era THOMAS BRADFORD, que era comerciante, y que habría desembarcado el 3 de febrero de 1807 en Montevideo. Que con autorización y protección británica montó la imprenta y que con fecha 03-05-1807 dio a publicidad el prospecto del periódico *La Estrella del Sur*.<sup>118</sup>

Asimismo, se menciona como colaboradores a nuestro conocido CABELLO Y MESA y a MANUEL ANICETO PADILLA. En el caso del primero, Aristodo D. González, lo pone en duda porque afirma que esta probado que resistió la invasión inglesa a Montevideo, fue preso y remitido a Inglaterra, en el transporte "Sahara" el 26-04-1807, lo que haría imposible su regreso para la fecha en que se inició la redacción del periódico.<sup>119</sup> Por su parte Horacio González afirma que: *"No parece desacertado afirmar que el director del Telégrafo mercantil, Francisco Cabello y Mesa, quien ya había probado suerte con otros periódicos en el Perú-, fue el mismo director de The Southern Star cinco años después en Montevideo. Su agitada vida periodística y política estaba fundada en la convicción de que la independencia de las colonias*

---

<sup>118</sup> Fabio Ares-Expósitos-Ob. Op. Cit., pags. 94/95. Aristodo D. González cuestiona esta afirmación sosteniendo de que "Se llega a la conclusión de que no hay dato cierto respecto del nombre del propietario de la imprenta; la misma figura del redactor principal aparece indefinida y borrosa." En "La Estrella de Sur-Montevideo 1807-Reproducción Facsimilar-Casa A. Barreiro y Ramos SA-Montevideo-1942-Prólogo-pag. 19.

<sup>119</sup> La Estrella del Sur-Edición Facsimilar-Ob. Ant. Cit. Pag. 20.

*españolas se daría por la vía de la ocupación inglesa, con sus navíos, su libertad de cultos y sus paños de Lancashire.”<sup>120</sup> En cambio, tanto Fabio Ares como Aristodo González, confirman la participación del segundo, quien además había colaborado en Buenos Aires, con la efímera administración de Beresford y estuvo vinculado, años antes, con el contrabando británico en el Río de la Plata.<sup>121</sup>*

## SU CONTENIDO.

Nos interesa destacar, en primer lugar, las referencias a la IMPRENTA LIBRE: “En esta región las ventajas de una IMPRENTA LIBRE hasta ahora nunca se han experimentado. Van a descubrirse. Nuestro objeto principal en conducirla será aumentar y alentar aquella armonía, concordia, y amistad que debe siempre existir entre los súbditos de un mismo gobierno...Volved los ojos por un momento hacia el otro hemisferio, y mirad el estado de la monarquía Española degradada a una provincia del imperio Francés, y casi enteramente borrada del mapa de la Europa...La libertad es el fundamento de la constitución inglesa. Sus leyes están establecida sobre la justicia y la equidad. Ningún tirano puede sacrificar a su capricho las vidas de sus vasallos...En una monarquía absoluta como la Española, la liberta, las posesiones y vida del vasallo dependen del capricho del tirano”<sup>122</sup>

Como también la referencia a la LIBERTAD COMERCIAL: “Que el pueblo desdeñe el bien que no conoce, es propio, que lo desease, sería extraño....Que un pueblo esclavo sin la más mínima idea de libertad, ame su servidumbre, es un deber a su condición, en la qual, hasta el deseo de romper las cadenas ha perdido...El honor, la justicia y la libertad van a ser el modelo de nuestros procedimientos. Nuestra constitución política colmará de felicidad este hemisferio....Florecerán las artes, y ciencias baxo la protección de una nación savia: circulará un comercio activo, para sacarnos el letargo que nos abrumba. Se adelantará la agricultura todo lo que debe ser, para apreciar las producciones de nuestro suelo.”<sup>123</sup>

---

<sup>120</sup> Horacio González- Historia conjetural del periodismo- Ob. Op. Cit.-pag. 32.

<sup>121</sup> Aristodo D. González-La Estrella del Sur-Edición facsimilar-Prólogo- O. op. Cit.-pag. 20/21. Fabio Ares-Expósitos-Ob. Op. Cit.-pag. 96.

<sup>122</sup> La Estrella del Sur-Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit. N° 1-23-05-1807- Primera página.

<sup>123</sup> La Estrella del Sur-Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit.-N° 2. 30-05-1807-Segunda Página. CORRESPONDENCIA. Carta N° 1. A un Amigo en Buenos Ayres.

Una rápida lectura nos permite advertir las coincidencias ideológicas de nuestra dirigencia criolla con los principios sostenidos por el periódico británico. Ello tendrá su influencia en lo narraremos un poco más adelante.

Queremos destacar aquí también la aparición de AVISOS PUBLICITARIOS vinculados con alguna firma de personas de origen británico, por ejemplo: Juan Robinson. Almacén por mayor. Almacenes de Arthur Crauford y Cia. Aviso solicitando un mozo para ayudar en un almacén que preferiblemente hable los dos idiomas. Balch-Morison y Cia. James Barton y Cia. (Nº 1-Pag. 4).<sup>124</sup> Lo que anticipa la publicidad netamente comercial, vinculada a iniciativas empresariales (almacenes destinados a la venta de productos) en la prensa periódica del Río de la Plata. Y que con el tiempo se transformará en una de las principales fuentes de financiación.

Podemos afirmar con Horacio González que *“The Southern Star-La Estrella del Sur, publicado en Montevideo a la manera de un boletín publicitario de las acciones del ejército inglés de Withelocke en aquel año de 1807, es quizás una de las más importantes experiencias periodísticas modernas que a la vez acompañan a una fuerza militar de ocupación. Parece indudable que como periódico publicado en el Río de la Plata, es el más flamante e ideológico, el más cercano a la noticia como movimiento de los hombres, las cosas, las mercaderías. En sus páginas la guerra no es estrictamente visible. Está en el trasfondo, yace en una suave neblina que apenas permite entrever un movimiento de sombras chinescas...se trata de un diario que expone credos visibles (libertad de comercio y libertad de conciencia, ambos tratados como sinónimos de vulgatas extraídas del ascetismo capitalista) y deja constancia del raudo movimiento del puerto de Montevideo, que con la ocupación, ha crecido vertiginosamente.”*<sup>125</sup>

## EL ACTO DE CENSURA DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES.

---

<sup>124</sup> La Estrella del Sur-Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit.

<sup>125</sup> Horacio González-Historia conjetural del periodismo-Ob. Op. Cit.-pags. 23/24.

Lo antedicho justifica que en un bando que circuló en Buenos Aires, de fecha 12-06-1807 se expresaba: "...desde que los enemigos de nuestra santa religión, del rey y, del bien del género humano emprendieron la conquista de la plaza de Montevideo trayendo tropas de los puertos de Inglaterra, escogieron: entre todas sus armas, como la más fuerte para el logro de sus malvados designios, la de una imprenta, por medio de la cual les fuese fácil difundir entre los habitantes de esta América especies las más perniciosas y seductivas...Por tanto, y sin embargo de la segura confianza que tiene el Gobierno de que ningún vasallo católico, amante de la religión y su rey, puede dejar de mirar sin la mayor indignación...se prohíbe a toda clase de personas, sean de estado o condición que fuesen, el que puedan introducir en esta capital, ni en otro pueblo del distrito de este virreinato las gacetas inglesas de Montevideo; leerlas en público o privadamente, ni retenerlas el más corto espacio de tiempo, debiendo todas las que por cualquier modo o arbitrio llegaren a introducirse entregarse inmediatamente en esta capital al señor Regente; en las cabeceras de provincia, a los señores Intendentes, y en los demás pueblos a los jueces y justicia de ellos, cuidándose por todo de su remisión a este Tribunal..."<sup>126</sup>

Además a MARIANO MORENO, como redactor de la Real Audiencia<sup>127</sup> se le va a solicitar que redacte algunos artículos en contra de la publicación inglesa, ante lo cual sugirió el silencio como estrategia, a tenor de su afinidad con muchas de las afirmaciones allí sostenidas.<sup>128</sup> Ello sin perjuicio del rol jugado frente al invasor al solicitar, como subalternos de la Real Audiencia, conformar un cuerpo para la defensa de la ciudad, por, entre otros, Paso, Posadas y Moreno.<sup>129</sup>

#### *ALGUNAS REFLEXIONES AL RESPECTO.*

El bando de la Real Audiencia refleja que cuando el enemigo o el peligro aparecen claros, por resultar totalmente externos al gobierno, el mecanismo de

---

<sup>126</sup> Fabio Ares-Expósitos- Ob. Op. Cit.-pags. 99/100.

<sup>127</sup> Carlos Alberto Egues-Mariano Moreno-En Revolución en el Plata-Protagonistas de mayo de 1810-Ob. Op. Cit. Pag. 343.

<sup>128</sup> Fabio Ares-Expósitos- Ob. Ant. Cit.-pag. 100.

<sup>129</sup> Lidia González (Coordinadora)-Invasiones inglesas al Río de la Plata- Aporte Documental-Dirección General Instituto Histórico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Gobierno de la Ciudad-2006-Introducción-pag. 18.

la censura se ejerce efectivamente por las autoridades virreinales y en términos estrictos y contundentes.

Que del referido texto surgiría la práctica de leer los periódicos públicamente, porque la misma se prohíbe expresamente, lo que indudablemente permite generar un puente de factibilidad con la propuesta formulada por Vieytes en relación con la lectura, a sus destinatarios, del *Semanario* en las Parroquias; y como actividad destinada a ampliar el campo de posibles partícipes de la esfera pública de la época.

La presencia de Mariano Moreno como relator de la Real Audiencia y como asesor del Cabildo, reafirman lo sostenido respecto a la relación existente entre la nueva dirigencia criolla y las autoridades virreinales, ya explicada.

La estrategia del silencio sugerida por Moreno evidentemente se asocia a la relación existente, tal cual podemos comprobar, entre las afirmaciones de *La Estrella del Sur* y su pensamiento liberal en materia política como económica, desplegada tiempo después, sin perjuicio de pedir alistarse para repeler al invasor en 1807, en defensa de la corona española.

#### EL DESTINO FINAL DE LA IMPRENTA INGLESA DE MONTEVIDEO.

Mediante un anuncio en castellano de fecha 11-07-1807 se hacía saber el cese de la publicación, cuatro días después de la capitulación de Whitelocke en Buenos Aires, con el compromiso de abandonar Montevideo dentro de los dos meses.

Así las cosas, Bradford decide vender a Buenos Aires la imprenta de la Estrella del Sur por cinco mil pesos pagaderos en cascarilla de cacao del almacén real. La moderna prensa de hierro, con sus utensilios y tipos, fue despachada a Buenos Aires el 29 de septiembre de 1807. A lo que se sumaron 100 resmas de papel. Todo ello favoreció la producción futura de la Real Imprenta de Niños Expósitos. Y recién a fines de 1809 se recibían 15 cajones de caracteres desde España.<sup>130</sup>

#### CORREO DE COMERCIO.

---

<sup>130</sup> Fabio Ares-Expósitos-Ob. Op.cit- pag. 100/101.

La última publicación periódica previa a los sucesos de mayo fue el *Correo de Comercio*, cuyo prospecto circulará simultáneamente con la autorización virreinal fecha el 24-01-1810, y cuyo primer número se publicará el 03-03-1810. La particularidad de la misma será que se constituirá en un puente periodístico entre el fin del gobierno virreinal y la nueva Junta de Gobierno, ya que se publicará hasta el 06-04-1811, fecha a partir de la cual su editor, Manuel Belgrano, se hará cargo del ejército patrio con destino a Paraguay.

Y, como ya expresamos, un puente entre el proyecto desarrollado por Juan H. Vieytes y el emprendido por Belgrano, lo que surge del propio prospecto y de las temáticas propias que el nuevo emprendimiento periodístico desarrollará, y que no referirá a los acontecimientos de mayo.

#### EL EDITOR.

Podemos sintetizar algunos de los antecedentes biográficos de MANUEL BELGRANO, hasta el momento de esta publicación, del modo que sigue:

**1770.** Nace EN Buenos Aires, el 3 de junio. Hijo de Domingo Belgrano Peri (comerciante de origen italiano) y de Maria Josefa González Casero. Su nombre completo era Manuel Joaquín del Corazón de Jesús.

**1787.** 8 de junio. Se gradúa de Bachiller en Filosofía( uno de sus profesores fue el Dr. José Luís Chorroarin).

**1789.** Inscrito en la Universidad de Salamanca, España, se gradúa de Bachiller en Leyes en Valladolid, el 28 de enero.

**1793.** Se gradúa como abogado, el 6 de febrero, en la misma ciudad y universidad. Como el lo reconoce en su autobiografía: "Confieso que mi aplicación no la contraje tanto a la carrera que había ido a emprender, como al estudio de los idiomas vivos, de la economía política y al derecho público...".Es designado para hacerse cargo como Secretario del Consulado de Buenos Aires.

**1794-1809.** Desde su función como Secretario del Consulado da a conocer sus ideas económicas a partir de sus "Memorias del Consulado de Buenos Aires. Asimismo en 1801 colabora en la fundación del primer periódico del Rio de la



Plata denominado " Telégrafo Mercantil, rural, político, económico e historiográfico del Rio de la Plata", dirigido por José Antonio Cabello y Mesa y a la constitución de la denominada " Sociedad Argentina" (Patriótica, literaria y económica).

**1810.** En enero de ese año da a luz el Prospecto del Correo de Comercio de Buenos Aires, cuyo primer número se publica el 3 de marzo. En él profundizará la divulgación de sus ideas económicas.

El 25 de mayo se integra como vocal a la Primera Junta de Gobierno. Se señala a Belgrano como autor del proyecto temático del " Plan de Operaciones" desarrollado por Mariano Moreno .Por mandato de la Primera Junta se hace cargo del Ejército del Norte que marcharía hacia Paraguay.

#### ALGUNOS DATOS AUTOBIOGRÁFICOS.

Los párrafos de la autobiografía escritas por Manuel Belgrano, en relación con la aparición del Correo de Comercio, que a continuación transcribimos, son sustanciales, a nuestro entender, para confirmar lo que veníamos afirmando y las cuestiones políticas en juego.

Dice allí: *"Las cosas de España empeoraban y mis amigos buscaban de entrar en relación de amistad con Cisneros: éste se había explicado de algún modo, y, a no temer la horrenda canalla de odores que lo rodeaba, seguramente hubiera entrado por sí en nuestros intereses, pues su prurito era tener con qué conservarse. **Anheló éste a que se publicase un periódico en Buenos Aires, y era tanta su ansia, que hasta quiso que se publicase el prospecto de un periódico que había salido a la luz en Sevilla, quitándole solo el nombre y poniéndole el de Buenos Aires.***

**Sucedía esto a mi regreso de la banda septentrional, y tuvimos este medio ya de reunirnos los amigos sin temor, habiéndole hecho esto entender a Cisneros que si teníamos alguna junta en mi casa, sería para tratar de los asuntos concernientes al periódico; nos dispensó toda protección e HICE EL PROSPECTO DEL DIARIO DE COMERCIO que se publicaba en 1810, antes de nuestra revolución; en él salieron mis papeles , que no eran otra cosa más que una acusación contra el gobierno español; pero todo pasaba , y así creíamos ir abriendo los ojos a nuestros paisanos: tanto fue,**

*que salió uno de mis papeles titulado: Origen de la grandeza y decadencia de los imperios, en las vísperas de nuestra revolución, que así contentó a los de nuestro partido como a Cisneros, y cada uno aplicaba el ascua a su sardina, pues todo se atribuía a la unión y desunión de los pueblos.*

*Estas eran mis ocupaciones y el desempeño de las obligaciones de mi empleo, cuando habiendo salido algunos días al campo, en el mes de mayo, me mandaron llamar mis amigos de Buenos Aires, diciéndome que era llegado el caso de trabajar por la patria para adquirir la libertad e independencia deseada; volé a presentarme y hacer cuanto estuviera a mis alcances..."(El subrayado y las negritas me pertenecen)<sup>131</sup>*

Varias cuestiones que hemos desarrollado se convalidan en las apreciaciones de Belgrano sobre la publicación y el juego político del momento, y las posibles estrategia a desplegar por los que el denomina "mis amigos".

- 1) La búsqueda de vincularse con Cisneros, a través de Belgrano, Secretario del Consulado desde 1794. Esto confirma su llegada al virrey como resultado de sus largos años como funcionario, y de hombre "influyente" sobre dicha autoridad.
- 2) Las tensiones existentes entre los intereses de "los amigos de Belgrano", los oidores de la Real Audiencia, y los del propio virrey Cisneros que "su prurito era tener con que conservarse" ante la agudización de la crisis en España.
- 3) Las posibilidades de poder acercar al virrey a los intereses de los dirigentes criollos, atento su búsqueda de apoyo para sostenerse en el cargo, que confrontaba con la posición política de los oidores. Lo que refleja una estrategia política elaborada.
- 4) El anhelo del Virrey de publicar en forma inmediata un periódico, que entendía útil a su futuro sostenimiento. Lo que se reflejará en el Decreto de autorización<sup>132</sup>, al manifestar su deseo de que se empleen los medios más convenientes de llenar los fines que se han propuesto los Editores de la propagación de las luces, y conocimientos útiles; y para lo cual ordena la circulación del prospecto y el decreto de autorización a los Tribunales de las

---

<sup>131</sup> Manuel Belgrano-Autobiografía-Carlos Perez Editor. Buenos aires-1968-pags. 33/34.

<sup>132</sup> Correo de Comercio-Edición Facsimilar-Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia-T° XXV-Buenos Aires-1970-Pag. S/N.

Reales Audiencias, Prelados Diocesanos, y Provinciales Regulares, Cabildos Eclesiástica y Seculares, Gobernadores Intendentes, y Militares del Virreinato y al Real Consulado de esta Capital; a lo se le suma el carecer de toda indicación concreta al ejercicio de la censura y al responsable de ella. Es decir una actitud de decidida colaboración.

- 5) Reafirma Belgrano la utilización del periódico como modo de reunión sin riesgos de los amigos. Dice: *"...y tuvimos este medio ya de reunirnos los amigos sin temor, habiéndole hecho esto entender a Cisneros que si teníamos alguna junta en mi casa, sería para tratar de los asuntos concernientes al periódico; nos dispense toda protección..."* y como un medio de organización de la actividad del grupo. Al igual que esta relación política de acercamiento con las autoridades, de aprovechamiento de sus necesidades, y de su utilización a los fines de beneficiar política e ideológicamente los intereses propios del grupo de dirigentes criollos, en un ajedrez sumamente interesante, y donde el periódico aparecía como un medio para ello.
- 6) Esta finalidad política del medio periodístico se hace expresa en la referencia belgraniana al recordar que sus papeles eran una acusación contra el gobierno español, pero que ello pasaba, producto de la permisividad virreinal, ya que entendía que el periódico era funcional a su interés de conservarse, pero que con él, se instruía a los paisanos.

## LOS CONTENIDOS PROPUESTOS

Ya hemos tratado que el encabezamiento del prospecto se plantea, en términos claros, la continuidad de la iniciativa de Vieytes, lo que a nuestro entender refleja un consenso que es anterior a la iniciativa de Belgrano, y que refuerza el rol concedido por la nueva dirigencia criolla a los periódicos.

Pero además, dicho prospecto reitera la hermandad que debe reinar entre comercio, industria y agricultura, al afirmar: *"Se colocarán las materias en el mejor orden posible en todo ramo de las Ciencias y Artes conocidas, pero a más de que se trata de instruir al comerciante que nada debe ignorar, se tiene también por objeto ilustrar al labrador y al industrial, respecto a que las tres clases deben estar hermanadas y proceder a la par; porque una sin otra no es"*

posible que logre más que unos adelantamientos efímeros, y que de suyo se derrocan." (El subrayado me pertenece).<sup>133</sup>

CON SUPERIOR PERMISO.

Como ya señalamos la publicación contó con la autorización del virrey y si bien se inscribía en el marco de la legislación vigente, la misma no hace especial hincapié en el proceso de la censura ni indica al responsable de ella.

Una peculiaridad de la misma es que si bien la publicación continuó después del 25 de mayo de 1810, la frase "Con superior permiso" siguió estampándose en dicha publicación, como también se la advierte desde el primer número de la Gazeta de Buenos Aires.<sup>134</sup> O en la publicación de la primera parte del Contrato Social con prologo de Mariano Moreno.<sup>135</sup> Ello ejemplifica el proceso de transición, político y legislativo, entre el viejo régimen y el nuevo, y el paso de las Leyes de Indias al Decreto de Libertad de Imprenta de 1811.

A partir del próximo capítulo comenzaremos a estudiar ese proceso de transición y las producciones vinculadas al análisis de esta libertad.



<sup>133</sup> Correo de Comercio-Edición facsimilar- ob. Op. Cit.-Prospecto. Pag. S/N.

<sup>134</sup> Correo de Comercio-Edición facsimilar-Tª II-Nº 6-del 06-04-1811-pag. 41. Gazeta de Buenos Aires-Facsimil de su primer número-Edición de la Escuela de Periodismo de la UNLPL. Prensas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires-24 de mayo de 1960-pag. 11.

<sup>135</sup> Del Contrato Social. Edición Facsimilar. Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. 1998.

Núm. 1.<sup>o</sup>

Tom. 1.

Pág. 3



CORREO DE COMERCIO

DEL SABADO 3 DE MARZO DE 1810.





## **CAPÍTULO CUARTO.**

### **LA DISCURSO SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN.**

#### **INTRODUCCIÓN.**

Si bien las publicaciones posteriores al 25 de mayo de 1810 continuarán publicándose “CON SUPERIOR PERMISO”<sup>136</sup> lo cierto es que tanto de la pluma de Mariano Moreno en la *Gazeta de Buenos Aires*, como de Manuel Belgrano en el *Correo de Comercio*, van a emerger: el discurso del derecho a escribir como una libertad y la misión de la prensa en este nuevo contexto político. Pero también va a reflejar, al menos inicialmente de un modo explícito, los límites para ello. Finalmente, el “Plan de Operaciones” va a incursionar, de igual modo, en el rol de la prensa como instrumento político, en este nuevo contexto, desde una perspectiva claramente revolucionaria, que como veremos, no era unánime.

#### **LA GAZETA DE BUENOS AIRES.**

##### **EL EDITOR.**

Es ampliamente reconocido que la Orden de la Junta de Gobierno fundando la *Gazeta de Buenos Aires*, del 02-06-1810, se debe a la pluma de MARIANO MORENO.

Podemos, a modo de síntesis, dejar constancia de sus datos biográficos más destacados, a saber:

---

<sup>136</sup> Para una descripción del proceso de autorización de la publicación de “Del Contrato Social” como texto escolar en “Del contrato Social”-Versión facsimilar-Ob. Op. Cit, prologo de Diego Tatián- Pags. XII y sgrs.

Nació en Buenos Aires en 1778, el 23 de septiembre, hijo de Manuel Moreno y de Ana María Valle. (Según Ricardo Levene, "El Pensamiento vivo de Moreno", Ed. Losada, 3ª edición, 1983, pag. 15). Manuel Moreno (h) señala como fecha de nacimiento el 8 de septiembre de 1779. (En "Vida y Memorias del Dr. Mariano Moreno", La Cultura Popular, 1937, pag. 26).

Sus primeros estudios los realizó en la llamada "Escuela del Rey". A los ocho años fue atacado violentamente de viruela, y a los doce años ingresa al Colegio San Carlos. Entre sus maestros se encontraban Fray Cayetano Rodríguez y Pedro Medrano.

Efectúa sus estudios superiores en la Universidad de Chuquisaca, a partir de febrero del 1800. Se destaca como una de las influencias de esa época a Victoriano de Villava. En ese tiempo Moreno escribe su "Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios...". Y contrajo matrimonio con María Guadalupe Cuenca.

En 1805 regresó a Buenos Aires, y trabajó en su bufete de abogado y como relator de la audiencia y de consejero del Cabildo.

El 1º de enero de 1809, participó en la asonada, junto al Cabildo y contra Santiago de Liniers, y en septiembre de ese año escribe la "Representación de los Hacendados y Labradores".

Se integra como Secretario de Gobierno y de Guerra, en la Primera Junta de Gobierno, a partir del 25 de mayo de 1810.

En su obra de gobierno se destaca el haber dado origen a la "Gaceta de Buenos Aires"; haber redactado el "Manifiesto de la Junta", mediante la cual se informa sobre la ejecución de Santiago de Liniers y otros participantes del levantamiento de Córdoba; La fundación de la Biblioteca Pública; el "Reglamento sobre supresión de honores..."; sus notas sobre "El Congreso que acaba de convocarse y la Constitución del Estado", y el "Plan Revolucionario de Operaciones", entre otras.

Renuncia a su cargo de Secretario de la Junta el 18 de diciembre de 1810.

El 24 de enero de 1811 se embarca, junto a su hermano Manuel, a Inglaterra. Fallece en alta mar el 4 de marzo del mismo año.



LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDEN DE LA PRIMERA JUNTA DEL 07-06-1810.

UNA CONTINUADA COMUNICACIÓN PÚBLICA-EL DERECHO A SABER POR PARTE DEL PUEBLO-EL ROL DE LA OPINIÓN PÚBLICA.

Se afirma en la parte pertinente de la mencionada orden: "**Una exacta noticia de los procedimientos de la Junta; una continuada comunicación pública de las medidas que acuerde para consolidar la grande obra que se ha principado; una sincera y franca manifestación de los estorbos que se oponen al fin de su instalación y de los medios que adopta para allanarlos, son un deber que el Gobierno provisorio que ejerce, y un principio para que el Pueblo no resfrie en su confianza, ó deba culparse á sí mismo sino auxilia con su energía y avisos á quienes nada pretenden sino sostener con dignidad los derechos del Rey y de la patria, que se le han confiado. El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus Representantes, y el honor de estos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos...Quando el Congreso general necesite un conocimiento del plan de Gobierno que la Junta Provisional ha guardado, no huirán sus Vocales de darlo, y su franqueza desterrará toda sospecha de que se hacen necesarios o temen ser conocidos; pero es más, digno de representación fiar a la opinión pública la defensa de sus procedimientos( los de la Junta Provisional); y que cuando todos van a tener parte en la decisión de su suerte, nadie ignore aquellos principios políticos que deben reglar su resolución.**" (El subrayado y el destacado me pertenece).<sup>137</sup>

Se vincula con claridad la relación existente entre el derecho del pueblo a saber la conducta de sus Representantes, con el rol del medio periodístico creado, de difundir las decisiones de gobierno y sus procedimientos, en una cuestión que hasta hoy día mantiene absoluta vigencia, y no esta exenta de

---

<sup>137</sup> Mariano Moreno-La Representación de los Hacendados y otros escritos.-Editorial Emecé. Buenos Aires-1998-pag. 142/143; También Mariano Moreno-Escritos-Prólogo de Ricardo Levene- Tº II-Pags. 109/110. O La Gazeta de Buenos Aires-Edición facsimilar del primer número- Ob. Op. Cit. Nº 1-Pag. 2.

dificultades, que es el ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA como parte integrante de la libertad de expresión.

Pero también, como muy bien lo señalan Noemí Goldman y Alejandra Pasino<sup>138</sup> comienza a desenvolverse un concepto de OPINIÓN PÚBLICA como legitimadora de la acción de gobierno y como esclarecedora de los principios que debían fundamentar la acción política.

Asimismo, además de reafirmar a dichas finalidades como las justificantes de la creación de la *Gazeta*, va a sostener que para ello “*se manifestarán igualmente las discusiones oficiales de la Junta con los demás Xefes y Gobiernos, el estado de la Real hacienda, y medidas económicas para su mejora y una franca comunicación de los motivos que influyan en sus principales providencias...*” Como que: “*abrirá la puerta á las advertencias que desea de qualesquiera que pueda contribuir con sus luces á la seguridad del acierto...* Y finalmente destacar la necesidad de incorporar “*La utilidad de los discursos de hombres ilustrados que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad que tan heroycamente se ha desplegado.*”<sup>139</sup>

Hay una clara intencionalidad de transparentar los debates gubernamentales. Pero además los aportes críticos y los discursos de los hombres ilustrados van a contener un explícito sentido político de “contribuir con sus luces a la seguridad del aserto” o “que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad que tan heroicamente se ha desplegado”. Todo ello, con la finalidad de fortalecer una esfera pública en torno al debate político sobre la acción de gobierno.

Ello, tan cual bien lo señalan Noemí Goldman y Alejandra Pasino, debe distinguirse de la acepción de “Público” de la época anterior, que se refiere a aquellos hombres que pueden aportar sus luces, a través de cartas u “opiniones”, que debían ser procuradas por los Editores o que se constituían

---

<sup>138</sup> Noemí Goldman-Alejandra Pasino-“Opinión Pública”-En Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos claves en el Río de la Plata.(1780-1850). Noemí Goldman Editora. Prometeo Libros. Buenos aires. 2008. Primera Edición.

<sup>139</sup> Mariano Moreno-La Representación de los Hacendados y otros escritos-Ob. Op. Cit.-pag. 143/144; También en Mariano Moreno-Escritos-Ob. Op. Cit.-Tº II-Pags. 110/111; *Gazeta de Buenos Ayres*-Primer Número-Edición Facsimilar-Ob. Op. Cit. N° 1-Pag. 3

en aportes esporádicos, que podían llevar a un “ajuste de opiniones” o a un “cese de opiniones”, conforme sea el caso. Y que se constituye en el marco de la tríada: Dios-Rey-Público.

Pero en esta nueva etapa el concepto de opinión pública adquiere dos nuevas acepciones: Como controlador o guía de la acción de la Junta Provisional y como nuevo espacio de libre comunicación y discusión de los asuntos de interés común. Y se vinculará con el desarrollo europeo de la ilustración, la libertad de imprenta, la soberanía popular y la representación política.<sup>140</sup>

Sin perjuicio de lo cual, continuará vigente el sistema del Superior Permiso, pero ahora a cargo de la Junta Provisional, y en la última parte de la referida orden se designará a D. Manuel Alberdi como responsable de recibir y analizar todos los escritos “relativos a este recomendable fin”; además de recibir por medio de la Secretaría “las noticias oficiales, cuya publicación interese.”<sup>141</sup>

Se exponen dos formas de selección del material a publicar: Uno vinculado con las colaboraciones a recibir y publicar, relacionados con el sostenimiento y dirección del patriotismo y fidelidad que tan heroicamente se ha desplegado, conforme ya citamos; y el segundo de carácter gubernamental, referido al interés del gobierno en publicar. Y en este segundo caso, una tensión entre el objetivo de difundir ampliamente la gestión gubernativa, inicialmente descripta, y el criterio limitativo consiguiente al interés gubernamental en publicar.

Si comparamos las explicitaciones previas de la censura virreinal, podremos advertir, con nitidez, el giro político producido en su ejercicio.<sup>142</sup>

Es en ese marco que comenzará a desarrollarse el tratamiento discursivo conceptual de la libertad de imprenta.

Poco tiempo después de la aparición de la *Gazeta de Buenos Ayres*, Mariano Moreno desarrollará un artículo con el título “SOBRE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR”. (21-06-1810).

---

<sup>140</sup> Noemí Goldman-Alejandra Pasino-Opinión Pública-Ob. Op. Cit. Pags 99/101.

<sup>141</sup> *Gazeta de Buenos Ayres*-Edición facsimilar del Primer Número-Ob. Cop. Cit. Pag. 3 “in fine”.

<sup>142</sup> Ver páginas 34/40.

En el expresa: “**Desengañémonos al fin, que los pueblos yacerán en el embrutecimiento más vergonzoso, si no se dá una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto que no se oponga en modo alguno a las verdades santas de nuestra augusta Religión, y a las determinaciones del Gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto.** Los pueblos correrán de error en error, y de preocupación en preocupación, y harán la desdicha de su existencia presente y sucesiva. No se adelantarán las artes, ni los conocimientos útiles, porque no teniendo libertad el pensamiento, se seguirán respetando los absurdos que han consagrado nuestros padres, y ha autorizado el tiempo y la costumbre.”<sup>143</sup>

Lo primero para señalar es que “Una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto”, se contrapone con dos censuras explícitas: Que no se oponga a las verdades santas de nuestra augusta Religión...y a las determinaciones del gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto.

Es decir que Libertad y Censura aparecen como dos componentes de un mismo proceso: La libertad de escribir. Dos censuras explícitas que son entendibles: La primera por la fuerte influencia del culto Católico-Apostólico-Romano, desde el mismo momento de la llamada Conquista, y que se extenderá en el tiempo, ya que, como veremos, seguirá procurando legitimar ciertas formas de control previo,<sup>144</sup> y teniendo en cuenta la participación activa del clero en el proceso abierto a partir de mayo de 1810. <sup>145</sup>La segunda, en el contexto de un proceso político que, para la mirada de Moreno, tenía un claro sesgo revolucionario, y que se visualizará con claridad, cuando entremos al análisis del Plan de Operaciones.

Pero asimismo, en ese mismo discurso se desplegará un conflicto que marcará nuestro desarrollo futuro, y que podemos advertir como existente hasta la

---

<sup>143</sup> Mariano Moreno- La Representación de los Hacendados y otros escritos-Ob. Op. Cit.-pag. 151.

<sup>144</sup> Al prologar Mariano Moreno la publicación de “Del Contrato Social” poco tiempo después (fines de 1810) dice: “Como el autor tube la desgracia, de delirar en materias religiosas, suprimo el capítulo y principales pasages donde ha tratado de ellas.”- En “Del Contrato Social”-edición facsimilar-Ob. Op. Cit.-pags. 7/8.

<sup>145</sup> Conforme la Orden de la Junta de creación de la Gazeta de Buenos Ayres, será el Dr. D. Manuel Alberti el encargado de “cuidar privativamente de este ramo”. En Gazeta de Buenos Ayres-Primer Número-Edición facsimilar-ob. Op. Cit., pag. 3, conforme ya expusimos.

actualidad, con soluciones diversas, sobre la tensión existente entre Libertad de Escribir y salvaguarda del buen nombre y honor de las personas: “...no se reprima la inocente libertad de pensar en asuntos del interés universal; no creamos que con ella se atacará jamás impunemente al mérito y la virtud, porque hablando por sí mismo en su favor, y teniendo siempre por árbitro imparcial al pueblo, se reducirán á polvo los escritos de los que indignamente osasen atacarles. La verdad, como virtud tienen en sí mismas su mas incontestable apología; á fuerza de discutir las y ventilarlas aparecen en todo su esplendor y brillo; si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia y el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria.”<sup>146</sup>

Moreno claramente se pronuncia a favor de la tesis de que la defensa propia del agraviado y el pronunciamiento del pueblo como árbitro imparcial (opinión pública) neutralizarán todo ataque injusto o arbitrario al mérito o virtud de las personas. Se aproxima a la visión de Alexander Hamilton sobre la cuestión: “La libertad de prensa es el derecho a publicar con impunidad, con verdad y buenos motivos, con propósitos justificados, aunque sea en detrimento del gobierno, los magistrados y los individuos.” (1804) <sup>147</sup>(Exceptuando, en Moreno, la cuestión relacionada al gobierno). A diferencia de lo sostenido por Jefferson, y que luego predominará en la evolución de nuestro derecho, quien criticará a la prensa por su apego a la falsedad, comparándola como un arma de “artillería”; y que fomentó la aplicación de la ley común del “libelo sedicioso”, en forma selectiva, siguiéndose así la opinión de Blackstone de que lo único que se prohibía era la censura previa, pero no así “la censura por el material criminal una vez publicado...pero si publican lo que es impropio, perverso o ilegal, deben afrontar las consecuencias.”<sup>148</sup> (Más adelante visualizaremos el

---

<sup>146</sup> Mariano Moreno- La Representación de los Hacendados y otros escritos-Ob. Op. Cit.-pag. 152.

<sup>147</sup> En Edward Corwin-La Constitución de los Estados Unidos y su significado Actual-Editorial Fraterna-Primera edición en español-Buenos Aires-1987-pag. 393

<sup>148</sup> En Edward Corwin-La Constitución Norteamericana y su significado actual-Ob. Op. Cit.-pag. 392/393. En Forrest Mc Donald-Novus Ordo Seclorum. Los orígenes intelectuales de la Constitución Norteamericana- Editorial Fraterna. Buenos Aires. 1991. pag. 53/55. En Juan Ignacio Rospir Zabala-Opinión Pública El tránsito hacia el oeste. Los Estados Unidos. Una Introducción (1787-1800) en BROCAR 34 (2010). Pag. 17.

fuerte impacto de la jurisprudencia norteamericana en la interpretación constitucional argentina).

Señalará que tales posibles restricciones favorecerían la mentira, el error, el fanatismo y el embrutecimiento.

En otro discurso, Moreno expresará: "...y tengo la satisfacción de desafiar a **la comprobación de los hechos** al que se mostrase descontento con mi relato. **No me valgo de la libertad de escribir, que me ofrece el nuevo gobierno; guardo la mayor moderación que las circunstancias exigen; y si mi pluma estampa algunas increpaciones, es contra sujetos que han sufrido y merecido públicos insultos de todo este pueblo.**" (El destacado me pertenece).<sup>149</sup>

Una cuestión asociada a la anterior será el tema de la MODERACIÓN al escribir, que, como anhelo estará presente en muchos discursos sobre la libertad de prensa, posteriores, aún en los momentos de mayor confrontación política, como veremos. En su caso justificará la superación de dicho límite en los casos en que los sujetos involucrados "han sufrido y merecido públicos insultos", es decir, finalmente, en la opinión pública. Y con ello colocará en la moderación del escritor, más que en la posible sanción al mismo, el límite justo frente al respecto de la dignidad y la reputación de terceros.

La otra cuestión es la COMPROBACIÓN de las afirmaciones, a partir de los mismos hechos involucrados y acreditados. Ello adquiere importancia si, en principio, tal cual afirma Hamilton, hacemos de la verdad, y su demostración, el único límite admisible.

## EL PLAN DE OPERACIONES PARA GARANTIZAR LA GRAN OBRA DE NUESTRA LIBERTAD.

### LA AUTORIA.

---

<sup>149</sup> Mariano Moreno-La Representación de los Hacendados y otros escritos-Ob. Op. Cit.-Memorias sobre las invasiones inglesas de Buenos Aires por las armas inglesas el 27 de junio de 1806.-pag. 21.

Tal cual bien lo describe Horacio Gonzáles, el “Plan de Operaciones” “es el último gran documento que queda sin descifrar en nuestra historia.”<sup>150</sup> Y tal cual el mismo describe hay quienes han afirmado su carácter apócrifo, p. ej. Mitre, Groussac. Levene. Caparros: mientras otros afirman su carácter auténtico, como p. ej. Piñero, Scalabrini Ortiz-Gallaso-Tatián.<sup>151</sup> Pero si bien puede afirmarse que la autoría del mismo, por parte de Mariano Moreno, puede aparecer como discutible, sobre todo por la contradicciones que pueden visualizarse entre algunos de sus escritos reconocidos y varios pasajes del documento aquí referido; también hay que tener en cuenta que tales diferencias, pueden ser razón del no reconocimiento de su autoría, por la mella que sobre la imagen construida del Moreno-democrático, este documento genera; ante ello hemos decidido adentrarnos en el análisis del tratamiento, que de la prensa efectúa, porque refleja un mecanismo de formación de la opinión pública que resulta interesante desentrañar , desde la gestión de gobierno., y con ello para el logro de sus objetivos políticos, y que, como veremos, algunas de dichas recomendaciones, podemos percibir las como actuales.

## LOS USOS DE LA PRENSA EN EL PLAN DE OPERACIONES DESTINADO AL GOBIERNO.

Siempre partiendo de que estamos refiriéndonos a recomendaciones para el gobierno, en la INTRODUCCION del Plan se expresa: “...¿ *Quien dudará que a las tramas políticas, puestas en ejecución por los grandes talentos, han debido muchas naciones la obtención de su poder y de su libertad? Muy poco instruido estaría en los principios de la política, las reglas de la moral, y la teoría de las revoluciones, quien ignorase de sus anales las intrigas que secretamente han tocado los gabinetes en iguales casos; ¿ Diremos por esto que han perdido algo de su dignidad, decoro y opinión pública en lo más*”

---

<sup>150</sup> Horacio González-Genealogías Trabajo y Violencia en la historia argentina-Editorial Homo Sapiens-Facultad Libre Rosario- Rosario. Santa Fe. 2011- pag. 66.

<sup>151</sup> Horacio González-Genealogías. Trabajo y Violencia en la historia argentina-Ob. Op. Cit. Pags. 67/68.

**principal? Nada de eso: los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más que lo que se les dice.**"<sup>152</sup>

Al afirmar que en la lucha por el poder y la libertad, las tramas políticas y las intrigas de gabinete son necesarias, y que no por ello, quienes las ejecutan, pierden la consideración de la opinión pública, porque, en definitiva, el pueblo, con relación a ese juego de poder, se entera solo de lo que se le quiere mostrar o decir, se rescata un principio incuestionable de la dinámica política en la lucha por el poder.

El propio Moreno, en la Orden de la Junta sobre la Fundación de la Gazeta, en su parte final, tal cual ya lo referimos (pag. 79) dice "Las noticias oficiales cuya publicación interese". Con lo cual se expone un criterio de selectividad gubernamental que condice con la afirmación expresada más arriba.

Pero para que quede claro nuestro punto de vista un ejemplo más actual: La publicidad de los actos de gobierno se cumple efectivamente con la publicación de una ley en el Boletín Oficial, pero ¿que sabemos efectivamente? de las "tramas políticas e intrigas" que han jugado en realidad los protagonistas (Bloques legislativos-Poder ejecutivo-sectores de poder o grupos de interés, asociados al proyecto-etc.) en la trastienda de los debates internos, de los lobbies de grupos interesados, de las presiones, de los acuerdos, etc., en realidad, muy poco, y en general, se sabe "lo que se quiere mostrar o lo que se quiere decir". Y ello puede, en general, asociarse a la construcción del discurso periodístico en general, cualquiera sea su origen o lugar de emergencia, siempre hay una selectividad de que se quiere mostrar o que se quiere decir.

Nos parece altamente significativo e importante que en un documento que se inscribe en los orígenes del discurso sobre la libertad de prensa se inserte, de un modo casi descarnado, su rol en el juego político de la lucha por el poder del momento, de un modo realista y concreto, y con incuestionable certeza, describiendo, en última instancia, una práctica que, de por sí, se encuentra,

---

<sup>152</sup> Plan Revolucionario de Operaciones- Editorial Plus Ultra. Buenos Aires.1965-Pag. 30.



mayoritariamente, legitimada, en varios de sus enunciados., pero que muchos prefieren que se mantenga en las sombras.<sup>153</sup>

Tampoco podemos dejar de remarcar el contexto de confrontación e inestabilidad institucional en el cual tal Plan se formula, aunque, reiteramos, sus enunciados han trascendido, en la práctica, dicho momento.

A continuación sostiene:

*"ARTICULO PRIMERO. En cuanto a la conducta gubernativa más conveniente a las opiniones públicas y conducente a las operaciones de la dignidad de este Gobierno, debe ser las que instruyen las siguientes reflexiones:*

*1º)"...la conducta del Gobierno, en todas las relaciones exteriores e interiores, con los puertos extranjeros y sus agentes o enviados públicos o secretos, y de las estratagemas, proposiciones, sacrificios, regalos, intrigas, franquicias y demás medios que sean menester poner en práctica, **debe ser silenciosa y reservada, con el público,** sin que nuestros enemigos, ni aun la parte más sana del pueblo, lleguen a comprender nada de sus enemigos exteriores e interiores podrían rebatirnos las más veces nuestras diligencias; lo segundo, porque además de comprometer a muchos de aquellos instrumentos de quien fuese preciso valernos ocasionándoles su ruina, también perderíamos la protección de tales resortes para en lo sucesivo, y lo que es más, la opinión pública; y lo tercero, porque mostrando solo los buenos efectos de los resultados de nuestras especulaciones y tramas, sin que esos pueblos penetren los medios ni resortes de que nos hemos valido, atribuyendo estos sus buenos efectos a nuestras sabias disposiciones, afianzaremos más el concepto público, y su adhesión a la causa, haciendo que tributen cada día mayor respeto y holocausto a sus representantes; y así obviaremos quizá las diferentes mutaciones a que está expuesto el Gobierno."<sup>154</sup> (El destacado me pertenece)*

---

<sup>153</sup> En la sociología política habrá que esperar el análisis de Max Weber para su visibilización en el contexto de la lucha por el poder en el sistema económico dominante.

<sup>154</sup> Plan Revolucionario de Operaciones-Editorial Plus Ultra. Ob. Op. Cit. Pag. 34/35.

La recomendación al Gobierno a fin de que sus estrategias concretas deban ser silenciosas o reservadas con el público, ya que o podrían generar la reacción de nuestros enemigos, o afectar la opinión pública o favorecer, el ocultamiento de los medios, la adhesión a la causa, es de absoluta coherencia. Cuantas veces se afirma que en política no se puede anticipar abiertamente todo lo que se va a hacer porque eso pondría en alerta a los posibles sectores perjudicados y en riesgo cierto su ejecución; o que frente a determinados resultados, calificados como positivos, no se ponen de manifiesto todos los medios utilizados para ello, porque podrían ensombrecerlos. En síntesis, en general, en materia de estrategias desplegadas desde el gobierno, en las diferentes relaciones de poder, y a los fines de la obtención de determinados resultados, se es, por regla, y hasta la actualidad, reservado.

Ha renglón seguido se expresa:

*"...Igualmente con los segundos ( enemigos de la revolución), **a la menor semiprueba de hechos, palabras, etc. contra la causa, debe castigarse con pena capital,** principalmente cuando concurran las circunstancias de recaer en sujetos de talento, riqueza, carácter y de alguna opinión; pero cuando recaiga en quienes no concurran estas, puede tenerse alguna consideración moderando el castigo..." (el destacado me pertenece).<sup>155</sup>*

Por supuesto que el castigo con pena capital a los disidentes o contrarios a la causa, de ser personas de talento, riqueza, carácter o alguna opinión, es decir, personas públicamente influyentes, resulta, en principio, absolutamente contrario al derecho a la libertad de prensa sin censura previa. Pero si tomamos en cuenta que en su artículo "Sobre la libertad de escribir" Moreno legitima prohibir las críticas al gobierno, no aparece tan disparatado que proponga castigarlos si lo hacen, de ser el autor del Plan.

También advertimos que, en el proceso histórico posterior (P. ej Directorio de Pueyrredón o Ministerio de Rivadavia durante la Gobernación de Martín Rodríguez) se recurrió al destierro, siempre justificado, y guardando ciertos

---

<sup>155</sup> Plan Revolucionario de Operaciones. Editorial Plus-Ultra-Ob. Op. Cit.-pag. 36.

visos de legalidad, como castigo a las disidencias enérgicas contra proyectos del gobierno, posibles o en curso.

Y con relación a los papeles públicos aconseja:

10º) "Asimismo **la doctrina del Gobierno debe ser con relación a los papeles públicos muy halagüeña, lisonjera y atractiva, reservando en la parte posible, todos aquellos pasos adversos y desastrados, porque aun cuando alguna parte lo sepa y comprenda, a lo menos la mayor no los conozca y los ignore, pintando siempre estos con aquel colorido y disimulo más aparente;** y para coadyuvar a este fin debe disponerse que la semana que haya de darse al público alguna noticia adversa, además de las circunstancias dichas, ordenar que el número de Gacetas que hayan de imprimirse, sea muy escaso, de lo que resulta que siendo su número muy corto, podrán extenderse menos, tanto en lo interior de nuestras provincias, como fuera de ellas, no debiéndose dar cuidado alguno al Gobierno que nuestros enemigos repitan y contradigan en sus periódicos lo contrario, cuando ya tenemos prevenido un juicio con apariencia más favorables; además, cuando la situación topográfica de nuestro continente nos asegura que la introducción de papeles perjudiciales debe ser muy difícil, en atención a que por todos los caminos, con la disposición del Gobierno debe privarse su introducción."<sup>156</sup> (El destacado me pertenece).

Descartados algunos consejos mezquinos, como el de reducir el número de Gazetas a imprimir si las noticias son desfavorables, lo cierto es que la recomendación general de que los papeles públicos deben ser halagüeños, lisonjeros y atractivos, hacen a la razón misma de la acción de gobierno, en el sentido de que se anuncia: o que el problema no existe, o que el problema existe pero no es tan grave, o que el problema existe es grave pero puede ser resuelto sin grandes pérdidas o sacrificios, o en última instancia, si hay costos es responsabilidad de malas administraciones anteriores (la deuda heredada) o que frente al problema suscitado hay valores políticos más importantes que defender; todo ello porque, en general, se procura transmitir la posibilidad de

---

<sup>156</sup> Plan Revolucionario de Operaciones. Editorial Plus Ultra. Ob. Op. Cit.-pag. 38.

solucionar concretamente el problema, es decir, seguir gobernando; en cambio, lo catastrófico, lo terminal, lo irreparable, aparece en los discursos de oposición, que lo que quieren es que el gobierno cambie de titulares; No es posible gobernar desde el discurso de la derrota, del problema irresoluble o de la catástrofe, y en ese sentido, que creo que es el que plantea la recomendación, los papeles públicos deben ser lisonjeros, halagüeños y atractivos.

Seguidamente en cuanto a la labor de los Agentes del Gobierno en el interior y otras provincias se recomienda:

*“ARTICULO QUINTO. En cuanto a las comisiones que deben entablarse por nuestros agentes en lo interior y demás provincias dependientes de este gobierno, para consolidación de nuestro sistema, son las siguientes:*

*1º) "... al mismo tiempo supliendo con su energía y talento la falta de imprentas en aquellos pueblos, circulando por papeles manuscritos algunos periódicos alusivos al sistema, a fin de que con esta política se atraiga con la nueva doctrina, y se excite a sus habitantes a abrazar deliberadamente la causa de la libertad de la Patria; estos agentes necesitan ser hombres de algún talento, ilustración e instruidos en las historias, y que juntamente atesoren el sublime y raro don de la elocuencia y persuasiva, y además adornados de cualidades y circunstancias que los caractericen, para que se forme concepto y respeto de su persona; y a estos se les debe pasar estas especulaciones.”<sup>157</sup> (El subrayado me pertenece).*

Clara reivindicación de la prensa política o partidaria, al servicio de la causa; recurriendo aún a formas rudimentarias, manuscritas, donde no existan imprentas. Y la necesidad de recurrir a agentes que por su talento, conocimientos y elocuencia puedan lograr respeto social en el medio de que se trate.

Si tomamos en consideración lo que hasta aquí hemos venido desarrollando, en particular referencia al *Semanario de Agricultura*, al *Correo de Comercio* y a

---

<sup>157</sup> Plan Revolucionario de Operaciones. Editorial Plus Ultra. Ob. Op. Cit., pag. 64.

la *Gazeta de Buenos Ayres*, la recomendación formulada no hace más que reafirmar el rol de la prensa en “ir abriendo los ojos a nuestros paisanos” tal cual lo reconoce Belgrano en su autobiografía, ya citada.

Por otra parte, la llamada Prensa Facciosa, por cierta doctrina, no hará más que confirmar la verosimilitud de este consejo; que luego se reafirmará, desde otra perspectiva ideológica, con la emergencia de los periódicos socialistas y anarquistas, a fines del siglo XIX.

Y tal cual procuraremos demostrar a lo largo de este trabajo, los fines político-ideológicos de los medios de prensa pasaran de ser explícitos, a tornarse en implícitos, pero de ningún modo, inexistentes.

Finalmente, en lo referente a las relaciones exteriores y su vinculación con procurar sublevar al Brasil el *Plan de Operaciones* plantea:

*ARTICULO OCTAVO: En cuanto a las comisiones y clases de negocios que nuestros agentes y emisarios deben entablar reservadamente en las provincias del Brasil, para sublevarlas, haciéndoles gustar de la dulzura de la libertad y derechos de la naturaleza, son las siguientes:*

*5º) " Tanto a estos dichos agentes, como a todos los comandantes de las fronteras, deben mandárseles colecciones de Gacetas de la Capital y Montevideo, lo más a menudo y siempre que sea posible, debiéndose tratar en sus discursos de los principios del hombre, de sus derechos, de la racionalidad de las concesiones que la naturaleza le ha franqueado; últimamente, haciendo elogios lo más elevados de la felicidad, libertad, igualdad y benevolencia del nuevo sistema, y de cuanto sea capaz y lisonjero, y de las ventajas que están disfrutando; vituperando al mismo tiempo a los magistrados antiguos del despotismo, de la opresión, y del envilecimiento en que se hallaban, e igualmente introduciendo al mismo tiempo algunas reflexiones sobre la ceguera de aquellas naciones que, envilecidas por el despotismo de los reyes, no procuran por su santa libertad; estos y otros discursos políticos deben ser el sistema y orden del entable de este negocio, figurándolos en las gacetas no como publicados por las autoridades, sino como dictados por algún ciudadano, por dos razones muy poderosas: la primera, porque conociendo que esta doctrina sea perjudicial, se ponga a cubierto el Gobierno de estas*

*operaciones, echando afuera su responsabilidad, bajo el pie de ser la imprenta libre; la segunda, porque debe labrar más cuando se proclamen unos hechos por personas que suponen los gozan, en quienes no deben suponer engaño alguno, y este ejemplo excitará más los ánimos y los prevendrá con mayor entusiasmo."*

*6º) Estos discursos y gacetas con cualesquiera otras noticias deben imprimirse y remitirse en portugués, bajo el antecedente que con tiempo debe adoptarse, de que para la facilitación del curso del comercio o por otras reflexiones que se hagan, o por suposición de rango o grandeza del estado, se establece una casa de imprenta en dicho idioma."<sup>158</sup>*

El fin de sublevar al Brasil era estratégicamente importante, lo que quedará confirmado por los acontecimientos históricos posteriores. La utilización de la prensa a los fines de tal sublevación, merece al menos dos reflexiones: La primera es que las ideas que se entendía debían ser afirmadas, como aquellas que debían ser rechazadas o criticadas, resultaban sinceras, en la medida en que reflejan el ideario de la elite criolla dirigente en la época. La segunda es que, atento los fines políticos perseguidos, era lógico se recomendara que los papeles impresos no se encontraran firmados por el gobierno sino por ciudadanos.

Por último, tratándose de un país que hablaba otro idioma era lógico que se imprimiera en el mismo.

Más allá del fin específico perseguido con la recomendación, la importancia de la prensa local en la consolidación de las relaciones exteriores, y de los fines perseguidos por el gobierno, fue expresada por Bernardino Rivadavia, en los términos que siguen: *"Es muy interesante el que se cuide de hacer llegar con toda la prontitud y continuación posible los diarios de esa. Lo que más ocupa al presente la atención de Europa son los asuntos de América; los papeles públicos recogen cuanto alcanzan de bueno y malo, de falso y verdadero, consiguientemente, las cartas de extranjerros y de nuestros enemigos son las*

---

<sup>158</sup> Plan Revolucionario de Operaciones-Editorial Plus Ultra-Ob. Op. Cit. Pags. 73/74.

*que deciden de nuestra opinión; las consecuencias de este mal son bien fáciles de calcular.”*<sup>159</sup>

Por otra parte la utilización de publicaciones periodísticas en varios idiomas con el fin de difundir y consolidar la posición gubernamental en el exterior, será desarrollada por Pedro de Angelis, con la publicación del *Archivo Americano y el espíritu de la prensa del mundo*, entre 1843 y 1851, en cuyo prospecto se advierte que los artículos considerados importantes serán publicados en español, inglés y francés.<sup>160</sup> Sin perjuicio de recordar el precedente de *La Estrella del Sur*, antes descrito.

Es decir que tanto la utilización de la prensa, como la de ediciones en terceros idiomas, han sido prácticas que se han consolidado posteriormente, en el marco de las relaciones exteriores o para la incursión del discurso en terceros países.

Pero finalmente, y más allá de las campañas u operaciones de prensa tendientes a debilitar un gobierno o un sistema político, hasta nuestros días, podemos advertir la utilización de estrategias destinadas a generar la sublevación en terceros países, por medio de publicaciones en idioma del país, como lo fue, a través de organismos no gubernamentales norteamericanos, destinados a la “formación democrática” en el oriente boliviano, con la clara finalidad de sublevar a la región contra el gobierno constitucional de Evo Morales.<sup>161</sup> Es decir de que se trata de estrategias políticas que hasta hoy se siguen utilizando, pero, como ya señalamos, en contextos políticos diferentes, como son la consolidación de un proceso revolucionario a la desestabilización de un gobierno democrático.

En síntesis debemos concluir que las recomendaciones formuladas al gobierno en el *Plan de Operaciones*, reflejan, en general, y con relación al rol de la

---

<sup>159</sup> Carta dirigida a Juan Martín de Pueyrredón. Paris. 22-03-1817. En “Bernardino Rivadavia. Páginas de un estadista-Editorial Elevación. Colección Los Precursores-Buenos Aires-1945- pag. 70.

<sup>160</sup> *Archivo Americano y el Espíritu de la Prensa del Mundo*-Primera reimpresión del texto español conforme a la edición original-Editorial Americana-Buenos Aires-Agosto de 1946- Tº I-Pag. XVII.

<sup>161</sup>Valga como ejemplo la Expulsión de la organización “Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional”, por el presidente Evo Morales, en mayo de 2013, por tal motivo. En Portal del Sur-Agencia latinoamericana de Noticias. Nota de Leandro Agilda.

prensa, la adopción de estrategias políticas concretas, las cuales, pueden calificarse, hasta hoy, en gran medida, como vigentes.

A su vez, interrelacionar el discurso sobre la libertad de escribir como derecho de toda persona, con el que emerge del Plan de Operaciones, que inserta a la prensa en el contexto de estrategias políticas concretas, nos permite elaborar, dialécticamente, la compleja dinámica política de la cuestión, y de cómo, puede afirmarse una interrelación entre la libertad consagrada y el rol político dado o pretendido. La experiencia posterior convalidará lo antedicho, más allá de la clandestinidad inicial propia del Plan, en la medida en que podremos verificar en diversos medios de prensa, como se reafirma la libertad de imprenta para intervenir, con la palabra escrita, en las cuestiones políticas del momento, de un modo manifiesto o encubierto.<sup>162</sup>

### **LA LIBERTAD DE PRENSA ES LA PRINCIPAL BASE DE LA ILUSTRACIÓN PÚBLICA. (CORREO DE COMERCIO-11 DE AGOSTO DE 1810-Nº 24).**<sup>163</sup>

Para completar este primer abordaje de la cuestión, sumaremos el desarrollo del discurso sobre La Libertad de Prensa en el Correo de Comercio, en la fecha indicada, es decir , menos de dos meses después de la aparición del texto de Mariano Moreno en la *Gazeta de Buenos Ayres*.

Allí se expresa como REGLA GENERAL

***“La libertad de prensa no es otra cosa que una facultad de escribir y publicar lo que cada ciudadano piensa y puede decir con la lengua.***

*Es tan justa dicha facultad como lo es la de pensar y de hablar, y es tan injusto oprimirla, como lo sería el tener atados los entendimientos, las lenguas, las manos o los pies a todos los ciudadanos.” (El destacado me pertenece).*

Es decir se describe a dicha libertad como inherente a la naturaleza humana.

Luego se describe y analiza la UTILIDAD de dicha libertad.

---

<sup>162</sup> Nos remitimos al relato de Ignacio Nuñez referenciado en la página 106 y sgts del presente.

<sup>163</sup> Correo de Comercio. Edición facsimilar-ob. op. cit- pags. 175/178, de donde se toman las referencias textuales.



***“Es necesaria para la instrucción pública, para el mejor gobierno de la nación y para la libertad civil, es decir, para evitar la tiranía de cualquier gobierno que se establezca, de lo cual son buenas pruebas, que ningún tirano ha dejado de quitarlas con todo cuidado a sus súbditos, porque son incompatibles entre sí.”(El destacado me pertenece).***

Necesaria para la instrucción pública-Para mejorar el gobierno y Para la libertad civil, y a con ello evitar la tiranía de cualquier gobierno, son las utilidades propias de esta libertad. Es decir se la define claramente como un instrumento esencial para la lucha contra el despotismo.

Luego se efectuará una DESCRIPCIÓN de cómo impacta dicha libertad en cada uno de los ámbitos que hacen a su utilidad. Así afirma:

***“Para la instrucción pública, porque con ella se extienden y comunican las luces de los hombres estudiosos y sabios a los que no lo son, los cuales con más facilidad y menos trabajo aprenden lo que otros han inventado, han pensado o han leído. Con ella se disipan los errores que en la primera educación, o en alguna mala escuela, o en los perversos libros que en España, por desgracia, han cundido tanto, se puedan haber tomado, se controvierten las cuestiones más importantes a la sociedad, todos pueden juzgar de las razones, y se aclara la verdad; se uniforman el modo de pensar de la nación, y las inclinaciones de los individuo; y así se establece una voluntad general que hace una fuerza equivalente a la de muchos ejércitos finalmente, y omitiendo muchas otras ventajas, que pudieran añadirse, con la libertad, se estimula el amor propio de los hombres capaces de escribir y su aplicación. Si hay muchos que escriban, habrá más que lean, y más que hablen y se ocupen de lo que se escribe y se lee.....***

***Para el mejor gobierno, porque los que mandan y mandaren, no solo procurarán mandar bien, sino que aspirarán a la perfección en lo posible, sabiendo que cualquiera tiene facultad de hablar y de escribir, si prefieren el bien público al suyo u otro particular, y si gobernaren bien, no tienen que temer que uno u otro ignorante hable o escriba mal, de lo que sea bueno, pues prescindiendo de que el gobierno puede y debe tener las mejores plumas para que ilustren y defiendan las buenas providencias, saldrán cien hombres***

sensatos, y confundirán al atrevido ignorante, y le quitarán las tentaciones de ser escritor.

**Es necesariamente, finalmente, para la libertad civil de la Nación, porque con ella no hay que temer que el poder arbitrario haga progresos, ni que echen raíces los abusos, de que es buena prueba la experiencia que tenemos en Inglaterra. Con ella se dan a conocer los hombres con más talentos para el mundo, se pone al soberano en precisión de que los elija, y a ellos de que cumplan con sus obligaciones porque si no se habla, se escribe y se los desacredita, y por medio de la opinión pública tienen que hacer lo mejor....pero con la libertad de escribir tendremos que dejar las apariencias, y procurar tener las realidades....Solo pueden oponerse a la libertad de la prensa los que gusten mandar despóticamente...o los que sean tontos...o los muy tímidos que se asustan con el coco de la libertad...”**

(Los destacados y subrayados me pertenecen).

Nos detendremos en estos fundamentos sobre la libertad de escribir, por dos motivos, el primero, porque reflejan una transición entre el pasado reciente (despotismo ilustrado) y el presente (liberalismo emancipador) y segundo, porque contiene afirmaciones que nos acompañarán a partir de ahora.

Lo primero se advierte al explicitar la relación entre **libertad de escribir y educación** y la referencia a la difusión “de las luces de los hombres estudiosos y sabios” hacía quienes no lo son. Ideas propias del iluminismo que, como se recordará, estaba presente en la autorización y en el prospecto de los primeros periódicos del Río de la Plata. Pero no serán las mismas luces, y aquí el cambio discursivo, ya que estarán destinadas a que “...se disipen los errores que en la primera educación, o en alguna mala escuela, o en los perversos libros que en España, por desgracia, han cundido tanto, se puedan haber tomado...”, destinados a corregir los errores de educación o formación adquiridos durante el régimen anterior. Además “...se uniforman la manera repensar de la nación y las inclinaciones de los individuos...” y con ello se constituye una “voluntad general” que hace a la misma fuerza de un ejército. Es decir, la construcción de una fuerza social suficiente para el sostenimiento del nuevo régimen.

**Cuando refiere al gobierno**, de por sí que lo hace al actual o a los futuros, es decir a los posteriores al 25 de mayo de 1810. Marca la necesidad de esta libertad como aporte necesario al buen gobierno, a la cual obrando correctamente no debe temer; admite la posibilidad de que el gobierno pueda o deba tener las mejores plumas para ilustrar y defender las buenas providencias; y que frente a los ataques de uno que otro ignorante, surgirán cien hombres sensatos que confundirán al atrevido ignorante. En esta cuestión, al igual que en discurso de Moreno, se advierte una convicción de que, a partir del ejercicio de esta libertad, en definitiva, la verdad o las buenas acciones de gobierno triunfarán. Y por otro, se justifica o admite la existencia de lo que podríamos denominar la prensa ministerial.

Finalmente al abordar la cuestión de **la libertad civil** coloca a la esta libertad como freno cierto y efectivo a la tiranía y al despotismo. Para la difusión de las luces y con el fin de construir una opinión pública que impulse al gobierno a hacer lo mejor. Con dicha libertad se superan las apariencias y solo se oponen a ella los que procuran gobernar de un modo despótico.

En todo lo expresado, asimismo, se forja una idea de público o destinatario, como ser: Los que nos son sabios, y un objetivo, la consolidación de una “voluntad general”.

Finalmente, frente a la CENSURA PREVIA Y A LOS ABUSOS EN SU EJERCICIO expresará:

*“¿Qué es lo que temen? ¿Qué se abuse de la libertad? ¿Qué se escriba contra la religión o se arruine?. Pero en prohibiendo que se escriba contra el dogma, con una pena fuerte e irremisible, estará salvado este inconveniente para los que, por un zelo más perjudicial que útil a la misma religión, recelen de la libertad. ¿Temen que se impriman personalidades, sátiras mordaces, indecencias u obscenidades? Prohíbese rigurosamente, dexando en quanto a lo primero a cada uno la acción de injurias que les dan las leyes, así como a nadie se le quita ni ata la lengua porque con ella puede injuriar, ni las manos*

*porque con ellas puede matar...sino que se castiga al que abusa de la lengua o de las manos...La pluma y la prensa no son más dañosos por sí que la espada y las manos. Permítase pues a las primeras la misma libertad que a las segundas...Pero quitarnos las utilidades de la pluma y de la prensa, porque de ellas se puede abusar es una contradicción notoria y un abuso imperdonable de autoridad, y es querer mantener a la nación en la ignorancia, origen de todos los males que sufrimos, y es en que el tirano confía más para sojuzgar...*

*El dogma, las personalidades, o sátiras mordaces, y lo fuere opuesto a la decencia, o lo que es lo mismo, las obscenidades, son las solas tres excepciones que puede admitir la libertad de la prensa entre nosotros.* Que las penas sean claras y terminantes, sin dexar arbitrariedad a los jueces; que los autores, los impresores y los vendedores estén sujetos a ellas; y que los impresores hayan de llevar un registro en que conste el nombre y apellido, y el pueblo de la residencia del autor, y el que contravenga, no podrá evadir el castigo. Pero sin esa libertad no pensemos haber conseguido ningún bien después de tanta sangre vertida, y de tantos trabajos. *¿Que podrá prometer una nueva Constitución, sin su mayor y más fuerte apoyo? ¿Quién la conservará en su fuerza sin la opinión pública, ilustrada con esa santa, justa y natural libertad? No perdamos por miedo lo que debemos ganar perdiéndole una vez, no suceda que cuando queramos oír las voces de la naturaleza y la justicia no sea ya tiempo.*"

En una clara diferencia con el discurso de Moreno, Belgrano se mostrará totalmente adverso a la censura previa o la prohibición de publicar con relación a determinados temas, y va a desarrollar el criterio que claramente predominará finalmente, de lo que hoy denominamos la "responsabilidad ulterior". Para ello señalará la necesidad de determinar con claridad los casos de responsabilidad (En su caso escritos contra el dogma, contra el buen nombre y honor de las personas o las sátiras mordaces y los escritos opuestos a la decencia u obscenos), fijar penas claras y terminantes, que eviten la arbitrariedad de los jueces, el ejercicio de la acción por injurias, y asegurar la identidad de los autores. Y resalta la necesidad de esta libertad para asegurar

el sostenimiento de una nueva constitución, a través del apoyo de una opinión pública ilustrada.

Nos interesa señalar aquí el parangón que Belgrano realiza entre prohibición y fuerte e irredimible sanción posterior (“Pero en prohibiendo que se escriba contra el dogma, con una pena fuerte e irredimible, estará salvado este inconveniente para los que...recelan de esta libertad.”) Ya que, en este discurso casi inaugural, se advierte una de las tesis del presente trabajo, como es que, se trastocan, la prohibición directa y la censura previa, por lo que nos permitimos denominar “Censura legal”, es decir, prohibiciones impuestas por el castigo, y que veremos como se irán aplicando concretamente en el futuro.

### **LA GAZETA DE MONTEVIDEO (1810-1811)**

Resulta interesante contraponer el discurso sobre la libertad de imprenta antes expuesto, con el desarrollado contemporáneamente en la *Gazeta de Montevideo*, de filiación monárquica y a favor de España, a fin de advertir las coincidencias y las diferencias, las finalidades políticas de su implementación y, por último, la repercusión que tendrán las mismas en la configuración definitiva de las primeras leyes sobre la libertad de imprenta en Buenos Aires.

El PROSPECTO va a resaltar que el pueblo de Montevideo a dado muestras de su fidelidad al rey de España, mereciendo el título de MUY FIEL, y que la Infanta Carlota Joaquina a facilitado una imprenta para que se haga pública su conducta fiel y generosa, y que *“En este papel se comunicaran las noticias de España, y del Reyno, reales órdenes, edictos, proclamas, algunos discursos políticos y quanto pueda interesar a los verdaderos Patriotas....todo lo que contribuya a dar una idea positiva de nuestra situación. Se publicarán también todos los papeles, que se dirijan al director de la Imprenta D. Nicolás de Herrera, o que se pongan en la caja destinada para el efecto, después de examinados como corresponde”*<sup>164</sup>.

---

<sup>164</sup> Biblioteca de Impresos raros americanos. Gazeta de Montevideo. Volumen Primero- Octubre-Diciembre de 1810. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. Instituto de Investigaciones Históricas. Montevideo. MCMXLVIII. Edición facsimilar. Tª I-Pag. ¾.-

De lo expuesto surge el origen, las razones políticas y los contenidos concretos que se promocionarán por este medio.

Lo enunciado se confirmará posteriormente en lo referente al tratamiento dispensado a los hombres de mayo: “ *Incapaces de hacer nada bueno, cobardes y traidores hasta el extremo, y abjurando de toda idea de providad y de justicia, no tratan más que de envolver a todos en el desgraciado caos, que han formado, y de arruinar un país a quien deben su ser y su existencia....Perpetuarse en un mando que no merecen, tiranizar un pueblo valiente y generoso, infamar y seducir a sus enemigos, y usar del terror y de los suplicios con los que piensan de diverso modo, tal es el plan que se han propuesto, cubierto con el velo de las brillantes palabrotas del Libertad, e independencia, y con las alagueñas promesas de una felicidad que no conocen, y no pueden ni saben procurar.* ”<sup>165</sup>

Pero al abordar el N° 5 del 6 de noviembre de 1810 el tema SOBRE LA PRENSA, vamos a poder establecer coincidencias y diferencias con lo sostenido a este respecto, con el analizado previamente.

Se expresa allí: “*De aquí deducimos, que la escritura, y la imprenta, no pueden servir para la murmuración, y la calumnia.*

*La prensa debe ser libre, nada es más verdadero que guardando cierta conformidad con las cosas; pues siendo evidente que cada uno tiene la facultad de escribir, de imprimir, sobre todas las cuestiones, sobre todos los escritos, y sobre todas las obras, se sigue que el vasto campo de las materias políticas, y civiles tiene abierto, a su disposición, no menos que el de formar y dirigir la opinión pública, el trazar planes de población, industria, agricultura y comercio, que son los que constituyen la pública felicidad, sin tocar el sagrado dogma, el Gobierno, ni la buena fama de las personas es manifiesto que la prensa debe ser libre para todo género de pensamientos útiles...sin ella cundiría la ignorancia, y en fin sin ella se perpetuaría la confusión, y el error... La imprenta es la multiplicación de las luces y por consiguiente como se ha*

---

<sup>165</sup> Biblioteca de Impresos raros americanos. Gazeta de Montevideo. Ob. Op. cit.-T° II- pag. 295/296. N° 20 del 14 de mayo de 1811.

*dicho el móvil más activo para la ilustración, y aún de la opinión pública.*<sup>166</sup>

Además incorporará el debate en las CORTES para la formación de una comisión para el tratamiento de la libertad de imprenta, tomado del “Conciso” del 30 de septiembre de 1810. con la transcripción de algunas intervenciones.<sup>167</sup>

En apariencia los argumentos guardan fuerte similitud en lo referente a la libertad, a los contenidos, a los objetivos y a los límites<sup>168</sup>, pero **la gran diferencia está puesta en el significado político del término “Gobierno”**: para Moreno o Belgrano, se refiere al gobierno instaurado a partir del 25 de mayo de 1810, y para la *Gazeta de Montevideo* que es el gobierno Monárquico Español, con lo cual advertimos con claridad como los contextos definen contenidos, en base a referencias discursivas análogas.

Lo que se reafirma diciendo que la prensa “*no se le ha concedido para despedazar a sus semejantes, y romper los lazos de unidad que debe formar.*”<sup>169</sup> Ya que esos lazos refieren claramente a los mantenidos hasta entonces con la Corona Española.

## **EL PRIMER PERIODISTA.**

Nuestra tradición periodística a fijado la fecha de aparición de la Primer Número de la *Gazeta de Buenos Ayres* como día del periodista y con ello, ha centrado en Mariano Moreno la figura de nuestro primer periodista.

Sin perjuicio de ello, ya hace mucho tiempo, escuche a David Viñas criticar esta decisión por el carácter gubernamental o Ministerial de la *Gazeta* lo que remitiría, de un modo dominante, a una prensa esencialmente estatal y a un periodismo con predominio de este sesgo, que se contraponía con su presunta universalidad.

Por el otro, también han aparecido voces críticas respecto a considerar a Mariano Moreno como nuestro primer periodista. Por ejemplo Cesar “Tato Díaz” va a sostener que en realidad le corresponde tal designación a Manuel Belgrano, porque, desde su lugar de Secretario del Consulado, va a elaborar

---

<sup>166</sup> Biblioteca de Impresos raros. *Gazeta de Montevideo*. Ob. Op. cit. Tº I- pag. 44/45.

<sup>167</sup> Biblioteca de Impresos Raros. *Gazeta de Montevideo*. Ob., op, cit., Tº II- pags. 40/41.

<sup>168</sup> Adviértase la prohibición contenida respecto al dogma de la religión y del gobierno, con la expresada por Moreno en su nota en la *Gazeta de Buenos Aires* del 21-06-1810-pag. 80 del presente.

<sup>169</sup> Biblioteca de Impresos Raros. *Gazeta de Montevideo*- ob. Op. cit.- Tº I- pag. 44/45.

informes periódicos, con estilo periodístico, que casi literalmente van a ser reproducidos en el “Correo Mercantil de España y de las Indias” y que para su elaboración va a apoyarse en una auténtica “red de corresponsales” que le permitía obtener información de distintos puntos del virreinato; ello sin perjuicio de sus colaboraciones en el *Telégrafo Mercantil*, en el *Semanario de Agricultura*, y finalmente, como editor del *Correo de Comercio*.<sup>170</sup>

Que a lo antedicho podríamos agregar de que en relación con el discurso sobre la libertad de escribir, indudablemente, el elaborado por Manuel Belgrano será el que prevalecerá, principalmente en lo relacionado con la diferencia marcada respecto a la Censura y a las prohibiciones.



<sup>170</sup> Cesar “Tato” Díaz-Comunicación y Revolución-ob. Op. cit.-pags. 262/266.



## CAPÍTULO QUINTO.

### LA PRIMERA LEGISLACIÓN LIBERAL-EMANCIPADORA SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

El DEAN GREGORIO FUNES presentará su DISCURSO SOBRE LA PRENSA a la Junta Superior del Gobierno, el que se publicará en la GAZETA EXTRAORDINARIA del 22 de abril de 1811 conjuntamente con el decreto reglamentario de dicha libertad, sancionado por la Junta Conservadora el 20 de abril de 1811.

**El contexto político del momento** es de inestabilidad, caracterizado por la confrontación de sectores políticos opuestos, designados clásicamente, como Morenistas y Saavedristas. Sin perjuicio de haberse producido la muerte de Moreno, y por ende, cesado su influencia personal en la Junta de gobierno, la que ahora estaba integrada por representantes del interior, sus partidarios continuaron operando políticamente. El sector morenista, se congregaba en la Sociedad Patriótica y el café de Marco, y generó una resistencia contra el Decreto del 22 de marzo de 1811 de la Junta Grande por el que se ordenaba la expulsión de españoles solteros que no comulgaran con el nuevo gobierno. Por su parte el sector saavedrista, que contaba con la influencia, de su principal referente, en los cuarteles y barrios, van a marchar sobre la ciudad, congregándose la noche del 5 de abril en los corrales de Miserere, y de allí van a trasladarse a la Plaza de la Victoria, con la participación de Joaquín Campana y el Alcalde Tomás Grigera. A dicho grupo se unieron regimientos al mando del Coronel Martín Rodríguez. Al mediodía del 6 de abril presentaron las peticiones a la Junta, suscriptas por los Alcaldes de barrio y Jefes de regimientos. Dichas peticiones estaban destinadas a la separación de Azcuénaga y Larrea de la Junta, agregando a Rodríguez Peña e Hipólito Vieytes; nombrándose en su reemplazo a Feliciano Chiclana, Anastasio Gutiérrez, Juan de Alagón y Joaquín Campana. Asimismo se ordena la detención de French, Berutti, Donado, Posadas y Vieytes. Se lo convocaba a Belgrano para que respondiera por los cargos que se le hicieron por su expedición al paraguay. Se confirma la autoridad de Saavedra (quien en el

interin había renunciado) restituyéndosele sus honores y otorgándosele facultades extraordinarias. Y se solicitaba la expulsión de todo español europeo que no comulgara con el nuevo gobierno, se solicitaba la imposición de un impuesto sobre los bienes de estos; y que se creara un Tribunal de vigilancia; de igual modo, que en las elecciones se respete el voto y la voluntad del pueblo. Que todo futuro empleo se provea a nativos de la provincia. Se procede a la clausura de la Sociedad Patriótica. Es decir, se consolida, momentáneamente, el poder del sector saavedrista, y en particular, el de Cornelio Saavedra y de Gregorio Funes. Algunos autores señalan que más allá de las consecuencias del movimiento, resulta importante la emergencia en la política de un sector hasta entonces desplazado: el de los cuarteles y barrios fuera de la ciudad de Buenos Aires.<sup>171</sup> Aunque un protagonista de la época, crítico del saavedrismo, lo desmiente.<sup>172</sup>

En ese contexto, se va a aprobar la primera reglamentación sobre la Libertad de Imprenta.

Si bien existe coincidencia en que el discurso preliminar es de la autoría del Deán Gregorio Funes, con respecto al texto mismo de la reglamentación, se sostiene que la misma es una reproducción de la aprobada por la Corte de Cádiz el 5-11-1810.<sup>173</sup> Esta afirmación puede comprobarse comparando el texto antedicho con la versión publicada por Torre Revello, de la legislación española.<sup>174</sup>

Tal cual lo venimos afirmando el proceso de transición fue conducido, en gran medida, por quienes habían sido funcionarios en la etapa anterior, a lo que ni Saavedra ni Gregorio Funes, eran ajenos. Ello hace más que posible que se adoptara, en lo principal, la legislación liberal monárquica sobre la materia, cuyos criterios eran sostenidos, contemporáneamente, por la *Gazeta de*

---

<sup>171</sup> Galletti Alfredo-Historia Constitucional Argentina-Librería Editora Platense SRL-La Plata-Primera Reimpresión-1987- Tº I-pags. 239/241; López Rosas José Rafael-Historia Constitucional Argentina-Editorial Astrea-Tercera Edición actualizada y ampliada-Buenos Aires-1984-Pags. 138/141; Julio B. Lafont-Historia de la Constitución Argentina-Editorial F.V.D.-Buenos Aires- 1953- Tª I-pags. 293/301.

<sup>172</sup> Ignacio Nuñez-Noticias Históricas-La Cultura Argentina-Buenos Aires-1952-Tº II- pag. 137 “Una revolución “popular” en la que el pueblo nada sabe”-“El pueblo Grigeriano”. Capítulo XX.

<sup>173</sup> López Rosas José Rafael- Historia constitucional argentina- ob. Op. cit. Pag. 149, siguiendo a Longhi y Julio V. González..

<sup>174</sup> Torre Revello José- El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española- Ob. Op. cit.-pags. CCXXVII/CCXXXI.-

Montevideo. Por otra parte dicho antecedente resultaba propicio para afirmar la censura previa en materia religiosa, tal cual lo sostiene Funes en su Manifiesto, lo que merecerá varios párrafos, y sobre los cuales nos detendremos, para ver como se va construyendo discursivamente una amplia libertad de imprenta con restricciones que se defienden como legítimas.

Expresa allí: *“Es cosa clara que si el uso de la imprenta se sujeta a trabas arbitrarias vendrá a causarse tanto atrazo a las ciencias, quanto causa al comercio el sistema reglamentario de las aduanas. Esto es precisamente lo que sucede quando el ejercicio de la prensa cae baxo la autoridad del gobierno, sin cuyo previo permiso nada puede darse a la estampa.”*<sup>175</sup>

La primera distinción que aparece es lo que el autor denomina “trabas arbitrarias”, de aquellas que no lo son. Podemos afirmar, sin temor a error, que uno de los debates permanentes en la materia, desde el mismo origen (Moreno-Belgrano) al presente, será argumentar en torno de lo que es legítimo impedir, limitar, sancionar, perseguir,<sup>176</sup> en materia de libertad de prensa, y de que modo, y lo que se consideran trabas arbitrarias. Como se advierte Funes comulga con la tesis restrictiva de Blackstone, ya citada, de que lo único arbitrario es la censura previa, es decir, el previo permiso de la autoridad gubernativa. Pero avanzará sobre el tema de las restricciones o limitaciones calificadas como válidas o legítimas, y en materia religiosa, el precedente de las Cortes Españolas le será de suma utilidad, ya que, como ya referimos, en dicho precedente, se analiza dicha libertad desde una mirada liberal. (Dicha perspectiva se afianzará con la Constitución de Cádiz de 1812)

También definirá esta libertad “a favor de la ilustración”, y “... para el que haya tenido el mérito de haber pensado bien”, pero la rechazará para el ejercicio del “libertinaje de pensar” y “no para que halle un indulto a sus errores”. Además afirmará que “siempre experimenta en sí la debilidad de la razón y la fuerza de las pasiones”, por lo cual “preciso es que se halle subordinado a una ley que castigando el delito preserve de la corrupción al estado.”<sup>177</sup>

Es bastante evidente que para un funcionario de la jerarquía de la iglesia católica apostólica, como Funes, y del lugar que ocupaba la religión católica en

---

<sup>175</sup> Discurso sobre la libertad de prensa- -pag. 188.

<sup>176</sup> A modo de ejemplos: La derogación del delito de desacato cometido por medio de la prensa; o la derogación del delitos de calumnias e injurias, frente a noticias calificadas de interés público.

<sup>177</sup> Discurso sobre la libertad de Imprenta-Estudios 11 y 12. Ob. Op. cit. Pags. 188/189.

la emergencia, se considere “libertinaje” o “erróneo” ir contra el dogma. Aunque, como veremos, lo libertino o lo erróneo, o el mal pensar, no siempre significó lo mismo, y fue modificándose, en su sentido político, con las coyunturas.

Sin eufemismos, se hará cargo de la contradicción existente entre libertad y censura, para justificar esta última en materia religiosa: *“Nadie debe extrañar que cuando entramos a producir las pruebas que favorecen la libertad de la prensa, empecemos por una excepción a la regla. Esta es de los escritos que tratan de religión. Aunque a la prensa deban las letras un adelantamiento prodigioso, también es ella la que ha inundado el mundo en errores sobre materia de religión.”*<sup>178</sup> Es decir que lo que es bueno, en general, es malo en materia religiosa, partiendo de que ésta está constituida de afirmaciones dogmáticas fuera de discusión.

Y a tal fin le impone al gobierno una serie de medidas destinadas a evitar los efectos perniciosos producto de la difusión de tales “errores”: *“...debe velar el gobierno a fin de que no se introduzcan opiniones peligrosas que puedan adulterar su doctrina, no solo recogiendo los impresos, y castigando a los delincuentes, sino también impidiendo el uso de la prensa.”*<sup>179</sup>. Retomando, para el caso, las tradicionales prácticas de censura de la etapa política anterior, al menos, en lo enunciativo.

Pero me interesa recoger algunas consideraciones más sobre la cuestión, ya que, para fundar la limitación antedicha, sostendrá ideas como: *“con quanta facilidad la mentira establece su imperio sobre los hombres”...“la fuerza con que las pasiones agitan la multitud”...“hubieran permitido que escritores temerarios publicasen paradojas peligrosas para hacer ruido y sublevar a los hombres incapaces de pensar contra aquellos a quienes las leyes confiaban el gobierno y el bien público”.*<sup>180</sup> La existencia de “escritores temerarios” que tienen como objetivo el “hacer ruido y sublevar a los hombres” va a ser un fundamento que se reiterará, en distintos contextos, pero con los mismos fines: Prohibir, perseguir, sancionar.

---

<sup>178</sup> Idem Anterior-pag. 189.

<sup>179</sup> Idem. Ant. Pag. 191.

<sup>180</sup> Idem ant. Pags. 191/192.

Finalmente afirmara la libertad sin censura en materia política, y en las demás ciencias naturales; su aporte a la formación de la “opinión general”; y *“desenvolverse las luces, saberse lo que la nación desea y fixarse los principios, como lo que se consigue con la libertad de prensa”*<sup>181</sup> Con lo cual retomará las ideas propias del iluminismo, en relación con dicha libertad.

En síntesis términos como Libertinaje-Error-Pasiones-Sublevar, van a estar presente en discursos futuros tendientes a justificar la limitación de esta libertad, aunque, contextualmente, van a ir adquiriendo significados diversos o aplicados a situaciones diferentes.

#### LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA DEL 20 DE ABRIL DE 1811.<sup>182</sup>

El mismo prescribe que *“Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, de imprimir y de publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión y aprobación alguna, anteriores a la publicación”*. Se suprimen los Juzgados de Imprenta y se establece la directa responsabilidad de autores e impresores. Se establece, la responsabilidad por ley, por líbelos infamatorios, los escritos calumniosos, y contrarios a la decencia pública, los que serían castigados, y los jueces o tribunales respectivos entenderían en calificación y castigo por el ejercicio abusivo, siendo los autores e impresores responsables de dicho abuso. El art. 6º establece que *“todos los escritos en materia de religión quedan sujetos a la previa censura de los ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el Concilio de Trento”*, y requerirán de autorización previa para su publicación. Se establece una Junta Suprema de Censura, compuesta de cinco miembros, de los cuales dos deben ser eclesiásticos, y una, en cada capital de provincia, integrada por tres miembros, de los cuales uno debe ser eclesiástico, y su misión era *“examinar las obras que se hayan denunciado al Poder Ejecutivo o justicias respectivas”* con el fin de evitar su uso abusivo; y se establecían las

---

<sup>181</sup> Idem Anterior-pag.193/194.

<sup>182</sup> El texto puede consultarse en “Censura y libertad de prensa.1801-1930. Grandes Debates Nacionales Nº 13. Colegio Nacional Buenos Aires. Página 12. Nº 13. Buenos Aires. Diciembre 2001. Documentos-Pag. 206.

reglas de sustanciación de estos procesos, debiendo fundar sus dictámenes, y siendo su resolución apelable. En caso de considerar la existencia de injurias serían juzgadas por los tribunales ordinarios. (arts. 13 a 18).<sup>183</sup>

Un testigo de la época IGNACIO NUÑEZ<sup>184</sup>, quién redactará sus Noticias Históricas en 1825, partidario del grupo Morenista, que él va a denominar liberal, y que a la época de la aprobación del decreto que antecede, va a describir la actuación de Saavedra y del deán Funes, del modo que sigue: *“El presidente Saavedra con su secretario Campana, convertido de hecho en un verdadero dictador, ejercía una policía propiamente inquisitorial, purgando los malos humores derramados entre los cuerpos de línea, prohibiendo las reuniones y conversaciones de las gentes sospechosas y mandando expresamente que no se permitieran los vivas o las exclamaciones patrióticas que acostumbraba a lanzar el entusiasmo nacional...Los publicistas de la conspiración, con el deán Funes a la cabeza, declamaban atrocemente contra las miras subversivas de los innovadores, no solamente en la “Gaceta”, sino en sus cartas a los pueblos, y en los anónimos de que inundaron el ejército del Perú, para disponer la opinión a favor de las medidas que combinaban para deshacerse del representante doctor Castelli, como se habían deshecho del representante Belgrano por una acusación.”* Y frente a la aprobación del reglamento sobre la libertad de Imprenta el 20 de abril de 1811, va a reflexionar del modo que sigue: *“...los hombres, poco o nada acostumbrados a servirse de semejante instrumento, y fijándose en que se les facilitaba para escribir cuando al mismo tiempo a nadie se permitía hablar, en vez de recibir el reglamento como un beneficio, lo miraba como una trampa peligrosa.”* Para finalmente afirmar que los hombres del partido liberal ejercieron el derecho de represalia y *“La primera arma que empuñaron fue la de la calumnia, sin conocer el autor original, pero si fue el fruto de una combinación, sucedió en efecto que se hizo correr a rodar desde los primeros días la especie de que la*

---

<sup>183</sup> López Rosas José Rafael-Historia Constitucional Argentina-Ob. Op. cit.-pags. 149/150. Galletti Alfredo-Historia Constitucional Argentina- Tº I- pag. 246.

<sup>184</sup> “Leer las memorias y los entretenimientos de Ignacio Núñez nos da la posibilidad de sentirnos realmente transportados a los años de la gesta de Mayo...Creemos, finalmente, que Núñez nos permite reconstruir el escenario sobre el que se gestó la revolución, mostrándonos los rumores, rivalidades y problemas a los que debieron enfrentarse los hombres de Mayo.” En Ignacio Núñez de Agustina Duprat-Revolución en el Plata. Protagonistas de Mayo de 1810. Ob. op. cit.-pag. 373.

*conspiración del 5 y 6 de abril...había tenido por objeto remover estorbos para someter el virreinato a la monarquía portuguesa con cuya reina, la infanta de España doña Carlota, se ponían en correspondencia al presidente Saavedra, al deán Funes y a sus principales corifeos.*

*Esta especie circuló con la mayor rapidez entre los pueblos del interior, y entre los ejércitos del Perú y de la campaña de Montevideo, no solamente por medio de una gaceta manuscrita de dos pliegos que se desparramaba semanalmente en las calles y plazas de la capital, sino por cartas y anónimos escritos con un lenguaje, y en un tono más estudiado para exaltar o conmover....era infundada la complicity de que se acusaba a la cábala del presidente, pero muy reales y positivas las alarmas que engendró contra el partido, que empezó a distinguirse desde entonces por carlotistas en lugar de saavedristas.”<sup>185</sup>*

La descripción relatada, que se ajusta, en lo general, a las comprobaciones históricas actuales, respecto al sentido y fin de la asonada del 5 y 6 de abril de 1811, ingresa en detalles vinculados a su percepción de la figura de Saavedra y su gobierno; del modo en que Funes hace uso de la prensa con claros fines políticos, y de cómo, él mismo reconoce, el grupo derrotado percibe con recelo la ley de imprenta y despliega la difusión de una calumnia para desprestigiar al gobierno, la que califica como exitosa.

El relato, de un protagonista, que define con claridad su posicionamiento político, y que escribe pocos años después de los hechos, nos permite dilucidar la relación entre efectivo ejercicio del poder político y reconocimiento formal de la libertad; Que frente a una acción política destinada a desplazar a un grupo de hombres de la conducción gubernativa era claro que interpretarían que dicha libertad de imprenta no estaba efectivamente habilitada para ellos, y que, con seguridad, de usarla, serían objeto de persecución, percibiéndola, por ello, más como una trampa; Que el gobierno usaba con claras intenciones políticas a la prensa (Funes y la “Gaceta”); y que los excluidos momentáneamente del gobierno, usan de la calumnia ( difundida mediante Gaceta manuscrita- cartas y anónimos) con el fin de divulgar la presunta

---

<sup>185</sup> Ignacio Nuñez-Noticias Históricas-Ob. Op. cit.-Tº II-pags. 181/182.

relación de Saavedra con Carlota Joaquina<sup>186</sup>, campaña que entiende exitosa, ya que el partido saavedrista pasará a llamarse carlotista. Ello nos permite acercarnos a una descripción de las relaciones efectivas de poder, en el marco de la emergencia legislativa de la libertad de la Imprenta, que habilita distinguir a beneficiarios efectivos, de quienes no lo eran, y la construcción de “verdaderas campañas de prensa” con fines políticos concretos. (Destituir a Castelli en el ejército del Alto Perú o vincular a Saavedra con la corona portuguesa).

## **EL DECRETO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1811.**

EL CONTEXTO POLÍTICO-INSTITUCIONAL. Varios acontecimientos pusieron en crisis la autoridad de la Junta Grande. La heterogeneidad de los nuevos integrantes. La presencia del Virrey Elio en Montevideo, y la ruptura consiguiente producto del desconocimiento de su autoridad por parte de la Junta. La derrota del Ejército en Huaqui que decide el traslado de Saavedra al norte. Los alcances no previstos del levantamiento del 5 y 6 de abril. La Confrontación de la Junta con el Cabildo. Asimismo, la oposición a Campana, concluirá con su destitución como Secretario de la Junta, y la detención de Tomás Grigera, (ambos participes de la asonada del 5 y 6 de abril), y, finalmente, se procederá a la elección de los diputados por la Capital, en Cabildo Abierto (19-06-1811) siendo elegidos Juan José Paso y Feliciano Antonio de Chiclana. Asimismo se exigirá la constitución de una Junta Consultiva integrada, en su gran mayoría, por opositores a la Junta Grande. El grupo porteñista recuperaba el poder perdido. La Junta Grande, muy debilitada, finalmente, por resolución del 23-09-1811 decide crear el Primer Triunvirato (Integrada por Paso-Chiclana-Sarratea y la Secretaría de Bernardino Rivadavia) y la Junta Grande se transformará en Junta Conservadora. La misma dictará un Reglamento de División de Poderes, que será rechazado por el Triunvirato, atento recomendación de la Junta Consultiva

---

<sup>186</sup> La calumnia estaría fundada en el hecho de que el proyecto Carlotista, en realidad, se desarrolló entre 1808 y 1810, con el conocimiento y participación de muchos hombres de mayo. Conf. Bernardo Lazier Almazán-Proyectos monárquicos en el Río de la Plata. 1808-1825. Sanmartino Ediciones .Primera edición.2011. pags. 41/81.



y del Cabildo, procediendo el ejecutivo al dictado de un Estatuto Provisional del Superior Gobierno. (Todo ello entre el 30-09-1811 y el 23-11-1811.). Procederá el Triunvirato a disolver la Junta Conservadora y a expulsar, finalmente, a los diputados del interior. Lo que López Rosas califica como golpe de estado planeado por Rivadavia.<sup>187</sup> El referido Estatuto Provisional en su art. cuarto dispone: *“Siendo la libertad de la imprenta y la seguridad individual, el fundamento de la felicidad pública, los decretos en que se establecen, forman parte de este reglamento. Los miembros del gobierno, en el acto de ingreso al mando, jurarán guardarlos y hacerlos guardar religiosamente”*.<sup>188</sup>

DISPOSICIONES DEL DECRETO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1811 SUSCRITO POR PASO-SARRATEA Y CHICLANA, Y POR JOSÉ JULIÁN PEREZ COMO SECRETARIO.<sup>189</sup>

El Decreto cuenta con un breve PREÁMBULO que va a afirmar el carácter natural del hombre *“la facultad de comunicar sus ideas”* y las ventajas que genera *“su libre ejercicio”*. Así el gobierno, *“fiel a sus principios”*, *“quiere restituir a los pueblos americanos, por medio de la libertad política de la Imprenta, ese precioso derecho de la naturaleza, que le había usurpado un envejecido abuso del poder”*. Y reafirmará el carácter de *“único camino”* *“de comunicar las luces, formar la opinión pública, y consolidar la unidad de sentimientos, que es la verdadera fuerza de los estados”*.

El mismo constituye una apretada síntesis de lo que, tal cual hemos visto, analizando los discursos anteriores, se entiende como el origen y cuales son los beneficios de esta libertad. Como derecho de la naturaleza, destinado a difundir las luces, formar la opinión pública y consolidar la unidad de sentimientos. La otra característica es que, a diferencia del Manifiesto de Funes, nada se dice respecto a los fundamentos de las limitaciones, que el decreto también contiene.

Ello nos merece dos reflexiones:

---

<sup>187</sup> López Rosas José Rafael-Idem ant. Pags. 141/148; Galetti Alfredo-Idem Ant.- pags. 239/245.

<sup>188</sup> Alberto David Leiva-Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina-Editorial Universitaria de Buenos Aires. Ediciones Previa. Buenos Aires-1982- pag. 60.

<sup>189</sup> Texto del Decreto en Alberto David Leiva-Idem ant. Pags. 49/50.

La primera es que tales limitaciones, restricciones o censuras se naturalizan, transformándose, en “doxa” conforme la categoría elaborada por Pierre Bourdieu, en el sentido de que no requieren ni fundamentación ni discusión, y que se toman como generalmente admitidas, en su legitimidad, sin debate, es decir, que son afirmaciones que caen por su propio peso, con las consecuencias que ello implica.

La segunda es que, podríamos interpretar, siguiendo las afirmaciones de Foucault en el Orden del Discurso, que lo afirmado como fines positivos, deja entrever su contracara, es decir, la posibilidad de su sanción o persecución, en particular: si: no se difunden las luces, se dirige a destruir la opinión pública o no se fortalecen los sentimientos de unidad.

También podríamos advertir una tercera justificación encubierta de las restricciones al referirse a “La libertad política de la Imprenta”, lo que excluiría dicha libertad en materia religiosa, por ejemplo, si entendiéramos que el término “política” se refiere al contenido de dicha libertad, y no, en el sentido de “libertad civil”.

Son todas ellas interpretaciones posibles frente a las limitaciones y restricciones que el propio decreto contempla.

El ARTÍCULO PRIMERO. Consagra esta libertad en términos amplios: *“Todo hombre puede publicar sus ideas libremente, y sin censura previa. Las disposiciones contrarias a esta libertad quedan sin efecto.”* Si bien desde una perspectiva de género, podría afirmarse que el concepto hombre solo refiere al género masculino, lo cierto es que, tal cual veremos, la mujer también a participado en la actividad periodística y con la presentación de artículos, si bien varios años después (1830 con seguridad), por lo cual creemos que no es así. Si podemos afirmar que el enunciado, en principio, es amplísimo, ya que ni califica las ideas ni la ausencia de censura previa.

Pero a renglón seguido afirmará en el ARTÍCULO SEGUNDO que *“El abuso de esta libertad es un crimen”* y a su vez, de acuerdo a la ofensa, efectúa una diferenciación entre intereses particulares o colectivos, ya que *“si se ofende derechos particulares”* corresponderá al afectado, pero si se compromete: *“La tranquilidad pública”, “la conservación de la religión católica”* o *“la constitución*

*del estado*”, la podrá hacer cualquier persona. “*Las autoridades respectivas impondrán el castigo según las leyes*”.

A amplias libertades amplias limitaciones. A la ausencia de fundamentación se suma el tratamiento del abuso en términos genéricos y difusos.

¿Que se entiende por ofender derechos particulares? Términos ya referidos como Libelos Infamatorios, o injurias, u obscenidades, son, al menos, algo más precisas, que la ofensa a derechos particulares, que permite un amplísimo criterio de apreciación, desde afectar al buen nombre y honor, hasta el desconocer el derecho de propiedad de una persona, podría, eventualmente, incluirse.

Y que decir de frases como “Comprometer la tranquilidad pública” o “la constitución del estado”. Que diversidad de situaciones quedan incluidas, las que además, por propia experiencia histórica, sabemos, son muletillas legitimantes de cualquier persecución política.

Por su parte el ARTÍCULO OCTAVO, que “las obras que traten sobre religión no pueden imprimirse sin previa censura del eclesiástico.” A lo que se suma el delito de abuso si el artículo tiene por finalidad comprometer “la conservación de la religión católica”. (art. 2). ¿Por qué ese doble régimen? Podemos conjeturar que, en el caso del art. 8 la obra debe versar sobre religión, y en particular, sobre el dogma o la interpretación de los textos sagrados, lo que entendemos como una referencia encubierta al protestantismo. En cambio, en caso del art. 2, no alcanzado por la censura previa, podría hacerse extensivo a los artículos o libros que sin referirse a lo antedicho, pueden poner en tela de juicio el justo desempeño de la institución eclesiástica y sus miembros, en situaciones concretas. Otra interpretación serían los casos en que eventualmente se burlara la censura previa, o esta no se ejerciera efectivamente, por diversos motivos, en cuyo caso, y aún así, podría aplicarse en dispositivo del art. 2 al artículo respectivo.

Lo que si es seguro que, en el caso de la religión católica, los libros o artículos, estaban sometidos a un doble régimen de control, preventivo y post-publicación. No poniéndose en práctica la posición asumida por Belgrano en su artículo del año anterior.

Por su parte el ARTÍCULO NOVENO señala con claridad a los posibles responsables, el autor, o el editor si no consigna al mismo.

Y si bien se prevé, para evitar los efectos de la arbitrariedad en la calificación y graduación de estos delitos (abusos en el ejercicio de la libertad de imprenta), en el ARTÍCULO TERCERO, la creación de Junta Protectora de la Libertad de la Imprenta, integrada por nueve miembros, los que se elegirán de una lista de cincuenta ciudadanos honrados, que no estén empleados en la administración del gobierno, que presentará el Cabildo, fijándole limitaciones en su obrar (art. 4) y la posibilidad de actuar como órgano de apelación (art. 6 y 8 “in fine). Lo cierto es que, en definitiva, tales garantías encubren la posible arbitrariedad que surge del amplio criterio de apreciación que, la descripción de los posibles delitos, contiene.

En síntesis, esta legislación que se aprobará en el transcurso del Primer Triunvirato (1811), se ratificará con el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado dado por la Junta de Observación de 1815 (Sección Séptima-Capítulo II- Art. 1º) y el Reglamento Provisorio Dictado por el Congreso de Tucumán para las Provincias Unidas de Sudamérica de 1817 (Sección VII-Capítulo II-art. 1º)<sup>190</sup>. Este Reglamento además contenía disposiciones que habilitaban a los Intendentes de policía que cuidaran “con particular zelo” que los periódicos y papeles públicos se hablen con la mayor moderación y decoro, y a que denunciaran, en su caso, a los mismos ante el Tribunal de la Imprenta.<sup>191</sup>

A su vez la Constitución de 1819 en su artículo 111 definirá esta libertad como “un derecho tan apreciable al hombre, como esencial para la conservación de la libertad civil en los Estados” y remita a la legislación provisoriamente aprobada por el Congreso. Es decir el Reglamento Provisorio de 1817.<sup>192</sup>

Y podemos decir, vigente sin modificaciones, hasta el dictado de la ley sobre abusos de prensa del 1º de octubre de 1822 y el decreto del 15 de octubre del

---

<sup>190</sup> Alberto David Leiva-Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina-Ob. Op. cit. Pags. 128/131 y 188/189.

<sup>191</sup> Galván Moreno-El periodismo argentino-Ob. op. cit.-pag. 82/83.

<sup>192</sup> Alberto David Leiva- Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina-Ob. op. cit.-pag. 211.

mismo año.<sup>193</sup> Y regirá, entonces, al menos normativamente, el tema de la libertad de imprenta durante varios años, con criterios punitivos, basados en tipificaciones imprecisas de las conductas a sancionar.

Ello sin perjuicio de señalar que varios de los PROYECTOS CONSTITUCIONALES elaborados en torno a la convocatoria de la ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813, van a confirmar el tratamiento de esta libertad de imprenta, pero que, como sabemos, ninguno fue sancionado por la referida Asamblea. Así el **Proyecto de Constitución de la Comisión Especial** nombrada el 4 de noviembre de 1812, establece en su Capítulo 14. Artículo 26: “(El Congreso) No podrá suspender ni perturbar la libertad de imprenta que en los términos expresados en el decreto del 26 de octubre de 1811, que se tendrá por ley constitucional”<sup>194</sup>. **Proyecto de Constitución elaborado por la Sociedad Patriótica**. Capítulo 25. Artículos 210 a 213. En los cuales se reproduce, en términos generales, el decreto del 26 de octubre de 1811, así: en la definición de la libertad; en establecer su abuso como un crimen, tipificando, en forma similar, las conductas reprochables y quienes pueden hacer las denuncias respectivas; al establecer el juicio por jurados y la mayoría de un tercio para absolver; y la responsabilidad de los autores, o, en su caso, de los impresores.<sup>195</sup> **Proyecto de Constitución del 27 de enero de 1813**. Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre en Sociedad. Artículo 7: “Todo ciudadano tiene derecho de publicar libremente sus ideas, siendo solo responsable del abuso de su libertad conforme a la Ley.”<sup>196</sup> Finalmente el **Proyecto de Constitución de carácter federal de 1813** establece en su artículo 45 y como prohibiciones al Congreso dice: “...ni pondrá límites a la libertad de la prensa...”<sup>197</sup>

Los que, en general, convalidan los criterios expuestos en el decreto del 26 de octubre de 1811, a cuyo análisis nos hemos avocado, y que, podemos afirmar,

---

<sup>193</sup> C. Galvan Moreno. Rivadavia. El estadista genial. Editorial Claridad. Buenos Aires. 1940. pags. 280.

<sup>194</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignani- Buenos Aires-Taller SA Casa Jacobo Peuser Ltda.-1939-Tº VI-pag. 612.

<sup>195</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignani-Ob. op. cit- 1939- Tº VI- pag. 623.

<sup>196</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignai-Ob. op. cit.-1939- Tº VI- pag. 623.

<sup>197</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas- Emilio Ravignai-Ob. op. cit.-1939-Tº VI- pag. 637.

reflejan un cierto consenso sobre los contenidos de la referida disposición, que se confirmará con los antecedentes anteriormente descriptos.

Asimismo, la Constitución de la República de Venezuela de 1811 contempla la libertad de imprenta en términos que guardan concordancia. Así dispone el art. 181. “Será libre el derecho de manifestar el pensamiento por medio de la imprenta; pero cualquiera que lo ejerza se hará responsable a las leyes, si ataca y perturba con sus opiniones la tranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la propiedad, honor y estimación de algún ciudadano”.<sup>198</sup>

## **UN CASO CONOCIDO DE CENSURA Y LA APLICACIÓN DEL DECRETO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA.**

### EL CONTEXTO.

EL CENSOR fue un periódico publicado en la ciudad de –Buenos Aires, entre el 7 de enero y el 24 de marzo de 1812. Su editor fue VICENTE PAZOS SILVA O PAZOS KANKI. Este nació en Larecaja, Alto Perú, en el año 1779. Hijo de inmigrante español y madre Aymará, cursa estudios de teología y filosofía en La Paz, y se doctoró en derecho y cánones en la Real Universidad de San Antonio Abad de Cuzco, donde se ordenó sacerdote. En 1809 se encontraba en Buenos Aires. Desde noviembre de 1810 escribió en la *Gazeta de Buenos Ayres*, y en enero de 1812 comienza a publicar *El Censor*.<sup>199</sup> Primero, a través de artículos aparecidos en la misma *Gazeta* y luego en *El Censor*, va a mantener una ardua disputa con Bernardo de Monteagudo, redactor de la *Gazeta de Buenos Ayres*, sobre todo a partir de diciembre de 1811. Dichos debates van a girar en torno a cuestiones que históricamente seguirán manteniendo vigencia, p. ej: La causa y la culpa de las derrotas del ejército de Balcarce y Castelli. Si el reconocimiento de gobernar en nombre de Fernando

---

<sup>198</sup> Primeras Constituciones Latinoamérica y el Caribe-Nelson Chavez Herrera (Comp.)-Ob. op. cit. Pag. 249.

<sup>199</sup> Bernardo de Monteagudo y Pazos Silva eran redactores a cargo de la *Gazeta*, tomando uno la edición de martes y otro la edición del viernes. Hasta que el 31 de diciembre de 1811, un oficial de alta graduación quema públicamente la última edición de la *Gazeta* a cargo de Pazos Silva, lo que dio origen a la posterior apertura de *El Censor*. Conf. Miguel Angel De Marco- Historia del periodismo Argentino, ob. op. cit., pags. 62/63.

VII era una máscara (Monteagudo) o una verdad (Pazos Silva). La declaración de una independencia inmediata (Monteagudo) o de señalar los peligros de cierto apresuramiento. (Pazos Silva) (La reproducción del artículo de Blanco White con observaciones críticas a la independencia de Caracas). Si bien Enrique de Gandía sostiene que tales debates no reflejan una diferencia tan honda, como se ha supuesto, al definirse los postulados de Pazos Silva, aparecen con claridad las mismas. Dice sobre este que era enemigo de la Revolución Francesa, creía muy sinceros los juramentos de fidelidad a Fernando VII, no anhelaba una independencia prematura, dejaba al futuro Congreso la resolución de la independencia y la forma de gobierno, defendía la libertad de imprenta, se oponía al filosofismo y excesos de la demagogia.<sup>200</sup> Asimismo hay coincidencia en que, tanto Monteagudo como Pazos Silva, desarrollaron, primero de un modo embozado, pero luego en forma manifiesta, críticas al Triunvirato de gobierno.<sup>201</sup>

## EL CASO DE CENSURA.

### El Texto.

En el N° 9 de El Censor del 3 de marzo de 1812, cerrará *las reflexiones sobre la independencia de Venezuela*, con una serie de conclusiones que aparecen en bastardillas, y donde expresa: *“La experiencia nos desengaña cada día de los efectos que causa un sistema filosófico practicable únicamente en las cabezas calcinadas de los jóvenes fogosos. Evitemos pues nosotros los horrores que están causando en Venezuela esos hombres que se llaman Apóstoles de la libertad....Yo he llamado a mi socorro a todos los hombres buenos, a todos los que deseen la verdadera libertad, y prosperidad de sus hijos, para que ayuden a la grande obra de su país, pero los efectos no corresponden a mis deseos. Una general apatía e indolencia es lo que se nota cada día, y el interés verdadero de estas provincias se confía tal vez a la perfidia. Mi silencio sería criminal se dejase de conminar a todos mis*

---

<sup>200</sup> Enrique de Gandía-Introducción a la versión facsimilar de “El Censor”. Academia Nacional de la Historia-Periódicos de la época de la Revolución de Mayo. Buenos Aires.1961. pags. 25,30, 32/33, 34.

<sup>201</sup> Miguel Ángel De Marco-Historia del periodismo argentino-Ob. op. cit.- pag. 63.

conciudadanos, para que con inflexibilidad censuren la conducta pública de todos los magistrados; entonces seguro sucedería el despotismo.”<sup>202</sup>(El subrayado me pertenece).

### La Acusación.

La frase motivo de denuncia por violación al Decreto sobre la Libertad de Imprenta es la subrayada más arriba. Es formulada por el Dr. Pedro José Agrelo<sup>203</sup> ante el Primer Vocal de la Junta Protectora el día siguiente a su publicación. Dice en la acusación: *“Parece que basta pasar la vista por ella para persuadirse desde luego que la generalidad con que se propone el pensamiento, ofende demasiado, o al menos puede ofender en la inteligencia de algunos el honor y la pureza de un gobierno que ha merecido la confianza de los pueblos y a quien pudiera creerse que se dirige la invectiva; y no se necesita mucho más para advertir que peligroso sería en las circunstancias dexarla correr por lo mismo sin una explicación, que afiance el verdadero concepto de editor, nos advierta y justifique determinadamente quienes son esos pérfidos a quienes se confía, ha confiado, o puede confiarse incautamente el verdadero interés de las provincias...”*<sup>204</sup>

### La Defensa.

Pazos Silva va a defenderse con argumentos notables de dicha acusación. En parte de la misma dice: *“Señores de la Junta Protectora de la libertad de Imprenta...Es infundada la solicitud de que yo explique mi proposición, como lo demuestra y convence su simple lectura, ; ella está concebida en estos términos: “una general apatía e indolencia es la que se nota cada día, y el interés verdadero de estas provincias, se confía tal vez a la perfidia”: este es un sentido general, indefinido, y de hecho contingente: así es que a nadie puede ser ofensivo, ni menos debe ser objeto de censura, de la animadversión o del*

---

<sup>202</sup> El Censor .Edición Facsimilar. Ob. op. cit.-pag. 79.

<sup>203</sup> Enrique de Gandía no escatima epítetos descalificantes sobre la persona de Agrelo a la que califica como “...un hombre de extraño talento, paranoico declarado, gesticulante, y a ratos delirante...”. Introducción-El Censor-Versión facsimilar-Ob. op. cit. Pag. 34.

<sup>204</sup> El Censor- Edición facsimilar-Ob. op. cit. N° 12 del 24-03-1812- pag. 93.



*castigo; porque para ser acusado de haber hecho uso de la imprenta como instrumento contra la reputación del gobierno, es indispensable que el acusador especifique exactamente el delito, determinando su clase, que cite la ley en que está declarado como tal, y que pruebe, o pueda probar que yo he causado, o he intentado criminalmente causar el mal que intenta precaver o reparar. Las adivinanzas no justifican la acusación de ningún delito; una censura indeterminada y general a nadie perjudica directamente en su reputación, y solo perjudica indirectamente, al que la tiene tan perdida, que todos le pueden señalar con el dedo, haciéndole la aplicación. La opinión quanto más bien puesta es más invulnerable: el que la ha sabido merecer nada tiene que temer, y el que temiere, tendrá porque temer.*<sup>205</sup>

### La Decisión.

*Es adoptada en “Buenos Ayres. 20 de marzo de 1812. Se declara que no hay crimen en las expresiones que se reclaman por el Agente de la cámara. Isidro Guerra. Dr. Diego de Zavaleta. Dr. Pantaleón Rivarola. Dr. Julián Segundo de Agüero. Dr. Cosme Argerich. Secretaria del Lic. José de Seyde.”*<sup>206</sup>

### DECRETO DEL PRIMER TRIUNVIRATO.

El Triunvirato por decreto del 25 de marzo de 1812, y publicado en la Gazeta Ministerial del 03-04-1812 expresa- en carta dirigida a Pazos Silva y Bernardo de Monteagudo- que “El gobierno a determinado suspender la edición de los periódicos semanales que corrían a cargo de Uds. y que, por cuenta del Estado, sólo se imprimirá una cada día, que se titule Ministerial; a su consecuencia deberán Uds. cesar en el percibo de los goces que por ello disfrutaban, quedando en la inteligencia que esta disposición, es sin perjuicio de que Uds. puedan continuar ilustrando al público con sus periódicos, como lo han hecho hasta aquí, a su cuenta, usando de las facilidades y derechos concedidos a todo ciudadano” (Reg. Nac. Tº I-pag. 159) Y se fundamenta en la necesidad de evitar “el extravío de opiniones y sofocar el espíritu de partido

---

<sup>205</sup> El Censor- Edición Facsimilar-Ob. op. cit. Pags. 93/94.

<sup>206</sup> El Censor. Edición Facsimilar. Ob. op. cit. Pag. 95.

*que por efecto de una mal entendida rivalidad, fomentaban los periódicos publicados en esta capital”.*<sup>207</sup>

#### ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL CASO.

La frase motivo de agravio y los fundamentos de éste no hacen más que confirmar lo ya analizado respecto a las formas imprecisas en que se tipifican las conductas que “prima facie” se consideran abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, que hoy podríamos parangonar con lo que se denominan Leyes Penales en Blanco. Solo así podría tener un mínimo de asidero la acusación formulada, para entender que la misma podía constituir un agravio cierto y concreto contra el gobierno. Además refleja, tal característica, como puede ponerse al servicio de la iniciación de un proceso por abuso en el ejercicio de la libertad de la imprenta, de un modo que podemos calificar como discrecional, en manos del poder Estatal

La defensa de Pazos Silva, poniendo en práctica, indudablemente, sus conocimientos del derecho, y que al trasluz del tiempo no puede recibir otra calificación que de excepcional, al caracterizar a su escrito atacado, como de carácter *general, indefinido, contingente, y que como tal, a nadie en concreto puede ofender*, va a anticipar en más de 170 años los fundamentos del fallo “Campillay” de la CSJN (Fallos 308-789)., donde precisa que, para que exista responsabilidad de los medios de prensa o del periodista, la información debe, en principio, individualizar al funcionario y precisar, en términos asertivos, la conducta imputada.

La decisión, sin fundamentación de ninguna naturaleza, aún absolviendo de responsabilidad, reitera también este alto grado de discrecionalidad, que vuelvo a insistir, esta incito en la norma misma.

Finalmente la decisión del Triunvirato de clausurar tanto la *Gazeta de Buenos Ayres*, transformándola en *Gazeta Ministerial*, y a *El Censor*, con el retiro del

---

<sup>207</sup> Galvan Moreno-El Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag.58 y Nota 7 pag. 70. Conf. Miguel Ángel de Marco-Historia del periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag. 63.

subsidio estatal, y del sueldo que ambos percibían (Monteagudo-Pazos Silva), sin perjuicio de que puedan seguir aportando a la ilustración del público en periódicos a su propia cuenta, merece dos reflexiones:

La primera, que no es descabellado concluir es que, la decisión, inicialmente, es consecuencia del resultado adverso producto de la denuncia de abuso en el ejercicio de la libertad de la imprenta contra Pazos Silva, ya que la misma se comunica a ambos el 25-03-1812, cinco días después de la decisión absolutoria, y al día siguiente de la publicación de tales antecedentes en *El Censor*. Lo que puede reflejar la utilización, desde el Estado, de estrategias diversas con el fin de menguar o silenciar, un discurso periodístico adverso al gobierno.

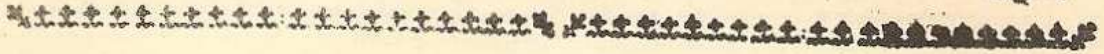
Lo segundo es que, como uno de los modos de subsistencia de los periódicos era o a través de suscripciones o de subvenciones provenientes del Estado (como en este caso el pago de salarios), una forma, de lo que podríamos calificar hoy como censura indirecta, es el retiro de tales suscripciones o subsidios. En este caso podríamos decir, de un modo equitativo, ya que ambos periodistas fueron perjudicados. Tal carácter surge además, por la afirmación de que lo decidido es, sin perjuicio, de poder ambos continuar ejerciendo sus derechos de ciudadanos, pero a través de periódicos que gestionen por su propia cuenta.

Finalmente los fundamentos dados de evitar “*el extravío de opiniones y sofocar el espíritu de partido*”, claramente reflejan un fin disciplinador del discurso periodístico, desde el Estado, a través de la medida adoptada.

Bernardo de Monteagudo continuará, inmediatamente, su labor periodística, a través de *Martir o Libre*. En cambio Pazos Silva o Pazos Kanki, retomará esta labor recién en 1816 con el periódico *La Crónica Argentina*.

Núm. 1.º

Pg. 1

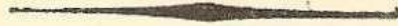


# EL CENSOR.

MARTES 7 DE ENERO DE 1812.

*Tros, Tyrrusque mihi nullo discrimine agetur.*

*Eneid. lib. 1.º*



## **CAPÍTULO SEXTO.-**

### **DEBATES EN LA PRENSA PERIÓDICA EN TORNO AL OBJETO y FIN, Y LOS DESAFIOS CONCERNIENTES A LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA, EN LOS PRIMEROS AÑOS POSTERIORES A MAYO DE 1810.**

Ya nos hemos ocupado de los discursos sobre la libertad de hablar y de escribir desarrollados inmediatamente después de producido el 25 de mayo de 1810, y de la primera legislación sobre la materia, y su aplicación. A continuación, complementaremos nuestro análisis con otros discursos que emergieron poco tiempo después sobre la cuestión vinculada al objeto y fin de la prensa y de los desafíos que se consideraba se debían afrontar para su ejercicio.

#### **EL GRITO DEL SUD. (14-07-1812 al 02-02-1813).**

Se considera que pudieron ser sus redactores o FRANCISCO JOSÉ PLANES o BERNARDO DE MONTEAGUDO, que a su vez ocuparon sucesivamente la presidencia de la SOCIEDAD PATRIÓTICA que impulsaba este nuevo periódico. Su característica será la de una franca oposición al Triunvirato, y su origen está asociado temporalmente con la sublevación de Martín de Álzaga y su posterior fusilamiento, que no comenta, y durante su emisión se producirá la revolución del 8 de octubre de 1812, encabezada por Alvear y San Martín y patrocinada por la Logia Lautaro y apoyada por la Sociedad Patriótica, y que produjo la caída del Primer Triunvirato y la instalación del Segundo Triunvirato, integrado por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Álvarez Jonte, dándose inicio a la convocatoria a la Asamblea General Constituyente. En esos meses el periódico se va a caracterizar por la mayor dureza de sus artículos, solicitando la sanción de una constitución, que debía sostener principios liberales, y de justicia, garantizar el equilibrio de poderes para contrarrestar la

influencia de las facciones y las luchas internas, afianzando a libertad civil y la seguridad individual; y abogo por la declaración de la independencia.<sup>208</sup>

EL PROSPECTO.<sup>209</sup>

El mismo va a reafirmar una serie de objetivos que resultan coincidentes con aquellos que fijan un fin pedagógico al periódico, y por ende, como definición de sus contenidos, al afirmar: *“El pensamiento y la razón degradados hasta aquí por el envilecimiento de la esclavitud, han recobrado su libertad y su energía, y podrán ser aplicados en el adelantamiento de la industria y de las ciencias.”* (El subrayado me pertenece). Coincidente con los objetivos fijados por los periódicos desde la época tardo-colonial, especialmente, en el *Semanario de Agricultura* y el *Correo de Comercio*, y ello, sin perjuicio de que, en la práctica, su contenido fuese político partidario.

Del mismo modo referirá que es *“...el medio único de propagar los conocimientos y las luces por el común del pueblo”* (El subrayado me pertenece). Pero aquí con expresa referencia a las producciones (memorias) de la Sociedad Patriótica, y con el fin de *“si dexaban a los innumerables habitantes de este suelo sin aquellos indispensables y precisos conocimientos de sus obligaciones y derechos, y de todo quanto pueda concurrir a proporcionar su felicidad y su abundancia.”*, lo que claramente incluía una dimensión más directamente política en el contenido del papel.

Finalmente, como otros antecedentes, efectuará una exhortación y una afirmación de principios: *“Literatos de la América, los que por fortuna abrigáis en vuestro corazón un tierno amor hacia vuestros hermanos desgraciados, acudid con vuestro auxilio, y vuestras luces a llenar el gran vacío, que a pesar de nuestros filantrópicos deseos debe dexar nuestra ignorancia. Es venido el tiempo de transmitir con libertad los pensamientos a la prensa, desaparecieron para siempre los días aciagos de la esclavitud intelectual, y ya no se pondrá, como hasta aquí, una mordaza al héroe que trataba de explicar y poner en claro los derechos del hombre”* (El subrayado me pertenece). Un llamamiento

---

<sup>208</sup> Miguel Ángel De Marco- Historia del Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pags. 64/66. Alfredo Galletti. Historia Constitucional Argentina-Ob. op. cit.-Tº1-pags. 260/264.-

<sup>209</sup> El Grito del Sud-Edición facsimilar- Periódicos de la época de la revolución de Mayo- II- Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires-1961- pags. 49 y 50.-

a quienes pueden aportar sus luces y una reivindicación política de la libertad de escribir y de los derechos del hombre, en directa alusión a la Revolución Francesa.

En síntesis, a la tradicional apelación al desarrollo de las ciencias y la industria, y a la producción de la tierra, y la difusión de las luces a todo el pueblo, se sumarán claros contenidos políticos, propios del nuevo régimen, con referencias explícitas a los derechos y obligaciones de los habitantes, las críticas al régimen político anterior asociados a la esclavitud, y el fin de explicar y poner en claro los derechos del hombre.

LIBERTAD DE HABLAR Y DE ESCRIBIR. (nº 6 DEL 18-08-1812).<sup>210</sup>

Si bien las prácticas no se ajustaban a los enunciados, con argumentos interesantes el artículo defiende LA MODERACIÓN en el ejercicio de esta libertad. Va a sostener que: *“La crítica que siempre grita contra el gobierno, y la paciencia que siempre calla, produce iguales efectos de hacer indolentes a los que mandan; porque lo mismo se echa a la larga, el que sabe que infaliblemente le han de obedecer, como el que sabe infaliblemente le han de criticar”* Es una apreciación acertada de que la crítica sistemática se neutraliza porque el propio destinatario la da como acto reflejo de quien no sabe hacer otra cosa que criticar. Afirma que deberá ser usada con *“grandísima economía”* cuando se trata de criticar al gobierno, evitando detenerse en cosas mínimas, porque será ello lo que dará valor a la crítica misma. Y que su mal uso ha *“embotado sus filos”*

Por otra parte va a marcar lo que considera la CONTRADICTORIA REACCIÓN DEL PUEBLO. Porque entendiéndola beneficiaria de esta libertad, *“hacen sin quererlo para que ella sea enfrenada”*; adoptando para ello dos caminos igualmente negativos, o *“resintiéndose de las críticas que se dirigen al pueblo”* o *“vengándose de los escritores y armando su mano para destruir sus personas”*.

Ante ello se produce la reticencia de los escritores a efectuar sus aportes *“porque temen con sobrada razón que le paguen a muy caro precio sus*

---

<sup>210</sup> El Grito del Sud- Edición facsimilar- Ob. op. cit.- pags. 104/106.

*advertencias*". Para finalmente sostener una fuerte contradicción en los reconocimientos y castigos, afirmando "Lo cierto es, que muchos que han atacado de obra y por escrito la verdadera soberanía del pueblo, han sido varias veces condecorados y distinguidos por el mismo pueblo ofendido, al paso que otros que solo han perseguido con su pluma a los perturbadores del público sosiego, han sido castigados como reos de lesa majestad."

**Varias consideraciones** que entendemos de interés sobre la cuestión. La primera es que el artículo se aparta de un abordaje teórico o principista de esta libertad, para adentrarse al análisis de cuestiones prácticas vinculadas con su ejercicio. Así la propuesta de *la moderación* se afirmará en relación a lo que se entiende el mejor efecto o resultado de la labor periodística de tono crítico, y no como de la naturaleza misma de la libertad de escribir. Es la moderación la que garantiza, para el articulista, que la crítica sea escuchada, y en su caso, corrija la acción de gobierno. Además, esto último se considera posible como fin de la prensa.

Luego expresa *los riesgos posibles, a la vida y a la integridad personal*, de quien escribe en un periódico, y el temor que esto genera, dando lugar a lo que podemos denominar un fenómeno de autocensura producto de tales amenazas; o la intolerancia de ese mismo pueblo, o de los ciudadanos, cuando son ellos los sujetos de crítica. Además de confirmar la existencia de dicha práctica.

Por último, refleja las dificultades, de lo que entiende, *el justo reconocimiento*, al advertir que muchas veces, son objeto de este, quienes atentan contra el sosiego de la sociedad, conforme su punto de vista. Se esboza aquí un problema mucho más complejo, como es el de la recepción, elaboración y valoración de los distintos discursos periodísticos, por parte de sus destinatarios, y muchas veces, como en este caso, cuando los mismos son divergentes. Pero plantea, embrionariamente, el vínculo entre los medios periodísticos y el público, y que preocupó, como vimos, desde los comienzos, denunciando un grado de incompreensión, por quienes, en principio, deben considerarse sus beneficiarios.

Esto nos permitiría acordar con lo afirmado por Noemí Goldman y Alejandra Pasino, vinculado con la relación existente entre Opinión Pública y



Constitución: *“La libertad de imprenta....Lo que estos textos ponen en escena (El Grito del Sud-20-X-1812-113-114) es una visión invertida de la relación entre opinión pública y constitución: la opinión pública aparece menos como el fundamento real de la constitución, que como resultado de la tarea formativa de la ley. Se trataría entonces de encontrar un “principio” que demarque el “imperio de la opinión”, ligando a los pueblos y sus diversas “opiniones” sobre la forma de organización política.”*<sup>211</sup> Es decir, la búsqueda de un acuerdo o consenso que unifique a los pueblos en una forma determinada de organización política.

**En Bernardo de Monteagudo**, uno de los posibles editores del periódico, este pensamiento, consistente en ahondar las cuestiones vinculadas con la práctica o ejercicio de esta libertad, se ve claramente convalidado y continuado, si relacionamos lo antedicho, con algunas de sus afirmaciones volcadas, tiempo antes, en lo que él ha denominado LAS OBSERVACIONES DIDÁCTICAS, aparecidas inicialmente en la *Gazeta de Buenos Ayres*. Allí denunciará críticamente una práctica que podemos corroborar hasta nuestros días, consistente en *“No por esto quiero decir que me someto al juicio ni de los insensatos que no piensan, ni de esos declamadores acalorados, que antes de combatir el error, combaten al que yerra, y sin examinar el fondo de las opiniones solo aspiran a prevenir al público contra sus autores, tomando el insidioso camino de suponer siempre ambición o intriga en su motivo, desnudando aun del mérito del celo al que quizás no conoce otro impulso”*<sup>212</sup> (El subrayado me pertenece). Lo que contemporáneamente se ha denominado **“Matar al mensajero”**. Atacar al portador de una idea que a la idea misma, a fin de desautorizarla o ponerla en crisis, ya se plantea por Monteagudo en términos contundentes y concisos, en su publicación del 28 de febrero de 1812.

Asimismo, en este contexto de la tensión permanente entre el escritor y el público lector, y los fines y objetivos perseguidos a través de la escritura, al comunicar un PARÉNTESIS A LAS OBSERVACIONES DIDÁCTICAS, del 28 de

---

<sup>211</sup> Noemí Goldman-Alejandra pasino-Opinión Pública-Ob. op. cit. Pags. 101/102.

<sup>212</sup> Bernardo de Monteagudo-Observaciones Didácticas-28-02-1812. En Monteagudo su vida y sus escritos- Mariano Pelliza-Imprenta y Librería de Mayo. 1º Edición. Buenos Aires. 1880. Tomo 1-1785-1815-pag. 173.

marzo de 1812, por supuesto que en la *Gazeta*, y en relación a los hechos ya analizados, que no se mencionan explícitamente, y después de anunciar el referido paréntesis, va a expresar: *“¿Pero que método seguiré, y en que lenguaje hablaré para obrar con más acierto?. Jamás he creído agradar a todos, sería esto una locura: tampoco he dudado que agradaré a algunos, y no es extraño. Escriba con belleza o con desaire, pronuncie errores o sentencias, declame con celo o con furor, hable con franqueza o con parcialidad, sé que mi intención será siempre un problema para unos, mi conducta un escándalo para otros, y mis esfuerzos una prueba de heroísmo en el concepto de algunos: me importa todo muy poco, y no me olvidaré lo que decía Sócrates “los que sirven a la patria, deben creerse felices, si antes de levantarles estatuas, no les levantan cadalsos” también sé que es imposible hablar de un modo análogo al carácter de todos: el vulgo muchas veces entiende lo que el filósofo no alcanza, otras solo comprende el sabio lo que es un misterio para el ignorante, y el concepto sencillo de un escritor suele ser la materia de eternas disputas entre los comentadores: no hay remedio: esta será siempre la suerte del espíritu humano, y quizá resulta de este principio el equilibrio de las fuerzas morales.”*<sup>213</sup> (El subrayado me pertenece).

**Dos cuestiones que se relacionan con la reflexión anterior surgen en el pensamiento de Monteagudo**, la primera es comprender la imposibilidad de la unanimidad en relación a la aceptación de los contenidos de lo dicho, tomar conciencia de la posible diversidad de valoraciones, y, desde su mirada, la aceptación de ello como un desafío, representado por la recordada frase de Sócrates. Lo segundo la decisión sobre el lenguaje a utilizar, a fin de asegurar un mayor nivel de comprensión y de claridad, ante lo cual, su respuesta será que tales diferencias son parte del espíritu humano y que habrá que aceptar.

En la semana anterior (20-03-1812), en el marco de las OBSERVACIONES DIDÁCTICAS, también plateará otro interrogante vinculado con el ejercicio de la Libertad de la Imprenta a través de los periódicos. Allí expresará: *“Cada vez que me pongo a hablar de estas materias quedo en el desconsuelo de no poder decir todo lo que siento, y verme en la necesidad de tocar solo de paso*

---

<sup>213</sup> Pelliza Mariano-Monteagudo su vida y sus escritos-Ob. op. cit. Tº 1-Pags. 184/185.

*unos principios sin cuyo examen y conocimiento la menor combinación será quimérica. Yo quisiera analizarlos con exactitud, y veo que no me bastan los límites de un periódico, donde apenas puedo emplear una página en esta clase de discursos. No obstante, yo haré lo que pueda, y desenvolveré las ideas que estén al alcance de mis esfuerzos.”(El subrayado me pertenece).<sup>214</sup>*

Otra cuestión es cual es el nivel de profundidad y de extensión que se puede desplegar a través de un medio periodístico, al cual procurará adaptarse, a sabiendas de los límites, sobre todo espaciales, que el propio medio le impone. Aquí expondrá también la idea de que la felicidad del pueblo está en que conozca sus derechos y sus obligaciones, lo que constituye un fin principal del uso de la pluma.

Pero tampoco encubrirá los efectos o consecuencias del conflicto de opiniones, en el contexto político concreto. En la CONTINUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DIDÁCTICAS, ya aparecidas en *Mártir o Libre*, del 29-03-1812, expresará: “*Conozco muy a pesar mio, que nuestra forzosa inexperiencia, la privación de recursos, el contraste de las opiniones y la formidable rivalidad del tiempo han multiplicado los conflictos públicos, presentando e compendio esos inminentes riesgos que en todos los climas experimenta el hombre, cuando se declara enemigo de los tiranos.*” (El subrayado me pertenece).<sup>215</sup>

Se reconoce una serie de causas, entre las cuales se enumera el contraste de opiniones, que pueden generar una multiplicidad de conflictos, pero ello se cuenta entre los riesgos propios de declararnos enemigos de la tiranía.

Y a renglón seguido reafirma un principio de verdad que preside la elaboración de su discurso político-periodístico y lo fundamenta: “*Yo no trato de engañar al pueblo desfigurándole su triste situación, porque nada sería tan peligroso a mi juicio como ocultarle sus mismos peligros, inspirándole una confianza mortal, que acelera su ruina.*”<sup>216</sup> Y con el cual, en definitiva, afirma las razones de su participación en este “contraste de opiniones”, aún a conciencia de los “conflictos públicos” que puede estar alimentando.

---

<sup>214</sup> Pelliza Mariano-Monteagudo su vida y su obra. Ob. op. cit.-Tº 1-pag. 196.

<sup>215</sup> Pelliza Marinao-Monteagudo su vida y su obra-Ob. op. cit., Tº 1-pag. 197/198.

<sup>216</sup> Idem Ant.-pag. 197/198.

Finalmente también abordará el tema de la opinión imparcial y justa y de los peligros que, en principio, debe estarse preparado a afrontar, en el artículo CENSURA POLÍTICA, aparecido en *Mártir o Libre* del 13-04-1812, donde afirma: *“El que proponga dar impulso a la opinión, sin profanar el lenguaje imparcial de un celo justo, ni prostituir su juicio al prurito impostor de las pasiones, debe resolverse antes de todo a ser víctima pública de los intereses privados.”*<sup>217</sup>

Indudablemente, la búsqueda de un juicio equilibrado, justo, imparcial, más allá de las pasiones, aparece como una idea que se reivindica, pero que parecería que no se aplica. Esto aparece como una grosera contradicción, poco explicable, si el fin era convencer y difundir, a través de la prensa, ya que el engaño sería manifiesto.

Creo que el error parte de la idea dominante de que **lo imparcial y lo desapasionado** sería lo no comprometido con un pensamiento ideológico político concreto, a partir del cual se analiza la realidad (lo que hoy es la noticia). Pero ciertamente, lo que reivindica Monteagudo, es la posibilidad de que se puede ser imparcial siendo fiel a los principios y a las ideas que uno profesa, al afirmar “sin profanar el lenguaje imparcial de un celo justo”, es decir, el celo que imponen las propias convicciones. Y a su vez “el prurito impostor de las pasiones”, no se refiere a las pasiones políticas, se refiere a las relacionadas con opinar por venganza, por odio o por encono personal.

Este debate nos acompañará a lo largo del presente trabajo, pero me parece oportuno hacer aquí una primera aproximación reflexiva.

## **LA PUBLICIDAD Y LA LIBERTAD DE PALABRA EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO.**

Entre la Asamblea Constituyente del año 1813, el Congreso Constituyente de 1816/19 y el Congreso Constituyente de 1824/26, van a consolidarse dos aspectos de la labor legislativa que están vinculadas con la difusión de los

---

<sup>217</sup> Pelliza Mariano-Monteagudo su vida y su obra--Ob. op. cit. Tº 1- pag. 212/213.

debates y el privilegio de palabra de sus miembros, que pasaran a integrar parte de nuestra tradición legislativa posterior.

### **EL REDACTOR DE LA ASAMBLEA DEL AÑO 13.**

Si bien la *Gazeta de Buenos Ayres*, como luego la denominada *Gazeta Ministerial*, van a tener como fin divulgar la acción de Gobierno, como principio político, está será desde el lugar de la función ejecutiva, es decir la Primera Junta de Gobierno o el Primer Triunvirato, pero el *Redactor de la Asamblea* si bien reafirma tales objetivos, lo hará desde el lugar de un órgano legislativo, y puede considerarse un precursor, de lo que con el tiempo, serían los Diarios de Sesiones.

Su responsable fue el diputado Fray Cayetano Rodríguez, y su finalidad aparece claramente delineada en las palabras introductorias del mismo, donde se afirma: “...pero en el reinado de la igualdad, la política del gobierno debe partir del principio, que el consentimiento público es la sanción suprema de la ley. Animada de este espíritu, la Asamblea constituyente, ha querido desde su instalación celebrar en público sus sesiones, y anunciar su resultado a todas las provincias por medio de este periódico que se publicará los sábados de cada semana.”<sup>218</sup>

**Esta introducción sintetiza algunas ideas fundamentales:** La publicidad de las decisiones es coincidente con un régimen de libertad e igualdad. La sanción más importante para una ley es su aceptación por el público. Las sesiones del organismo legislativo-constituyente corresponde sean públicas. Dicha publicidad exige hacer conocer el contenido de las mismas a las demás provincias, a través de este medio, procurando una mayor integración, con la labor de la Asamblea, de las provincias representadas.

Pero también se reconocen los límites propios de la existencia de una sola imprenta en la ciudad, la de los Niños Expósitos, así: “... por la escasez de la imprenta solo se contraerá al Diputado redactor a exponer con precisión y sencillez los fundamentos que hayan motivado las principales resoluciones de

---

<sup>218</sup> Redactor de la Asamblea del año 13. Edición facsimilar-Diario La Nación-Buenos Aires-1913. pag. 2.

*la Asamblea*<sup>219</sup> Lo que refleja, la existencia de tal limitación, y la necesidad, por ello, de restringir la exposición a los fundamentos que hayan motivado las principales resoluciones.

Esta situación, vinculada con la escasez de imprenta y las dificultades consiguientes de publicar, a tenor del permanente requerimiento al impresor de los papeles de gobierno, y reafirmando la efectividad de la libertad de imprimir, (*“La imprenta es libre y se imprime lo que uno quiere”*), las confirma Fray Cayetano Rodríguez en su correspondencia con el Dr. José Agustín Molina, a tenor de la posible publicación de un Sermón, de este último, en Buenos Aires, en cartas remitidas con fechas 10-12-1812, 10-01-1813, 10-02-1813 y 10-03-1813.<sup>220</sup>

Los PROYECTOS CONSTITUCIONALES de la época, también contemplaban estos extremos: Así el **Proyecto de Constitución formado por una Comisión Especial, creada por Decreto del 4 de noviembre de 1812**, establece en su Capítulo XI art. 3 que “Cada sala puede determinar las formas de enjuiciar y castigar a sus miembros por desorden de conducta; y expelerlos siempre que se determine por una mayoría de dos terceras partes.”. En el Capítulo XII art. 1º que “Cada sala tendrá un diario de sus actuaciones que publicará dos veces al mes; a excepción de aquellas que por su naturaleza, exijan secreto.” Y Capítulo XIII, art. 1º: “Ningún senador o representante, podrá ser molestado por sus opiniones, discursos o debates que haya sostenido en la sala de sus sesiones.”<sup>221</sup> **Proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica**. Capítulo 13 Artículo 106 (La Cámara de Representantes) “Hará vn Reglamento para la Economía interior, y podrá corregir a sus miembros por los defectos cometidos contra el orden Económico”. Capítulo 14. Artículo 113. “El Senado tendrá las mismas facultades para su interior economía que la Cámara de Representantes.” Capítulo 16. Artículo 120: “Ninguno del Cuerpo legislativo puede ser juzgado ni acusado por las opiniones particulares que sostuviere por Escrito o de palabra durante el ejercicio de sus funciones”.<sup>222</sup>

---

<sup>219</sup> Idem Ant. Pag. 2.

<sup>220</sup> Fray Cayetano Rodríguez. Correspondencia con el Dr. José Agustín Molina (1812-1820)-Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires-2008-pags. 47. 53 56 y 62.

<sup>221</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas Emilio Ravignani-Ob. op. cit.-1939-Tº VI- pags. 611.

<sup>222</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignani- Ob. op. cit.-1939-Tº VI- pags. 619/620.

**Proyecto de Constitución del 27 de enero de 1813** (cuyo texto se encuentra parcialmente mutilado y su original en poder del doctor Diego Luís Molinari). Capítulo VII-Sesión Primera. Artículo 68 “Ningún senador o representante será molestado por opiniones, discursos o devates que haia sostenido en el ejercicio de su Comisión” Sesión Cuarta Artículo 82 “A cada Sala corresponde determinar las formas de enjuiciar y castigar a los miembros por desorden de conducta hasta expelerlos siempre que se determine por una mayoría de dos terceras partes”. Sesión Quinta. Artículo 83: Cada una de las Salas tendrá un diario de las actuaciones que publicará....por la naturaleza exijan secreto.”<sup>223</sup> Finalmente el **Proyecto de Constitución de carácter federal (1813)**: Artículo 20: “Cada sala puede determinar las reglas de sus procedimientos; castigar ásus miembros por desorden de conducta; y con la concurrencia de las dos terceras partes expeler un miembro”. Artículo 21: “Cada sala tendrá un diario de sus operaciones ó procedimientos, y de tiempo en tiempo lo publicará, exceptuando aquellas partes, que en su juicio requieran secreto; y los votos de aprobación, y negación de los miembros de una y otra sola en cualquier cuestión se apuntarán en el diario, si lo exigiere así una quinta parte de los miembros presentes.” Artículo 22:”...y por ningún discurso ó debate en una u otra sala, seles molestará en ningún otro lugar”. Y en relación con el Congreso de las Provincias Unidas expresa: Artículo 50:”...y publicara el diario de sus procedimientos mensualmente,, exceptuando aquellas partes de ellos, relativas álos tratados, alianzas u operaciones militares; que según su juicio requieran secreto; y el voto de aprobación y negación de los Delegados de cada Provincia sobre qualquiera cuestión será incertado en el diario, quando lo desee algún Delegado; y los Delegados de alguna provincia, ó de alguna de ellas, a su requerimiento, serán proveídos con una copia del dicho diario, exceptuando aquellas partes exceptuadas arriba, para presentar a la legislatura de las diversas Provincias.”.<sup>224</sup>

Como puede advertirse estas reglas sobre publicidad, libertad de opinión e inmunidad de opinión, y tribunal de juicio de sus propios miembros, aparecen confirmadas en todos los proyectos constitucionales elaborados en torno a la

---

<sup>223</sup> Asambleas constituyentes argentinas-Emilio Ravignai- Ob. op. cit.-1939- Tº VI- pag .623 y 627.

<sup>224</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignai-Ob. op. cit.-1939-Tº VI-pags. 634, 635 y 637.

convocatoria de la Asamblea Constituyente del año 1813, y se transformarán en práctica concreta en las experiencias constitucionales subsiguientes.

## **EL REDACTOR DEL CONGRESO NACIONAL.**

Se considera que fueron Fray Cayetano Rodríguez y el Dr. José Agustín Molina los responsables de su redacción, y la característica peculiar que va a contener es que, además de reproducir las decisiones del Congreso, lo que adquirirá una gran importancia, atento la pérdida de las actas originales, contiene comentarios de los redactores respecto a las mismas y a las noticias provenientes de Buenos Aires. Comenzando a publicarse el 01-05-1816, en San Miguel de Tucumán.<sup>225</sup>

**En el N° 1 del 01-05-1816** se procederá a publicar lo siguiente: *“Hizo luego moción el ciudadano Dr. Serrano para que las personas de los diputados por la expresión de sus ideas y opiniones en Congreso. Gozasen algún fuero, que los pusiese a cubierto de la malicia y torcidas intenciones en lo sucesivo. Discutida la materia suficientemente, fue declarada, y sancionada la completa libertad de los señores diputados en la expresión de sus opiniones en Congreso, e inmunidad de sus personas fuera de él en los términos que expresan los decretos siguientes.*

*DECRETO 1º. Los diputados al Soberano Congreso de las Provincias Unidas gozan de perfecta libertad en la expresión de sus ideas y opiniones en el Congreso, sin que por ellas puedan ser reconvenidos, con sola la condición de no atacar con ellas el juramento que han prestado a su ingreso al cargo de diputados. Firmado Dr. Pedro Medran. Presidente. Dr. José Mariano Serrano. Secretario.*

*DECRETO 2 En las causas de toda clase de los señores diputados no podrá entender otro juez que el mismo Soberano Congreso, hasta dos meses después de restituidos a sus provincias respectivas. Firmado Dr. Pedro Medrano Presidente. Dr. José Mariano Serrano. Secretario.”<sup>226</sup>*

---

<sup>225</sup> Miguel Angel De Marco- Historia del Periodismo Argentino. Ob. op. cit., pag. 81.

<sup>226</sup> El Redactor del Congreso Nacional. Edición facsimilar. Museo Mitre. Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos. Buenos Aires. 1916. Sesión del 27-04-1816-pags. 9/10.



Como puede advertirse estas reglas sobre publicidad, libertad de opinión e inmunidad de opinión, y tribunal de juicio de sus propios miembros, aparecen confirmadas en todos los proyectos constitucionales elaborados en torno a la convocatoria de la Asamblea Constituyente del año 1813, y se transformarán en práctica concreta en las experiencias constitucionales subsiguientes.

Sin perjuicio de ello podemos transcribir la opinión del diputado Dr. Juan José Paso, en el mismo Congreso, que, desde una posición más ecléctica, plantea también los posibles riesgos de la concesión de tal privilegio. Así sostenía: “...que si era un deber indispensable delatar una facción, quando la hay verdaderamente, era también una injuria atroz, y un agravio criminal y punible imputarla calumniosamente. O quando no existía”, agregando “que si por el privilegio de la inviolabilidad estaba autorizado el diputado para producirse como quisiere, sin que hubiese barrera capaz de contenerle, la misma ley sancionada en bien del Congreso, vendría a convertirse en un daño.”(Sesión del 6 y 7 de septiembre)<sup>227</sup>

**Este debate, entre la búsqueda del equilibrio o a través de la mayor libertad, o a través del límite y el control**, forma parte de un debate mayor que abarca al tema de la libertad de expresión de un modo más general, hasta nuestros días. Como simple ejemplo de lo antedicho una carta de José Victorino Lastarria a Domingo Faustino Sarmiento del 18 de agosto de 1874, donde le expresa: “*Sois incorregibles, vosotros los políticos de la vieja escuela francesa. Siempre estáis atribuyendo a la libertad, que es el ejercicio del derecho, los excesos de la iniciativa individual...Siempre estáis creyendo q. estos excesos, que no dañan el derecho ajeno sino en el orden material i jamás en el intelectual, son abusos de la libertad, i por eso aspiráis constantemente a dictar leyes para limitar la libertad, para equilibrar libertades.*”<sup>228</sup> Y un antecedente mucho más actual sobre el mismo tema.<sup>229</sup>

---

<sup>227</sup> En Héctor J. Tanzi-Juan José Paso-El Político. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1998. pags. 227/228.

<sup>228</sup> Correspondencia entre Sarmiento y Lastarria.1844-1888. Anotada por Maria Luisa del Pino de Carbone-Edición de la autora-Buenos Aires. 1954. pag. 87.

Es un debate, que, en lo general, de un modo decidido, se ha inclinado a favor de las limitaciones, aunque, como ya lo indicamos, estamos actualmente en una etapa de eliminación de varias limitaciones, consideradas, otrora, legítimas.<sup>230</sup>

Por su parte en el periódico la ESTRELLA DEL SUD. (Nº 6 DEL 26-09-1820), en un artículo titulado: *Las sesiones secretas del Congreso Soberano no son conformes con la libertad de los ciudadanos*, se va a abordar en términos críticos la existencia de leyes y sesiones secretas, del Congreso Constituyente que meses antes había cesado en sus funciones, en los siguientes términos: *“Leyes tenebrosas y formadas en la obscuridad, nunca pueden convenir a un legislador que aspira a establecer, y consolidar las bases de la justicia y de la libertad; solo pueden convenir al legislador, que pretende establecer la tiranía, o al que por miras particulares no osa arrostrar cara a cara los abusos con que algunas clases afligen a sus conciudadanos. Asi que leyes envueltas en el misterio, y que no son sancionadas a la faz del cielo y de los hombres no pueden llevar el carácter de sábias y benéficas...no servirán más que para fomentar disturbios, inquietudes, y zelos, o por mejor decir, para favorecer intrigas y consideraciones individuales.....”*<sup>231</sup>

Pone claramente de manifiesto los reparos que, en general provocan este tipo de leyes y de las consiguientes sesiones legislativas, las que mantienen plena vigencia hasta nuestros días, ya que no es una práctica desterrada de nuestro ámbito legislativo.

Finalmente, en el **CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824-1826**, puede advertirse la evolución y perfeccionamiento de la publicación de un Diario de Sesiones, con el reconocimiento de la existencia de taquígrafos y la discusión sobre la designación de un responsable y la función de este. En la sesión del 22 de diciembre de 1824, se va a resolver que el Secretario

---

<sup>229</sup>En sentido análogo las conclusiones de Carlos Colautti: “En la mayor parte de los casos, el mejor remedio contra los posibles abusos es más información y no parece excesivo afirmar que toda reglamentación implica indirectamente la posibilidad de ejercer una restricción.” (Comentario art. 32 CN). En-Derechos Humanos-Editorial Universidad. Buenos Aires. Segunda Edición Actualizada. Marzo de 2004. pags. 189/190.

<sup>230</sup> Derogación del desacato y de las calumnias e injurias en materia de información de interés público., p. ej.

<sup>231</sup> Estrella del Sud-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T IX. Primera Parte-pag. 7890.

designado por el Presidente, hasta el dictado del Reglamento definitivo, será el responsable del Diario de Sesiones. Y del debate surge la existencia de taquígrafos y la voluntad de que se transcriban los discursos de los diputados tal cual fueron realizados, siendo, el control posterior del responsable solo material, pero en su forma (P. ej si hay coincidencia entre lo transcrito taquígráficamente y lo impreso).<sup>232</sup>

A su vez en la Sesión del 13 de enero de 1825, se va a resolver, a los fines de difundir lo actuado por el Congreso, la remisión del Diario de Sesiones, a los gobiernos de Provincia y a las Juntas Representativas en un número de dos ejemplares a cada uno, y a los pueblos subalternos de provincia, dos ejemplares a cada uno, quedando tal distribución bajo responsabilidad de la secretaría del Congreso.<sup>233</sup>

Con lo expresado se consolida una práctica parlamentaria vinculada al ejercicio de la libertad de expresión, la inmunidad de palabra de los legisladores y la publicidad de las sesiones.

### **ALGUNAS NUEVAS APROXIMACIONES AL TEMA.**

Podemos advertir como, el nexo existente entre dos épocas, esta marcado por las ideas iluministas vinculadas con la propagación de las luces, y con ello de las ciencias, la industria y la agricultura, pero asociándola a los nuevos conceptos políticos relacionados con la paulatina ruptura con la monarquía española y su dominio colonial, como ser, derechos y deberes del ciudadano o derechos del hombre, o el llamado a aportar a tal difusión, pero desde el lugar de la libertad de imprenta y la necesaria construcción de una opinión pública que unifique formas de acción.

Se incorporará un análisis de dicha libertad desde el lugar de su efectivo ejercicio, denunciando los desafíos y los posibles peligros; marcando los dilemas propios de la construcción del discurso y su lenguaje y de los posibles diversos niveles de aceptación; y haciéndose cargo de los posibles efectos de la confrontación de opiniones en el marco de la coyuntura dominante; el

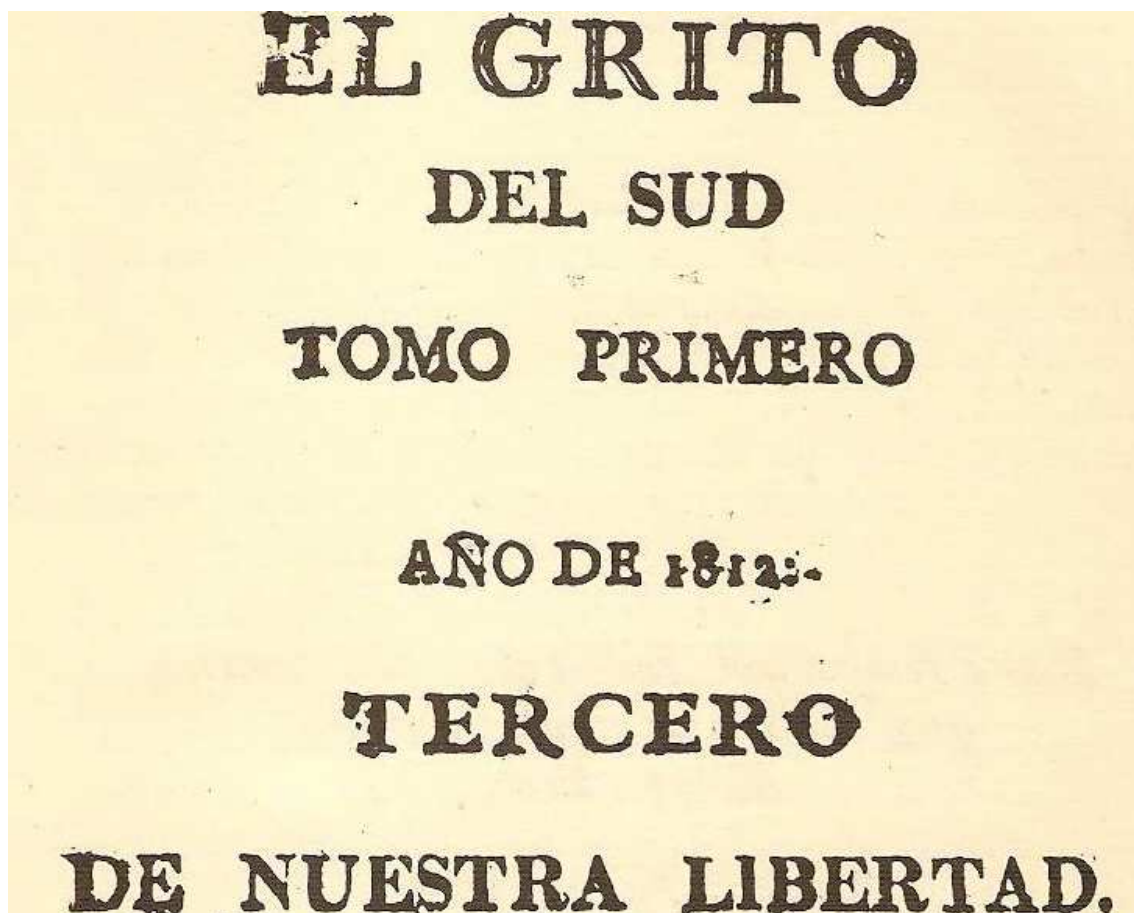
---

<sup>232</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Ob. op. cit.-1937-T° I-pags.952/953.

<sup>233</sup> Asambleas Constituyentes Argentinas-Emilio Ravignai- Ob. op. cit.-T° I- pags. 976/978.

problema de la crítica, sus posibles efectos y su concepción de imparcialidad y desapasionamiento; y los juicios contradictorios del pueblo, a quien, en principio, esta libertad beneficia, pero que, concluye boicoteando. Es decir, en el ingreso de la relación, compleja y dinámica, existente entre el medio de prensa, el escritor o periodista y el público, constitutivas de la puesta en práctica de esta libertad. Todo lo cual debemos, principalmente, a la pluma de Bernardo de Monteagudo.

Pero también hemos visto como en este periodo comenzará a consolidarse una práctica parlamentaria futura, vinculada a la aplicación de esta libertad a su ámbito específico, garantizándose la inmunidad de opinión de los diputados durante los debates y la difusión y conocimiento de estos, no solo en el lugar de sesiones, sino también, en el territorio de las provincias representadas.



## **CAPÍTULO SÉPTIMO.-**

### **CONCEPCIONES SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL CONTEXTO DEL DEBATE SOBRE LA INDEPENDENCIA Y LA FORMA DE GOBIERNO. (1815-1819).**

#### **INTRODUCCION GENERAL-DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO.**

Como bien señala Marcela Ternavasio, en la década de 1810, se irá consolidando la idea de la ruptura definitiva con la monarquía española, y la difusión de una liturgia revolucionaria, donde se va imponiendo un régimen representativo de base electoral, que impone a grupos de las elites a confrontarse tanto a través del sufragio, como de mecanismos que buscaban ganar el favor de la opinión pública. En ese contexto conceptos como “patria”, “igualdad” y “libertad” se irán imponiendo a través del vocabulario revolucionario, pero, conceptos como igualdad y libertad, estarán “plagadas de ambigüedades”.<sup>234</sup>

Este nuevo idioma revolucionario se exhibió en distintos escenarios, ya sea, a través de la prensa periódica, de la sociabilidad desplegada en cuarteles, pulperías, cafés, reñideros y en los púlpitos.<sup>235</sup> Este período se caracterizará por la apertura de nuevas imprentas, por un aumento del número de publicaciones periódicas y por las múltiples formas en que estos eran leídos, “para abrir una nueva esfera pública y tejer su camino en los patrones tradicionales de sociabilidad.”<sup>236</sup>

Podemos también marcar un quiebre en la década, conforme la caracterización de la prensa efectuada por Felix Weimberg, entre la ilustración revolucionaria (1810-1815) y la ilustración moderada (1815-1820) al sostener que, en este

---

<sup>234</sup> Marcela Ternavasio. Historia de la Argentina-1806/1852. Siglo XXI Editores. Primera edición-Primera reimpresión. Buenos Aires. Abril de 2013. pag. 111.

<sup>235</sup> Marcela Ternavasio. Historia de la Argentina-1806/1852-Ob. op. cit.-pag. 114.

<sup>236</sup> William Acree-La lectura cotidiana-Ob. op. cit.-pag. 39.

último periodo *“Es desplazado del poder el sector ilustrado más radicalizado y asume en su reemplazo un grupo moderado, conservador, de conformación heterogénea...Puntos de referencia candente de esos años fueron la guerra en el Alto Perú, la campaña de San Martín a Chile; la invasión portuguesa a la Banda Oriental, la amenaza de una expedición española represora, los cuestionamientos de los caudillos del litoral, mientras que en Europa continental se imponía la restauración del antiguo régimen y la vuelta al despotismo, Fernando VII incluido.”*<sup>237</sup>

Nuestro periodo de análisis se va a caracterizar, primero, por el impulso político definitivo a la declaración de la independencia, y luego por la disputa en torno a la forma de gobierno, la división de poderes y el rol del Poder Ejecutivo,<sup>238</sup> en el contexto de sospechas de que el Directorio (Juan M. de Pueyrredón) mantenía contactos con el fin de instaurar una monarquía aatemperada<sup>239</sup>

En este marco, la prensa de la época tomará parte en estas disputas, pero además, irá generando discursos vinculados con la libertad de imprenta y puntualizando el rol de la misma. Además, como ya lo anticipamos, esta época se caracteriza, también, por el ejercicio de mecanismos de persecución y censura, fuertemente sancionatorios, (destierro al extranjero), que analizaremos.

Resulta significativo, como percepción del ánimo del Directorio frente a la prensa, la advertencia que Juan Martín de Pueyrredón le hace a José de San Martín, al remitirle, a Mendoza, la imprenta para el ejército, que solicitaba, en una carta fechada el 18 de noviembre de 1816: *“Con la pólvora que saldrá dentro de ocho días irá también la imprenta que ahora me indica le sería*

---

<sup>237</sup> Felix Weimberg-El Periodismo (1810-1852). En Nueva Historia de la Nación Argentina. Academia Nacional de la Historia. Editorial Planeta. 2001-Buenos Aires-Tº 6-pag 459.

<sup>238</sup> María Cristina Seghesso de López Aragón-Los Poderes Públicos y su funcionamientos (1810-1853)- En Nueva Historia de la Nación Argentina-Ob. op. cit.-Tº V-pag. 81.

<sup>239</sup> John Anthony King. Veinticuatro años en la República Argentina-Editorial El Elefante Blanco-Buenos Aires-2003- pag. 27-II.Marcha a Buenos Aires (Correspondencia con el Duque de Luca): CH. R. de la Croix-Riche Chanet-Franceses en el Rio de La Plata y el Atlántico Sur-1526-1876. Mega Libros Editores-Buenos Aires-2004-pags. 331/336 (Entrevista Pueyrredón-Le Moyne); Bernardo Lozier Almazán-Proyectos monárquicos en el Río de la Plata-Ob. op. cit.-Capítulos IX y X.

*necesaria, limitándola solo al servicio del ejército para sus proclamas, partes, boletines, etc. y no para el uso de los Doctores.*<sup>240</sup>

## **ANÁLISIS DE LOS DISCURSOS SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.**

En el marco de la mayor proliferación de medios periodísticos y de imprentas, para el análisis propuesto hemos optados por intercalar, temporalmente, los discursos sobre el tema, aparecidos en diversos periódicos, como para comprender y analizar no solo su contenido, sino también, la dinámica de su emergencia.

### **EL INDEPENDIENTE. (1815).**

Si bien en un principio estaba en duda la persona del editor, y Mariano Pelliza (1880) en la obra aquí citada, le adjudicaba tal carácter a Bernardo de Monteagudo, a la fecha hay coincidencia que el mismo fue MANUEL MORENO.<sup>241</sup>

Una cuestión interesante que se vincula con la orientación de nuestra investigación es que se encuentra probado, a través de un expediente hallado por Juan Canter, del año 1815, el origen de este medio. Primero es una sugerencia de Manuel de Sarratea, desde Londres, para que se crease una hoja donde se hablase de los desaciertos de Fernando VII y que el Secretario de Gobierno Nicolás de Herrera es quien propuso a Manuel Moreno para dicha tarea y alentó la publicación.<sup>242</sup> Además se señala que esta relación no fue pacífica, y que Manuel Moreno tuvo inconvenientes, que Guillermo Furlong sintetiza del modo que sigue: *“No obtuvo Moreno, como él mismo confiesa,*

---

<sup>240</sup> En Documentos para la historia del libertador general San Martín- Tº IV. Ministerio de Educación de la Nación. Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico Nacional. Buenos Aires. 1954., pag. 407

<sup>241</sup> Fabián Herrero-Presentación- En Bernardo Monteagudo-Revolución, independencia, confederación-Grupo Editor Universitario-Buenos Aires-2006-Primera Edición-Pag. 24; Enrique de Gandia-Prefacio a la Edición facsimilar de “El independiente”-Academia Nacional de la Historia- Buenos Aires-1961-pag. 17; Guillermo Furlong S.J.-Idem ant. Pag. 12; Marcial L. Quiroga-Manuel Moreno-Editorial Universitaria de Buenos Aires-Biblioteca Cultural-Colección Argentina-Buenos Aires-1972-pag. 59 y sgts.

<sup>242</sup> El Independiente-Edición Facsimilar-Ob. op. cit.-Prefacio Guillermo Furlong S.J. pags. 11 y Enrique de Gandia-pag. 15. Miguel Angel De Marco señala que Alvear procuraba un periódico adicto. En Historia del periodismo Argentino-Ob. op. cit. Pag. 75.

*ventajas algunas monetarias, pero si disgustos. Hablando de sí en tercera persona escribe que “en una ocasión fue reconvenido por haber publicado un párrafo en su número 2 contra los Tiranos”, ya que algunos de los hombres de la época creyeron que era una lanzada contra ellos. Tampoco agradó, nos dice, el que publicara los productos de la Aduana en el curso de 1814 y aunque en lo tocante a Artigas publicó lo que habían sugerido los Secretarios de Estado, el de Gobierno y el de Hacienda, tampoco agradó lo que entonces publicó. También disgustó lo que publicó sobre la entrada de las tropas orientales en Santa Fe, siendo así que el fue el citado Herrera quien le pasó por escrito, en una minuta, lo que debía publicarse. Según Moreno, fue Monteagudo quien se apersonó a él, de parte de Alvear, para saber si lo que había dicho sobre los tiranos, se refería a este último.”<sup>243</sup> Además el nombre de la publicación guardará coherencia con su carácter de defensor de la independencia de las Provincias Unidas, de España, aunque es pretensión del editor hacerlo en un sentido, que los antecedentes del caso desmienten, al expresar: “Por lo demás su duración será igual a la que tenga en nuestra Patria la libertad de escribir, y en el momento en que empiece la opresión del discurso, el Periódico dexará de existir, consecuente siempre a su título”.<sup>244</sup> Y su cese quedará asociado a la finalización del gobierno de su protector. (Alvear).*

De todo lo antedicho podemos efectuar las siguientes consideraciones: a) La influencia en el exterior, y en el marco de objetivos propios de las relaciones internacionales gubernamentales, a través de los periódicos locales, surge clara, en la recomendación de Sarratea<sup>245</sup> b) El control, y las sugerencias, de los contenidos, desde el poder político, aparecen fehacientemente probados en el caso, y reflejan una conducta que, si bien se admitirá como práctica mucho después (época rosista), vemos que su ejercicio efectivo es muy anterior. c) Lo anterior confirma la fuerte relación existente entre el surgimiento y defensa de la Libertad de la Imprenta, con la búsqueda o el logro de objetivos políticos bastante bien perfilados.

---

<sup>243</sup> En El Independiente .Edición facsimilar- Ob. op. cit. Pag. 12.

<sup>244</sup> El Independiente-Edición facsimilar- Ob. op. cit.-pag. 41.

<sup>245</sup> Recordar la carta ya citada de Rivadavia a Pueyrredón dos años después en igual sentido.



Además, algunas de sus reflexiones en el Discurso Preliminar, dejan entrever las razones políticas que le dieron origen, en particular, vinculadas con la sugerencia de Manuel de Sarratea. Así cuando afirma, en el cierre de su Discurso preliminar: *“En suma, los Periódicos han llegado a ser la piedra de toque de la instrucción nacional de un Pueblo, y al paso que se han perfeccionado por las contribuciones intelectuales de sus literatos el Extranjero ha juzgado del estado de su sociedad, de su aptitud a todo lo que da realze al género humano, y descubre aquellas distancias que lo separan de su primitiva rudeza”*<sup>246</sup>

Algunas cuestiones que podemos reputar como novedosas en el desarrollo del referido Discurso preliminar, son:

- a) Reforzando lo anterior, destacando el rol internacional de la prensa:  
*“puso en contacto las luces de todas las Naciones, los Hombres se acercaron más entre sí, se auxiliaron para deponer sus errores, unieron sus fuerzas para adelantar sus ideas, sus comodidades, y sus placeres, perfeccionaron su moral, y suavizaron su carácter por la oposición que hallan sus acciones desarregladas en la censura de los demás Pueblos.”* Y la generación con ello: *“Del juicio de todas las Naciones se formó entonces un Tribunal temible, el único capaz de contener los excesos en que viven las Tribus aisladas y salvages, del mismo modo que el Hombre puesto en Sociedad se modera principalmente por el respeto de la pública fama”*<sup>247</sup> Surge claramente, en el marco de una visión contractualista de la sociedad, la emergencia de un ámbito institucional internacional, integrado por las naciones, pero con un grado de autonomía, y con un rol particular, vinculado con el ejercicio de la libertad de prensa, ampliando, así, el rol propio de la prensa nacional en ese ámbito internacional.
- b) Destacar a la prensa como fuentes de investigaciones históricas futuras:  
*“Allí el futuro historiador buscará los materiales para completar el quadro de aquellos héroes que han aparecido ya sobre el horizonte; las acciones memorables de estos pasarán intactas a la posteridad, y sus*

---

<sup>246</sup> El Independiente- Edición facsimilar- Ob. op. cit.-pag. 35.

<sup>247</sup> El Independiente. Edición facsimilar, Ob. op. cit.-pag. 33.

*laureles sin ser marchitados alcanzarán los siglos venideros*<sup>248</sup>

Percibiendo una proyección histórica de la prensa que ha perdurado en el tiempo, y cuya certeza confirmamos haciendo uso, de la misma, en este mismo trabajo.

- c) La apelación a la moderación y los propios límites discursivos. Otra característica, que retomará discursos anteriores, pero con otra perspectiva, coincidente con la desarrollada por Felix Weimberg, es la apelación a la moderación de la crítica: *“Aunque libre, nuestra opinión será manifestada siempre con la moderación devida, y quando tengamos que expresar nuestra disconformidad a la conducta pública del magistrado, o advertir los vicios de la Constitución, nuestro zelo por la verdad no será un agente de la rebelión...”*<sup>249</sup> Y surge nítida si comparamos esa misma referencia en Bernardo de Monteagudo, antes analizada (pags. 126/127), con la presente, donde predomina una visión conservadora de las instituciones existentes, por sobre una visión de la moderación condicionada a la divulgación de ideas revolucionarias, en un tono jacobino.

Por otra parte Manuel Moreno reafirmará los propósitos iluministas de la prensa al afirmar a la prensa *“como el medio más pronto y eficaz de diseminar los conocimientos útiles”*<sup>250</sup>

Este periódico solo saldrá a la luz entre el 10 de enero y el 11 de abril de 1815, siguiendo la suerte política de Carlos María de Alvear como Director Supremo.

## **LOS PERIODICOS ENTRE 1815 Y 1816 Y EL DEBATE SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.**

Siguiendo a Felix Weimberg podemos afirmar que a partir del 15 de agosto de 1815 se editará EL CENSOR cuyo responsable será el publicista cubano Antonio J. Valdez y se publicará en la nueva imprenta de propiedad de Manuel

---

<sup>248</sup> El Independiente. Edición Facsimilar. Ob. op. cit.-pags. 34/35.

<sup>249</sup> El Independiente-Edición Facsimilar-Ob. op. cit.-pag. 38.

<sup>250</sup> El Independiente. Edición Facsimilar-Ob- op. cit.-pag. 34.

J. Gandarillas, la segunda que tuvo Buenos Aires. Se caracterizó por manifestarse monarquista. Va a cesar el 6 de febrero de 1819. A su vez el mismo Antonio J. Valdez va a publicar, simultáneamente otro periódico LA PRENSA ARGENTINA, que aparece en septiembre de 1815 y cesa en noviembre de 1816. Pregonó con insistencia la fórmula "Orden y justicia". Por su parte Manuel Antonio de Castro publicará EL OBSERVADOR AMERICANO (1816), desde cuyas páginas proponía una monarquía atemperada. A su vez Pedro José Agrelo, asumirá la edición de EL INDEPENDIENTE (1816-1817) quien se pronunciará a favor, también, de una monarquía atemperada, basada en el modelo inglés. Por último nos interesa señalar el periódico que fundó Vicente Pazos Silva, la CRONICA ARGENTINA (1816-1817) que va a abrir dos grandes frentes de batalla periodística, uno, como acérrimo republicano, rechazó la propuesta de una monarquía Inca, y el segundo, el debate sobre la libertad de imprenta.<sup>251</sup>

## EL DEBATE SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

### 1815.

En el N° 1 del periódico OBSERVACIONES ACERCA DE ALGUNOS ASUNTOS UTILES, de mayo de 1815, cuya editor fue Camilo Henriquez, en el artículo LIBERTAD CIVIL, va a desarrollar algunos conceptos sobre la libertad de imprenta que, van a anticipar un debate central de este periodo, vinculado al rol de la prensa. Ya va a afirmar allí, refiriéndose a las Cartas de Junios (Junuis) que: *"Había escrito Junios que un espíritu de desafecto y desconfianza se había esparcido en todos los puntos del Reyno, y que la Inglaterra había perdido su estimación y consideración pública. Se le contestó que él y los demás escritores audaces eran la verdadera causa de tantos daños, denigrando falsa y malignamente a los mejores hombres del Reyno, publicando escritos ponzoñosos e incendiarios. Junuis responde, que las calamidades nacionales ya existen quando se describen; y que nacen de las malas calidades y conducta de los Ministros. Junios desea que se le pruebe*

---

<sup>251</sup> Félix Weinberg-El Periodismo (1810-1852).-En Nueva Historia de la Nación Argentina-Ob. op. cit.-pags. 459/461.

*que los Escritores políticos fueron la causa de que la Inglaterra perdiese sus posiciones de Norte América, etc. etc*<sup>252</sup>

El ejemplo va a dejar en claro que las calamidades, cuando se escriben, ya existen, y por ello, no son generadas por la prensa sino por los ministros del gobierno. Veremos seguidamente como evoluciona la cuestión.

En el N° 2 de la PRENSA ARGENTINA del 19 de septiembre de 1815, se formularán una serie de preguntas sin respuesta concreta, pero que ponen en tela de juicio las afirmaciones que se hacen sobre el objeto y fin de la prensa y el ejercicio de la libertad consiguiente y ello en respuesta a una nota aparecida en la *Gazeta de Buenos Ayres*. Dice: “*De tantos abusos como tenemos que reformar ¿han podido corregir uno solo los papeles impresos? La instrucción que puede adquirirse leyéndolos merecerá jamás ese nombre? ¿Hay muchos sujetos ilustrados que escriban? ¿El que publica los sentimientos de Catón, y de Bruto su yerno, esta exento de los vicios de Clodio, y del Galán de Cleopatra? ¿Las varias materias sobre que hablan los periódicos son las que más interesan a un pueblo que trabaja por ser libre? ¿Se sacará más fruto de una verdad que se imprima, que riesgo corre su autor por publicarla?*”

*Los editores piden que no sean difusos los artículos comunicados; concluyo pues y al buen entendedor pocas palabras*<sup>253</sup> El cuestionamiento sobre los efectos o consecuencias ciertas del ejercicio del periodismo y de la libertad de imprenta, resultan medulares, y por ende, profundas y atemporales, en la medida en que son demostrativas de interrogantes que, si no se hacen, deberían hacerse, frente a cualquier acción periodística concreta y ejercicio efectivo de la respectiva libertad. Esta relación entre las afirmaciones dogmáticas y los resultados concretos aparece aquí bien perfilada.

Asimismo ejercerá, en tono crítico, su defensa, frente a la imputación de la *Gazeta* sobre la proliferación de periódicos: “*Señor editor, esa crítica tendría lugar en otra parte; pero hacerla en Buenos Ayres, donde se publican solamente tres pliegos de papel semanales no da a entender otra cosa que las cosquillas que le ha hecho a V. la Prensa Argentina. Otra vez, amigo, tenga V.*

---

<sup>252</sup> Observaciones acerca de algunos Asuntos Útiles-Versión facsimilar-Instituto Bibliográfico Antonio Zinny-Buenos Aires-1984-Pags. 4/6.

<sup>253</sup> La Prensa Argentina. En Biblioteca de Mayo-T° VII-Periodismo-Senado de la Nación-Buenos Aires. 1960. Pags. 5923-5924.

*más discernimiento para desapasionarse; y V. dispense el garrotazo que V. creyo sacudirme.*<sup>254</sup> Lo que indudablemente refleja el clima de confrontación existente entre los periódicos publicados y se relaciona con la decisión de Valdez de editar dos periódicos en forma simultánea.

En el N° 8 de EL CENSOR, del 12 de octubre de 1815, va a aparecer un *Artículo Comunicado*, con la advertencia de que por regla los artículos deben individualizar al sujeto del autor o del impresor, dirigido al editor de la *Prensa Argentina*, donde se va a expresar una crítica al tratamiento dado a una carta del P. Castañeda, sosteniendo que “...no puedo dejar de confesar a V. con toda franqueza de mi corazón que en los artículos que V. sujeta a su crítica, no guarda el decoro que debe a los sujetos que tienen algún juego en la materia de su análisis, conducta que no solo mortifica a los ofendidos, si que también pone de mal humor a los lectores imparciales”<sup>255</sup> Es interesante advertir aquí el “juego” que se despliega entre ambos periódicos, que se encuentran a cargo del mismo editor (Valdez), generando un intercambio de puntos de vista o perspectivas, sobre una misma cuestión. Embrionaria expresión de lo que luego desarrollaría, de un modo algo más elaborado, Francisco de Paula Castañeda (como veremos), y como un precedente lejano, de lo que luego representaría la existencia de una diversidad de medios masivos de comunicación bajo el ejido conductor de un mismo grupo económico.

Finalmente, en el N° 10 de la PRENSA ARGENTINA, del 14 de noviembre de 1815, se va a desarrollar, con el título de *Extracto* crítica la reimplantación de la Censura Previa en Francia, por medio de sus Ministros, sin la intervención del cuerpo legislativo, por el rey Luís, controlando así los canales de expresión de la opinión pública.<sup>256</sup> A la intención explícita de informar sobre la situación de la libertad de la prensa en la Europa continental, y los efectos que genera el retorno del despotismo ilustrado a dicho continente, también una advertencia encubierta, en el marco del llamado iluminismo moderado, de no caer en

---

<sup>254</sup> Idem anterior.

<sup>255</sup> El Censor. Biblioteca de Mayo. Periodismo. Ob. op. cit. T° VIII-pag. 6536.

<sup>256</sup> La Prensa Argentina En Biblioteca de Mayo, Ob. op. cit., T° VII- pag. 5969.-

excesos que puedan, eventualmente, retrotraer dicha libertad a situaciones del pasado en las Provincias Unidas.

1816.

En EL CENSOR, N° 35, de fecha 25 de abril de 1816, titulado *Libertad de Imprenta*, se extracta lo publicado en un papel en Paris en 1814. En el mismo se reivindicará el ejercicio de esta libertad como una acción, que como tal, si es culpable debe ser sancionada. Va a enumerar los perjuicios que se generarían autorizando al gobierno a prohibir la libertad de la opinión, pero señalando que: “*Los principios que deben regir a un gobierno justo sobre la cuestión importante son simples y claros:-que los autores sean responsables de sus escritos, una vez publicados...*” Además de señalar las ventajas que esta libertad genera a los gobiernos ya que: “*La libertad de escribir ilustra al gobierno cuando va engañado, y le impide que cierre voluntariamente los ojos.*”<sup>257</sup>

Claramente representa una reafirmación del principio de libertad de imprenta sin censura previa, pero con responsabilidad ulterior. Y sirve de claro antecedente, en el contexto de “moderación” antes señalado, de la advertencia que Lastarria le hace a Sarmiento en 1874 (pag. 132), de la influencia francesa respecto a la legitimación de ciertas restricciones a esta libertad.

Por otra parte podemos advertir, en esta vinculación entre *El Censor* y *La Prensa Argentina*, con un único editor, la recurrencia, en ambos periódicos, a los antecedentes franceses, como una continuidad o identidad editorial.

En EL CENSOR N° 44, del 27 de junio de 1816, y contestando un oficio remitido por el Cabildo, a fin de que emita su opinión en relación el tema de la Representación, el editor va a exponer sus ideas vinculadas con el rol de la prensa, en un marco institucional, asegurado por la verdad y la voluntad general, sosteniendo: “*Al contrario por representación, después de instruido el pueblo del asunto por los medios de la prensa, que las naciones cultas han substituido a la vocería, cada ciudadano expresa libremente su opinión; no influye en su espíritu la coacción; consulta el bien público en el reposo de sus*

---

<sup>257</sup> El Censor-Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit.- T° VIII- Pag. 6717/6719

*sentimientos; casqueda al seductor que quiso fascinar su albedrío; las pasiones obran por resortes ocultos, y por los mismos cauces se ven repelidos por la masa enorme de la virtud; se evita el escándalo; se atajan los peligros inminentes de una convulsión popular; se le corta el vuelo al insultante atrevimiento; es el mejor modo de hacer prevalecer la verdad, o la voluntad general, habiendo concurso completo de ciudadanos. Este es mi modo de pensar.*<sup>258</sup> En materia de Representación se manifestará favorable a una Monarquía Constitucional. En dicho discurso se rescata una función civilizadora de la prensa, que ordena el debate de la opinión pública, sustituyendo a la vocería, y evitando la coacción, el escándalo y el desorden. Parece aquí como haber encontrado, el editor, algún tipo de respuesta a sus dudas planteadas en *La Prensa Argentina* del 19 de septiembre de 1815, (Pag. 141), basado en reconocerlo como un agente que garantiza el orden en el debate, evitando la generación de desórdenes en lo institucional.

En LA CRONICA ARGENTINA del 30 de agosto de 1816, va a hacer su presentación el editor Pazos Silva<sup>259</sup> de esta nueva publicación. Amparado en considerar a la Libertad de Imprenta nuevamente bajo la égida de la ley, y rescatando el valor de la declaración de la Independencia, como forma de proteger el curso libre de la prensa, va a expresar: *“Emprendiendo pues, el Editor la continuación del suyo, que fue interrumpido por circunstancias que le son dolorosas recordar, no tiene otro objeto que presentar nuevo campo para que el fluido de las luces cunda y se propague en todas partes; para que las materias políticas se controviertan; para que las opiniones y sistemas se analicen y examinen; y para que de estas discusiones y choque salte la luz que tan de lleno ha de brillar algún día sobre nuestro Continente. Son demasiadas conocidas las ventajas que los Pueblos libres sacan de las discusiones públicas para empeñarse en demostrar su utilidad, y son palpables los resultados que sentimos del uso libre del arte maravilloso de la Imprenta.*<sup>260</sup> Es clara la mención a la controversia, al choque de opiniones, a la discusión, como

---

<sup>258</sup> El Censor-Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit., Tº VIII- pag. 6783/84.-

<sup>259</sup> Va a numerar esta primera publicación del periódico con el Nº 13, haciendo referencia a la continuación de El Censor interrumpido en marzo de 1812, por decisión del Primer Triunvirato. Ver pag. 116 del presente trabajo.

<sup>260</sup> La Crónica Argentina-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit. Tº VII-pag. 6283-6284.

objetivo de su labor periodística y como fin del el ejercicio de esta libertad. Anticipará lo que será su relación en los próximos meses, con los otros medios impresos, y legitimará este rol, sobre la base de *las ventajas que los Pueblos libres sacan de las discusiones públicas*. Y desde ya marca una distancia con el discurso anterior de *El Censor*. Esa confrontación girará, como marcamos, en torno a la forma de gobierno, defendiendo el sistema republicano. Ello se asocia con el momento de su aparición, al mes siguiente de la declaración de la Independencia.

LA PRENSA ARGENTINA. N° 54 del 24 de septiembre de 1816. Con el título de *Prudente medida del Supremo Gobierno*, se hará pública una carta firmada por Manuel Obligado y dirigida al editor del periódico, de fecha 16 de septiembre, donde se efectúa una advertencia, ante el abuso de este derecho, en la medida en que “*se trata con poco miramiento a los escritores públicos, retrayéndolos de sus tareas con invectivas picantes, convirtiéndose de este modo la fuente más pura de la instrucción de los pueblos en instrumento de discordia, y en el mayor obstáculo a la propagación de las luces*”. Y a renglón seguido se efectuará una clara advertencia a los editores, que el medio comparte, afirmándose en la referida carta: “*En su consecuencia me ha ordenado el excmo. S. Director prevenir a todos los periodistas que traten de no incurrir en tales defectos, sino que propendan por el contrario a desterrarlos con su persuasión y con su ejemplo; teniendo entendido que S. E. velará escrupulosamente sobre semejantes abusos persiguiendo ante la ley a los infractores*” Y sin bien se le comunica “*para su cumplimiento en la parte que le toca*.”,<sup>261</sup> resulta evidente que se trata de una estrategia acordada entre el gobierno y el editor, para hacer llegar la advertencia a otros, y, principalmente, a Pazos Silva, que recientemente reiniciaba su actividad periodística, con un discurso confrontativo. La advertencia, unos meses después, degenerará en una represalia, más allá de la ley.

Asimismo en el N° 20 de la publicación, del 2 de abril de 1816, reafirmando los precedentes anteriores y su orientación frente al tema de la libertad de imprenta, efectuará una transcripción de la Carta Constitucional otorgada por

---

<sup>261</sup> La Prensa Argentina. Biblioteca de Mayo. Ob. op. cit.-T° VII- pags. 6231-6232.



Luis 18 al Pueblo Francés, donde en el art. 8 se dispone que *“Los franceses tienen derecho de imprimir y publicar sus opiniones, conformándose con las leyes respectivas del abuso de esa libertad”*<sup>262</sup>

EL INDEPENDIENTE, de Pedro José Agrelo, a partir del N° 5 del 13 de octubre de 1816, desarrollará, en una serie de tres números continuados, un conjunto de reflexiones en torno de la libertad de la prensa, remitiendo al precedente de Inglaterra, pero claramente vinculado con los debates del momento y la advertencia gubernativa antes descripta.

En el primero de los números advertirá que: *“Más quando ven que no hay una de sus acciones que no se saque a plaza: que, por la vivacidad con que todo se comunica, la nación forma, por decirlo así, un todo irritable, del cual no se puede tocar una sola parte sin excitar un estremecimiento universal; entonces sienten y conocen que la causa de cada uno es realmente la causa de todos, y que atacan al último de los del pueblo, es atacar a todo el pueblo.”*

Para luego afirmar que: *“De aquí resulta que aun que la verdad pueda ser odiosa al poderoso injusto, ella es siempre útil al público.*

*La publicación de la verdad no puede turbar a ningún imperio. No es el escrito la causa de la sublevación. La causa de ella está en la miseria pública. Si antes hubiese aparecido ese escrito, prevenido el gobierno, hubiese suavizado o minorado los sufrimientos del pueblo, y hubiera podido prevenir la sedición.”*<sup>263</sup>

Dos reflexiones, que se suman al debate planteando, sobre cuestiones muy importantes. La primera vinculada a la posibilidad que tiene la prensa de hacer públicas, y cuestionar, todas y cada una de las acciones del gobierno y con ello, evitar los aspectos negativos vinculados con el secreto o el ocultamiento de la acción de gobierno, y así transformar una cuestión individual en una cuestión de naturaleza colectiva, en una cuestión solidaria (si atacan al último del pueblo atacan a todo el pueblo). La segunda, afirmando que si hay conducta sediciosa no es a causa de los periódicos, sino de la conducta “mísera” del propio gobierno. En ese momento era enfrentarse a la interpretación dominante inversa: son los discursos de los periódicos, los que generan las sublevaciones, por el tono que utilizan, y que se observa en la

---

<sup>262</sup> La Prensa Argentina- Biblioteca de mayo. Ob. op. cit. T° VII pag. 6077.

<sup>263</sup> El Independiente. Biblioteca de Mayo. Ob. op. cit.-T° IX- Primera Parte- pags. 7759/7762.-

advertencia del gobierno publicada en *La Prensa Argentina*, poco tiempo antes. Es una cuestión de debate permanente, que llega a nuestros días, y que por supuesto, no tiene una respuesta unívoca, ya que dependerá de factores diversos, como la evolución tecnológica, la concentración de medios, el cambio en las prácticas políticas etc., y consistente en: Los medios “crean” la realidad, o simplemente la “comentan” o la “critican”. La advertencia del gobierno inclina la balanza hacía la primera de las perspectivas: La realidad, entendida como “instar a la sublevación, al desorden” la crean los periódicos, lo que, controlados, permite sofocarlo, dando virtualidad al discurso del “abuso”. La de Agrelo es, la realidad “existe” (la conducta mísera de los gobiernos), los medios la critican, y, en su caso, con ello, pueden menguar sus efectos perniciosos, si el gobierno escucha. Seguramente dicha relación es dialéctica y por ende, de mutuo impacto relativo, pero es importante advertir su emergencia en los primeros años de ejercicio de la libertad de imprenta.

En el N° 6 del 20 de octubre de 1816, expresará *“Es pues a la contradicción, por consiguiente a la libertad de la prensa, a quienes deben las ciencias físicas su perfección. Si quitais esta libertad, que de errores consagrados por el tiempo serán citados como axiomas incontestables! Lo que digo de la física es aplicable a la moral y a la política. Quando quiera uno asegurarse en este género de la verdad de sus opiniones, las debe promulgar. La contradicción es la piedra de toque en que es necesario probarlas. Debe pues ser libre la prensa”* Para luego afirmar: *“El magistrado debe pues a las naciones la verdad como útil, y la libertad de la prensa como medio de descubrirla. Por todas partes donde está prohibida esta libertad, la ignorancia como una noche tenebrosa se extiende sobre todos los espíritus...”*<sup>264</sup>

La verdad de las opiniones propias se confirma en la contradicción. La confrontación de opiniones hace a la búsqueda de la verdad, e impide que determinadas afirmaciones, muchas veces equivocadas, queden como “axiomas incontestables”, es decir se naturalicen. La contradicción es parte esencial del ejercicio de esta libertad. Y como tal, el gobierno debe defender la utilidad de la verdad, y aceptar la libertad de la prensa como medio para su

---

<sup>264</sup> El Independiente. La Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit. T° IX-Primera Parte. Pags. 7767/7770.

logro. Es decir la confrontación, la contradicción, el enfrentamiento o colisión de ideas, no inspira a la sublevación, sino son parte indispensable en la búsqueda de la verdad.

En síntesis, no es rol de la prensa la complacencia con las acciones de gobierno, sino, la búsqueda de la verdad a través de la contradicción de ideas y de fundamentos, para lo cual es imprescindible la libertad de la prensa.

Finalmente, en el N° 7, del 27 de octubre de 1816, abordará el análisis de algunas de las cuestiones generales que involucran aspectos de esta libertad, tomando, como ejemplo, al gobierno inglés. Así expresara: *“Otros preguntarán ¿si es la libertad de imprimir quanto le venga a uno a la cabeza? La de calumniar y denigrar a quien bien le parezca? No, de ningún modo, muy lejos de esto, las mismas leyes que protegen la persona y la propiedad del ciudadano, deben proveer aun de conservarle su reputación: y en los países más libres se castiga con más escrupulosidad a los libelistas, propiamente tales.”* Y también afirmará: *“La libertad de prensa, como tiene lugar en Inglaterra, consiste en la libertad que conceden las leyes al pueblo de hacer públicas sus observaciones y quejas por medio de la imprenta, y de examinar y censurar, con respeto, la conducta del gobierno, y de todos aquellos que tienen alguna parte en la administración pública: consiste en la misma publicidad de todas las operaciones del gobierno”. Y finalmente: “Otro efecto de los principalísimos de esta libertad es que por ella todos los hechos son al fin esclarecidos, y por el choque de las diversas respuestas y réplicas, no pueden quedar en pié más que los argumentos sólidos con que se instruye el pueblo sobre los asuntos a que tiene que determinarse; y a más de esto va conociendo de paso las disposiciones de todos los funcionarios públicos, y los sentimientos políticos de una multitud de sujetos que necesitará emplear a cada paso.”*<sup>265</sup>

Lo primero es centrar la responsabilidad por el abuso en la afectación de la reputación de las personas, a través de la calumnia o la denigración. Nada se dice ni en relación al gobierno ni a la iglesia, en esta cuestión. Lo que refleja claramente un límite mucho más preciso respecto a las conductas sancionables.

---

<sup>265</sup> El Independiente. Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.- T° IX- Primera Parte- Pags. 7774/7775.-

En segundo lugar, respecto a sus afirmaciones vinculadas con las críticas al gobierno, inicialmente, legitima que dicho examen es parte central del ejercicio de esta libertad, y, además, reproduce la idea de que, el error o la opinión equivocada, se corrige en la confrontación con otras opiniones, y no con la represión de la propia, ya que, en definitiva, termina imponiéndose la “verdadera” (el pensamiento sólido) , como resultado de esta confrontación, y que a través de ella “se instruye al pueblo sobre los asuntos a que tiene que determinarse”, es decir, la prensa participa en la “formación” de una opinión pública (pueblo), habilitada para participar, de un modo conciente, frente a los temas de interés general; pero además, permite conocer, como una especie de contracara, los distintos posicionamientos políticos, de los funcionarios, como los distintos integrantes de la sociedad, (una multiplicidad de sujetos), con los cuales el gobierno debe interactuar., pudiendo hacerlo mucho más efectivamente, con el manejo de esta información. Es decir, que el ejercicio de la libertad de la imprenta en la forma propuesta, de modo alguno voicotea o afecta la gestión de gobierno, sino que, concluye fortaleciéndola, a través de sus diversos aportes.

Por su parte la CRÓNICA ARGENTINA, en su N° 35 del 04 de enero de 1817, reafirmará los argumentos del Independiente al sostener: *“Ningún papel ha producido hasta ahora una revolución, y aun el que echó este mismo editor para que entrase a mandar D. Gervasio Antonio Posadas, fue menos causa, que anuncio de la mutación que estaba proyectada. En el secreto del Ministerio es donde se forman los planes de esas alteraciones escandalosas que no llevan otro objeto que alcanzar un poder que se medita abusar.”*<sup>266</sup> Afirmará que ningún papel ha provocado una revolución, y que en su caso, los cambios políticos que suceden, se deben a acuerdos de gabinete, es decir, acuerdos en las sombras, que preanuncian el fin de abusar del poder así obtenido.

A su vez en el N° 38 del 25-01-1817, va a profundizar estos argumentos contestando a quienes sostienen que aún no estamos preparados para el uso debido de esta libertad. En ese contexto definirá dicha libertad y fijará sus fines, sin que ello pueda ser desmentido ni por quienes abusan del poder,

---

<sup>266</sup> La Crónica Argentina-Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit.-T° VII- Pag. 6444.

colocándola en un lugar de irrefutabilidad. “*Que la libertad de escribir sea el paladium de la libertad civil del ciudadano, centinela perpetua de sus derechos, guardián de la sana moral, azote de la corrupción, y escollo del fraude y de la arbitrariedad, es cosa que no se atreven a dudar ni aun los agentes del poder, y los que no pueden subsistir sino de los abusos de la autoridad.*”

Seguidamente va a argumentar que la crítica al ejercicio de esta libertad no se realiza porque se ejerce de una forma presuntamente abusiva, sino porque se cuestiona la conducta de los funcionarios públicos. Así: “*Quisieramos saber como definen la licencia los que tanto se empeñan en desacreditar con ella el privilegio de escribir libremente. ¿Podrá decirse licencioso un escrito que no turba la paz de una familia, ni ataca la honra de un vesino, ni estampa doctrinas que puedan viciar las costumbres o relaxar el respeto que se debe a la justicia? No sin duda. ¿Quando pues se toca en el concepto de estos dicidentes el extremo reprobado? Quando un escritor se permite censurar la conducta pública de su gobierno, la de los magistrados, o personas de cualquier género que disfruten un rango distinguido en nuestra sociedad.*”

Finalmente va a argumentar que es mucho mejor para el gobierno que el debate se haga público, ya que igualmente estas críticas se desenvuelven en las conversaciones públicas o privadas, donde sus protagonistas permanecen en el anonimato, así se pregunta: “*¿Qué medios le quedan a un gobierno para rectificar el juicio público quando es atacado secretamente o por canales desconocidos?*”

También afirmará que sin la libertad de escribir el gobierno carecería de los medios necesarios para pulsar el estado de la opinión pública: “*Sin la libertad de la prensa ¿Qué barómetro tiene el gobierno para formar idea del estado de la opinión pública sobre un punto en cuestión?....*”

Aparecerá aquí la idea de que los periódicos son el reflejo, y el portavoz, de la opinión pública, en la medida en que es esta la que habilita la discusión política. a través de los medios. Claramente lo plantean Goldman-Pasino: “*La opinión publica es frecuentemente invocada como recurso retórico necesario a la libre discusión de las “materias políticas” y al libre examen de los diversos sistemas de gobierno. (El Censor. 1815-1819; El Independiente, 1816-1819; La Crónica Argentina, 1816-1817, La Gaceta 1810-1821)....La libertad de prensa nos dice Agrelo (El Independiente.22-IX-1816), es concedida al pueblo para*

que haga pública “sus observaciones y quejas por medio de la imprenta”, y es también la libertad “de examinar y censurar, , con respeto, la conducta del gobierno, y de todos aquellos que tienen alguna parte en la administración pública: consiste en la misma publicidad de todas las operaciones del gobierno. (27-X-1816-BM 7775).”<sup>267</sup>

Finalmente amonestará a los críticos de la libertad de la prensa, sosteniendo que lo que persiguen es silenciar la crítica: “De suerte que este derecho se quiere reservar entre nosotros, no para contener los abusos sino para amonestar conformidad por los pasados y paciencia por los presentes...”<sup>268</sup>

Un aspecto interesante es advertir como, **en el centro de una fuerte controversia política**, centralmente vinculada con el debate sobre la forma de gobierno, inicialmente en el Congreso de Tucumán, las sospechadas intenciones del Directorio de impulsar un gobierno monárquico y la conducta de este frente a la invasión portuguesa a la Banda Oriental, **se agudizan los argumentos teóricos vinculados con la definición, el objeto y los fines propios de la libertad de la imprenta.**

Si por una parte se argumentará a favor del orden, del rol civilizador, y de no generar revueltas a través del uso de la prensa, lo que coincidirá con la tesitura gubernamental, a través de la publicación hecha por la *Prensa Argentina*, de la carta remitida por este. Por el otro se argumentará a favor de la controversia; que las revueltas no las genera la prensa sino la conducta del gobierno; que es conveniente para el gobierno que el debate sea Público, porque es posible individualizar a sus protagonistas; y que sin la prensa libre no existirían parámetros ciertos, para éste, de conocer el rumbo de la opinión pública, frente a determinados temas; o que con la censura a la prensa no se persigue asegurar que no se cometan abusos sino evitar la crítica, como sucede, principalmente, a través de análisis discursivo que se desarrolla en la *Crónica Argentina* y *El Independiente*.

Además se advierte la aparición de cuestionamientos vinculados al logro efectivo de los fines que retóricamente se anuncian, en relación con la práctica

---

<sup>267</sup> Goldman-Pasino-Opinión Pública-Ob. op. cit.-pag. 103.

<sup>268</sup> Crónica Argentina-Biblioteca de mayo- Ob. op. cit.-T VII-pags. 6461/6464.

concreta. Y, por primera vez, vamos a verificar la presencia de dos medios periodísticos bajo una única dirección editorial, y la forma en que estos dos medios “dialogan” entre sí, comentándose en uno, el tratamiento de la noticia efectuada en el otro.

Resulta de interés tomar nota de cómo retóricamente, en el marco del debate político concreto, el discurso del gobierno (Carta publicada) y sus periódicos afines, van a endilgar a los opositores, la responsabilidad de la inestabilidad institucional, mientras que esos medios (Crónica Argentina-El Independiente) señalarán al gobierno como responsable, por sus desaciertos, y defenderán a la controversia como beneficiosa para éste, marcando diferencias, y responsabilidades, en y con el “otro”. Y como, desde la práctica política concreta, habrá una mutua interrelación entre tales protagonistas, sus definiciones políticas y el rescate de determinados elementos constitutivos de la libertad de prensa.

## **LA CENSURA DEL DIRECTORIO A LA LIBERTAD DE IMPRENTA.**

Al asumir, por decisión del Congreso reunido en Tucumán, Juan Martín de Pueyrredón, el cargo de Director Supremo, en el año 1816, la situación era muy delicada, en la medida en que Portugal invadía la Banda Oriental; la relación entre Buenos Aires y Artigas era tensa, existía la amenaza de una expedición española al Río de La Plata, el Ejército del Alto Perú era derrotado en Sipe-Sipe, y se encontraba en desarrollo la futura expedición a Chile a cargo de José de San Martín, y en ese contexto, el Congreso dictó una ley de “facultades extraordinarias” y suspensión de las garantías individuales y haciendo legal “cualquier violencia” contra los enemigos internos (25-07-1816) afirmando el “Fin de la revolución, principio del orden” y disponiendo que “*Los que promoviesen la insurrección, o atentaren contra esta autoridad* (La del Congreso y sus determinaciones) *y las demás constituidas, los que promoviesen la discordia o la auxiliaren serán reputados enemigos del Estado, perturbadores del orden y de la tranquilidad pública y castigados con todo el rigor de las penas, hasta la muerte o la expatriación*” y luego, el 1º de agosto, ampliando la referida norma “confiriendo al Supremo la facultad de obrar *libre*

de trabas, “de deliberar y expedirse con la rapidez que demandase la inminencia del peligro”.<sup>269</sup> Lo cierto es que, tal cual bien advierte José María Rosa estas atribuciones “no se usaron contra los extranjeros sino contra los nacionales”<sup>270</sup> Es decir fueron atribuciones excepcionales, producto de la situación de guerra, o de peligro para la soberanía nacional, que concluyeron siendo aplicados a nacionales que ejercían la libertad de imprenta, más allá de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si bien la conducta de Pueyrredón aparece, en general, justificada, con afirmaciones como: “Pueyrredón tuvo que reaccionar contra los redactores de la *Crónica Argentina*”<sup>271</sup> o “*Decidido a garantizar la independencia a todo trance , actuó con mano dura que hizo sentir aún en el campo de la prensa*”<sup>272</sup> o que lisa y llanamente los redactores de la *Crónica Argentina* (Pazos Silva) y *El Independiente* (Agrelo) habían participado de una conspiración con otros expatriados (Pagola-French-Chiclana)<sup>273</sup>, expresando que “Pueyrredón dispuso medidas drásticas como inesperadas”<sup>274</sup>; lo cierto es que, primeramente, con fecha 15 de noviembre de 1816, convoca a su despacho a Manuel Dorrego, quien escribía artículos opuestos al gobierno en la *Crónica Argentina*, a fin de ordenarle que se incorporará en forma inmediata al ejército que se encontraba en Mendoza, a lo que se negó, razón por la cual determinó su extrañamiento perpetuo a la isla de Cuba. Convenciendo éste al Capitán para que lo dejara en la isla de Pino, al sur de Cuba, esta última estaba en manos de los españoles, desde donde pudo trasladarse a Baltimore, Estados Unidos. En un manifiesto justificatorio, Pueyrredón afirmó que Dorrego lo había amenazado “con pasarse a la montonera” (es decir a Los Pueblos Libres) si no se otorgaban sus pretensiones, en relación a la guerra a Portugal.<sup>275</sup> (Hay que señalar aquí que los artículos de Dorrego, justamente se quejaban de la inacción del Directorio, que permitía se pudiera consolidar la invasión portuguesa a la Banda Oriental).

---

<sup>269</sup> José María Rosa- Historia Argentina-Editorial Oriente SA.Buenos Aires. 1973- Tº III- Pag. 184.

<sup>270</sup> Idem anterior- pag. 184.

<sup>271</sup> Abad de Santillán Diego- TEA-Buenos Aires-1965- Tº 1-Pag. 568.

<sup>272</sup> Miguel Angel de Marco- Historia del Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag. 86

<sup>273</sup> Hjalmar Edmundo Gammalsson-Juan Martín de Pueyrredón-Editorial y Librería Goncourt-Buenos Aires-1968-pags. 265-266.

<sup>274</sup> Felix Weimberg-El Periodismo (1810-1852)-Nueva Historia de la Nación Argentina- Ob. op. cit.-Tº 6- pag. 460

<sup>275</sup> José María Rosa-Historia Argentina-Ob. op. cit.-Tº 3-pag. 184/185.-



Posteriormente, el 13 de febrero de 1817, procedió a la detención de Manuel Moreno, Pazos Silva, Agrelo, Chiclana, French, Pagola y Valdenegro, por “la insolencia inaudita con que se turbaba la Autoridad Suprema”. También fueron desterrados a las Antillas, logrando, finalmente, reunirse con Dorrego, en los Estados Unidos.<sup>276</sup> Asimismo el 17 de febrero de 1817 el editor de *El Censor* el cubano Antonio José Valdés es enviado a Europa a fin de mantener contactos con príncipes de Alemania y Rusia, sin perjuicio de lo cual, Bernardino Rivadavia lo denuncia por no contar con documentación que así lo acredite, reapareciendo en México en 1820, siendo remplazado en la edición de *El Censor* por Camilo Henríquez.<sup>277</sup> Además ello fue acompañado de otros destierros, como los de Gervasio Posadas y Eugenio Balbastro, a Luján.

El propio Pueyrredón en su mensaje al Congreso del 22 de julio de 1817, en relación a tales hechos expresará: “*Siempre obraré del mismo modo en las mismas circunstancias y sofocaré mis naturales sentimientos para no consentir la repetición de escenas que enflaquecen nuestro poder y que degradan hasta lo sumo nuestras glorias*”<sup>278</sup> Reafirmando su conducta ante lo que entendía un ataque al poder constituido.

Tiempo después (03-12-1817) el Congreso sancionará el Reglamento Provisorio de 1817, que como vimos ratifica el Decreto sobre Libertad de Imprenta de 1811, el que fue promulgado por Pueyrredón el 30 de diciembre de ese año.<sup>279</sup>

Sin perjuicio de que en el debate parlamentario previo a su aprobación, el 02-12-1817, por propuesta del representante clérigo Chorroarin, se va a considerar la posibilidad de suspender el artículo del Decreto de Libertad de Imprenta sobre la apelación de la decisión del Diocesano sobre textos de religión, ante este y cuatro integrantes de la Junta Protectora, por entender de que, tratándose de cuestiones de doctrina, los integrantes de la referida Junta no podían intervenir, correspondiéndole a la Iglesia su juicio único sobre la

---

<sup>276</sup> Idem anterior-pag. 185.

<sup>277</sup> En Manuel Hernández González-Liberalismo, Masonería y Nacionalismo: El cubano Antonio José Valdés. (1780-1833)-Párrs 12 a 15. En [www.nuevomundo.revues.org/62828\\*tocto1n3](http://www.nuevomundo.revues.org/62828*tocto1n3).

<sup>278</sup> En “Documentos y escritos de la historia de Juan Martín de Pueyrredón”- de J.C. Raffó de la Reta-Editorial Espasa-Calpe Argentina SA-Buenos Aires-1949- pag. 153.

<sup>279</sup> José María Rosa-Historia Argentina- Ob. op. cit.-Tº 3-pag. 208.

cuestión. Ello fue apoyado por muchos de los integrantes del cuerpo, y otros muchos se opusieron sosteniendo que esta segunda revisión no era de doctrina sino solamente práctico y para el efecto de la publicación, lo que correspondía a la autoridad civil y *“que el artículo estaba calculado para prevenir en lo posible todo abuso de la autoridad Eclesiástica en perjuicio de las luces que son las que obran la salvación, y la grandeza de las sociedades, sin que tampoco se comprometiese la pureza de la Religión Santa del Estado, pues quedaban en vigor las leyes de la Iglesia para convencer y confundir las doctrinas antirreligiosas.....”* En la sesión del día siguiente y ante la imposibilidad de alcanzar el número mínimo de sufragios conforme el reglamento para dar por aprobada la modificación, se resuelve consensuar la siguiente regla de carácter general: *“si no habiendo podido arribar a resolución en tres votaciones, correría la sanción en los términos que estuviese. Apoyada esta propuesta, y habiéndose procedido a votarla, fue acordada la afirmativa, quedando en consecuencia vigente el artículo en cuestión.”* Los representantes Zavaleta, Chorroarin, Castro, Achega y Araoz, hacen salvedad de su voto expresando que: *“Las obras que traten de Religión no podrán imprimirse sin previa censura del Prelado Diocesano, si este expusiese que ellas atacan abiertamente los dogmas de la Religión, o los principios de la moral de J.C. y si la parte interesada reclamase de esta censura, lo hará ante los jueces, y en el modo en que disponen las leyes de la Iglesia.”*<sup>280</sup>

La insistencia por la sobrevivencia de la censura previa en materia religiosa, y/o su profundización, seguirá manteniéndose en el tiempo, como iremos viendo.<sup>281</sup>

## ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CUESTION DESCRIPTA.

### LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS Y SU UTILIZACIÓN.

Cabe formular algunas consideraciones en relación al presente tópico:

---

<sup>280</sup> Emilio Ravignani-Asambleas Constituyentes Argentinas- Ob. op. cit.- T 1-Pag. 339/340. Conf. Garcia de Loydi Ludovico-Una luz en la manzana de las luces: Chorroarin. Cuadernos de Buenos Aires-XLIII .Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires-Secretaría de Cultura.1973-Pags. 104/106.

<sup>281</sup> Periódico “La Religión”-Año V-Nº 5-Buenos Aires-Sábado 12 de septiembre de 1857. “Entre los límites al pensamiento emitido por la vía de la imprenta...es el que pone al abrigo del ultraje la religión y la moral pública, aún en aquellos países en que existe la libertad de cultos, sea que haya o no una religión de Estado.” (Pag. 34). (Copia en poder del suscripto).

- a) El denominado “discurso del orden”, parte de una idea central, la que consiste en que es el gobierno el que representa, simboliza o garantiza ese orden establecido, y que son los que se le oponen, los que, por el contrario, representan, simbolizan o garantizan: la discordia, el desorden o la intranquilidad pública, tal cual lo expresa la decisión del Congreso antes invocada. Ya veremos como se reiterará en el futuro, tanto inmediato como mediato, esta simbolización del orden, y sus consecuentes formas represivas, que, por supuesto, se incorporan, más acentuadamente, al ejercicio de la libertad de prensa.
- b) Si bien las medidas de excepción se establecieron en razón del posible riesgo a la soberanía, en el contexto de la guerra por la independencia, lo cierto es que la prensa opositora agitaba dos temas vinculados con la afectación de la misma: La forma de gobierno y la posible implementación de una monarquía atemperada, y la actitud del Directorio frente a la invasión portuguesa a la Banda Oriental, y, a pesar de ello, fueron reprimidos los articulistas en el marco de las facultades extraordinarias acordadas, justamente por su oposición al gobierno, portador del orden, convalidando lo antes expresado.
- c) La referencia a “todo el rigor de las penas, incluida la muerte o la expatriación”, dejaba plasmado con claridad meridiana que su aplicación quedaba a la discrecionalidad de la autoridad ejecutiva, como efectivamente sucedió, con lo cual aparece incuestionable la suspensión de las garantías, es decir, se aplicaban sin juez, sin proceso y sin defensa.
- d) La excepcionalidad institucional y la persecución política, vinculada con el ejercicio de la libertad de la prensa, marcará una de las características de nuestro régimen político, tanto en el siglo XIX como en el XX.
- e) Si bien en un lapso relativamente breve de tiempo (1815-1817) en dos oportunidades se reafirma la vigencia del Decreto sobre la Libertad de Imprenta de 1811, entre ambas, también se dicta una ley de facultades extraordinarias que permite eliminar, momentáneamente, la oposición periodística, por simple disposición ejecutiva y con sanciones gravísimas, lo que refleja, la marcada tensión existente entre normalidad

y excepcionalidad institucional, y la inclinación a procurar solucionar los conflictos mediante procedimientos sumarísimos, que favorecen la recurrencia a la segunda de las alternativas. (No solo en relación a las facultades extraordinarias, sino también, luego de 1853, a la instancia de la declaración del Estado de Sitio, por los motivos más variados).<sup>282</sup>

### **EL CENSOR N° 74 DEL 27 DE FEBRERO DE 1817.**

En dicho número el periódico volverá a referirse al tema de la libertad de imprenta, y en clara alusión encubierta a los hechos recientemente sucedidos, va a afirmar que *“Creemos que esta libertad, lo mismo que las otras, es capaz de varios grados, y que debe modificarse según las circunstancias actualmente existentes de los pueblos”* procediendo a diferenciar entre *“Un gobierno constituido sobre bases fijas, y en quien la paz y la tranquilidad interior no puede turbarse por el debate de los escritos ni por el curso libre de las aseveraciones más inflamables, no está en la misma coyuntura que otro que dirige pueblos aún no constituidos en quienes un rasgo de pluma puede ocasionar convulsiones y excitar la guerra civil.-“* Para luego afirmar que: *“Sea qual fuere la constitución de los pueblos, parece que ningún individuo está autorizado para publicar lo que conviene que ignoren los enemigos del país”* (En alusión a los llamados secretos de gabinete). Asimismo distinguirá sus efectos en relación con la persona de los destinatarios: *“Esta licencia en los escritores es siempre agradable al vulgo, al paso que excita la indignación de los inteligentes y moderados”*. Por último sostendrá que ni la ley ni la costumbre tienen una definición unánime sobre esta libertad: *“Diximos que los límites de la libertad de la prensa no están todavía bien determinados. En efecto las costumbres y las leyes de las naciones civilizadas están en contradicción acerca de este punto.”*<sup>283</sup>

---

<sup>282</sup> Una visión crítica inicial de la práctica del Estado de Sitio en Carlos Sánchez Viamonte-Ley Marcial y Estado de Sitio en el Derecho Argentino-Impresora Uruguay-Montevideo 1931.

<sup>283</sup> El Censor-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-pag. 7001/7002.

Resulta de sumo interés la referida nota sobre la Libertad de Imprenta, porque la misma pretende justificar el obrar del gobierno sobre la base del carácter, constituido o no, de la organización estatal, como modo de diferenciar los efectos que los debates o controversias pueden generar, y el mayor riesgo de estos cuando se gobierna pueblos no constituidos. O la obligación de no divulgar, en cualquier caso, información que puede resultar de utilidad para nuestros enemigos. Y que depende del destinatario (vulgo o inteligentes y moderados) los efectos que los discursos más inflamados pueden generar, siendo rechazados por los segundos y seguidos por los primeros, que no solo refleja una distinción de clase, sino que también refleja el lugar de clase desde el cual se expone. Para finalizar sosteniendo que los alcances verdaderos de esta libertad, y de sus legítimos límites, es una cuestión sobre la cual no existe consenso. Vuelvo a insistir acá sobre como, al calor de las disputas y decisiones políticas concretas, se elaboran y reelaboran conceptualizaciones sobre la libertad de escribir que si bien tienen una relación inmediata con lo coyuntural, desde lo conceptual, perfectamente, trascienden la misma.

Por otra parte, al momento en que el Congreso aprueba el Reglamento Provisorio, y hasta el momento en que Pueyrredón lo promulga (Diciembre/1817), el que ratifica la vigencia del Decreto de 1811, en los Números 116 y 177 del 04-12 y 11-12, *El Censor* lo acompañará con la publicación parcial del discurso de Milton sobre la Libertad de Prensa, considerado un texto precursor sobre la materia.<sup>284</sup> El que se interrumpirá sin explicación alguna, en la segunda fecha indicada, a pesar del anuncio de que “continuará”.

## **CARTA DE UN NORT-AMERICANO DESDE BALTIMORE Y LA RESPUESTA DE *EL CENSOR*.**

En el N° 144 de *El Censor*, del 20 de junio de 1818, se va a publicar una carta dirigida al editor de *El Censor*, y publicada en el *The Patriot Advertiser* de

---

<sup>284</sup> *El Censor*-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit-pags. 7248/7249 John Milton-Areopagítica-(Análisis crítico de la ley del parlamento inglés-Discurso del 14-06-1643)-Traducción y prólogo Francesc Ll. Cardona-Ediciones Brontes S.L.-Impreso en España-Barcelona-2011.

Baltimore el 28 de marzo del mismo año. En la misma se expresaba: “*En los precisos momentos en que algunos de nuestros distinguidos estadistas, cediendo al honroso impulso de una simpatía y benevolencia republicana, solicitan que Buenos-Ayres esté en el pie de las otras potencias respecto a nuestras relaciones exteriores, llegan patriotas y traen la noticia de la prisiones arbitrarias de los ciudadanos, de la apertura de la correspondencia, y pruebas de numerosas de las violencias y poder arbitrario del Director, que igual todo quanto se halla en los anales del despotismo de Robespierre. La libertad personal depende unicamente de la voluntad del Director. Basta que se sospeche... para que, sin forma de acusación y menos de un juicio imparcial, sea por la mera voz del Director arrastrado a las prisiones, y transportado a alguna parte del mundo.*” Para ya luego ingresando en el tratamiento del posible reconocimiento del Rio de la Plata como estado independiente sostendrá: “*Se nos puede decir que debemos reconocer la independencia de Buenos-Ayres sin atender a la particular estructura o a la administración interna del gobierno. Pero hay mucha diferencia entre romper las relaciones existentes con un gobierno antiguo reconocido de todo el mundo, y entre ser los primeros que reconozcan uno nuevo. Como la cuestión de reconocer a Buenos-Ayres y otras repúblicas de Sud-América está por decidirse, ¿no tendremos derecho de averiguar no solo sus profesiones sino también sus acciones? Una bella constitución o una declaración de derechos es una cosa, pero proceder según los principios constitucionales es otra. Solo la conformidad de miras de gobierno y de libertad pudiera justificar a Estados-Unidos de provocar los riesgos y hacer sacrificios para asegurar la independencia de sus hermanos del Sud.*” Para también afirmar: “*Acuérdese el pueblo de Buenos-Ayres, y el de las otras provincias, de que nuestro gobierno es del pueblo-todos sus actos son meras indicaciones de su voluntad, y si desean entablar con nosotros las relaciones más amigables, convéznannos de que pelean no solo por la independencia sino por los principios esenciales de un gobierno libre, lo cual, vuelvo a decir que no puede juzgarse establecido sino hay libertad de imprenta, y si el Supremo Director no está tan sujeto a las leyes como el menor de los ciudadanos. Para nosotros es de poca consecuencia que tiranize al pueblo un*

*Fernando VII, o un Pueyrredón, un Juan VI o un general San Martín.*” La carta está suscripta como Un Nort-Americano.<sup>285</sup>

Algunas observaciones a su respecto: La carta esta redactada con suma habilidad, en la medida en que se ingresa al tema de la situación interna en el Río de la Plata, desde la perspectiva del posible reconocimiento de la independencia por Estados Unidos, justificándose así la no violación del principio de no injerencia en asuntos internos de un tercer estado, desde el extranjero. Seguidamente hará una distinción entre la ruptura de relaciones con otros países y el reconocimiento inicial de la independencia, con el que justificará tal análisis. (La situación interna). Finalmente ya puede advertirse el tono paternalista y de cancerbero de la democracia que caracterizará su política exterior hasta nuestros días (Convéznannos de que pelean no solo por la independencia sino por los principios esenciales de un gobierno libre). Asimismo, de un modo indudable surge el aporte de los expatriados en la confección de la misma. (Llegan patriotas y traen la noticia de las prisiones arbitrarias) y que consta la veracidad de tales denuncias.

En ese mismo número se insertará la primera parte de LA CONTESTACIÓN de la referida carta por EL CENSOR.

Haciendo gala, también, de astucia política iniciará su réplica sosteniendo: “Si la imprenta no es libre en Buenos Ayres, ¿Cómo habéis formado esperanzas, Sr. Avisador Patriótico de Baltimore, de que fuese insertada vuestra carta en el Censor?” También se ocupará de denunciar la maniobra de Valdés de editar dos periódicos simultáneamente, en términos agresivos: *“Huvo aquí tiempos en que un aventurero de funesta memoria se apoderó de la imprenta, e insultó impunemente a los gobiernos, a los pueblos, a los magistrados, y a los ciudadanos más distinguidos,...* *Era el autor de dos periódicos, que jugaba como si fuesen de distintos, batiéndose y lisonjeándose alternativamente según le convenía, de modo que siempre resultase victorioso; fingía remitidos; y los atribuía después como que vendía la confianza a los ciudadanos que quería embrollar; estampaba expresiones misteriosas en sus papeles que glosava de*

---

<sup>285</sup> El Censor- Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit- pags. 7415/7416.-

palabra en los términos más malignos, en fin se había constituido en el intrigante en jefe de nuestra patria, y disponía de ella a su antojo ya como principal, y ya como instrumento de otros paisanos nuestros a quienes había alucinado miserablemente...” Sin dejar de señalar que el nombrado llega a la función en 1815 por decisión del Cabildo, y percibiendo un sueldo. Seguidamente analizará el proceder de los periodistas censurados y la necesaria intervención del Gobierno, en su defensa: “Es preciso tener muy poco pudor para darse al público en espectáculo de las desvergüenzas y crueles invectivas a que provoca el furor de las contiendas aunque sean simplemente literarias, mucho más quando se atraviesan otras pasiones más violentas y más interesadas. A que se agrega que no siempre son atacados los que saben escribir, que el costo de la impresiones es subido y que no es justo que quatro o seis hombres hábiles, que no por eso serán bien intencionados, tengan los medios de ofender al resto de sus compatriotas quando estos carecen de los medios de defenderse.” Además ello se reforzará con la necesidad de que los periódicos requieren, para su sostenimiento, el subsidio del gobierno, y la responsabilidad que ello genera: “Un periodista no se costea en Buenos-Ayres y la gazeta y el Censor no existieran si no fuese por que los redactores son dotados, y el gobierno costea un número crecido de ejemplares; sucediendo lo mismo con cualesquiera periódicos que se publican en las dos imprentas de esta capital. Así escribimos, señor Avisador, a la faz de los que pueden desmentirnos, y no como V a quien debe dar muy poco cuidado que sean calumnias, y ligerezas las que publica.” De igual modo se referirá en términos satirizantes a la libertad de imprenta existente en los Estados Unidos al afirmar que :” Por eso es, que en Nort-América se puede escribir con la licencia que se observa; pues el oficio de escritor se halla tan degradado que no hay pobre hombre que no mire con el mayor desprecio al más grande número de sus folletistas.” Para luego contestar, con mordacidad, a la interpelación formulada para que se demuestre nuestro apego a los principios de un gobierno libre así: “y como nosotros ignoramos quien sea el primero que nos reconozca, estaremos fluctuantes entre los varios sistemas de gobierno que rigen a las varias naciones que pueden reconocernos. El despropósito es singular, y supone un amor propio intolerable. El régimen de los Estados Unidos puede ser el más conveniente para aquellos Estados- no queremos



disputarlo- pero pretender que sin aquel régimen, no puede haber felicidad en parte alguna del globo, es la pretensión más quijotesca y ridícula que pudiera ocurrir.”

A su vez, en la continuación del n<sup>o</sup> 145 del 27 de junio de 1818, atemperará su visión de los Estados Unidos, al afirmar: “Nosotros no queremos negar que en los Estados Unidos se halle establecido un orden de cosas, y que se disfrute de una felicidad, uno y otro superior a lo que de presente pueden ofrecer nuestras Provincias” pero destacando que en estos ocho años de la revolución, frente a la carencia de hombres y de medios, los logros son significativos. Asimismo se reclinará en la opinión pública, para apoyar la decisión, por el momento de no permitirles regresar a los expatriados: “Si algunos son excluidos de este rol (dispensa de confianza por parte del gobierno), y sienten la pena acerca de vivir lejos de la patria, nosotros disculpamos al gobierno en su resolución de no permitirles por ahora que vuelvan a ella; respeta la opinión pública, que está bastante indicada, y que no dexaría de alarmarse si el gobierno observase otra conducta” Para finalmente, contener una advertencia a los que conspiran desde el extranjero: “Infelices, los que se conjuren contra la patria estando fuera de ella!”<sup>286</sup>

Varias observaciones que entendemos dignas de señalar: Se advierte la estrategia política de publicar la carta de carácter crítico, para desvirtuar la ausencia de libertad de prensa, para luego, advertir que quienes fueron sancionados lo fueron por abusar de ella. Se critica acremente al anterior editor y su “maniobra” de publicar dos periódicos simultáneamente, en aparente enfrentamiento, abriendo un abanico de posibilidades más amplio, y así satisfacer a diversos sectores e intereses, exponiendo tempranamente algunos de los cuestionamientos a ciertas formas de concentración. Reconoce la realidad de los medios de prensa en la medida en que para su subsistencia requieren de emolumentos y suscripciones que provienen de fondos públicos (el gobierno), lo que genera, desde su punto de vista, una responsabilidad ulterior en el hacer responsablemente. Comparando ello, socarronamente, con la “licencia” con que se hace en Estados Unidos, donde los medios de prensa

---

<sup>286</sup> El Censor-Biblioteca de Mayo- Ob- op. cit.-pags. 7417-7419-7420.-

se encuentran desacreditados. (Esto último, que de por sí constituye un argumento débil, va a procurar corregirse reconociendo que existe un orden de cosas y que puede disfrutarse de “una” felicidad, en aquel país, superior al de estas provincias). Finalmente, es de destacar la ingeniosa respuesta al requerimiento de que se demuestre que se lucha por los principios de un gobierno libre, afirmando que, no sabiendo cual será el primer país en reconocernos, correspondería mantener una relación equidistante con los principios de los diversos Estados o Gobiernos, y que tal exigencia constituye una pedertería. La utilización del fundamento de la “opinión pública” para justificar el no otorgamiento de un perdón por parte del gobierno y una advertencia ante la decisión de conspirar desde el extranjero.

Como se ve los hechos concretos que se imputan en la carta no son abordados de un modo directo, hay, lo que podríamos denominar una explicación política de la cuestión, una recurrencia a la opinión pública, y, una respuesta ingeniosa a la pretensión del “guardián del buen gobierno” Nort-Americano.

### **PEDRO JOSÉ AGRELO Y EL ABOGADO NACIONAL.**

Ese mismo colaborador en del diario de Baltimore, Pedro José Agrelo, podrá retornar a Buenos Aires y editará EL ABOGADO NACIONAL (15-10-1818 AL 01-05-1819) considerado el primer periódico especializado, propugnaba la libre opinión en materia de las formas de gobierno, además de ocuparse de asuntos económicos, financieros, históricos y de actualidad.<sup>287</sup> Y en el N° 2 de la referida publicación publicará una nota sobre “Libertad de la prensa” del 1° de noviembre de 1818.<sup>288</sup>

En la referida publicación expondrá una concepción moderada de esta libertad; en un contexto en que el “control” sobre la prensa no había cesado.<sup>289</sup>

---

<sup>287</sup> Galván Moreno-El periodismo argentino-Ob. op. cit.-pag. 68.

<sup>288</sup> En “Costumbres y costumbrismo en la prensa argentina. Desde 1801 hasta 1834”- de Paul Verdevoye-Academia Argentina de Letras-Buenos Aires-1994-Serie Estudios Académicos- Volumen XXXII- pags. 79/80.-

<sup>289</sup> Diego Luis Molinari-¡Viva Ramírez!-Ob. op. cit.-pag. 57.

Galván Moreno-El periodismo argentino-Ob. op. cit.- pags. 82/83, quien al referir a la atribución concedida a “los Intendentes de Policía que cuidaran con particular zelo que en los periódicos y papeles públicos se hable con la mayor moderación y decoro posible” (art. 3ª Sección Septima-Capítulo II-Reglamento Provisorio” afirmará “Desde el momento mismo que se dio facultad a los Intendentes de Policía...la libertad de imprenta quedaba decapitada”.

En el mencionado artículo afirmará proponerse *“llamar la atención de nuestros conciudadanos sobre su mal uso, y consecuencias perjudiciales, que este desorden produce, y ha producido todo el tiempo a los mismos interesantes objetos, a que es concebida aquella libertad.”* Y seguidamente afirmará que tanto la atribución natural de comer o de hablar, si se abusa de ellos, pueden o destruir la propia existencia o inutilizan el placer que resulta de la comunicación misma de nuestras ideas, afirmando, como consecuencia de ello que *“No pudiendo pues por ser mayor la libertad que tenemos de la imprenta, que la que gozamos naturalmente”*

Podemos decir que el círculo se cierra a favor de una visión moderada de la libertad de imprenta, a través de quien, de un modo enjundioso, había defendido la controversia como esencial del ejercicio de esta libertad, y a fin de constituir la opinión pública, al igual que remarcará que las rebeliones son efecto de las acciones de gobierno y no del periodismo, para recuperar un discurso sobre la misma, medido, moderado y alternando de los posibles perjuicios que podrían generarse por su abuso.

Sin perjuicio de ello, va a ser nuevamente detenido y confinado en la Isla de Martín García, y en el año 1820 seguirá combatiendo a los directoriales, a través de otra publicación periódica *“La ilustración política con la flor y nata de la filosofía”*.<sup>290</sup>

## **A MODO DE SINTESIS.**

Varias cuestiones emergerán en el discurso sobre la prensa durante el periodo analizado, en el contexto de un profundo debate político y una institucionalidad amenazada.

El discurso de la moderación argumentará: Que la rebelión es favorecida y alentada por la prensa; Que se debe distinguir el impacto que la prensa libre genera en un país constituido de aquel que no lo está (como el nuestro); Que

---

<sup>290</sup> Norberto Galasso- “José Pedro Agrelo “el campomanes argentino”- En Periódico VAS Buenos Aires- Publicado el 13 de febrero de 2012. [www.periodicovas.com/Pedro-José-Agrelo-el-campomanes-argentino/](http://www.periodicovas.com/Pedro-José-Agrelo-el-campomanes-argentino/)

hay cuestiones de las cuales el enemigo no debe enterarse y por ende, existe la obligación de no publicar; Que no existe un consenso general sobre como debe regularse esta libertad; Que debe ser reprimido quien alienta el desorden y la inestabilidad.

Un discurso de la acción, lo podemos definir, va a proponer: Que el debate, la controversia, forma parte esencial de esta libertad; Que la misma permite conocer el juicio de la opinión pública; Que el debate público es preferible al privado o en ámbitos de sociabilidad, ya que así el Estado puede conocer la identidad de quien escribe y replicar; Que a través del mismo, el Estado conoce el posicionamiento de las personas, con las cuales debe interactuar; Que las rebeliones son consecuencia de los desaciertos del Gobierno y no mérito de la prensa; La restricción legítima es en salvaguarda del buen nombre y honor de las personas; Que la discusión en materia política debe ser libre.

Podemos advertir la recurrencia a las Facultades Extraordinarias, y de que modo la prensa concluye siendo uno de sus objetivos en la ejecución de las mismas, menguándose la vigencia de las leyes sobre la materia. Ello también nos permite reflexionar sobre el arraigo profundo de la excepcionalidad institucional en la historia argentina.

Y en ese contexto se trata de **un debate que procura delimitar los alcances legítimos de la libertad de la prensa**, de los que se entiende no lo son y las sanciones posibles a ser aplicadas en el segundo de los supuestos, que, de por sí, constituyen un límite real a la posibilidad de publicar. Y todo, en el marco de la vigencia, al menos formal, del Decreto sobre Libertad de Imprenta de octubre de 1811, y sus reiteradas ratificaciones.

Finalmente, la Carta de un Nort-Americano y su respuesta, nos permite ir perfilando los criterios de la política internacional norteamericana y su posicionamiento como “defensor” del “gobierno libre” en el continente.

Continuaremos este recorrido, en un nuevo contexto político, centrados en la consolidación de las institucionalidades provinciales, y de desarrollo del proyecto rivadaviano en la Provincia de Buenos Aires.

N. 174.

EL CENSOR

SABADO 16 DE ENERO DE 1819.

NOTICIAS.

Una carta de Madrid de 24 de Septiembre, inserta en el *Times* de 12 de Octubre, dice en compendio lo siguiente.

“El reparo que ha recibido nuestro edificio ministerial, no ha mudado su forma exterior; todo está como antes, la misma reserva sobre los asuntos de las colonias, y el mismo silencio sobre el estado de nuestras relaciones diplomáticas con los poderes reunidos en el congreso de Aix-la-Chapelle: la gaceta continúa con su ordinaria esterilidad.

El pueblo aguarda ver los primeros pasos del sucesor de Götay, para adivinar qual sistema se propone seguir, y desea que no se abandone el plan de aquel ministro. Esta parte del ministerio es la mas difícil de llenar, pues ya se ha renovado siete veces desde la llegada del rey.

El pueblo espera mucho de Casa Irujo, si entra en propiedad en la secretaría. Ninguno de sus colegas puede igualar sus conocimientos diplomáticos, y su caracter no es de ceder facilmente á



## **CAPÍTULO OCTAVO.-**

### **LA CAÍDA DEL DIRECTORIO. LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES. EL PROYECTO RIVADAVIANO. UNITARIOS Y FEDERALES.**

#### **INTRODUCCIÓN.**

La derrota del gobierno central en Cepeda el 1º de febrero de 1820, la posterior firma del Tratado del Pilar, el 23 de febrero siguiente, estableciendo el seguimiento del sistema federal de gobierno, y el rechazo sufrido por la Constitución de 1819, sancionada por el Congreso, de carácter unitario, van a constituir el fin de un proyecto político de gobierno centralizado, y con ello, van a generar, una crisis política en Buenos Aires, ante la derrota en manos del Ramírez, gobernador de Entre Ríos, y López, gobernador de Santa Fe y una nueva etapa institucional caracterizada por la emergencia y posterior consolidación institucional de las Provincias.

En la Provincia de Buenos Aires,

La Provincia de Buenos Aires, en el año 20, se va a caracterizar por una fuerte inestabilidad institucional, representada por la designación de una decena de gobernadores de formas diferentes (Cabildos abiertos-Asambleas populares-Asonadas) enmarcada por la confrontación entre los ex.-directoriales, los disidentes del litoral y la oposición popular urbana existente en la ciudad y la campaña, generándose así una confrontación facciosa entre centralistas y confederacionales, y entre la ciudad y el campo, por la configuración del nuevo poder provincial.

Dicha lucha se va a definir con la derrota militar de una facción de los confederacionales por el ejército comandado por el general Martín Rodríguez, y con relación al conflicto sobre la representación entre campo y ciudad, se definirá a favor de esta última, tanto en el campo militar, como, posteriormente, en la negociación política que concluyó con la aprobación de la ley electoral del año 1821.

Como consecuencia de estas luchas se terminó de perfilar una elite dirigente, que dio origen al denominado "Partido del Orden", que procuró reorganizar la

Provincia de Buenos Aires, con el apoyo sectores dominantes vinculados al comercio y a la economía rural, a través de la gobernación del General Martín Rodríguez, y la gestión de sus dos principales ministros: Bernardino Rivadavia en Gobierno y Relaciones Exteriores y Manuel García en hacienda.<sup>291</sup>

La elite política porteña va a desplegar vínculos con políticos, filósofos y pensadores de Europa y Estados Unidos con lo cual va a incorporar para sí un capital simbólico importante, al poder considerarse interlocutores validos en los debates políticos e intelectuales de la época. Y particularmente, en relación con la influencia del utilitarismo en el discurso político de la época, con Jeremías Bentham. Lo que se hacía extensivo a otras organizaciones de la época, como la Sociedad Literaria, que creará la figura del “miembro corresponsal” a fin de incorporar pensadores de otros países que compartían sus principios.<sup>292</sup>

Ello sin desconocer la existencia de relaciones comerciales especulativas, vinculadas con el ejercicio de funciones políticas, como las que se desarrollaron en esa época en torno a la figura de Braulio Costa, junto a otros “avisados hombres de negocios”, que alternaron la actividad económica con la política, como Félix Castro, Miguel de Riglos, Juan Fernández Molina, Ruperto Albarellos, Ladislao Martínez, Juan Pedro Aguirre, entre otros, que constituyen “un duradero consorcio con relaciones internas sólidamente constituidas con una espesa malla de intereses económicos y relaciones familiares”.y que volcarán sus inversiones “al ámbito rural, su participación en los planes financieros y en las gestiones de explotación minera de tanta notoriedad en aquellos años.”<sup>293</sup>

Asimismo va a comenzar la institucionalización de las provincias, a través de la consolidación de la figura del caudillo como gobernador, quien “Representa al pueblo que interpreta y conduce”. Su gobierno abarca los cuatro ramos clásicos: militar, político, justicia y hacienda. En materia política dictando las

---

<sup>291</sup> Marcela Ternavasio-Cap. V-Las reformas rivadavianas en Buenos Ayres y el Congreso General Constituyente- pags- 161/164. En Nueva Historia Argentina-Tº III-Revolución-República-Confederación (1806-1852). Dirección del Tomo Noemí Goldman-Editorial Sudamericana-Impreso en España-Buenos Aires-1998.

<sup>292</sup> Beatriz Dávila-Los derechos, las pasiones, la utilidad-Editorial UNTREF. Primera Edición. Abril del 2011. pags. 219/220.

<sup>293</sup> Galmarini Hugo Raúl-Los negocios del poder. Reforma y crisis del Estado1776/1826.- Ob. op. cit.- pag. 219.



leyes con el asesoramiento de la Sala; en materia de justicia, actuando en causas criminales ante el recurso de Súplica. En materia de Hacienda dando los presupuestos y los estados de tesorería. La Sala, además de elegir al gobernador, lo asesoraba en materia legislativa, y en los graves problemas de la provincia. Y la justicia, sobre todo en las provincias pobres, era cumplida por jueces que no eran letrados “pero suplían con la rectitud de sus conciencias sus ausentes conocimientos”. También van a dictarse los primeros Reglamentos y Constituciones. Dirá a este respecto José María Rosa: “Si el caudillo o secretario se daban maña para comprimir en algunos artículos la auténtica vida comunal (Como el Reglamento de Santa Fe de 1819; la Constitución de Corrientes de 1824 o el Reglamento de San Luís de 1832) las “instituciones” vivían, perduraban. Pero si copiaba el texto de la Constitución Nacional de 1819 o traducía las fórmulas sonoras del constitucionalismo teórico, su obra era simplemente una letra muerta, deslizándose a su margen la vida política de la provincia.”<sup>294</sup>

En este contexto, dividiremos el tratamiento del tema, en este capítulo analizaremos la situación de la Provincia de Buenos Aires, y en el próximo, haremos, al menos de un modo general, un estudio sobre la evolución de la libertad de la prensa, en, al menos, algunas de las provincias.

## **LA EVOLUCIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

### **LOS ASPECTOS NORMATIVOS.**

En Octubre de 1820, en el marco general de la situación política en la provincia, la Sala de Representantes le concederá, por el término de 3 meses, el “lleno de las facultades” al Gobernador Rodríguez. A su vencimiento (30-01-1821) procederá a solicitar una renovación, de “la amplitud de facultades extraordinarias”, renovándolas la Sala el 06-02-1821, “sin límite de duración”. La normativa establecía que se ejercería “en los únicos y precisos objetos de la tranquilidad pública, conservación del orden y seguridad en la Provincia”, Y

---

<sup>294</sup> José María Rosa- Historia Argentina-Ob. op. cit.-Tº III- pag. 335 y 330/334.-

estaba destinado a “prevenir o sofocar las conspiraciones”. Para lo cual el Gobernador, con previo dictamen de un Consejo, podía ordenar el confinamiento en cualquier punto de la Provincia, pero se hacía necesario oír a todos para expulsar “a largas distancias dentro del país sujeto antes al gobierno. Finalmente para expulsar al extranjero o condenar a muerte, solo podía hacerse “con proceso y acuerdo a pluralidad en el Consejo”.

A su vez el 03-03-1821 “para cortar los escandalosos abusos de la prensa” la Junta suspendió la ley de imprenta, facultando al gobierno a “clausurar los periódicos que considerase conveniente”.

Es importante repasar algunas de las afirmaciones discursivas de la referida decisión, comunicada al gobernador con fecha 04-03-1821, al explicitar las conductas calificadas como abusivas, con especial referencia a las publicaciones del Padre Castañeda: “...*ofendiendo la decencia pública, violando los más sagrados respetos, burlando las autoridades, presentando en ridículo la conducta de los magistrados del país y atropellando de un modo nunca visto las personas de carácter y de opinión bien establecidas, con imputaciones indecentes, groseras, calumniosas, hasta el extremo de penetrar en los secretos recónditos de la vida privada de los ciudadanos, que la ley misma respeta, y frustrar por los medios más tortuosos y reprobados el ejercicio y funciones del tribunal creado para reprimir estos excesos, desconcertando, de este modo, la armonía social, derramando a manos llenas la discordia y precipitando al país a la disolución en circunstancias tan difíciles y delicadas, como las presentes...*”<sup>295</sup> El repertorio de conductas censurables es tal que, desde lo discursivo, se refleja el estrecho margen, sin riesgos, de esta libertad. Y además, lo difuso de sus contornos, que abre un abanico de amplio espectro, ante el examen de conductas concretas. Así podemos enumerar como abusivas: a) Ofender la decencia pública; b) Violar los más sagrados respetos; c) Burlarse de las autoridades ridiculizando su conducta; d) Atropellar a las personas de carácter y de opinión bien establecida con imputaciones indecentes, groseras, calumniosas; e) Penetrar en los secretos recónditos de la vida privada de los ciudadanos; f) Frustrar por medios tortuosos y reprobados el ejercicio y funciones del tribunal de la imprenta. Y

---

<sup>295</sup> Guillermo Furlong S J-Fray Francisco de Paula Castañeda. Un testigo de la naciente patria argentina (1810-1830)-Ed. Castañeda-1994-Bs. As.- pag. 146.-

por último constituyendo, todo ello, atentados a la armonía social, provocando la discordia, y precipitando al país a la disolución. Una vez más, de un modo recurrente, a la represión del desorden y el caos, ideas estas que marcarán por décadas, la pretendida legitimidad de la censura, a través del castigo de los abusos. Aquello que no debe decirse si uno espera no ser castigado.

Por otra parte, esa misma comunicación contiene las conductas autorizadas al Gobernador en ejercicio de las Facultades Extraordinarias concedidas, a saber: *“...conteniendo, regimiento y escarmentando a los autores de tamaños males...sea cual fuere su condición”*<sup>296</sup>

El enunciado de las situaciones constitutivas de abuso, refleja una serie de nudos problemáticos, que van a devenir en sucesivos límites, con el tiempo, de las causas constitutivas efectivamente de abuso, y por ende, sancionables, civil o penalmente.<sup>297</sup>

El 12-07-1821 es restablecida la Junta Protectora de la Imprenta y el 28 de julio, concluida la guerra interprovincial, el gobierno “devuelve las facultades extraordinarias” y solicita se lo reconozca como Protector de todos los derechos y conservador de todas las garantías.<sup>298</sup> Podemos hallar en esta normativa un antecedente de lo que luego se regularía constitucionalmente como el Estado de Sitio, sobre todo en relación con el “confinamiento”, y su parentesco con los estados de excepcionalidad institucional.

Por Decreto de fecha 24 de octubre de 1821, suscripto por Bernardino Rivadavia, como Ministro de Gobierno, (Reg. Oficial Tº 1 pag. 109) se dispone: *“Queda derogada desde la fecha la orden circular, que se pasó a las imprentas de esta ciudad, prohibiendo la impresión de todo papel oficial, u otro alguno particular suscripto por cualquier individuo, que se halle fuera de la provincia, sin obtener previamente el competente permiso de la superioridad, Y se comunica a Ud. de superior orden para su inteligencia y efectos que*

---

<sup>296</sup> Guillermo Furlong S.J.-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 147.

<sup>297</sup> A modo de ejemplo la consagración jurisprudencial del Estandart de la Real Malicia o los límites a la aplicación del delito de calumnias e injurias a los casos de información de interés público.

<sup>298</sup> José María Rosa-Historia Argentina-Ob. op. cit.-Tº III-pags. 336/337.

*corresponden*<sup>299</sup> Lo que refleja la previa existencia de esta forma de censura previa durante el periodo antes descrito.<sup>300</sup>

Vamos a anticipar aquí que, con motivo de las Reformas Religiosas, se va a generar un arduo debate, en el cual va a emerger como decidido opositor a ellas, Fray Francisco de Paula Castañeda, al cual nos referiremos en un apartado especial, por su significación. El 7 de mayo de 1822, la Junta de Representantes sanciona la Ley de Olvido y ante la discusión en la misma, de si Castañeda se encuentra alcanzado por los beneficios de dicha ley, lo que resuelven afirmativamente, Rivadavia, al poner en vigencia la misma, va a expresar que “Hasta tanto no sea sancionada la ley sobre libertad de imprenta Castañeda continua bajo la prohibición de escribir.”<sup>301</sup> En este contexto va a reanudarse el debate de un proyecto sobre la libertad de la prensa y la posible sanción de sus abusos, en septiembre de 1822, que va a concluir con la aprobación de una ley provisional sobre la materia, quedando diferido el debate definitivo, a la legislatura del año siguiente. Si bien el motivo inmediato que se va a esgrimirse es una queja del Gobernador Bustos de la Provincia de Córdoba, en relación con una nota aparecida en *El Argos*,<sup>302</sup> respondida por Rivadavia con fecha 12 de agosto de 1822, sosteniendo que el Gobernador cuenta con los medios que la ley ponía a su disposición para defender su honor, y que el gobierno tan solo podía expresar que ha considerado tal artículo, injusto e impolítico.<sup>303</sup>

Los diputados Zavaleta, Gómez y Agüero, van a presentar un proyecto el 13 de septiembre de 1822, en el cual se disponía”... *una censura previa a todos los escritos, ejercida por tres individuos que debía nombrar el gobierno, los que detendrían todo papel que contuviese discursos, períodos o frases que directa*

---

<sup>299</sup> Galvan Moreno-Rivadavia el Estadista Genial-Ob. op. cit. Pag. 250.-

<sup>300</sup> Guillermo Furlong S.J.-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 147. “La misma Sala de Representantes, el 15 de agosto de 1821, en sesión secreta, resolvió que: “*entre tantoy hasta tanto sea sancionada la ley, todo escrito, del cualquier clase y extensión que sea, será revisado por una comisión especial, antes de darse a la prensa*”, lo que entrañaba la muerte de la libertad de prensa...”

<sup>301</sup> Carlos S. A. Segretti-Bernardino Rivadavia-Hombre de Buenos Aires, ciudadano argentino-Biografía-Edición a cargo de Patricia Pasquali-Colección Historia Argentina- Editorial Planeta-Buenos Aires-2000-Pag. 281. Conf. Furlong Guillermo-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.--pags. 150/151.

<sup>302</sup> Así lo expone John Murray Forbes-Once años en Buenos Aires-1820-1831. EMECÉ Editores SA.-Buenos Aires-1956. Pag.200. Carta de fecha 02-09-1822.

<sup>303</sup> Pacho O'Donnell-El Águila Guerrera-La historia argentina que no nos contaron-Editorial Sudamericana-Buenos Aires-1998- pag. 88/89.

*o indirectamente promoviesen los delitos de subversión, sedición, desobediencia, desprecio a las leyes o las autoridades, ofensa a la moral pública y buenas costumbres, infamación de los particulares, por ataques a su conducta privada e injuria contra cualquiera de los gobiernos de las provincias y estados amigos, si su autor o autores no les depuraban de estos defectos....”*

A lo que el diputado Rivas amplió estableciendo “: *“Será reprimido todo artículo que ataque la religión católica, apostólica, romana”*. Dichas iniciativas generaron un arduo debate. En él Valentín Gómez va a manifestar la necesidad de precaver de *“los abusos de la libertad de prensa que al presente se notaban en los periódicos”*<sup>304</sup> Por su parte Juan J. Paso *“En la sesión del 14 de septiembre manifiesta su oposición al proyecto. Consideraba que implicaba una evidente censura previa y que se daba un ejemplo de insubsistencia a las demás naciones al derogar disposiciones anteriores más liberales, como el decreto del 26 de octubre de 1811, que había trabajado siendo miembro del gobierno.”*<sup>305</sup>

Por su parte El Centinela también expresará su oposición a la referida propuesta de censura previa, en los siguientes términos: “LA CENSURA PREVIA...El domingo 15(de septiembre) la censura fue el objeto serio de los análisis públicos y privados. En tres papeles que en este día salieron a luz ganado tiempo para no ser pillados por la férula de los inquisidores, *el Ambigú, el Hombre libre y el Centinela*, interpretando fielmente la opinión pública, mostraron una oposición directa, vigorosa y justificada; y aun por nuestra parte anunciamos de que nos preveníamos a correr cualquier riesgo atacando este acto que coartaba nuestra libertad, aun cuando subsistiese, que no era fácil. Entre tanto todos los hombres, aun los más dados en ampararse de las medidas de circunstancias, aun aquellos que sucumben a toda clase de temor, se pronunciaban a favor de la continuación de los abusos de la imprenta, se resolvían a correr los riesgos de que les llegase su vez en la persecución sistemaza, antes que convenir con una medida que en efecto tiene de odiosa, como un miembro lo asentó en la sala, por el nombre con que se le marca,

---

<sup>304</sup> Ternavasio Marcela-José Valentín Gómez Y el valor de la palabra en la disputa política posrevolucionaria-En “Los Curas de la Revolución”-AA.VV,- Editorial EMECÉ-Buenos Aires-2002- pag. 189.

<sup>305</sup> Tanzi Hector J- “Juan José paso. El político-Editorial Ciudad Argentina-Buenos Aires-1998- pags. 287-288

pero que es detestable por el sentido no que se le quiere dar, sino que efectivamente tiene. Pero en nada de esto está el gran mal que a nosotros nos importa descubrir-él consiste en que el crédito de la sala de representantes adquirido con honor, y cuya conservación tanto importaba para el país, en este día se vio por los suelos de Norte a Sur de del Este a Oeste, a pesar de que en contrario, significó otro miembro de la sala....”<sup>306</sup> Y en el número siguiente directamente atacará a los sectores opuestos a la reforma, como responsables de la “anarquía tipográfica”: “Una de las consecuencias que nos prometíamos sacar de este artículo era que los opositores a la reforma habiendo sido los primeros en ensangrentar esta cuestión en las cátedras y en las prensas, ellos y no otros debían ser considerados como autores de la anarquía tipográfica; y por consiguiente los que habían puesto a los representantes en la fatal circunstancia de tener que pronunciarse contra el uso libre de la garantía de todas las libertades.”<sup>307</sup>

Al analizar la discusión discursiva sobre la libertad de la imprenta en el periodo, veremos como, el referido periódico, justificará la sanción de la ley efectuada por la Junta de Representantes y su reglamentación.

Finalmente el 1º de octubre va a sancionarse una ley sobre abusos de prensa. Dicha ley, regula el funcionamiento del juicio de imprenta y fija la competencia de oficio del fiscal a fin de denunciar los abusos atentatorios al orden público y las autoridades constituidas (art. 10) y del Agente del crimen, ante la ausencia de denuncia del agraviado, de acusar de oficio, los abusos de la libertad de prensa contra personas y derechos privadas. (art. 11).<sup>308</sup> Lo que dejaba una amplia función persecutoria a cargo del Estado, aún frente a la vulneración de derechos personalísimos o intereses particulares. Asimismo se retoma la idea “abusos atentatorios al orden y a las autoridades constituidas”, que significa, lisa y llanamente, atacar al gobierno y sus proyectos, como lo analizaremos. Por su parte Guillermo Furlong sostendrá que los plazos perentorios fijados para apelar (dos horas de dictada la primera sentencia) y del carácter verbal del trámite de apelación y el tiempo perentorio de tres días para el dictado del

---

<sup>306</sup> El Centinela N° 9-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T° IX- Primera parte-pags. 8052-8053.-

<sup>307</sup> El Centinela N° 10-Biblioteca de Mayo- O. op. cit.-T° IX- Primera Parte- pag. 8072.

<sup>308</sup> Galván Moreno- Rivadavia-El estadista genial-Ob. op. cit.-pag. 280.

fallo, “dejaba expedito el camino a un trato discriminatorio y hasta despótico”.<sup>309</sup>

Además dictará un Reglamento, con fecha 15 de octubre de 1822, mediante el cual se establece “obligaciones de los impresores a pasar al ministerio de gobierno tres ejemplares de “cuantos papeles imprimieran, los que debían ser pagados por el oficial mayor y distribuidos en la siguiente forma: uno al ministro de Gobierno, otro al fiscal y otro al agente del crimen.”<sup>310</sup> Reforzando, indudablemente las funciones de contralor y represión que el dispositivo legal habilitaba.

Confirmando lo anterior, el primer juicio a implementarse por aplicación de la nueva ley va a ser contra Francisco de P. Castañeda, por la publicación “La Verdad Desnuda- que comenzó a editar a su regreso a Buenos Aires, en septiembre de 1822, de su destierro en Kaquel Huincul (Hoy Partido de Maipú. Pcia. de Bs. As.).

Por su parte *El Centinela* en su N° 22 del 22-12-1822, con el título EL CIUDADANO ENGAÑADO, contestará una denuncia formulada en el N° 3 del Correo de las Provincias, sobre una calificación previa a la publicación, afirmando que “...luego ha mentido con descaro, porque de ninguna impresión según el decreto citado pueden mandarse ejemplares al gobierno, sino en el acto que esta se ponga a la venta pública, y por ende, no habiendo sucedido así, mal podía existir la tal calificación” Con lo cual defenderá el Decreto del 15-10-1822, y expresará que el mismo no constituye censura previa, porque el envío de los ejemplares es posterior al de su publicación. Pero de un modo peculiar, y algo ingenioso, afirmará que aún ante la existencia de tal clasificación, ello no generaría los mismos efectos que la censura previa “por que supuesto que el papel fuese declarado criminal, él siempre podía argüir y salvarse con la excepción de no publicado, librándose de este modo de una pena a que se había hecho acreedor por el pronunciamiento del Jury. Esto no obstante, nada le impedía el hacer la publicación a cuenta de su propio pellejo, en cuyo caso únicamente es en el que la ley podría aplicársele legalmente.”<sup>311</sup>

---

<sup>309</sup> Guillermo Furlong-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ed. Castañeda.Buenos Aires. 1994-pag. 148.-

<sup>310</sup> Galvan Moreno-Idem ant. Pag. 280.

<sup>311</sup> El Centinela-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T° IX- Primera Parte- pags. 8261/8262.-

LOS DEBATES Y LAS PROPUESTAS EN TORNO DE LA PRENSA  
LOS AÑOS 20. SARRATEA. LA ESTRELLA DEL SUD.

BANDO DEL 22 DE MARZO DE 1820.

En este Bando suscripto por Sarratea, en su breve interregno como primer gobernador federal de la Provincia de Buenos Aires, va a reafirmar los fines dados por el iluminismo a la libertad de la imprenta en la difusión de las luces, destacando su función de necesario control sobre la administración y a su aporte imprescindible para la formación de la opinión pública: Va a expresar allí: *“Yo he creído siempre que sin ella ni puede haber gobierno bueno, ni felicidad sólida y estable; por que sin ella no hay luces, se desconocen o se confunden las virtudes, fluctúa la opinión, o nadie la forma, y falta en el común el interés por una administración misteriosa, y asilada que siempre es corrompida y tiránica”*. Asociará la falta de esta libertad con el despotismo y finalmente, efectuará una exhortación, no exenta de actualidad, denunciado que los déspotas *“...se comunican entre sí sus horribles descubrimientos: y la teoría del despotismo se ha perfeccionado por millares de años consecutivos, se ha sostenido con constancia...”* y que frente a ello *“Es preciso, pues, hacer contra ellos una liga santa por nuestra libertad y felicidad, comunicarnos nuestras ideas, discutir nuestros intereses, generalizar las virtudes, perseguir el crimen: y en lugar de marchar asilados por rutas particulares, y separadas que los amigos de la libertad americana, los hombres libres e ilustrados avancen de frente y en falange contra la tiranía y la ignorancia.”*<sup>312</sup> Es decir va a asociar la unidad de acción con la libertad de la prensa, en la lucha contra “la tiranía y la ignorancia”, frente a la larga asociación que han demostrado los déspotas. Lo que entiendo importante del presente discurso es, primero, el reconocimiento de la relación de la libertad de imprenta y de la unidad de acción en manos de los déspotas, a lo que hay que contraponer, seguidamente, la relación entre la unidad de acción y la libertad de imprenta al servicio de “la libertad americana”. Lo mismo pero con un sentido político y ideológico opuesto. La diferencia de fines, con los mismos medios, aparece descripta con una inusitada vehemencia

---

<sup>312</sup> Gerardo Marcelo Marti-Sarratea Primer Gobernador Federal de la Provincia de Buenos Aires-Ediciones AqL. Buenos Aires. 2010. pags. 127/128.-



y precisión, recuperando la contraposición entre libertad y esclavitud propia de los discursos de Moreno o Monteagudo. Plasmando una relación y una contraposición, que, como nudo problemático, y a pesar de las diferencias de época, podemos considerar, hasta nuestros días.

#### LA ESTRELLA DEL SUD. (SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 1820)

Este periódico, cuya redacción se atribuye a Juan Francisco Mota, Salvador María del Carril. Doctor Ramón Díaz y Don Avelino Díaz, en un momento de fuerte controversia a través de la prensa, y contemporáneamente a la asunción como gobernador provincial del General Martín Rodríguez, va a recuperar el discurso del orden en materia de libertad de la prensa.

Inicialmente, en el N° 2 del 13 de septiembre, en un artículo titulado “Abusos de la libertad de la prensa”, llamando la atención de los poderes públicos frente a lo que entiende su inacción, respecto a una confrontación, a través de la prensa, que caracteriza del modo que sigue: *“el sacerdocio, la espada, la toga, todas las clases del estado, hasta la condición privada, el honor, la inocencia de los ciudadanos, todo, en los rasgos de esas plumas envenenadas, sufre, padece y pierde”*. Y por ende denuncia: *“¿Y el Senado esto ve, oye y entiende? ¿Los Representantes del pueblo lo escuchan y lo toleran? Los hombres fiscales, saben y no denuncian a los perturbadores de la tranquilidad pública? ¿La Junta Conservadora de la libertad ha cesado en sus funciones? El orden público a dejado de correr ya bajo del resorte del Gobierno? Abandonen pues las magistraturas, los que así han abandonado sus funciones.”*<sup>313</sup>

En el N° 3 del 16 de septiembre en un artículo titulado “Impugnación a las críticas contra este periódico”, dejará claramente manifiesta su filiación: *“(El, pueblo de Buenos Ayres) Quiere solamente que de pueblos dispersos y disociados formemos cuanto más antes un cuerpo nacional; quiere que la voluntad general legalmente pronunciada, y no por tumultos ni sediciones, determine y constituya la forma de gobierno; quiere que la autoridad central y*

---

<sup>313</sup> Estrella del Sud-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T IX. Primera Parte. Pag. 7854-7855.-

*suprema resida en donde la nación la estableciere. Todo lo demás que se dijere del pueblo de Buenos Ayres es el eco de la vil calumnia, y la voz de las facciones, es la opinión de los aturdidos y el grito de la discordia, es el silbo de la serpiente...el amor al orden y a la humanidad que debe animar a todos los hombres en todos los climas y bajo el influjo de todos los Gobiernos. Estas son las ideas de los editores de la ESTRELLA DEL SUD cuando se han propuesto publicar su periódico y este el único fin que les dirige”*<sup>314</sup> Es fácil deducir que cuando se refiere a “tumultos y sediciones” lo hace en relación a los caudillos y particularmente a Ramírez y López, aunque con este último se llegará a un acuerdo (El Tratado de Benegas-24-11-1820) con mediación de Juan M. de Rosas y Ramírez será derrotado y muerto el 10-07-1821 en Arroyo Seco por tropas Santafecinas, lo que va a dar origen a la devolución de las facultades extraordinarias por el gobierno de Buenos aires, como ya señalamos. Además no resulta difícil interpretar el sentido político del termino orden y forma de gobierno, si tenemos en cuenta que, poco tiempo después, el gobierno, que indudablemente este papel apoya, frente a la convocatoria del Congreso de Córdoba, a partir de noviembre de 1820, resulto infructuosa la designación de los representantes por Buenos Aires, y las instrucciones públicas que se deban el 09-02-1821, partían por reivindicar el sistema de unidad y la Constitución de 1819, y boicotear la realización del Congreso en Córdoba, forzando a su disolución.<sup>315</sup>

En el Nº 4 del 19 de septiembre de 1820 por medio de un remitido que se dice traducido del inglés y que firma “Un Observador”, van a desplegarse las ideas moderadas en la materia al definir que: a) “...*que no hay cosa más eficaz para cicatrizar las heridas que la discusión libre de los negocios relativos a los interese comunes del país en general, la admisión franca de los argumentos de todas partes, y aquel espíritu de tolerancia de que todas las administraciones han carecido,*” b) “*Hay hombres que se han formado sobre la libertad de la imprenta ideas tan erróneas como tienen sobre la libertad individual, figurándose que por la una se entiende la licencia absoluta de escribir, y por la otra la libertad absoluta de hacer lo que se quiere,*” c) “*No por esto quisiera que*

---

<sup>314</sup> Estrella del Sud-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit. T IX Primera Parte-Pags. 7865-7867.-

<sup>315</sup> José María Rosa-Historia Argentina- Ob. op. cit.-Tº III- pags. 291/310.

*el gobierno se mezclase con agravios personales. El individuo ofendido por una publicación cualquiera tiene el derecho de demandar al autor a los tribunales y estos deben imponer el castigo.” d) “No se necesita más freno para la licencia, solo en el caso que el escritor intentase contra la tranquilidad pública con escritos infamatorios, invitando al público para vengarse de los agravios recibidos por las autoridades constituidas, o para deponerlas por medios violentos e inconstitucionales. Siendo esto una ofensa a la comunidad, conviene que el gobierno detenga el mal,” e) “Ningún magistrado ni cuerpo público debe quejarse de un escritor porque desaprueba sus medidas, con tal que no hubiese atacado sus intenciones honradas...”. f) “Las acusaciones de haber traicionado voluntariamente el interés público, de corrupción, cohecho, lesa nación y otros motivos maliciosos son las que deben dar margen a una persecución legal de parte de una autoridad pública contra un autor o editor”.<sup>316</sup>*

Como se aprecia, además de definir la utilidad de la libertad de la imprenta para la regulación del debate; marca una clara diferencia entre intereses privados o intereses públicos agraviados, y por ende, cuando le corresponde denunciar a los particulares ofendidos y cuando al Estado; El límite a esta libertad, que debe existir, se encuentra enmarcado en relación con los casos en que los escritos vayan contra la tranquilidad pública, insten a la sedición o al desconocimiento de la autoridad, o cuando se ataca la honradez del funcionario o haber voluntariamente obrado en contra del interés público.

Lo interesante es descubrir, en un sentido práctico, a través de experiencias concretas, que estrategias o conductas periodísticas van a ser consideradas portadoras de tal carácter (instar al desorden, a la sedición, atentar contra la tranquilidad pública), lo que efectuaremos un poco más adelante al avocarnos al análisis de la actividad periodística del padre Castañeda.

Asimismo contendrá en el N° 6 de fecha 26-09-1820, por medio de un remitido dirigido al Sr. Editor y suscripto por *El centinela de la libertad de la prensa*, una versión crítica a la posibilidad de que se exija la remisión de ejemplares de cada publicación (y que se concretará en el Reglamento de fecha 15-10-1822) al gobierno, tanto desde una mirada patrimonial, como un potencial peligro de

---

<sup>316</sup> Estrella del Sud- Biblioteca de Mayo- Tº IX Primera parte-Ob. op. cit.-pags. 7876/7878.-

censura. Expresa allí: “Aunque no se trate más que de uno o dos reales por semana, es útil defender sus derechos en pequeño, para que no se pase luego a quebrantarlos en grande.... Hoy se ha mandado que se lleve un ejemplar; si nadie reclama sobre esta providencia, mañana se mandará que el ejemplar se lleve antes de la publicación; y algunos días después. Seguirá el que se manden los originales, o el prohibir que se publiquen. Por lo tanto, apoyo el dictamen de V. y si el gobierno quiere algún ejemplar, puede mandarlo comprar, o pedirlo políticamente a los editores, que conocen muy bien las reglas de buena crianza y urbanidad, y no dudo se prestarían gustosos a esta súplica”<sup>317</sup>.

Gradualidad posible de la censura: La reflexión resulta del mayor interés, en el sentido de que admitir, sin protesta, pequeñas limitaciones o imposiciones, pueden dar pie, con el tiempo, a que se terminen imponiendo mayores, hasta la censura previa. Como también refleja la permanente tensión entre libertad de imprenta y control estatal de la misma.

El final de esta breve experiencia periodística se producirá con la publicación del 16 de octubre de 1820, momento en que se consolidará la designación de Martín Rodríguez como gobernador. En el mismo se señalará que “...la ilustración pública y la suya particular fue su designio; ni una ni otra se pueden conseguir cuando la intolerancia de escribir se ha establecido por los dicterios y las amenazas” Pero inmediatamente deslindará la responsabilidad del gobierno, lo que claramente refleja su filiación: “El editor no culpa al gobierno de Buenos-Aires en esto; por el contrario le da las gracias y juzgará siempre su particular reconocimiento, obligado a él, por las satisfacciones amistosas que le ha merecido sobre este asunto.”<sup>318</sup>

## **EL PADRE CASTAÑEDA Y SU ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.**

**Fray Francisco de Paula Castañeda**, se desempeñaba como guardián del Convento Franciscano de la Recoleta desde el año 1813. Su actividad periodística se va a caracterizar por la publicación de una multiplicidad de

---

<sup>317</sup> Estrella del Sud-Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit.-Tº IX- Primera Parte- Pag. 7891.

<sup>318</sup> Estrella del Sud-Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit. Tº IX- Primera parte- pag. 7917.-

periódicos, fundando y dirigiendo, solo, entre 1819 y 1829 un total de catorce periódicos, algunos de los cuales, van a prolongarse por un número importante de números, para la época (P. ej el *Despertador Teofilantrópico Místicopolítico* con un un total de 74 números, que comenzó a publicar en enero de 1820 o el *Desengañador Gauchi-Político-Federi-Montonero* con un total de 24 números e iniciado el 24 de julio de 1820). Son características destacables de su estilo periodístico: a) “(las publicaciones) daban la sensación de contar con sus propios directores, ya que, generalmente en términos cordiales, pero a veces con algunos celos se comunicaban entre sí”.<sup>319</sup> Va a perfeccionar una estrategia que ya, como vimos, el editor cubano Valdez, había implementado con dos periódicos editados simultáneamente, bajo una misma dirección. Y como también en dicha oportunidad expresamos, se tratará de una experiencia que anticipará experiencias contemporáneas, vinculadas con la dirección empresarial única de varias publicaciones. Y que, en su momento, por los opositores, será vista como engañosa y fraudulenta. *“Toda una serie de periódicos, cada uno de ellos con sus características, con sus propios altos y bajos, ya unidos, ya aparentemente desunidos y todos sin cesar en la caza y azotaina de carafas y camafeos, de chacuacos y de chotos, es ciertamente, un fenómeno literario, nunca visto, y para vivificar aún más a esos fortines que convergían toda su metralla sobre un solo objetivo, los innumerables colaboradores de esos periódicos llevaban apelativos tan estrabóticos como expresivos.”*<sup>320</sup> b) Otra característica será la originalidad de los nombres dados a sus periódicos, como a sus colaboradores, tan cual señalamos. Además de los nombrados, otros papeles titulados *“Doña María Retazos”* o *“Doña Eunao me meto com ninguem”* o *“Matrona Comentadora de los Cuatro Periodistas”* o *“La Guardia vendida por el Centinela”* o *“Ven portugués que aquí es”* o *“Vete portugués que aquí no es”*, o *“La verdad desnuda”* son ejemplo de lo que aquí afirmamos.<sup>321</sup> Explicitar su oposición al diario “ministerial”, como él lo calificará, *El Centinela*, de un modo satírico, al referir a la “Guardia perdida” por éste, resulta de indudable creatividad, y se anticipará, en mucho, a estrategias periodísticas desarrolladas en la actualidad, como *Página 12*, que hará de la

---

<sup>319</sup> Guillermo Furloing-S. J. “Fray Francisco de Paula Castañeda”-O. op. cit.-pag. 101.

<sup>320</sup> Guillermo Furlonf-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 104.

<sup>321</sup> Nestor Tomás Auza-Estudio Preliminar- Doña María Retazos-edición facsimilar-Editorial Taurus-Buenos Aires. Diciembre de 2001- pags. 20/22.

creatividad de sus títulos de portada, un signo distintivo. c) El recurso de la sátira como estilo periodístico. Un ejemplo de su estilo en “*Doña María Retazos*” (Nº 4 del 04-06-1821): “*Prosigue la exortación a la verdadera filosofía, contra la pretendida filosofía de los incrédulos del día*”. Los impresos por una parte, y los amigos por otra se empeñan en persuadirme que no continúe la exortación a la verdadera filosofía, que empecé en el número antecedente porque dicen, y dicen mal, que el pueblo no gusta de cosas serias sino de chistes, sarcasmos y chacota; el pueblo en mi concepto es un niño que ha comido cuanto le han dado en diez años, sin hacer asco, porque al tiempo que le embocaban la píldora le decían que era una “papa” muy rica”.<sup>322</sup> O sus referencias a Bernardino Rivadavia: “*años atrás fue castigada esta ciudad/de Buenos Aires/ con un ministro a quien llamaron Todítico, porque todo lo descomponía, pero este ministro /Rivadavia/ con quien Dios nos castiga ahora, todo lo extingue, todo lo aniquila, todo lo destruye, consolándonos con la esperanza de un porvenir maravilloso...*” (La Verdad Desnuda).<sup>323</sup> O aquella referencia que afirma en verso: “*Rivadavia, señores,/En Londres y en París hizo primores,/Pues según escribía un confidente/Era un ombú empapado en agua ardiente.* O sus referencias a Valentín Gómez: “*Presididos por Mamá Valentina,/Dignidad argentina,/Que se puso peluca/Para traernos al príncipe de Luca*”.<sup>324</sup> Tal cual lo afirma Horacio González “El Padre Castañeda fue uno de los más ocurrentes inventores en la historia estilística del periodismo argentino. En un haz rabelesiano pudo fundir religión y escándalo; agitación política y obediencia teológica.”<sup>325</sup>

Indudablemente anticipará una práctica periodística que se consolidará con periódicos como *El Quijote*, (1884-1903) que asociará a los funcionarios públicos con animales, p. ej Roca es el zorro, y *El Mosquito*, (1863-1893) característico del humor político ilustrado, hasta la actualidad de la revista “Humor” como acto de resistencia frente a la dictadura,<sup>326</sup> y tal es así que

---

<sup>322</sup> Doña María Retazos-Edición facsimilar-Ob. op. cit.- pag. 117.-

<sup>323</sup> Guillermo Furlong S.J.-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 152.

<sup>324</sup> Fermín Chavez-Castañeda-Un gringo-Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rozas-Colección Estrella Federal-Junio 1988- pag. 14.

<sup>325</sup> Horacio González- Historia Conjetural del periodismo-Ob. op. cit.-pag. 67.

<sup>326</sup> Andrea Matallana-Humor y Política-Editorial EUDEBA- Libros del Rojas-1º edición-1999-Buenos Aires-Primera Parte-Capítulos IV y V. Oscar E.Vazquez Lucio (Siulnas)-Historia del Humor Gráfico y Escrito en la Argentina-Tº 1 (1801-1939)-Editorial EUDEBA-Buenos Aires-1985-Pags. 31/42.-

“Durante más de 15 años, Castañeda publicó hojas en las que campeaba el humor, resuelto gráficamente con ahorcados, nuevos animales parlantes y otras deformidades...El humor de Castañeda era no solo gráfico. También la gracia figuraba en los títulos que urdía para sus pasquines...”<sup>327</sup> Al igual que al desarrollo de una prensa gauchesca a través de una versificación que replicará, en parte, su estilo, aunque en un contexto político diferente.<sup>328</sup> Además se considera que su carácter de precursor del camino de la sátira en las publicaciones periódicas se remonta “a los primeros volantes satíricos del tiempo de la colonia”.<sup>329</sup>

A su vez destacamos lo anterior, porque, como venimos aseverando, estas nuevas estrategias de comunicación periodística están íntimamente vinculadas con el fortalecimiento del espacio público y el campo de acceso del mensaje emitido, objeto y fin primario del ejercicio efectivo de la libertad de la prensa. Además, como veremos, la censura aplicada sobre los periódicos, y la persona, del Padre Castañeda, reflejan, nítidamente, que su repercusión e impacto no era menor, al igual que su elección como diputado a la Junta de Representantes a fines de 1821, cargo al que renunció.<sup>330</sup>

Lo paradójico de todo ello es que, estas nuevas estrategias periodísticas de incuestionable trascendencia posterior, estarán asociadas, en su momento de mayor despliegue (1820-1822) a la defensa de principios políticos que podemos calificar de “antimodernos” en el contexto, como fueron su defensa del Directorio, su oposición a la filosofía francesa de la revolución o su defensa de la fe católica, desde un lugar francamente dogmático.<sup>331</sup>

---

<sup>327</sup> Carlos Trillo-Alberto Brócoli- El Humor Gráfico- Colección La Historia Popular-Vida y milagros de nuestro pueblo-Nº 69-CEAL-1971-pag. 7/8.

<sup>328</sup> Guillermo Furlong-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit- pag. 113 recordará “Años más tarde, un Gaucho, haciéndose eco de lo que el pueblo sentía y decía del gobierno de Martín Rodríguez escribió estas estrofas: “Luego entró Rivadavia/y si Rodríguez fue malo/este fue un poco peor/más no pudo adelantarlo”.

<sup>329</sup> José María Gutiérrez-La historieta argentina-De la caricatura política a las primeras series-Colección Fin de Milenio-Página 12-Biblioteca Nacional-Buenos Aires-1999-pag. 8.- La caricatura política argentina-Selección y presentación Amadeo Dell’Acqua-Editorial EUDEBA-Serie del Siglo y Medio-Nº 19-Buenos Aires-1960-18/19 y 30/31.-

<sup>330</sup> Miguel Ángel Scenna- Un fraile de combate: Francisco Castañeda-Ob. op. cit.- pag. 23.

<sup>331</sup> Por ejemplo su reacción vehemente frente a la publicación introducida por Sarratea del sacerdote liberal Juan Antonio Llorente titulado “Discursos sobre una constitución religiosa, considerada como parte de la civil”. En Miguel Ángel Scenna-Un fraile de combate Francisco Castañeda-Todo es Historia-

## LA LIBERTAD DE IMPRENTA, LA CENSURA Y EL PADRE CASTAÑEDA.

A dicho Adolfo Saldías, al escribir sobre Castañeda, que es quien creó el poder de la prensa en la ciudad de Buenos Aires “como que por él y contra él principalmente, se sancionaron las leyes sobre la libertad de imprenta que han prevalecido más de sesenta años”.<sup>332</sup>

Si bien ya en los años 1811 y 1812 Castañeda sufrirá las primeras reprimendas y destierros, generadas a partir de la confrontación mantenida con integrantes de su propia orden, pero ordenadas por el Triunvirato y el propio Rivadavia (Encierro en el Convento de la Recoleta-Reclusión en un convento en Catamarca y finalmente a Luján), y por la preocupación que le generaba el avance de las ideas iluministas y de la Revolución Francesa,<sup>333</sup> nosotros nos ocuparemos de las condenas sufridas como consecuencia de su actividad periodística, y en particular, a la aplicación de la reciente norma aprobada por la Junta de Representantes.

Un antecedente estará vinculado con su discurso de renuncia al cargo de diputado a la Junta de Representantes (10 de septiembre/1821). En el mismo admitirá que su elección demuestra que el pueblo “*lejos de ofenderse con la acrimonia de mis escritos, ha sabido aprobar su buena intención, atendiendo más bien al espíritu de ellos que a la corteza exterior, por más dura y amarga que le haya sido...*” Pero a su vez formulará una crítica ácida y violenta al concepto de soberanía al solicitar a V.H. “*pido y suplico se sirva declarar que la elección del pueblo...no es su ánimo violentar mi opinión ni menos obligarme a que yo me entrometa a representar una soberanía que no tiene, y que yo le he negado en mis escritos, y le negaré siempre porque estoy persuadido*

---

Nº 121-junio de 1977-pag. 22.- Por su parte Horacio González-Historia conjetural del periodismo-Ob. op. cit-pag. 68 afirmará: “El estilo mortificador de Castañeda reformula la lengua castellana dándole una materia circense y una teología argumentada desde el absurdo al servicio de ideas antimodernas, y para el caso anti-rivadavianas.”

<sup>332</sup> En La caricatura política argentina-Selección y presentación Amadeo Dell’Acqua-Ob. op. cit. Pag. 30. También Guillermo Furlong-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 143.

<sup>333</sup> Miguel Ángel Scenna-Un fraile de combate: Francisco Castañeda-Ob. op. cit. Pags. 10/12.-



*íntimamente que la tal soberanía es toda su perdición*".<sup>334</sup> Inmediatamente se producirá la reacción de la Junta de Representantes, la que con fecha 17-09-1821, le solicitará al Gobernador que tome medidas ejemplares que lo alejen "a alguna distancia" de la ciudad al nombrado Castañeda. Con fecha 25-09-1821, el Gobernador Martín Rodríguez con el refrendo del ministro Rivadavia, ordenará su destierro a la guardia de Kaquel Huincul (actual Partido de Maipú en la Pcia. de Bs. As.).

¿No era admisible en el caso la inmunidad de palabra? Atento el carácter de representante electo que da su discurso de renuncia en el recinto. Indudablemente pesaban los antecedentes previos, como periodista, que el propio Castañeda reivindicaba en la referida alocución, y también como acción futura. Decisión claramente política, inapelable, y ausente de todo derecho de defensa. Todo ello refleja, más allá del tenor de los dichos, el subido tono de las críticas o su desacierto, un ejercicio autoritario y prepotente de la censura, y por ende, de los límites a la libertad de la prensa.

El segundo de los casos será, como ya señalamos, el primero de aplicación de la ley sobre abuso de la prensa aprobado por la Junta en 1822. El mismo se llevó conjuntamente contra *La Lobera* cuyo editor era José María Calderón, un empleado del ministerio de Rivadavia, y contra *La verdad desnuda* cuyo editor era Francisco Castañeda.

Si bien de La Lobera se publicaron solo tres números, y finalmente fue clausurado por entenderlo ofensivo a la moral pública, y su editor exonerado como empleado del ministerio, resulta de interés el examen de esta experiencia, porque nos permite aventurar dos posibles hipótesis: La primera, que la estrategia y el estilo de Castañeda, y su incuestionable llegada a un sector de la sociedad porteña<sup>335</sup>, atrajo al oficialismo, que también lo utilizó, con sentido político inverso. La segunda, que su implementación, a través de un empleado del gobierno, le permite a este y a los órganos jurisdiccionales

---

<sup>334</sup> Miguel Ángel Scenna-Un fraile de combate. Francisco Castañeda-Ob. op. cit.- pag. 23 y Furlong Guillermo-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 150.

<sup>335</sup> Miguel Ángel De Marco-Historia del periodismo argentino- Ob. op. cit.- pag. 101 dice: ...pero en los números sucesivos, con una originalidad, cuyo destinatario era el público común, que lo apreciaba, y no los lectores *cultos* que le temían o lo aborrecían..."

intervinientes, un criterio de “equidad” en el afán persecutorio. Pero lo que sí nos permite cuestionar es la idea de que del lado del oficialismo solo estaba la prensa calificada como seria, ordenada y civilizada.

El 21 de octubre de 1822 el Fiscal de Gobierno, Dr. José Cayetano Pico, acusa a Castañeda ante el Juez de 1º Instancia Bartolomé Cueto, por expresiones *a aparecidas* en el N° 4 de *La verdad desnuda*, y constituido el Jury dictará la siguiente sentencia: “Dicho papel es abusivo de la libertad de escribir, por contener frases ofensivas al decoro y respetos debidos a la representación soberana de la Provincia y al Superior Gobierno, e igualmente peligrosas al orden y la tranquilidad pública.” Ordena se ponga en lo inmediato en reclusión en su Convento al Padre Castañeda por ahora, “quedando suspendido en el entretanto de la facultad de escribir, haciéndose saber a quienes corresponde...”<sup>336</sup>

Ofensas al decoro de las instituciones gubernamentales y peligro al orden y tranquilidad pública, son las acusaciones. Las férreas resistencias, aún las ejercidas a través de la prensa, contra las políticas gubernamentales, tendrán, en general, idénticas acusaciones desde el poder estatal. El retorno de la llamada prensa política, a fines del siglo XIX, a través del socialismo y el anarquismo, tendrá idénticas imputaciones y consecuencias represivas; y la presente experiencia permite advertir la forma y el contexto en el cual va a emerger y desarrollarse dicho discurso, de claras repercusiones futuras.

Pero al ser revocada la referida sentencia por el Tribunal de Alzada, y ante la impugnación de los integrantes de la lista de ciudadanos a sortear los miembros del Tribunal de Imprenta como “ministeriales” por parte de Castañeda, se producirá la intervención de la Sala (Junta de Representantes) que expresará: “(Resolución de la sala) Declarase que la lista de ciudadanos elegidos por la junta electoral para servir durante el presente año para formar la junta protectora de la imprenta, es de la que deben extraerse a la suerte los jueces asociados de que se trata el art. 3 del decreto vigente de 10 de octubre

---

<sup>336</sup> Guillermo Furlong SJ-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit. Pag. 155.

de 822, debiendo durar la misma lista hasta la próxima apertura de las sesiones.

(al transcribir al juzgado de alzada y al de 1º instancia esta resolución además expreso) el sentimiento que había tenido el gobierno al saber que en el juicio seguido contra el autor de un periódico acusado por el fiscal, hubiesen tolerado aquellos magistrados que en el acto mismo del juzgamiento se insultara de un modo criminal su propia autoridad y la del gobierno mismo. Se le recordó igualmente que, por el tenor del decreto del 10 de octubre pasado, estos juicios son puramente verbales; y que en consecuencia no debía haberse permitido escribir cuanto se había escrito en el primer caso que se había ofrecido desde que estaba vigente aquel decreto: y se les previno, en fin, que lo cumplieran a la letra en los alcances que se presentaran en lo sucesivo, haciendo escribir únicamente aquellas expresiones, que, por dignas de castigo, pueden influir en el pronunciamiento de los jueces, o en la aplicación de una pena mayor.

Al fiscal se le previno el propio día que procediera a acusar de nuevo ante el juez correspondiente, así el número del periódico anteriormente acusado, como el 4º *Guardia vendida por el Centinela*, y el 5º de la misma *Verdad desnuda*. Este funcionario entabló en efecto la acusación ante el juez de 1º instancia Dr. D. Bartolomé Cueto...<sup>337</sup>

Se refleja claramente que la segunda acusación lo será por instrucción expresa del órgano legislativo, el cual, además, frente al seguro enojo que produjo la absolución de Castañeda por la Alzada, censurará abiertamente la conducta de los juzgadores en la ocasión. Además, haciendo hincapié en el carácter verbal de los procedimientos, sin tapujos, expresará que deberá dejarse constancia “únicamente (de) aquellas expresiones, que, por dignas de castigo, puedan influir en el pronunciamiento de los jueces”, es decir, con exclusión de aquellas constitutivas de la defensa del denunciado, reflejando su clara intencionalidad punitiva. Con límites incuestionables a su derecho de defensa y al debido proceso judicial más elemental.

---

<sup>337</sup> El Centinela N° 15-03-11-1822-Biblioteca de Mayo-Ob. op. Cit.-Tº IX-Primera Parte-pags. 8155-8157.-

Fue, así, nuevamente acusado, tanto por el N° 4, como el N° 5 de *La verdad desnuda* como por el N° 4 de *La Guardia Vendida por el Centinela*. Y el Tribunal falló: “son agraviantes, ofensivos y calumniosos a los respetos y consideraciones debidas a la H. Junta de Representantes y Excmo Gobierno de la Provincia, subversivos del orden, incendiarios e incitativos de la anarquía; como también que atacan fundamentalmente la representación soberana de la Provincia; y se les declara criminales y abusivos de la libertad de escribir; condenando a su autor P. Francisco Castañeda a cuatro años de destierro, contados desde su aprehensión, con destino a Patagones, quedando entre tanto suspenso del uso de la prensa” y que el impresor recoja y no venda tales publicaciones (Zinny-Rev. de Buenos Aires-T XIII. Pag. 438) (El Centinela N° 15 y 16).”<sup>338</sup>

Estando Castañeda prófugo y con orden de aprehensión, igualmente el juicio continuo, admitiéndose la defensa del mismo por su tío materno Antonio Romero, lo que claramente, constituye una irregularidad más, al constituirse en una limitación al derecho de defensa y una forma encubierta de juicio en ausencia. Finalmente, frente a la condena, huirá a Montevideo, donde publicará el último número de *La verdad desnuda*.

Se reiterarán los términos y conceptos de la anterior, pero de forma más contundente ya que se lo calificará como “subversivo del orden”. Y creo no es necesario ahondar en lo que representa dicho término como justificativo legitimante de la persecución en el país, hasta tiempos muy recientes.

## **LAS DISPUTAS DISCURSIVAS SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.**

A fin de poder introducirnos en este debate, en el marco de la confrontación político-religiosa que en los aspectos pertinentes hemos esbozado, tomaremos el abordaje del tema desde los periódicos del Padre Castañeda y desde el periódico *El Centinela*, editado por Ignacio Núñez y Juan Cruz Varela, de clara adhesión gubernamental.

---

<sup>338</sup> Galván Moreno-El Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag. 112.- El Centinela N° 15 y 16-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.- T° IX- Primera Parte-pags. 8155/8157 y 8174.-

FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA.

Una de sus ideas sobre la materia girará en torno de que es “la vergüenza pública” un límite al obrar discrecional de los funcionarios, ante la ausencia de otros límites, y que con su exceso procura “que todos se moderen”.

Así expresará: “(la libertad de prensa)...” *dirigida imparcialmente es la única esperanza, en tiempos de confusión y de anarquía. La razón es, cuando las repúblicas están en crisis, los gobiernos, tanto seculares como eclesiásticos, son precarios y gracias que pueden mantener algún orden, a fuerza de prudencia y más prudencia. Si el contener a los particulares es difícil en esos lances y circunstancias aciagas, ¿Cuánto no lo será contener a los tribunales subalternos!. La imprenta, pues, en tales casos es el único recurso, porque sólo en miedo a ser sacado a la vergüenza pública, es el freno capaz de contener a los que ven rotas las demás barreras...*

*Estos principios son los que me han impulsado a escribir y a bramar como bramo, contra todo, acusando a todos sin misericordia y deseando ser temido por todos, para que todos se moderen. Lleven, pues, las quejas de los agraviados, en la inteligencia que, así como el toto de Fálaris, como un intérprete de las víctimas sacrificadas, acusaba con sus bramidos al tirano de Siracusa, así también mi periódico intimará a los jueces diciendo: Dicite Justitiam Moniti et non temere Divos<sup>339</sup>*

También resaltará la idea de un destinatario en el pueblo y que, en marco de la confrontación, surge la verdad.

*Así expresará: “...la libertad de imprenta, señora mía, es el único resorte que ha quedado con elaterio, después de haberse desplomado la complicada máquina de nuestra república; la libertad de imprenta es el único principio de salud para el exhausto, débil y cadavérico cuerpo del Estado y crea V.S. que, mientras la imprenta sea libre, es señal que el pueblo tiene aures audendi, oídos para oír y hasta ahora no se ha visto que ningún difunto oiga lo que le dicen.*

---

<sup>339</sup> En Furlong Guillermo-Fray Francisco de Paula Castañeda-Ob. op. cit.-pag. 131.-

*Supuesto pues, que la patria oye, clame V.S., levante la voz y no dude que, al fin se canta la gloria, porque, al fin, la verdad es la que triunfa.*<sup>340</sup>

Afirmará claramente su sentido de confrontación con *El Centinela* ahorrándose toda aproximación eufemística a la cuestión, defendiendo y exponiendo su estilo cargado de satírico humor y afirmando la necesidad de su tono complementario del de *El orden del día*, a cargo de Fray Cayetano Rodríguez.

Estas son sus dichos: *“Maldito sea El Centinela. ¿Dios me perdone!. Este Centinela sin duda será aquel que hacía guardia cuando el padre Castañeda estaba en la horca, en los números del Gauchi-político...aunque yo más bien quisiera que me castigase con hortigas, que no oírlo hablar sin conocimiento de causa, en materias jurisdiccionales o dogmáticas...¿Valernos de la sátira y del ridículo para responder al necio, conforme a su necedad?. ¡Oh! Entonces los muy martagones mudan de tono; afectan una seriedad estoica y esparcen por el pueblo incauto que “El padre se excede”, que es “criminal”, que nombra personas, que es indigno de un sacerdote que dice Misa, el correr con un látigo a los profanadores del templo y dejarse devorar por el celo de la casa de Dios, que es el estado eclesiástico.... Pero S. Pablo nos encarga muy apretadamente que a estos refractarios, los increpemos con dureza, para que sean sanos en la fe....*

*Este será todo el objeto del siguiente periódico, en el cual pienso contarle al Centinela todos los huesos de su anatomía, y todos los artejos de su indigesta y informe mole; esto lo haré, contando uno por uno, los chichones que, con sus sablazos, le ha levantado El oficial del día, que seguramente no le ha dejado hueso a vida; haré ver que El Centinela no se ha atajado un solo golpe, y que todas sus contestaciones se han reducido a cero, o que, cuanto más, todas ellas se reducen a la exclamación de los catalanes cuando se les lee la via sacra ¡Carai, quin dolor!*<sup>341</sup>

Denunciará el carácter “ministerial” de *El Centinela* y *La Lobera*, y exigirá para si la misma protección para el ejercicio de la libertad de imprenta.

---

<sup>340</sup> En Furlong Guillermo-Ob. op. cit.- pags. 131/132.-

<sup>341</sup> En Furlong Guillermo-Ob. op. cit. Pags. 548-549.-

En el centro de la confrontación que generaría su condena y posterior destierro por cuatro años, antes descripto, denunciará el carácter de protegidos del gobierno de esos dos papeles, pero además, con astucia, requerirá la misma protección para sí, poniendo así de manifiesto que su persecución debe por ser opositor: Nos dirá: *“Yo escribo con la libertad mía, y tengo tanta libertad como puede tener el ministerio para opinar y manifestar sus opiniones por medio de la prensa: yo, contestando al Centinela, al papelón atribuido al Cabildo, y aún al Lobera, contesto unos papeles notoriamente ministeriales, contesto, pues, según el estilo de los mismos papeles, pues el ministerio no tiene más derecho que yo para desfogar sus pasiones privadas; si el ministerio protege esos papeles, si aun sentenciados por el tribunal de imprenta, y acusado con expresa moción, hecha por escrito en la Honorable Junta, no obstante logran favor, igual favor debo yo lograr, cuando los rebato, y con moderamen de inculpada cautela vierto contra los que tan descaradamente insultan a cuerpos tan respetables, los mismos sarcasmos con que ellos quieren hacerse de prosélitos”.* (El Guardián vendido. N° 2. 21-09-1822)<sup>342</sup>

Con ironía, también Castañeda se referirá a la utilización política de la libertad de imprenta y a los cambios de actitud, frente a los diversos posicionamientos de quienes escriben, producto de la fuerte inestabilidad política, adecuando sus criterios a los mismos, efectuando una comparación entre Dulcinea y Aldonza Lorenza.

Así expresará, en N° 1 de *María Retazos* el 27-03-1821: *“...por eso se me ha dado en maliciar que esa tan ponderada libertad de imprenta es alguna Dulcinea encantada, y que los malandrines allá se la tienen detenida para lucir con ella cuando tienen seguras las espaldas; entonces se desatan contra el dogma, contra el derecho canónico, contra la teocracia, contra los conventos, contra la inquisición, que es una señora que jamás ha pisado en Buenos Ayres, y de paso contra todas las autoridades divinas, y humanas que llegan a caer en alguno de los horrorosos motines ya mensuales, ya semanales, ya diarios, ya horarios con que en diez años nos ha favorecido nuestro mal regulado patriotismo.*

---

<sup>342</sup> Furlong Guillermo-Ob. op. cit.-pag. 551.-

*En esos lances se proclama la libertad de imprenta como una sin par Dulcinea, consuelo único de los que acabando de voltear la administración quieren sostenerse en el descrédito de los que accidentalmente están a los pies de los caballos; pero cuando se varían las circunstancias es una gracia el ver como esos mismos malandrines afectan una moderación de cuatro chicotes, y en dos por tres ya para ellos Dulcinea no es más que la aldeana Aldonza Lorenza, incapaz de perseguir a las personas privadas, porque aunque hagan milagros ni se les puede andar con la penca por las espaldas, ni tampoco pueden ocupar un banquillo allá en la plaza de las perdices.*<sup>343</sup>

Por último señalaremos su reflexión sobre la imposición de la autocensura (“escribir con mano tímida”) frente a las situaciones de inestabilidad, producto de las convulsiones políticas, y la relación entre esta libertad y “los países perfectamente constituidos”.

Así lo expresará en el N° 7, del 21-07-1821, de *María Retazos: Los sacudimientos terribles que los escritores experimentamos en las imprentas son como los que experimentan los viajeros en las cordilleras por causa de los volcanes; la libertad de escribir no puede estar bien sentada sino en los países perfectamente constituidos; de aquí es que los periodistas en los países convulsos debemos escribir con mano tímida, rezelando siempre alguna explosión así como quien camina sobre un plano mal seguro;...*<sup>344</sup>

La recurrencia al verso de tono satírico y humorístico, pero también redactado en términos de denuncia acompañará la actividad periodística de Castañeda.

A modo de ejemplo.

ODA. (DESPERTADOR TEOFILANTRÓPICO MÍSTICO-POLÍTICO. N° 4 14-05-1820.

**“EL PROYECTADO PUENTE,  
QUE EL CABILDO ACORDÓ DISCRETAMENTE  
ESTÁ SOLO EN IDEA  
POR QUE AUNQUE PUBLICARLO ES COSA FEA,  
Y PARECE JUGUETE  
SOIS UN GRAN AZABACHE, UN GRAN PEVETE,**

<sup>343</sup> María Retazos-Edición facsimilar- Editorial Taurus-Buenos Aires- Primera Edición- Diciembre de 2001- Colección Nueva Dimensión Argentina- pag. 53/54.-

<sup>344</sup> María Retazos- Edición facsimilar- Ob. op. cit.-pag. 153.



TODO SALE MORENO  
DESDE QUE ESTAS, AMIGO, EN EL GOBIERNO<sup>345</sup>

EL CENTINELA.

Por su parte, en relación la libertad de imprenta y su ejercicio, *El Centinela* reflexionará sobre el tópico del modo que sigue.

Primeramente, desarrollará una reflexión sobre la no comparecencia de Castañeda a defenderse personalmente, de un modo, igualmente irónico, pero sin estridencias. (Afirmamos ello si tenemos en cuenta que si bien Castañeda no se defenderá personalmente, igualmente será condenado, por lo cual su temor a un castigo seguro era bastante evidente).

En el N° 16 del 10-11-1822 expresará, a modo de conclusión: *“Tal ha sido la terminación de este juicio. Nosotros solo harémos una observación, que nos parece del caso. Un hombre que con tanta audacia ha acusado por la prensa al ministerio, y ha atacado fundamentalmente (según la expresión de los jueces) la soberanía de la provincia, debiera haber sido consecuente con sus principios, si deseaba permanecer en la opinión de eminente valeroso e imparcial. Cuando se le llamaba a juicio, no precisamente para condenarlo, sino para oír sus descargos y proceder según ellos, él pudo producirlos, y producir igualmente la vergüenza y los crímenes del ministerio, si verdaderamente los hay. Pero ocultarse o fugar en tales circunstancias, no solo tiene algo de torpe o indecoroso: sino que induce a juzgar mal el valor y la buena fe de aquel escritor a quien más de una vez hemos oído que moriría gustoso para sostener los asertos de sus acreditados periódicos.”*<sup>346</sup>

Tampoco va a estar ausente la ironía al tratar la finalización de la publicación el *Orden del día*, redactado por Fray Cayetano Rodríguez, y opuesto a la reforma religiosa. (Afirmando que su retiro no se debe, porque ha obtenido la baja, sino “por alguna confusión o herida de peligro”. Además la comparación claramente militarizada, desde otro estilo que el de Castañeda, igualmente refleja una actitud beligerante.

---

<sup>345</sup> La Lira Argentina-Academia Argentina de Letras. Buenos Aires. MXMLXXXII-pags. 331/333.-

<sup>346</sup> El Centinela. N° 16. Biblioteca de Mayo. Ob. op. cit.-T° IX-Primera Parte- Pag. 8174.-

En el N° 11 del 06-10-1822 a dicho respecto dirá: *“El Oficial de día se ha retirado del campo, acaso no porque haya obtenido la baja, sino por alguna contusión o herida de peligro. Pero de todos modos protestamos, que su docilidad nos anima a observarla por nuestra parte. Con este número concluyen nuestras contiendas con él, y le damos las gracias por el triunfo que nos ha proporcionado. Adiosito Oficial-Salud y paciencia.----EL CENTINELA”*

Luego de consolidada la ley que castiga los abusos y su decreto reglamentario y la sanción al Padre Castañeda y su huída de Buenos Aires, publicará una poesía de Juan Cruz Varela titulada “Sobre la Invención y libertad de la Imprenta.” (N° 16 del 10-11-1822).

Su texto reflejará un claro posicionamiento político, tanto denunciando los abusos en su ejercicio:

*“¿De qué no abusa el hombre? Así la imprenta,  
Un tiempo envilecida,  
O brutales caprichos adulaba  
De la ambición sedienta,  
O, al Fanatismo pérfido vendida,  
Mentía en cada letra, y blasfemaba  
Del mismo Dios excelso  
Cuyo nombre sacrílega estampaba.”*

Pero también los beneficios de su libre ejercicio y sus legítimos fines:  
Comunica la ciencia, juzga al déspota, actúa con mesura y veracidad, y sin violencia, desnuda los disfraces de la hipocresía.

*“Y el hombre, dueño de su pensamiento,  
Libre como su hablar o sus miradas,  
Libre como la luz y como el viento,  
En rasgos endeble lo publica  
Su tesoro de ciencia comunica  
O, de temor seguro,  
Juzga al déspota duro  
Veraz y mesurado le condena,  
Y sin violencia su furor refrena;  
Y de la hipocresía  
Los simulados crímenes delata,  
Y a la impostura pérfida arrebatá  
El doloso disfraz que la cubría.”*

Asimismo vinculará la gloria de la Patria con la consolidación del ejercicio de esta libertad, destinada a derramar la ciencia y el ingenio.

*“Si la imprenta afanada  
Los frutos del saber y del ingenio  
Multiplica y derrama a cada instante,  
Esa, mi amada patria, esa es tu gloria.”<sup>347</sup>*

Su prédica va a estar dirigida a establecer una clara distinción entre la prensa libre (y culta) con la prensa facciosa. Para ello se redactará un artículo con un título contundente “Señales para conocer un faccioso” (Nº 18. 24-11-1822)

A los fines de su detección señalará:

*“**Los factores facciosos** derraman sin miramientos ni distinción ruidos injuriosos contra aquellos que no son de su partido.*

*Si estos alguna vez han sostenido algunos falsos principios que después cayeron en olvido, los facciosos los hacen revivir, y forman de ellos un fantasma con que asustan al pueblo. Esta maniobra es acaso el signo más expresivo por donde se declara el espíritu de la facción.*

*Hacer que renazcan animosidades que el tiempo ha destruido; sembrar la división entre los súbditos de un gobierno, cuando el bien público exige que se unan; desacreditar sin medida personas que por sus servicios se merecen la confianza pública, esta es la marcha de los facciosos.”*

Por el contrario señalará como características contrapuestas de la prensa de “los amantes de la patria y de la libertad”, los siguientes:

*“**Los amantes de la patria y de la libertad** siguen el rumbo opuesto. Exentos de las inquietudes que causan al común de los hombres el cuidado de su fortuna, todo es en ellos consagrado a la fortuna pública. Su anhelo es que se conserve el más justo equilibrio entre los poderes legislativo y ejecutivo, que ellos miran como la salvaguardia de la libertad.*

*Siempre firmes y consecuentes en sus principios, el movimiento de una revolución solo sirve para afirmarlo en el centro de sus obligaciones.*

*Jamás intentan asedar contra el gobierno el corazón de un populacho, que bajo todos los respectos es incapaz de reflexión.*

*Sus discursos, sean a viva voz, sean por escrito, nunca contienen expresiones injuriosas contra aquellos que son de contraria opinión. Siendo como son único*

---

<sup>347</sup> El Centinela. Nº 16. Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-Tº IX- Primera Parte-Pags. 8167/8172.- También Juan Cruz Varela-Poesías Completas-Biblioteca Mundial Sopena-Segunda Edición Editorial Sopena Argentina SRL-14 de julio de 1944.-pags. 97/103

*blanco, la verdad y el orden público, ellos reconocen que unos tienen derecho a aprobar, como otros a desaprobando las operaciones del gobierno.”*

Finalmente, el artículo señalará **LOS MEDIOS PROPIOS PARA DETENER LA LICENCIA Y LOS FACCIOSOS**. A cuyo fin aconsejará:

*“El primer medio es la firmeza inalterable del gobierno: sólo él es el que puede servir de dique a los esfuerzos de los facciosos; porque él solo dispone de las gracias que son el objeto de sus deseos.*

*Desde que un gobierno deje arrancar alguna gracia por debilidad, su tranquilidad, libertad y la de su pueblo serán destruidas...*

*El medio más propio para mantener esta firmeza, debe ser una resolución constante de no emplear los socorros de la venalidad y de la corrupción.*

*Comprar la inacción de los jefes de partido, es debilitar todos los resortes políticos,....”*

*“Rara vez sucede que los que se ven atacados se dignen debatir las calumnias. De aquí nacen dudas y sospechas, principalmente en aquellos sobre los que la civilización no ha hecho progresos. El descontento se propaga: se discurre: se agitan, y toda una provincia se encuentra dividida.*

*No digamos, pues, que hemos nacido para ser libres mientras que por medio de una SANTA ALIZANZA no nos conjuremos contra esos hombres enemigos del orden y del reposo público. El corazón de estos hombres inquietos es un templo profano. Ellos colocan allí su fortuna sobre las aras de la patria, y el primer sacrificio que le hacen, es el de su reposo”<sup>348</sup>*

Nos hemos detenido en este artículo porque entendemos presenta aristas interesantes: En primer término, señala el modo de identificar a la prensa facciosa, a su vez perseguible tal cual se concluye en la última parte de la misma: a) Utilización de la injuria contra opositores; b) Revivir principios sostenidos en el pasado, pero luego abandonados, para asustar con ello al pueblo; c) Hacer renacer animosidades del pasado; d) Sembrar la división entre los súbditos de un gobierno; e) Desacreditar sin medida a personas que merecen confianza por sus servicios.

---

<sup>348</sup> El Centinela- N° 18-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T° IX-Primera Parte-Pags. 8194/8195.-

A su vez los amantes de la paz y de la libertad, pueden individualizarse por: 1) Consagración a la “fortuna pública”. 2) Justo equilibrio entre poderes. 3) Firmes y consecuentes en sus principios. 4) Atacar al gobierno atizando el corazón del populacho que es incapaz de reflexionar. 5) Nunca contiene términos injuriosos. 6) Siempre dirigido a la verdad y el orden público.

Finalmente, como detener a las licencias y los facciosos: A) La firmeza inalterable del gobierno. B) No acudir a los socorros de la banalidad y la corrupción. C) Tomar conciencia de los perjuicios que devienen de no debatir las calumnias. D) Constituir una Santa Alianza para conjurarse contra esos hombres enemigos del orden y del reposo público.

Este breve manual del buen y mal periodista, desde la perspectiva del Centinela, refleja, claramente, lo que podemos denominar **un discurso elaborado desde el poder**. Es evidente que el periodismo serio (Amantes de la paz y la libertad) se identifica con el Gobierno de Martín Rodríguez y sus ministros, pues pone en sus manos (Inflexibilidad del gobierno) el combate de la prensa facciosa. Y, por supuesto, coloca, a tal prensa, como opositora a aquel. Es decir, los amantes de la libertad y los “amantes” de la prensa facciosa se enmarcan en el contexto de una coyuntura política específica, que da sentido a sus propias definiciones. La simple operación de asociar “firmeza del gobierno” con el de Juan Manuel de Rosas, nos daría, desde el lugar del emisor, el rápido trastrocamiento de “libertad” por “dictadura”, desde este mismo lugar de pensamiento. Por tanto no son conceptualizaciones neutras ni universales.

El segundo elemento que nos permite reafirmar esta perspectiva, es el concepto de “orden público” contrapuesto con el de “enemigos del orden y del reposo”. Volvamos al ejemplo anterior: A partir de la asunción al gobierno provincial de Martín Rodríguez se afianzarán las ideas de gobierno, orden y felicidad, y así la *Gaceta de Buenos Aires (15-11-1820)* expresará: *“Un pueblo es feliz cuando goza de seguridad, libertad y tranquilidad. Goza de seguridad, cuando por el sabio uso de la fuerza pública se hace respetable en la paz, y temible en la guerra. Goza de libertad, cuando sus instituciones, protegiendo los derechos del ciudadano, reglan sus deberes. Goza de tranquilidad, cuando por la bondad de su administración llega a precaver las turbaciones interiores a*

que está expuesta la sociedad.”<sup>349</sup> A su vez Juan Manuel de Rosas, en su Arenga del 25 de mayo de 1836 expresará: “...pero sea renovando aquellos nobles sentimientos de orden, de lealtad y de fidelidad que hacen nuestra gloria, para ejercerlos con valor heroico en sostén y defensa de la Causa Nacional de la Federación que ha proclamada toda la República, bajo esa causa popular bajo cuyos auspicios en medio de las dulzuras de la paz y de la tranquilidad podemos dirigir nuestras alabanzas al Todopoderoso, y exclamar, llenos de entusiasmo y alegría: ¡Viva el 25 de Mayo!. ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los impíos unitarios!”<sup>350</sup> Dos conceptos del orden público diametralmente opuestos, el primero, que desembocará en un régimen constitucional de unidad, la Constitución de 1826; otro que lo asociará a la idea de Federación, y que verá en los “impíos unitarios” su principal enemigo. Lo que refleja muy claramente esta relación entre poder y conceptualización del “orden público” legítimo. Lo contrario es el “desorden”, es decir, lo perseguible y sancionable, y que, por supuesto, incluye al ejercicio de la libertad de la prensa.

El tercer elemento, será la clara visión elitista en el abordaje de la distinción entre la prensa impulsada por los “amantes de la libertad” y la prensa calificada como facciosa, y que vinculará al medio con sus destinatarios. En esa primera prensa “*Jamás intentan asedar contra el gobierno el corazón de un populacho, que bajo todos los respectos es incapaz de reflexión*”. Es decir, el impacto de la prensa facciosa se relaciona con un populacho que es incapaz de reflexionar, y que como tal, puede llegar a aceptar una práctica periodística que recurre a la injuria, o a la desacreditación sin medida, en otras palabras, a desatar las pasiones. Se ilegítima la práctica del medio, deslegitimando políticamente a sus destinatarios, cerrándose así el círculo de lo rechazable, perseguible o reprimible.

Pero, por otra parte, los nudos de la disputa, descriptos, reflejan ejes conflictos trascendentes, en la medida en que, desde una perspectiva histórica, podemos afirmar que prevalecerán, a través del tiempo, hasta nuestros días. Así, el

---

<sup>349</sup> En Beatriz Dávila-Los derechos, las pasiones, la utilidad-(1810-1827)-Editorial EDUNTREF-Caseros-Pcia. de Bs. As- Primera edición- Abril de 2011-pag. 205.-

<sup>350</sup> En Jorge Myers-Orden y Virtud-El discurso republicano en el régimen rosista- Universidad Nacional de Quilmes-Bernal. Pcia. de Bs. As.-1995-pag. 164.

retorno al pasado como factor de división o disputa; El discurso de la prensa como desacreditación sistemática, sin límites; o como forma destinada a desestabilizar un gobierno o las instituciones, o de exacerbar las conductas de sectores sociales desplazados o excluidos, son ejemplos claros de ello, y resultan explicables en la medida en que tales discursos son políticamente contextualizados, en cada periodo de que se trate.

Por otra parte en el futuro, la categorización binaria (prensa facciosa-prensa de doctrina; prensa política (o feroz) y prensa seria, p. ej.) seguirá siendo utilizada para legitimar y deslegitimar el ejercicio de determinadas formas de la prensa.

Y reafirmará la importancia de la libertad de prensa como medio para que el gobierno conozca que se piensa del gobierno y de la persona del gobernante.

Es decir, la importancia de los medios en reflejar el estado de la opinión pública respecto a la gestión de gobierno.

En el N° 33 del 16-03-1823, citando una noticia del *Morning Chronicle*, que mientras el Sultán de Turquía debía salir disfrazado por las noches para conocer lo que opina el pueblo de él, afirma: “:-¡Cuan superior es la suerte del rey de Inglaterra a la del Gran Señor de los Turcos!. Aquel sin disfrazarse, y sin necesidad de salir de su palacio ni de noche ni de día, y con solo leer descansadamente cinco o seis de nuestros periódicos diarios, alcanza perfectamente a saber lo que pensamos de su gobierno, y de él.” Y remata la información diciendo: “y se complacen en observar que ella es aplicable a todos los países en que, como el nuestro, el gobierno protege la libertad de la prensa, y se le puede decir en su cara: en esto aciertas; en aquello te desvías del sendero que era preciso seguir”<sup>351</sup>

## EL ARGOS DE BUENOS AIRES. 1823.

Este debate y sus innegables repercusiones, en una práctica que reflejaba de un modo incuestionable la consideración de “la palabra como un instrumentos político de debate y persuasión”<sup>352</sup>, no solo a través de periódicos como *El Centinela*, o aquellos editados por iniciativa de la Sociedad Literaria, *El Argos* o

<sup>351</sup> El Centinela-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.-T° IX-Segunda parte-pags 8452/8453.-

<sup>352</sup> Beatriz Dávila-Los derechos, las pasiones la utilidad-Ob. op. cit. Pag. 221.

*La Abeja Argentina*, sino también en la práctica periodística del Padre Castañeda, o de las vehementes afirmaciones de Agrelo cuando se oponía al Directorio, van a verse asimismo reflejadas en la Introducción del 02-01-1823 de *El Argos*, bajo la responsabilidad editorial del Deán Funes, autor de la misma.<sup>353</sup>

Así, dicha introducción reflejará la discusión en la Sociedad Literaria, en relación con el contenido del periódico, y su relación, con el debate y la persuasión, del modo que sigue: “*La Sociedad Literaria tomó en consideración estos defectos, y después de un maduro consejo, acordó que el Argos abriese dictamen sobre los asuntos cuya gravedad lo exigiere: aplaudiendo o censurando lo que en la balanza del juicio pesare la razón*”. Es decir, abandonar una posición de relativa neutralidad, para “opinar” sobre los acontecimientos expuestos. Y ello, tomando en cuenta que, al no hacerlo “*Esta fría indiferencia al paso que excitaba el resentimiento de la virtud dejaba sin su tormento al vicio, y producía en el público una ansiedad acongojadora sobre los sentimientos del Argos.*”<sup>354</sup>

Debían evitarse los efectos negativos en el público, a fin de efectivamente cumplir con la función política de persuadir, lo que se entendía podía lograrse formando parte del debate instalado, con las propias opiniones.

Por supuesto que reiterando los criterios de moderación, imparcialidad, razonabilidad, veracidad, huir siempre de los extremos, propias de una “virtud ilustrada”, que aún para censurar actuará con respeto y consideración, reproduciendo así, los postulados sostenidos para la prensa “amante de la libertad”.

Ello se reforzará con un aviso aparecido el 20-12-1823, en el N° 102 afirmando que recibirá las comunicaciones sobre los temas del día, cualquiera sea la opinión, y que la opinión propia del periódico lo es “*cuando habla en su propio nombre*”<sup>355</sup>

---

<sup>353</sup> Mariano de Vedia y Mitre-El Deán Funes-Editorial Kraft Limitada-Buenos Aires-1954-pag. 565. Conf. Salgado José-El Deán Funes-Librería y casa editora de Jesús Méndez-Buenos Aires-1939-pag. 123.

<sup>354</sup> El Argos de Buenos Aires-Transcripción facsimilar-Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia-Tomo XVIII-Buenos Aires-1939- Atelier de Artes Gráficas “Futura”-T° 2-N° 1 del 01-01-1823-pags. ½.

<sup>355</sup> El Argos de Buenos Aires-Trnascricpción facsimilar-Ob. op. cit.- T° 2-Pag. 418.-



## EL DEAN GREGORIO FUNES Y SU TRADUCCIÓN DEL ENSAYO SOBRE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE P. C. F. DAUNOU.

Antes de ello, el Deán Gregorio Funes estrechará lazos políticos con Rivadavia, cumpliendo un pedido de este, consistente en la traducción del francés de la obra de P.C.F. Daunou titulada "Ensayo sobre las garantías individuales", el que se publicará en el año 1822. Con ello, poco tiempo después podrá ingresar como redactor de *El Centinela*, y finalmente, a partir de 1823 hacerse cargo de la redacción de *El Argos de Buenos Aires*. Además de ser redactor de la *Abeja Argentina*, tiempo antes.<sup>356</sup>

En el Prologo de dicha obra Funes reiterará los criterios expuestos en 1811 respecto a la censura previa en materia religiosa afirmando "...las opiniones con solo el freno que el bien de la religión, y de la sociedad pueden ponerle".<sup>357</sup>

La obra traducida, en lo que respecta al tratamiento "De la libertad de las opiniones" (Capítulo IV), tendrá implicancias de absoluta actualidad, porque su autor expresa:

*"Por lo que mira á la calumnia y á la injuria, ni la ley ni los jurados serán jamás bastante severos. Si se llegase á no dejar impune ningún delito ó crimen de estos dos géneros, se haría á los particulares, al Estado y á las letras un servicio del mas alto valor: á los particulares, cuyo honor y reposo ya no quedaría expuesto á los atentados del primer libelista; al Estado en cuyo seno las sátiras personales atizan ó encienden las discordias. , que mentan las revoluciones, alimentan q renuevan las turbulencias, á las. letras en fin, cuyo oprobio es esta licencia, y á quienes no se les puede honrar mejor, que preservándolas de tan funesto y. tan vergonzoso, descarrió. Yo no alcanzo ningún motivo de indulgencia que pueda indultar al autor de un escrito calumnioso ó injurioso. ¿Quien lo obligó á hablar de las personas? ¿que derecho tenia sobre la reputación moral de un hombre vivo? ¿y porque ha de*

---

<sup>356</sup> Tulio Halperín Donghi-El letrado colonial como intelectual revolucionario. El Deán Funes a través de sus apuntamientos para una biografía- En Los Curas de la Revolución-Ob. op. cit.-pag.51/52.-

<sup>357</sup> Ensayo sobre las garantías individuales que reclama el estado actual de la sociedad- de P.C.F. Daunou- Traducción del Francés al Castellano por el Dr. D. Gregorio Funes. 1822. Imprenta de Expósitos-Buenos Aires. Pag. I. Versión original en [www.eBooks.com](http://www.eBooks.com).

*ser mas permitido imprimir palabras insultantes , que proferirlas de viva voz. en un lugar público?*

*Bien lejos de creer que se deben menos miramientos a los magistrados, á los depositarios ó agentes de la autoridad, yo pienso al contrario, que las injurias ó calumnias dirigidas contra los hombres públicos , tienen mas ó menos, un carácter sediciosa que agrava el delito ó el crimen. La sedición es un acto directamente atentatorio del imperio de las leyes, del mantenimiento del gobierno, y del ejercicio del. Poder. Si el poder es usurpado ó tiránico, tome el nombre que tomase, la sedición es una guerra, y los que la emprenden corren los riesgos. Si el poder es legítimo, los que lo atacan, cometen contra la sociedad entera, el atentado mas enorme.”<sup>358</sup>*

Allí se desarrollan los límites que “el bien de la sociedad” puede imponer. Y como se aprecia, se afirma una persecución penal de las calumnias e injurias, de un modo implacable, pero, sobre todo, su ejercicio respecto a los hombres públicos adquiere, por regla, visos sediciosos, lo que claramente legitimaba la conducta del gobierno respecto al Padre Castañeda, por ejemplo, y las graves sanciones que se le impusieron. Y ello en el marco del respeto de las garantías individuales. Se suma el poder simbólico de un intelectual y político francés contemporáneo,<sup>359</sup> a fin de justificar el proceder del gobierno, en el marco de esta relación, ya descrita, entre la elite política e intelectual local con la europea y norteamericana y su efectivo intercambio.

#### LA ABEJA ARGENTINA. PROSPECTO.

No podemos abandonar esta experiencia sin referirnos a la publicación de la Sociedad Literaria, llamada *La Abeja Argentina*, que se imprimirá entre el 15-04-1822 y el 15-07-1823, en un total de 15 números.

---

<sup>358</sup> Ensayo sobre las garantías individuales...-traducción del Dr. D. Gregorio Funes-Ob. op.. cit.-pags. 74/75.-

<sup>359</sup> Fue miembro de la Convención, miembro del consejo de los Quinientos y del Tribunado, bibliotecario del Panteón, archivero del imperio, profesor de historia en el Colegio de Francia, diputado en 1819 y par poco antes de su muerte. Sus obras más notables son: *De la influencia de Boileau en la literatura francesa; Memoria sobre la extensión y los límites de la patria potestad; Análisis de las opiniones sobre el origen de la imprenta; Ensayo histórico sobre el poder temporal de los papas; Curso de estudios históricos.* Fue colaborador de *La Historia Literaria de Francia* y de los *Historiadores de Francia.* (1761-1840). En [www.mcnbiografias.com](http://www.mcnbiografias.com)

El Prospecto, que se atribuye a Julián Segundo de Agüero,<sup>360</sup> retomará el objetivo de ilustrar a los pueblos con el fin de acelerar su organización social, y a tal fin *“examinar las bases que debe formarse un gobierno, para que pueda labrar la fortuna de un estado; desarrollar las nuevas instituciones que han introducido en otras naciones las luces del siglo y que nos parezcan más oportunas para nuestra situación y estado; tal va a ser el asunto preferente de nuestras tareas.”* Se hablará *“de las mejoras que van introduciéndose en nuestra provincia”* al igual que *“La industria, la agricultura y el comercio, que son los manantiales de la riqueza y prosperidad pública...”* Y además *“proporcionar todos los conocimientos que estén a nuestro alcance en todos los demás ramos científicos”*. (Medicina-Descubrimientos-Observaciones meteorológicas-) Un resumen de noticias al final de cada número *“que al primer golpe de vista presente el estado político de cada uno de los diferentes gobiernos de América, y de las principales potencias de Europa.”*

La publicación contará de cinco pliegos y dirá *“Hubiéramos deseado darles más extensión; pero los grandes costos de la imprenta ha sido un obstáculo que aun no hemos podido vencer. Entre los objetos de que se ocupa seriamente la sociedad, el principal es facilitar en el país las impresiones con la más posible comodidad; cree que con esto hará un servicio mui importante a la propagación de las luces; si lo logra, el volumen de sus números será mayor...”* Cerrará finalmente sosteniendo *“...pero contamos con que nuestros conciudadanos nos auxiliarán con sus luces. Convencidos...que la mayor parte de los males que hemos sufrido en el curso de la revolución no ha tenido otro principio que la falta de ilustración pública.”<sup>361</sup>*

Se actualiza el sentido de la prensa como medio de instrucción del pueblo, ahora centralmente vinculado con la institucionalidad, pero recobrando el sentido de las primeras experiencias periodísticas, aun durante la colonia. En igual sentido, se retoma la idea del comercio, la agricultura y la industria como motores de la economía, pero con un sentido de adaptación a las realidades locales. Se reafirma la necesidad de incluir noticias de América y Europa, pero

---

<sup>360</sup> La Abeja Argentina-Reproducción simil tipográfica-Biblioteca de Mayo-Ob.Op. cit.-Tº VI- Pag. 5699

<sup>361</sup> La Abeja Argentina-Trascripción simil tipográfica-Biblioteca de Mayo-Ob. op. cit.- Tº VI- pags. 5245/5247.-

ahora, desde la visión política de la independencia y del valor de la experiencia. Se incorpora la difusión de nuevas ciencias, como la medicina y la meteorología; y finalmente, desde la perspectiva de la realización del proyecto, se destaca las dificultades de imprimir, ante los altos costos que insume, y fijando como un objetivo principal de la Asociación Literaria, reducir los mismos, con lo cual, materializa discursivamente un problema general de la producción periodística de la época, a pesar de que hay un crecimiento de las imprentas disponibles, pero que se asocia, como ya expusimos, con la obtención del papel, nuevas máquinas de impresión, su mantenimiento, y la cantidad de impresores bien capacitados.

#### ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A ESTA DISPUTA.

Es, en el marco de fuertes disputas políticas (Derrota del proyecto de unidad-Consolidación de las autonomías provinciales-reformas impulsadas desde el Estado) en el que se desarrollan estos debates, sobre la prensa y el surgimiento de nuevos discursos periodísticos.

Asimismo, las formas comunicacionales, los estilos periodísticos, van a estar asociados, fuertemente, a su alineamiento político, y develarán, además, la existencia de un debate, a veces, apenas insinuado o tratado eufemísticamente, sobre la relación existente entre estilos periodísticos y público lector.

Lo advertimos, si nos detenemos en el análisis del discurso periodístico del Padre Castañeda, y su “novedoso” estilo, que, se considera precursor de la caricatura política, del humor escrito, del humor gráfico y se proyectará en el tiempo, demostrando su importancia, desde una perspectiva histórica, en el marco de su desenfadada oposición a las reformas religiosas impulsadas por Rivadavia.

Pero además su persecución revela su repercusión, y por ende la existencia de un público para dichas producciones; y que, en el caso de Varela-Núñez (*El Centinela*) los lleva a la necesidad de criticar el estilo, criticando también a sus destinatarios, como un populacho impedido de reflexionar. Además esta relación entre prensa y público se afianza con el análisis de los objetivos del primero, que si es instruir o persuadir, implica el desarrollo de estrategias

comunicativas que así lo posibiliten, lo que, de un modo embrionario, aparece en la introducción de *El Argos de Buenos Aires*, de enero de 1823, y las discusiones que ello generaba hacia el interior de la Sociedad Literaria, impulsora del mismo.

Como ya nos hemos detenido al analizar los discursos en relación a la prensa, como discursos del poder, la “prensa de la libertad” aparece asociada al gobierno, y la “prensa facciosa”, como regla, a la oposición, y por eso se la desprestigia, aunque, la propia repercusión popular que genera, esta última forma, hace que tampoco sea desdeñada su práctica, totalmente, como vimos al referirnos a la experiencia de *La Lobera*.

Aparece planteado el tema de la autocensura frente a la inestabilidad política, y los nuevos posicionamientos, frente a tales cambios.

Asimismo, se abordarán las dificultades materiales para imprimir, que limita tanto quienes, como que, se puede imprimir efectivamente, y la decisión de la Asociación Literaria de poder reducir los costos. Con ello la vinculación de algunos de los periódicos como “ministeriales”, tanto por su contenido como por su sostenimiento. Tema este último que seguirá siendo motivo de polémica, y que tiene uno de sus momentos más significativos, en el debate que se establece entre Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento, que luego analizaremos.

Y la consagración de la poesía a favor de la Libertad de la imprenta, que inaugurará el tratamiento del tema desde la creación literaria, y que, con el tiempo, se expandirá a otros géneros de la actividad.

En el próximo capítulo haremos una aproximación al tema en las provincias.

NÚMERO 1.

DESENGAÑADOR  
**GAUCHI-POLITICO**

*Federi-montonero, Chacabaco-oriental, Choti-protector, y Paiti-republicador de todos los hombres de bien, que viven y mueren descaudados en el siglo diecinueve de nuestra era cristiana.*



El Teofilastrofio se está rotando con un joven patibulo, y es para salvar á Dios lo mucho que trabaja en vano; feroja el hombre en un fango inmenso, y cuando parece que va á pisar en suelo dura crímenes en cuando

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS REGLAMENTARIAS Y DE EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE LA PRENSA EN LAS RESTANTES PROVINCIAS ARGENTINAS.**

#### **INTRODUCCIÓN.**

El lento proceso de consolidación de las autonomías provinciales se encuentra jalonada de una serie de Reglamentos Constitucionales demostrativos de un claro objetivo de organización institucionalizada,<sup>362</sup> aunque algunas de ellas no refieran específicamente a la libertad de la imprenta, partiendo de la realidad de que la misma se introdujo, de un modo irregular y disperso en ellas, en periodos de tiempo diferentes, y salvo la provincia de Córdoba, y por supuesto Buenos Aires, como ya vimos, en las restantes provincias, la introducción de la imprenta lo será en este momento histórico.

Por otra parte, el desarrollo institucional de las provincias será desigual, algunas se caracterizaran por un mayor nivel de estabilidad, como son los casos de Buenos Aires y Corrientes, otras, por el surgimiento de caudillos que hegemonizarán el poder político en este período, como el caso de Estanislao López en Santa Fe y Juan Bautista Bustos en Córdoba. En el caso de Entre Ríos, se destacará la gobernación de Lucio Mansilla (1821-1824), que sufrirá revueltas; luego Ricardo López Jordán será elegido tres veces gobernador por la legislatura (1821-1825-1830) siendo su elección, en las tres oportunidades, anulada por Buenos Aires y Santa Fe. Y luego, entre 1826 y 1831, sufrirá un período de fuerte inestabilidad con la elección de 21 gobernadores. Y a partir de 1820, la provincia de Mendoza y la Provincia de San Juan se autonomizan, dejando de pertenecer a la gobernación de Cuyo. La provincia de Tucumán se caracterizará por fuertes disputas facciosas y familiares que culminarán con el fusilamiento de Araoz en 1824 y un período de inestabilidad política. En cambio

---

<sup>362</sup> Ya hemos efectuado una referencia general al tema en la introducción del capítulo anterior, aquí nos detendremos específicamente al análisis de las normas vinculadas con esta libertad. Conf. Ternavasio Marcela-Historia de la Argentina-1806-1852-Ob. op. cit. Pag. 132/134.

la provincia de Salta, durante la década de 1820, será gobernada durante dos períodos por José Ignacio Gorriti y gozo de cierta estabilidad institucional.<sup>363</sup>

Pasaremos a continuación al análisis de la prensa en algunas de las provincias, en particular.

### **PROVINCIA DE TUCUMAN.**

En la Provincia de Tucumán la imprenta ingresará en 1817 con el Ejército Auxiliar al mando de Manuel Belgrano, quien fundará *El Diario Militar del Ejército Auxiliador del Perú*, y se imprimirá entre 1817 y 1818, habiendo podido ser sus redactores Patricio Sánchez de Bustamante (Zinny) o el Gral. Manuel Antonio Pinto (Mitre). La obra contará con sus peculiaridades, ya que rompe con los contenidos propios de una publicación de esta índole, tal cual se plantea en la presentación de la hoja, ya que incluirá la instrucción como uno de sus fines: ***“Nos proponemos trabajar para ser útiles a nuestros hermanos de armas, consagrando el poco tiempo que nos queda de nuestras graves ocupaciones a recoger lo que hubiera de más provechoso para su instrucción en autores clásicos que no es posible que puedan conseguirlos, y a darles noticias de todas las acciones que tanto nuestras partidas, como las grandes divisiones del ejército tuvieren, igualmente que de sus movimientos y situaciones, añadiendo cuanto pudiésemos saber de los heroicos ejércitos de Chile y de los Andes; del de los mismos enemigos, y de todo lo que pudiese interesar la curiosidad, y traiga ventajas a sus conocimientos.”***<sup>364</sup>

El primer periódico no militar se publicará en 1820 con el nombre de *El Tucumano Imparcial*, del cual solo se editarán tres números. Esta fugacidad se continuará con otro periódico de la época, *El Restaurador Tucumano*, que se editará durante 1821.<sup>365</sup> Este último se publicará entre el 03-09-1821 y el 18-12-1821, con un total de nueve números. El *Boletín del Ejército Pacificador de*

---

<sup>363</sup> Marcela Ternavasio-Historia de la Argentina-1806-1852-Ob. op. cit. Pags. 134/139.-

<sup>364</sup> Biblioteca de Mayo- Ob. op. cit.-pag. 9939.-

<sup>365</sup> Elisa Cohen de Chervonagura-El lenguaje de la Prensa- Tucumán: 1900-1950- EDICIAL-1997-pag.25/26.



*la Provincia de Tucumán* se publicará en el año 1823 y *Los amigos del Orden* en 1826 (Julio y Agosto).<sup>366</sup>

Los periódicos constituían un medio accesible, para hacer conocer su producción, para los poetas, los políticos, los pensadores, etc., frente al alto costo que representaba la publicación de un libro. Los periódicos tendrán un franco tono político, asumiendo los conflictos de la época.<sup>367</sup>

El 20 de febrero de 1824 la Sala de Representantes va a sancionar una ley sobre la libertad de prensa. En la misma dispondría en el artículo primero: “que la prensa fuese libre para que todo ciudadano explique por medio de ella sus ideas y conceptos”. Por el artículo segundo se forma una Junta Protectora, compuesta por cinco individuos, y por el artículo cuatro que en todo “se arregle al Reglamento Provisorio del año 17 en la parte que habla de esta libertad”.<sup>368</sup>

A su vez, por resolución de la Sala de Representantes del 25 de enero de 1826 “se dice que pronto se daría una ley sobre libertad de imprenta; y luego se toman medidas de investigación con respecto al autor de un libelo para su condena por el Juez competente y se ordena recoger todos los ejemplares del mismo para que se quemaran”<sup>369</sup>

Durante la Gobernación de Bernabé Araoz, en 1825, se sancionará la Constitución de la República de Tucumán, la que en su artículo 58 (Sección VIII) dispone: “Todos tienen derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, bajo la responsabilidad que las leyes imponen.”<sup>370</sup>

La que es considerada una reproducción del proyecto de Constitución Nacional de 1819, aprobada por el Congreso Nacional reunido en Buenos Aires.<sup>371</sup>

---

<sup>366</sup> Manuel García Soriano-El periodismo tucumano: 1817-1900. Universidad Nacional de Tucumán-Facultad de Filosofía y letras-Cuadernos de Humanitas-Nº 38-Tucumán-1972-pags. 11/12.

<sup>367</sup> Manuel García Soriano-El periodismo tucumano:1817-1900. Ob. op. cit.-Pag. 6/7.

<sup>368</sup> Manuel Lizondo Borda-Nuestro derecho patrio en la Legislación de Tucumán (1810-1870). Editorial Perrot- 1956-Buenos Aires-Facultad de Derecho (UBA)- Instituto de Historia del Derecho-pag. 22.

<sup>369</sup> Manuel Lizondo Borda-Nuestro derecho patrio en la legislación de Tucumán (1810-1870)-Ob. op. cit. Pag. 63.

<sup>370</sup> Pastor R .A.-La legislación y la libertad de Imprenta-Colección Claridad-Biblioteca Jurídica-Editorial Claridad-Buenos Aires-S/F. pag. 49.

<sup>371</sup> Manuel Lizondo Borda-Nuestro derecho patrio en la legislación de Tucumán-ob. op. cit.-pag. 20.-

A pesar de la existencia de una legislación sobre la materia la próxima publicación será el *Registro oficial* en 1834, bajo la administración de Alejandro Heredia.<sup>372</sup>

## **PROVINCIA DE MENDOZA.**

La imprenta será introducida en Mendoza por el General José de San Martín, a partir de un envío que le hace el Director Supremo, Juan Martín de Pueyrredón, a su pedido, con destino al ejército, y con la advertencia, que ya señalamos, de que la misma no sea usada “por los doctores”. (1817). San Martín la utilizó para la “guerra de zapa” previa al cruce de los Andes.<sup>373</sup> Otros acreditan su existencia a través de la *Proclama del General Luzuriaga* de fecha 15-02-1817.<sup>374</sup>

En 1820 funcionaban en Mendoza tres imprentas, la Imprenta de la Provincia, a cargo de las autoridades, la Imprenta Lancasteriana de la sociedad homónima dedicada a la educación, y la Imprenta Escalante; todas funcionaban con tipos traídos de Chile.<sup>375</sup>

El primer periódico publicado es *El Termómetro del Día* cuyo redactor era Juan Escalante, de quién se cuentan muy pocos datos, y cuyo primer número aparece el 20 de mayo de 1820. En la introducción de dicho periódico el editor demostrará su preocupación por llegar al público, interpretando ello, a favor de la información: “*El periodista que llena el papel de continuas reflexiones, más bien arregla el periódico a sus reflexiones, que sus reflexiones al periódico. Estos escritos cansan al público, que acostumbrado a ver a cada hora repetidas las escenas en el teatro político, se disgusta de preámbulos, y solo ansía por ser informado de las disposiciones del magistrado, de la situación de*

---

<sup>372</sup> Manuel García Soriano-El Periodismo Tucumano:1817-1900-Ob. op. cit.-pag. 12.

<sup>373</sup> Moyano Julio-Prensa y Modernidad. Breve historia de la prensa periódica (hasta 1848)-Facultad de Ciencias de la Educación-Universidad Nacional de Entre Ríos-Cuadernos-Ce. P. C. E. Paraná-Entre Ríos-1996-Pag. 72

<sup>374</sup> Juan Draghi Lucero-Estudio Preliminar- El Eco de los Andes-versión facsimilar-Universidad Nacional de Cuyo-Instituto de Investigaciones Históricas-Mendoza.1943-El periodismo mendocino de 1820 a 1824. S/Nº.-

<sup>375</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Academia Nacional de Periodismo-Buenos Aires. 2010. Colección Historia del periodismo argentino-Vol. V. pag. 24.

*los pueblos en sus principales relaciones de los procesos de guerra, de los adelantamientos de su sistema de independencia y de las ocurrencias informativas que suelen acaecer.”*<sup>376</sup>

Y si bien la experiencia periodística fue breve, siete números y uno extraordinario, feneciendo el 4 de julio de 1820, resultan de interés las reflexiones destinadas a desentrañar aquello que se considera de interés para el público y la forma de presentarlo, como para que no resultara tedioso, cuestión que rondará permanentemente la cuestión periodística; en el caso, el abordaje de la cuestión política (porque los temas enumerados, en el final de la transcripción, también son políticos) ya sea desde la reflexión doctrinaria y/o especulativa, o desde la más puramente informativa.

Posteriormente será *La Gaceta de Mendoza*, que se publicará entre el 08-07-1822 y el 09-09-1822 en un total de 17 números y sus redactores serán Agustín Delgado, Agustín Bardel y Juan Escalante.

Contemporáneamente surgirán dos periódicos que sostendrán una fuerte polémica en torno a la reforma religiosa propuesta por el gobernador de Mendoza, a nivel local, estos son: *El Verdadero Amigo del País*, cuyo redactor era Juan Crisóstomo Lafinur, acompañado por Juan Gualberto Godoy, Agustín Godoy, José María Salinas y Nicolás Avellaneda, cuya aparición se produce el 22-05-1822, por la Imprenta Lancasteriana, a favor de la reforma; y *El Amigo del Orden*, aparecido contemporáneamente, cuyo redactor era el padre dominico Torres, de nacionalidad chilena, también impreso en la Imprenta Lancasteriana, en contra de tales reformas, y constituirá, según Oviedo, la primera disputa entre periódicos en Mendoza.<sup>377</sup>

Tiempo antes la figura de **Juan Crisóstomo Lafinur**, va a estar asociada en Buenos Aires, a la de Camilo Henríquez, ya aquí referenciado, en una experiencia periodística muy breve “*El curioso. Periódico científico, literario y económico*” (Julio-Agosto 1821) . Su prospecto nos permite conocer las ideas de Lafinur en relación con la prensa: “Nosotros en la publicación del periódico que tenemos la honra de ofrecer, *queremos ver si puede realizarse un medio entre hablar al público, y ofender algún particular; entre ilustrarlo e indicar la*

---

<sup>376</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-ob. op. cit.-pag. 24.

<sup>377</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Ob.op. cit.-pags. 26/28.-

buena o mala política de los gobiernos; para lo que hemos concertado que el periódico llene tan solo los objetos siguientes:

*Expondremos en abstracto, y sin menudos detalles, las noticias políticas que nos fuesen comunicadas por los conductos más seguros; y consecuentes al título, y primer objeto de nuestro papel, las de ciencias y literatura. La agricultura, el comercio y la industria llenarán nuestras páginas y la filosofía rectificará nuestros juicios...Daremos en extracto lo más sagrado y rico de las ideas extranjeras en ciencias y literatura, y la educación tendrá en nuestros renglones los elementos con que debe presentar al hombre algún día... Una sociedad de hombres sensibles al bien de su país dan a luz este papel como un vehículo público de las ideas de todos. El será como un termómetro del estado de ilustración en que se halla el país: así es que sus empresarios nada esperan de si mismos, siempre que el público no manifieste todo el interés de que puede penetrarse por sus designios.*<sup>378</sup> Aparece con claridad la idea de lograr un punto entre la ilustración y la política, para lo cual se propondrá objetivos vinculados con el arte, la ciencia, la literatura, el comercio, la agricultura y la industria. Y procurará representar la existencia de una opinión pública ilustrada en el país, a partir de sus trabajos.<sup>379</sup>

Estas ideas se reiteraran en la propuesta periodística mendocina al expresar: *“Cree haber llegado el tiempo en que este país, hijo predilecto de la naturaleza y de la virtud, empiece a serlo de la sabiduría. Él se creará justamente recompensado, desde que los efectos le convenzan de que no se engañó en sus esperanzas”*.<sup>380</sup> Es decir la divulgación de la sabiduría, como principio básico del iluminismo, pero insistimos, sin retacear la polémica.

Y si bien la presencia de Lafinur es considerada motor de un movimiento cultural muy importante en la Provincia,<sup>381</sup> lo cierto es que, finalmente, dicha obra, principalmente desarrollada a través del Colegio, sostenido por la

---

<sup>378</sup> Juan W. Gez-El dr. Juan Crisóstomo Lafinur-Fondo editorial Sanluisenseño- 2º edición-Colección IV Centenario 49-5.Gobierno de la Provincia de San Luí. Dirección Provincial de Cultura. San Luí.1996-pags. 209/211. Luego en Buenos Aires pasó a la redacción de el *Boletín de la Industria*, luego colaborará en *El Patriota*- pag. 86.-

<sup>379</sup> También a través de este medio periodístico mantendrá un debate sobre la reforma religiosa rivadaviana con el Padre Castañeda.

<sup>380</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Ob.op. cit.-pag. 27.-

<sup>381</sup> Jorge Enrique Oviedo-El Periodismo en Mendoza-Ob. op. cit.-pag. 28/29 con cita de Arturo Andrés Roig.

Sociedad Lancasteriana, va a ser interrumpida abruptamente, por no compartir sus enseñanzas filosóficas (Bacon-Locke-Condillac-De Tracy-Cabanis y otros), por el Cabildo, quien ordenará su expulsión, junto al rector Padre Güiraldes, del Colegio, haciéndose eco de la ofensiva política de los “Pelucones”, en su periódico.<sup>382</sup> Lo que es reflejo de los debates del día en la vida política mendocina. Finalmente fue desterrado, trasladándose a Chile, y poco tiempo después, el colegio fue cerrado.<sup>383</sup>

La otra figura que deseamos referir aun someramente, en este periodo es la de **Juan Gualberto Godoy**, considerado el primer poeta mendocino. Esta condición creativa seguramente constituyó uno de los puntos de encuentro con Lafinur, en la experiencia periodística ya referida. Tanto en esa ocasión, como en su inmediata participación posterior, *El Eco de los Andes*, que luego referiremos, se transformará en portavoz de un entusiasta grupo de jóvenes liberales, que básicamente sostendrán el proteccionismo en lo económico y el sistema federativo de gobierno, en lo político.<sup>384</sup>

Tiempo después, rechazará el federalismo propuesto por los caudillos, distinguiendo el federalismo doctrinario del federalismo de partido, adhiriendo así a los postulados unitarios<sup>385</sup>, y emprenderá dos propuestas periodísticas: *El Huracán* (27-04-1827) y *El Corazero* (16-10-1830). En el primero de los proyectos periodísticos, en su editorial, asumirá la confrontación con los federales en términos agresivos: *“Vamos a abrir nuestra tarea con el solo designio de entendernos con el proto-federi-montonero “El Telégrafo”. Se dirá tal vez que en el discurso de nuestros trabajos apelamos al lenguaje de las pasiones a falta de convencimiento. El público lo ha visto: Por largo tiempo ha tenido ocasión de observarlo en las discusiones que han promovido los dos bandos en que está dividido el pueblo; él es testigo de que parte ha estado la*

---

<sup>382</sup> Juan W. Gez-el dr. Juan Crisóstomo Lafinur-Ob. op. cit.-pag. 102. “Detestad fieles a esos hombres que os enseñan que la autoridad del soberano no viene de Dios, que ellos no son sus representantes en la tierra y que por sus extravíos se les puede trastornar; guardaos de creerles esta moral corrompida; ellos son unos ateístas, libertinos, francmasones y jansenistas, que todo es una misma cosa; ellos quieren sorprendernos con unas máquinas que han traído e introducir así con el placer todo el veneno de sus errores”.

<sup>383</sup> Juan W. Gez-el dr. Juan Crisóstomo Lafinur-Ob. op. cit.-pag. 107.

<sup>384</sup> Felix Weimberg- Juan Gualberto Godoy. Literatura y Política- Editorial Solar-Hachette. Buenos Aires. 1970. Pag. 49.

<sup>385</sup> Felix Weimberg-Juan Gualberto Godoy. Ob. op. cit. Pag. 54/55.

*moderación; sabe quienes han tenido por único norte la razón, y quienes, en su defecto, han apelado al dicterio y al sarcasmo*<sup>386</sup>

Señalamos aquí que la toma de posición va acompañada de una carga crítica anticipatoria a los argumentos, generalmente utilizados, de que el discurso de la pasión refleja la ausencia de razón, y para lo cual, se remite a los antecedentes sobre el debate entre ambas facciones. Por otra parte, como bien sostiene Weimberg: “Aquello de “proto-federi-montonero” era innegable reminiscencia del no tan seráfico estilo del padre Castañeda” y que “Hasta entonces *El Verdadero Amigo del Pays* (1822-1824) de Lafinur y *El Eco de los Andes* (1824-1825) de Salinas, habían mostrado las excelencias del periodismo informativo y de difusión doctrinaria. Con “*El huracán*” se iniciaba el de lanza, sable y pistola, donde todas las armas eran buenas.<sup>387</sup> Adviértase además la peculiaridad que representa incorporar expresiones icónicas del estilo de Castañeda, frente a la confrontación de Lafinur, con este, en Buenos Aires, redactor de *El Verdadero Amigo del Pays*, donde Godoy colabora, y de quién es amigo. Relacionaremos estas dos últimas experiencias periodísticas de Godoy, en el próximo capítulo.

Desarrollaremos algunas consideraciones, que entendemos interesantes, con relación al periódico ***El Eco de los Andes***. El mismo aparecerá el 23 de septiembre de 1824, encabezado por José María Salinas, Francisco Borja Correas, José L. Calle y Juan Gualberto Godoy y serán seguidores del enciclopedismo francés, del libre pensamiento y del laicismo.<sup>388</sup>

#### **La Introducción (Nº 1-23-09-1824)<sup>389</sup>:**

Romperá con la tradición periodística del prospecto al expresar: “*Si hubiéramos querido seguir paso a paso la práctica de los Periodistas, hubiéramos iniciado el nuestro por un prospecto, pero el público que nos juzgará más por las obras que por las promesas, tendrá a bien que le hayamos ahorrado toda la etiqueta.*” Fundará la necesidad de su aparición en la necesidad de “establecer discusiones”: “*Aunque en nuestro país registramos las páginas del “Amigo del*

---

<sup>386</sup> Felix Weimberg-Juan Gualberto Godoy-Ob. op. cit. Pag- 112.

<sup>387</sup> Felix Weimberg--Juan Gualberto Godoy-Ob. op. cit.-pag. 112.

<sup>388</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Ob. op. cit.-pag. .31.

<sup>389</sup> El Eco de los Andes-Versión facsimilar-Ob.op.cit. Nº 1-Mendoza-jueves 23 de septiembre de 1824. Pag. s/nº

*Orden”, ellas no bastan si se ha de establecer discusiones, y las ideas se han de poner en movimiento.”*

Planteará un criterio amplio de la libertad de imprenta abierto a la recepción de todas las opiniones: *“...nuestro periódico bajo este aspecto será un registro de todas las opiniones, por que estamos resueltos a darle toda la expansión de que es susceptible la libertad de imprenta”*

Reivindicará el ejerciendo del poder censorio que conserva el pueblo con relación al gobierno, y se considerará su portavoz, en clara vinculación del ejercicio periodístico con una orientación filosófico-política: *“Si la marcha del gobierno no está en oposición a las garantías individuales nada tiene que temer de la honradez y la energía con que alguna vez se le increpe: el poder censorio es la parte que retiene el pueblo después que él ha depositado el ejercicio de la autoridad en los magistrados”.*

Marcará la discusión como necesaria para conocer la verdad y la decencia como respeto al público.. *“...y vendrá a ser nuestro periódico un “hombre en público” mostrando sin doblez un cuadro exacto de sus sensaciones, y sus juicios: allí se combatirá los que sean extravagantes y resultará la verdad de las disensiones; la decencia será siempre una condición precisa por respeto al Público a quién se habla”.*

La incorporación de publicidad va a ser otra característica de este periódico, iniciándose así una práctica de financiación, que con el tiempo, va a adquirir indudable relevancia, (A partir del N° 3 del Jueves 7 de octubre de 1824), y que ofrecerá servicios educativos, edictos judiciales, rubro inmobiliario, servicio doméstico, por ejemplo.<sup>390</sup>

Otros periódicos de la época serán *El Aura Mendocina*, (1826) cuyo redactor era el canónigo Lorenzo Güiraldes, contando con la colaboración de Juan Gualberto Godoy. *El Iris Argentino* (1826) Cuya redacción la integraban Juan Gualberto Godoy, Francisco Borja Correas, Agustín Bardel y José L. Calle. *El Telégrafo* (1827) sostenido por el gobernador Corvalán, de orientación federal y contraria a Rivadavia, redactado por el canónigo Güiraldes y Gabino García.

---

<sup>390</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Ob. op. cit. Pag. 34.-

*El Fénix* (1827) dirigido por José Luís Salinas. *La Abeja Mendocina* (1828) dirigido por Borja Correas, opositor a Dorrego.<sup>391</sup>

## **LA PRIMERA CLAUSURA, LA PRIMERA LEY DE IMPRENTA Y SU DEROGACIÓN.**<sup>392</sup>

Pueden citarse como antecedentes las resoluciones de la Honorable Junta del 26 de octubre y del 7 de noviembre de 1822, de cuyos términos surgirán conceptos que permiten delimitar discursivamente lo que se considera como ejercicio legítimo e ilegítimo de la libertad de imprenta. En el primero de los sentidos señalará “*este interesante establecimiento (la libertad de imprenta) que solo debía servir para ilustrarnos, y reformar nuestras costumbres*”. Ello en contraposición a “*instrumento de rencores, fomento de odios mutuos, con sumo perjuicio y desdoro del país...papeles infamatorios o que vulnerasen el honor de los ciudadanos*”. Puede advertirse la idea, ya examinada en los capítulos anteriores, de que se consideran contrarios a esta libertad, los textos infamatorio o atentatorio al honor, la que reproduciéndose en el tiempo, va creando una categoría que, lentamente, se va naturalizando, como causa legítima de la restricción de esta libertad y la persecución de sus eventuales responsables, pero ello en el marco de disputas políticas concretas que encuadran las resoluciones adoptadas, las que, con el tiempo, quedarán encubiertas, adquiriendo, con ello, una universalidad y una neutralidad que les dará mayor eficacia represiva. La última de las resoluciones citadas establecerá la prohibición a los impresores de publicar artículos anónimos, y la obligación de reservar una copia firmada por el autor, si este quiere mantenerse anónimo.<sup>393</sup>

Como consecuencia de la confrontación desatada, en lo que se denomina “prensa brava”, el gobernador Corvalán y su ministro Gabino García, firman un decreto, el 22 de mayo de 1827, por el cual ordenan la clausura de los

---

<sup>391</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-Ob. op. cit. Pags. 35/37. Conf. Gastón Bustelo-Alejandra Rossignoli-Los medios de comunicación: De la primera imprenta a los multimedios-En Mendoza cultura y economía-Compiladores Arturo Roig-Pablo Lacaste y María Cristina Satlari-Colección Cono Sur-Caviar Blue SA-Mendoza (Ciudad)-2004-pag. 438/442.-

<sup>392</sup> Jorge Enrique Oviedo-El periodismo en Mendoza-ob. op. cit. Pags. 38/42.

<sup>393</sup> Jorge Enrique Oviedo. El periodismo en Mendoza-Ob. op. cit.-pags. 30/31.



periódicos *El Huracán* y *La Columna Federal*. En los fundamentos, se reiterarán conceptos como “imprimiendo versos sueltos que *ofenden el respeto y la honestidad pública...animosidades perniciosas que agitan las pasiones, promueven rencores y predisponen los ánimos a innobles venganzas*” Y ante la ausencia de una ley que reglamente esta libertad, decretará que *“Los impresores en la provincia no recibirán más materiales de los impresores de los periódicos El Huracán y La Columna Federal hasta segunda orden, ni imprimirán ninguna clase de papeles que ofendan la decencia pública bajo la pena de quinientos pesos de multa o un año de confiscación fuera de territorios de la provincia.”*

Este decreto será remitido a la Honorable Sala, dando origen al debate sobre una ley reglamentaria de este derecho. Remitida a Comisión, la que presidida por el canónigo José Lorenzo Güiraldes, adversario político de Godoy, se pronunciará a favor de los motivos de la clausura por abusar de la libertad, pero se manifestará en forma adversa a la decisión gubernativa que considerará *“una censura mortificante...y una traba a la libertad de imprenta”* presentando un proyecto de ley, en que procurará equilibrar libertad y autoridad. La Sala le devolverá el proyecto solicitando que el mismo sea más restrictivo, conforme lo requiere el gobierno, ante lo cual Güiraldes renuncia, y el nuevo proyecto será presentado por Juan Isidro Maza, el que será convertido en ley el 9 de septiembre de 1828.

El artículo primero dispone: Todo hombre es libre para comunicar sus luces, y comunicar por medio de la imprenta sus pensamientos y opiniones. El artículo segundo: El abuso de esa libertad es un crimen y sus autores serán castigados por arreglo a las leyes. El artículo cuarto dice: Ningún artículo se podrá publicar sin la firma del autor, bajo la pena de doscientos pesos de multa o cuatro meses de presidio, a que será igualmente responsable el impresor.

¿En que radica el endurecimiento de la norma? En que no especifica las conductas consideradas abusivas. Hemos ido señalando al respecto que, salvo la propuesta de Belgrano en el *Correo de Comercio*, que circunscribe expresamente, y de un modo restrictivo, las conductas reprimibles, la estrategia generalizada es la de ampliar las causales, a través de conductas de carácter genérico, cuya especificidad quedaba a la labor interpretativa de la autoridad de aplicación, o, como en este caso, lisa y llanamente refiriendo al

abuso de un modo general, y sin precisión de conducta alguna, lo que ampliaba inconmensurablemente el poder punitivo y persecutorio, afectando el ejercicio efectivo de esta libertad.

Ello queda corroborado con la suspensión voluntaria de la aparición de *La Abeja Mendocina*, y el exilio voluntario de Godoy a Buenos Aires y de Borja Correas a Chile.

Tales circunstancias se agravarán con la derogación de la ley de imprenta por la Honorable Sala el 29 de agosto de 1829, en ejercicio de sus facultades ordinarias y extraordinarias, y promulgada por el gobernador federal Alvarado y su ministro Vicente Gil.

Por último, el asesinato de José María Salinas, el 27 de septiembre de 1829, quien sacado del cuartel donde se encontraba preso, por un oficial y soldados del Coronel Félix Aldao, es torturado y luego degollado, será considerado “el primer periodista muerto en las luchas fratricidas en nuestra provincia”, por supuesto, sin olvidar que, la labor periodística y política estaban muy íntimamente vinculadas, de un modo manifiesto.

## **PROVINCIA DE ENTRE RIOS.**

### **ANTECEDENTES**

La llegada de la imprenta a Entre Ríos lo será a través José Miguel Carrera en 1819, quien la había adquirido en los Estados Unidos, y aquel la había denominado “Imprenta Federal”, a tenor de los fines políticos por él alentados. Después de un azaroso periplo, Carrera logra desembarcarla el Arroyo de la China (hoy Gualeguaychú) y de allí es trasladada a Paraná, donde comienza a funcionar. El primer periódico será *La Gaceta Federal*, redactada por el propio Carrera y por Cipriano José de Urquiza (Hermano de Justo José), ministro de hacienda de Ramírez y redactor de parte de los reglamentos promulgados por este. Se publican muy pocos números y desaparece al iniciar su campaña militar el Supremo Entrerriano, ya que la imprenta acompañará al ejercito. Con ella se imprimirán diversas Proclamas. Después del triunfo sobre Artigas, la

imprensa es trasladada a Corrientes. Allí Indalecio Palma se encuentra a cargo de la misma y publica los Reglamentos y los sellos de la República de Entre Ríos. Finalmente, por orden de Ramírez del 01-04-1821, se trasladará la misma nuevamente a Paraná. Es adquirida definitivamente por éste con fecha 27-04-1821. A través de la misma, el Supremo Interino Ricardo López Jordán, publicará las alternativas de la batallas protagonizadas por Ramírez hasta su muerte. Posteriormente el coronel Lucio Mansilla pondrá en marcha un proyecto periodístico favorable a sus interés, que se denominará *El Correo Ministerial de Paraná*, el 21 de diciembre de 1821 y sus redactores fueron, nuestro conocido, Pedro José Agrelo, y el sanjuanino Domingo de Oro, cambiando su denominación por Imprenta de la República. Su última publicación será el 05-08-1823, con la finalización de la gobernación de Mansilla.

Recién en 1827 se volverá a publicar un periódico en Paraná, de muy efímera vida *El Grito Entre-Riano*, cuyo redactor será José María Márquez.

Será a partir de una decisión de la Cámara de Representantes del 18 de enero de 1836, que se dirigirá al Gobernador Pascual Echagüe, solicitando la adquisición de una nueva imprenta, lo que se concretará.<sup>394</sup>

#### LA PRIMERA REGLAMENTACION DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Si bien, como expresamos, Francisco Ramírez dictó una serie de Reglamentos para la República de Entre Ríos, en el orden militar, económico y político, no contemplaba expresamente el tratamiento de la libertad de imprenta.<sup>395</sup>

Su tratamiento se efectuará en el *Estatuto Provisorio Constitucional*<sup>396</sup>, sancionado el 4 de marzo de 1822, durante la gobernación de Lucio Mansilla. Su tratamiento tendrá sus particularidades, ya que estará en la Sección X “Derechos de la Provincia”, y por fuera de los “Derechos particulares” tratados en la sección siguiente. Allí, en su artículo 94 dispone: “*Al constituirse la*

---

<sup>394</sup> Leandro Ruiz Moreno- El General Francisco Ramírez-(1955)-Ob. op. cit.-pags. 207/209. y Miguel Ángel Andreetto-El Periodismo en Entre Ríos-Academia Nacional de Periodismo-Historia del periodismo Argentino-Volumen IV-Buenos Aires-2009-pags.13/20.-

<sup>395</sup> Leandro Ruiz Moreno-El General Francisco Ramírez-Ob. op. cit.-pags. 192/200.-

<sup>396</sup> Dr. Francisco T Andreetto-El Periodismo en Entre Ríos-Academia Nacional de Periodismo-Historia del periodismo Argentino-Volumen IV-Buenos Aires-20092-pags. 27/28.-

*Provincia los tres poderes y delegarles las facultades que se le designan por este Estatuto, y las que competen por las demás leyes generales que especialmente no estén revocadas en el territorio, se reserva el nombramiento de sus representantes con las atribuciones expresadas y la de ejercer libremente el poder censorio por medio de la prensa.”*

Dicho artículo está dirigido a reivindicar la autonomía provincial, también en materia censoria por la prensa. Parece razonable afirmar que el dispositivo normativo, por ende, excluye el ejercicio del referido poder censorio, por otros medios de prensa fuera de la propia provincia.

A su vez el artículo 95 dice: *“Para el efecto, la prensa es libre, bajo el reglamento dado por el ejecutivo general de la Provincia, en 26 de octubre del año pasado de 1811 y aprobado posteriormente por la asamblea general del año 13, el cual se agregará por apéndice de este Estatuto, con las reformas necesarias, conforme a las circunstancias particulares de la Provincia”*

Luego, para el ejercicio del referido poder censorio, por la prensa en la Provincia de Entre Ríos, se remite a la regulación sobre dicha libertad del 26-10-1811, ya referenciada y estudiada.

Por su parte la referida reglamentación de adecuación, sancionada cuatro días después, reafirmará el carácter libre de la prensa, prohibiendo la censura previa, y habilita la acusación por su ejercicio abusivo, tanto por el ofendido, en el caso de particulares, como los Alcaldes Mayores ordinarios de los pueblos, en los casos en que la ofensa se dirija a la religión, a las leyes, o al orden constitucional, con aplicación de las leyes que rigen en los juicios de injurias; considerando responsables tanto a los autores o a los impresores cuando no se hacía constar a quien pertenecían las mismas.<sup>397</sup> La misma regirá hasta la adecuación, a la Constitución Nacional de 1853, del orden constitucional local, a través de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos de 1860.

Como ya hemos expresado, esta, como otras reglamentaciones similares, dejan un amplio campo de apreciación de las conductas concretas, propiamente abusivas, al poder represor, y que, en el caso particular de la provincia de Entre Ríos, no se ejercieron efectivamente, a tenor de la ausencia

---

<sup>397</sup> Miguel Ángel Andreetto-El periodismo en Entre Ríos Ob. op. cit. Pag.83/84.

de los recursos técnicos (imprentas) necesarios para la publicación simultánea de varios periódicos.

### **PROVINCIA DE CORRIENTES.**

La primera imprenta es adquirida por el Gobernador General Pedro Ferré en 1825. Esta pequeña prensa de tipos españoles dio origen a la Imprenta del Estado. La misma estuvo destinada inicialmente a la publicación del *Registro Oficial de la Provincia de Corrientes*, a partir de mayo de 1826.<sup>398</sup> La Constitución de la Provincia de Corrientes de 1824, carece de una mención explícita a la libertad de imprenta.<sup>399</sup>

El primer periódico a publicarse en la Imprenta del Estado, con autorización del gobierno, será *La Verdad sin Rodeos* cuyo editor era el fraile agustino Ramón Félix Beaudot. Dicha publicación se inició en Buenos Aires, siguió en Córdoba, para finalmente recalar en Corrientes. Es incierta la fecha en que comenzó a publicarse en esta provincia, pero se estima que en noviembre de 1828, ya que la colección se halla incompleta. Era opositor al gobierno unitario de Buenos Aires. Manuel Florencio Mantilla lo califica como un “órgano de insulto de desvergüenza”. La finalización de su publicación se producirá con el N° 99 del 24 de noviembre de 1829, y según Emilio Méndez Paz, por orden del gobierno.<sup>400</sup>

Recién en 1840 se publicará otro periódico a través de la Imprenta del Estado, titulado *El Pueblo del Libertador* cuyo redactor será Juan Thompson, junto al presbítero Justo Carnicer, de carácter unitario y oficialista, que contará con la autorización del gobernador Pedro Ferré.<sup>401</sup>

---

<sup>398</sup> Emilio Méndez Paz-Periódicos Correntinos 1825-1900.-Editorial Amerindia-Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de la Provincia de Corrientes-Corrientes-2007-Segunda Edición-pags.17/18.

<sup>399</sup> En [www.senadoctes.gov.ar/cp/1824.doc](http://www.senadoctes.gov.ar/cp/1824.doc)

<sup>400</sup> Manuel Florencio Mantilla-Bibliografía periodística de la Provincia de Corrientes (1887)-Editorial Amerindia-Biblioteca de historia Social y Política de la Provincia de Corrientes-Corrientes-Febrero de 2007-pags. 11/16.- Emilio Méndez Paz –Periódicos correntinos-1825-1900-Ob. op. cit.-pags. 18/19.-

<sup>401</sup> Emilio Méndez Paz-Periódicos Correntinos-Ob. op. cit.-pag. 21

Lo expuesto refleja claramente el fuerte control gubernamental sobre la producción de la Imprenta del Estado en todo este período (1825-1840).

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

### **EL TEMA DE LA IMPRENTA EN LA REPRESENTACIÓN NACIONAL. (1818-1819).**

Si bien existen versiones disímiles respecto a la posibilidad de que la imprenta de Carrera pudo haberse dividido, permaneciendo parte de ella en Paraná, y otra halla pasado a Santa Fe, conforme surgiría de una carta del padre Castañeda de 1825<sup>402</sup>, lo cierto es que, no cabe duda alguna que la imprenta que en forma definitiva permaneció en Santa Fe es la remitida por Manuel Dorrego a la Convención Nacional en 1828. En la referida Convención varias cuestiones fueron motivo de debate, en relación con tal imprenta: La primera vinculada a la tramitación de un préstamo con cargo a los fondos nacionales de un mil quinientos pesos moneda metálica, a devolver en seis meses, y al medio por ciento de interés, a ser invertida en servicio del Cuerpo (Sesión del 10-04-1829). Se aprobó que el uso de la imprenta es de la Representación nacional (La Convención). Que la Representación Nacional proveerá, por ahora, a los gastos de aquel establecimiento y que la Comisión podía inspeccionar el establecimiento de la imprenta y promoverlas economías y arreglos que demande el mejor servicio de él. (Sesión del 01-05-1829). Dirimió los problemas surgidos con la administración de la imprenta, ordenando la libertad y separándolo de su empleo a Francisco Sagari. (Sesión del 02-05-1829).<sup>403</sup>

Finalmente se debatirá el modo de utilizar el establecimiento de Imprenta, en el sentido de quien debía autorizar la publicación (El Presidente de la Representación nacional o el Sr. General en jefe del Ejército) y el cargo que se debía abonar por ello (La regla general de que debe ser con cargo). (Sesiones del 23-06-1829 y 03-07-1829).

---

<sup>402</sup> Alejandro Damianovich-El periodismo en Santa Fe-Historia del Periodismo Argentino-Vol. VIII-Academia Nacional de Periodismo-Buenos Aires-2013. pags. 29/34.-

<sup>403</sup> Representación Nacional en Santa Fé-1828-1829- Actas-Otros Documentos-Imprenta de la Provincia-Santa Fe-1928-pags. 120/147.-

## EL DEBATE ENTRE BALDOMERO GARCÍA Y JUAN FRANCISCO SEGUÍ EN LA REPRESENTACIÓN NACIONAL.

En ese contexto resulta de sumo interés el debate suscitado entre Baldomero García y Juan Francisco Seguí, en la sesión del 04.07.1829, en relación con el tema de la libertad de imprenta. El primero va a sostener que el debate no giraba en torno al dictado de una ley de imprenta, sino del uso de la misma, y que, en ese contexto, si bien correspondía se pagaran las publicaciones, “le parecía más digno prohibir la de los sediciosos y subversivos aunque no se perciba ese emolumento, y sin cerrar la puerta a los escritores”. A lo cual Seguí responderá que la libertad de pensamiento se había recomendado en todas las instituciones sin censura previa; “que el mérito de un escrito se graduaría siempre según el juicio del censor, y que sería difícil encontrar sujetos tan imparciales que ni pudiesen ser arrastrados de una pasión ni estuviesen ligados a partido” y que ello exigía el previo pronunciamiento si la imprenta era o no libre y su compatibilidad con las leyes de la provincia; que la autorización simultánea a favor del Presidente de la Representación Nacional y del General en Jefe del Ejército, acarrea problemas frente a la divergencia entre ambos; “que la censura traía el que muchas veces por un juicio equivocado de los censores, se publicaran escritos inútiles, y otros útiles no”; que no se oponía al pago de la impresión a pesar de haber oído al Sr. Echeverría que el Gobierno General había autorizado a los señores diputados a publicar lo que gustasen; y finalmente concluir opinando “que se permitiese la impresión de los escritos sin censura bajo responsabilidad del autor”. A lo que el Sr. García contestó: Que no había censura en su proposición porque “los dueños de imprenta pueden o no recibir un papel o rechazarlo”; que tampoco “tenía fuerza de razón de que no se encontrarían hombres imparciales, pues según esta no debería haber tribunal alguno en la sociedad”; que no se daría el caso de que el Gobierno mandase imprimir un papel, rechazado por el Presidente del cuerpo, porque para ello este debería ser subversivo o sedicioso, y que tampoco el primero lo

publicaría; Y que además, el Presidente no manda imprimir, sino solamente concede o niega la impresión.<sup>404</sup>

Este debate entre García y Seguí cuenta con **varias aristas de interés**: 1) La justificación de la censura calificando los escritos como subversivos o sediciosos, indudablemente asocia una lectura del artículo periodístico, desde la institucionalidad del poder dominante. 2) La ausencia de la censura previa como propia de la libertad de pensamiento, colocando a la misma como parte inseparable del derecho reconocido. 3) La relación existente entre el ejercicio de la censura por el censor, y las pasiones, o pertenencia partidaria, de éste; lo que refleja un hecho objetivo que, ante la posible censura de artículos de contenido político (la calificación de sediciosos o subversivos lo confirma) adquiere un indudable peso concreto. 4) Las consecuencias negativas de los posibles errores del censor, que ajusta o asocia a sus propias preferencias las del público. 5) Que la decisión del dueño de la imprenta de aceptar o no un papel no constituye censura: que adquiere visos de absoluta actualidad cuando discutimos en torno a la libertad de imprenta y a la libertad de empresa, y sus posibles compatibilizaciones. 6) Que la presunta parcialidad del juzgador haría imposible la existencia de cualquier tribunal en la sociedad; desentendiéndose del claro fin político partidario e institucional del ejercicio de la censura previa. 7) La diferencia fútil entre mandar publicar y autorizar o no una publicación; o de dar a la calificación de una publicación como sediciosa o subversiva el carácter de ilevantable o unívoca, al no poder generar divergencias.

Los debates en la Representación Nacional están acompañadas por la publicación de varios periódicos de existencia efímera, redactados por los diputados que participaban de la misma. *El Argentino* redactado por Baldomero García, diputado por la Banda Oriental, logrará nueve entregas entre el 25 de mayo y el 10 de agosto de 1828, que reivindicaba la figura de Manuel Dorrego. *El domingo 4 de mayo de Buenos Aires*, aparecerá en junio y julio de 1828 y será redactado por los diputados por Buenos Aires Vicente Anastasio

---

<sup>404</sup> Representación Nacional en Santa Fe-Actas-Ob-op- cit.-pags. 184/186; 195/197 y 197/199.-



Echevarria y José Francisco de Ugarteche. *El Espíritu de la Federación Republicana*, se publicará entre agosto y septiembre de 1828, y su redacción estará a cargo de Baldomero García y José Francisco de Ugarteche. Y finalmente *El Federal o Pluribus unum*, redactado por Baldomero García, publicado entre enero y mayo de 1829. Se señala que *El espíritu de la Federación Republicana* luego fue continuado en Buenos Aires por otro periódico, *El Rector*, lo que permite conjeturar que el envío de la imprenta por la Provincia de Buenos Aires, a la Representación Nacional, estaba acompañada por la subvención del erario de la Provincia de Buenos Aires, y redactado por sus diputados, a fin de divulgar las ideas federales de su gobernador. (Zinny).<sup>405</sup> A los que cabría agregar *El Satélite* cuya reproducción facsimilar de la carátula del N° 3 del miércoles 19-11-1828, agrega José Luí Busaniche con la reproducción de las Actas de la Representación Nacional.<sup>406</sup>

Santa Fe será el lugar en el que se desarrollará la última etapa periodística de Francisco de Paula Castañeda. Perseguido en razón de su condena a cuatro años desterrado, como ya vimos, se traslada a Santa Fe y obtiene la protección de su gobernador el General Estanislao López. La perspectiva de Castañeda sobre López va a cambiar con la firma del Tratado de Benegas y la defensa de Buenos Aires, por éste, frente al ataque de Francisco Ramírez. Tendrá un primer contacto en 1822, y se radicará definitivamente al año siguiente, en San José del Rincón. No va a poder reconstruir parte de la imprenta de Carrera, pero desarrollará un emprendimiento periodístico, *Los Derechos del Hombre o Discursos histórico-místico-político-crítico-dogmáticos sobre los principios del derecho político*, que se imprimirá en la ciudad de Córdoba, en la Imprenta de la Universidad, entre octubre de 1825 y septiembre de 1826, en el cual manifestaba que su objetivo era “*instruir el ánimo de los héroes hispanoamericanos, que habiendo conquistado con su sangre la libertad e independencia de su patria,, deseaban darle constitución y forma de gobierno estable y duradera*”, en clara adhesión a la política de Estanislao López sobre la cuestión.

---

<sup>405</sup> Alejandro Dimianovich-El Periodismo en Santa Fe- Ob. op. cit.-pag. 36/37.-

<sup>406</sup> Representación Nacional-Actas-Ob. op. cit. Pag. 349.

Haciendo uso de la Imprenta de la Representación Nacional, aunque radicado en Paraná, publicará el periódico *Portugués, que aquí no es*, a partir del 11-06-1828, y que luego se denominara *Ven Portugués, que aquí es*, a partir del 11-10-1828 y que finalizará el 17-12-1828. En el contexto de la guerra con el Brasil defendió la figura de Fructuoso Rivera, en ese momento, en buenas relaciones con López, y polemizará con el periódico *El Duende* de Buenos Aires y luego con *El Tiempo y El Pampero*. En el último número se ocupó de impugnar el derrocamiento de Dorrego. Seguía manteniendo su vínculo con los lectores de Buenos Aires, que se refleja con los medios con los cuales discutía periodísticamente.

Finalmente, el 21 de enero de 1829 publicará *Buenos Aires cautiva y la nación Argentina decapitada a nombre y por orden del nuevo Catalina Juan Lavalle. Al arma. Al arma ciudadanos*. En el mismo condenará el fusilamiento de Dorrego y hará responsables del mismo a Rivadavia y su grupo (Salvador M. del Carril-Florencio y Juan Cruz Varela-Ignacio Nuñez-Manuel Gallardo y otros. En los n° 8 y 9 se ocupará de atacar al español anticlerical Ramón F. Beaudot (que ya referimos) que afectará las relaciones interprovinciales, razón por la cual el gobernador delegado de Santa Fe Pascual Echagüe, le ordenará que retire de circulación el N° 10, y le remita un ejemplar al gobernador correntino. En el último número, el 11, criticará a los responsables del fusilamiento de Dorrego. En dicho periódico recordará el apoyo brindado por Juan Manuel de Rosas, para el desarrollo de su experiencia periodística impresa en Córdoba. Castañeda fallecerá en Paraná en 1832.<sup>407</sup>

Por orden de Estanislao López se publicará *El Federal, Lex Pópuli, Lex Dei*, entre noviembre de 1830 y el 22 de junio de 1831, y estará estrechamente vinculado con la celebración del Tratado Federal de 1831, como acontecimiento político. La definitiva derrota de la Liga del Interior (Generales Paz y Lamadrid) también silenciará la prensa de Santa Fe hasta el año 1840.<sup>408</sup>

---

<sup>407</sup> Alejandro Damianovich-El Periodismo en Santa Fe-Ob. op. cit.-pags. 38/42.- También Guillermo Furlong S.J.-Fray Francisco de Castañeda en Santa Fe-Revista de la Junta Provincial de estudios históricos de Santa Fe- Tomo XL-Santa Fe-Enero de 1969-pags. 52/69.-

<sup>408</sup> Alejandro Damianovich-El Periodismo en Santa Fe-Ob. op. cit.-pags. 42/43.-

## ESTATUTO PROVISORIO PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE DE 1819.

Si bien el mismo carece de un dispositivo expreso sobre la libertad de imprenta, lo que es entendible, si consideramos que esta se introduce definitivamente en territorio santafesino en 1828, contiene una previsión asociada al tema de la ciudadanía, que dispone lo siguiente:

*“Art. 5 Cualquiera que por su opinión pública sea enemigo de la causa general de la América, o especial de la Provincia, se hallara en igual suspensión hasta que abjurando con hechos sus errores abrace la del territorio. (Sección II. De la ciudadanía)”<sup>409</sup>*

Refleja la posibilidad de suspensión de la ciudadanía provincial, como consecuencia de opiniones públicas (que por supuesto incluyen las vertidas por la prensa) contrarias al gobierno provincial o a la causa Americana, que implica la posibilidad de una sanción severa por la emisión de tales opiniones contrarias y vincula la conservación de la misma, a la adhesión al gobierno y a la causa de la independencia de la colonia.

## **PROVINCIA DE SAN JUAN.**

### ANTECEDENTES PERIODÍSTICOS.

La imprenta es introducida en la Provincia de San Juan por gestión del Gobernador unitario Salvador María del Carril, y se denominará Imprenta del Estado. El primer periódico, plataforma de las ideas unitarias y liberales del joven gobernador, se llama *El Defensor de la Carta de Mayo*, del cual se publicarán solo dos números. Además se publicará el *Registro Oficial*, y luego el primer periódico no oficial *El Amigo del Orden*, el que tendrá tres épocas, la última, a partir de 1835.<sup>410</sup>

### LA CARTA DE MAYO.

---

<sup>409</sup> Alberto González Arzac-Caudillos y Constituciones-Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas-Colección Estrella Federal-Director Fermín Chavez- N° 3. Ediciones Teoría. Buenos Aires. 1994-pags. 24/29.-

<sup>410</sup> En Miguel Ángel De Marco-Historia del Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag. 117. También en [www.elortiba.org/cronoper.html](http://www.elortiba.org/cronoper.html)-Crónica Peridística y medios argentinos-1825 y 1835.-

El 13 de julio de 1825 la Sala de Representantes aprueba la Carta de Mayo, siendo su inspirador el entonces gobernador de la Provincia. Los fundamentos de la Carta contraponen “el período de licencia y atropellamiento que la revolución ha abierto contra las personas, contra las propiedades y contra los derechos individuales” a “la necesidad de que el Estado corresponda a la expectación del Mundo, adecuadamente, y la conveniencia de que ya, y de una vez, los pueblos y los hombres, ocupando sus respectivas posiciones, principien a indemnizarse por la industria, a mejorarse por las costumbres y las leyes y a gozar de todo con seguridad, bajo la égida de la Libertad”. Es decir que la Carta de Mayo se enmarca en esta idea política de un desorden tumultuoso y caótico propio de la revolución, y la necesidad de un orden que garantice seguridad, actividad económica y respeto a la ley. Y que evidentemente estaba asociada al deseo de que se consolidara la organización nacional a través de la tarea que se venía desarrollando en la Convención Constituyente reunida en Buenos Aires.

En ese contexto político-ideológico, el Artículo Cuarto dispone: *“Cada individuo puede pensar, formar juicios, opinar y sentir libremente sobre todos los objetos sujetos a la capacidad de las facultades intelectuales, sin que sea responsable a nadie de su pensamiento o sentimiento; puede hablarlos o callarse sobre ellos, como quiera; puede adoptar cualquier manera de publicarlos y circularlos, y en particular, cada uno es libre de escribir, imprimir, o hacer imprimir sin licencia, sin previa censura, lo que bien le parezca, siempre con la sola condición de no dañar los derechos de otro”*.<sup>411</sup>

El dispositivo por una parte, establece la prohibición de licencia o censura previa, a los fines de publicar, pero fija una condición restrictiva genérica: “no dañar los derechos de otro”, que permite, en principio, una amplia reglamentación en la materia.

---

<sup>411</sup> Centenario de la Carta de Mayo. Buenos Aires. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. 1925. pags. 7/8 y 9/10. También en Pastor R.A. La Legislación y la Libertad de Imprenta. Ob. op. cit.-pag. 48.-

Se inscribe así en el pensamiento liberal que se consolidará en la Constitución Nacional de 1853 y en el régimen de la responsabilidad, que como hemos estado viendo hasta aquí, en gran medida, funcionó como un mecanismo de control.

### **PROVINCIA DE SALTA.**

Hacemos esta mención porque será esta provincia el último destino de la Imprenta de los Niños Expósitos que fue cedida gratuitamente por el gobierno nacional a la provincia, como resultado de las gestiones cumplidas por Victorino Solá, y por solicitud de Juan Antonio Álvarez de Arenales, gobernador provincial, a Rivadavia. Su funcionamiento no fue inmediato, porque fue necesario completar los elementos y el personal indispensable para ello.

La primera publicación será *La Revista Semanal de Salta*, en septiembre de 1824 y que tendrá como redactor e impresor a Hilario Ascasubi, poeta gauchesco al que nos referiremos más detenidamente en próximos capítulos. Este le dará una orientación liberal. Y se publicará nueve o diez números.

Al igual que en San Juan, esta introducción de la imprenta y la primera publicación, estará en estrecha relación con el apoyo del gobernador Arenales al proyecto político-institucional rivadaviano en curso. Álvarez de Arenales será derrocado por el General Gorriti y a principios de 1827 se exilia en Bolivia.

Posteriormente, en la época de Rosas, se publicará *La Diana de Salta* a partir del 22 de marzo de 1831, de corta vida, y no publicándose otro hasta 1854.

La Imprenta de los Niños Expósitos funcionará hasta 1867, en que sus tipos se fundirán para fabricar balas para combatir al caudillo Felipe Varela.<sup>412</sup>

### **LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

---

<sup>412</sup> Mabel Parra- La prensa escrita en Salta- En "Salta en la década de 1940-1950. Testimonios Periodísticos-Consejo de Investigación de la U.N.S.A. Instituto de Folklore y Literatura Regional Augusto R. Cortazar-Salta-Marzo de 2006-pags. 12/14. Novayo Julio-Juan Antonio Álvarez de Arenales. General de los pueblos-Ediciones Directa-Buenos Aires-1983-pags. 211/217.

Durante la gobernación de JUAN BAUTISTA BUSTOS se va a aprobar el **REGLAMENTO PROVISORIO DE LA PROVINCIA PARA EL RÉGIMEN DE SUS AUTORIDADES**, en el año 1821 y que rigió hasta 1855 y la Comisión redactora estuvo integrada por José Gregorio Baigorri-Lorenzo Villegas- José Norberto de Allende (que no asumió). En dicho reglamento se prescribía: “CAPÍTULO XXIII. Declaración de derechos.

Art. 6º: La libertad de publicar las ideas por la prensa es un derecho tan apreciable al hombre, y tan esencial para la conservación de la libertad civil, como necesaria al progreso de las luces de un Estado.

Art. 7º: Con ese objeto deberá el Cabildo de esta ciudad disponer que de sus fondos, se costee la compra y establecimiento de una imprenta pública.

Art. 8º: Todo individuo natural del país, o extranjero, pueden poner libremente en este Estado imprentas públicas con solo la calidad de previo aviso al Gobernador de la República.

Art. 9º: El reglamento a que debe sujetarse este establecimiento lo dará en su caso el Congreso de la Provincia.”<sup>413</sup>

Bustos va a proponer una suscripción popular, que permitirá que la universidad vuelva a contar con una imprenta. (La anterior fue remitida a Buenos Aires en 1780 y se transformó en la imprenta de los Niños Expósitos). Esta se adquirió en Buenos Aires en 1823, y fue trasladada en tres carretas junto a su operario el criollo Joaquín Rodríguez. Su primer administrador fue el Dr. José María Bedoya, rector del Colegio Monserrat. Luego lo fue Francisco Fresnadillo, entre 09-12-1824 y 1843, fecha en la que el claustro cedió la imprenta al gobernador Juan Manuel López. Para apoyar a la prensa el gobernador Bustos ordenó se efectuaran ocho suscripciones de cada periódico que se imprimiera. Pedro Ignacio de Castro Barros, en su carácter de Rector de la Universidad de Córdoba colaborará activamente en la realización de tal suscripción popular, aunque al momento de su instalación, ya no lo será.

La primera legislación específica en materia de libertad de imprenta fue sancionada el 15 de noviembre de 1823, y disponía: “Por ahora y mientras se

---

<sup>413</sup> Denis Conles Tizado-Juan Bautista Bustos: Provincia y Nación-Ediciones del Corredor Austral-Prólogo de Norberto Galasso-Córdoba (ciudad). 2001. Pags. 71 y 136/137.

dicta el reglamento que debe regir la imprenta pública de esta Universidad Mayor de San Carlos, se observarán los artículos siguientes: 1º) Será dicha imprenta libre con solo la limitación de no dar papeles que ataquen a la Religión del Estado, las autoridades constituidas en el país, que inciten a sedición, a trastornar el orden público, a desobedecer las leyes, que ofendan el decoro de la decencia pública, el honor y la reputación de alguna persona, o que se publiquen los defectos de su vida privada. La infracción de este artículo será considerada como un crimen, y su autor juzgado y penado por las respectivas autoridades. 2ª) El impresor es responsable en caso de no presentar firma del sujeto conocido y de responsabilidad de esta provincia. Comuníquese a quien corresponda, imprímase.”

A los fines de su publicación, Bustos remitirá el mismo en los términos que siguen: “La libertad bien reglada de la imprenta es lo más interesante a la causa pública, al paso que su abuso es lo más perjudicial y funesto. Este gobierno, que solo trata de proporcionar útiles ventajas a los habitantes que están bajo su dirección y cuidado, protege decididamente a aquella en los términos que puntualiza el decreto de esta fecha, que en copia acompaño a V. S. a fin de que se de al público en el primer papel de la prensa.”

El reglamento anunciado por el gobernador se demoró. En efecto: un año después del decreto transcrito y cuando la libertad de imprenta llevaba medio de suspendida-la fue por resolución del 3 de junio de 1824- la Sala resolvió (24 de noviembre de 1824) poner en vigencia el reglamento nacional del 26 de octubre de 1811, con las modificaciones formales, que para la provincia, indicaba el mismo.<sup>414</sup>

El primer periódico será *El Investigador*, dirigido por Fray Hipólito Soler y el canónigo Estanislao Rearte. Aparece el 21 de diciembre de 1823, estará a favor del gobernador Bustos y contra los “Montoneros” de Artigas. Pocos días después se publicará *El montonero* cuyo director es Juan Antonio Sarachaga.

---

<sup>414</sup> Rolando M. Riviere-El Gobernador Juan Bautista Bustos-Imprenta de la Universidad. Córdoba. 1958-pags. 91/92. Denis Conles Tizado-Juan Bautista Bustos: Provincia y Nación-Ob. op. cit.- pags. 62 /63.- Guillermo Furlong S.J.- Castro Barros-Su Actuación-Academia del Plata-Tº II-Buenos Aires-1961-pags. 150/153.-

También se publicaron *El Observador Eclesiástico* y *El Teofilantrópico* cuyo director será el sacerdote José Ignacio de Castro Barros. También se publicó entre 1824 y 1825, *El Filantrópico* de Francisco I. Bustos; *El Boletín (1825)* redactado por Juan Pablo Moyano; *El Intolerante*, redactado por los Dres. Francisco S. Cabrera y Francisco C. Gutiérrez; *El Consejero Argentino*, redactado por Francisco I. Bustos; y *El Federal* de Manuel Bernabé Orihuela.<sup>415</sup>

Castro Barros, desde *El Observador Eclesiástico*, como desde *El Pensador Filosófico-Político de Chile*, impresos en la imprenta de Córdoba, se opondrá a las reformas rivadavianas y sostendrá la necesidad de un estado católico, apostólico y romano, encontrándose en el ejercicio de su segundo mandato como Rector de la Universidad de Córdoba. En el segundo de los periódicos referidos así sintetizará su pensamiento: *“La persecución contra estas santas instituciones es una alarma contra la misma Iglesia. Así es que si se registra la historia eclesiástica se encontrará que las innumerables persecuciones que ha sufrido la Iglesia, desde que aparecieron los regulares, han sido estos los primeros o uno de los primeros objetos del odio y del encono de los furibundos enemigos de la religión católica. Los herejes contra los monjes, los paganos contra los monjes, los mahometanos contra los monjes, cuantos diablos han salido, contra los monjes....Nada se piensa, nada se escucha, nada se reflexiona, nada se respeta. La sola palabra fraile equivale a todos los crímenes, a todos los peligros, todas las pestes: hasta que se consiga sacarles cuanto tengan para mayor provecho del prójimo. ¿No es esta la marcha que han adoptado los gobiernos filosóficos que se han quitado la máscara en la América Meridional.”* (Apéndice Segundo- 22-12-1826).<sup>416</sup> En esa misma publicación se referirá satíricamente a Rivadavia, ante su conducta con relación al padre Castañeda: *“¡el tolerante de Rivadavia lo mando desterrar!”* (*El Pensador Político-Filosófico-Nº 15*)<sup>417</sup> Por otra parte expresará filosóficamente que la titularidad de determinados derechos fundamentales no necesitan de la calidad de ciudadanos para ello: *“Los Ministros que se han dado a la tarea de reformar por su cuenta a las Ordenes Religiosas, cometen un delito de lesa*

---

<sup>415</sup> Obras citadas-Pags. 94 y 63, respectivamente.

<sup>416</sup> Guillermo Furlong-Castro Barros-Su actuación- Academia del Plata- Buenos Aires- 1961- Tº II-pag. 211.-

<sup>417</sup> Guillermo Furlong-Castro Barros.Su actuación-Ob. op. cit. Tº II-pag. 215



*humanidad. Sus planes de exterminio violan los seis principales derechos del hombre, para cuyo goce no es necesario ni ser ciudadano. A saber: Vida, honor, seguridad, propiedad, libertad e igualdad legal; y todos ellos corresponden con mayor razón a los Cuerpos regulares que son sociedades de muchos hombres ciudadanos y muy heméritos a la Iglesia y al Estado” (En El Observador Eclesiástico N° 12).<sup>418</sup> Mantendrá un pensamiento ortodoxo, asociado al de Cayetano Rodríguez, el *El Orden de Día*. Y se opondrá a otras figuras eclesiásticas como Funes, Zavaleta, Valentín Gómez- Gorriti, que procurarán consolidar los principio de la fe con las ideas liberales de Rivadavia, y se los parangonaba con los “clérigos constitucionales de las Cortes de Cádiz”. (Vinculados a la redacción de la Constitución de Cádiz de 1812.)<sup>419</sup>*

Finalmente, cuando el gobernador Bustos decidió llamarle la atención a Beudot, redactor de *La Verdad sin Rodeos*,(Que ya referimos), y que finalmente suspenderá, lo hace en los términos que siguen: “*El gobierno ha considerado que desviándose usted del objeto para que fue instituido el periódico, solo se ha convertido en personalidades, atacando a los particulares, y aún a las primeras autoridades de un modo brusco y con expresiones groseras, faltando de este modo no solo a la urbanidad y decencia pública sino también hollando de un modo escandaloso las leyes vigentes. En su virtud se previene a usted nivele su conducta a ellas, absteniéndose de injuriar en lo sucesivo a quienes se le ha visto a usted ejercitarse y producirse con más desenfreno, entendiendo que en caso contrario se le castigará con la mayor severidad.*”<sup>420</sup>

## ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CAPÍTULO.

Examinados los antecedentes expuestos podemos sostener que la organización jurídico institucional, y el ejercicio, de la libertad de imprenta, va a

---

<sup>418</sup> Guillermo Furlong-Castro Barros-Su Actuación-Ob. op. cit.-T° II-Pag. 216

<sup>419</sup> Américo Tonda- Castro Barros-Sus ideas- Academia del Plata- T° III-Buenos Aires- 1961- Pag. 12 Introducción.

<sup>420</sup> Rolando M. Riviere-El Gobernador Juan Bautista Bustos-Imprenta de la Universidad. Córdoba. Mayo de 1958.-pag. 96.-

contar con características similares que, nos permite afirmar, la inexistencia de notorias diferencias entre la etapa de gobierno central y el proyecto rivadaviano, con el de las provincias, a partir de la consolidación de su autonomía.

Así podemos advertir:

- a) La búsqueda de una organización jurídico-constitucional vinculada con la temática: Tucumán, Entre Ríos, San Juan, Mendoza, Córdoba, son claros ejemplos de ello.
- b) Criterios de responsabilidad similares, relacionados con el ataque a la religión del estado, a las autoridades constituidas, al orden público o que inciten a la sedición, o que resulten difamatorios, que ataquen la reputación y/ el honor de las personas, o contrarios a la decencia pública. (P. ej. Tucumán, Mendoza, Santa Fe (La Representación Nacional), Entre Ríos. Ya sea por vía de remisión (Decreto del 26-10-1811-Reglamento Provisional de 1817) o por los propios términos de las disposiciones locales (Córdoba, p. ej.). Y la aplicación de penas severas al calificar el abuso como un crimen. (Nos remitimos también a los análisis ya efectuados en el desarrollo del capítulo).
- c) Estrecha dependencia de los poderes constituidos en el ejercicio de la libertad de imprenta. (Suscripciones-Adquisición de imprenta- Imprenta del Estado, p. ej.)
- d) Persecuciones y limitaciones al ejercicio de la libertad de imprenta por las autoridades gubernamentales o por el cambio de las mismas: Ya sea la limitación por decreto: P. ej. Mendoza-Córdoba; o la persecución a periodistas y cierre de publicaciones: Mendoza (Lafinur. Cierre del Huracán y Columna Federal). Llegando a la suspensión de la ciudadanía por opiniones adversas al gobierno provincial. (Santa Fe).
- e) La confrontación entre estilos periodísticos diferentes, que también disputan su legitimidad. (P. ej Mendoza: Juan Gualberto Godoy- El Eco de los Andes-El Huracán).
- f) La reivindicación del ejercicio de la crítica como propia de la prensa. (P. ej Mendoza: El Eco de los Ándes/ Estatuto Provisorio Constitucional de Entre Rios- Art. 94).

El acceso tecnológico y técnico, como se ve, no es sencillo, y resulta trabajoso a las provincias obtener imprentas y personal idóneo para su funcionamiento.

Los gobernadores de Provincia eran conscientes de la importancia política de la prensa, tanto se trate de quienes militaban en las huestes federales (Ramírez-Mansilla-Bustos) como en las unitarias. (Salvador María del Carril).

## **LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MANUEL DORREGO PERIODISTA Y GOBERNADOR.**

### **ANTECEDENTES.**

Finalizada la gobernación de Martín Rodríguez, en la provincia de Buenos Aires, le sucederá el general Gregorio de Las Heras, con quien Rivadavia decide no colaborar viajando a Europa. Dos cuestiones resultaban de suma importancia en el momento, la primera, el tema del sujeto de la soberanía, frente a la ruptura del gobierno centralizado, y las tratativas de reconocimiento de la independencia ante Inglaterra, y por el otro los asuntos vinculados con la Banda Oriental, a partir de su anexión al Brasil como provincia cisplatina, con la asunción de Pedro I como rey del Imperio Brasileño y la pasividad de la provincia, que dividía las opiniones.

En ese contexto se producirá la convocatoria al Congreso General Constituyente en 1824. Inicialmente el obrar del Congreso fue cauteloso, dictando primero La Ley Fundamental, que delegaba provisoriamente el Poder Ejecutivo Nacional en la Provincia de Buenos Aires, al quedar encargada de la guerra y de las relaciones exteriores. Y posteriormente con la creación de un Ejército Nacional, en 1825, cuyo debate se vinculó con el tema de la soberanía, al centrarse en si era posible contar con él sin la previa organización de un gobierno central. Luego sus decisiones se irán radicalizando, con la creación de un Banco Nacional, La ley de Capitalización, la ley de Presidencia, que culminó con la designación de Rivadavia como titular del Ejecutivo Nacional, y la sanción de la Constitución Unitaria de 1826. Estas últimas leyes contaron con la oposición del sector federal, representado por

Manuel Moreno y Manuel Dorrego, que ingresaron como representantes de Buenos Aires, al decidirse, a fin de 1825, ampliar el número de integrantes del Congreso.

La imposibilidad de acordar en torno a la soberanía, de carácter nacional o provinciales, definitivamente sellará el fracaso de la experiencia constitucional en curso.

Asimismo se decidirá la intervención frente a la ocupación brasileña de la Banda Oriental. En abril de 1825 se producirá la expedición de los 33 orientales, encabezados por Juan Antonio Lavalleja. Y en octubre de 1825 el Congreso decide la incorporación de la Banda Oriental a las Provincias Unidas, lo que significó el comienzo de la guerra. Su desarrollo no permitía concluir en una rápida definición del conflicto, razón por la cual en 1827 comenzaron las negociaciones de paz, que el Ministro García condujo a consentir la devolución de la Banda oriental al Brasil, lo que produjo el rechazo del Congreso y del Presidente Rivadavia, y su posterior renuncia. Vicente López y Planes es designado Presidente Provisional, pero el proyecto de gobierno centralizado se deshacía, generando un quiebre en el propio Partido del Orden.

Finalmente, el Coronel Manuel Dorrego es designado gobernador de la provincia, Vicente López renuncia y el Congreso General se disuelve. Dorrego deberá resolver la paz con el Brasil que finalmente concluirá con la declaración de la Banda Oriental como un Estado independiente.<sup>421</sup>

## **MANUEL DORREGO PERIODISTA.**

Como ya vimos Manuel Dorrego fue desterrado a los Estados Unidos por su oposición al Directorio, radicándose en Baltimore. Allí sellará sus convicciones federales de un modo definitivo, y de regreso al país, se constituirá en un acérrimo adversario de Rivadavia y defenderá vehementemente al sistema federal en el Congreso Constituyente, al que se incorporará como diputado por Buenos Aires, antes de ser finalmente elegido gobernador de la Provincia (1827).

---

<sup>421</sup> Marcela Ternavasio-Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)-En Nueva Historia Argentina-Tº III-Ob. op. cit.-Cap. V- Pags. 181/192.-

Su actividad periodística, a partir de 1824, estará jalonada por dos emprendimientos fundamentales, *El Argentino* y *El Tribuno*.

El primero de ellos, aparecido el 17 de diciembre de 1824, competirá ideológicamente con *El Nacional*, dirigido por Valentín Alsina, Julián Segundo Agüero y Manuel José García, periódico unitario. Definirá en su Prospecto algunas cuestiones de interés para la construcción del discurso periodístico y el efectivo ejercicio de la libertad de imprenta, a saber: 1) Un claro fin político, destinado a “sostener esas instituciones hoy adormecidas que han dado nueva y grandiosa existencia a nuestro país” 2) Proporcionar “un canal seguro, un arbitrio legal” a fin de que los hombres de bien y de talento, efectúen sus aportes. 3) Informar la opinión, los sentimientos de moral y de educación pública, fundamentales al buen orden de la sociedad. 4) La búsqueda de una nueva forma de comunicación dirigida a “ilustrar y convencer al público”. Para lo cual se “admitirán toda clase de producciones científicas, políticas, de sátira, de invención, sin esos preámbulos de pura forma y costumbre, sin exigir garantía alguna”, con el solo requisito de que sea “publicable con utilidad del público”. 5) Provocar a los conciudadanos, que abandonen ese quietismo, ese ocio criminal en que parecen complacerse, guerra abierta al egoísmo.” 6) El fin político propuesto se complementará enunciando el objetivo de “indagar la disposición verdadera de sus conciudadanos a un proyecto que les parece bueno, útil y conveniente.”<sup>422</sup>

Resulta de interés resaltar la reafirmación de la idea de un discurso periodístico destinado a convencer, y destinado a informar, sin olvidar los objetivos políticos concretos, vinculados con generar participación, y compromiso, con un proyecto político determinado. Sin perder de vista las ideas dominantes sobre la cuestión, provenientes de la ilustración, se retoma la idea de la educación pública, como objetivo, y como eje de la organización social. Por último, resulta destacable la admisión de la sátira y de invención (entendida como creatividad), como formas expresivas legítimas. Sin perjuicio de señalar que la prensa unitaria también hará uso de “pinturas burlescas” a

---

<sup>422</sup> Miguel Ángel De Marco-Historia del Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag.115.-

través del *Mensajero Argentino* (1825-1827) cuya redacción estuvo a cargo de Juan Cruz Varela, Valentín Alsina, Agustín Delgado y Francisco Pico.<sup>423</sup>

El segundo de los emprendimientos periodísticos de Dorrego, en el período será *El Tribuno* (11-10-1826-17-08-1827). En los *Preliminares* (Octubre-1826) se formularán diversas afirmaciones, algunas confirmando criterios ya expuestos en experiencias periodísticas precedentes, y otras, de contenido fuertemente político, que resultan de interés.

Así entre las ideas que se reiterarán están, a modo de ejemplo:

- a) Que deben temerle aquellos que anteponen sus ambiciones y engrandecimiento personal, defraudando los intereses del pueblo, calificándolos de “logio-oligarquistas”, recuperando, en parte, los apelativos tan comunes en la práctica periodística del padre Castañeda. Lo que puede también advertirse en afirmaciones tales como: “y mas de una vez ha renunciado a esperanzas bien fundadas sobre su adelantamiento personal por no pasar por la humillación de hacer genuflexiones, ni prosternarse en las antesalas que franquean el paso hasta el retrete del poder.”
- b) Sostiene que nada tiene que temer “sino el abuso que haga de semejante libertad.” Confirmando como límite legítimo la sanción al uso abusivo de la libertad de imprenta.
- c) La denuncia de los abusos y la arbitrariedad de las autoridades ante el tribunal de la opinión pública. Los pueblos oyen y juzgan. Es decir es el pueblo quien integra ese tribunal, con su juicio.

En cambio algunos otros contenidos de su discurso explicitarán cuestiones que, siendo ciertas, no eran reconocidas expresamente. Entre ellas:

- 1) Una advertencia de que los “logio-oligarcas, no debían preocuparse en demasía, porque lo que se perseguía no era la igualdad de fortunas, sino la igualdad ante la ley.
- 2) Que contando con algunas aptitudes, para esta industria, no podrá ser sitiado por hambre, estrategia que utilizan algunos “figurones” para

---

<sup>423</sup> Miguel Ángel De Marco-Historia del periodismo argentino-Ob. op. cit.- pags.118 y 122.-

obligar al cambio de opiniones. Sintetizando su pensamiento del modo que sigue: “No esperando, porque no aspira, ni temiendo porque no ofende, él tiene en esta doble calidad una verdadera garantía contra el servilismo que degrada y contra la animosidad que compromete.”

- 3) Afirma saber las penalidades propias de este oficio, que son la persecución y la ingratitud. (Que sufrió personalmente durante el Directorio de Pueyrredón, como vimos).
- 4) Va a sostener que “si hay alguna ambición que merezca un verdadero título de gloria es seguramente *“la que se emplea en luchar a brazo partido con el coloso del poder”* que defrauda al pueblo en vez de asegurarle la tranquilidad del goce de sus derechos.
- 5) También afirmara: *“Para cierta clase de reptiles El Tribuno será un anarquista o un desorganizador”*. En estas dos últimas aseveraciones aparecen con claridad las consecuencias que la lucha contra el poder genera, y que, este, como ya hemos visto muchas veces, califica tales intentos como anarquizantes o desorganizadores. (sediciosos-revolucionarios, etc.) deslegitimando, con tal afirmación, dicha práctica opositora.<sup>424</sup>
- 6) Denunciará no contar con un *“Mecenas poderoso”* o *“algún suscriptor fuerte, que tuviese grande interés en difundirlo a manos llenas por el territorio de la república, y aún fuera de él, como a otros más afortunados ha sucedido”*, y que como consecuencia de ello *“El Tribuno debió persuadirse que su duración guarda proporción exacta con la pequeñez de sus recursos y de las luces de sus editores”*.- Es decir, de no contar con el padrinazgo del poder, representado, en ese momento, por Bernardino Rivadavia.
- 7) Al abrir el segundo tomo de su publicación definirá con claridad los objetivos políticos de su prédica: *“Su marcha será la misma que hasta el presente: denunciar con entereza las infracciones a las leyes, atacar con energía los abusos y arbitrariedades, abogar con firmeza la causa*

---

<sup>424</sup> En “Dorrego y el Federalismo Argentino-Documentos históricos. Con introducción del Dr. Antonio Dellepiane-Editorial América Unidad- Biblioteca de Estudios Históricos-Vol. 1-Talleres Gráficos Argentinos L.J.Rosso-Buenos aires-1926-Pags. 126 y 128/129.- También en Luís Fernando Conde-Manuel Dorrego una clave para nuestra historia-Florida Blanca Editores. Buenos Aires-1998-pags. 113/117.-

*de los pueblos (y con especialidad el de la provincia de Buenos Aires, como que ella se halla en la imposibilidad de poderlo hacer por sí), defendiendo a todo trance las garantías y los goces sociales. No se espere que jamás transija con el despotismo, con la anarquía, con las pasiones innobles, con los manejos subterráneos. Legalidad y publicidad son nuestras insignias. Nunca se le verá alistado bajo otro estandarte. El confía que jamás se le increpará por haber faltado a su promesa. Si la cumple religiosamente, su misión está llena, su objeto logrado y su ambición satisfecha.* (18-04-1827) (El subrayado me pertenece).<sup>425</sup>

La ejecución de este programa político, a favor del federalismo y criticando severamente al gobierno unitario de Rivadavia, lo era en un clima periodístico en que “*La prensa política argentina de esa época se hacía para pelear, no para exponer ideas. Las palabras eran balas; las plumas estiletes; la tinta ácidos corrosivos. No se necesitaba desarrollar pensamientos ni teorías, basta herir, ridiculizar, calumniar, tergiversar. Los diarios y periódicos eran garrotes esgrimidos contra los opositores*” y se destacará que “*Una rara excepción fue El Tribuno. Usó del sarcasmo, la ironía, la frase intencionada, los motes, pero nunca llegó al insulto soez, al ataque personal directo y menos a la moral de las familias.*” (Andrés Carretero)<sup>426</sup> Además se señala que “*Con “El Tribuno” desgastó Dorrego, como con una lima la autoridad de Rivadavia. Al recibirse del gobierno, mando Dorrego encuadernar dicho diario, para mostrar sus dos tomos sobre la mesa del despacho, como el arma de sus triunfos políticos*”<sup>427</sup> (El subrayado me pertenece).-

Lo expresado, en relación a la práctica del periodismo en la época, nos permite concluir como, dicha construcción, se encuentra íntimamente vinculada con las disputas políticas y sociales del momento, las que contornearan su fin y objeto en la época. Destacamos ello como ejemplo de nuestra hipótesis del discurso

---

<sup>425</sup> Dorrego y el Federalismo Argentino. Documentos Históricos-Ob. op. cit.-pags. 129/130.

<sup>426</sup> En Luís Fernando Conde-Manuel Dorrego Una clave para nuestra historia-Ob. op. cit.-pags. 111/112.-

<sup>427</sup> En Dorrego y el Federalismo Argentino. Documentos Históricos-Ob. op. cit.-Nota del Editor-Pag. 125.-



jurídico, y en particular el vinculado con la prensa, es una construcción social. Ello lo complementaremos, con el tratamiento legislativo del tema.

## **MANUEL DORREGO GOBERNADOR.**

Durante la gobernación de Manuel Dorrego en la Provincia de Buenos Aires se dictará una nueva Ley de Imprenta (1828).

### **Texto de la ley. 8 de mayo de 1828.**

Art. 1. Son abusivos de la libertad de la imprenta los impresos que ataquen la religión del Estado, que exciten la sedición, o a trastornar el orden público, o a desobedecer las leyes o las autoridades del país; los que aparezcan obscenos, contrarios a la moral, u ofensivos del decoro, y de la decencia pública, los que ofendan con sátiras, e invectivas al honor y reputación de algún individuo, o ridiculicen su persona, o publiquen defectos de su vida privada, designándolo por su nombre o apellido o por señales que induzcan a determinarlo, aun cuando el editor ofrezca probar dichos defectos.

Art. 2. No están comprendidos en el artículo anterior los impresos que solo se dirijan a denunciar o censurar los actos u omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Penas de multa, inhabilitación y destierro a la campaña. (art. 3).

El juicio de responsabilidad en primera y segunda instancia por un juri compuesto de cinco ciudadanos sacados a la suerte conforme lo dispuesto por los arts. 3,4, 6 de la ley del 10 de octubre de 1822. (art. 7).

Posibilidad de dictar sentencia con el voto concurrente de tres miembros integrantes del jury. (art. 8).

Prescripción de un mes. (art. 16).

Vigor y fuerza de los decretos del 29 de octubre de 1811 y la ley del 10 del mismo de 1822. (art. 19).<sup>428</sup>

---

<sup>428</sup> Juan Bautista Tonelli. Manuel Dorrego Apóstol de la democracia-Biblioteca Enciclopédica Argentina-Nº 6-Editorial Huarpes SA-Buenos aires. 1945- pags. 302/305.- Myers Jorge-Orden y Virtud-El discurso republicano en el régimen rosista-UNQ-1995-pags. 131/132. Marisol Saavedra- Versión facsimilar de El Grito de los Pueblos-1831- Estudio Preliminar- Pag- X.-

A su vez en Gobernador en el **Decreto del 9 de mayo de 1828** expresará: *“En estos últimos tiempos se ha hecho un abuso criminal de la libertad preciosa de manifestar sus ideas por la prensa. Algunos hombres mal aconsejados se han ensayado de este modo en la licencia, y han promovido el descrédito en el país y en el exterior, donde no es posible calcular, que semejantes producciones solo originan aquí el vilipendio de sus autores. La ley del 8 de mayo ha contenido en gran parte los escritos licenciosos; la opinión pública poco a poco acabará de extirparlos.”*<sup>429</sup>

Como puede apreciarse en el artículo primero de esta ley, se reitera la calificación de abusivos en el ejercicio de la libertad de prensa, a aquellos periódicos que: Ataquen la religión del Estado-Exciten la sedición o a trastornar el orden público- o a desobedecer las leyes o las autoridades del país, a los que podemos calificar como abusivos hacía las instituciones.

Es decir, que resulta abusivo todo ataque al poder estatal y a la religión católica, lo que refleja, a nuestro entender, sin esfuerzo, que el referido discurso se construye desde el poder, tanto estatal como clerical. (No olvidar aquí que los integrantes del culto católico ocupaban cargos efectivos en el poder político estatal). Y que es la afectación de dicho poder, lo que permitirá, a través del jurado de imprenta, calificar la conducta del modo descrito por la ley.

Por su parte, un segundo grupo, que podemos calificar como abusivos contra las personas, esta compuesto por los escritos: obscenos, contrarios a la moral, ofensivos al decoro, y a la decencia pública, los que ofenden con sátiras, invectivas al honor o reputación; ridiculicen o publiquen defectos de su vida privada. Todos ellos conceptos de carácter amplio, y de algún modo indefinidos, que dependerá, en la determinación de los escritos alcanzados por tales categorías, en general, de los criterios éticos, morales o de decencia, del propio juzgador.

---

<sup>429</sup> Juan Bautista Tonelli-Manuel Dorrego-Apostol de la Democracia-Ob. op. cit.-pag. 301-

En el segundo artículo se va a excluir, del primero, a aquellos escritos destinados solo a criticar o censurar los actos u omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. En pocas palabras solo se consideran como no abusivos, sin lugar a dudas, aquellos escritos destinados “solo” a criticar a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Por último, la gravedad de las sanciones aplicables, que pueden llegar al destierro a la campaña, lo que denotan la seriedad de estos tipos penales abiertos, favorecedores de la discrecionalidad punitiva.

Sin perjuicio de todo ello, con el objeto de tomar conciencia de la importancia que hacia el futuro tendrá esta normativa sobre la materia, baste tomar nota de este comentario: *“Esa ley del gobierno de Dorrego tuvo gran trascendencia, al extremo de que la jurisprudencia de algunos tribunales la ha considerado incorporada y vigente en nuestra legislación, invocándola, muchas veces para decidir cuestiones difíciles en la materia. (Conf. González Calderón Derechos Constitucional Tº II.). SCJBA-Serie II, Tomo V-Pag. 519 (1883)”*<sup>430</sup>

## **EL TIEMPO. SU CRÍTICA A LA LEY SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA.**

Aparecerá en Buenos Aires, el 24 de abril de 1828 y dejará de aparecer el 1º de agosto de 1829. De neto corte unitario, sus redactores serán Juan Cruz y Florencio Varela, conjuntamente con Bonifacio Gallardo, y con ellos colaborarían, de modo anónimo, José Segundo de Agüero y Valentín Gómez, y que se sumará al debate político del momento, de un modo enérgico y decidido, no ahorrando críticas al gobernador federal.<sup>431</sup>

En ese contexto sus primeros números estarán dedicados a efectuar un análisis crítico de la ley sobre la libertad de la imprenta, cuyo contenido es de interés, y pasaremos, en general, a desarrollar.

---

<sup>430</sup> Juan Bautista Tonelli- Manuel Dorrego. Apostol de la Democracia-Ob. op. cit.- pag. 306.-

<sup>431</sup> De Marco Miguel Ángel-Historia del Periodismo Argentino-Ob. op. cit.-pag. 128

En el N° 1 de la publicación, que lleva fecha 01-05-1828<sup>432</sup>, el referido periódico, en un artículo titulado “Libertad de la Prensa” afirmará:

- a) Que todo hombre, en estado de sociedad, es libre de hacer todo aquellos que no este prohibido por una ley positiva o por la misma naturaleza. Bajo estos principios todo hombre puede publicar sus ideas por la prensa, siempre que lo haga con sujeción y respeto a las leyes existentes.
- b) Como consecuencia de ello, la calumnia, el ataque al honor, y las ofensas que castigan las leyes comunes, quedan sujetas a la autoridad de los magistrados. Y en tales casos, las penas pueden ser más severas, por el carácter público de la ofensa, pero siempre con sujeción a la ley.
- c) En cambio, todas las trabas que directa o indirectamente quieran establecerse, toda increpación de los poderosos, toda imputación de delito contra un impreso no fundada en ley, son otros tantos atentados a la libertad de escribir.
- d) La sola ley general que condena una ofensa grave contra otro hombre o contra la sociedad deben ser suficientes para controlar el ejercicio adecuado de esta libertad, no resultando necesaria la existencia de una ley especial al respecto. (Ej. Inglaterra y Estados Unidos de Norte América).
- e) Dicha libertad puede usarse de modos diversos, unos emplearán el raciocinio otros emplearán la sátira, pero estos modos diversos no son perseguibles, de serlo, es falso que exista libertad de escribir.
- f) Toda persona muy sensible al ridículo convida a que se le prodiga a manos llenas, y mucho más si es funcionario público. El límite de la sátira, como del escritor circunspecto, es no caer en la difamación.
- g) El mejor lenitivo del frenesí de escribir es la misma libertad de la imprenta, y la mejor defensa contra los ataques que sufre la autoridad es la rectitud de sus operaciones, es el bien que haga a los que son gobernados.

---

<sup>432</sup> Todas las referencias citadas del Periódico “El Tiempo” son extraídas de su versión facsimilar digitalizada publicada por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Amigos del Archivo Histórico-La Plata. Provincia de Buenos Aires-ESBN-978-987-1245-86-4.

- h) Publica el Proyecto de Ley de Imprenta presentado el 30 de abril de 1828 a la Sala de Representantes suscripta por los diputados Arana-Vidal-Anchorena-Viola-Donado-Gamboa-Wrigh-Argerich, que coincide con el proyecto finalmente sancionado, con el encabezado ¡Que terrible y funesta es toda ley de circunstancias!, prometiendo su análisis minucioso.

En el N° 2 de “El Tiempo” del 02-05-1828, se adentrará en el análisis del referido anteproyecto en los términos que siguen:

- a) Al analizar el artículo primero del proyecto señalará que el mismo “todo lo confunde, que coloca en un mismo nivel lo permitido y lo ilícito, que condena decididamente cierto género de escritos, y deja el campo abierto a las acusaciones más arbitrarias”.
- b) Al abordar el tratamiento del art. 2 y 3 del proyecto, lo vinculará con el art. 12, que fija el plazo de prescripción de un mes, y argumenta que ello permitiría acusar de una vez, varios números de una misma publicación (hasta veinte), aparecidos durante el lapso de prescripción, si se quiere “perder para siempre a su editor”, frente a la severidad de las penas previstas, que puede llevar la multa total a veinte mil pesos, (\$ 1.000 por cada publicación base de condena) o la pena de destierro a diez años.(6 meses por cada publicación materia de condena).
- c) Al analizar el artículo cinco del proyecto sobre la responsabilidad del autor del artículo o en caso de ausencia de la Provincia de este, el impresor, señala el caso probable de quien entrega un artículo firmado a un impresor, este lo publica, pero su autor sale al día siguiente del territorio provincial, lo que permitiría la persecución del titular de la imprenta. Ante ello, satíricamente señala que el impresor debería ocuparse de imprimir “el catecismo de Astete, el Cantón cristiano u otras obras así”.

En el N° 3 de “El Tiempo” del 03-05-1828 va a continuar con la crítica al proyecto afirmando:

- a) Criticará el dispositivo que establece que una mayoría de tres votos sobre cinco miembros integrantes del juri formarán sentencia, sosteniendo

que desconoce el principio liberal sobre la materia de que basta el voto de un tercio de los integrantes del jurí a favor del periodista o impresor, para fundar la absoluci3n de éste. (Criterio de la mayoría agravada para condenar).

En números subsiguientes publicará la ley aprobada, y analizará su contenido, sobre la base de las exposiciones hasta aquí desarrolladas, por ejemplo, defenderá el estilo satírico de “La Lobera” o “El Granizo”, al considerar que no ofendían la decencia pública.

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES AL RESPECTO.

Resulta interesante la argumentación desplegada ya que nos permite identificar el discurso liberal sobre la libertad de la imprenta y sus contenidos básicos, y en particular, a la limitaci3n de los casos de abuso: La calumnia, el ataque al honor, y las ofensas que condenan la ley general, que retoma, como ya vimos, el discurso belgraniano sobre la materia. Y la innecesariedad de una ley especial para ello. Por el otro resulta de interés advertir el modo en que se procede a defender a la sátira como un estilo legítmo que no puede ser condenado o perseguido en sí, salvo la configuraci3n de difamaci3n. Y finalmente, el carácter difuso de las causales de persecuci3n, que permiten las denuncias arbitrarias y las penas desproporcionadas.

#### **JUAN JOSÉ VIAMONTE. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Después de la derrota y posterior fusilamiento de Dorrego (13-12-1828) a manos de Juan Lavalle, éste finalmente es derrotado por Juan Manuel de Rosas y Estanislao López, el 29 de abril de 1829, en Puente de Márquez. Como consecuencia de ello, Lavalle y Rosas firman el Pacto de Cañuelas, el 24 de junio de 1829, y si bien por una cláusula secreta habían acordado ambos formar una lista común, para la próxima elecci3n de autoridades, ello no fue acatado por la élite porteña, lo que devino en actos de violencia y la

nulificación de las elecciones por Lavalle. Ante ello, el 24 de agosto de 1829, se suscribe, entre los mismos, el Pacto de Barracas, por el cual se nombra a Viamonte, un federal moderado, como gobernador de la provincia.<sup>433</sup>

El Gobernador Viamonte, ante las críticas, calificadas por algunos de despiadadas, del periódico *El Universal*, al acuerdo del 24 de agosto que lo llevó al poder, dicta el **Decreto del 30 de octubre de 1829**, refrendado por el ministro Tomás Guido, que dispone, en su artículo primero “ningún dueño de imprenta imprimirá o permitirá imprimir papel alguno, en el cual se ataque la convención de 24 de junio o los artículos adicionales de 24 de agosto próximo pasado, ya sea tratando de destruir su validez y fuerza, o ya sea poniendo en cuestión la obligación de cumplirla” Y en su artículo segundo: “El impresor que contraviniese al artículo anterior, será obligado a cerrar su imprenta por el término de un año.” Y como fundamento del referido decreto afirmará: “Siendo una obligación sagrada del Gobierno el respetar, cumplir y hacer cumplir la convención del 24 de junio y los artículos adicionales de 24 de agosto, y habiéndose notado que en el diario “Universal”, número 25, se ha llevado la demasía de los editores hasta calificar aquel acto de un modo deshonesto; a fin de evitar la desagradable necesidad de adoptar otras medidas...”<sup>434</sup>

Imponiendo una censura previa generalizada, en relación con el tema de los acuerdos del 24 de junio y el 24 de agosto, en clara sintonía con no afectar la legitimidad y legalidad de su propio poder.

El propio Alonso Piñeiro, al tratar el tema afirma que, “aparentemente” no se habrían tomado las medidas anunciadas en el decreto, “Pero (que) subsiste la fría mordaza a la opinión impresa”<sup>435</sup>

Con fecha 1º de diciembre de 1829, se restablecerá la Junta de Representantes, desplazada por el levantamiento de un año antes, y esta va a elegir a Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia, consolidando el poder que, como mediador de los conflictos institucionales, había demostrado.

---

<sup>433</sup> Marcela Ternavasio-Historia de la Argentina-Ob. op. cit.-pags.164/165.-

<sup>434</sup> Armando Alonso Piñeiro-Historia del General Viamonte y su época-Editorial Plus Ultra-Colección Política e Historia-Segunda Edición-Buenos Aires-1969 pag.s 315/316

<sup>435</sup> Armando Piñeiro Alonso-Historia del General Viamonte y su época-Ob. op. cit.-pag. 317.-

## LA PRENSA EDITADA POR EXTRANJEROS. DESTINATARIOS Y OBJETIVOS.

Otro fenómeno periodístico de la época, que a su vez transitará el resto del siglo XIX y parte del veinte, es la publicación de periódicos editados por extranjeros y en idioma extranjero, destinado a la comunidad de ciudadanos de dichos países, principalmente en Buenos Aires.

Un ejemplo paradigmático de ello, es la aparición de “The British Packet and Argentine News”, en 1826. Fernando Devoto describirá tal surgimiento del modo que sigue: “Las personas más prósperas de este grupo crearon pronto una mirada de instituciones que las conformaron como la primera comunidad extranjera institucionalmente organizada....surgirían un club de comerciantes británicos con residencia fija ya en 1811, el periódico “The British Packet and Argentine News” en 1826, la citada sociedad filantrópica (British Philanthropic Institution), otras dos sociedades que funcionaban como bibliotecas circulantes desde 1829 y numerosas escuelas (solo para británicos o mixtas), la primera de las cuales fue creada en 1826”<sup>436</sup> Demostrativo de que la aparición del periódico se encuadra en un proyecto de institucionalidad del inmigrante británico, principalmente comerciante, en la época.<sup>437</sup>

Los editores del referido periódico fueron Thomas George Love, Gilbert Ramsay y George Thomas. Se editó en Buenos Aires, entre 1826 y 1858, en un total de 1666 números. Y si bien la prensa unitaria, como veremos más adelante, lo identifica como uno de los tres periódicos “rosistas” cuya publicación estaba permitida, se ha afirmado que el primero de los editores, reconocía la protección que Rosas había dado a los intereses británicos instalados en el país, y que lo consideraba el gobernador capaz, por “poder, voluntad y habilidad” capaz de “organizar este hermoso país”. Y que, asimismo,

---

<sup>436</sup> Fernando Devoto-Historia de la Inmigración en la Argentina-Editorial Sudamericana-Buenos Aires-Segunda Edición-Septiembre de 2004- pag. 209.-

<sup>437</sup> Andrew Graham.-Yooll dirá que la aparición del periódico es “La marca de una colectividad grande”. En “La Colonia Olvidada” -Emecé. Memoria argentina. 2º edición. Agosto de 2007. Buenos Aires- Pag. 114.-



cuando una dependencia pública ofreció una suscripción al periódico para divulgarlo entre agentes argentinos en el exterior, este la rechazó.<sup>438</sup>

Entiendo que para comprender el rol desplegado por la publicación, en los diversos momentos políticos de la Argentina, ello está íntimamente vinculado con el carácter institucional, y de defensa de los intereses británicos en el país, y que conforme ello, resultaba el tipo de reacción periodística que generaba.

Un ejemplo claro de lo antedicho lo podemos encontrar en los artículos de 1829, en los cuales el periódico mostraba su preocupación por la situación de los extranjeros. (Nº 140- 11-04-1829- Pasquines contra extranjeros Inquietud entre los extranjeros), o del número importante de artículos sobre temas económicos, finanzas públicas y bancos.<sup>439</sup>

Ello se reflejará también en la reivindicación de “extranjeros neutrales” a fin de no incursionar en forma insistente en cuestiones de la política de facciones, y defender el rol de cronistas de los hechos.. En el Nº 211 del 04-09-1830 expresará: *“No beneficia a nuestro nombre y honestidad”, como dice el gran poeta, mezclarnos en el fárrago político o, en nuestra calidad de extranjeros neutrales, expresar una opinión sobre las cuestiones políticas que dividen a este país; si lo hubiéramos hecho, el British Packet no hubiera podido seguir su curso, o capear el tempestuoso periodo de que ha sido testigo; por consiguiente, nada nos tentará a desviarnos del plan que hemos seguido hasta el presente o sea, no entrar en discusiones de temas políticos, futuros o pasados, sino relatar simplemente los hechos a medida que se suceden, con la esperanza ardiente de que la animosidad ceda a sentimientos más amables, para que la República Argentina pueda ocupar el alto lugar que debería tener entre las naciones.*<sup>440</sup>

Ello lo va a confirmar tiempo después, al cumplir el primer lustro la publicación, sosteniendo: *“Nuestra bandera neutral, que flamea en un mar extranjero, nos impone la necesidad de invertir el credo de los periódicos de nuestro propio país; ellos están “abiertos a todos los partidos e influidos por ninguno”;* la

---

<sup>438</sup> Graciela Lapido-Beatriz Spota de Lapieza Elli- Estudio Preliminar-The British Packet. De Rivadavia a Rosas-1826-1832.-Editorial Solar-Hachette-Buenos Aires. 1976. Pags. 7/18.-

<sup>439</sup> Graciela Lapido-Beatriz Spota de Lapieza Elli-The British Packet-1826-1832-pags. 455/456-Índice y pags. 232/233.-

<sup>440</sup> The British Packet De Rivadavia a Rosas-Ob.op. cit. Pag. 326/327.

*sensatez política y la experiencia muestran que el British Packet debe decididamente cerrarse a todos los partidos si desea continuar su derrotero” (Nº 260. 13-08-1831- Aviso).<sup>441</sup>*

Por último, muy posiblemente, por esa posición de “extranjero neutral” que alega, le es posible realizar observaciones en torno a la libertad de imprenta que, con seguridad, quienes las formulaban desde el lugar de la confrontación partidaria no les era posible señalar o advertir.

En el Nº 64 del 27-10-1827 con el título Libertad de Prensa, expresará: *“La guerra desatada en los periódicos de Buenos Aires parece estar dirigida más bien contra los individuos que contra los principios. Sin embargo vemos que algunos escritores han fijado particularmente su atención en una cuestión política más compleja: LA LIBERTAD DE PRENSA. No podemos aprobar esta elección porque, además, de las complicaciones y dificultades del tema, que solo puede ser profundamente tratado después de siglos de experiencia en la carrera de la libertad, es tan delicado y frágil en su naturaleza, que apenas puede tocarse sin herirlo. Así, durante las últimas conmociones en Europa, cada vez que surgió la discusión fue siempre para asestar algún golpe fatal a esa preciosa y noble prerrogativa. Cuando las autoridades provocan la discusión pública de sus principios básicos, es con la natural propensión a disminuirlos y, por consiguiente, nunca nos parecen tan libres de peligro como cuando no se habla de ellos...”<sup>442</sup>* Es decir, advierte sobre la intrínseca intención del Estado, cuando genera su debate, de reducirla o limitarla. Lo que la experiencia hasta aquí desarrollada no puede desmentir.

Asimismo en The British Packet, van a surgir notas o avisos que ponen de manifiesto las dificultades propias de la publicación de periódicos. Así en el Nº 190 del 10-04-1830 al anunciar el aumento del costo de la suscripción informará: *“Cuando se recuerda que en la primera publicación, en 1826, la suscripción era de tres pesos fuertes por trimestre y que el equivalente de esa suma ascendería, en la actualidad a veintisiete pesos papel y el gran incremento que ha tenido lugar en muchos artículos relacionados con la*

---

<sup>441</sup> The British OPacket De Rivadavia a Rosas. Ob. op. cit. Pag. 364

<sup>442</sup> The British Packet. De Rivadavia a Rosas-Ob. op. cit. Pag. 147.-

prensa, el insignificante aumento que se ha hecho ahora apenas sorprenderá, especialmente teniendo en cuenta las dificultades adicionales de imprimir un periódico en un idioma que no es el del país.

Varios cajistas ingleses abandonaron recientemente Buenos Aires, no por falta de empleo, sino por la imposibilidad de otorgarles una recompensa adecuada. Eso ocasionó la mudanza de la impresión de este periódico de la oficina de la Imprenta del Estado, donde había recibido toda clase de atenciones. En realidad, si los señores Hallet y Cia. No hubieran tomado en sus manos al *British Packet*, éste, a pesar de sus numerosos amigos, por la absoluta falta de personal para realizar el trabajo, debería haber plegado sus velas, bajado sus palos y mástiles y haberse llamado a descanso hasta circunstancias más propicias.”(Lo subrayado me pertenece).<sup>443</sup>

Lo que reafirmará tiempo después, al cumplir el primer lustro de actuación periodística: “Solo las personas relacionadas con la prensa tienen conciencia de las dificultades y gastos de publicación de un periódico. Hemos visto hace poco una noticia en una publicación de Londres de la que se deduce que el diario Times, que es considerado el más importante de Europa y que es leído en todos los rincones del Reino Unido, y puede agregarse del mundo, sólo publica un promedio de 7000 ejemplares per diem. Sus principales entradas proceden de los numerosos avisos”(Nº 260-13-08-1831Aviso).<sup>444</sup>

El costo de los artículos para la impresión de periódicos, la imposibilidad de abonar buenas remuneraciones, imposibilidad de contar con financiación alternativa a través de los avisos, como en otras latitudes, son algunas de las dificultades que ponen de manifiesto, desde una perspectiva económica, lo incierto de estos emprendimientos; sumado a los avatares políticos, a los que, generalmente, la prensa de la época estaba muy estrechamente relacionada.

La intensificación del proceso inmigratorio durante la segunda mitad del siglo XIX multiplicará los medios periodísticos redactados en otros idiomas, aunque desde un lugar diferente al que dio origen a la experiencia aquí expuesta, pero consideramos de interés destacar el origen y desarrollo inicial de esta experiencia en este período de la historia argentina.

---

<sup>443</sup> The British Packet. De Rivadavia a Rosas-Ob. op. cit.-pags. 306/307.-

<sup>444</sup> The British Packet. De Rivadavia a Rosas. Ob. op. cit.-pag. 364.-

## EL ARGENTINO.

SANTA-FE, JUNIO 22 DE 1828. (No. 5.)

### ‘MESSAGE DEL EMPERADOR DEL BRASIL.

Extractamos de este documento lo único que tiene directamente relacion con nuestra República, y lo único que cabe en la estreches de nuestras paginas.

“Entablé negociaciones de paz con el gobierno de la república de Buenos-Ayres, *estableciendo bases*, para una convencion justa y decorosa, como lo exige la honra nacional y la dignidad de mi imperial trono. Si esta república no acogiese las proposiciones muy liberales y generosas que acreditan á la faz del mundo la buena fé y la moderacion del gobierno imperial, aunque mi imperial corazon mucho se conmueva, es menester continuar la guerra, y continuarla con duplicada fuerza; tal es mi inmutable resolucion. Yo cuento con que hallaré en la asamblea general la mas firme y leal cooperacion, á fin de poder desempeñar la honra y gloria nacional, que en este caso se hallarian comprometidas”.

Este lenguaje en boca de un monarca, no es sin duda el de la obstinacion decidida; bastante habrá costado al del Brasil expresarse en estos términos. Dice que entabló negociaciones, estableciendo bases *muy liberales y generosas*: y á la verdad que si estas bases no partiesen al menos la diferencia en la disputa, seria una sandez y un insulto intolerables, apelar al juicio del mundo sobre la buena fé y la moderacion del gobierno imperial. Sabemos de cierto que aquellas proposiciones

## **CAPÍTULO DÉCIMO.-**

### **JUAN MANUEL DE ROSAS GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. EL ROL DE LA PRENSA EN LA AMPLIACIÓN DE LA BASE SOCIAL DE LA POLÍTICA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA. (1829-1835).**

#### **INTRODUCCIÓN.**

En el marco de conflictos interprovinciales crecientes, Juan Manuel de Rosas va a acceder a la primera de sus gobernaciones provinciales, a partir de la crisis generada, en esta, después de la muerte de Dorrego, período en el cual se consolidó el rol mediador del nuevo gobernador. A su vez la muerte de Manuel Dorrego dio pie a una fuerte campaña contra los unitarios, en la cual, la exhumación de sus restos y nuevas exequias (Diciembre de 1829) constituirán un acto de fuerte impacto simbólico inmediato y mediato.

A través de un proyecto presentado por el diputado Anchorena, se discutirá en la legislatura el otorgamiento de las facultades extraordinarias al gobernador, que finalmente se aprobará, por el término de un año, y con obligación de rendir cuentas a la legislatura, a su finalización. Doce diputados no concurrirán a tal votación, generándose, a partir de allí, una relación de tensión con algunos diputados federales y el gobernador. Al año siguiente se intentará su renovación, pero los diputados federales opositores tenían mayoría, lo que motivó que Rosas, restituyera, a la legislatura, tales facultades, en mayo de 1832.

Una nueva práctica política basada en el pacto entre representantes o líderes de grupos, es decir entre pares, será fundamento del poder rosista, y remplazará la de la elite política posrevolucionaria, basada en el acuerdo para la conformación de listas de candidatos. El llamado Pacto Federal, celebrado en 1831, entre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, se transformará, con el tiempo, en base de un acuerdo interprovincial más amplio, en torno de la figura política del gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez el federalismo de Buenos Aires se dividirá entre federales apostólicos (favorables a Rosas) y Cismáticos o lomos negros (adversos a él), triunfando

en las elecciones legislativas los segundos, y suspendiéndose las complementarias. En enero de 1832 *El Cometa* y *El Clasificador*, serán suspendidos por abogar por la organización constitucional y de allí la exigencia de un permiso oficial para la publicación de un periódico fue exigida.

A comienzos de 1833 (marzo) Rosas encabezará la segunda campaña al desierto en la provincia, y procurará controlar la política provincial, a la distancia. Dicha campaña, respaldada por los hacendados de la provincia, a los que Rosas pertenecía, estará destinada a consolidar los territorios ganados al indio en la primera campaña y extender el dominio al sur del Río Negro, en claro favor a sus intereses. Por el lapso de un año se consolidará el dominio territorial, a través de la combinación de una estrategia militar, y otra negociadora, con los diversos grupos indígenas.

Ausente Rosas del gobierno, y estando el General Balcarce, a cargo del mismo, se agudizará la confrontación entre facciones, a través de la prensa, y se presentarán dos proyectos de Constitución en la legislatura provincial. Uno de ellos, presentado por la Comisión integrada por Diego Alcorta, Mateo Vidal y Justo García Valdez, en la Sección Nona dispondrá en su art. 143: Todo hombre puede publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones. Los abusos cometidos por este medio serán juzgados en virtud de una ley particular y calificada por un tribunal de jurados. Cabe anotar la ausencia de la prohibición de la censura previa, y la confirmación de la penalización de los abusos a través de un tribunal de jurados.<sup>445</sup>

En el contexto de tal confrontación el gobierno ordenará el proceso a diversos periódicos, entre ellos, al *Restaurador de las Leyes*. (Mediados de 1833). Como tal era el título con el cual se lo identificaba a Rosas (otorgado en 1829), se interpretará, en la campaña, que él era el sujeto a proceso, lo que generó un movimiento que se conoce como la “Revolución de los Restauradores”, siendo las fuerzas gubernamentales finalmente derrotadas. Ello provocó la renuncia del Gobernador Balcarce y del Ministro de Guerra Martínez, primo de Rosas, que a su vez había pretendido distanciarse de su influencia. Se elegirá al General Viamonte, por segunda vez, gobernador de la Provincia, por la legislatura. (Candidato de los federales cismáticos). (Noviembre de 1833).

---

<sup>445</sup> Dr. Juan P. Ramos-El Derecho Público de las provincias argentinas-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 1914. T° I-pag. 283.-

La tensión no cesó. Con la iniciativa de Encarnación Ezcurra (esposa de Rosas), se organiza la Sociedad Popular Restauradora, que pretendía revertir una relación política, hasta ese momento, favorable a los cismáticos, por medio de los actos de amedrentamiento.<sup>446</sup> Por otro, se desarrollará una campaña propagandística que Rosas, controlará a la distancia, como veremos. El retorno de Rivadavia al país (1834) generó un fuerte rechazo, debiendo éste regresar a Europa. Agotado por las dificultades y los conflictos, Viamonte renuncia en junio de 1834, y es elegido Gobernador Juan Vicente Maza, íntimo amigo de Rosas y presidente de la Legislatura.

El retorno triunfal de Rosas de la Campaña al Desierto, se consolidará durante las fiestas mayas y julias de 1834, donde se resaltará su figura personal. Frente a la crisis entre las provincias del Norte, Maza, en uso de las atribuciones del Pacto Federal, enviará a Facundo Quiroga como negociador, incluyéndose, en sus instrucciones, por iniciativa de Rosas, desalentar la próxima convocatoria a un Congreso General Constituyente. Habiendo logrado un acuerdo de amistad entre Santiago del Estero, Tucumán y Salta, de regreso a Buenos Aires, Quiroga es asesinado en Barranca Yaco (Córdoba) el 16 de febrero de 1835.

Así, la Legislatura Provincial elige nuevamente a Juan Manuel Rosas como Gobernador (1835), pero concediéndole además de las Facultades Extraordinarias, la Suma del Poder Público.<sup>447</sup>

## **LA LEGISLACIÓN SOBRE LA PRENSA EN ESTE PERÍODO.**

Mediante Acuerdo del 29 de enero y Decreto del 1º de febrero de 1832, en el marco de la disputa por el proceso de constitucionalización del país, y el debate abierto hacia el interior del propio partido federal (Apostólicos y Cismáticos) Rosas reglamentará la libertad de la imprenta del modo que sigue:

### **Acuerdo del 29 de enero de 1832.**

---

<sup>446</sup> Para Souto-Pagani-Wasserman la Sociedad Popular Restauradora y la Mazorca son dos organizaciones diferentes, la primera integrada por la elite porteña favorable a Rosas y la segunda, por los grupos de campaña, que llevaban adelante los actos de violencia.

<sup>447</sup> Marcela Ternavasio. Historia de la Argentina (1806-1852), Ob. op. cit. Capítulo 7 La Buenos Aires Federal. Rosana Pagani-Nora Souto-Fabio Wasserman-El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la confederación. (1827-1835)- Capítulo VIII-En Nueva Historia Argentina-Tº III-Ob. op. cit.-

En uso de las facultades extraordinarias que invisto; considerando el muy particular respeto que es debido a los gobiernos de la Confederación Argentina. Teniendo igualmente presente lo indispensable que es la unión entre los pueblos y habitantes de las provincias de la República para el restablecimiento y consolidación del orden, y el que nada se publique que pueda perjudicar a tan saludables objetos: he resuelto la suspensión de los periódicos *El Cometa* y el *Nuevo Tribuno o Clasificador*. Y para su efecto prevengo al Jefe de Policía, que haciendo comparecer a todos los impresores de esta ciudad les intime la suspensión decretada hasta nueva disposición del gobierno; debiendo firmar cada uno de ellos la intimación al pie de esta orden que devolverá diligenciada inmediatamente al gobierno. Fdo. Juan Manuel de Rosas.

#### **Decreto del 1º de febrero de 1832.**

Desde que los brillantes triunfos de las armas federales en diferentes puntos de los pueblos interiores del Estado, anunciaron la pronta terminación de la guerra civil, el Gobierno ha observado con dolor que algunos periódicos de esta ciudad en vez de corresponder a los favores del Cielo, procurando redoblar sus esfuerzos para calmar las pasiones agitadas, tranquilizar los ánimos, ilustrar la opinión pública y fortificar los vínculos de fraternidad y unión entre las Provincias hermanas y sus habitantes, empezaron a declinar de aquella circunspección y modestia con que hasta entonces habían segundado la marcha y miras benéficas de los Gobiernos litorales, y a promover extemporáneamente cuestiones importunas, que sin guardar el menor decoro en el modo de ventilarlas, se han hecho y se están haciendo servir a cada paso de pretexto para prodigarse insultos entre los contenedores, desacreditar la situación del país y verter conceptos irrespetuosos contra sus respectivos Gobiernos, perjudicando de este modo innoble las relaciones amistosas que guardan entre sí. Que debiendo ser los periódicos públicos antorchas luminosas para poner en claro a los pueblos y a los gobiernos los caminos de la justicia y verdadera felicidad, se hace con ellos un tráfico vergonzoso las más veces de interés y lucro, convirtiéndolos en teas de discordia y alarma para encender los ánimos, crear resentimientos, fomentar animosidades, suscitar discusiones, poner a los pueblos en continua agitación, corromper las



costumbres, y a costa de la moral pública, del honor del país, y de la tranquilidad de sus habitantes, saciar la avaricia de sus autores. Teniendo en todo presente el Gobierno los repetidos trastornos públicos e imponderables males que ha producido en toda la República tan escandaloso abuso, sin que hayan bastado para prevenirlos, las leyes y decretos vigentes en la materia (como tampoco lo ha sido para contener los avances del poder cuantas veces ha querido violarlas); deseando impedir su repetición, pero de un modo enérgico y tomar precauciones contra los abusos, y con especialidad contra los inicuos manejos de la ambición y del sórdido interés, para que garantida así la verdadera libertad de imprenta por la fuerza de la opinión pública, sea ésta el único apoyo con que pueda y deba contar contra los caprichos de la autoridad un pueblo ilustrado y virtuoso; usando de las facultades extraordinarias con que se halla investido, ha acordado y decreta:

Art. 1º) Nadie podrá establecer imprenta, ni ser administrador de ella en esta Provincia, sin expreso permiso del Gobierno, que deberá solicitarse y expedirse por la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 2º) Tampoco podrá publicarse ningún *impreso periódico* en idioma alguno, sin el expreso prerrequisito, y sin que lleve, al fin de cada número, el nombre y apellido del editor a quien se hubiese permitido su publicación (....)

Art. 3º) Solo podrá establecer o administrar imprenta establecida, y ser editor de algún periódico el ciudadano de la República que esté domiciliado en la Provincia; o el extranjero que previamente presentare, para ser archivado en la Escribanía Mayor de Gobierno, un testimonio de escritura pública, otorgada ante un escribano de número de esta ciudad, por la que declare que quiere establecer su domicilio perpetuo en esta Provincia, y que desde luego se constituye súbdito de ella, renunciado toda dependencia y protección del Estado en que nació, o del que sea ciudadano, y de cualquier otro Gobierno, cuya declaración deberá hacerla para este caso, aun cuando realmente esté domiciliado en la Provincia, y considerado como súbdito de ella.

Art. 4º) El que dice su nombre y apellido como editor de algún periódico será inmediatamente responsable de todo abuso de libertad de imprenta que se note en su contenido, aunque sea por medio de comunicados, o aparezca en transcripción hecha de otros impresos.

Art. 5) (Sobre entrega de 4 ejemplares gratuitos al Archivo de Gobierno)

Art. 6º: (....)

Art. 7º) El que contraviniere a los anteriormente dispuesto en este decreto sufrirá, por la primera vez, seiscientos pesos de multa; y en su defecto tres meses de prisión; por la segunda, doble pena; por la tercera; será castigado como un perturbador del orden público, según el más menos gravedad que acompañe al delito.

Art. 8º) El que solicitar gracia, exención, o privilegio contra lo que ordenan los seis primeros artículos de este decreto, por el solo hecho de entablar tal solicitud sufrirá la multa de doscientos pesos, y en su defecto un mes de prisión, por la primera vez, doble la segunda, y así, sucesivamente.

Art. 9º, 10º y 11º: (....)

El referido Decreto fue derogado el 22-06-1833, durante la gobernación de Balcarce, y restablecido el 03-09-1834 y permanecerá vigente hasta el 28-02-1852.-

Por decreto del 15 de octubre y Ley del 2 de noviembre de 1833, se prohibía a los papeles periódicos la discusión en materia política. Disposiciones estas que fueron derogadas por la Sala de Representantes el 19-12-1833.<sup>448</sup>

El mencionado Decreto del 15-10-1833, dictado en el contexto de una crisis política enmarcada por la denominada “Revolución de los Restauradores” y del fin del mandato como gobernador del General Balcarce, y su reemplazo, en noviembre de ese año, por el General Viamonte, representará un claro exponente “...de una abolición virtualmente absoluta de la libertad de la prensa, por primera vez, desde la Revolución de Mayo”<sup>449</sup>, será tratado en la Sala de Representantes y después de “...ligeras observaciones que se hicieron para fundar dicho proyecto, apoyadas principalmente en la licencia escandalosa en que habían incidido los periodistas como en la necesidad de adoptar una medida pronta y enérgica, ínterin la Sala sancionaba el proyecto sobre libertad de imprenta, de que muy pronto debía ocuparse, se sancionó el indicado proyecto en los términos siguientes:

---

<sup>448</sup> En Jorge Myers-Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista-Ob. op. cit.-pags.133/136. Marisol Saavedra- Estudio Preliminar- Ob. op. cit. Pag. XI.-

<sup>449</sup> Jorge Myers –Orden y Virtud-Ob. op. cit.-pag. 136.

Artículo 1º Hasta quince días después de la fecha ninguno de los diarios que se publican actualmente en la Provincia o que se publiquen en aquel período, podrá comprender algún artículo, cuyo alegato no sea científico, literario o mercantil.

Artículo 2º Quedan exceptuados del artículo anterior las publicaciones de artículos oficiales o de noticias extranjeras.

Artículo 3ª Los impresores y editores que transgrediesen en los precedentes artículos serán multados cada uno con la pena de cuatro mil pesos por la primera vez, o en su defecto de un año de servicio a las armas, del duplo por la segunda, y así progresivamente.

Artículo 4º Lo dispuesto en los artículos anteriores tendrá aplicación respecto de todos los papeles sueltos que salgan de la prensa.

Artículo 5º El conocimiento de la violación de este decreto, y la aplicación de las penas que establece, queda al cargo de un juez de primera instancia en juicio sumario, promovido por el agente fiscal con citación y audiencia de la parte.

Artículo 6ª En caso de apelación conocerá el juez de Alzada en la misma forma sumaria, y su resolución será inapelable.

Artículo 7º Quedan sin efectos los juicios promovidos antes de esta fecha por el fiscal de Estado.

Artículo 8 Comuníquese al P.E.”<sup>450</sup>

A su vez, por Decreto del 3 de octubre de 1831 establece castigos para “el que venda o haga circular libros que ataquen a la santa moral del Evangelio, la verdad y santidad de la Religión del Estado y la divinidad de Jesucristo o pinturas, grabados o esculturas obscenas”<sup>451</sup>

**En carta dirigida por Juan M. Rosas a Facundo Quiroga** le expresa los fundamentos de tal decisión: “He tirado en estos días un decreto sobre uso de la libertad de imprenta. Me ha movido a hacerlo la necesidad de dar cumplimiento exacto al artículo 6º del tratado de los Gobiernos aliados: también

---

<sup>450</sup> Emilio Ravignani-Asambleas Constituyentes Argentinas- Ob. op. cit.-Tº I-pags. 887/888.-

<sup>451</sup> Anibal Atilio Röttger-Rosas Procer Argentino-Ediciones Theoría. Buenos Aires. Septiembre de 1972. Pag. 109.

el deber de cruzar los manejos de los unitarios decembristas, asimismo la conveniencia de contener la influencia de los extranjeros al menos en una gran parte. Además ya que no pueden del todo desarmarse las logias secretas, el decreto no podrá menos que dar el resultado de debilitarlas así como nos pone en guarda contra los espías y revolucionarios enviados ocultamente a los pueblos de América no solo por los españoles, sino también por los que no lo son. Sobre todo por el espíritu del decreto me propongo que la ilustración del país por medio de la prensa se confíe a hombres conocidos que tengan vínculos con él, que los haga tomar interés por su felicidad. Era muy triste y degradante que el crédito de la República y la reputación de sus hijos más ilustres estuviesen a merced de los caprichos y perversidad de ambulantes aventureros, que sin dar la cara tuviesen libertad de ultrajar y difamar impunemente, como así se había visto prácticamente ejecutado.

Todo este conjunto de consideraciones y motivos me hizo tomar la resolución de regularizar las imprentas y su uso. Si a usted pareciese bien lo dispuesto, hará por su parte lo que esté en su esfera para estimular a la adopción de una medida que creo de utilidad y ventajas para los pueblos donde hubiese imprentas.

Antes de tirar el decreto ordene la suspensión de dos periódicos, el *Cometa* y el *Clasificador*. Estos dos impresos habían tomado una dirección inversa a la consolidación del orden y a la conservación de la concordia y armonía entre los gobiernos, los pueblos y sus habitantes. Sus escritos eran trabajados por federales amigos; y sin embargo, siendo ya muy perjudicial su extravío, fue indispensable hacerlos cesar." <sup>452</sup>

**A su vez Estanislao López le expresará a Rosas**, al respecto, en carta fechada en Santa Fe el 12 de marzo de 1832. "Me ha parecido muy bien el modo en que ha obrado usted para con los periódicos que me indica, y mejor aún el decreto expedido a este respecto, esa libertad con que los periodistas se han considerado autorizados para zaherir a unos y ultrajar a otros, y hablar ante el público de lo más respetable que él tiene, con la misma desfachatez y falta de respeto con que puede conducirse un marinero en una taberna, es

---

<sup>452</sup> En "Correspondencia de Juan Manuel de Rosas-Estudio Preliminar de Marcela Ternavasio-Editorial Eudeba-Colección Historia Argentina- 1º edición-Buenos Aires-septiembre de 2005-pags. 104/105.-

cosa a la verdad intolerable, y cuyo abuso ha traído graves males al País: por consiguiente me ha sido muy agradable ver el modo con que se ha manejado en este negocio ciertamente delicado, y aseguro a usted que cuando se escriba aquí, ha de ser bajo los mismos principios adoptados por ese Gobierno.<sup>453</sup>

Finalmente, ambas cartas refieren a **la decisión de Rosas de cercenar parcialmente la publicación de un oficio de Quiroga** vinculado con los términos de paz acordados con Salta, y que se referían al gobernador santiagueño Ibarra, en los términos que siguen: “Yo desde ahora le ruego me dispense que haya suprimido en la publicación de su nota Oficial al General en Jefe remitiendo los capítulos con que estipuló la paz con Salta, los períodos relativamente al señor Ibarra. Mi intención ha sido muy sana: al suprimirlos el parte oficial no podía dejar de publicarse, y en el conflicto de tenerlo que hacer, me tomé la licencia de ejecutarlo, como creí que convenía.....”, con lo que acuerda plenamente López, que a su vez expresa haber obrado en coincidencia.<sup>454</sup>

A su vez, en el ejercicio de la segunda Gobernación Provincial, y en el uso de las facultades extraordinarias y la Suma del Poder Público, dictará lo siguiente Decreto prohibiendo a los habitantes de esta Provincia toda clase de comunicación con el ex canónigo de la Catedral de Buenos Aires, Dr. D. Pedro Pablo Vidal y la circulación de todo papel anónimo incendiario. (Provincia de San Juan. Administración de Nazario Benavides). 26-3-1836.

Habiéndose descubierto que el ex Canónigo de la Catedral de Buenos Aires residente en Montevideo, Dr. D Pedro Pablo Vidal, removido del expresado puesto, por su notoria inmoralidad e incesante propensión a introducir oculta y alevosamente la discordia por todas partes, ha sido quien ha remitido al punto del Rosario, Jurisdicción de Santa Fe, y hecho introducir a varios pueblos de la Confederación, el libelo anónimo titulado *Federación, Constitución,*

---

<sup>453</sup> En “Correspondencia entre Rosas-López y Quiroga”-Notas y estudio preliminar de Enrique M. Barba-Librería Hachette SA-Colección el Pasado Argentino-Buenos Aires-1958-Pags. 173/174.-

<sup>454</sup> Idem ant. Notas 436 y 437.-

*Nacionalización*; cuyo objeto principal, según se ve por su mismo contexto, ha sido difamar al ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, el Excmo. Gobernador de Bs. As. Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, Brigadier DON JUAN MANUEL DE ROSAS, convulsionar la República, y encender en ella la guerra civil; el Gobierno, ha acordado y decreta:

Art. 1º) Ningún habitante de la Provincia, ni persona que resida en ella, podrá tener comunicación epistolar, ni de ninguna otra clase, ni directa, ni indirecta, por sí, ni por interpósita persona, con el expresado Dr. D. Pedro Vidal.

Art. 2º) Todo el que recibiere carta, papel o recado de dicho individuo, sobre cualquier asunto, por inocente que sea, lo pondrá inmediatamente y sin la menor demora, en conocimiento del Gobierno.

Art. 3º) Queda prohibida la circulación y lectura de todo papel anónimo impreso o manuscrito, cuyo objeto sea denigrar las personas de los Gobiernos Confederados de la República Argentina.

Art. 4º) El que infringiese cualquiera de los artículos anteriores, será considerado como sospechoso de traición a la República, perturbador del orden público y castigado según las circunstancias del caso.

Art. 5º) Publíquese, imprímase, comuníquese y circúlese.<sup>455</sup>

Mediante una carta dirigida a López el 13 de noviembre de 1835, Rosas referirá al nombrado libro y al canónigo Dr. Pedro Pablo Vidal, y que su difusión se debe a la obra del Brigadier Enrique Martínez, primo de Rosas, que era observado por este por sus relaciones con los federales cismáticos.

*“También verá usted que he estado muy apercebido de que los Unitarios por todas partes de acuerdo con los de Córdoba están trabajando con empeño, cuando le comunico la noticia del papel incendiario que ha derramado Don Enrique Martínez desde el arroyo de la China (Impreso escrito por el canónigo Pedro Pablo Vidal “Federación, Constitución y Nacionalización”); y era tal el conocimiento que tenía de esto, que días antes había asegurado, como está con una barra de grillos al Coronel Don Manuel Pueyrredón, que con la máscara de Federal no ha sido más que un malvado de aquellos cuya única*

---

<sup>455</sup> Jorge Myers-Orden y Virtud-Ob. op. cit.-pag. 136.-

*Patria es la licenciosidad y lo que pueden pillar.*<sup>456</sup> Que precede la decisión adoptada.

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO DE TAL NORMATIVA.

Del **Decreto del 03-10-1831**, surge no solo la censura en materia religiosa, respecto a los libros, sino también, en relación a otras expresiones artísticas, como la escultórica, en este último caso, por razones de moralidad pública.

De los fundamentos del **decreto del 29-01-1832**, surge nítido el concepto de ORDEN como objetivo político de la medida. Pero del contexto de tales suspensiones, se desprende que el “desorden” se constituiría por el debate en pro de una organización constitucional definitiva, no deseada por Rosas, y que ello se deja entrever en la propia carta de Rosas a Quiroga, poco tiempo después, donde expresa que “sus escritos eran trabajados por federales amigos”, pero que sus extravíos (sostener la necesidad de organización constitucional definitiva) obligaba a hacer cesar, enmarcando, tal suspensión, en el debate entre federales apostólicos y cismáticos.

Los fundamentos del Decreto del 01-02-1832, al referirse al país y a sus respectivos gobiernos, reafirma la idea de confederación, que irá consolidándose en esos años. A su vez, que su fin (el de la prensa indecorosa) es romper las relaciones de amistad entre los mismos. Es decir, el Estado ya no es visto como una unidad nacional, o como un gobierno provincial, sino como un país constituido por un conjunto de gobiernos, y es ese conjunto, el perjudicado por los abusos de la prensa.

Tal fundamento se asocia con la justificación legal procurada por Rosas en su carta dirigida a Quiroga, en la que se remite a lo dispuesto en el artículo 6º del Pacto Federal de 1831, que obliga a las partes firmantes a no permitir que persona alguna en su territorio, ofenda a cualquiera, de las otras provincias o a sus gobiernos.

---

<sup>456</sup> Correspondencia entre Rosas-López y Quiroga. Enrique Barba- Ob. op. cit.-pag. 285.-

A su vez, se plantea la bipolaridad periodística entre antorchas luminosas y teas de la discordia y alarma. Y que los segundos, para saciar su avaricia personal, lo hacen a costa de la moral pública, el honor del país y de la tranquilidad de sus habitantes. Esa bipolaridad conceptual facilita la calificación de lo perseguible de lo que no lo es. Y a su vez la segunda de las categorías aparece cargada de conceptos amplios y diversos (Discusiones-animosidades- resentimientos- continua agitación- corromper las costumbres- moral pública- honor del país- tranquilidad de los habitantes) que dan pie a justificar tal persecución.

La normativa, en si misma, fija claros criterios de control estatal: Autorización previa- Ciudadano de la República domiciliado en la Provincia- Los extranjeros debían declararse súbditos de la provincia y renunciar a la protección del estado de nacimiento- El editor es responsable de todo lo que se publique, aun siendo transcripción de otro periódico- Obligación de acompañar copias gratuitas (4) de la publicación para el Archivo del Gobierno- Penas de multa o prisión que se tornaban más severas con la reiteración hasta ser calificado como perturbador del orden público.

Si bien la referida Carta de Rosas a Quiroga ensaya una justificación legal a lo resuelto, lo cierto es que allí también explicita claros motivos políticos: unitarios decembristas- Contener la influencia de los extranjeros- Debilitar a las logias secretas; conceptos estos que impregnaran su discurso político futuro con fuerza.

Previamente, en una carta dirigida a Juan Manuel García, desde San Nicolás, fechada el 10 de abril de 1830, Rosas expresará en términos concretos, esta **relación entre legalidad y represión**, centrándolo en la defensa necesaria del gobierno, sostenido por la opinión dominante, sin que ello sea entendido como represión a la opinión, sino de aquella que se subleva o no acata la del gobierno, procurando su debilitamiento o procurando impedir su continuidad, al decidir la persecución de aquellos calificados como unitarios-decembristas: “porque las circunstancias requerían robustecer y fortificar el espíritu público allí donde se encuentra el poder físico y el de la opinión dominante. Por eso fue necesario separar a esos hombres descarados enemigos de la marcha y firmes sostenedores del 1º de



Diciembre...No he perseguido la opinión; no soy capaz de eso que está tan en contra de mis sentimientos, He perseguido por la medida al que no somete la suya a la autoridad; al que turba la marcha del gobierno; y formando partido, quisiera dividir y debilitar la acción física y moral del gobierno. Si en la medida han ido envueltos algunos hombres pacíficos, esto es consecuencia de toda medida general, y nada tendría de extraño aunque estoy cierto, que algo hay, porque ser incluidos en ella aun aquellos que reputa Ud. *federales pacíficos indiferentes*....Yo oigo a otros y veo, que la medida a despertado el espíritu público y me ha puesto en el lugar, en el que no me quisieran ver los que se oponen a mi marcha.<sup>457</sup> (No olvidar además que ello esta inscripto en el debate suscitado entre federales apostólicos y cismáticos, y es claro que Rosas interpreta que la referencia de García a “federales pacíficos indiferentes”, está vinculado a estos últimos.)

Y si bien podría afirmarse que esta tensión entre libertad de imprenta y defensa del gobierno, y a partir de ella, la justificación de la persecución al opositor, es una constante que advertimos en todo el desarrollo de nuestro análisis anterior, y sobre la cual volveremos, puede ser que, en el discurso de Juan Manuel de Rosas, esta aparezca de un modo más evidente y explícito.

Y que la ilustración por medio de la prensa se confíe a hombres conocidos que tengan vínculos con el país y que estén interesados en su felicidad. Califica a los “otros” como ambulantes aventureros. Aunque ello no impidió la suspensión de periódicos a cargo de “federales conocidos”.

Otra cuestión importante que surge tanto de la carta de Rosas a Quiroga, como de la de Estanislao López a Rosas, es la voluntad de extender el régimen dispuesto para la Provincia de Buenos Aires, al resto de estas, convencer de la importancia de ello, y fijar su reconocimiento, materializando un juego político que caracterizará la construcción rosista de poder.

Por último, no podemos dejar de señalar, en estas dos cartas citadas, **la estrategia rosista de construcción del mensaje político**, cercenando parte del oficio de Quiroga, en su referencia a Ibarra (Gobernador de Santiago del

---

<sup>457</sup> Correspondencia de Rosas-Compilación y estudio preliminar Marcela Ternavasio-Ob. op. cit.-pags.82/83.-

Estero), al momento de su publicación, a fin de evitar posibles confrontaciones con este último, y obrando sin consentimiento del primero, y procurando convencer de su necesidad y certeza, a posteriori, y obteniendo el beneplácito de López, de obrar de igual modo, a este respecto, en su provincia.

Esta estrategia de construcción política del discurso público se expresará nítidamente en otra carta dirigida por Rosas a Quiroga, tiempo antes (04-10-1831), donde expresará: *“Los enemigos han principiado su juego: intrigan con su arma, la calumnia y el enredo, como lo habían acordado en sus logias. Si ellos sienten que hay mala disposición entre unos mismos jefes, ya puede usted hacerse cargo que se propondrían sacar de ello ventajas para su mismo pérfido plan. Digo todo esto porque el oficio en que usted contesta resistiendo tener a sus órdenes a Ibarra, Latorre y Figueroa, indica bien claro que a usted no son afectos, principalmente el primero. Esta indicación en una comunicación privada estaría muy bien hecha, siempre que ella no se hiciese pública por la prensa, o por la facilidad de la persona a quien se comunicase; más en un oficio no me parece prudente hacerla por motivos de conveniencia interior y exterior. Observe usted cuanto estaban entre sí indispuestos los Jefes unitarios amotinados y con todo como en público ocultaban todo, para no debilitar su opinión y su influencia.”*<sup>458</sup> Donde distingue, el obrar comunicacional, entre correspondencia privada, de la que se hace pública por la prensa, ya que en el segundo de los casos deben sea analizadas las consecuencias políticas consiguientes, y los posibles beneficios de los adversarios, y que, en definitiva, es una estrategia que despliega cualquiera de las partes en disputa.<sup>459</sup>

Obrar para luego convencer. Y convencer para reafirmar lo obrado. La estrategia desplegada por Rosas, tanto en relación a lo resuelto el 29-01 y 01-02, ambos de 1832, como en relación a la publicación parcial del oficio de Quiroga, sobre el tratado de paz y amistad logrado con la Provincia de Salta, esta estrategia política de construcción del propio poder aparece desplegada

---

<sup>458</sup> Correspondencia entre Rosas-Quiroga y López- Notas y estudio preliminar Enrique M. Barba-Ob. op. cit.-pag. 55.-

<sup>459</sup> En otras cartas Rosas expresará la necesidad de meditar lo que se publicará por la prensa y sus eventuales consecuencias políticas. Carta de Rosas a López del 29-08-1831; Carta de Rosas a López del 05-10-1835; (En Correspondencia entre Rosas, López y Quiroga-Ob. op. cit.-pags. 143 y 275/276).

claramente.<sup>460</sup> La misma queda asociada a un concepto de Confederación que resulta políticamente novedoso en la práctica. Y a la elaboración de una estrategia comunicacional que distingue lo público de lo privado, pero que también los asocia a un fin común.

## **EL ROL POLÍTICO DE LA PRENSA.**

Si bien la función político partidaria de la prensa resulta una constante, desde el momento mismo en que hemos iniciado nuestro recorrido analítico, y así creemos haber dejado constancia, es muy probable que en Juan Manuel de Rosas esta quede mucho más explicitada, y en el contexto de un proceso político y de construcción de poder concreto.

Resultan a tal fin sumamente interesantes sus cartas desde el sur, mientras se encontraba desarrollando su campaña al desierto, en un proceso de construcción de poder real, sin estar en el ejercicio del poder formal, y que desembocará en un segundo mandato con facultades extraordinarias y la suma del poder público. En las mismas fijará estrategias concretas, tanto en lo referente a estar personalmente informado de lo que se publica en la prensa opositora y en la favorable a su persona, como en lo que respeta al uso de los periódicos para la consolidación de su propia política y neutralizar a la opositora, como de verdaderas operaciones de prensa.

**La carta dirigida a Felipe Arana, desde Río Colorado, el 26 de agosto de 1833**, es bien ejemplificativa, y por su contundencia, la transcribiremos ampliamente.

Escribe allí: “Todos los impresos que me mandan los leo como corresponde para formar la idea del estado de la política. Sobre esto de impresos ya escribí al señor Guido, quejándome de los pocos que se me mandan. Es pues necesario que de los nuestros se me manden los ejemplares que he pedido.

---

<sup>460</sup> Florencio Varela expresará: “Despreciador altanero de la opinión de los pueblos, empezó siempre por hacer lo que convenía a sus miras, sin cuidarse de explorar la opinión, de prepararla; solo *después de consumado el hecho*, mandaba a sus escritores que le defendiesen o le excusasen.” Navegación de los Ríos Interiores-12 de octubre de 1847-En “Florencio Varela-Política y literatura-Ed. W. Jackson-2da. Edición-Buenos Aires-1944-pags. 94/95.-

*De los de la oposición, con un ejemplar que venga de cada número de todos ellos hay bastante. Solamente de los números de estos que lloren o convenga que corran entre los nuestros por alguna confesión que hagan, de esos pueden venir media docena.*

*Es muy conveniente que los amigos escriban a los jefes y oficiales que conozcan y que dentro de las cartas les manden periódicos de los nuestros.*

*No pueden ustedes figurarse la impresión que hace esto en el desierto y lo que se estima. Los de oposición que vinieron al principio en el correo consternaron hasta que fueron leyendo los nuestros, que como que no eran más de tres números de la gaceta y uno de los demás, tardaron en recorrer todos los campamentos y pasar a la vanguardia. Por ejemplo, si usted tiene amistad con Ramírez debe escribirle diciéndole algo de la política, aconsejándole la constancia, que las glorias de los componen esta expedición: que el general Pacheco no le escriben por no quitarle el tiempo precioso, pero que sirva saludarlo y felicitarlo. Otro puede escribirle a Rodríguez, y así de este modo creo conveniente que se haga con los demás. A las madres a quien se conozca que son de nuestra opinión debe aconsejarlas que escriban a sus hijos en igual sentido, pero siempre aconsejándoles la constancia, y esto mismos deben escribir las mujeres a sus maridos.*

*Encarnación y doña María Josefa deben hacer que las madres de los libertos les escriban del mismo modo y que les manden impresos.* Sería muy conveniente que se hiciese parecido sin pararse en el costo. Debe decírseles a las dichas madres que al regreso de la campaña les voy a dar las bajas de todos ellos, para que vayan a atenderlas con su trabajo, bajo la seguridad de que esto sí lo he de hacer aun cuando se los quite al gobierno, pues que cuando él quiera oponerse ya ha de estar hecho.

.....

*Si al principio lograron algo los anarquistas, fue por el engaño y manejo astuto con que alucinaban a algunos infelices, Por lo mismo es necesario que todos los amigos se esfuercen en escribir diariamente y sin cesar por todas partes de nuestra campaña y de las provincias interiores. Pero deben hacerlo con valentía y sin andar con timideces, pues en no separándose del camino legal nada, absolutamente nada, deben temer; tanto más cuando que los*

sublevados son los que han tenido la culpa de que se escriba y hable como ellos dicen que es lo que conviene al país.

Convendrá que entre los paisanos se generalice que al escribir y hablar digan el “Restaurador de nuestras leyes, don Juan Manuel de Rosas” y que así cuando hacen los oficios, pongan los sobres de las cartas. Usted sabe que a mí no me gustan estas cosas, pero cuando es preciso trabajar para que en el país no se entronice otra vez la anarquía, es preciso no parar en zonceras y tener presente que lo que a veces parece que lo es, y que nada vale, importa mucho. Se me había pasado decirle que un número del Negrito en que dice: “paisanos, abran los ojos” y en otro verso, “que no necesita para gastar pan quien sabe agarrar el arado”, les ha gustado mucho y se juntaban en corrillos para leerlos, peleándose por el lugar, pero no vinieron más de dos números. Así de ese modo es necesario que sigan los versos, pero valen más pocos números y buenos, que muchos y llenos de paja. En ellos es necesario aconsejar al Ejército la constancia, exhortar a las madres y mujeres a que escriban a sus hijos y a sus maridos, y fingir cartas escritas de una madre a su hijo: de una mujer a su marido.

....

Ya escribí al señor Guido sobre los ejemplares de nuestros periódicos que debían mandarse a la campaña y a las provincias del interior. También sobre la necesidad de que escriba al señor Angelis. Pero es preciso que el periódico sea el mismo Lucero porque está acreditado, y se extraña que no escriba con valentía. Yo deseo mucho verlo en campaña, pues me gusta mucho el corte de esa pluma amiga nuestra. Verá usted entonces el crédito mayor que toma el Lucero libre de los compromisos a que estaba ligado. En mi tiempo no cooperé a dejarlo en libertad de la Gaceta porque no tenía confianza en otro para que se hiciese cargo del periódico órgano del gobierno.

....

El folleto: singular desvergüenza sin duda. ¡Que extraño! Me dan lo que no tenía o no habían querido creer ni confesar los que más debían ser interesados en no dejar de ver y agradecer. Que en el ramo de guerra supe marchar con suerte teniendo a mi lado un animal, un malvado, un traidor, un asesino y perdóneme usted que se me va la lengua. ¿Qué otra cosa juzgarán los hombres de juicio al ver que don Juan Ramón consiente esas

publicaciones con frente serena y que las protege? Y si no es lo que digo ¿por qué sirvió con tanto respeto a un gobernante tan corrompido, tan tirano? Si tuviera tiempo para defenderme, entre otras cosas les diría que si con las facultades extraordinarias cometí errores y delitos, no es contra mi contra, quien deben dirigir sus quejas sino contra los representantes que me las dieron y los consintieron; porque lo que yo hice con facultades omnímodas todo fue legal desde que la ley me autorizaba para ello. Si la representación, viendo mis extravíos, me las hubiera retirado y yo me hubiera resistido con la fuerza, entonces sí sería un tirano y verdadero responsable. Pero a pesar de todo y de lo que les dije cuando las devolví, ellos mismos me reeligieron con repetición y con fastidio.

.....

Al general Espinosa es preciso ya ponerlo en los impresos y conversaciones de la vergüenza pública, sin dejarlo resollar; debe decirse que ya está recogiendo el fruto de su perfidia y citar lo que pasó en el fandango. Encarnación y Garrigós lo saben. En otro fandango o baile les pasó lo mismo. Que cuando paso da me lo comunican los paisanos. Debe refregársele que después de la jornada de Navarro ganó la ciudad y estuvo de miedo escondido hasta mucho después de la batalla de Puente de Márquez, resultando por todo haber salido cuando ya estaba por concluirse. Que ya que no me siguió podía haberse ido a las filas de los restauradores a darles dirección cuando ni un solo jefe había entre ellos. Que es un cobarde con todo cuanto más se crea conveniente. Pero al decir todo esto, debe cuidarse de agregar siempre, unas veces de un modo y otras de otro, que es el único general y jefe de los de campaña que se ha vendido y traicionado la amistad. Seguirán después elogios a todos los demás jefes. Esto es para que los que no están en antecedentes no crean que vale mucho la pérdida de Espinosa.<sup>461</sup> (Lo destacado me pertenece).

Aparece la necesidad de contar con los periódicos que se publican a fin de conocer la situación política del momento, recalcando que, de los adversarios

---

<sup>461</sup> La Revolución de los Restauradores 1833-Selección y prólogo de Mirta Zaida Lobato-Historia Testimonial Argentina N° 10-Documentos vivos de nuestro pasado-movimientos políticos-Centro Editor de América Latina-Buenos Aires-1983- Pags. 71/77.- Respecto a la operación contra el General Espinoza, también Carta de Rosas a Vicente Fonzalez, del 25-09-1833-pags. 83/84.-

a su persona, le basta con uno, pero de los favorables a su política, varios, a fin de facilitar su circulación.

Destaca que a fin de que su figura quede positivamente fijada en el público lector, se lo señale como el “Restaurador de las Leyes”, consolidando así su calidad de político “del orden”.

Insta a que los amigos publiquen “con valentía y sin timideces” a favor de la campaña militar en ejecución.

Señalará la necesidad de escribir tanto a los jefes militares como a los libertos a fin de levantar su moral en campaña, acompañando periódicos favorables. Y prometiendo, con relación a estos últimos, a las madres para que lo hagan, que retornarán al hogar para ayudar en sus quehaceres. Además de reivindicar el periodismo popular en verso, diciendo que es preferible poco pero bueno. Ello refleja claramente su propósito de ampliar la base social de su gestión política, y además advertir, la necesidad de un nuevo periodismo que se aproxime a ella con eficacia. (Esto último lo analizaremos en un acápite independiente).

Montará una clara “campaña de prensa” contra el General Espinoza, pero con la advertencia de que debe quedar aclarado que el resto de la oficialidad se mantiene fiel a su autoridad.

Expresará su afinidad con la pluma de De Angelis, reconoce el prestigio de *El Lucero*, y solicita que tal periodista, en dicho medio, se exprese la necesidad de que escriba con “valentía”, es decir, de un modo más decidido a su proyecto político.

Criticará al General Balcarce, Gobernador de la provincia, por haber levantado las restricciones a la libertad de imprenta por él fijadas, y permitir la circulación de periódicos agraviantes a su persona y su política (criticando su primera gobernación y el uso de las facultades extraordinarias).<sup>462</sup>

---

<sup>462</sup> Con la derogación del decreto de 1832, el 22 de junio de 1833, aparecerán 37 nuevos periódicos que se sumarán a los existentes y también hojas sueltas de vida efímera. “Estos periódicos al servicio de una u otra facción representaban las formas más duras y facciosas de la lucha política, atacando a los adversarios con un lenguaje procaz. Se divulgaban documentos personales de los adversarios, se fijaban pasquines amenazadores, se ponía a la consideración pública la vida privada de Rosas, Anchorena, Bustamante, Olazábal, Mansilla, Maza, Zúñiga, Ezcurra, etc. Cabe imaginarse el estado de agitación en que vivía la llamada “gente decente”, que veía su vida privada y su reputación expuesta a la opinión pública por una prensa licenciosa.” Mirta Zaida Lobato-La revolución de los restauradores. 1833-Historia Testimonial Argentina N° 10-Ob. op. cit. Pag. 14/15.-

A su vez el Decreto del 26-03-1836 refleja una decisión de censura mucho más enérgica y directa, que va más allá del propio texto objeto de ella, y alcanza a toda vinculación con el autor del mismo.

Seguramente impacta la sinceridad y llaneza de su planteo, pero como ya dijimos, el uso político de la prensa no es novedoso, y a su vez, desde una perspectiva de actualidad, con asesores de imagen, medios de comunicación concentrados, secretarías de prensa, etc., ¿podemos afirmar que no se efectúa un estudio de lo que se dice, de cómo se dice, y que fines se persiguen con lo dicho?; considero que, en este sentido, el discurso rosista visibiliza una mirada política sobre la comunicación que, indudablemente, con el tiempo se ha refinado, sofisticado, y ampliado su poder. Y por ende, más que escandalizar, nos permite precisar el origen y desarrollo de una práctica que, sin lugar a dudas, se ha consolidado, en la medida en que no representan formas directas de censura. Como señala Eugenio Rosasco: *“Rosas se ocupaba en detalle de la propaganda política entre las masas; fue el primer profesional de ese arte hasta él desconocido en el país. Uno de sus grandes talentos ha sido el de intuir que no se podía gobernar prescindiendo del pueblo, esa vasta humanidad desprotegida que se amontonaba en los arrabales y se desbordaba solitaria sobre las asperezas de la campaña, como las hierbas y los animales, siempre al servicio de algún dueño”*<sup>463</sup>

## **LA MEMORIA SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA DE CARLOS TERRADA DEL 30-12-1832 Y EL DEBATE EN TORNO A LA DEROGACIÓN DEL DECRETO DEL 15-10-1832 Y LA LEY DEL 02-11-1832 POR LA SALA DE REPRESENTANTES.**

Carlos Terrada elaborará una Memoria sobre la Libertad de Imprenta, a fines de 1832, que dedicará al Brigadier General Enrique Martínez, quien a la sazón era ministro de marina y guerra, y que a pesar de su parentesco con Rosas (Primo) intentaba desplegar sus propias ambiciones políticas.

---

<sup>463</sup> Eugenio Rosasco-Color de Rosas-Editorial Sudamericana-Buenos Aires-Cuarta Edición-1999-pag. 175.-



En primer término, en un tono decididamente liberal, se pronunciará a favor de esta libertad, de publicar sus opiniones, como atributo de todo hombre libre, y la prohibición de la censura previa, que consiste en *“someter enteramente la opinión y el pensamiento a los caprichos o preocupaciones de un individuo, estableciéndolo juez arbitrio de todos los puntos de controversia que puedan suscitarse en materia de ciencias, religión o política: y defraudar a los hombres del más preciosos de sus derechos”*

Seguidamente, desarrollará la idea de que: *“La libertad de prensa es la temida roca donde se estrella el despotismo y el ambicioso, por eso solo le es dado atentar contra ella: “Mantener los pueblos a oscuras (dice un escritor moderno) para que no vean lo que pasa alrededor de ellos, es uno de los medios más poderosos de esclavizarlos”.*

Coincidentemente con ello señalará la persecución a esta libertad, como la conducta de todo déspota: *En todos tiempos han aparecido déspotas perseguidores de los derechos del hombre, y en todas partes han dado ser a circunstancias, cuya consecuencia infalible, ha sido aumentar, a costa de aquellos, la fuerza de la autoridad, que si empieza por sofocar la voz del pueblo, no tarda en exigir su servidumbre. Los esclavos obedecen y callan, solo los libres aprueban o censuran.”*

Indicará que: *“La facultad de publicar sus opiniones es la única base de las garantías públicas del ciudadano, y el más firme apoyo de un gobierno justo”.* *La libertad de imprenta contiene a los hombres en los límites de su deber, refrenando esa inclinación al despotismo, que desgraciadamente tiene su germen en el corazón humano”* Y a su vez rescatará a la prensa como el único medio seguro de elección, a través de la discusión y el examen-y que: *“tan solo el uso del derecho de censurar sin peligro la conducta de los que están en la cabeza de los negocios públicos, constituye un pueblo libre.*

Finalmente sostendrá que: *“En circunstancias de emergencia pública, un gobierno no puede encontrar recursos más eficaces que los que le preste su popularidad, y le sugiera la opinión pública; ¿y como podrá hacerse audible, cuando el más enérgico de sus órganos permanece obstruido, por restricciones detestables?...”*<sup>464</sup>

---

<sup>464</sup> Jorge Myers- Orden y Virtud-Ob. op. cit.- pags. 137/140.-

Como ya señalamos, por el Decreto y la Ley indicados se prohibió a los periódicos tratar cuestiones políticas, en una clara conducta censora, y que generará el debate en la Sala y su resolución derogatoria el 19-12-1833.-

En el mismo, el diputado Miguel de Irigoyen, al defender su proyecto, calificará al Decreto del 15 de octubre de 1832 que prohíbe que los periódicos se ocupen de los negocios políticos, como una dictadura y sostendrá que el derecho a la libertad de la prensa es imprescriptible, pero asimismo retomará la idea de que los periódicos como “guardias avanzadas de la opinión pública” y que como tales, permiten hacer conocer al gobierno “la voluntad del pueblo legítimamente expresada”, y es uno de los medios de acción con los que cuenta “para poder marchar”.<sup>465</sup>

Se desarrolla la idea de los periódicos como voceros de la opinión pública. Y la opinión pública como expresión legítima de la voluntad del pueblo. Lo que a su vez reafirma en donde descansa el poder de los periódicos, vehículos de la construcción de tal legitimidad. Que a su vez encubre los fines propiamente político-partidarios de los discursos contruidos por esos mismos papeles.<sup>466</sup>

## **LA APARICION Y DESARROLLO DE LA LITOGRAFÍA COMO NUEVO RECURSO EXPRESIVO. SU IMPACTO POLÍTICO INSTITUCIONAL.**

Esta técnica comenzará a utilizarse en Buenos Aires, a partir del aporte inicial, en 1826, de Juan Bautista Douville, y principalmente, a partir de 1828, de Cesar Hipólito Bacle, que darán origen a una producción icónica de importancia política. El primero de los nombrados comenzó desarrollando la idea de litografiar los retratos de los grandes hombres de la república (Brown-Alvear-Soler-Lavalleja-Mansilla-González Balcarce).<sup>467</sup> Pero es principalmente el segundo, el que desde su empresa litográfica desarrollará esta técnica,

<sup>465</sup> Jorge Myers-Orden y Virtud- Ob. op. cit.- pag. 140/141.-

<sup>466</sup> La clasificación de periódicos que Mirta Zaida Lobato efectúa, en su trabajo preliminar, entre apostólicos y liberales, acreditan esta afirmación. En “La Revolución de los Restauradores-1833-Ob. op. cit.-pag. 15

<sup>467</sup> J.B. Douville-Viaje a Buenos Aires-1826 y 1831-Editorial Emecé SA-Buenos Aires-Octubre de 1984-pag. 71. Además en su autobiografía narra como, detenido por la presunta falsificación de moneda (1827), soborna guardias para remitir notas a periódicos (Gaceta Mercantil) en su defensa.-pags. 84/86 y 95 y la publicación de su absolución en el mismo medio-pag. 141.

abarcando el retrato oficial, la caricatura social o la ilustración. Bacle publicó en 1830 la monumental “Colección General de Marcas del Ganado de la Provincia de Buenos Aires” de trascendental importancia para los intereses de los estancieros ganaderos provinciales<sup>468</sup>, y estaba publicando, desde ese mismo año, el “Boletín de Comercio” en Buenos Aires, y al momento del dictado del Decreto de febrero de 1832, durante el primer gobierno de Rosas, y siendo extranjero (Francés) y no estando dispuesto a renunciar a su nacionalidad, decide viajar al Brasil (Santa Catalina) con su esposa, que cierra la institución escolar a su cargo. A su regreso desarrolló dos emprendimientos periodísticos que se considerarán los primeros ilustrados de la Argentina: el “Diario de Anuncios y Publicaciones Oficiales de Buenos Aires” (1835), cuyo redactor fue Rivera Indarte, y el “Museo Americano” y su continuador “El Recopilador” (1836).

En apariencia, aconsejado por Rosas y su familia y el ministro Arana, resuelve viajar a Chile donde el ministro Portales, lo invita a quedarse. De regreso en Buenos Aires, y dispuesto al traslado, se va a producir un incidente que ha motivado diversas versiones (Como que se trató de una trampa tendida por Rosas o el aprovechamiento por parte de los unitarios de cierta candidez política de Bacle), mediante el cual Calixto Vera, pariente político de Bernardino Rivadavia, obtiene una carta de Bacle, donde éste le proponía a Rivadavia trasladarse a Chile donde Portales lo recibiría gustoso. Dicha carta cae en manos de Rosas, y como consecuencia de ello, y de presumiblemente entender que vendía mapas o cartas geográficas al régimen boliviano del General Santa Cruz, enemigo de Rosas, fue acusado de traición y encarcelado el 2 de marzo de 1837, hasta poco antes de su muerte, ya que por razones de enfermedad se le otorgó la libertad, la que se produjo el 4 de enero de 1838.<sup>469</sup>

Es posible advertir la importancia de esta nueva forma de comunicación de ideas y construcción y reivindicación de figuras políticas, a través de la litografía, también, en la forma en que desde el Estado, tanto en los casos de

---

<sup>468</sup> William Acree-La Lectura Cotidiana-Ob. op. cit.-pag. 59.-

<sup>469</sup> Ch. R. de la Croix-Riche Chanet-Franceses en el Rio de la Plata y Atlántico Sur-1526-1876-Mega Libros Editores-Primera Edición-Buenos Aires-2004-pags. 494/498. Otra versión en Fermín Chavez-La Cultura en la época de Rosas-La Descolonización Mental-Editorial Teoría SRL-Buenos Aires-1991-Pags. 16/18.-

Douville como de Bacle, se ejerce un control directo e inmediato sobre su actividad, que le vale a ambos la cárcel.

El primer retrato de Juan Manuel de Rosas aparecerá en el “Diario de Anuncios y Publicaciones Oficiales de Buenos Aires” en 1835, en primera página, con motivo de la asunción de este a su segunda gobernación, con las facultades extraordinarias, el 14 de abril de 1835. A partir de ese momento se desarrollarán dos tipos de retratos, de carácter institucional o de aparato, unos de tamaño natural, utilizados en las festividades y para representar la autoridad de Rosas, y otros, de menor porte, solo o acompañado por Encarnación Ezcurra, reproducido en utensilios domésticos o públicos.<sup>470</sup> Con ello se desarrollará un culto a la personalidad al identificar de un modo directo la figura del Restaurador con el ejercicio mismo de la autoridad, así representada.

Entre las figuras que se destacaran en la época como retratistas de Rosas y/o de otros caudillos podemos señalar a: Julio Daufrense-Carlos E. Pellegrini-Cayetano Descalzi-Carlos Morel y Fernando García del Molino.<sup>471</sup>

La contracara estará representada por la caricatura satírica utilizada por la prensa antirosista. Ejemplos de ello son “El Grito Argentino” (1839) del cual participan Miguel Cané-Valentín Alsina- Juan B. Alberdi-Juan Thompson y Manuel Irigoyen; y “Muera Rosas” (1841-1842), donde participan Miguel Cané- Juan María Gutiérrez- José Mármol-Juan B. Alberdi- Esteban Echeverría- Gervasio Posadas y otros.<sup>472</sup>

Estas caricaturas son clasificadas por Fukerman como: “denuncia alegórica” tomando como ejemplo la titulada “La Patria” donde aparece la acción de Rosas sobre ella con el apoyo de Anchorena. Otras como “representaciones de carácter histórico”, como las vinculadas con el cierre de hospitales y la Casa de Niños Expósitos. Y la tercera vinculada “con la vida privada y

---

<sup>470</sup> María Cristina Fukerman-La cultura visual en el Rio de La Plata-1834-1852.Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-Dirección Provincia de Patrimonio Cultural-Archivo Histórico Dr. Ricardo Levene-Primera Edición-La Plata-2013-pags. 40/47.-

<sup>471</sup> Alberto R. Gonzalez Arzac-Caricaturas sobre la época de Rosas-Actualidad Gráfica-Buenos Aires-Abril de 2004-pags. 14/23.-

<sup>472</sup> Maria Cristina Fukerman-La cultura visual en el Rio de la Plata-1834-1852-Ob. op. cit.-pag. 51.

acciones personales de Rosas y sus allegados”, como el robo de las arcas del Estados, el abuso sobre los criados, la falta de inteligencia y la crueldad en las acciones de gobierno.<sup>473</sup> Además aparecerá el recurso de poner palabras en boca de los personajes caracterizados de un modo caricaturesco, anticipando lo que con el tiempo sería base del humor gráfico.<sup>474</sup>

Como puede apreciarse, este nuevo recurso retórico para la prensa, tendrá claras implicancias en la construcción de la “imagen política”, tanto, desde el oficialismo estatal, como de la oposición en el exilio, incorporando un nuevo elemento, la imagen, de un modo definitivo, lo que pudimos advertir, más rudimentariamente, en la época rivadaviana. Además esta imagen se trasladará a los actos públicos, tanto cívicos como litúrgicos, reafirmando la presencia de la autoridad rosista.<sup>475</sup> Y definirá la continuación de una forma de periodismo escrito e ilustrado, la sátira y la caricatura política, que a partir de la segunda mitad del Siglo XIX logrará su consolidación, con la aparición de “El Mosquito” y “El Quijote”, “Caras y Caretas” y “Fray Mocho”<sup>476</sup>

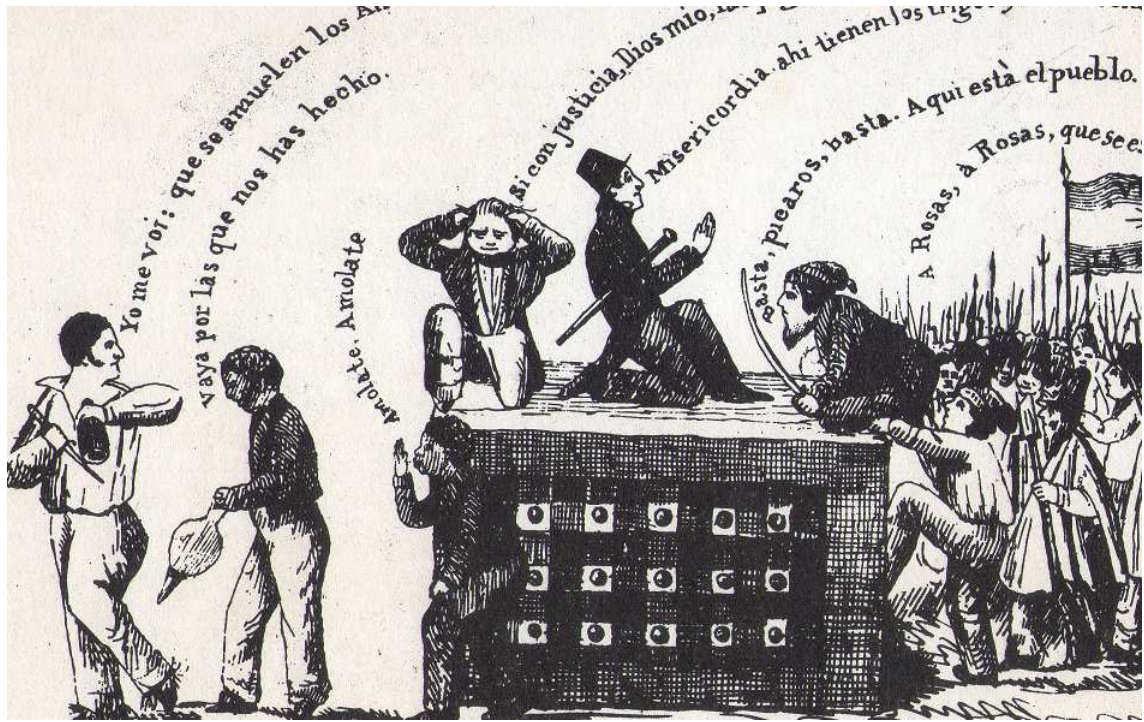
---

<sup>473</sup> Maria Cristina Fukerman-La cultura visual en el Rio de la Plata- 1834-1852- Ob. op. cit.-pags. 58/65.- Roberto Moro-Jorge Moro-Amanda Lucia-“Rosas en las láminas de “El Grito”. El Grito Argentino – Muera Rosas-A. Peña Lillo y Monte Chué Editores-Buenos Aires-Febrero de 1974.-La Patria-Los Expósitos-Los Dineros Públicos- Los Asesinatos.

<sup>474</sup> Oscar E. Vázquez Lucio (Siulnas)-Historia del Humor Gráfico y Escrito en la Argentina-Ob. op. cit.- Tº 1-pags. 57/65.-

<sup>475</sup> Sostine Rosalía Baltar: “Cualquier horizonte de ser se cubre con una reproducción en miniatura del Restaurador, cualquier hueco por el que podría vislumbrarse un carácter se emparcha con una figurita engomada del Gobernador.” En “Letrados en tiempo de Rosas”-Editorial EUDEM-Mar del Plata. 2012-pag. 153.-

<sup>476</sup> Una muestra del humor gráfico de dichas publicaciones en: “El Cumpleaños del Mosquito-Editorial Universitaria de Buenos Aires-Serie del Siglo y Medio-Buenos Aires-1964 y “Del Noventa al Centenario” La política y el humor gráfico en Argentina. (1890-1910). Libros del Rojas-Universidad de Buenos Aires-Gobierno de la Ciudad-Prefacio Andrea Matallana-Buenos Aires-S/F



## **CAPITULO UNDÉCIMO.-**

### **LA PRENSA CULTA Y LA PRENSA POPULAR DURANTE EL RÉGIMEN ROSISTA. PEDRO DE ANGELIS , LUIS PEREZ Y FLORENCIO VARELA.**

#### **INTRODUCCION.**

Como ya pudo advertirse por el desarrollo del capítulo anterior, una de las características del rosismo va a ser la búsqueda de ampliar la base social de su poder político, y con ello, la profundización y generalización de un periodismo popular que se caracterizará por el uso de los llamados versos “gauchipolíticos”, precursores de la poesía gauchesca, la que convivirá con la continuidad de una prensa culta que, favorable al rosismo, se publicará en el país, y la opositora, principalmente en el exterior, a cargo de los exiliados, y con epicentro en Chile (Santiago y Valparaíso) y Uruguay (Montevideo).

Los analistas del periodismo de la época, en relación con el periodismo “culto”, sostienen que se encuentra integrado por un grupo de aquellos denominados “federalistas dorreguistas” del cual forman parte Pedro Feliciano Sáenz de Cavia, Francisco Agustín Wright, Manuel Irigoyen, Baldomero García, Manuel Moreno, entre otros. Luego están aquellos que con anterioridad habían apoyado el proyecto rivadaviano, como Vicente López y Planes, Pedro de Angelis, o Manuel José García. Y finalmente aquellos cuya identidad pública estaba directamente asociada al régimen rosista, como Nicolás Mariño, Luís Pérez, Rafael Corvalán o Rivera Indarte. El periodismo “popular”, se fortalecerá, tal cual vimos en el capítulo anterior al analizar la correspondencia de Rosas, como estrategia política para la captación de sectores de poca educación o iletrados, sin perjuicio de recordar aquí que, la llegada a estos sectores no era desdeñada desde los orígenes mismos del periodismo y la revolución en el Río de la Plata. Entre sus integrantes se destacarán Luís Pérez y Francisco Meana. Finalmente están aquellos cuya adhesión al rosismo, sincera o simulada, fue ocasional, entre quienes se encuentra Rivera Indarte, Juan Bautista Alberdi, Rafael Saavedra, Carlos Terrada, Francisco Agustín

Wright, y Petrona Rosende de Sierra, a quien nos referiremos en próximo capítulo.<sup>477</sup>

Se ha afirmado, considero que con acierto, que más allá de la opinión de que Rosas fue un dictador tiránico o un héroe que defendió todo lo americano, fue un producto de la civilización ganadera, y que gran parte de lo que se escribió entre 1830 y 1870, giró en torno a su persona y a dicha cultura.

A su vez la escritura como parte de la experiencia cotidiana, a través del periodismo popular, permitió se forjarán nuevas identidades políticas, y en ello radica su crucial importancia. *“Dicho de otro modo, en este punto de nuestra historia, los principales protagonistas no son las elites intelectuales que escribían para su puñado de amigos en los salones literarios, sino los gauchos y los paisanos que aparecían como personajes en la literatura popular y en ocasiones eran sus autores.”*<sup>478</sup>

La asociación entre la actividad impresa y la cultura ganadera adquirirá directas implicancias, como ya vimos, a partir de la publicación de la totalidad de las marcas ganaderas existentes en la provincia, a cargo de Bacle, pero también, a través de la papeleta de conchabo, que permitirá un control más directo sobre los gauchos y trabajadores rurales por parte de los estancieros.

Por último, señalar que en relación al desarrollo de la prensa escrita (periódicos, hojas sueltas y pasquines), corresponde efectuar una distinción entre el primer gobierno, en el cual se llegaron a publicar hasta cien periódicos diferentes, y el segundo, particularmente después del bloqueo francés de 1838, en que se publicaron solamente, “La Gaceta Mercantil”, “El Correo de la Tarde” y el “Archivo Americano”.<sup>479</sup>

Además se incorpora la primera imprenta a vapor, por la empresa Hallet y Cia. Editora de “La Gaceta Mercantil”, adquirida en los Estados Unidos, en los talleres de Roberto Hoe y Cia, en 1839.

En 1833 funcionaban en Buenos Aires cinco imprentas: La Imprenta del Estado administrada por Pedro de Angelis; en el mismo local y bajo la misma

---

<sup>477</sup> Un desarrollo pormenorizado de esta clasificación en Jorge Myers-Orden y Virtud-Ob. op. cit.-pags. 34/43.-

<sup>478</sup> William Acree- La Lectura Cotidiana-Ob. op. cit. Pags. 55/57.-

<sup>479</sup> William Acree- La Lectura Cotidiana- Ob. op. cit.- pag. 76/77.-



dependencia la Imprenta de la Independencia; la imprenta de Hallet y Cia; la Imprenta Argentina de Pedro Ponce, que publicó muchos de los periódicos gauchipolíticos y la Imprenta del Comercio de Charman y Cia. A su vez en 1852, había dejado de funcionar la Imprenta del Comercio, y existían tres nuevas: La Imprenta Americana; el Diario de Avisos y la Imprenta Republicana.<sup>480</sup>

Además de la introducción y desarrollo de la litografía, durante la última década del gobierno rosista se introducirá la técnica del daguerrotipo, precursor de la fotografía. La primera noticia aparecerá en la “Gaceta Mercantil” el 11 de marzo de 1840. Y en ese mismo periódico se anunciará la instalación de un daguerrotipo en Buenos Aires en “la librería y litografía de G. Ibarra, calle Potosí N° 28, el 16 de junio de 1843. Pero la primera prueba de su uso efectivo se producirá con el arribo a Buenos Aires del estadounidense John Elliot, quien publicará su aviso el 16 de agosto de 1843. Estudios recientes ubican como el primer daguerrotipo el del matrimonio del Almirante Guillermo Brown, que se ubica en la cercanía de su aniversario en julio de 1844, y que se atribuye a Elliot.<sup>481</sup>

En ese contexto nos detendremos en el análisis del periodismo culto a través de la figura de Pedro de Angelis; del periodismo popular, a través de la figura de Luís Pérez, y del periodismo en el exilio, a través de la figura de Florencio Varela.

### **PEDRO DE ANGELIS.**

Pedro de Angelis es una figura periodística fuertemente contradictoria, y por ende, de un profundo interés analítico. En primer lugar, tal cual ya lo remarcamos, porque su tránsito político irá desde su compromiso rivadaviano a su colaboración estrecha con Juan Manuel de Rosas (recuérdese la carta de

---

<sup>480</sup> Fermín Chávez-La Cultura en la época de Rosas-La Descolonización Mental-Ob. op. cit.-pags. 27/29, quien cita los impresos publicados en la época.

<sup>481</sup> Juan Gómez-La Fotografía en la Argentina-Su historia y evolución en el Siglo XIX-1840-1899-Abadía Editora-Temperley-Pcia. de Bs. As.-Primera edición- Abril de 1986- Pags. 38 y sgts. Carlos G. Vertanessian-Primeros daguerrotipos de la Argentina-1843-1844- Prinmaster Impresión Digital- Edición del autor-Colección Reflejos del Plata-2009-pags. 77 y sgts.-

Rosas desde el “desierto” donde destaca su pluma, en 1833); de sus ideas y convicciones a el aprovechamiento oportunista de las coyunturas políticas; y sobre todo, porque es un reflejo, de lo más descarnado, de la contradicción, siempre existente, entre teorización y conceptualización, con ejercicio efectivo y concreto de una actividad, en este caso, la periodística, entre el hombre intelectual (o letrado) y su compromiso político.

## **CONCEPTOS SOBRE LA POLÍTICA Y EL PERIODISMO.**

En sus ENSAYOS POLÍTICOS Y LITERARIOS de 1833<sup>482</sup> de Angelis expone las siguientes ideas relacionadas con el tema del debate político y la prensa:

- a) “Una libertad moderada es propia de los pueblos cultos y el término de sus esperanzas. Los desmanes de la libertad no aprovechan ni aún a los que los promueven, porque las naciones no se detienen jamás en el camino de la anarquía, y tarde o temprano se vengan de los que las han extraviado.....”
- b) “Lo más importante es precaerse contra la exaltación en los negocios públicos. En todo hay un medio, y aún en las cosas que más cerca nos tocan. Todo exceso es vicioso, y los pueblos se cansan tanto de una completa servidumbre, como de una libertad desenfrenada.....”
- c) “Nunca han faltado charlatanes que se han apoderado de la opinión general, ejerciendo un funesto influjo en la muchedumbre. Pero raras veces sucede que su imperio se prolongue en un país que goza de las ventajas de la libertad de la imprenta. Ilustrar al pueblo es el verdadero modo de enseñarle a consultar sus intereses reales, y a huir de las pérfidas sugerencias de sus enemigos.”
- d) “Pero la discordia, la ambición, la intriga, la envidia y la mordacidad no pueden echar mano del sofisma, del ultraje, del chiste grosero, del comentario pérfido, y de la reticencia más pérfida todavía. Preséntese al público un escritor armado de este innoble aparato, y desde luego se descubrirá en él un conspirador oculto, un acusador insensato, un

---

<sup>482</sup> Publicada en 1833, contiene artículos aparecidos, principalmente en la Gaceta Mercantil y El Lucero, centralmente, sobre temas políticos y económicos. En Josefa Emilia Sabor- Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina-Ediciones Solar-Buenos Aires-1995-Pag. 44.-

hombre enemigo de toda superioridad, un revoltoso, en fin de aquellos que solo pueden vivir a la sombra del desorden y la anarquía.”

- e) “Ni se crea que con esta doctrina pretendemos poner a los funcionarios públicos al abrigo de toda censura...El ataque personal entra y debe entrar en la táctica de los pueblos libres. Hasta la conducta privada de los que están encargados de nuestros destinos pertenece a la vasta jurisdicción de la imprenta. ¿Podremos mirar con indiferencia la embriaguez, la corrupción, el concubinaje del hombre que administra el tesoro público, que pronuncia los fallos de la justicia, que maneja los resortes del gobierno, bajo cuyo amparo vivimos? El público es tribunal, y a su presencia no ha de presentarse ni el puñal del asesino, ni la máscara de Arlequín: sino la espada de la razón. Háblese, pues, su idioma ya que está al alcance de todo el mundo.”
- f) “Los fines siniestros no emplean medios nobles ni generosos; las facciones conspiran y no argumentan: las pandillas alborotan y no examinan. La sociedad entera se interesa en su exterminio, mientras la lucha decorosa y grave de los partidos, arroja de sí bastante luz para aclarar las cuestiones más importantes.”
- g) “¿Por qué abrir un abismo entre los miembros de una familia? Dejemos el anatema y la exclusión a los fanáticos y a los déspotas, y clasifiquemos entre unos y otros a los que miran la diversidad de modo de ver la política, como una barrera insuperable, como una declaración de guerra, y como un título de legítima enemistad, y autoriza la injuria.”
- h) “Por otra parte, el placer de comunicarse sus pensamientos, en materias de interés público, sin temor de espías, de esbirros, ni de inquisidores, es un goce digno de los hombres que saben apreciar los beneficios de la libertad.”
- i) “Este choque de opiniones y este hábito de discutir forman la razón pública, que es el supremo tribunal a que se someten todas las acciones de los depositarios del poder.”
- j) “El escritor que emprende semejante trabajo debe ejecutarlo con el sentimiento de su propia dignidad, sin dejarse seducir por el cariño de la amistad o los halagos del favor. Sin creerse superior a nadie, debe

- tomar un rango honorable en la sociedad, y tenerse al abrigo de toda seducción.”
- k) “...tal es la imprenta: arte maravilloso que atraviesa los intervalos de tiempos y distancias, y distribuye igualmente a todos los hombres los conocimientos más diversos. Sin salir de casa podemos saber lo que pasa en todo el mundo, y lo que pasó en épocas remotas.”
- l) “La imprenta dice al tirano: cesa de oprimir; y al hipócrita: no pretendas avasallarnos con tu perfidia. Ella es la que arranca el cetro de las manos de la fuerza bruta para confiárselo a la razón, solo digna de empuñarlo.”
- m) “Pero desde que la imprenta hace circular todas las ideas, todos los ojos se han abierto. El número de los que observan es tan considerable, que es imposible ocultar todos los crímenes. Los gobiernos no pueden ser injustos ni absurdos impunemente, a menos que sean bastante fuertes para arrostrar la opinión, cometer abiertamente el crimen, y hacerse inaccesibles a la razón y a los remordimientos.”
- n) “La imprenta no es solamente el órgano de la opinión pública; ella la protege, la defiende, le suministra armas, y debe considerarse como la porción más preciosa de la herencia del género humano. No es ella la que ha creado el genio, porque este ha existido en todos los tiempos; pero como el oro en las minas, cuando no hay brazos que lo saquen de ella, el genio quedaría sumergido en la obscuridad, si la imprenta no lo presentase a la luz.”
- o) “Este precioso instrumento de actividad mental y de reforma política multiplica hasta lo infinito sus beneficios, cuando lo escudan las leyes, abriéndole el campo de la libertad. Entonces, más poderoso que la autoridad más absoluta, más activo que el conquistador más ambicioso, y tan irresistible como la coacción, ataca de frente y derrota los abusos, somete a su crisol todas las reputaciones, desengaña a las masas, hace temblar a los usurpadores, y da vigor, unión, y voluntad a los muchos contra los pocos que los humillan y oprimen.”
- p) “En América estamos en posesión de este derecho, y si no es probable quien quiera, es imposible que haya quién pueda arrancárnoslo. Los gobiernos se suceden, los cuerpos legislativos se remplazan, y la imprenta permanece inmóvil en la posesión de sus funciones, pronta

siempre a investigar todos los sucesos, a admitir todas las reclamaciones y a hacer justicia a quien la pide, y a quién la rehuse. Los males que hace ella misma los cura; porque quien abusa de sus recursos, suscita una reacción que no tarda en dejarlo escarmentado.”

- q) “El objeto principal de un escritor público debe ser ilustrar la opinión... Sin tener la misma autoridad de un preceptor, contrae las mismas obligaciones, y tan culpable aparecería transigiendo con el crimen, como lisonjeando las pasiones... Entre las cualidades más apetecibles, la imperturbabilidad es para él la más indispensable... Su primer cuidado debe ser no caer en la exageración, que impide ver a las cosas en sus proporciones naturales. La exageración es una lente que desfigura los objetos, alterando los contornos: es imposible discutir con propiedad, cuando nuestras percepciones son falsas... Cuando se discuten opiniones, ya sea apoyándolas, ya sea rebatiéndolas, evitad las palabras injuriosas, que irritan al competidor sin ilustrar al público”.<sup>483</sup>
- (Los subrayados me pertenecen).

Una rápida lectura por los fragmentos transcritos lo colocan a de Angelis en el contexto del discurso liberal republicano dominante, en esos años, en materia de libertad de imprenta, señalando su importancia para la difusión de las luces; como portavoz de la opinión pública (o razón pública) máximo tribunal de la gestión gubernativa; como freno al despotismo y al autoritarismo; generador del necesario debate de ideas; la necesidad de su protección por la ley; que la función del escritor público es ilustrar la opinión, de un modo imperturbable, evitando la exageración y el vocabulario injurioso.

## **LA TRAYECTORIA POLÍTICA Y PERIODÍSTICA.**

Pedro de Angelis desembarcará definitivamente en Buenos Aires el 29 de enero de 1827, previo pedido de ayuda a Rivadavia, ya que, desde diciembre

---

<sup>483</sup> En “Pedro de Angelis. Acusación y defensa de Rosas”-Editorial La Facultad-Bernabé y Cia-Buenos Aires-1945-Compilación e introducción bio-bibliográfica por Rodolfo Trostiné-Las ideas políticas de Pedro de Angelis de Enrique de Gandia-Pags. 243/295 y en Jorge Myers-Orden y Virtud-Ob. op. cit.-Pags. 182/183. Por un error, en esta última obra, se consigna como fecha original de la publicación 1839.-

de 1826 se encontraba en Montevideo, junto con José Joaquín de Mora, atento el bloqueo existe como consecuencia de la guerra con el Brasil.

Rivadavia les encomendará la redacción de “La Crónica”, que se publicará entre el 03-03-1827 y el 06-10-1827, y de “El Conciliador” del cual solo aparecerá un número el 01-05-1827. La caída del gobierno rivadaviano para el cual trabajaba y la confrontación existente entre sus redactores determinó la finalización de la primera experiencia periodística de Pedro de Angelis. Además perderán ambos el contrato de mil pesos anuales “como remuneración de las publicaciones literarias que desde su llegada a esta ciudad han hecho con toda exactitud y regularidad.”<sup>484</sup>

Después de finalizada su experiencia como redactor de la parte política y literaria de “La Gaceta Mercantil”, entre febrero y septiembre de 1829, contratado por Esteban Hallet; llegará a un acuerdo con el gobierno de Viamonte para la publicación de “El Lucero”, a partir del 7 de septiembre de 1829 y hasta el 31 de julio de 1833. “*El Lucero* es un periódico que consigna documentos oficiales, noticias y comentarios políticos. Atraviesa los gobiernos de Viamonte, Rosas y Balcarce. En sus páginas esta ya todo de Angelis periodista: inteligencia probada, gran habilidad, fuerza en la polémica, capacidad para cambiar de ideas y de bando según el color del gobierno del momento, y también la enorme flexibilidad de su lenguaje para la crítica incisiva”.<sup>485</sup>

En el año 1833 redactará “El Restaurador de las Leyes”, periódico este que, junto a otros será denunciado el 2 de octubre de 1833, y que dará origen a la denominada “Revolución de los Restauradores” ya referida, y que como su consecuencia, dejará de publicarse el 16 de octubre de 1833.

El 11 de diciembre de 1833 durante el gobierno de Viamonte, aparecerá “El Monitor”, “diario oficial dirigido por de Angelis”. “Fue un diario muy importante, que reunió materiales muy útiles y muchas noticias históricas. Publicaba los

---

<sup>484</sup> Josefa Emilia Sabor-Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina-Ob. op. cit.-pag. 17/20.-

<sup>485</sup> Josefa Emilia Sabor-Pedro de angelis y los orígenes de la bibliografía argentina-Ob. op. cit.-pags. 32/33.-

partes de la expedición contra los indios...” El mismo será titulado como “Diario Ministerial” ha publicarse a través de la Imprenta del Estado.

En 1834 firmará un contrato con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para hacerse cargo de la “Imprenta del Estado”. El contrato será por cinco años, y será renovado por Rosas en 1840, en iguales condiciones, procediéndose así en lo sucesivo. El mismo establecía la obligación de modernizar la imprenta, publicar el Registro oficial, El Diario Ministerial, los códigos y la constitución y el almanaque de la Curia y daba exclusividad para toda impresión o litografía proveniente del gobierno, lo que generó constantes disputas de de Angelis con otras imprentas para su cumplimiento.

Con la asunción de Maza al gobierno de la provincia el 1º de octubre de 1834, se dejará sin efecto el acuerdo por el cual se reconoce el carácter de “Diario Ministerial” a “El Monitor”, y manteniendo solo una suscripción de veinte ejemplares, lo que significará, en el corto plazo, el cese del periódico el 13 de octubre de 1834.<sup>486</sup>

A partir de 1840, además será contratado como Archivero del gobierno provincial.<sup>487</sup>

Lo antedicho se ve reflejado en la redacción de los Prospectos de ambos periódicos “El Lucero” y “El Monitor”. Mientras que en el primero, se afirman ideas vinculadas al rol del periodismo como: *“No desconocemos los deberes de un periodista. Reclamar el cumplimiento de las leyes, denunciar los abusos, no ser nunca ni el cómplice ni el apologista de las injusticias; tales son los títulos que deben recomendarlo a la benevolencia pública, que puede obtener ilustrándola. Colocados en una posición neutral, jamás seremos el órgano de las pretensiones individuales y lejos de fomentar las rivalidades, nos develaremos por extinguirlas: porque como dice un escritor célebre, cuyas palabras reproducimos diariamente, nada más peligroso que la discordia en el seno de la libertad.”*<sup>488</sup>

---

<sup>486</sup> Josefina Emilia Sabor-Pedro de Angelis y el origen de la historiografía argentina-Ob. op. cit.-pags. 41/46.- La relación entre proyectos periodísticos y cambios políticos será descrita en detalle por José Rivera Indarte en “Rosas y sus Opositores”-W .M. Jackson-Buenos Aires-S/F- Cap. XII- Tº 1- Pags.237/248.-

<sup>487</sup> Rosalía Baltar-Letrados en tiempos de Rosas-Ob.op. cit.-pag. 204.-

<sup>488</sup> El Lucero-1829-1833- Versión digital-Instituto Bibliográfico Antonio ZinnyAsociación Amigos Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires- La Plata. 2011. Prospecto.

En cambio en el Prospecto de “El Monitor” expresará: *“¿Qué quieren los argentinos? Una Patria feliz a la sombra de instituciones generosas regida por magistrados que respeten y hagan respetar las leyes del Estado y las prerrogativas de los ciudadanos, que nada omitan para promover el bienestar público, y que simpaticen con el voto de la mayoría, siempre imponente cuando es bien pronunciado.*

*El gobierno que cumple con estos deberes, tiene derecho a la benevolencia del Pueblo y se hace digno de su confianza. Tal nos parece el actual, que ocupará un lugar distinguido en nuestros anales si consigue fundar el imperio de las leyes en bases tan sólidas, que puedan desafiar los embates de la anarquía y las acechanzas de los ambiciosos.”*<sup>489</sup>

Puede apreciarse como de un prospecto que se identifica con las obligaciones de un periodista (1829), se pasa a identificar con el “Gobierno actual” como aquel que cumple con sus deberes y es digno de la confianza del pueblo, y para el cual trabaja.

Finalmente, a partir de 1843, y hasta 1852, desarrollará su experiencia como redactor responsable del ARCHIVO AMERICANO.

Este emprendimiento surgirá en el marco de las fuertes campañas periodísticas de los exiliados desde Montevideo y Chile. La defensa de la ciudad de Montevideo por parte del General Paz, sitiada por Oribe, aliado de Rosas y el bloqueo militar francés e inglés en el Río de La Plata. Frente a ello, Rosas recurre a de Angelis a fin de materializar un proyecto destinado a propagandizar la acción de gobierno en los Estados Unidos, en Londres y en el resto de Europa, a fin de obtener aliados en la lucha, esencialmente diplomática, que se procuraba desplegar ante el bloqueo extranjero, para lo cual resultaba imprescindible desactivar la prensa opositora en el exilio, principalmente la de Montevideo, que buscaba aliarse con las potencias que llevaban adelante el bloqueo al Río de la Plata.

---

<sup>489</sup> El Monitor- 1833/1834. Versión Digital. Instituto Bibliográfico Antonio Zinny y Amigos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Ares. DVD-Ron-Primera Reimpresión Digital-La Plata-2011. Prospecto.



Es por ello que Rosas cuidará de que la referida publicación no tenga signos visibles de ser oficial (se publicará en la Imprenta de la Independencia) y que figure Pedro de Angelis como único responsable.<sup>490</sup> Sin perjuicio de ello, se encuentra sobradamente probado, desde la publicación de la obra de Ramos Mejía “Rosas y su tiempo” la existencia de un intenso y permanente intercambio de carpetas, entre Rosas y de Angelis, vinculado con los contenidos a desarrollar en la referida publicación.<sup>491</sup> “La preparación de los números es minuciosa. Rosas interviene en todo, desde la fijación de los márgenes hasta la elección de los tipos, desde la selección de los artículos y títulos, hasta los detalles del formato y número de ejemplares”.<sup>492</sup>

Además se va a redactar en tres idiomas, castellano, francés e inglés, lo que no va a estar exento de dificultades para el logro de los traductores necesarios. Dicho control va a ir suavizándose con el transcurso de los años, muy posiblemente, generada por una mayor confianza entre ambos, respecto al resultado final del producto.

“El *Archivo Americano* es sin duda, un periódico importante, y para juzgarlo hay que tener en cuenta el escenario, la época y las circunstancias en que se publicó. Cumplió en su momento con el papel que le asignó su fundador: defender ante el extranjero al gobierno de Buenos Aires, y disimular sus errores; contrarrestar la propaganda adversa de los argentinos exiliados; poner en evidencia el absurdo de la intervención anglo-francesa y suministrar material a los periódicos que en Europa defendían a Rosas; proporcionar argumentos a los que en ese continente y en los Estados Unidos se oponían, atentos a sus intereses nacionales, a las acciones bélicas en el Río de la Plata.”<sup>493</sup>

Tal vez, como ejemplo de la importancia de la publicación pueda señalarse que el gobierno argentino, en 1878, al celebrarse la Exposición Universal de París, entre las obras a exhibirse, incluyó una colección completa del *Archivo Americano*.

---

<sup>490</sup> Rosalía Baltar-Letrados en tiempos de Rosas-Ob. op. cit. Pag. 205

<sup>491</sup> *Archivo Americano y Espíritu de la prensa del Mundo-Tº 1-Estudio preliminar-* Ignacio Weiss- Págs. XXI y XXII.- Editorial Americana. Buenos Aires. 1946.

<sup>492</sup> Josefina Emilia Sabor. Pedro de Angelis y el origen de la bibliografía argentina”-Ob. op. cit.-pag. 105.-

<sup>493</sup> Josefina Emilia Sabor-Pedro de Angelis y el origen de la historiografía argentina-Ob. op. cit.-pag. 110.-

El sentido de la publicación queda claramente propuesto en el prospecto de la misma: *“Corresponderemos a nuestra Patria cooperando a defender sus derechos para que no se malogren sus heróicos esfuerzos, ni se mancille su gloria adquirida a costa de tantos y tan magnánimos sacrificios.*

*Perseverantes en el fiel desempeño de nuestros deberes, lo seremos también en fomentar en cuanto penda de nosotros el espíritu nacional Americano. Las columnas de nuestro diario no admitirán sino lo que sea digno del noble y patriótico objeto que nos hemos propuesto.”*<sup>494</sup> Se destaca la defensa de los derechos de la Patria y el espíritu nacional americano, como clara referencia a la bloqueo anglo-francés y la situación del país.

Consideramos de interés recordar acá la carta de Bernardino Rivadavia al Director Supremo Pueyrredón (París, 22 de marzo de 1817) en su calidad de embajador en Europa, de la importancia de contar con prensa del país que favorezca la imagen de este ante las cortes europeas, y por ende, la importancia de esta, en el contexto de las relaciones exteriores<sup>495</sup> o nuestra referencia al origen de “El Independiente” de Manuel Moreno, en 1815, siguiendo una recomendación de Sarratea como embajador en Europa. (pags. 140/143 del presente), como para advertir que la estrategia propagandística como tal, ya se pensaba con mucha antelación, y por los partidarios de modelos políticos diferentes, sin perjuicio de que la experiencia rosista permitió se demostrara una mayor interrelación entre el poder político y la función periodística, pero que puede advertirse como profundización y consolidación de un modelo pensado previamente, y que, tal cual ya lo expresamos, no está ausente en el ejercicio del poder político actual; y que la práctica periodística concreta, tampoco permite identificar, en términos absolutos, gestión privada con independencia informativa y gestión pública con fines exclusivamente propagandísticos.

Pero a su vez en los próximos capítulos, analizaremos el surgimiento y desarrollo del discurso político-periodístico que generará una distinción entre “periodismo independiente” y “periodismo político partidario” (llamado

---

<sup>494</sup> El Archivo Americano y Espíritu de la Prensa del Mundo-Primera reimpresión del texto español conforme a la edición original.-1843-1851-Editorial Americana-Buenos Aires-1946- Tº 1-Pag. XVII.-

<sup>495</sup> En Bernardino Rivadavia. Páginas de un estadista. Editorial Elevación. Colección Los Precursores. Buenos Aires. 1945-pags. 71/72.-

inicialmente como “faccioso”) en el contexto de la consolidación del modelo económico capitalista, que justificará nuevas formas de censura, y persecución política, pero recurriendo a viejos fundamentos (ataques a la estabilidad institucional).

## **LUIS PEREZ**

La ampliación de la base social del poder rosista dio base al desarrollo de un periodismo popular que, en lo inmediato, estará asociado al desarrollo de la poesía gauchesca y el discurso criollista, y en lo mediano, con el surgimiento de una prensa popular, por el precio y por la forma de abordaje de los temas desarrollados.

Durante el rosismo una de las figuras principales del desarrollo de esta experiencia periodística, en la provincia de Buenos Aires, será LUIS PEREZ. En 1830 publicará “El Gaucho” en un total de 44 números, en la Imprenta del Estado; en la parte superior reproduce un gaucho leyendo un papel con el epigrama “Cada uno para sí, y Dios para todos”. En varios números de la misma publicará la biografía de Rosas escrita en verso. El “Torito de los muchachos”, también en 1830, en la Imprenta Republicana, con un total de 20 números, en la parte superior trae el dibujo de un toro con la frase: “Para decir que viene el Toro, nao hay que dar esos empujones”; “El Toro del Once”, entre 1830 y 1831, con un total de 17 números, Imprenta Republicana., con la frase “No estan seguros en casa, cuando el Toro sale a la Plaza” en clara referencia a los unitarios. Luego “El Gaucho” y “La Gaucha” en 1831, que salían simultáneamente, con un total de 22 números cada uno, publicados en la Imprenta de la Independencia, y que retornará con algunos números, ambos, en 1833. Y “El Gaucho Restaurador” en 1834, impreso en la Imprenta Republicana, con un número total, estimado, de siete publicaciones. Además de un importante número de hojas sueltas, entre 1830 y 1834.<sup>496</sup>

---

<sup>496</sup> Ricardo Rodríguez Molas. Luís Pérez y la biografía de Rosas escrita en verso en 1830- Ediciones Clío. Buenos Aires. 1957. pags. 39/43.-

Dichas publicaciones, escritas principalmente en verso, tienen como antecedentes la gauchesca de Bartolomé Hidalgo y las experiencias periodísticas del Padre Castañeda, en los años del 1820.<sup>497</sup>

Ello se verificará en la recurrencia al diálogo entre personajes diversos (Pancho Lugares Contreras y Juancho Barriales), como al diálogo entre periódicos distintos (“El Gaucho” y “La Gaucha”), en el estilo gauchipolítico.

Si bien estas publicaciones serán de neto corte federal, tendrán su contracara, en manos de un editor del cual ya nos hemos referido, Juan Gualberto Godoy, y su publicación “El Coracero”, de claro corte unitario. (pags. 216/217).

Así como en “El Torito de los Muchachos” Pérez formula en verso estas afirmaciones provocadoras y amenazantes:

“Por los que tengo apuntados  
En un pequeño librito  
Aquellos que han de tener  
¡Cuidado con el Torito!

De estos podré señalar  
Para que estén ojo al Cristo  
Algunos que en mi concepto  
Sale buscando el Torito.

En el número siguiente  
Y en otro segundo escrito  
El público juzgará  
Si los coje, o no el Torito.”<sup>498</sup>

Juan Gualberto Godoy en el número 23 de “El Coracero” expresará, en clara confrontación con el primero:

“Echa ese Toro Tomás

---

<sup>497</sup> Julio Schwartzman-A quien cornea El Torito-En Letras y Divisas. Ensayos sobre literatura y rosismo- Editorial Eudeba-Instituto de literatura hispanoamericana-Facultad de Filosofía y Letras-Buenos Aires-1998-pags. 14/15.-

<sup>498</sup> El Torito de los Muchachos-Versión facsimilar- Instituto Bibliográfico Antonio Zinny-Buenos Aires-Junio de 1978-Nº 3-Pag. 9.-

Que llaman de los muchachos

Lo enlazaré de los cachos

Brindando al General Paz.<sup>499</sup>

Es decir que la disputa estaba instalada también en la utilización de este de este estilo periodístico.

La diversidad de personajes que recorren las páginas de “El Torito de los Muchachos”, permite, conforme sus características, el despliegue de un lenguaje popular y uno culto, y en el primer caso, verificar la utilización de una grafía propia del léxico gauchesco que, en gran medida, perdurará en el tiempo.<sup>500</sup> Se trata asimismo de “popularizar” la figura de Rosas, y como tan bien señala Rosalía Baltar: “Mientras en de Angelis se construye un estadista y así un público sin historia-es decir-bien podía ser un extranjero (agregamos nosotros se corresponde con la idea del “Archivo Americano), en Luís Pérez, Rosas es un compañero, distinto y mejor, es cierto, pero cercano, gaucho, paisano.”<sup>501</sup>

INTRODUCCION QUE PUEDE SERVIR DE PRO-PETO (EL TORITO DE LOS MUCHACHOS N° 1-BUENOS AIRES-AGOSTO 19 DE 1830).

Nos detendremos aquí a verificar el modo en que a través de los versos gauchipolíticos se definen los objetivos de la publicación, retomando un hábito periodístico propio de la llamada prensa culta: El Prospecto.

Dice allí:

“Mi objeto es el divertir

Los mozos de las orillas;

No importa que me critiquen

Los sabios y cagetillas

Si digo alguna verdad

---

<sup>499</sup> Julio Schwartzman-A quién cornea el Torito-Ob. op. cit.-pag. 23.

<sup>500</sup> Olga Fernández Latour de Botas- Estudio Preliminar-El Torito de los muchachos-versión facsimilar-Pags. XXIV y XXV.-

<sup>501</sup> Rosalía Baltar-Letrados en tiempos de Rosas-Ob. op. cit.-pag. 172.-

De aquellas de mozo payo,  
Tenga paciencia y aguante  
Aquel que le venga el sayo  
Solo busco recompensa  
En los hombres federales:  
Sin perjuicio (ya se sabe)  
De que me larguen los reales.

Define claramente el destino de su periódico, y su filiación política, como la confrontación que pueda suscitarse con la llamada prensa culta (Cuestión que veremos un poco más adelante).

En ese mismo primer número en “CONTESTACIÓN del editor a Lucho Olivares” expresará:

Me hei metido a Gacetero  
No sé que será mejor  
Si vivir con este oficio  
O el andar de domador.

Yo creo que lo primero,  
Si hemos de hablar en rigor  
Será un servicio a la Patria  
Y a mi me estará mejor.

.....  
Solo un interés me arrastra,  
Y me arrastra con razón  
Que es ver esta la Patria  
Que me quiebra el corazón.

Pero a pesar de pesares  
Y de tanta desunión  
Confianza en nuestro Gobierno  
Ha de triunfar la opinión

Lo digo como lo siento  
No piense que de adulón,  
Y porque también conozco  
Lo que es la Federación.

Solo una falta yo encuentro,  
Pero en cuanto a eso ¡Chiton!  
Confianza en el que nos manda  
Y menos conversación.

.....  
También me dice que agora  
No debemos de aflojar;  
Yo le prometo que algunos  
Han de salir al bailar

.....  
Todos los que el día primero  
Mojaron la semitilla  
An de llevar en el Toro  
Su morruda banderilla

Y así se sabrá a las claras  
De qué pelo es la tropilla,  
Y que vayan a quejarse  
Ande jue el Padre Padillas.

.....  
Hei de hablar como hombre libre  
Lo que sintiere en mi pecho,  
Ya que ellos para mentir  
Tubieron tanto derecho.”<sup>502</sup>

---

<sup>502</sup> El Torito de los Muchachos-Versión facsimilar-Ob. op. Cit. N° 1 y 2-pags.1/5.-

Es interesante advertir que el gacetero se presenta como un igual, al plantear un presunto conflicto entre ser gacetero o ser domador, una actividad propia de la destreza criolla.

Se presenta desde la convicción, al sostener que no es adulón y que conoce de la Federación.

Reafirma su convicción política al sostener la necesidad de apoyar al gobierno, y define con claridad a su enemigo, los unitarios, y que va a confrontarlos (Yo le prometo que algunos/han de salir a bailar).

Y desde la libertad y la convicción defenderá su derecho a publicar.

Se trata, en definitiva, el hacer llegar los motivos de la confrontación a otros destinatarios distintos a los que llegaba la llamada prensa culta. Esto no solo se advierte en la utilización del discurso gauchesco, sino también, la aparición de la poesía negra “en la cual se utiliza la media lengua de los esclavos y libertos”<sup>503</sup>.

La vinculación entre poesía gauchesca y periodismo continuará, y uno de los exponente más importantes, unitario él, será HILARIO ASCASUBI. Inicialmente publicará un periódico al estilo de la época que llamó “El Arriero Argentino”, del cual solo se publicó un número el 2 de septiembre de 1830, escrito en prosa y en verso. Es detenido en Entre Ríos lo trasladan a Buenos Aires, permanece detenido por dos años, fugándose de una forma casual y refugiándose en Montevideo. En 1839 editó un nuevo periódico “El Gaucho en Campaña”, del que se publicaron cuatro números, y donde está su poema “El Truquiflor”. Posteriormente publicará “Jacinto Cielo”. Siempre su poesía será de fuerte compromiso político, como por ejemplo, la reunida en su “Paulino Lucero”.

Luego se une al ejército de Urquiza y participa en la batalla de Caseros como Edecán de éste. En 1853 concretará su emprendimiento periodístico más importante, hasta 1859, “Aniceto el Gallo. Gaceta joco-tristona y gauchi-patriótica” consistente en catorce números y un Boletín Extraordinario, en los

---

<sup>503</sup> Ricardo Rodríguez Molas- Luis Perez y la biografía de Rosas escrita en verso en 1830-Ob. op. cit.- pag. 7.-



cuales el adversario será ahora Urquiza, la que es considerada una obra periodística, no solo por el medio utilizado, sino por su contenido y su estilo.<sup>504</sup>

Al aparecer el periódico “El Gaucho Jacinto Cielo” en Montevideo en 1843, además de saludar a los otros diarios que se publicaban entonces, se dirigirá al público del modo que sigue:

“Pueblo de todo mi afeto,  
Allá va Jacinto Cielo  
Echándose por el suelo  
En prueba de su respeto;  
Que aunque rudo y gaucho neto,  
Venera a la sociedad;  
De suerte y conformidá,  
Que si comete un error  
Al largarse de escritor  
No será de voluntá.”<sup>505</sup>

Asimismo, y al abordar el tema siempre complejo del sostenimiento de las suscripciones, al publicar las primeras diez gacetas y con el fin de cobrar efectivamente las vencidas expresará:

“No aguanto más suscripción:  
Cinco pares de gacetas  
Les he de largar completas  
Y en tocando a reunión  
Larguenmen cinco pesetas.  
Con que ansí, guarden la paja  
Y vénganse con el trigo porque, clarito les digo,  
Que me les voy a baraja  
Si andan con güeltas conmigo.”<sup>506</sup>

---

<sup>504</sup> Horacio Jorge Becco-Desarrollo de la poesía gauchesca. Ascasubi y Del Campo- Capítulo N° 19-CEAL-Buenos Aires-1979-pags. 410/416.- También Manuel Mujica Lainez-Vida de Aniceto el Gallo-Emecé Editores-Tercera impresión en Off Set-Buenos Aires-1991-Pags. 101 y sgts y Lily Sosa de Newton-Genio y Figura Hilario Ascasubi-Editorial Eudeba-Buenos Aires-marzo de 1981.-

<sup>505</sup> Poesía Gauchesca-Fondo de Cultura Económica-México- 1955-T° 1-Pag. 122.

<sup>506</sup> Poesía Gauchesca-Ob. op. cit. T° 1-pag. 170.-

En estos años se caracterizará su discurso en denunciar a Rosas, La Mazorca y sus crímenes y persecuciones.<sup>507</sup>

Al presentar el primer número de “Aniceto el Gallo”, en Buenos Aires, el 19 de mayo de 1853, lo hará del modo que sigue:

“Velay que de gacetero  
Se presenta un Gaucho neto,  
Aunque no larga prospeto´sigún dio el imprentero,  
¡Que prospeto! El delantero  
Debe llamarse, a mi ver;  
Pues largarlo viene a ser  
Como puntiar y decir;  
Paisanos, voy a escribir  
Gacetas para vender.

.....  
Entre tanto, acá a imisiones  
Nos vamos adelgazando,  
Y por junto van quedando  
Unos cuantos barrigones;  
Y hacer estas reflexiones  
Es tarea peligrosa,  
Porque anda tan cosquillosa  
La gente de cola-alzada,  
Que a la más leve palmada  
Cocea por cualquier cosa.

.....  
Siendo así, el más bien montao  
De esta o de aquella faición,  
Si espera una adulación  
Mía, vive equivocao:  
Porque a mozo bien portao  
Ningún gaucho me aventaja,

---

<sup>507</sup> Angel Hector Azeves-El verso criollo en la política argentina-Libros del Caminante-Eudeba-Buenos Aires-1995-pag. 24.-

Y, si nunca saqué raja,  
Procediendo así, lo fundo  
En que “naides en el mundo  
Sabe para quien trabaja”  
Luego, a juerza de experiencia  
Y de tanto desengaño  
Que he sufrido, no es extraño  
Que aprecie con preferencia  
De todo aquel que se eleva,  
Cuando el mundo me comprueba  
La idea que siempre tuve  
De que ¡quien más alto sube,  
Más fuerte porrazo lleva!

.....

Y si saben, les importa  
Recordar ¡Cuánto han sufrido  
Los veinte años que han vivido  
Con bozal y a soga corta!  
Y no comerse la torta  
Que el Director quiere darnos,  
Con intención de empacharnos  
Parejitos a la vez:  
Y otros veinte años después  
A su antojo embozalarnos.”<sup>508</sup>

Va a manifestarse con claridad la intención comercial del emprendimiento (“Gacetitas para vender”). Va a incorporar una clara denuncia al sistema económico basado en la emisión de moneda (“emisiones”) y en la acumulación de riqueza en manos de pocos (“barrigones”) y el riesgo que representa su denuncia. Sostendrá un principio de independencia de las “faiciones” (unitarios y federales) y de desconfianza con relación al poder, ya sea este Rosas, como

---

<sup>508</sup> Poesía Gauchesca- Ob. op. cit. Tº 2-pag. 12/14.-

Urquiza. (Primero denunciado la dictadura rosista o luego en defensa de Buenos Aires).

En la aparición del primer número de “Aniceto el Gallo” dejará constancia de la imprenta, donde se recibirán “los comunicados” y asimismo *“Allí también se recibirán los avisos a precio barato; y los números sueltos de esta Gaceta se venderán a tres pesos en los parajes anunciados para suscribirse”*.<sup>509</sup>

Aparecen aquí, con mayor fuerza, lo que también veremos en relación al “Comercio del Plata”, la cita de fuentes de financiación periodística independientes del erario estatal, y que habilitarán el debate entre prensa política o facciosa y prensa independiente, que estallará en esos años, particularmente en el cruce entre Alberdi y Sarmiento, que analizaremos en el próximo capítulo, pero que, indudablemente se torna posible en la medida que tales fuentes de financiación se van consolidando con el tiempo, con los avances tecnológicos consiguientes, y con la consolidación económica capitalista.

Unitarios o federales, rosistas o antirosistas desarrollaron esta nueva estrategia comunicacional, donde la forma de abordaje de los temas, partiendo del uso de un léxico propio de los destinatarios buscados del mensaje, se va a ir consolidando.

Si bien la búsqueda de ampliar el ámbito de influencia del mensaje periodístico ha sido una preocupación constante, que como ya vimos, inicialmente estaba relacionada con la lectura pública de los periódicos en las iglesias o las plazas; con el desarrollo de los periódicos gauchi-políticos se incorporará a la construcción del discurso, el lenguaje propio del sector social al que está destinado. Y ello se producirá en el contexto político de construcción de un poder con una base de sustentación social más amplia, y que, en el caso de rosismo, aparece sobradamente probado su impulso por la decisión del gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Podemos advertir en estos antecedentes el comienzo de un proceso de consolidación de una literatura criollista, con la aparición del “Martín Fierro”, el “Juan Moreira” y el “Santos Vega”, en la segunda mitad del siglo XIX,

---

<sup>509</sup> Citado en Lily Sosa de Newton-Genio y Figura Hilario Ascasubi-Ob. op. cit.-pag. 167.-

constituyéndose así, la literatura popular, en una forma de civilización de los sectores populares.<sup>510</sup>

### **FLORENCIO VARELA.**

Nace en Buenos aires el 23 de febrero de 1807. Estudio en el Colegio de la Unión del Sud y posteriormente en la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad en Buenos aires, donde se recibe en 1827, como doctor en leyes. Emigrará con sus hermanos a Montevideo en agosto de 1829, poco después de la renuncia de Lavalle a la gobernación. Como ya vimos, su hermano mayor Juan Cruz Varela tuvo un importante desempeño periodístico a favor del proyecto Rivadaviano y como integrantes del partido unitario.

En 1835 concluye su carrera de abogado en Montevideo, y se dedica al ejercicio de la profesión, haciendo abandono definitivo de su actividad poética y literaria.

En Montevideo, ante el sitio de la ciudad por parte de las tropas de Oribe, aliado de Rosas, participará en la defensa de la ciudad. En 1843 será enviado en misión a Inglaterra, y si bien no obtiene el resultado esperado, su permanencia allí, y luego en Francia, influirán en su definitiva formación.

Pero, tal cual lo expresa Luís L. Domínguez: “su obra más importante fue el “Comercio del Plata”, diario fundado por él en 1845, con tres objetivos: combatir la tiranía de Rosas, apoyar la intervención europea que venía a facilitar con su auxilio los medios de destruirla, y abrir para la prensa del Rio de la Plata una nueva era de cultura en las formas, de moderación en el debate y de utilidad y enseñamiento fecundo para el pueblo”<sup>511</sup>

Es asesinado en Montevideo el 20 de marzo de 1848, a las 20 hs, en la puerta de su casa, por Andrés Cabrera, perteneciente al ejército sitiador.<sup>512</sup>

### **SU PENSAMIENTO RESPECTO DE LA PRENSA Y DEL PERIODISMO.<sup>513</sup>**

---

<sup>510</sup> Conf. Adolfo Prieto-El Discurso Criollista-Siglo XXI Editores-Buenos Aires-2006-pag. 145.-

<sup>511</sup> Luís L. Domínguez-Florencio Varela- En Florencia Varela-Rosas y su gobierno-Escritos políticos-económicos y Literarios- Editorial Freeland-Buenos Aires-1975-Pag. 20.-

<sup>512</sup> Una biografía detallada en Leoncio Gianello-Florencio Varela-Editorial Guillermo Kraft Ltda.. Buenos Aires. 1948.-

<sup>513</sup> Seguimos aquí las citas del material del “Comercio del Plata” desarrollado por Rosa del Carmen Bruno-La cultura rioplatense entre 1845 y 1848. Periodismo- En Florencia Varela y el “Comercio del

Como veremos su discurso se inscribe dentro de la matriz liberal, y tendrá como antecedente cercano la experiencia sobre la prensa durante la época de Rivadavia, y de la cual, como dijimos, su hermano mayor Juan Cruz Varela tuvo destacada participación. Así: *“Hemos abogado constantemente la causa de la libertad civil, de la libertad política, de las libertades de navegación y de comercio; hemos combatido el sistema de dictadura irresponsable y predicado la alianza de los pueblos vecinos entre si y de ellos con todos los otros del mundo, sobre la base de una unión de interese legítimos de toda clase”* (Comercio del Plata-Nº 291-1º de octubre de 1846 Pag. 1 Col. 4 y pag. 2 Col. 1, *al cumplirse el primer aniversario de la publicación.*).

Al referirse al rol de la prensa expresará: *““Hoy no puede haber negocio importante, sobre todo si trae un aumento cualquiera en los gastos del dinero público, de que los pueblos nos sean plenamente instruidos más o menos pronto. La ilimitada libertad de discusión en la imprenta y particularmente en la tribuna, la necesidad de las mayorías parlamentarias como condición inapelable de la existencia de los gabinetes, alejan inevitablemente la posibilidad de toda superchería y aún de toda ocultación en la cuenta que los ministros dan de sus operaciones.”* (Comercio del Plata-. Nº 152. 13-04-1846. pag. 2 col. 2). Amplio debate y control de la gestión pública están íntimamente asociados a la libertad amplia de la imprenta.

*“La prensa de Buenos Aires, asevera Varela, es estrictamente oficialista y, más aún, su financiación no es privada sino en su mayor parte estatal. De esta forma Rosas utiliza la imprenta convirtiéndola en un instrumento dentro del engranaje de su sistema; para ello, paga a escritores que se transforman en empleados públicos en la medida en que solo escriben lo que les ordena Rosas. Los periódicos se imprimen en inglés, francés y español y se los hace circular gratis en grandes cantidades, hasta en el exterior. Esta operación, concluye, exige al tesoro nacional un gasto anual de varios millones de pesos.* (Comercio del Plata-Nº 256)

---

Plata”-Felix Weimberg y colaboradores-Cuadernos del Sur-Instituto de Humanidades- Universidad nacional del Sur-Bahía Blanca-1970-Pags. 263/270.-

*En cambio, señala Varela, los periódicos que desde el exterior combaten al “sistema del dictador”, son, como el Comercio del Plata, empresas que viven de sus propios medios y no pueden afrontar los enormes gastos que implica imprimir y hacer circular gratuitamente miles de ejemplares. Su subsistencia depende exclusivamente de los suscriptores. (Comercio del Plata N° 338)”<sup>514</sup>*

Distinguirá claramente la prensa de Buenos Aires de la de los exiliados en el exterior, sosteniendo la independencia informativa sobre la base de lo que entiende formas independientes de sostenimiento económico; va a comenzar a configurarse aquí el discurso legitimador de la empresa periodística como independiente<sup>515</sup>, en la medida en que se sostiene sobre la base de recursos privados, y la contracara deslegitimadora de la “prensa oficialista” por su sostenimiento a través del erario público, que con matices, llega hasta nuestro días, con la diferencia sustancial, a la época de Varela, de que los recursos privados, hoy concentrados, pueden ser superiores a los del Estado.

Creo, resulta interesante observar, como desde esta perspectiva, aparece ilegítimo que un gobierno procure sostenerse a través de la prensa con los recursos públicos, pero, en cambio, resulte legítimo instar a su derrocamiento (aún entendiendo que se trata de una dictadura) a través de la prensa si la misma se sostiene de recursos provenientes de la iniciativa y actividad privada.

En la Editorial del Primer Número del “Comercio del Plata” Varela sintetizará una de sus finalidades principales, la de justificar la intervención extranjera y la alianza con estos de los exiliados, en procura del derrocamiento de Rosas, confirmando lo antedicho. Dirá allí:

*“Rosas, Oribe, los órganos y parásitos de ambos, se esfuerzan por desnaturalizar esta situación, en ocultar sus causas y su objeto; y en sublevar contra la obligación europea las poblaciones sobre que extienden su vara de hierro, presentándola como una guerra de conquista y colonización.*

*Nosotros americanos de nacimiento, de corazón,- pero que no comprendemos entre los intereses americanos y los Europeos diferencias que los hagan incompatibles y menos que deban mantenernos en lucha- nosotros*

---

<sup>514</sup> Rosa del Carmen Bruno-La Cultura Rioplatense entre 1845 y 1848-Periodismo-Ob. op. cit.-pags. 267/269.-

<sup>515</sup> Baste señalar contemporáneamente la identidad de denominación de los periódicos de Varela y de Alberdi: “Comercio del Plata” y “Comercio de Valparaíso”.

*necesitamos combatir a aquel embuste de Rosas; defender de sus calumnias a nuestros amigos políticos; justificar esta situación nueva, mostrar su tendencia enteramente pacificadora, de civilización y de progreso mercantil y económico; tranquilizar, en fin, a las poblaciones del Plata, mostrándolas en la en la intervención extranjera un apoyo desinteresado, haciéndolas comprender que la Independencia de los Estados que forman esta sección de la América no tienen guardianes más celosos que los enemigos del Dictador, que él es el único que pone en riesgo la Independencia y el honor de estos países. Esta tarea será una de nuestras ocupaciones. por lo que hace a nuestra profesión de fé política, ninguna necesitamos hacer. La política toda está resumida en la guerra que la República sostiene y en la situación a que nos hemos referido antes.*<sup>516</sup>

El ideario liberal de Varela puede sintetizarse en dos aspectos asociados de trascendencia: El primero el liberalismo económico que, en la primer editorial del periódico abordará al justificar el nombre del mismo; dirá allí: “*Nuestro título muestra que el Comercio es uno de los objetivos más esenciales a que nos hemos de contraer. Indicamos ya, en la circular invitando a la suscripción, que nuestro plan no se limita al Comercio de Montevideo, sino de todos los países a cuyas exportaciones e importaciones sirve de canal el Río de la Plata...*”<sup>517</sup>

El segundo, la defensa de la tradición emancipadora: “*No son los hombres por esos documentos difamados los que tratamos de defender... es el país, es la moralidad de su revolución de 1810, son las glorias y los principios políticos y sociales de su guerra de la independencia lo que vemos atacado, lo que tenemos que defender. Nada queda a nuestros pueblos del Río de la Plata que pueda todavía sostener alzada su frente, en medio del descrédito a que los condena su estado actual, si no es la moralidad, la elevación, el fin político y social del pensamiento de la emancipación americana; y los sacrificios y los triunfos con que la conquistan; es eso lo único que estos pueblos conservan para probar que no siempre ha sido lo que son hoy, y que tienen la capacidad*

---

<sup>516</sup> En Leoncio Gianello-Florencio Varela-Ob.op. cit.-pag 595/596.-

<sup>517</sup> En Leoncio Gianello-Florencio Varela-Ob. op. cit. -pag. 596.-



*para elevarse a grandes concepciones y a grandes hechos. Bórrese todo esto de los anales del Río de la Plata ¿y qué nos queda?”<sup>518</sup>*

Otra cuestión de interés es el tratamiento de la relación que se establece entre los diarios y los libros, y la inclusión de estos, a través de los folletines o la “Biblioteca del Comercio del Plata” en los periódicos. Es así que Varela sostiene: *“Hoy, como se ha dicho en verdad, los diarios van ocupando el lugar de los libros, y los libros van adoptando como forma de publicación la columna de los diarios. No queremos destinar la última página de nuestro diario a publicar avisos repetidos, sin interés alguno para los lectores. En vez de eso hemos determinado adoptar una mejor moda en Europa misma, antes de junio de este año, y nueva enteramente entre nosotros. Ocuparemos una parte de la tercera y cuarta páginas en la publicación de una serie de obritas orijinales o traducidas, que procuraremos siempre que sean relativas a la América, y que formarían una colección de libros útiles bajo el título de “Biblioteca del Comercio del Plata”. La forma de la publicación es la misma que se ve en este número: ella permite cortar las cuatro páginas del libro para encuadernarlas oportunamente, dejando intacto el resto del diario. Los índices, títulos y demás, se darán gratis a los suscriptores al concluir cada obrita, y lo mismo la carátula general de cada tomo de la Biblioteca, cuando se halle completo.”*

Indudablemente se plantea una estrategia editorial que permite, en forma simultánea, publicar el periódico y el libro, con la posibilidad de separar las hojas, para su posterior encuadernación, de este último. Va a ser una iniciativa superadora, de la tradicional incorporación de lo literario en el cuerpo mismo del periódico. Años después la iniciativa, ya en la forma de libro autónomo, lo impulsará Bartolomé Mitre en el diario La Nación, con la Biblioteca de “La Nación”. Estrategia esta última que se mantiene hasta nuestros días por diversos medios de circulación nacional. (La Nación-Clarín-Página 12, por ejemplo).

Años después, JOAQUIN VICTOR GONAZALEZ, en un largo artículo titulado “Un año de historia literaria argentina”, fechado el 31 de diciembre de 1888,

---

<sup>518</sup> Orígenes de los males y las desgracias de las repúblicas del Plata-16 de noviembre de 1846-En “Florencio Varela-Política y Literatura-Ob. op. cit.-pags. 163/164).

efectuará, también, algunas reflexiones en torno a la relación entre el diario y el libro (Cap. IV- El periodismo y la literatura): *“Nada más apropiado a la época presente, que el periódico, ese libro diario donde se escribe cada palpitación del sentimiento público bajo todos los aspectos. En el vértigo de la vida comercial, y cuando todos corremos a tomar nuestro puesto de labor, apenas si tenemos el tiempo necesario para la lectura...Y el diario con su lenguaje insinuante y apasionado, ocupándose de las cuestiones del momento...satisface la escasa necesidad de las inteligencias, nos suministra las noticias que han de marcar el rumbo de nuestros negocios y nuestras vistas sobre su desenlace más o menos favorable a nuestro interés.”*

*“La prensa es un monstruo que devora en un día enormes cantidades de ideas, que luego arroja revestidas de formas multicolores al seno de la sociedad...La literatura periodística raras veces se levanta a las alturas de la belleza que alcanza casi siempre el libro meditado, escrito en el retiro solitario, donde la mente reúne sus recuerdos y los viste de las formas y colores radiantes, no es, pues, propiamente una literatura, en su más estricta y bella acepción, y asume los caracteres de la corriente impetuosa que le da el nacimiento, en que ruedan confundidas las piedras preciosas con esas mil materias que el torrente arrastra en su curso.”*

*“Esa fuerza fatal de atracción que ejercen las multitudes sobre si mismas, unida a la fiebre y a la sed de novedades que distingue a las grandes agrupaciones, son un medio eminentemente simpático a la propagación del periódico, y por oposición, adverso o indiferente respecto a la literatura fundamental.*

*Está podría refugiarse en las páginas de las revistas, fórmula intermedia entre el periódico y el libro que permite desenvolver los temas trascendentales en un espacio relativamente pequeño”<sup>519</sup>*

Es notable la asociación entre el diario como un monstruo que se devora en un día enormes cantidades de ideas, con esa fuerza fatal de atracción de las multitudes sobre si mismas, la sed de novedades y el vértigo de la vida comercial y laboral, que dan la sensación angustiante de una vorágine

---

<sup>519</sup> Joaquín V. Gonzalez-Un año de Historia Literaria Argentina-En “Intermezzo- Dos décadas de recuerdos literarios (1888-1908)”-W.M. Jackson Inc.-Buenos Aires-Colección Grandes Escritores Argentinos-Director Alberto Palcos-Nº 50-S/F-Pags. 34/37.-

descontrolada. Y su contraposición con el libro meditado escrito en el retiro solitario. Dos formas de vida opuestas confrontadas con dos formas de escritura diferente. Y en el intermedio, la revista, como síntesis de ambas formas. La relación entre la multiplicación del medio periodístico informativo con una nueva sociabilidad fundada en las multitudes, se realimentan mutuamente.

Por último, resulta de interés destacar en FLORENCIO VARELA, la clara conciencia de la necesidad de lenguajes periodísticos distintos, para acceder a grupos de lectores diferentes, ya que *“El 16 de noviembre de 1846 recomendó a los lectores la obra del compatriota en el exilio de Montevideo, Hilario Ascasubi, y comentó en El Comercio del Plata que “si la prensa ha de tener influencia sobre nuestros campesinos, ha de ser solamente bajo esas formas pintorescas y animadas puestas a su alcance por el lenguaje, por los caracteres y por esa clase de verso que les hace reír y que luego se complacen en cantar al son de su guitarra en las pulperías y en los fogones.” Valentín Alsina (su continuador) se hizo eco del asombro de Florencio Varela por el alcance de la literatura popular y suscribió a la idea de usarla para “instruir a las masas” ....*<sup>520</sup>

Va perfilándose con Florencio Varela la idea liberal del periodismo y de la libertad de prensa, basada en el fomento del comercio internacional, la difusión y el debate de ideas como forma de control de la gestión pública, la financiación privada, autónoma del Estado, como sello de independencia, la defensa de la tradición emancipadora, y ser instrumento de divulgación literaria en forma de libro, y sin descuidar la necesidad de distintos lenguajes periodísticos para llegar a distintos grupos de lectores, aunque en el contexto de un belicismo político- periodístico, al que se pondrá fin, al menos discursivamente, con la presentación en sociedad del diario “La Nación” en 1870, como veremos.

## **EL DEBATE ENTRE PEDRO DE ANGELIS Y ESTEBAN ECHEVERRIA.**

---

<sup>520</sup> William Acree-La Lectura Cotidiana-Ob. op. cit.-pag. 80

Para cerrar este capítulo haremos una breve referencia al debate suscitado entre Pedro de Angelis, quien en el “Archivo Americano” escribió un artículo titulado “Dogma Socialista. Juicio sobre este líbello”. (Tº IV-Nº 32 del 28 de enero de 1847)<sup>521</sup>. Y su respuesta en dos “Cartas a Pedro de Angelis Editor del Archivo Americano. Montevideo. 1847)<sup>522</sup>.

Nos detendremos en la misma por el poder simbólico de los respectivos discursos, en la medida en que sintetizar el pensamiento federal rosista en relación con la prensa unitaria en el exilio, y del pensamiento de estos últimos, en respecto a las consideraciones disvaliosas sobre la figura del editor del “Archivo Americano”. Que estos últimos trabajos sean recopilados por Juan María Gutiérrez, nos permite reflexionar sobre la repercusión de tales argumentaciones en la etapa histórica inmediatamente posterior al derrocamiento de Juan Manuel de Rosas.<sup>523</sup>

En síntesis, **Pedro de Angelis**, desarrollará todo un recorrido sobre la prensa unitaria en el exilio, y su alianza o cobijo por quienes son considerados enemigos del gobernador provincial.

Así sostendrá la asociación de los exiliados con el tirano Santa Cruz, con la intervención francesa y con epicentro en Montevideo (Alberdi-Cané, Mitre, Lamas. Bermúdez, Somellera) sosteniendo que “*La guerra debía ser de propaganda, y sostenida por la prensa*”. Y dos epicentros interiores, uno en San Juan (Sarmiento-Aberastain-Quiroga Rosas-Benjamín Villafañe-Rodríguez-Cortinez) y otro en Tucumán (Avellaneda). U entre estos “clubs secundarios” también incluía Córdoba bajo la conducción política de Francisco Álvarez. Siempre utilizando el epíteto de “salvajes unitarios”. Denunciará la presencia de Lavalle en Entre Ríos con el apoyo francés, y la prensa unitaria encabezada por Thompson, sofocado ello por los triunfos de las armas

---

<sup>521</sup> Pedro de Angelis-Acusación de Defensa de Rosas-Ob. op. cit.- pags. 378/382.

<sup>522</sup> Esteban Echeverría- Obras Completas-Compilación y Prólogo de Juan María Gutiérrez-Ediciones Antonio Zamora-Buenos Aires-16 de octubre de 1972-Segunda Edición- Pags. 174/283.-

<sup>523</sup> El propio Juan María Gutiérrez también rescatará como poeta, a un conspicuo escritor público rivadaviano, Juan Cruz Varela.

federales, generando su exilio en países vecinos *“donde continuaron su infame apostolado a la sombra de las leyes locales, o más bien abusando de ellas.”*

A continuación describirá la acción periodística en tales países de Félix Frías, Sarmiento, Vicente Fidel López, los Varela, los Domínguez, los Mármol, a los que califica de *“hombres prostituidos y obsecados que se esfuerzan por persuadir a los pueblos que están en sus intereses el prosternarse ante la voluntad inexorable de los plenipotenciarios y almirantes anglofranceses.”*, siguiendo las huellas de su prototipo Rivera Indarte.

Luego sostendrá en base a la relación de los emigrados con el gobierno de Bolivia *“Un ejemplo mucho más lamentable de la facilidad con que los enemigos de la independencia americana han hecho circular sus producciones, es la impunidad que han disfrutado y disfrutan en Bolivia.”* (Benjamin Villafañe-paulino Paz-Domingo Oro), que *“han sostenido y sostienen desfachatadamente la justicia de la intervención extranjera en los asuntos internos de las del repúblicas del Río de la Plata, entregados a la dirección de Paunero...”* Al referirse a Bolivia reforzará la idea de la “independencia americana” y de la necesaria solidaridad de los Estados en su preservación, y exigirá un reconocimiento a la colaboración de Rosas en el derrocamiento del dictador Santa Cruz. La misma crítica la extenderá al gobierno de el Paraguay, sosteniendo que “

En definitiva de Angelis crea una atmósfera de país sitiado, a través de una guerra de propaganda que se ha instalado en los países vecinos (Chile-Bolivia-Paraguay-Uruguay), por los “salvajes unitarios”, en asociación con las potencias extranjeras (Francia-Inglaterra), que pone en riesgo la independencia del país.

Por su parte, **Esteban Echeverría**, en ambas cartas, reproducirá los argumentos que tradicionalmente han sido utilizados para desacreditar la figura de de Angelis.

Lo calificará como *“cortesano diestro en zalamerias y genuflexiones”* que le permite retornar a la diestra de Rosas, haciéndole olvidar sus recientes infidelidades.

Convocado a administrar la Imprenta del Estado, dice Echeverría, llama la atención que un gobierno cargado de americanismo no encontrara un interesado del país, argumentando que *“es de creer que ninguno se encontrase dispuesto a vender su pluma y su conciencia al Restaurador”*.- Rucurriendo a él *“todos los que necesitaban de una pluma venal y descreída”*.-

Al referirse a De Angelis como Editor del “Archivo Americano”, dirá que el mismo está plagado de mentiras, calumnias, difamaciones, falsificaciones históricas, por lo que *“creeríais estar viendo un Archivero delirante lanzar, como un energúmeno, vociferaciones huecas envueltas en manojos de papel desde lo alto de la torre donde los tiene archivados.....”* y que se limitará a la utilización de un método *“excelente para atosigar y dar sueño a los lectores y soliviar pesos al Restaurador, que es el único suscriptor y pagador de El Archivo Americano.”*

Cerrará la primera carta expresando *“Entregados al desenfreno de la guerra civil, dominados por el caudillaje bárbaro, la aparición en nuestras playas de un hombre que hiciese de la prensa un vehículo de la mentira y difamación, una tribuna de la inmoralidad, de tiranía y de retroeso, debería contribuir poderosamente a transformar todas las nociones morales, de extirpar la semilla de toda buena doctrina, a fomentar la anarquía de los espíritus, a relajar y viciar los vínculos de nuestra sociabilidad y a engendrar, por último, al lado de Rosas esos dos monstruos periodísticos titulados Gaceta Mercantil y Archivo Americano,- y ese hombre es D. Pedro de Angelis, esa ha sido su misión y esa será la invidiable gloria que lleve del Rio de la Plata”*.

En la segunda carta sintetizará su pensamiento del modo que sigue: *“Francamente, a quien no pienso ver convertido nunca a las doctrinas democráticas es a usted, señor Editor; porque es demasiado viejo y tiene el seso ya saturado de infamia. Sin embargo, espero le será fácil comprender ahora por qué no soy unitario ni federal; y que así como para Rosas la federación y la luz del criterio socialista está en el cuchillo y la dictadura y para usted en la propina del dictador, para mí está en el distrito municipal, el germen de la organización de mi país y la luz del criterio socialista”*.

Y cerrará, como respuesta, a la larga descripción de de Angelis sobre la prensa unitaria del modo que sigue: *“Hace usted, sin embargo, una confusión rara; reconoce que el “club de estudiantes de derecho, inquietos, presumidos,*

*holgazanes y muy aficionados a la literatura romántica”, formado en Buenos Aires en el año 37, dio no poco que hacer al Restaurador en Córdoba, en Tucumán, Corrientes, Buenos Aires, Montevideo, Chile y Bolivia; lo que equivale a decir que han servido dígnamente a su patria: gracias, señor Editor; no esperábamos de usted semejante elogio.”.*

Más allá de la terminología agresiva utilizada, campean las ideas de de Angelis como un personaje jenuflexo, empleado de Rosas a través de los dos cargos públicos que ostentaba el de Administrado de la Imprenta del Estado y de Archivero del Estado. Que el único suscriptor que sostenía las publicaciones que editaba era Juan Manuel de Rosas. En definitiva, ser cómplice y sirviente de la dictadura Rosista. Finalmente, y en relación a los periódicos publicados por los unitarios en el exterior, le devolverá el revés de la moneda, destacando la labor desplegada como servicio digno a la patria, e interpretando, satíricamente, las palabras escritas por de Angelis, como un elogio.

# **EL MONITOR**

## **DIARIO POLITICO Y LITERARIO.**

---

*Hec sunt, que nostra liceat te voce moneri.  
Vade, age; et ingentem factis ser ad aethera Trojam.  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.*

---

### **PROSPECTO.**

---





## CAPÍTULO DUODÉCIMO.-

### LA IRRUPCIÓN DE LA MUJER EN EL PERIODISMO.

Otra característica de este periodo es la aparición de dos periódicos, “La Aljaba. Dedicada al bello sexo” el 16-11-1830, y “La Argentina” el 31-10-1830, cuyas destinatarias eran las mujeres. Esta breve diferencia en la aparición constituirá desde ya un tema de disputa entre ambas publicaciones, en la medida que la primera de las nombradas se sentirá burlada, en su etapa de preparación, por la anticipada salida de la segunda. Además este debate se complementará por el hecho de que la primera estaba editada por una mujer: Petrona Rosende de Sierra, mientras la segunda se reconoce que su editor era Manuel de Irigoyen. Esta circunstancia fundará la afirmación de “La Aljaba” con respecto a “La Argentina” en una contestación a lo que entiende una provocación, al decir: “Nadie *insulta más al sexo argentino*, que él que se pone polleras, para con ellas cubrir los *calzones*” (Nº 18 14-01-1831<sup>524</sup>). A lo que “La Argentina” responderá bajo el título de “Pésame”: “La Argentina siente haber sido *causa inmediata de la temprana muerte de la decrepita Aljaba*. ¿Quién podría imaginar que la crítica de un soneto pudiese ocasionar tantos estragos en un corazón tan cándido, que solo se complacía en contemplar las obras de la Providencia? A pesar de todo envidiamos su suerte, pues habrá recibido la palma del martirio. Requiescat in pace. Amen” (Nº 12-16-01-1831).<sup>525</sup>

Los elementos comunes de ambas publicaciones será que estarán dirigidas a la mujer, como sujeto lector principal, y ello sucederá por primera vez en la historia de la prensa argentina. El segundo elemento común es que se entrecruzarán en debates entre si, propios del ejercicio de la libertad de la imprenta en la época. En tercer lugar, aun desde miradas diferentes, tendrán una visión crítica sobre la condición de la mujer en la época, y en relación a sus

---

<sup>524</sup> La Aljaba. Dedicado al bello sexo argentino”-Versión facsimilar-Estudio Preliminar Néstor Tomás Auza- Estatuto Cultural-Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-Dirección de Patrimonio Cultural-Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene.-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”-La Plata-2004-Pag. 101/102. En las citas subsiguientes de esta publicación nos remitiremos a esta reproducción, señalando tal solo el número de la misma y la fecha de su edición

<sup>525</sup> La Argentina. Buenos Aires- 1830-1831. Reproducción facsimilar. Vol. 1 y 2. Estatuto Cultural Provincia de Buenos Aires-Dirección de Patrimonio Cultural-Archivo Histórico Dr. Ricardo Levene-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”-Estudio Preliminar Cesar L. Díaz-La Plata-2011- Vol. 1 pag. 267/268.- Procederemos en lo sucesivos de igual modo. Con respecto a esta publicación.

roles, si bien sin que ello represente romper absolutamente con muchas de las representaciones femeninas dominantes en la época, como remos viendo.

En el caso particular de **LA ARGENTINA**, la breve introducción, a modo de prospecto, de por sí contiene una crítica social al ocio de los domingos, día en que se ha decidido que salga el periódico: *“El día festivo entre nosotros es muy fastidioso. Concluidas las funciones religiosas, no hay más remedio que entregarse a la ociosidad. Las señoras se preparan a recibir sus vistas. Estás en el día son muy pocas. Los hombres ya sea por economía, o como dicen ellos, por evitar compromisos, se están con más gusto en el café, con la baraja o el taco, que en un estrado al lado de las damas. Para evitar el enfado que ocasiona el no tener que hacer, nos hemos resuelto a escribir un periódico que solamente debe publicarse los Domingos, y si no es posible conciliar nuestras ocupaciones también saldrá los días festivos. Su forma es nueva de modo que pueda llevarse en el ridículo.*

*Causará novedad una muger de periodista, pero ha llegado el caso de ensayar, si tenemos influjo. Los hombres están extraviados en su mayor parte, y es preciso traerlos a la razón.” (Nº 1-31-10-1830).*

Resulta pertinente señalar que esta crítica de costumbres se anticipará en algunos años, aunque desde otra perspectiva, a la que ejercerá Juan Bautista Alberdi como “Figarillo” en el periódico “La Moda”.

Y ya en el Nº 2 del 07-11-1830, a través de una Correspondencia, se incluirá una discusión en una reunión entre el joven B y la madama L. donde el joven cuestionará la participación de la mujer en periodismo, con afirmaciones como: *“aquí tienen Udes. Una muger metida a periodista, vaya si ven cosas en este tiempo que no las creería mi abuelo, ya se ve, así va todo.”* O *“Será alguna pedantota: habrá leído cuatro NOVELAS y se ha creído ya con luces para ocupar la atención pública”* O *“ni sabrá lo que es política, no pierdo el tiempo, desengañémonos madamas, las mugeres, la aguja, la batea o el convento”* Donde con claridad aparece asociado el discurso minusválido, en relación con la mujer, acompañado por el estereotipo social de su función, y que a la fecha no se ha superado totalmente.

Denunciará las violencias y desconsideraciones a que está sometida la mujer por parte del hombre: *“El hombre debe honrar a su muger y no estaría incomodando continuamente con su genio enfadoso, y modos groseros. Con nosotras hacen una grande ostentación de su poder, y no consideran que el despotismo es odioso, porque no quieren convencerse que en su muger tienen una fiel compañera, y no una degradada esclava. Con la experiencia que tenemos nos parece el mejor medio de hacerlos entrar en camino, no perdonarles la menor grosería que cometan. Hacerles sentir nuestro disgusto. Las cosas se entablan bien al principio: cuando los males toman cuerpo son incurables. Así pues en los primeros días firmeza, no ceder un punto de nuestra dignidad, y tendremos unos amantes tiernos, en vez de maridos severos.”* (Perversidad de los hombres-Nº 26-24-04-1831). La ostentación del poder masculino, la degradación como esclava, los modos groseros, son denunciados, y ello acompañado por la necesidad de no tolerar, de no aceptar, de no perdonar, como forma de reacción desde los primeros días. La denuncia, la no aceptación, ya aparece como estrategia en este papel primogénito.

También se denunciará el ejercicio de una autoridad opresora, pero reconociendo la debilidad de la mujer. Así: *“Conocemos a muchos hombres que de la mejor buena fe han creído que tienen una autoridad ilimitada sobre sus mugeres, y este es un error que produce fatales consecuencias. En todas las naciones el hombre es reconocido por cabeza de la sociedad conyugal, más la autoridad que se les ha deferido, no es para oprimir o maltratar a sus mugeres... que su poder significa la obligación que tienen de amar a sus mugeres, defenderlas y custodiarlas de los peligros a que están expuestas por su debilidad.”* (Nº 27- 01-05-1831- Deberes de un esposo). Como ya expresamos, si bien se reconoce la legitimidad de que el hombre sea cabeza de la sociedad conyugal, se limita el uso de dicha autoridad, sosteniendo que la misma no es ilimitada.

Se reivindicará la educación de las mujeres en sus deberes con la Patria, pero destacando, con ello, que redundará en beneficio de las costumbres de los hombres. Por ejemplo: *“La muger debe cultivar su entendimiento: con sus*

*gracias, y con sus luces será la delicia de su marido porque la conducta de la muger influye de un modo notable y poderoso sobre las costumbres de los hombres.” (Nº 29- 13-05-1831- Educación).*

Pero como hemos afirmado esto no significa la superación de determinados estereotipos existentes con respecto a la mujer, por ejemplo en el Nº 17 del 20-02-1831 expresará; *“Nosotras les damos un buen ejemplo, escribimos de política, de modas, de teatro, y de cuanto se ofrece inmediatamente, pero la diferencia es notable. La muger es generosa, noble y sensible. El hombre es caprichoso, tenaz, inhumano, insensible, no acabaríamos si continuáramos clasificándolos.”* Destacando su carácter generoso, noble y sensible, por ejemplo.

Expresará un compromiso político concreto con el partido federal y el gobernador Rosas, por ejemplo, llamativo por tratarse de mujeres, destacando la aparición del ensayo sobre la Vida de Juan Manuel de Rosas (Nº 4-21-11-1830); o criticando los periódicos unitarios que se publican en el país como “satélites del despotismo” (Nº 5- 28-11-1830) O aquellos que se publican en Montevideo (Nº 26- 24-04-1831).

Finalmente hará expresas las dificultades propias del ejercicio de la actividad periodística decidida y en especial, por su condición de mujeres: *“Tenemos que confesar un error, y es el habernos metidos a periodistas. ¡Que mortificación Dios mio!. Todo el día pensando en los artículos que hemos de publicar. Borrando papel, peleándonos con el impresor porque nos apura, porque no corrige bien las pruebas. ¡Que infierno Señor! No es esto lo más malo. Ya viene un marido y se enoja, nos reprende con crueldad, los mozos también se incomodan, otros nos dicen machos, en suma nadie agradece nuestros trabajos. ¿Pero desistiremos nosotros de la empresa? Ya no puede ser, estamos comprometidas, y es preciso seguir. La inconstancia se hizo para los hombres. Nosotros somos firmes en nuestras resoluciones.” (Nº 26. 24-04-1831- Nuestros trabajos).*

Por su parte LA ALJABA destacará la necesidad del acceso de la mujer a la educación, la que calificará de moral: *“La muger que recibe una educación moral, y la práctica debidamente, es, digámoslo así, un templo en el que moran todas las virtudes: ella será prudente sin afectación; afable sin familiaridad; honesta sin hipocresía; ingenua y candorosa, sin necesidad; silenciosa sin vanidad; humilde sin bajeza; compasiva y humana, sin ostentación; honrada sin orgullo; por último la muger moral es un tesoro inapreciable, siendo moral es por necesidad instruida; porque, las virtudes no se adquieren sin que la instrucción las guíe; siendo instruida, debe aplicarse con empeño a practicar cuantas reglas ha recibido de la moral; practicando las reglas, es consiguiente que sea hacendosa; y que viva siempre ocupada en desempeñar los deberes de su propio estado...”* (Nº 1- 16-11-1830). Lo que se reforzará en el Nº 2 del 19-11-1830, al expresar: *“Y que, aunque fuera al momento de exhalar el último soplo de vida, oyera que los pueblos del majestuoso Plata eran objeto de estímulo y admiración para otros pueblos; no solo porque en ellos se respirará el aire puro y consolador de la libertad más bien cimentada, sino también, por el rango elevado que ocupa el bello sexo, en VIRTUD, MORAL, RELIGIÓN, INSTRUCCIÓN.”*

A su vez, también se vinculará la instrucción, no solo en su relación con un hombre, sino en relación a la subsistencia misma de la mujer, y denunciando determinados estereotipos de instrucción, como ser, música, canto, baile, leer y escribir, actividades de almohadilla, como propias para las mujeres: *“Una muger que recibió una educación aislada, y sujeta a las costumbres de una fastidiosa rutina, que no pasó de leer, escribir, y algunas labores de almohadilla mal ejecutadas (y de las que no sacará ningún provecho como no se saca de todo cuanto es superficialmente enseñado) podrá con estas luces opacas considerarse capaz de formar la felicidad de un hombre?...Podrá llenar el vacío de la ilustración una muger, con decir sus padres-“mi hija me cuesta ingentes gastos, gasté miles en maestros de música canto y bayle,” ¿victorees señores padres!! ¿Es eso lo que hará y formará la felicidad de vuestras hijas?...Os engañáis miserablemente: y sino decid, a cuantas habéis visto labrar su suerte*

por esos medios? (Nº 11-21-12-1830-Oposición a la instrucción de las mugeres).

Además destacará la igualdad entre hombres y mujeres a los fines del mejor aprovechamiento del proceso educativo: *“El hombre civilizado, en todo el mundo culto, conoce el mérito donde lo halla; no se cree él solo capaz de hacer progresos en la ciencias, o en las artes; no duda del talento de las mugeres; sabe que ese lote asociado a la aplicación, al continuo estudio, y al amor a la gloria sólida, hace los mismos efectos en las mugeres, que en los hombres, y tiene los mismos resultados, porque no hay superioridad en uno, ni inferioridad en el otro, como lo creen los que se oponen a la instrucción del sexo”* (Nº 14-31-12-1830. Oposición a la instrucción de las mugeres).

Y señalará la necesidad de que el futuro de una mujer no este condicionada a sus atributos naturales sino también educativos, que ello la mujer debe realizarlo antes de cargarse de hijos, y que debe romperse el perjuicio de para qué una biblioteca para una mujer casada, en que tiempo podría leerla: *“...Ya veo a muchos poner el seño en su frente, y exclamar ¡Biblioteca para una mujer casada!!...¡que locura!!...¿que tiempo podrá dedicar una muger al estudio?...¿como se ha de sujetar a recibir lecciones de maestros una madre?...¡vaya!!...¿Como...? con mucha facilidad lo hará, la que se halla bien persuadida de que con el estudio, y los conocimientos será doblemente amada por su consorte, y que en lo público se formará de ella un concepto muy distinto del que tienen las ignorantes ociosas. Si hasta ahora la ambición de las mugeres se limitaba a ser queridas por sus gracias físicas y por mucho adornarse, porque esto era lo único que se presentaba a su imaginación como el patrimonio exclusivo de su felicidad; ya pasó ese tiempo de errores tan crasos; ya la civilización ha empezado a hacer triunfar la razón; y muchas lloran no haber tenido el brillante adorno de la educación, con la que conocen, su mérito sería efectivo, y duradero, y no accidental como lo es el que da la naturaleza, por un tiempo limitado, por su antojo, o capricho, pues también ella los tiene y muy remarcables. Si señores, una madre antes de recargarse de familia debe instruirse en todo lo que ignore y conozca lo que le es preciso*

*saber para poder más adelante educar por sí misma a sus hijos....”(Nº 16- 07-01-1831-A quienes se oponen a la instrucción de las mugeres).*

Durante el período en estudio la experiencia de la prensa editada y destinada a las mujeres se irá intensificando. Si bien las características de la presente tesis no está destinada a un análisis pormenorizado de esta prensa, si creemos necesario hacer un rápido repaso sobre experiencias posteriores, que partiendo de esta primogénita, van consolidando un estilo periodístico reivindicativo de la mujer, y de denuncia de los estereotipos, costumbres e imposiciones de un mundo masculinizado, y de otras que, asociadas a ideologías revolucionarias y libertarias, también abordarán la condición de la mujer.

La experiencia siguiente conocida será el periódico “**La Camelia**” Su epígrafe constituye de por sí una contundente síntesis: Libertad! no licencia; igualdad entre ambos sexos. Su primer número saldrá el 11 de abril de 1852, y si bien hay dudas sobre si ha sido una o varias redactoras (en la publicación se presentan como “Las Redactoras”) se considera que una de ellas es Rosa Guerra. Y en su presentación bajo el título “Las Mugerres”, y amparándose en lo que entendían, las redactoras, con la derrota de Rosas, “una Nueva Era” expresarán: “...entramos en una era de Libertad, y no hay derecho alguno que nos excluya de ella. Libertad y no licencia es nuestro lema; pues bien, Libertad para nuestro secso, libertad únicamente limitada por la razón por la equidad. Los hombres pretenden enagenar para sí solos la libertad, es decir, quieren ser exclusivamente libres y empiezan por no saber ser justos”.<sup>526</sup> Que continúa el estilo “combativo” y de denuncia, en pos de la igualdad entre los sexos. Su último número se publicará el 20 de junio de 1852.-

Otra experiencia periodística de la misma editora será **La Educación** que aparecerá el 24 de julio de 1852, y que hará hincapié en la necesidad de una política concreta destinada a educar a las mujeres. Néstor Tomás Auza afirma que: “...”La Educación” tiene el privilegio, junto a “La Camelia, de lanzar,

---

<sup>526</sup> La Camelia. Reproducción facsimilar. Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Patrimonio Cultural. Archivo Histórico “Dr. Ricardo Levene”. La Plata. 2009-pag. 40.-

después de Caseros, el primer programa de lo que constituye el movimiento por la emancipación cultural, social y educativa de la mujer argentina”<sup>527</sup>

Otra publicación que seguirá en esa línea trazada por sus antecesoras, será el periódico **Álbum de Señoritas** redactado por Juana Manzo, tan estrechamente vinculada con el proyecto educativo de Sarmiento. En la presentación de dicha publicación, en 1854, dirá: *“Todos mis esfuerzos serán consagrados a la ilustración de mis compatriotas y tenderá a un único propósito. Emanciparlas de las preocupaciones torpes y añejas que les prohíben hasta hoy hacer uso de su inteligencia, enajenando su libertad y hasta su conciencia a autoridades arbitrarias, en oposición a la naturaleza misma de las cosas; quiero y he de probar que la inteligencia de la mujer...es la verdadera fuente de su virtud y de la felicidad doméstica.”*<sup>528</sup> Afirmaciones que retoman, lo ya señalado originalmente, que estos proyectos emancipatorios desde la perspectiva educativa, de modo alguno cuestionaban centralmente el rol de la mujer en la vida doméstica y los conceptos dominantes de “virtud”. La misma redactora, en un emprendimiento periodístico posterior, de 1861, titulado **La Siempre Viva**, se expresará en términos similares y con idéntico alcance: *“Su verdadero destino, su destino de mujer, es amar, sufrir, perdonar, pero también adquirir por medio de la educación virtudes con que desempeñar los serios deberes de esposa y de madre...nada tiene de subversivo a la moral que las señoras frecuenten las bibliotecas como sucede en todas partes del mundo civilizado”*<sup>529</sup> Algo similar sucederá con otro emprendimiento, en este caso de Luís Telmo Pintos y Pedro Bourel, la revista literaria **La Ondina del Plata** que se publicará entre 1876 y 1879 con el fin de “ilustrar a la mujer para que llene su santo apostolado sobre la tierra”. En él colaborarán Juana Manuela Gorriti, Juana Manso y Eduarda Mansilla, además de un importante número de mujeres que hacía llegar sus colaboraciones, tanto en prosa como en poesía<sup>530</sup> que refleja un cada vez mayor espíritu participativo de las mujeres en este tipo de emprendimientos.

---

<sup>527</sup> Nestor Tomás Auza-Periodismo y Feminismo en la Argentina- 1830-1930-Emecé Editores. Buenos Aires- Agosto de 1988-pag. 181.-

<sup>528</sup> Nestor Tomás Auza- Periodismo y Feminismo en la Argentina-Ob. op. cit. Pag. 196.-

<sup>529</sup> Nestor Tomás Auza- Periodismo y feminismo en la argentina- Ob. op. cit.-pag. 216.

<sup>530</sup> Nestor Tomas Auza-Periodismo y feminismo en la Argentina-Ob. op. cit.-pag. 232/237.-



Para cerrar esta rápida mirada retrospectiva que tiene como objetivo advertir sobre el desarrollo que el periodismo de y para las mujeres fue adquiriendo a partir del siglo XIX y hasta principios del siglo pasado, nos referiremos a dos publicaciones que entendemos significativas; **La Voz de la Mujer**, periódico que se define como Comunista-Anárquico y con la advertencia “Aparece cuando puede y por suscripción voluntaria” y que aparecerá entre 1896 y 1897. Su carácter distintivo será el reconocimiento de la especificidad de la opresión de las mujeres y convocaba a las mujeres a movilizarse contra su subordinación como mujeres, al igual que como trabajadoras. Es decir, ya no la mujer como madre y como esposa, sino la mujer como trabajadora, y en el contexto de ideologías que sostenían el cambio violento de la sociedad existente y por la creación de un nuevo orden social justo e igualitario.<sup>531</sup> Sostendrá al momento de definir “Nuestros propósitos”: *”Compañeros y compañeras ¡Salud!...hasteadas de pedir y suplicar, de ser el juguete, el objeto de los placeres de nuestros infames explotadores o viles esposos, hemos decidido levantar nuestra voz en el concierto social y exigir, exigir decimos, nuestra parte de placeres en el banquete de la vida.”* (Nº 1-08-01-1896).<sup>532</sup>

Y la Revista Mensual Feminista **Nuestra Causa** que se publicará entre 1919 y 1921, y que estará asociada a la creación, por iniciativa de Alicia Moreau, en 1918, de la Unión Feminista Nacional. A su vez, tendrá como precedente inmediato la celebración del Primer Congreso Femenino, en Buenos Aires, en 1910.<sup>533</sup> A partir de sus páginas se rescataran las figuras más importantes de la época en la lucha por los derechos de la mujer, como ser: Raquel Camaña, Dra. Cecilia Grierson, Dra. Paulina Luisa, Carolina Muzzilli, Dra. Alicia Moreau, Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, Ada M. Elflein, Graciela De L. de Coni, Dra. Julieta Lanteri Renshaw, Dra. Brunhilda Wien, Lola S. de Bourguet, Juana Manuela Gorriti y María Verone.

---

<sup>531</sup> La Voz de las Mujeres-Presentación- Maxime Molyneux-Universidad Nacional de Quilmes-Bernal-Pcia. de Bs. As.-1997-pag. 19 y 16.-

<sup>532</sup> La Voz de las Mujeres-Ob. op. cit.-pag. 43.- Para un análisis y compilación de artículos pertenecientes a La Aljaba, La Camelia, Albún de Señoritas, La Alborada del Plata, y La Voz de la Mujer, en “La mujer y el espacio público. Periodismo femenino en la argentina del siglo XIX. De Francine Masiello-Compiladora-Feminaria Editora-Buenos Aires-Mayo de 1994.-

<sup>533</sup> Primer Congreso Femenino. Historia, Actas y Trabajos-Editorial Universidad Nacional de Córdoba-Introducción de Dora Barrancos-Córdoba. 2008.-

En el N° 1 de la publicación y al historiar el movimiento feminista en la Argentina, la Dra. Alicia Moreau, lo definirá como “La acción a favor de la emancipación civil y política de la mujer”.<sup>534</sup> Ello concentrará dos polos fundamentales de lucha, el reconocimiento de los derechos civiles de la mujer y el derecho al voto, esto último, a través de los movimientos sufragistas, sin descuidar la situación de la mujer en la industria o la lucha contra el analfabetismo.

Finalmente, en el N° 14 del 10 de junio de 1920-pags. 36/38, Lola S. B. de Bourguet<sup>535</sup>, desarrollará un artículo sobre “La mujer argentina en las letras y el periodismo”, y en relación con este último, describirá el creciente número de ellas que participan tanto en emprendimientos periodísticos en el interior del país, como en la redacción o como colaboradoras en los grandes diarios y revistas de la Capital Federal, que refleja la paulatina consolidación del rol de la mujer en el periodismo argentino.

En síntesis podemos afirmar que esta experiencia de poner el ejercicio de la libertad de prensa, al servicio de los derechos de las mujeres, en el periodo en análisis, ha transitado tres etapas o momentos fundamentales; El primero vinculado a la reivindicación del acceso de la mujer a la educación, acompañado ello de una crítica social a los estereotipos y costumbres que lo impiden, minimizan, o no lo consideran necesario. Y una segunda y tercera etapa, que va a desarrollarse casi simultáneamente, una que asociará la lucha por los derechos de la mujer, principalmente trabajadora, en el marco de la situación de explotación (laboral y familiar) que sufre, y dea necesarias transformaciones sociales revolucionarias; y la otra, que dentro del sistema económico-social dominante, procura la inclusión de la mujer en el ejercicio de derechos políticos solo reconocidos a favor del hombre, y por una reforma legislativa que tienda a la igualdad de derechos con el hombre.<sup>536</sup>

---

<sup>534</sup> Edit Rosalía Gallo- Nuestra Causa-Revista Mensual Feminista.1919-1921-Estudio e índice General-Instituto de Investigaciones Históricas Cruz del Sur. Buenos Aires.2004. pag. 71. Temas fundamentales.

<sup>535</sup> Edit Rosalía Gallo-Nuestra Causa-Ob. op. cit.-pag. 100.

<sup>536</sup> Y ello sin olvidar el aporte, durante el Siglo XIX, de la visión crítica sobre la condición social de la mujer, como Mariquita Sánchez, que por actitud y a través de sus cartas, lo denunciará. En “Mariquita Sánchez de Thompson-Intimidad y política-Edición crítica de Maria Gabriela Mizraje-Adriana Hidalgo Editora-2003.-



Las damas, à quienes la *Aljaba*  
Vá á consagrar sus desvelos,  
Son dignas de los anhelos  
De una lira mas pulsada ;  
Mas, en su bondad confiando,  
Espera ser escuchada,  
No aplaudida : porqué en ello  
No está su ambicion fijada.  
Ahora aspira á ser leida,  
Y en otro tiempo apreciada.



## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.-

### LA POLÉMICA ENTRE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Y JUAN BAUTISTA ALBERDI Y LA PRENSA POR VENIR.

#### INTRODUCCION.

Dos figuras estrechamente vinculadas con el periodismo, ambas exiliadas en Chile, que van a exhibir un abordaje sobre el tema de la libertad de imprenta y sobre el diarismo, de claros tonos antagónicos, y que se materializará en la polémica suscitada entre ambos, a través de las “Cartas sobre la prensa y la política militante en la República Argentina” (o conocidas también como “Cartas Quillotanas”) elaboradas por Juan Bautista Alberdi, y sus respuestas, por Domingo Faustino Sarmiento, en las denominadas “Las ciento y una”. (1853).

Dos cuestiones inmediatas enmarcan el debate, la una, vinculada con la apertura del nuevo proceso institucional, a partir del derrocamiento de Juan Manuel de Rosas, en Caseros, y la forma de encarar el mismo, con particular referencia al tema de la prensa, la otra, la figura de Justo José de Urquiza que Sarmiento denosta en su libro “La Campaña del Ejército Grande” y que dedica a Alberdi, y que este último lo apoya, en lo que entiende es la búsqueda de la unidad y organización nacional, reconociendo en las “Bases”, que las mismas no pudieron ser escritas en mejor momento.

¿Por qué el interés en esta polémica? Porque entendemos definen dos estilos discursivos opuestos, el uno, Sarmiento, claramente político-coyuntural, que va a la interpretación de los hechos concretos y a la persona de sus protagonistas, y donde el propio Sarmiento lo es, el otro, Alberdi, *“se ubica en el firme papel de legislador su voz individual se diluye en una abstracción y un lugar más universal. La voz de Alberdi es indistintamente jurisprudente. Su costado legal rige el armado textual de sí, más allá de los géneros y de los motivos. Y, sin embargo, su ocultamiento en ciertos universales (la verdad. La justicia) no deja de ser una forma de consolidación de una visión determinada del yo.”*<sup>537</sup>

Tal cual lo afirma Oscar Terán al analizar la polémica: *“Como significativa estrategia argumentativa, al Sarmiento que en La ciento y una había casi*

---

<sup>537</sup> Rosalía Baltar-Letrados en tiempos de Rosas-Ob. op. cit.-pag. 152.-

*agotado su diccionario prácticamente inagotable de denuestos, Alberdi con insidioso arte de esgrimista contrapone otra legitimidad fundada no en el coraje físico o las destrezas criollas y sí en un saber institucionalmente habilitado...Y es que allí donde Sarmiento pone el cuerpo, Alberdi lo hurta, y su lugar lo ocupa el hilo delgado de esa escritura que más de una vez quiso que se identificara con su propia vida hasta sustituirla por completo porque ésta transcurría íntegramente en sus escritos.*<sup>538</sup>

Queremos hacer un paréntesis crítico aquí, para profundizar el análisis:

Desde la perspectiva de Pierre Bourdieu el sistema de dominación tiene, en el campo jurídico un aliado fundamental para garantizar su proceso de reproducción, a través de la utilización de un discurso universal y neutro; al igual que el proceso de formación académica de sus agentes, que en el caso del derecho, no hace más que legitimar tal discurso, a través de una enseñanza basada en la ley codificada, caracterizada por su violencia simbólica sobre sus destinatarios.<sup>539</sup>

En el presente debate entendemos aparece como una transición hacia la imposición o prevalencia de un discurso que, como ya señalamos, se caracteriza por su universalidad y pretendida neutralidad (El propio Alberdi dirá, en el intercambio, que no habla de Sarmiento sino de su obra) y que se impone desde un saber institucionalizado, que, hasta la actualidad, concluye dándolo por vencedor a Alberdi, por sobre un Sarmiento arrabalero y callejero, cargado de denuestos. Esto, así lo consideramos, se encuentra asociado con la paulatina incursión de la Argentina en el sistema liberal-capitalista, dominante, y que en materia periodística se consolidará con la definición de Mitre del diario La Nación, como diario de doctrina. (1870).

Como introducción al análisis de la polémica, y en la línea de lo que venimos exponiendo, nos parece útil hacer **algunas referencias a las reflexiones en torno de la libertad de la imprenta y el diarismo en Alberdi y en Sarmiento durante sus exilios en común en Chile.**

---

<sup>538</sup> Escritos de Juan Bautista Alberdi. El redactor de la ley. Presentación y selección de textos de Oscar Terán. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal. Pcia. de Bs. As. 1996. pag. 57.

<sup>539</sup> Pierre Bourdieu-Poder, derecho y clases sociales-Ob. op. cit.-pags. 165 y sgts.

## JUAN BAUTISTA ALBERDI. EL COMERCIO DE VALPARAISO.

ORIGEN Y FIN DE LA PUBLICACIÓN. VALPARAISO 28 DE AGOSTO DE 1847.

“Nos mueve a establecerle un propósito de especulación industrial (dirémoslo francamente pues la prensa es objeto de industria material, como cualquier otro), sin que por ello nos falte un principio de importancia pública a cuyo servicio pensamos consagrar nuestras tareas, uniendo de este modo en nuestro plan, la moral y la industria, persuadidos de que ambas cosas, el camino más honesto es también el más lucrativo y provechoso.”

“El comercio necesita diarios, porque los diarios facilitan y multiplican los tratos. *Un diario no es simplemente un pedagogo, un maestro de escuela, un catedrático llamado a enseñar doctrinas al pueblo; sino que (prosiguiendo la figura) también es un agente de cambio, un corredor, un contratista; es un mercado universal; una lonja o bolsa de comercio, donde se ofrece lo que se tiene, y se encuentra lo que se busca. Multiplíquense, pues, estos agentes, estas lonjas, estos mercados, y se tendrá por resultado un mayor número de tratos.*”

“Por los diarios, conducidos con lealtad y franqueza, dicen los pueblos a los gobiernos lo que desean, y los gobiernos a los pueblos lo que pueden. *El nuestro tratará de ser un parlamentario entre los intereses de unos y otros; y he aquí lo que debería inducir al gobierno a darnos un corto y honesto apoyo, como tenemos derecho a esperarlo de su conocido anhelo de fomentar los medios de progreso y lustre nacional.*”

*...piensa consagrarse al servicio de los intereses que nunca mueren, su deber: LOS INTERESES DEL MAYOR NÚMERO....Todo abuso de general consecuencia; todo pensamiento retrógrado en cosas de orden público; toda institución impopular y mal querida con justo motivo, todo reglamento opresor, dilatorio y tiránico, sin provecho para la nación, entra, por el contrario, en*



nuestro programa, pero entra para ser batido por los medios de la razón y la ley.”

“La Constitución es un techo que a todos nos protege; y todos debemos vigilar en su conservación. Tampoco dejaremos de exponer y noticiar aquellos hechos pertenecientes a la política que tengan trascendencia en el comercio y en el bienestar de la sociedad.”

“El peor de los tiranos es la pobreza; este enemigo no se bate con soldados sino con comerciantes y trabajadores. En esta guerra de industria contra la pobreza, nuestros pertrechos son el dinero, el crédito, la tierra y el trabajo; nuestras armas el arado, la barreta, las máquinas, las letras de cambio, la contabilidad, los caminos y los buques sin cañones; nuestros soldados, el comerciante, el agricultor, el minero, el marino.”

“Nada de improvisaciones, nada de saltos y carreras precipitadas; por grados y a paso regular, que es el paso a que se hacen las grandes jornadas. Lo que importa es no quedar parados.

“No mereceríamos perdón si al preparar una redacción para el público hubiéramos dejado en olvido la porción más bella y más importante de él; hablamos del bello público, o del público femenino; esta grave y graciosa entidad sin la cual todo es incompleto en la vida, incluso los periódicos mercantiles.”

“Nuestro derecho de gentes con los demás diarios, será el siguiente: paz y buena amistad para con todos; a todos el tratamiento respetuoso que corresponde a verdaderos colegas, es decir, a compañeros y camaradas. ¿No hay cierta confraternidad entre los abogados a pesar del destino que los llama a vivir constantemente en lucha? ¿No es conocido en todas partes un orden o gremio, llamado de los abogados?



*“Como no venimos a arrebatarnos un lugar, sino a llenar un espacio sobrante, ni siquiera el duelo de los intereses industriales de empresa a empresa será capaz de desviarnos de esta senda de moderación y respeto.”*

*“Un prospecto es un tratado entre la redacción y el público; por lo cual hemos podido muy bien escribir el presente en artículos, como un pacto, al que no faltaremos nunca, siendo no obstante la principal razón de haberle expuesto así, el facilitar su lectura por divisiones que la hiciera practicable sin mucha atención.”<sup>540</sup>*

### ALGUNAS REFLEXIONES.

Como se advierte claramente, existe una íntima relación entre el rol del periodismo con las necesidades del capital mercantil y se lo presenta como mediador para la multiplicación de los negocios y transacciones comerciales. Reafirma la lucha contra la pobreza a través de los instrumentos propios del mercado (dinero, crédito, tierra y trabajo) con lo cual establece una asociación entre el sistema liberal capitalista y los fines del periódico, de un modo directo. Del mismo modo al definir el emprendimiento como una industria, de la cual se espera obtener rédito, como un negocio propio del capital mercantil, genera una estrecha vinculación, entre el sentido industrial y comercial del emprendimiento y las finalidades de interés público del periódico. (Veremos como poco tiempo después Mitre lo reafirmará: 1852 -*Los Debates*.)

Tanto para la justificación de la aparición del periódico como para la incorporación de la mujer entre sus destinatarios, parece ser el resultado de un análisis de mercado. (Que las actuales necesidades de nuestro capital mercantil no están del todo satisfechas/esta grave y graciosa entidad sin la cual todo es incompleto en la vida, incluso los periódicos mercantiles).

A su vez, para justificar el pedido de subsidio al Estado, lo hará utilizando términos precisos que: devuelve al Estado la decisión de su otorgamiento

---

<sup>540</sup> Carolina Barros-Alberdi Periodista en Chile-Edición de la Autora-Buenos Aires-mayo de 1997-Pags. 99/108.-

(Inducir al Estado), pero reafirmando el derecho a esperarlo; y lo despoja de todo compromiso político al calificarlo de “corto y honesto”, es decir, que discursivamente no puede generar compromiso o condición alguna.

En ese contexto, para la justificación de la relación con los otros periódicos y periodistas, como para explicar la naturaleza del prospecto, se remitirá a ejemplos propios del campo jurídico (Orden de Abogados/Pacto que podría haber sido redactados en artículos), lo que remite a un lugar de convivencia en la lucha o a transformar los objetivos, aún políticos, de un prospecto, en un acuerdo entre partes, que modifica la propuesta unilateral del editor en un consenso entre editor y lector, a través de la mediación jurídica.

Y cuando define aquello de que se tratará, a fin de ser combatido o rechazado, incorpora, como ya señalamos, términos que se encuentran cargados de una relativa imprecisión, sujeta a interpretación, propias del campo jurídico, como: “Todo abuso de general consecuencia”-“Todo pensamiento retrógrado”-“Toda institución impopular y mal querida”-“Todo reglamento opresor, dilatorio o tiránico”, que combina un concepto de universalidad y neutralidad, propio del discurso jurídico, donde discursivamente nada queda afuera y que permite tomar una distancia con casos concretos; con un criterio de interpretación, siempre particular y situado, para definir términos como abuso, impopular, retrógrado, opresor, dilatorio, tiránico, por ejemplo; que es, en definitiva, lo que permite una actualización del sistema jurídico, sin modificar sus bases estructurales, funcionales al sistema de dominación.

Y que se redondea al afirmar que las armas para librar dicho combate (ser batidos) serán la razón y la ley, que reúnen idénticas características, son conceptos cargados de universalidad y neutralidad, pero que, aplicados a una situación concreta, carecen de sentido unívoco.

Y todo ello cerrará con el reconocimiento del techo de la Constitución y la responsabilidad en su conservación, es decir que, el discurso periodístico se transforma en discurso jurídico, para fundar su vinculación a los intereses dominantes (Capital mercantil).

**DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. PROSPECTO DE EL PROGRESO-10 DE NOVIEMBRE DE 1842.**

*“Establecer un diario en la capital de nuestra República, es lo mismo que elevarla al rango que le corresponde por la civilización y cultura de sus habitantes, por la industria que en ella se desenvuelve, por la influencia que sobre toda la nación ejerce.”*

*“(Santiago)...sin un diario que se ocupe exclusivamente de sus intereses, de su ornato, de la policía, y numeración de sus calles; sin un diario en que si tose un miembro de la cámara de Diputados, si se muere en su asiento, si dice esta boca es mía, al día siguiente dé cuenta y razón abreviada de cuanto hizo, dijo o quiso decir....sin un diario en que el comerciante, el fabricante, el hacendado o el honrado bodegonero puedan insertar sus avisos, para ofrecer en venta sus casas o especie comerciables, o las que necesitan adquirir, sin un diario en el cual poder decir “se ha perdido anoche una llave, un reloj, un perrito, o una niña, el que la haya hallado y la presente en esta imprenta recibirá una buena gratificación...etc.”*

*“Una ciudad capital, en fin, donde no goza el ostentoso acaudalo del placer de poder, al despertarse, pedir el diario y recorrer sus páginas con los ojos soñolientos aún, y con un humor de perro, decir “eh!...esto no vale nada”--- “conjeturas”...”¡hola! A muerto N- eh! ¡Que lástima! Pobre de su familia”...”¿Cómo, como?...¡un asesinato!...anoche...¡Que horror!...Y no le han echado el guante todavía...¡Que policía!...”*

*“Oh! Una ciudad capital sin diario, y en estos tiempos de publicidad y de vida periodística, no es ciudad, ni es capital, ni es nada. ¿y que diremos de los que pudiendo no se suscriban? Aunque se enojen diremos...diremos que no se han suscripto, no más; pero no por eso dejaremos de pensar aquí para nuestro coleteo que no tienen ni pizca de patriotismo, que no contribuyen de su parte a establecer en la capital de la República un papel público que fomente la civilización y el comercio, y en que puedan los ciudadanos manifestar sus opiniones y sus deseos en todo lo que interese a la mejora de la sociedad...diremos en fin que no leen, o leen de prestado o a expensas del bolsillo ajeno, o bien que se ganan a la Bolsa a leer los papeles públicos,*

*haciendo de este útil establecimiento, un obstáculo para que puedan establecerse periódicos...”*

*“Para disipar todo género de dudas y satisfacer a algunos descontentadizos, declaramos desde ahora que no somos ni partidarios ni enemigos del gobierno, que propenderemos a lo que consideramos útil, sin curarnos mucho de la aprobación o desaprobación de las autoridades; pero al mismo tiempo sin suscitarlos su animadversión, contrariando sistemáticamente su marcha, ni espiando con ojo maligno los actos gubernativos.”*

*“En literatura, ni clásicos ni románticos ni puristas ni gállicos. Seremos lo que la generalidad de nuestros lectores, que nada han de tener de puros, y en cuanto a lo otro, mucho lo han de disimular si lo tienen.”*

*Nuestras páginas estarán abiertas para todo el que quiera manifestar una idea útil, la necesidad de una mejora, etc..... Si vienen contra nosotros mismos, lo que no es presumible, las escamotaremos lindamente, y esperaremos a que nos demanden y nos sentencien a devolver lo robado, según el precepto (de) no tomar lo ajeno contra la voluntad del dueño”.*

#### **LA CRÓNICA. PROSPECTO. 28 DE ENERO DE 1849.**

*“Las cuestiones de inmigración extranjera, que abrazan más ancho campo de lo que generalmente se cree, tendrán en nuestras páginas franca, extensa y apasionada dilucidación. Decimos otro tanto sobre educación popular, otras de nuestras predilecciones de corazón y de espíritu...”*

*“Inútil sería entrar en otros detalles. Una publicación periódica va tan sujeta a las impresiones e intereses del momento, que mal puede hacerse un programa anticipado de sus trabajos posteriores.”*

*“Sobre la política, los redactores tienen una que les es propia, y de todos conocida, cuando aquella política se llama exterior; que por lo que hace a la interior, pudiendo influir tan poco las ideas que emitan en el giro que tomará la marcha de los negocios públicos, ni se han preguntado todavía se hay una*

*política interior determinada en los que ejercen el poder, y si hay otra que les es hostil, en los que están fuera de él, sin que esto excluya el que andando las cosas, y exigiéndolo el interés público, sus opiniones se diseñen clara y determinadamente.*<sup>541</sup>

## **ALGUNAS REFLEXIONES COMPARATIVAS.**

Como puede apreciarse los fundamentos de ambos emprendimientos periodísticos están caracterizados por un fuerte pragmatismo, ya que, sus posibles contenidos, como en el caso de “El progreso” están definidas a partir de lo que significa no contar con un diario, en una ciudad capital, para sus habitantes en general, hasta la privación de comentarlo cada mañana, o, como en el caso de “La Crónica”, en definiciones temáticas (inmigración-Educación Popular) de interés directo y personal del redactor, que procura transformar en colectivo.

Funda su necesidad en la significación social concreta que un medio periodístico representa para el hombre común, en general; o para el propio editor en particular, mientras que, en el caso de Alberdi, su fundamento es un saber institucionalizado y sistémico.

Esa misma diferencia se vislumbra cuando ambos hablan de lo que representa un prospecto, ya que, en el caso de Sarmiento (“La Crónica”) dirá que estará “sujeta a las impresiones e intereses del momento” la determinación de los temas o contenidos concretos, mientras que, en el caso de Alberdi, ese saber sistematizado permite prever los contenidos considerados de importancia “ab-initio”.

Al referirse a la necesidad de los suscriptores, recurrirán tanto las consecuencias concretas que pueda generar su actitud, como a calificar la negativa a hacerlo, pudiendo, y, en una clara aproximación a una literatura costumbrista, describir las posibles formas de leer el periódico a costa del bolsillo ajeno o en lugares públicos (La Bolsa).

---

<sup>541</sup> Hernán Pas-Sarmiento redactor y publicista. Con textos recobrados de El Progreso (1842-1845) y La Crónica (1849-1850). Universidad Nacional del Litoral. Editorial-Santa Fe-2003-pags. 129/132 y

Lo anterior, como su referencia a la literatura, o la larga descripción de lo que representa no contar con un periódico, muestran la búsqueda de un público popular, es decir, a la generalidad de los habitantes, tanto por temas posibles como por situaciones descritas, en cambio Alberdi centrará su discurso en los intereses del Capital Mercantil, a los cuales procurará generalizar, a través de su periódico.

La referencia de Sarmiento a la política será concreta y personal, tanto en lo referente a la política exterior (Rosas) como a la interna, y esta última vista como una contraposición entre quienes están en el poder, y de quienes están en la oposición. En cambio, en Alberdi, la referencia a esta última estará tamizada en su tratamiento, por su interés o utilidad para el comercio o el bienestar de la sociedad.

Con respecto a las colaboraciones, estas quedarán expeditas, pero no oculta el ejercicio de un poder selectivo o censor al expresar que para el hipotético caso de ser contrarias a la publicación por él editada “las escamotearemos lindamente”.

Son claramente dos formas diferentes de encarar la labor periodística, en el caso de Alberdi, es el intelectual instruido formalmente que, elabora un proyecto concreto, partiendo de una concepción teórica, mientras que Sarmiento es un idóneo que adquiere los conocimientos a través de una práctica, y es a partir de aquellos, propone su proyecto periodístico.

Esto mismo le permite a Juan Bautista Alberdi abordar el tema de la legislación sobre la prensa en Chile, como jurisconsulto, y a través de un libro técnico destinado a los escritores, impresores y jurados<sup>542</sup>, mientras que Sarmiento, al tratar el mismo tema, expresa “*No consintamos, pues, que manos indignas emboten la brillante espada con que habremos de combatir un día los abusos reales del poder; no ajemos el prestigio de la prensa, no la presentemos como*

---

<sup>542</sup> Manual del Escritor, del impresor y del jurado. Valparaíso. Imprenta del Mercurio. Biblioteca de legislación Hispano-Chilena-1846.

*precursora de desorden y germen de discordia, rencores, e inmoralidad....*<sup>543</sup>

O *“Yo he estado durante veinte años en Chile estudiando los efectos del jurado y he visto siempre lo que aquí, que lo componen hombres de partido del gobierno y que siempre han de ser juzgados mal los hombres del partido contrario. Para cortar este mal sería necesario contar con un elenco de dos mil individuos para componer el jurado y sacar de ellos a la ventura; entonces habría esperanza de que no fuesen influídos por las opiniones dominantes.”*<sup>544</sup>

Lo que pone en clara diferencia ambos enfoques.

En la polémica esto se advertirá claramente, y en los años subsiguientes, el modelo periodístico alberdiano se consolidará, como lo hará el conocimiento instituido, con las implicancias que hemos analizado, y que profundizaremos en los capítulos venideros.

## **LAS CARTAS QUILLOTANAS.**

### **ALGUNAS AFIRMACIONES DE LA PRIMERA CARTA.**

*“La prensa de combate y el silencio de guerra son armas que el partido liberal argentino usó en 1827; y su resultado fue la elevación de Rosas y su despotismo de veinte años...y que hoy, después de veinte años de lecciones sangrientas, pretenden repetir sin tener la excusa de sus modelos.”*

*“Hablar de la prensa es hablar de la política, del gobierno, de la vida misma de la República Argentina, pues la prensa es su expresión, su agente, su órgano.- Si la prensa es un poder público, la causa de la libertad se interesa en que ese poder sea contrapesado por sí mismo. Toda dictadura, todo despotismo, aunque sea el de la prensa, son aciagos a la prosperidad de la República.”*

---

<sup>543</sup> Libertad de Imprenta. Mercurio, 8 de marzo-16 de septiembre de 1841 En Obras Completas de Sarmiento-Tomo IX- Instituciones Sudamericanas-Editorial Luz de Día- Buenos Aires-1949-pag. 56.

<sup>544</sup> Injurias particulares por la prensa. Sesión de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires del 15 de septiembre de 1857. En Domingo Faustino Sarmiento. Forjador de Leyes. Prólogo de Javier Fernández-Colección Vidas, ideas y obras de los legisladores argentinos-Círculo de legisladores de la Nación Argentina. Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Buenos Aires. 30 de junio de 1998-pag. 44.

*Por fin ha concluido la guerra por la caída del tirano Rosas, y la política ha dejado de pedir a la prensa una polémica que ya no tiene objeto. Hoy le pide la paz, la Constitución, la verdad práctica de lo que antes era una esperanza. Eso pide al publicista, al ciudadano, al escritor.*<sup>545</sup>

*“Debe establecerse como teorema:-Toda postergación de la Constitución es un crimen de lesa patria, una traición a la República. Con caudillos, con unitarios, con federales, y con cuanto contiene y forma la desgraciada República, se debe proceder a su organización, sin excluir aun a los malos, porque también forman parte de la familia.”*

*“La prensa que subleva las poblaciones argentinas contra su autoridad de ayer, haciéndoles creer que es posible acabar en un día con esa entidad indefinible, y pretende que con sólo destruir a este o aquel jefe es posible realizar la república desde el día de su caída, es una prensa de mentira, de ignorancia, y de mala fe: prensa de vandalaje y de desquicio, a pesar de sus colores y sus nombres de civilización.”*

#### FRAGMENTOS DE LA SEGUNDA CARTA.

*“He hablado en mi carta anterior de las condiciones nuevas de la prensa; en la presente me ocuparé de examinar sus últimas publicaciones con arreglo a los principios allí sentados...El interés de este estudio es impersonal y desapasionado. No intento defender a Urquiza y atacar a Ud.; escribo, en obsequio del orden, la bibliografía de un trabajo destinado a perturbarlo. Escribo la bibliografía de su “Campaña”, que andará unida con el recuerdo de la campaña contra Rosas, para hacer rectificaciones que importan a la verdad histórica y a la paz de la República Argentina”.*

*“¿Qué nos presenta, qué podía ser su campaña personal dentro de la campaña del ejército grande?- Ud. era teniente coronel, no podía mandar un ala, ni una*

---

<sup>545</sup> Esta idea de que “la prensa militante ha cumplido su misión. Ella debe ser remplazada por la prensa doctrinaria” ha sido sostenida por Juan Francisco Seguí como redactor de “El nacional Argentino”- Editorial del 13 de junio de 1860-En “Polémica sobre la Constitución”- Instituto Histórico de la Organización Nacional-Pags. 58/59.-



*división del ejército; no podía tener ni tuvo parte importante en sus hechos de armas, es decir, en los actos que constituyen propiamente la campaña del ejército grande. Redactor del "Boletín" Ud nos da la historia de su trabajo literario. ¿Pero qué vale ese trabajo? ¿A quién hizo notable? ¿Conoce alguien a l redactor de los "Boletines del ejército grande de Napoleón I?."*

#### FRAGMENTOS DE LA CARTA TERCERA.

*"En la refutación a su "Campaña" he querido servir a los interese del orden, de la Constitución y de la creación de una autoridad general, que Ud. contraria y resiste en la persona del agente y promotor más importante de esos interese. En el examen de sus escritos anteriores a la caída de Rosas, voy a servir a los mismos interese de orden y progreso."*

*"Este libro (Facundo) es el más imparcial de cuantos ha escrito el señor Sarmiento. Debió su inspiración a los desastres estériles en resultados y fecundos en lección, de las guerras civiles de 1830 y 1840....y el señor Sarmiento, adoptando el punto imparcial del criterio político de la juventud argentina de 1837, explicó en su "Facundo" a Rosas, por medio de Quiroga, y a Quiroga, por el modo de ser normal de la vida argentina."*

*"Volviendo al "Facundo", y con este motivo al fondo de la cuestión argentina- que se reduce, de 40 años a esta parte, a indagar como se ha de formar la autoridad- hará notar el grave error que Ud. padece cuando explica toda la revolución democrática y civil argentina, por el influjo de la "Pampa"."*

*"La prensa periódica desempeñada por largos años, lejos de ser escuela de hombres de Estado, es ocupación en que se pierden las cualidades para serlo. La razón es obvia. La reserva, la meditación detenida, la espera, que son las cualidades del estadista serían la ruina de un periodista que tiene que pensar al paso que escribe, por no decir después."*

*“Sus escritos ajenos a la política, sus escritos sobre la instrucción, que son los más serios y más dignos. ¿Le darían la competencia de hombre de Estado? Lo que es ajeno a la política no puede hacer hombres políticos. Esos trabajos le hacen merecedor de su asiento en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Chile, pero la pedagogía no es la ciencia del publicista, ni las humanidades hacen ministros de Estado.”*

*“En efecto, la acusación y el juicio que pesaban contra Rosas y su sistema, eran la obra de veinte años de discusión, de todas las inteligencias argentinas, de la prensa, y de los oradores de Inglaterra, de la Francia, y del Brasil. Todo el mundo culto había dado su palabra sobre Rosas.”*

#### FRAGMENTOS DE LA CARTA CUARTA.

*“Andaré breve en esta carta para cumplir cuanto antes con Ud.- porque espero que en mi crítica seria y respetuosa de su persona y talento, reconozca el ejercicio de un derecho, que el talento verdadero respetó siempre cuando se ejerció en su contra...Rara vez o nunca hablo de mi. Tengo por ridículo el yo...y permítame agregar que el yo es culpable cuando la agonía de la patria impone a sus hijos el deber de olvidarse de sí para pensar en ella.”*

*“Yo no he provocado sus insultos ni su polémica, como Ud. pretende. La última publicación de que es responsable mi nombre ante el público, es mi libro de las “Bases”; y ese escrito de ciencia impersonal, solo podía ser provocación para idiotas o envidiosos, en cuyas dos categorías no puedo colocar a Ud.”*

*“En su “Campaña” y en los periódicos de Buenos Aires, me compara Ud. con Girandin...Yo soy abogado de profesión, Girandin es impresor y gacetero. Comparar un abogado con un periodista, es poco espiritual.*

*Yo no debo ni he debido mi pan cotidiano a la prensa o a la política: él vive de la prensa y de la política. Yo paso los días contraído a las luchas del foro; Girandin pasa su vida en ligas y peleas con los ministros.”*

*“Habrá mucho de Ud. en mis “Bases”. Tomando en lo que había en el buen sentido general en esta época, habré tomado ideas de todos, y de ello me lisonjeo, porque no he procurado separarme de todo el mundo, sino expresar y ser eco de todos. Pero creo no haber copiado a nadie tanto como a mi mismo.”<sup>546</sup>*

**DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.**

**LAS CIENTO Y UNA.**

FRAGMENTOS DE PRIMERA DE CIENTO Y UNA.

*“No se nombra él empero, en la lista de los escriben o escribieron en la prensa: 1º porque va a establecer en adelante que no es ni fue periodista, sino abogado y 2º, porque él no ha chillado nunca (en vano) por la prensa, que es de lo que hablaba Urquiza.*

*Cuando el agosto de 1852 empezó a escribir periódicos en Valparaíso se iba a negociar su nombramiento de embajador en Buenos Aires; sesenta días después de principiar la obrita le llegó el nombramiento. Esto se llama no dar puntada sin nudo. Alberdi no chilla y no era a él quien Urquiza quería herir.”*

*“¿Fue ud. primero periodista que abogado ¿sí o no? Yo sé como se ponen remiendos en la edad madura, ante el aguijón de la necesidad, a las carreras que las veleidades del piano y de la Moda dejaron truncas. No le quito a usted nada como abogado. Lo es usted habilísimo, y si tuviera pleitos malos, abominables, yo conozco el manipulador que sabría adobarlos como un lechoncito y pasar gato por liebre a un juez bisoño.”*

*“Para corroborar su tesis, que no necesitaba, puesto que esta nombrado enviado, y escribe en “El Diario”, hace una distinción de prensa de combate y prensa de abogados, de prensa de guerra y prensa de paz. La prensa de paz es la que publica los partes de Lagos, y la de guerra es la que escribió “La Crónica”, “Argeriópolis” y “Sud América”. Estas distinciones traen sus*

---

<sup>546</sup> Juan Bautista Alberdi- Cartas Quillotanas-Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso. Buenos Aires. S/F. pags. 20, 23, 25, 28, 30, 35, 44, 85, 94, 114-115, 118, 121, 123, 127-128, 131, 134 y 158.-

*resultados prácticos. La prensa de combate queda enana, punto que ha probado Alberdi, y sus orgullosos servidores que tienen que ceder sus puestos, lo que está probado, desde que Alberdi, que desempeña el nuevo rol, los nuevos deberes, que impone la nueva época, es enviado diplomático, atascado, es verdad, en una impasse, o albañal....Si algún malintencionado quisiera entender que el pillo es el adversario del gaucho malo de la prensa, y personalizar esta cuestión eminentemente impersonal, como ud. la ha establecido, ni aún así rechazo las conjeturas.”*

*“Escribiendo en “El Diario”, en “El Mercurio”, a favor de Lagos contra el gobierno de Pinto, a favor de Urquiza contra Buenos Aires, publicando partes de batallas, derrotas, asaltos, asedios, revoluciones sofocadas, invasiones, parlamentarios enviados, tratados concluidos y no ratificados( esto calla usted etc, etc.,....) dice usted con la seriedad, con el aplomo, con la verdad que forman el fondo de su carácter, de sus escritos todos, y de su vida pública (cosas que conocía bien Gutiérrez cuando lo recomendó como mandado hacer para el caso) dice usted: “en la paz, en la nueva época”..¿Habrás visto tuno más impávido que éste?...”*

FRAGMENTO DE SEGUNDA DE LAS CIENTO Y UNA. Y VA DE ZAMBRA. ALBERDI; SIEMPRE ALBERDI.

*“Mientras su comitente sitia Buenos aires, rechazados por él los tratados firmado por la comisión del Congreso, fugado su ministro al extranjero, Su Excma. Me dice: “con estas miras de orden y pacificación voy a estudiarlo como escritor”...”La vida de la paz, añade, pide una prensa de paz ¡Bravo!...El contingente de Mendoza sale en estos días a engrosar a los sitiadores de Buenos Aires.”*

FRAGMENTO DE LA TERCERA DE LA CIENTO Y UNA.

*“ Y no ha habido en Valparaíso un hombre de los que pertenecen a la multitud de frac que le saque los calzones a ese raquíto, jorobado de la civilización, y le ponga polleras; pues el chiripá, que es lo que lucha con el frac, le sentaría*

*mal a ese entecado que no sabe montar a caballo; abate por sus modales; saltimbanqui por sus pases magnéticos; mujer por la voz; conejo por el miedo; eunuco por sus aspiraciones políticas; federal-unitario, ecléctico-panteísta, periodista-abogado, conservador-demagogo, y enviado plenipotenciario de la República Argentina, la viril, la noble, la grande hasta con sus desaciertos! Alberdi lo ha dicho; y yo no pienso nada que Alberdi no haya dicho antes sin pensarlo.*

#### FRAGMENTO DE LA CUARTA DE LAS CIENTO Y UNA. SIGUE LA DANZA.

*“CONGRESO AMERICANO. El año 1843 el gobierno de Chile inició...la idea de un congreso americano...Yo era a la sazón periodista a sueldo, militando en las filas del gobierno. El presidente, el congreso, la opinión dominante, la política del ministro Montt, todos estaban de acuerdo sobre este punto. Una sola vez se alzó contra el congreso americano. Alberdi no entra por nada en este asunto. El periodista a sueldo, dijo a sus patronos, al gobierno, al congreso: van ustedes a hacer un disparate; por bella que la idea parezca, es irrealizable, y envuelve peligrosos para las instituciones libres....Y en esto llega Alberdi a Valparaíso. ¿De que se trata? De congreso americano- ¡Que bueno para hacer una tesis!-¿Qué piensa el gobierno? Por el congreso ¿Y el señor Bulnes y el señor Montt?- Por el congreso. ¿Y don Andrés Bello?- Por el congreso, todos.- Pues voy a hacer mi tesis de examen sobre el punto.- Pero hombre es un pensamiento absurdo- “Dese cuenta del tiempo y del teatro en que escribe y acomódese a ellos, no para cambiar de fines SIMO para cambiar de medios...usted está empezando a vivir....!”.”*

*“Con el corazón sangrado, no por mi, sino por los obreros honrados de la lucha de las ideas, recojo ahora el tratamiento de periodista a sueldo que me ha prodigado desde la primera página hasta la última, como puntapié de menosprecio...Sobre la firma del abogado Juan Bautista Alberdi, por si y sus demás socios, en la pieza 395 del libro de decretos del gobierno de Chile correspondiente a 1847, que se encuentra en los archivos públicos, se lee: Art. 2 “El Comercio de Valparaíso” apoyará todos los proyectos y resoluciones del gobierno...le defenderá siempre que se le dirijan ataques por la prensa, ya sea*

*en el interior y exterior...3º En la cuestión electoral para la venidera presidencia “El Comercio de Valparaíso” apoyará decididamente el candidato del gobierno. 4º Las precedentes condiciones son extensivas a las correspondencias dirigidas al periódico por particulares. M. C. Vidal Ministro. Jefe del Partido Liberal. Juan Bautista Alberdi por si y por los demás propietarios.”*

*“Tenemos pues que desde 1844 en que llegó a Chile, hasta 1849, ha escrito usted en tres diarios por plata o conchabado, o explotando de su cuenta el negocio, vendiendo palabras, de cuenta de quien le había comprado el pensamiento...(después de enumerar sus antecedentes periodísticos en Buenos Aires-Montevideo y Chile) Pero si no era para comer el pan cotidiano, allá como en Chile probará eso que no hubo periodista más periodista que el abogado Alberdi; y como desde octubre de 1852 escribe usted en “El Diario” y “El Mercurio” a un tiempo sobre cosas argentinas, resulta que usted es de profesión tan periodista como abogado.”(Y denunciará que en los casos Carmen Peña y Vidal uso de la prensa para torcer la opinión y embaucar a los jueces).*

*“Que los diarios de Valparaíso empezaron a escribir a favor de Urquiza el 11 de agosto, que el Club se organizó el 14, que el correo partió el 15, y que de vuelta trajo el nombramiento de enviado diplomático, al señor Alberdi, a quién se le reunió Monguillot, que fue despachado más tarde a redactar “El Constitucional de Mendoza”, sobrando los brazos aquí”*

*“Si las cartas pues las ha escrito Alberdi en desempeño de su misión de paz, haciendo con toda publicidad la crítica leal y franca del fautor de la guerra argentina, verá usted que uso de un derecho legítimo; el derecho de la propia defensa, que la ley no niega ni a los criminales más famosos.”*

#### FRAGMENTOS DE LA QUINTA DE LAS CIENTO Y UNA. ¡YA ESCAMPA!

*“Prometile probarle que no era yo periodista de profesión, ni menos a sueldo; y usted sabe que me gustan las paradojas....Desde la página 23 de sus*

*envidiables cartas hasta la 91 (68 páginas, la mitad de la obra) se ocupa en refutar libros y no periódicos.*

*Más todavía; no se ha ocupado usted de periódico ninguno en su obra, pues se menciona “La Crónica” y “Sud América” es con encomio. Luego no es en los periódicos donde esta el mal; luego no soy periodista.”*

*“Pero yo tengo muchas plumas en mi tintero. Téngalas terrible, justiciera, para los malvados poderosos como Aldao, Quiroga, Rosas y otros; téngala encomiástica para los hombres honrados como Funes, Balmaceda, Lamas, Alsina, paz y otros; téngala severa, lógica, circunspecta para discutir con Bello, Piñero, Carril y otros; téngala burlona para los tontos; pero para los que a sabiendas disfrazan la verdad, para los sofistas, para los hipócritas, no tengo pluma: tengo un látigo y uso de él sin piedad, porque para ellos no hay otro freno que el dolor, pues que vergüenza no tienen cuando apelan a esos medios de dañar.”*

*“Desgraciado el general La Madrid, regresé por fuerza a Chile y funde “El Progreso”, propiedad mía, para emitir mis ideas sin contrato ni reato, siguiendo mi conocimiento de los intereses del país, mis aficiones políticas, buenas o malas; pero siempre para mi objeto primordial: combatir a Rosas, lo que desempeñé sin transigir jamás, sin ceder a consideraciones de interés o de posición.”*

*“Usted Alberdi, lo ha establecido: “la prensa periódica desempeñada por largos años, lejos de ser escuela de hombres de Estado, es ocupación en que se pierden las cualidades para serlo”. Eso es aplicable a usted solamente. Periodista desde 1836 hasta 1842 en Buenos aires y Montevideo; peridista desde 1844 hasta 1849 en Chile; y periodista hoy desde el 11 de agosto hasta la fecha en que escribe en “El Mercurio” y “El Diario”, tomando los dos que existen en Chile, para embaucar a lo lejos, y cuidar que de cerca no arrimen la luz a sus tramoyas.”<sup>547</sup>*

---

<sup>547</sup> Domingo Faustino Sarmiento-Las Ciento y Una-Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso-Buenos Aires. S/F. Pags. 59-60, 64, 70-71, 76, 79, 119, 124-125, 132, 140-142, 151-153, 154, 156, 158-160, 168-169, 174, 179.

## **ALGUNAS REFLEXIONES FINALES EN TORNO DEL MATERIAL TRANSCRIPTO.**

Hemos centrado los fragmentos extractados en tópicos vinculados con la prensa, y, en particular, sobre la puja interpretativa sobre algunas de las cuestiones descriptas.

El debate del tema de la prensa, en el contexto del proyecto político a desplegarse después de la derrota de Juan Manuel de Rosas, se plantea, en Juan Bautista Alberdi, como un quiebre, donde el cambio político debe ser acompañado con un cambio en la forma de desenvolver la prensa, y cuyos fundamentos deben transitar de lo particular (los datos de la realidad concreta) a lo general (una elaboración teórica explicativa), en relación a ambas. En cambio, en Domingo Faustino Sarmiento, se plantea, tanto la política como la prensa, como una continuidad, que se pretende fundar en datos concretos de la realidad (anterior y actual), que procuran cuestionar tales generalidades.

Y si bien, en lo referente a la interpretación del rol futuro de la prensa, discursivamente, la postura doctrinaria de Alberdi se impondrá, en el sentido de aplicar el método inductivo-deductivo de análisis, a fin de arribar a afirmaciones de carácter general, constitutivas de doctrina; lo cierto es que, más allá de los epítetos descalificadores utilizados, la práctica de la llamada prensa política, autocalificada de doctrinaria, hasta nuestros días, sigue utilizando muchas de las estrategias argumentativas utilizadas por Sarmiento en su defensa, y que consistirán en confrontar los argumentos “impersonales” y doctrinarios, con la enumeración de datos e información concreta vinculada con el emisor de esos argumentos, a fin de ponerlo en cuestión; porque, en definitiva, cada uno de los polemistas pretende llevar a su oponente a su propio terreno, que es el que más domina.

**Iremos, a continuación, a recurrir a algunos ejemplos.**



A la afirmación de Alberdi de que producida la derrota de Rosas se le pide al publicista y escritor, la paz, la constitución, la verdad práctica, Sarmiento responderá:” La prensa de paz es la que publica los partes de Lagos, y la de guerra es la que escribió “La Crónica”, “Argeriópolis” y “Sud América”. Es decir, ¿que paz?, si Buenos Aires está sitiada, y los periódicos afines a Urquiza publican los partes del sitiador.

Y a la reflexión de Alberdi de que él no es periodista sino abogado, porque de ello vive, Sarmiento le enrostrará la larga trayectoria en el periodismo, desde su primera experiencia de “La Moda”, hasta sus publicaciones en Montevideo y Chile hasta 1852, hasta referirá algunos casos en que Alberdi habría utilizado la prensa para influir en la opinión pública y en los jueces, en relación a casos que patrocinaba. Y que, en definitiva, él tuvo menos actividad periodística que el propio Alberdi, y lo tildará de abogado-periodista.

A la imputación de Alberdi de que Sarmiento ha sido un periodista a sueldo, y que vive de la actividad, y que se ha asociado con gobiernos conservadores, Sarmiento contestará exhumando un acuerdo entre el Ministro Galván y Alberdi, como representante de “El Comercio de Valparaíso”, donde se compromete a apoyar al gobierno a cambio de un subsidio estatal.

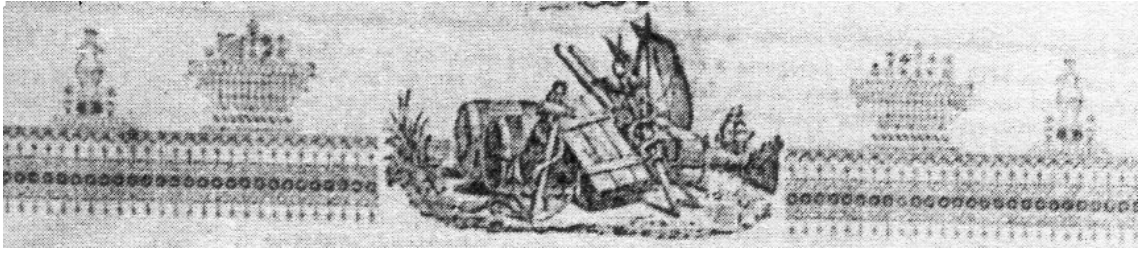
Mientras Alberdi construye teoría, discurso impersonal y doctrina, Sarmiento denuncia que, al momento de decidir hacer una tesis sobre el “Congreso Americano” a organizarse en Chile consultó la opinión dominante en el gobierno y en la intelectualidad chilena, y por eso lo hizo, mientras que él se opuso desde un inicio, contrariando al gobierno del cual, en apariencia, era asalariado.

A la afirmación de Alberdi: “El interés de este estudio es impersonal y desapasionado. No intento defender a Urquiza y atacar a Ud.; escribo, en obsequio del orden, la bibliografía de un trabajo destinado a perturbarlo.” A lo que Sarmiento le enrostrará la obtención de la designación de Alberdi, por Urquiza, como “su enviado” a Chile, móvil de su interés particular en el caso.

En definitiva, me parecen muy significativas las afirmaciones de Alberdi en el sentido de que: “Hablar de la prensa es hablar de la política, del gobierno, de la vida misma de la República Argentina, pues la prensa es su expresión, su agente, su órgano.- Si la prensa es un poder público, la causa de la libertad se interesa en que ese poder sea contrapesado por sí mismo. Toda dictadura, todo despotismo, aunque sea el de la prensa, son aciagos a la prosperidad de la República.” Ya que reflejan **la necesidad de aglutinar un discurso coincidente desde el campo de lo político, del campo de lo jurídico y del campo de lo comunicacional**, de claras connotaciones ideológicas y sistémicas, que generen la construcción de un poder hegemónico liberal-capitalista. La historia inmediata lo irá consolidando.

En cambio, en Sarmiento puede advertirse **un germen inorgánico de la teoría crítica**, en la medida en que pone interés en la persona que habla, definir quien es, que lugar ocupa y desde que lugar construye su discurso, como elementos necesarios para su comprensión y justificación, y como un modo de desbaratar su pretendida impersonalidad, neutralidad u objetividad.

Considero que, con el tiempo, el discurso de Alberdi ha fortalecido la idea discursiva de la “Independencia y Objetividad” de la prensa, sobre la cual sustenta su poder real, para ingresar, desde un lugar aparentemente incontaminado políticamente, al análisis de la política cotidiana, en la cual, las estrategias de Sarmiento continúan aplicándose.



# El Progreso

DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.



## **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.-**

### **EL DEBATE ENTRE MARIANO FRAGUEIRO Y BARTOLOMÉ MITRE. INTERVENCIONISMO ESTATAL O LIBRE EMPRESA.**

#### **MARIANO FRAGUEIRO.**

#### **INTRODUCCION.**

Mariano Fraguero nace en la ciudad de Córdoba el 20 de junio de 1795. Estudio en el Colegio de Monserrat y en la Universidad mayor entre 1808 y 1813. Fecha en que los interrumpió para dedicarse al comercio, actividad que inicialmente desplegó en Córdoba y luego en Buenos Aires donde fijó su residencia definitiva.

Durante los primeros meses del año de 1830, representó a la Liga del interior liderada por el General Paz, ante el gobierno de Buenos Aires; y al momento en que el General Paz es capturado (1831) lo sucede como gobernador de la provincia de Córdoba. A menos de un mes de asumir debe renunciar, y finalmente exiliarse en Bolivia. A partir de 1834 se instala en Chile, primero en Copiapó, y luego, en Valparaíso y en Santiago.

En 1841 se encuentra de regreso en Chile y entre 1846 y 1849, se encontrará residiendo en Buenos Aires y será director del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Durante su exilio en Chile publicará una serie de artículos económicos, vinculados principalmente con el sistema bancario, los que, en definitiva, dará origen a su libro ORGANIZACIÓN DEL CRÉDITO, que aparecerá en Chile en 1850. Poco tiempo después, 1852, publicará CUESTIONES ARGENTINAS, donde abordará temas como la organización administrativa del país, el comercio interior y exterior, la navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, y el pago de la deuda pública. El meollo central de su obra, tanto desde una perspectiva teórica, como de la propuesta de soluciones prácticas será el de la limitación de los derechos individuales frente a los intereses sociales. *“La organización constitucional que propicia en “Cuestiones Argentinas” esta impregnada de un hondo sentido social”. “De manera análoga a como la imprenta en su condición de poder moral, de potencia social, no*

*debe entregarse al interés personal y todo lo contrario, este poder como el del crédito y el de la justicia, debe organizarse en sentido favorable al interés general, que es el interés del pueblo, el derecho de propiedad no puede oponerse a los derechos de la comunidad”.*

Entre sus influencias se reconoce tanto a Augusto Comte como a los pensadores del socialismo utópico: Saint Simon, Fourier, Proudhon, Sismondi. Podemos sintetizar su pensamiento del modo que sigue: “Su concepción de la libertad está también vinculada a sus ideas sobre la propiedad y el Estado: “La libertad absoluta, en todo orden, expresa, es libertad para los poderosos, que son pocos individuos; y es opresión para los débiles que forman las masas; es protección al capital, favor al rango aristocrático y restricción para las capacidades democráticas. Como por otra parte: la propiedad, cuando sale del dominio privado y se socializa por la circulación, entra bajo el dominio de la sociedad o de su representante, que el gobierno y se somete a la administración pública...la ley, protegiendo la propiedad establece la libertad.” Debe pues: “Proteger la libertad de todos; y si para esto coarta la del individuo, no es absorbiéndole, sino que se limita a su sometimiento, como el de la parte al todo.”<sup>548</sup> (Estas reflexiones las formula el autor al hablar de la libertad de imprenta).

Por su parte la doctrina a reconocido a “Cuestiones Argentinas” como una de las fuentes del debate constitucional abierto en la Convención Constituyente de Santa Fe de 1853.<sup>549</sup>

## **EL TEMA DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN “ORGANIZACIÓN DEL CRÉDITO”.**

*“La cuestión de libertad de imprenta es cuestión de propiedad, de productos de la industria, de capital. Su solución debe buscarse en lo que constituye la armonía del individuo con la sociedad en el uso de la propiedad.*

*Se pretende por muchos la libertad absoluta de imprimir, así como otros piden la libertad absoluta de comercio y de todos los ramos de la industria. ¿Para*

---

<sup>548</sup> Ricardo M. Ortiz-Estudio Preliminar-En Mariano Fragueiro-Organización del Crédito-Editorial Raigal-Biblioteca Manuel Belgrano de estudios económicos-Buenos Aires-1954-pags. 8/9; 17/18; 20; 22; 23; 35; 101/102.-

<sup>549</sup> López Rosas José Rafael-Historia Constitucional Argentina-Ob. op. cit.-pag.571.-

qué? Para ganar más, para consultar el interés individual. Con esta pretensión, se aboga solamente a favor del capital de la imprenta, o a favor del empresario-impressor. La libertad debe ser a favor de los escritores también, y del público consumidor.”

“La imprenta es hoy, respecto del escrito, es lo que la fábrica respecto del salario: el escrito es venal, como el trabajo: no se escribe libremente: se escribe como lo exige el que paga: los escritores forzados por el capital, semejantes a los artesanos y fabricantes, trabajan según el modelo recibido, y quizá, en oposición a sus ideas y convicciones: de suerte que los escritores emiten su trabajo, según el precio, según la demanda y consumo. Pasa hoy en la imprenta lo que en todos los ramos de industria: el capital, absorbiendo el trabajo: el capital, en pugna con la capacidad: la sociedad en lucha con el individuo.”

“Escribir es trabajar; imprimir es trabajar; y los escritos impresos son productos que circulan y se consumen; la imprenta debe, pues, organizarse por las leyes del trabajo.”

“La libertad absoluta, la no intervención de la ley, es falta de protección a la capacidad, y deja toda la ventaja al capital. ¿De cuantos conocimientos importantes estará privada la humanidad por la avidez de los empresarios?”

“La publicación de avisos, que hacen las prensas, por medio de los diarios, es un servicio público. A la columna de avisos se dirigen todas las industrias indeterminadamente: es una especie de vía pública, donde concurre el que con algún fin se dirige a ella. ¿Por qué la facultad de publicar avisos, ha de estar en la industria privada y no hará parte de la industria pública?”

“Para conciliar todos los intereses de la imprenta, ella debe ser de propiedad pública, y recibir una organización como la de una institución del Estado. Solo así puede corregir los abusos de la individualidad, sea de parte del gobierno, sea del capital. La organización social de la imprenta es el solo medio para

*garantir la circulación y transmisión de los conocimientos, y solo por medio de esta organización estará seguro el talento de no ser vendido a bajo precio.*

*Más si conviene que la imprenta reciba el rango de institución pública, no puede convenir que quede exclusivamente como industria del estado: la industria privada debe hacer competencia en aquella parte que es de su derecho.*

*“Donde hay imprenta habrá jurado, como el que existe hoy.*

*Estas imprentas (las del Estado en forma exclusiva) publicarán diaria o periódicamente los avisos, documentos oficiales, razones estadísticas y demás datos y estados que proporcionen los establecimientos y oficinas públicas y a más todo escrito, que sometido previamente al jurado, haya recibido la clasificación de útil.*

*La impresión del escrito útil, se hará por cuenta de la imprenta y sin retribución al escritor si este las renunciare, más si la exigiere, el jurado la determinará; o si el escritor prefiere que la publicación y producto de ella sean por su cuenta, se hará la impresión en papel separado y el jurado fijará sus gastos materiales. Los escritos de diez pliegos arriba, no necesitan de clasificación, si han de imprimirse por cuenta del autor, pagando los gastos; más si el escritor quisiere dejar su manuscrito por cuenta de la imprenta y recibir una retribución, entonces el jurado se pronunciará sobre la utilidad del escrito y fijará la compensación.*

*No se excluyen las imprentas particulares: ellas podrán imprimir con los límites antes expresados.*

*Los extractos de periódicos extranjeros, o nacionales son absolutamente libres. Estas bases, reglamentadas según mejor convenga, y estableciendo sellos o estampas que ha de llevar el papel en que deben escribirse los avisos, según su extensión, creemos que aseguraría la libertad de imprenta<sup>550</sup> (El subrayado me pertenece).*

## **LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN “CUESTIONES ARGENTINAS”.**

---

<sup>550</sup> Mariano Fraguero- Organización del Crédito-Ob. op. cit.-pags. 231/232; 233 y 235/236.-



Contestando a las críticas de su propuesta sobre el tema (que luego referiremos in extenso) formulada en “Organización del crédito”, entendiéndose de que la cuestión del jurado constituye una forma de restricción o censura previa de esta libertad, expresará:

*“Al someterse el escrito al juicio de un Jurado, nos hemos propuesto someterlo a la única autoridad que en ningún caso el hombre no puede rehusar ni recusar; lo sometemos a la razón, a la autoridad de la razón...”*

*“No hay quien contradiga el derecho a legislar sobre la Imprenta. Desde que existe el mal y el bien en la vida, los escritos pueden ser moralmente buenos o malos; pueden ser inmorales, injuriosos, sediciosos o calumniosos. Los más apasionados a la libertad de imprimir clasifican de abusivos tales escritos, y a los autores que incurriesen en la falta de publicarlos, los someten a ciertas penas. Ellos, pues, restringen también la libertad de publicación, y al hacerlo se sirven de la misma autoridad que proponemos: la razón. Aunque en verdad, hay diferencia, y consiste en que ellos dando una ley en cien artículos, ponen el remedio después de consumado el mal, y nosotros lo evitamos.”*

*“La Imprenta, en el modo en ha estado en las épocas de libertad, y como está hoy en la Confederación Argentina, tiene más restricciones que las que proponemos.*

*1º La restricción que la ley impone; la que contiene al escritor en ciertos límites, por temor de incurrir en penas.*

*2º La restricción del capital; porque el pobre, el que no puede pagar la impresión, no puede publicar.*

*3º La restricción de los empresarios, redactores y editores que no consentirán la impresión de ningún escrito contrario a sus doctrinas.*

*Estas dos últimas restricciones son algo más que medios de limitar o modificar la prensa; son una perfecta censura previa dictada siempre por el interés personal, por el egoísmo y por lo tanto innobles, indignas y vejatorias de la capacidad.”*

*“En todo caso la ley es la razón común, que restringe la libertad individual y dirige las acciones al sendero que la convivencia de todos exige; y en el nuestro la ley del jurado previo sería la razón de pueblo encaminando las ideas impresas al fin que la convivencia pública exige.*

*Lejos, pues, de intentar atacar la libertad de Imprenta, queremos protegerla contra los abusos del egoísmo, procuramos destruir el absolutismo de los empresarios, redactores, editores y gerentes de los periódicos, que bajo de estos nombres anónimos, ejercen un poder señorial sobre los productos del talento.”*

*“Ella como propiedad pública, estaría bajo de la administración independiente del crédito público, y a ella concurriría libremente toda capacidad, esperando en su caso retribución, sin más límite que la moralidad del jurado*

*Entonces la imprenta, emancipada del capital y de los intereses particulares, será la tribuna en que el pueblo hable al pueblo, será la redacción de los intereses generales para instruir al público.*

*Al concluir este párrafo se nos ocurre un arbitrio que puede conciliar todos los intereses.*

*Establézcanse por el Estado las imprentas, que llamaremos nacionales, en los términos propuestos en el Capítulo V de la “Organización del crédito”, y déjese a los particulares el derecho de imprimir en sus imprentas, con sujeción a la ley vigente hoy, o si se quiere con la más absoluta libertad; declarando en este último caso que nada de cuanto se diga por la prensa particular, infama ni injuria, en ningún sentido a la persona o personas a quienes se dirijan.*

*Véase en esto que no nos propusimos otra vez coartar la libertad de imprenta, sino ensancharla, dando protección a las capacidades pobres, que no pueden luchar con el capital.”<sup>551</sup> (El subrayado me pertenece).*

---

<sup>551</sup> Mariano Fraguero-Cuestiones Argentinas- Colección Grandes Escritores Argentinos- Tº XXXV-El Ateneo-Librería Científica y Literaria-Buenos Aires-1930-Pags. 69/71 y 73/74.-

Estas ideas serán defendidas por Juan Francisco Seguí en la Convención Constituyente- Sesión del 06-12-1853- en el sentido de que lo que no se publicara en las imprentas del Estado por no lograr la calificación de utilidad, podrían serlo en las imprentas privadas. Y criticando que las imprentas del Estado solo se instalarían en las ciudades que pudieran costearlas, lo que entendía contrario al principio liberal. En Salvador M. Dana Montaña-Juan Francisco Seguí. El Orador de la Constitución-Editorial Emecé-Buenos Aires-1986-pag.54/55.-

A continuación nos ocuparemos de transcribir los principales fundamentos desarrollados por Bartolomé Mitre en el diario "Los Debates" (1852) criticando la propuesta de Fraguero formulada en la "Organización del Crédito" y que motivaran la respuesta de este último, en "Cuestiones Argentinas".

## **BARTOLOME MITRE**

### **INTRODUCCION.**

Bartolomé Mitre nace en Buenos Aires el 26 de junio de 1821. En 1822 la familia se traslada a Carmen de Patagones donde el padre había aceptado el cargo de ministro tesorero del establecimiento de Río Negro. Y en 1829 el padre participa en la defensa de la ciudad ante el ataque de una nave brasileña en el contexto de la guerra contra el Brasil. A los diez y siete años, trasladada su familia a Montevideo, ingresa en la Academia Militar, en el arma de artillería, egresando como Alférez (1838). Comienza a colaborar con el "Iniciador" fundado por Lamas y Cané. Participa en la batalla de Caagancha con las fuerzas de Rivera. Hará manifestación de sus dotes poéticas y teatrales. En 1842 hizo la campaña de Entre Ríos, junto a las fuerzas de Rivera, hasta la derrota de Arroyo Grande, regresando a Montevideo. Recibirá la influencia del pensamiento europeo de la época, particularmente italiano, a través de una figura intelectual residente en Montevideo, Giovambatista Cuneo y su admiración por Giuseppe Garibaldi. Participó de la defensa de Montevideo sitiada por Oribe. Colabora con diversos periódicos, como "El Nacional", "El Corsario" y "La Nueva Era" y se encuentra entre los fundadores del Instituto Histórico Geográfico.

Trasladado a Bolivia (1846), crea y dirige el Colegio Militar, y colabora con el periódico "La Época", y también participa en las luchas internas en el país a favor del General Ballivián. Derrotado éste, se traslado al Perú y de allí a Chile (1848). Allí trabará relación con Alberdi, Gutiérrez y Sarmiento, e inicialmente, participará como redactor en el "Comercio de Valparaíso". En 1849 se hará cargo de la redacción de "El Progreso", fundado por Sarmiento en 1842, como ya vimos. Mitre adquiere el "Comercio de Valparaíso" y convocará como tenedor de libros a Wenceslao Paunero (B. Mitre y CIA). Mitre se oponía a la

candidatura de Manuel Montt, y Sarmiento, desde “El Mercurio” la propiciará. Ante el cruce discursivamente violento entre ambos, Bulnes ordenará la clausura del periódico de Sarmiento y Mitre será objeto de juicios de imprenta y finalmente, en el contexto del motín de Concepción (1851) preso y luego desterrado al Perú. Beneficiado por una amnistía, poco tiempo después, retornará a Chile.

Algunas de las ideas que expondrá Mitre en su defensa, ante el Jurado de Imprenta de Valparaíso<sup>552</sup>, serán:

*“La ley, dice Chassan, adopta por principio, como regla general, la libre defensa ante los tribunales, y por consiguiente ella establece también de una manera general que los discursos pronunciados o los escritos presentados ante los tribunales, no pueden dar acción alguna sobre difamación o injuria.”*

*“Que si se estudia con detención el espíritu de nuestra ley de imprenta (la chilena), se verá que no hay injuria sino cuando la imputación es hecha sin necesidad y sin derecho, y sí sólo con el ánimo torcido de dañar.”*

*“Las imputaciones hechas a los funcionarios públicos, no se reputan por la ley de imprenta como injurias o calumnias punibles por el solo hecho de dirigirlas por la prensa, y por lo tanto la prueba es admisible en el caso.”*

*“Que no hay injuria privada cuando la acusación o la imputación se hace a un individuo que reviste en cierto modo un carácter público, por cuanto su buena o mala conducta interesa al público...” (El subrayado me pertenece)*

Finalmente, producido en Pronunciamiento de Urquiza emprenderá el regreso, primero a Montevideo, donde se reencontrará con su esposa e hijos, y luego, incorporándose al Ejército Grande y luchar en Caseros.

El 1º de abril de 1852, Diego de Alvear, Delfín Huergo y José Luís Bustamante comenzarán la publicación de “El Progreso”, partidario de Urquiza, en la “gastada imprenta de la “Gaceta Mercantil”, y Bartolomé Mitre lanza “**Los**

---

<sup>552</sup> Bartolomé Mitre-Arengas- Biblioteca de “La Nación”. Buenos Aires-1902-Tercera edición-Única completa. Cuestiones de Imprenta- Pags. 1/10.-

**Debates**” en la imprenta de Benito Hortelano, quién lo contrato como redactor, favorable a la causa de Buenos Aires, y en oposición a Urquiza, ya que, como afirma Miguel Ángel De Marco “Todos apreciaban la importancia de la prensa como instrumento de difusión de las respectivas ideas.”<sup>553</sup>

## PROFESION DE FE.

Este el título del prospecto del mencionado periódico, y que se comenzará a publicar en Buenos Aires, a dos meses de la batalla de Caseros, y a un mes de haberse derogado el decreto de Rosas sobre Libertad de la Imprenta de 1832. (28-02-1852).<sup>554</sup>

Expresa allí:

*“El escritor público es un gladiador generoso del pensamiento, que escribe día por día, a la faz de todo un pueblo y sobre la arena sangrienta del periodismo, las páginas calorosas que hacen vibrar de entusiasmo el corazón de las masas.”*

*“Firmes en nuestras convicciones, fuertes en nuestro derecho, confiados en la rectitud de intenciones del Libertador, y poniéndonos bajo la salvaguardia de la ley descendemos a la arena de los debates de la prensa periódica para ofrecer a la Patria nuestra ofrenda.”*

*“Los Debates, como se ha anunciado ya, será un periódico de cuerda y templada discusión, que llamara a todas las opiniones a batirse en el terreno pacífico de la inteligencia y de la ley, llevando la luz del debate razonado sobre todas las cuestiones vitales que hoy se agiten, y tengan relación con los intereses generales del país.*

---

<sup>553</sup> Miguel Angel De Marco- Bartolomé Mitre. Biografía. Serie Historia Argentina-Editorial Planeta. Buenos aires-1998-pag. 119. La información general sobre la síntesis biográfica desarrollada se obtuvieron del mencionado texto.

<sup>554</sup> Ricardo Levene. Noticia Preliminar-pag. 7 en Bartolomé Mitre-Profesión de Fe y otros escritos publicados en Los Debates de 1852--Universidad de Buenos Aires- Departamento Editorial-Colección de textos y documentos para la historia del derecho argentino-Nº 10-15-12-1956.-

*Esto quiere decir que prevemos la disidencia de opiniones. La aceptamos desde ahora.”*

*“El que discute no combate.*

*El que discute por la palabra escrita o hablada renuncia a dirimir su cuestión por las vías de hecho.*

*La discusión es inherente al sistema parlamentario, y es no solo inherente sino esencial, como lo hemos dicho ya.”*

*“Mostradme por el contrario un país donde se discutan en la prensa y la tribuna sus intereses generales, como en Inglaterra o Estados Unidos, y yo os diré que ese país está en camino de progreso, que el orden está garantido en él y que la libertad, el sentimiento de la justicia y la tolerancia política han echado en él profundas raíces.*

*Nuestro diario será pues una tribuna de intereses generales.*

*La discusión de esos intereses es el primer objeto que tendremos a la vista.*<sup>555</sup> (*El subrayado me pertenece*).

## **ALGUNAS CONSIDERACIONES**

El poder comunicacional que genera identificar la difusión de las propias ideas con el concepto de debatir cuestiones relacionadas con el interés general es de muy fuerte impacto, porque es el propio difusor el que eleva, lo por él ha dicho, a dicha categoría, es decir, a una cuestión de interés general.

Algo similar a lo que marcamos con anterioridad, de considerar a la prensa portavoz de la opinión pública, ya que se genera un juego dialéctico entre categorizar a la prensa como expresión de la opinión general, y divulgar por la misma las propias ideas, que, a tenor de la categoría dada a aquella estas también la adquieren.

Y así, si bien en el texto en análisis expresará “¡Honor al General Urquiza que ha asociado su gloria militar a la gloria civil...” al levantar las limitaciones a la

---

555.-Los Debates. Diario de interés general. Política-Comercio-Literatura-. Versión facsimilar-Asociación Amigos del Museo Mitre-Buenos Aires-7 de agosto de 1963- Año 1-Nº 1. 01-04-1852.-

libertad de prensa, o como trascibimos “confiados en la rectitud de intenciones del Libertador” en los pocos meses de publicación (Abril-junio 1852), propondrá el rechazo del Acuerdo de San Nicolás por Buenos Aires, publicará en ocho oportunidades durante el mes de junio la nota a favor de dicho rechazo (08-06-1852) con un número creciente de adherentes y finalmente, consolidado ello, con la última publicación (25-06-1852) dejará el periódico de emitirse,<sup>556</sup> producto de la reacción de Urquiza cerrando todas la imprentas de Buenos Aires y clausurando sus periódicos.<sup>557</sup> Con lo cual su rechazo, generador de desunión nacional, ha quedado consolidado como una cuestión de interés general, a través de la campaña desplegada en su periódico. Y si bien es su compromiso en materia política “propender” “1º A la organización nacional por medio de un congreso constituyente”, en la práctica, abogará por la separación de Buenos Aires de la Confederación, rechazando al referido Congreso.<sup>558</sup>

#### **IDEAS SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA. CRÍTICA A LA “ORGANIZACIÓN DEL CRÉDITO” DE FRAGUEIRO.**

En su “Profesión de Fe” Mitre fijará algunas pautas en torno a la libertad de imprenta, a saber: Instará “A la reforma de la ley de imprenta y de elecciones”; “A la consolidación de la libertad de imprenta, poniéndosele por límite la inviolabilidad de la vida privada; “A la conquista del derecho de reunión, que no es sino la libertad de la palabra hablada, como el derecho de publicar los pensamientos sin previa censura es la libertad de la palabra escrita.” y al “el juicio por jurados en delitos de imprenta y causas criminales”.<sup>559</sup>

---

<sup>556</sup> Enrique de Gandia-Los debates y la política porteña de junio de 1852-En Investigaciones y Ensayos N° 16-Enero-Junio 1974-Academia Nacional de la Historia-pags. 15/75.-

<sup>557</sup> Stella Maris Fernández-Benito Hortelano, tipógrafo, periodista, editor y librero-Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas-Buenos Aires-2002-pag. 40/41 nota 38.-

<sup>558</sup> Esta situación será descripta por Benito Hortelano, impresor de los debates, en sus memorias, del modo que sigue: “La cosa pública iba tomando en esta época in aspecto que presagiaba lo que después sucedió. Los hombres que el general Urquiza había levantado del lodo para colocarlos en el poder olvidaron muy pronto el beneficio y sólo pensaron en deshacerse del pedestal cuando creían que ya no lo necesitaban.; pero como les faltaba valor para acometer de frente, empezaron los trabajos de zapa, tocando la fibra más sensible del corazón: la localidad, la patria, porque no es patria para los porteños o hijos de Buenos Aires, lo que se desvía media legua de la plaza principal.” (En Memorias de Benito Hortelano. Serie de Siglo y Medio. Eudeba. Buenos Aires. Enero de 1972. Pag. 91)

<sup>559</sup> Bartolomé Mitre-Profesión de Fe y otros escritos-Ob. op. cit. Pags. 28 y 30.

Ello se acompañará poco después, con un proyecto de ley que será incluido en “Los Debates”. (Sesión de la legislatura de la Provincia del Buenos Aires del 17 de mayo de 1852).

Procederemos a su transcripción porque consideramos colabora para comprender más ampliamente, tanto la posición de Mitre, como la del propio Fraguero en la respuesta ensayada en “Cuestiones Argentinas” y porque, finalmente, permite que reforcemos algunas de nuestras reflexiones anteriores.

En su PROYECTO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA:

Garantiza a todo habitante mayor de edad y que goce de los derechos civiles, el derecho a publicar sus opiniones por medio de la imprenta, sin estar sujeto a censura previa. (art. 1º).

Garantiza que todo habitante dueño de imprenta, editor responsable o redactor de periódico, el derecho de que su imprenta no sea cerrada ni su periódico suspendido, ni sus opiniones castigadas, sino por sentencia de Tribunal competente. (art. 5).

La libertad de publicar o escribir, reconocida como derecho civil, y la libertad de imprimir considerada como industria privada, quedan bajo la salvaguarda de las leyes generales que garanten la inviolabilidad de las personas y de las propiedades. (art. 6).

Son abusivos de la libertad de imprenta los impresos que ofendan a la moral pública, instiguen a la sedición, ataquen la vida privada o imputen hechos falsos a los particulares i a los funcionarios públicos, y serán calificados de la manera que sigue: Inmorales, sediciosos, injuriosos y calumniosos. (art. 13).

Son inmorales: los impresos contrarios a la decencia y a las buenas costumbres, Los que hagan uso de palabras obscenas. Los que provoquen a cometer un delito condenado por la buena moral. (art. 14).

Son sediciosos: Los impresos que aconsejen la resistencia mano armada contra las autoridades constituidas. Los que tiendan a promover el trastorno del orden público. Los que inciten a la desobediencia de la autoridad, siempre que esta no salga del círculo de sus atribuciones.( art. 15).

Son injuriosos: 1.-Los impresos que hagan imputaciones contrarias al honor y a la buena opinión de cualquier persona, y que solo tenga por objeto ultrajarla, denostarla, o ridiculizarla en su carácter privado. 2.-Los que por la prensa hagan acusaciones de hechos, que aún ciertos no den lugar a acción popular.



3.-Los que atribuyan un defecto físico o un vicio moral que retraigan a los demás de las relaciones sociales con el injuriado. 4.-Los que tengan por tendencia demostrar que una persona no tiene capacidad o actitudes para el desempeño de una profesión privada, de un arte u oficio, o para el manejo de los negocios particulares que les están encomendados. (art. 16).

Son calumniosos: 1.-Los impresos que imputen un crimen a un particular o a un funcionario público en su carácter privado. 2.-Los que imputen un acto u omisión, que aunque no sea un crimen, tenga por objeto menoscabar la confianza en el individuo privado a quien se dirigen. 3.-Los que imputen a los funcionarios públicos crímenes, delitos, excesos u omisiones que no resulten probados en el juicio que tenga lugar. (art. 17)

No se admitirá a prueba ninguna imputación hecha a un ciudadano privado en su carácter de tal en los impresos notados en los incs. 1, 2, 3 y 4 del art. 16 y 1 y 2 del art. 17, y aun que el hecho fuere notorio y resultase probado se les aplicará la pena que esta ley determine. (art. 18).

Se considerarán igualmente abusivos de la libertad de imprenta los impresos en que por abuso de confianza se publiquen documentos privados que perjudiquen a la reputación de su autor, así como los que atribuyan a una persona o funcionario público documentos apócrifos que tengan la misma tendencia quedando incursos, en el primer caso, en las penas que se señalan para los impresos injuriosos, y para los calumniosos los segundos. (art. 20).

No son abusivos los impresos: A) que formulen imputaciones a funcionarios públicos o de una corporación constituida, en el ejercicio de sus funciones, y demuestran la verdad de los hechos. (art. 21). B) Los impresos que abran juicio sobre la conducta oficial de la administración general, o de cualquiera de sus ramos o empleados en particular, haciendo observaciones sobre la tendencia o motivos de esta conducta, aunque el autor se equivoque en su juicio. (art. 22). C) La imputación de crímenes o delitos cuya veracidad es probada en el tiempo perentorio previsto para el juicio por Jurados. (art. 23). D) Los escritos que tengan por objeto investigar la verdad histórica, política, religiosa, literaria o judicial, siempre que no ofendan a la moral pública y que de su contexto no aparezca el ánimo malicioso de ultrajar a una persona en su carácter privado.(art. 24). Los impresos que no indiquen el nombre y apellido de la persona injuriada, sus iniciales, su filiación, su domicilio o por circunstancias

tales, como si realmente fuese designado por su nombre y apellido. (art. 25). Los extractos de las secciones parlamentarias, de las audiencias públicas de los tribunales, de las sentencias pronunciadas por juez competente, de los alegatos que obren en expedientes, de los documentos del dominio de la publicidad, aunque desfavorezcan a alguna persona, siempre que ellos sean hechos con verdad y buena fe. (art. 26). Los escritos políticos que al calor de la polémica y en épocas de agitación electoral, hagan imputaciones que no deshonren la familia, y que solo tengan por objeto acreditar o desacreditar un candidato, juzgándolo como hombre público. (art. 27).

Las penas pueden ser corporales (desde quince días a tres meses de prisión) o pecuniarias con un máximo de trescientos pesos metálico o su equivalente en moneda corriente. Solo el autor puede ser acreedor de penas corporales. El editor solo de pecuniarias, salvo insolvencia. (Título V).<sup>560</sup>

#### **ALGUNAS CONSIDERACIONES.**

Cabe destacar, primeramente, que es la primera vez en que se procura plasmear normativamente una íntima relación entre libertad de publicar como derecho civil y libertad de imprimir como industria privada, que a nivel de práctica periodística la advertimos en el prospecto alberdiano de “El Comercio de Valparaíso” unos pocos años antes. Y que indudablemente constituye uno de los nudos centrales del debate Mitre-Fragueiro, en el contexto controvertido, hasta hoy vigente, entre libertad de prensa y libertad de empresa.

Lo segundo es la amplia regulación vinculada con la responsabilidad, que califica a los escritos como: Inmorales, sediciosos, injuriosos y calumniosos. Pero que a su vez efectúa una descripción de aquellos comprendidos en cada una de las categorías, como, eventualmente, los que pueden quedar afuera, y aún así, en el marco de tipificaciones abiertas sujetas a interpretación, además de opinables en su legitimidad, en algunos casos. En lo primero, por ejemplo, la calificación de sediciosos de los escritos que tiendan a “promover el trastorno del orden público” o, en lo segundo, la calificación de injuriosos de los escritos

---

<sup>560</sup> Los Debates. Versión Facsimilar-Ob. op. cit.-Año 1-Nº 35-18 de mayo de 1852.-

que “tengan por tendencia demostrar que una persona no tiene capacidad o actitudes para el desempeño de una profesión privada, de un arte u oficio.” Como el entrecruzamiento entre los casos que generan responsabilidad, y los que son tratados como posibles excepciones, por ejemplo, la vinculada con las épocas de agitación electoral, y que refieren a escritos que estén destinados a formular imputaciones con el objeto de acreditar o desacreditar un candidato ¿Ello neutraliza absolutamente el contenido calumnioso o injurioso de un escrito?

Asimismo, el amplio enunciado de conductas generadoras de responsabilidad ulterior, abiertas a la interpretación y que además en el proyecto pueden acarrear penas corporales de prisión, resulta muy factible sean generadoras de límites auto-impuestos (Autocensura) al libre ejercicio de esta libertad.

Finalmente reproduce y amplía situaciones legalmente perseguibles que, como vimos, tienen importantes precedentes previos, y que, refuerzan el poder estatal persecutorio, ya que, por regla, por ejemplo, el “orden público” está representado en el poder estatal del momento.<sup>561</sup>

Por su parte cabe destacar algunos aciertos, en el sentido de que adelantará criterios consolidados mucho más recientemente sobre el tema. Como por ejemplo el artículo que dispone que, no son injuriosos “Los impresos que abran juicio sobre la conducta oficial de la administración general, o de cualquiera de sus ramos o empleados en particular, haciendo observaciones sobre la tendencia o motivos de esta conducta, aunque el autor se equivoque en su juicio.” Como aquel que dispone que “Los impresos que no indiquen el nombre y apellido de la persona injuriada, sus iniciales, su filiación, su domicilio o por circunstancias tales, como si realmente fuese designado por su nombre y apellido.” Que anticipan criterios consolidados por la jurisprudencia de la CSJN en “Morales Solá” o “Campillay” al referirse al tema de la responsabilidad de los medios de prensa. (Ya anticipados por Pazos Silva en 1812).

---

<sup>561</sup> Otro proyecto sobre la regulación legislativa en materia de Libertad de Imprenta, en idéntico tono conservador, es el formulado por Facundo Zuviría en 1857.-

## LAS IMPUGNACIONES AL TRATAMIENTO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN “ORGANIZACIÓN DEL CRÉDITO”.

Con el título “BIBLIOGRAFÍA. La organización del crédito-Censura previa”<sup>562</sup> Mitre analizará críticamente, en “Los Debates”, la propuesta de Fragueiro sobre Libertad de Imprenta, utilizando los siguientes argumentos.

Inicialmente, al rechazar la propuesta de Fragueiro de que “dar y tomar dinero a interés es inherente al crédito público, y por ende la ley no debe autorizarla entre particulares”, Mitre advertirá que: *“En este libro se encierra la discusión metódica del socialismo reducido a cuestión de crédito y, y aplicado en esta forma positiva a las sociedades americanas...su originalidad consiste principalmente en haber encontrado una fórmula práctica que obligue a las nuevas repúblicas de la América de Sud, a dar carta de ciudadanía a una idea que hasta hoy, se contaba en el número de las abstracciones, sin aplicación a alguna a nuestro estado social”* (El subrayado me pertenece).

Y frente a este claro diagnóstico, contrapondrá principios propios del liberalismo capitalista e endilgará los problemas sociales denunciados por Fragueiro al quebrantamiento de tales reglas:

*“Cuanto más libre es el hombre, más fuerte y más poderoso es.*

*Cuanto más libre es la riqueza social, tanto mayor es su desarrollo y su influencia sobre el bienestar general, y su valor se aumenta en tanto más, cuantas menos cargas pesan sobre ella.*

*Por esto todo lo que sea suprimir una libertad, aún teniendo en vista el interés de la libertad misma, es una violación de la ley natural, es una violación a la ley eterna del progreso humano. Por haber sido desconocida antes de ahora esa ley, es que el señor Fragueiro se ve condenado a resolver arduas cuestiones sociales, que no tiene otro origen sino la proclamación de leyes prohibitivas, semejantes a las que el propone”* (Nº 37).

---

<sup>562</sup> Los Debates-Versión Facsimilar- Año 1- Nº 37 del 21 de mayo de 1852 y Nº 38 del 22 de mayo de 1852.-

Posteriormente ingresará al análisis, en particular, del tema de la libertad de imprenta, pero partiendo de estos principios político doctrinarios.

Recurrirá a la idea muy generalizada, y sumamente actual, desde esta perspectiva, de que se procura sustituir una tiranía del capital por una tiranía del Estado: *“Es de admirar que siendo el libro del Sr. Fragueiro una enérgica y valiente protesta contra la tiranía del capital y la explotación del trabajo, el sistema que él nos proponga en su lugar, sea un sistema de restricciones, en que la tiranía del capital es remplazada por la tiranía del crédito, la tiranía del Estado y por la tiranía de la ley, mil veces más insoportable que la del individuo, como lo prueba la organización de la república veneciana.”*

Asimismo argumentará que el Jurado propuesto por Fragueiro constituye una forma de Censura Previa: *“¿Quiere saberse cual es el medio que propone el Sr. Fragueiro para asegurar la libertad de imprenta?*

*Es el establecimiento de la censura previa.*

*Es cierto que él llama a la censura previa jurado, y cree que con esto está remediado todo, sin acordarse que los nombres no pueden alterar la esencia de las cosas.”*

Y acentuará ello afirmando que tal alteración se contrapone con el carácter privado del escrito a ser sometido al jurado, al no estar aún en circulación, porque *“se halla poco menos que en el estado de un pensamiento encerrado en la cabeza de su autor.”*

Y por último también incluye una condena hacia el futuro: *“Su naufragio quedará como lección para los venideros, que quieran reformar la sociedad violando las leyes eternas de la libertad, que son también las del progreso; y su salvación le enseñará que los pueblos como los escritores solo pueden ganar la orilla en la tabla de la libertad.”* (Nº 38).

## **ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO DEL DEBATE.**

La trascendencia del presente debate radica en su temporalidad, es decir, que se halla entablado en los prolegómenos de la organización nacional, y en relación directa con la libertad de imprenta, y por su actualidad, en la medida

en que la tensión entre medios privados y públicos, e intervencionismo estatal, permanece, y que, las razones últimas de cada una de las posiciones esgrimidas, también.

Por una parte, el estrecho vínculo de identidad existente entre prensa libre y libre empresa, en los términos planteados por Mitre, y dicha libertad entendida como ley natural y fuente de progreso, que por ende, el Estado no debe afectar, son de los fundamentos centrales del liberalismo económico y político; al igual que advertir, como contracara, los límites al ejercicio de esta libertad provenientes del dominio del capital, las diferencias sociales, y las imposiciones ideológicas y editoriales empresariales, y la forma de subsanarlo a través de la intervención del Estado, tal cual lo planteo Fragueiro.

Mitre advierte de un modo claro la controversia ideológica, individualizando en el discurso de Fragueiro los principios del socialismo utópico, y al hacerlo, también lanza una advertencia para que el lector no se deje atrapar por fundamentos razonables, que él no desdeña, pero que encubren una ideología que en definitiva resulta “peligrosa” y que condena, de un modo definitivo, sobre el fin del artículo, incluyendo a todo aquel que, en el futuro, quiera reformar la sociedad en contra de la libertad y el progreso, representado por el liberalismo. Y además inculpa a la violación de tales principios, los males que el propio Fragueiro reconoce y describe.

Seguramente el argumento más sólido de Mitre, radica en parangonar el jurado sugerido por Fragueiro para juzgar la utilidad de los escritos, a fin de ser publicados, como un medio de censura previa, cuya prohibición emerge con el origen mismo del derecho patrio. Pero la respuesta de Fragueiro en “Cuestiones Argentinas” esta cargada de razonabilidad: Que el jurado se aplique a los artículos que se quieren publicar en las imprentas administradas por el Estado, y en cambio, que las empresas periodísticas privadas se rijan por la ley vigente, lo que significaría, en definitiva que, el artículo rechazado por inútil por el jurado, podría lograr su publicación, a través de los medios privados, que no lo aplican. Pero seguramente tampoco este argumento lograría satisfacer a Mitre, porque, si bien no lo dice expresamente, de su

argumentación surge que lo deseado es el monopolio del ejercicio de la libertad de la imprenta a través de la empresa privada, excluyendo, de cualquier forma, la participación o intervención estatal. Es decir que, el problema central no es la censura, sino decidir entre la intervención estatal o las reglas liberales.

Por otra parte, como lo sostiene Fraguero en “Cuestiones Argentinas”, y nosotros lo hemos confirmado, el largo listado de escritos que pueden generar responsabilidad, al ser calificados de inmorales, sediciosos, injuriosos o calumniosos, y las penas aún corporales previstas (Proyecto Mitre), producen limitaciones varias a la libertad de imprenta, que “contiene al escritor en ciertos límites, por temor de incurrir en penas”.

En definitiva, consideramos que en el proceso en estudio, se va a consolidar un discurso “impersonal” para describir las futuras responsabilidades y deberes de la prensa (Alberdi) y un discurso de íntima asociación entre prensa libre y libre empresa, como compatible con la ley natural, la libertad y el progreso (Mitre) que delinearé un modelo funcional a los intereses liberales y capitalistas, no sin controversia, como vimos.







## CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.-

### LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.

#### INTRODUCCION.

Frente a la derrota de Juan Manuel de Rosas por el Ejército Grande, y su posterior exilio, y la confrontación entre la Confederación y la Provincia de Buenos Aires, comenzará a sesionar en Sana Fe la Contención Constituyente.

En este punto nos centraremos en el tratamiento constitucional de la Libertad de Imprenta, tanto a nivel nacional, como en las provincias, entendiendo que dicho proceso se constituye como una síntesis del desarrollo anterior, y también, el origen de una nueva línea de abordaje académica y científica que terminará por consolidar el discurso jurídico “impersonal” sostenido fervientemente por Alberdi en su debate con Sarmiento, y también, donde quedarán plasmadas tanto la libertad de imprenta como la libertad de empresa (art. 14 CN), con igual jerarquía, en un todo de acuerdo con el planteo de Mitre, en su debate con Fragueiro, y un orden normativo particular que recogerá, como veremos, en gran medida, las experiencias acumuladas en décadas anteriores.

**Y si bien entre 1832 y 1852, en algunas provincias se dictaron Reglamentos o Constituciones:** San Luís-Reglamento Provisorio-7 de enero de 1832; Jujuy-Estatuto Provincial-17 de julio de 1841; Córdoba-Código Constitucional provisorio- 1º de febrero de 1847 y Tucumán-Estatuto Provincial-27 de octubre de 1852; tan solo el Estatuto provincial de Jujuy prevé el tratamiento del derecho que nos ocupa en el art. 63 y 64, disponiendo: “Todo hombre puede publicar sus ideas libremente. Es abuso de esta libertad es un crimen; su acusación corresponde a los interesados, si ofenden derechos particulares, y a todos los ciudadanos, si comprometen la tranquilidad pública, la conservación de la religión católica apostólica romana, o el reglamento o los

derechos y leyes que expida la junta general de la provincia.” Lo que remite a antecedentes provinciales antes estudiados y que refleja con claridad, un largo enunciado de potenciales causas de abuso, la mayoría de ellas, con posibilidad de ser denunciado por cualquier ciudadano. Y el Estatuto Provincial de Tucumán, que en su artículo 58 dispone: “Todos tienen derecho a publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, bajo la responsabilidad que las leyes imponen.” Que incluye de un modo expreso la prohibición de la censura previa.<sup>563</sup> Pero será a partir de la sanción de la Constitución Nacional de 1853 que el proceso de constitucionalización del país se afianzará de un modo definitivo.

## **LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.**

Tal como enseña Galletti, uno de los problemas centrales del proceso constitucional sudamericano ha sido *“una inadecuación, salvo excepciones, entre la ley constitucional, normativa y declarativa, y la realidad. Durante los años 1820 y 1853 se habían dictado numerosas constituciones.”*<sup>564</sup>

Y en el marco de esa realidad, la inexistencia de Estados Nacionales consolidados que impusieran su vigencia y su orientación. En el caso particular de la Argentina, no solo ello motivará el fracaso de las experiencias constitucionales de 1819 y 1826, sino que, con posterioridad a 1853, fue su paulatina consolidación, hasta su definitiva configuración a partir de 1880, de un modo perdurable, lo que representó el cese de toda resistencia interna e ir imponiendo una práctica de sus disposiciones que, como es sabido, pasó de un federalismo declarado a un centralismo pragmático, tanto por el modelo económico agro-ganadero exportador, a través del puerto de Buenos Aires, con la atracción a dicho modelo de las burguesías provinciales, y como socio principal a Inglaterra, sino además, con la generalización de normativas constitucionales de excepción (el entonces art. 67 inc. 1º) que distorsionaron el sistema impositivo constitucional, a partir de la crisis de 1890.<sup>565</sup>

---

<sup>563</sup> Juan P. Ramos- El Derecho público de las provincias argentinas- Ob. op. cit.- Tº 1- pags. 298 y 344.-

<sup>564</sup> Alfredo Galletti-Historia Constitucional Argentina-Ob. op. cit.- Tº II- pag. 475 y sgts.. y sus citas.

<sup>565</sup> Sobre el primero de los aspectos enunciados: Luís Alberto Romero- Breve Historia Contemporánea de la Argentina Editorial Fondo de Cultura Económica-Novena reimpresión-Buenos Aires-Abril de 2000-Pags. 18 y sgts. Y respecto al segundo un cronograma evolutivo del tema hasta la actualidad en Eduardo

El Proyecto de la Comisión, integrada por Gorostiaga, Gutiérrez, Leiva, Ferré, Zapata, Díaz Colodrero y Campillo, fue aprobado por la Convención Constituyente con cambios de detalle, y en el caso particular del art. 14, con una discusión que giró sobre el tema de la Libertad de Cultos.<sup>566</sup>

El referido artículo 14 dispondrá, tanto el derecho a publicar las ideas por la prensa sin censura previa, como el derecho a ejercer toda industria lícita. Y en relación con lo primero, optará por un dispositivo que recurre a un enunciado ampliamente consolidado en la experiencia histórica previa, de asociar libertad de imprenta con prohibición de la censura previa, pero, obviando toda referencia a la responsabilidad ulterior por abuso, la que a partir de la reforma de 1860, quedará como atribución reglamentaria de las provincias. (Art. 32 C.N.).

## **LAS PRIMERAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES.**

En el contexto político de una Confederación Argentina separada de Buenos Aires, presidida por Justo José de Urquiza, y centro político en Paraná (Entre Ríos) y la regla constitucional de control de compatibilidad por el Congreso Nacional (art. 5 C.N.), las primeras constituciones provinciales optarán por una fórmula que, en materia de derechos individuales, remite a los enunciados de la Constitución Nacional.

La Constitución de la Provincia de Corrientes de 1856, en su artículo 7º dispone “Todos los habitantes de la provincia de Corrientes gozan en ella de los derechos y garantías que la Constitución nacional en su parte I, Capítulo I, otorga a favor de todos los habitantes de la Confederación, como también están sujetos a los deberes y restricciones que ella les impone.” Este mismo tratamiento y en términos similares, lo advertimos en otras constituciones provinciales, como ser: La de la Provincia de Córdoba de 1855, art. 5; y en la Constitución de la Provincia de San Juan de 1856, art. 3; o la Constitución de la

---

Pablo Jiménez-Derecho Constitucional Argentino-Editorial Ediar-Buenos Aires-2000- Tº I-pag. 415 y sgts..

<sup>566</sup> Galletti Alfredo-Historia Constitucional Argentina-Ob. op. cit.-Tº II- pags. 314/315 y 319/323.-

Provincia de Santiago del Estero de 1856, en su artículo 5 que remite a toda la primera parte de la Constitución nacional, y “el título 2º de la misma , en todo lo que como a provincia le concierne”; y en el caso de la de la Provincia de San Luís de 1855, se optará por una remisión al sistema de derechos de la Constitución Nacional, con una reproducción literal del art. 14. (art. 66).<sup>567</sup>

## **LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1860.**

Como consecuencia del triunfo de la Confederación sobre la Provincia de Buenos Aires en la batalla de Cepeda, el 23 de octubre de 1859, comenzará un arduo proceso de negociación, a fin del logro de un acuerdo definitivo entre ambos, en pos de la unión nacional. Inicialmente, la conducta del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Adolfo Alsina, fue intransigente, imponiendo instrucciones a los representantes de la provincia en la negociación inaceptables para la Confederación. Pero producida su renuncia, la negociación, con la mediación de la República del Paraguay, a través del Mariscal López, se agilizó. Y finalmente, el 11 de noviembre de 1859 se suscribirá el Pacto de San José de Flores entre ambos.

Conforme el mismo la Provincia de Buenos Aires se reservaba el derecho de examinar la Constitución Nacional de 1853, con la opción de poder formular propuestas de reformas, y de ser así, a la necesaria convocatoria de una Convención Constituyente “ad-hoc” a fin de materializar las mismas.

La Comisión Provincial Examinadora comenzará a sesionar a partir del 5 de enero de 1860, pero recién producirá el tratamiento concreto de las posibles reformas el 25 de abril y concluyendo sus deliberaciones el 12 de mayo. Ello en el marco de cambios políticos significativos como ser la elección de Derqui como Presidente de la Confederación Argentina, de Urquiza como gobernador de Entre Ríos, y de Mitre como Gobernador de Buenos Aires.

---

<sup>567</sup> Los textos de las constituciones de las provincias de Corrientes, Córdoba, San Juan y San Luís en: El Derecho Público de las Provincias Argentinas de Juan P. Ramos-Ob. op. cit. Tº III-Pags. 7y sgts., 128 y sgts., 232 y sgts. Y 310 y sgts.. Texto de la Constitución de Santiago del Estero en: Constituciones de la Provincia de Santiago del Estero-Introducción Carlos R. Melo-Imprenta de la Universidad de Córdoba-Córdoba-1948- pags. 9 y sgts.

En relación a la Libertad de Imprenta, la Comisión Examinadora propondrá la adhesión de un artículo (actual art. 32 de la C. N.) en los términos en que quedó definitivamente redactado.<sup>568</sup>

### **DEBATE EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN, DEL ACTUAL ART. 32, A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1853.**

FUNDAMENTOS DADOS POR DALMACIO VELEZ SARFIELD EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN REFORMADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.<sup>569</sup>

Dos ideas fundamentales desarrolla Vélez Sarfield en torno a la reforma propuesta, la primera de ellas es que *“La reforma importa decir que la imprenta debe estar sujeta a las leyes del pueblo en que se use de ella”*. Este principio era de suma trascendencia política al momento de la reforma. El mayor número de periódicos se publicaba en la Provincia de Buenos Aires, y de admitirse la legislación nacional esto representaba, potencialmente, que la prensa de la provincia quedará sujeta a disposiciones de un Congreso, en principio, adverso a la misma. Por otra parte, aún en este momento, la circulación de tales periódicos no había adquirido un carácter nacional, que unas décadas después se afirmará decididamente, por lo cual lo sostenido por Vélez adquiriría verosimilitud, como también, tal circulación nacional, dará sentido a la reinterpretación jurisprudencial del texto por la CSJN, en el transcurrir de los años.<sup>570</sup>

El otro de los argumentos es *“una ampliación del sistema representativo”*, ya que *“Cuando un pueblo elige sus representantes no se esclaviza a ellos, no pierde el derecho de pensar o de hablar sobre sus actos; esto sería hacerlos irresponsables.”* Es decir como instrumento del ejercicio del derecho a la crítica, y la necesidad de garantizar la más amplia libertad de imprenta, ya que sin ella

---

<sup>568</sup> Un desarrollo de los antecedentes aquí bosquejados en Alfredo Galletti-Historia Constitucional Argentina-Ob. op. cit. Tº II-Pags. 534 y sgtrs.

<sup>569</sup> En Emilio Ravignani- Asambleas Constituyentes Argentinas-Ob. op. cit.- Tº IV- Pags. 840/841.

<sup>570</sup> Una apretada evolución de la misma en: Jorge Reinaldo A. Vanossi-La influencia de José Benjamín Gorostiaga en la Constitución Nacional y en su jurisprudencia-Editorial Pannedille-Buenos Aires-1970-pags. 139/141 y sus notas.

*“no se puede crear hoy el gran poder que gobierna a los pueblos y dirige a los gobernantes:-la opinión pública.”*

También sostendrá que hay que distinguir el mal social de la injuria individual: *“Las más veces equivocamos el mal social con el mal individual, creemos que la injuria a una persona es la injuria a la sociedad y que el deshonor de un hombre es un mal social, y por esto tantas veces se habla contra la libertad de imprenta. Más los particulares tienen el remedio para este desorden, que solo a ellos toca, en los Tribunales ordinarios”.*

Además reproducirá otras ideas dominantes de la época sobre la materia, que tantas veces se han expresado, como hemos estado viendo, como ser: la relación entre libertad de imprenta, progreso y aseguramiento de los derechos individuales; entre Libertad de imprenta y la política de los opresores; por ejemplo.

#### CRÍTICAS DE JUAN FRANCISCO SEGUÍ. EL CUADRO DE LAS REFORMAS (EN “EL NACIONAL ARGENTINO”)<sup>571</sup>

Con respecto a la primera parte de la enmienda propuesta sostendrá que resulta superflua la disposición que prohíbe al Congreso Nacional dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta, porque dicho impedimento surge del reconocimiento, de tal derecho, que hace en su artículo 14 la Constitución Nacional. (“Publicar las ideas por la prensa sin censura previa”). Ni tampoco existe antecedente alguno del Congreso nacional que justifique la necesidad de esta reforma.

Con respecto a las competencias provinciales para legislar en materia de libertad de imprenta, si bien sostiene que “A priori” podría fundarse en el régimen federal, considera necesaria una ley única sobre la materia, dictada por el Congreso nacional, ya que de lo contrario imperaría la confusión y el

---

<sup>571</sup> En “Polémica sobre la Constitución. Juan Francisco Seguí-Bartolomé Mitre.” Instituto Histórico de la Organización Nacional-Serie Documentos N° 3. Estudio Preliminar de Néstor Tomás Auza-Buenos Aires- 1982- pags. 218/220.-

caos, y que podrían resultar contradictorias entre sí, mientras que la prerrogativa (libertad de imprenta) es común a todos los habitantes del país.

Pero si en cambio, se entiende la enmienda propuesta en los términos de reconocer las competencias locales para juzgar a los responsables, ello resulta pertinente y admisible, en la medida en que le corresponden a estas dictar las leyes de procedimiento. Es decir que la admitirá para que quede especificada la competencia provincial en materia de procedimientos y tribunales competentes, pero no para legislar sobre el derecho en sí, que le corresponde a la Nación.

#### ALGUNAS OBSERVACIONES.

De los términos del debate, y en relación, particularmente, a la prohibición del Congreso Nacional a dictar leyes que restrinjan la libertad de la imprenta, surge a nuestro entender con nitidez que las razones de la misma son efectivamente políticas y no jurídicas, y esta destinada a defender el carácter centralmente local del ejercicio de esta libertad.

Y por otra parte, como veremos más adelante, la diversidad de situaciones que pueden implicar ejercicio abusivo de esta libertad, a través de las legislaciones provinciales, dan razón a la reflexión de Seguí respecto a la generación de contradicciones y caos, sobre el verdadero alcance del derecho constitucionalmente reconocido a nivel nacional. Ello además, lo entendemos viable, en la medida en que, como señalamos, el tema de la responsabilidad por abuso está ausente en art. 14 de la C.N.

#### IMPACTO DE LA REFORMA EN LAS NUEVAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES.

Por ejemplo la Constitución de la Provincia de Corrientes de 1864, dispondrá en su artículo 12 “Toda persona tiene derecho de examinar y censurar por la prensa la conducta de los poderes públicos, y no se darán leyes para coartar este derecho. En las causas o demandas promovidas sobre publicaciones en que se censure la conducta oficial de los empleados públicos es admitida la

prueba de los hechos.” Y el artículo 38 inc. 19 (Atribuciones del poder Legislativo): “Reglamentar la libertad de la imprenta con sujeción al artículo 12.” A su vez, en la Constitución de la misma provincia, pero del año 1889, el artículo 8 dispone: “La Libertad de la palabra hablada o escrita es un derecho. Todos pueden, en cualquier forma de publicación, manifestar sus pensamientos y opiniones, examinar y censurar la conducta de los poderes y funcionarios públicos. La Legislatura no dictará leyes que restrinjan su ejercicio, y en las causas a que diere lugar su abuso se admitirá como descargo la prueba, siempre que se trate de la conducta de los funcionarios públicos, o de su capacidad política.” Y el artículo 9: “Es obligación de los funcionarios públicos de la provincia acusar publicaciones en que se denuncien hechos que importen faltas o delitos, cuya averiguación interese a la sociedad o que afecten la capacidad política de los mismos.”

Finalmente la Constitución de la misma provincia del año 1913, establecerá en su artículo 6º: “La libertad de la palabra hablada y escrita es un derecho/ Toda persona puede ilimitada y libremente en cualquier forma, manifestar sus ideas y opiniones, examinar y censurar la conducta de los poderes y funcionarios públicos, pero será responsable del abuso que haga de esta libertad. / No se dictarán leyes ni medida alguna que restrinjan el ejercicio de aquella y en las causas a que diera lugar su abuso, se admitirá la prueba, siempre que fuese injuriado un funcionario o empleado público./ Es obligación de los funcionarios o empleados, acusar toda publicación en que se imputen faltas o delitos cuya averiguación interese a la sociedad.”<sup>572</sup>

Es digno de señalar en la Constitución de San Lu s de 1905, la prohibici n de exigir fianza para la publicaci n de diarios y peri dicos. (art. 19).

Por su parte la Constituci n de la Provincia de San Juan de 1878, avanzar  en la precisi n de las causales de abuso: injurias personales, o contrarias a la

---

<sup>572</sup> La Constituci n de la Provincia de C rdoba de 1870, incorpora la prohibici n a la legislatura de restringir la libertad de imprenta y la obligaci n de los funcionarios o empleados p blicos de denunciar en caso de imput rseles faltas o delitos. (arts. 41 y 42), que la Constituci n de la misma provincia de 1883 reitera (arts. 38 y 39). En cambio la Constituci n de la Provincia de San Lu s de 1871 solo transcribe el art. 14 de la CN (art. 14) y la Constituci n de la misma provincia de 1905, reproduce, en general, las previsiones de la Constituci n de Corrientes de 1889. Al igual que las Constituciones de la Provincia de Santiago del Estero de 1864 y 1903. (art. 12), al igual que la Constituci n de la Provincia de Tucum n de 1884. (art. 19).



moral o el orden público. (art. 5) y sobre las características del juicio de responsabilidad por medio de Jurado: “En ningún caso podrá procederse contra el que abuso de la libertad de la prensa, sino por declaración previa de un jurado, de que *ha lugar* a la formación de causa; ni podrá ser condenado sin que otro jurado declare de que el acusado es culpable de haber publicado y hecho circular el escrito; debiendo este fijar la pena conforme a la ley.” (art. 6).<sup>573</sup>

A su vez establecen la responsabilidad por abuso y su juzgamiento por medio del Jurado, tanto de las cuestiones de hecho como de derecho: La Constitución de la Provincia de Buenos aires de 1889, art. 11; Constitución de la Provincia de Entre Ríos de 1883, art. 12; La Constitución de la Provincia de Salta de 1888, art. 9; Constitución de la Provincia de Mendoza de 1894, art. 8, que además precisa que el trámite deberá ser breve en su duración; la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1895, art. 9, que aclara que ello es sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria por la comisión de delitos comunes.<sup>574</sup> Esto último en la Constitución de la Provincia de Jujuy de 1910, art. 13, aparece más específicamente desarrollados al disponer que “...los delitos y los abusos que se cometieren serán juzgados por los tribunales ordinarios, según los trámites del procedimiento común y castigados con las sanciones del Código penal, o, en su caso, con las de la ley que reglamente el uso de esos derechos...” Por su parte la Constitución de la Provincia de La Rioja de 1909, art. 36, precisa las causales de abuso: escritos contrarios a la moral y al orden público, que contengan injurias o imputaciones personales; y prohíbe las disposiciones que la restrinjan, que exijan garantías pecuniarias, y dispongan multas o contribuciones desproporcionadas al capital de la empresa.<sup>575</sup>

## ALGUNAS CONCLUSIONES CON RELACIÓN A LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL CITADA.

---

<sup>573</sup> Antecedentes de la Constituciones de las Provincias de Corrientes, Córdoba, San Juan y San Luis, en “Derecho Público de las Provincias Argentinas” de Juan P. Ramos-Ob. op. cit.-Tº III. Antecedentes de las Constituciones de la Provincia de Santiago del Estero en “Constituciones de la Provincia de Santiago del Estero-Impronta de la Universidad Nacional de Córdoba-Ob. op. Cit. Tº II.

<sup>574</sup> Texto de las Constituciones referenciadas en “Constitución Nacional y Constituciones Provinciales Vigentes”-Compiladas por Arturo R. Carranza-Impronta de Jacobo peuser- Buenos Aires-1898.

<sup>575</sup> Textos de las Constituciones de Jujuy y La Rioja citadas en “Digesto Constitucional Argentino”- Colección Claridad-Biblioteca Jurídica-Editorial Claridad-Buenos Aires-S/F.

A partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1860, las constituciones provinciales comienzan a desarrollar más extensa y precisamente el derecho a la libertad de la imprenta y su reglamentación.

Predomina el amplio reconocimiento de este derecho, la prohibición de leyes que restrinjan o limiten preventivamente el mismo, la admisión de la prueba de la acusación formulada, en los casos de estar dirigidas estas a funcionarios y empleados públicos y la obligación de estos a denunciar los escritos que les imputen faltas o delitos, en los casos que interesen socialmente.

En un segundo orden, el establecimiento de responsabilidad en caso de ejercicio abusivo y la competencia del jurado para dirimir las cuestiones de hecho y derecho y determinar responsabilidades.

En relación a esto último, algunas constituciones precisan los casos de ejercicio abusivo (atentar contra la moral pública y el orden público, los escritos de contenido injurioso). Otra precisa que el término del proceso debe ser breve, y otra, que el juzgamiento por el jurado debe realizarse en dos etapas y por dos jurados diferentes (Uno para determinar que hay motivo para abrir la causa- Otro que determine la responsabilidad) conforme la experiencia legislativa previa, ya estudiada.

Asimismo alguna constitución distingue entre jurisdicción ordinaria y la del jurado; y otra específica más precisamente que, si se comete abuso, su juzgamiento es competencia del jurado, pero si se comete delito, lo es de la competencia ordinaria y por aplicación del Código Penal.

Es decir, el Derecho Público Provincial va delineando algunas características vinculados con los casos de abuso y su juzgamiento, que interpretan y reinterpretan, los alcances del artículo 32 de la C.N., incorporado en la reforma de 1860.

LA LEGISLACIÓN PROVINCIAL SOBRE USO ABUSIVO DE LA PRENSA Y EL JUZGAMIENTO DE SUS RESPONSABLES.

Nos vamos a detener particularmente en el análisis de las causas de abuso establecidas en las leyes provinciales sobre la imprenta, con el objeto de demostrar de que modo los criterios sobre el tema que se fueron elaborando en la etapa pre-constitucional, van a tener cabida y confirmación en la etapa post-constitucional, y lo que entendemos, son sus implicancias institucionales y desafíos consiguientes.

#### LEY DE SAN JUAN DEL 26 DE JULIO DE 1871.

El artículo 8º efectúa una enumeración restrictiva, que considera como abusivos: Los ultrajes hechos a la moral pública; los escritos que de cualquier modo se impute delito a un empleado público en su carácter de tal empleado o con motivo del ejercicio de sus funciones y Aquellos en que tienda al mismo fin respecto a los particulares o menoscabar la reputación, fama o crédito. En el segundo de los casos, se admite la prueba de la veracidad de la imputación, siempre y cuando este dirigida al ejercicio de la función pública que ostenta. (art. 11). Si bien, como hemos estado viendo, el derecho a la crítica a la función de gobierno, aparecería como uno de los fundamentos de la libertad de la imprenta (Recuérdese la fundamentación de Vélez Sarfield ante la Comisión Revisora) la misma contará, en el caso, con un límite bien concreto, en el sentido de que no podrá surgir de la misma, la eventual comisión de un delito, porque de lo contrario, de no poder ser fehacientemente probado, representará castigo conforme a derecho.

#### LEY DE ENTRE RIOS DEL 21 DE JULIO DE 1887.

En el Capítulo II de la ley denominada “De los delitos de imprenta”, a partir del artículo 7º, se recurrirá a un amplio abanico de situaciones que, en principio, quedan incluidas. Así establece publicación obscena o inmoral, subversiva o sediciosa, ofensiva al honor y crédito de la nación y de la Provincia y a la dignidad y decoro de los representantes de los Poderes Públicos de los mismos, y las calumniosas e injuriosas.

Por otra parte, define como calumniosas o injuriosas, las publicaciones que conciten a violar o desconocer la Constitución Nacional o provincia, a

desconocer las autoridades constituidas de la Nación o de la Provincia; a impedir por la violencia el ejercicio de las funciones y resistir sus mandatos..

Son calumniosas las publicaciones que contengan falsas imputaciones a funcionarios o empleados públicos de crímenes, delitos o faltas punible en el ejercicio de sus funciones, o cuando se hagan imputaciones de crímenes o delitos en que haya lugar a acción pública..

Son injuriosas las publicaciones que ofenden el honor y la buena opinión de cualquier persona en que se atribuyan vicios o defectos privados que mengüen la pública estimación del injuriado, en que haga alusiones o crímenes de delitos ya juzgados.

Son obscenas e inmorales las publicaciones que ofenden la decencia pública y buenas costumbres.

Los delitos existen aún cuando la persona aludida se dé a conocer por señas o datos que induzcan a determinarlas.

Tales delitos existirán cuando fueran producidas por publicaciones en tipografía o grabados, estampas o caricaturas. (Arts. 7° a 13°).

Puede advertirse aquí el expansionismo tipológico, y como surge, con claridad meridiana, una hiperprotección a quienes ejercen el poder político provincial.

LEYES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL 2 DE OCTUBRE DE 1876, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1879 Y DEL 16 DE OCTUBRE DE 1882

En el presente caso, quien tenga establecida imprenta o quiera establecer una imprenta en la provincia, “deberá poner en conocimiento del jefe de policía respectivo el nombre y apellido del editor o persona responsable de la publicación” (art. 5). (En otras legislaciones esta información debe serle transmitida al Juez de Paz (Entre Ríos, por ejemplo). Y los departamentos de policía “quedan encargados de hacer efectivas las penas establecidas en los artículos precedentes” (art. 11) (Imprentas clandestinas, que no cumplen con lo dispuesto en el art. 5, o que hacen circular publicaciones anónimas abusivas a la libertad de imprenta (arts. 9 y 10).

Se considera constitutiva de delito de imprenta “toda publicación por la prensa, en cartel, anuncio, hoja suelta, periódico o folleto que contenga una producción subversiva o sediciosa, obscena o inmoral, calumniosa o injuriosa. (Art. 12).

Además se incluyen como calumniosas o injuriosas las que “se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones, anagramas o nombres supuestos” (art. 17) o “toda caricatura, grabado, o estampa obscena, inmoral, calumniosa o injuriosa, por la representación gráfica del pensamiento.” (Art. 18).

Además se ocupará en precisar las posibles conductas que integran cada uno de los tipos delictivos, pero como ejemplificaremos con el tratamiento de los papeles considerados “subversivos o sediciosos”, en forma de tipos abiertos que permiten la laxitud interpretativa, y por ende, también represiva.

El art. 13 dispone: “1º) Las que conciten a violar la Constitución nacional o provincial, a desconocer las autoridades constituidas de la Nación o de la Provincia, a impedir por la violencia el ejercicio de sus funciones o a resistir por la fuerza sus resoluciones. 2º) Las que insulten su decoro, amengüen su dignidad y tiendan a producir trastornos del orden público. 3º) Las que inciten a ejercer la violencia con los ministros del culto católico, los depriman u ofendan en su carácter sacerdotal, tiendan a impedir la celebración de las ceremonias religiosas de este culto, insulten el dogma, escarnezan sus ritos o inciten a abolir o variar esta religión. 4º) Las que de cualquier otro modo se dirijan a producir trastornos que perturben la tranquilidad y el orden público, por máximas o doctrinas contrarias a él, aplaudan, inciten, estimulen o celebren la perpetración de un hecho o acto calificado por las leyes de delito o crimen.”

Y también señalar que en materia de penas, si bien se prevé la multa, en defecto de esta cabe la prisión. (art. 19). (Por su parte la Ley de Santiago del Estero de 1885- art. 5, dispone al respecto: “En los casos en que el valor de la imprenta no bastare a pagar la multa, ni tuviese otros bienes el acusado, por el residuo sufrirá un arresto a razón de un día por cada peso-nacional.”).

Entrado ya el siglo XX, las leyes de imprenta de las provincias, si bien mantendrán las tipificaciones antes mencionadas, ya van a advertir que dicha ley no es aplicable si, por aplicación del Código Penal, corresponde una sanción más gravosa, en cuyo caso interviene la jurisdicción ordinaria. Y mantendrá la alternativa de privación de libertad frente a la imposibilidad de pagar la multa (Ley de Jujuy N° 602 del 26 de agosto de 1924/ Arts. 2, 3 y 6).

(Tener en cuenta aquí la sanción de la ley nacional de “Defensa Social” en 1910 y que referiremos en el último capítulo).<sup>576</sup>

La distinción entre prensa de combate y prensa de doctrina, que como hemos visto, y culminaremos de analizar en el capítulo siguiente, se elabora a fin de generar discursivamente un quiebre entre la etapa política anterior a la derrota del rosismo y una posterior, a partir de la década de 1880, será fundamento para dar esta categoría: Prensa de Combate, a la desarrollada por el anarquismo, el socialismo, el sindicalismo y otras expresiones políticas afines, a fin de justificar su represión.

## **LA ENSEÑANZA Y LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.**

Donde el discurso doctrinario e impersonal se instalará de un modo definitivo será en el campo del derecho, y no solo a través de los dispositivos normativos, neutros y universales, sino también a través de la enseñanza y la doctrina constitucional que estarán muy fuertemente asociados.

Por iniciativa del Rector Barros Pazos de la Universidad de Buenos Aires, en 1855 es aprobada la enseñanza del derecho constitucional y poco tiempo después propone a Domingo Faustino Sarmiento como titular de la misma. Y por nota del 27 de agosto de 1855 el ministro de gobierno Dr. Valentín Alsina lo acepta, y así se lo comunica también a Sarmiento, si bien no existen constancias fehacientes de su dictado por el nombrado.<sup>577</sup>

Después será recién en 1868 en que se procederá a la designación de un nuevo profesor de Derecho Constitucional, durante el rectorado de Juan maría Gutiérrez, y el docente a cargo será Florentino González, de nacionalidad colombiana y con antecedentes académicos en su país natal, que en 1869 publicará sus “Lecciones de Derecho Constitucional” que se caracterizaran por

---

<sup>576</sup> La legislación citada en: R .A. Pastor-La legislación y la libertad de imprenta-Colección Claridad-Biblioteca Jurídica-Editorial Claridad-Buenos Aires-S/F-Pags. 55 y sgts..

<sup>577</sup> Alberto Gerónimo Mosquera-Sarmiento Jurista y Universitario. Editorial Dunken. Buenos Aires. 2003-Pags. 81/90.- También Dardo Pérez Guilhou-Sarmiento y la Constitución. Sus ideas Políticas-Fundación Banco de Crédito Argentino-Buenos Aires. 1989. pag. 21

ser un análisis de la Constitución de los Estados Unidos, sin referencias específicas a nuestra historia y texto constitucional, pero que inaugurará una impronta doctrinaria que se prolongará en el tiempo, de tomar en cuenta, para el análisis interpretativo, los precedentes y antecedentes doctrinarios norteamericanos.<sup>578</sup>

Seguidamente, en 1875 se hará cargo de la cátedra el Dr. José Manuel Estrada, quien va a desarrollar sus clases con la mirada puesta en el texto y la experiencia constitucional argentina. Si bien dichos textos aparecen dispersos, algunos en la “Revista Argentina” y otras se corresponden a transcripciones taquigráficas de sus clases tomadas por sus alumnos, años más tarde, en 1901, aparecerá orgánicamente desarrollada, en los Tomos 6, 7 y 8 de sus Obras Completas.<sup>579</sup>

Luego le seguirán Lucio Vicente López, Aristóbulo del Valle<sup>580</sup> y Manuel Augusto Montes de Oca. El segundo de los nombrados se caracterizará por desarrollar un enfoque historicista del derecho constitucional y el último, emprenderá una enseñanza científica del mismo, haciendo primar un contenido más propio del campo jurídico.<sup>581</sup>

Pero sobre todo deseamos destacar en este breve recorrido a quien es considerado el padre del constitucionalismo científico en la Argentina, **Joaquín V. González**, quien publicará su Manual de la Constitución Argentina en 1897, con la pretensión de que sirviera de libro de texto para el programa de Instrucción Cívica en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria.

En la introducción de la obra ya planteará una propuesta de integración entre el orden normativo constitucional y la vida en sociedad, dirá allí:

---

<sup>578</sup> Florentino González- Lecciones de Derechos Constitucional-Imp. Lit. y Fundición de tipos de J. A. Bernhein. Buenos Aires. 1869. En la Introducción afirmará: “La filosofía del gobierno, o la política constitucional, es una ciencia de observación, como todas las ciencias sociales... Los principios que han de constituir lo que denominamos ciencia no son más que la filosofía de los hechos”.

<sup>579</sup> Juan Manuel Estrada-Curso de Derecho Constitucional-Obras Completas-Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco-Buenos Aires-1901.

<sup>580</sup> Aristóbulo del Valle-Nociones de Derecho Constitucional-Editorial Albatros. Buenos Aires-1953. (Lecciones tomadas por máximo Castro y Alcides V. Calandrelli).

<sup>581</sup> Alberto Gerónimo Mosquera-Sarmiento Jurista y universitario-Ob. op. cit.-pag.109 con cita del Dr. Héctor Lanfranco.

*“La Constitución y los principios generales de la teoría jurídica, que ella contiene y aplica, es la ley que da carácter, personalidad y fuerza a la Nación, es la ley de todos los órdenes, gremios y categorías sociales...debe procurarse su difusión a toda persona que forme parte del pueblo argentino, y en toda esfera que corresponda al sistema constitucional que rige la vida de la Nación.”*

Asimismo planteará un método científico de interpretación y aplicación de la constitución, para lo cual fijará cinco reglas fundamentales:

*“1º Fundamento en la doctrina científica o histórica a que pertenece el precepto; 2º Explicación en los antecedentes nacionales con sus hechos y fundamentos auténticos; 3º Propósito práctico que se tuvo en vista al consignar cada disposición; 4º Concordancia y correlación entre las diversas cláusulas para acararse y sostenerse entre sí; 5º Interpretación por las leyes o sentencias de los poderes constitucionales, según los casos producidos en la práctica.”*

Y finalmente contendrá una exhortación a favor del necesario reconocimiento social a la Carta Magna como paradigma de un orden necesario:

*“...que ella dio cuerpo y espíritu a nuestra patria hasta entonces informe, y que como se ama la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo.”<sup>582</sup>*

Ya al abordar en particular el tema de la libertad de palabra y de la prensa, sostendrá:

*“...un derecho natural del más noble linaje, porque corresponde a la porción inmaterial de nuestro ser, a su dignidad y elevación.”*

*“En una nación de gobierno republicano y democrático, la importancia de la prensa es tanta como la de la libertad misma.”*

*El derecho de estudiar y de criticar un sistema de gobierno, no implica el de ejecutar o incitar a los demás a hacer un cambio por procedimientos inconstitucionales, ni el de hacer publicaciones clasificadas por la ley como*

---

<sup>582</sup> Joaquín V. González-*Manual de la Constitución Argentina*”-Ángel Estrada y Cia. Editores. Buenos Aires-1897-Introducción- Pags. 6, 8/9 y 13.-



*sediciosas, que es el medio de producir las conspiraciones contra los gobiernos o las leyes.”*

*“La libertad de la prensa es la garantía de todas las demás, es de la propia defensa de la persona colectiva del pueblo, y una fuerza real de las minorías, que por medio de ella hacen públicas las injusticias y abuso del poder de las mayorías y refrenan sus tentativas despóticas.”*

*“La Constitución ha enumerado este derecho entre los que pertenecen a todos los habitantes, sin distinción de ciudadanos o extranjeros, siendo consecuente con sus propósitos educadores”.*

*“El sentido de este derecho, según nuestra constitución, debe ser el de un derecho natural, civil, perteneciente a todos sus habitantes y derivado de la libertad misma.”*

*“Cualquier intervención de la ley o de la autoridad en la conciencia o en las expresiones del pensamiento, antes de que se comuniquen de palabra o por escrito, es contraria al derecho natural reconocido en el artículo 19, sobre la inviolabilidad de la persona privada.”*

*“El gobierno argentino desde 1811, reconoció expresamente la libertad de imprenta, y la Constitución asegura la absoluta libertad de emitir las ideas, pero no la impunidad de las ofensas a la moral, al orden público y a los derechos de tercero. Luego la única limitación que ella impone al poder de legislar sobre el ejercicio de ese derecho, se refiere a la previa censura.”*

*“...de los antecedentes originarios, del texto y concordantes de la Constitución, y de la jurisprudencia uniforme, la inteligencia del artículo 32 es que el Congreso no puede legislar sobre la prensa restrictivamente, ni estableciendo sobre ella la jurisdicción nacional, y esa prohibición se refiere tanto a los delitos contra la ley común, como a los cometidos contra la Constitución y las leyes nacionales, aunque con ello se ofendiesen los privilegios de los miembros del Congreso, quienes tendrían expedita, en todo caso, la justicia ordinaria competente.”<sup>583</sup>*

La metodología propuesta y el desarrollo sintéticamente expuesto, sobre el tema de la libertad de la palabra y de la prensa, del que surge su aplicación, va

---

<sup>583</sup> Joaquín V. González-Manual de la Constitución Argentina-Ob. op. cit.-pags.166/171.-

a reforzar un abordaje analítico e interpretativo del derecho que hará hincapié en su autonomía:

El texto legal, su relación con los restantes dispositivos componentes del mismo cuerpo normativo, la doctrina, la jurisprudencia, los antecedentes histórico-normativos, los debates parlamentarios, constituyen fundamento y razón del análisis, y son propios del campo jurídico al que el comentarista pertenece.

Pero además, sin eufemismos plantea la necesidad de su imposición sobre toda la sociedad, al requerir una amplia difusión, como garantía contra el despotismo y la anarquía.

A su vez, y entrando al análisis de sus reflexiones en torno a la libertad de la palabra y de la prensa, al caracterizarla como un derecho natural, y de acceso a toda persona, nacional o extranjera, reafirma el carácter universal y neutral del discurso jurídico, reforzando el carácter “impersonal” del mismo, en concordancia con el exigido por Alberdi para la prensa.

Pero, su acceso efectivo estará condicionado a la posibilidad de estructurar una empresa comercial e industrial rentable dedicada a la impresión, tal cual surge de los antecedentes y desarrollo de la iniciativa mitrista del diario “La Nación” y que se detallan en el capítulo siguiente. Es decir que lo particular, lo específico de esta libertad está, en la necesaria relación entre libertad de prensa y libertad de empresa, tal cual ya Mitre lo planteó en “Los Debates”.

Posiblemente debamos recurrir a la literatura, a la crítica o a las memorias para encontrarnos con la materialidad de su ejercicio. Por ejemplo, la literatura realista de Roberto J. Payró, periodista él también, nos planteará la confrontación de dos periódicos en un pueblo<sup>584</sup> o la relación de la prensa con la política,<sup>585</sup> o a la crítica literaria de Roberto F. Giusti, co-director de la Revista “Nosotros”, quien en el artículo “La Revista de mi amigo” publicada en la república de Piquilin, con fino humor, y parodiando, seguramente, su propia experiencia, plantea los desafíos de una revista literaria, en su relación con el

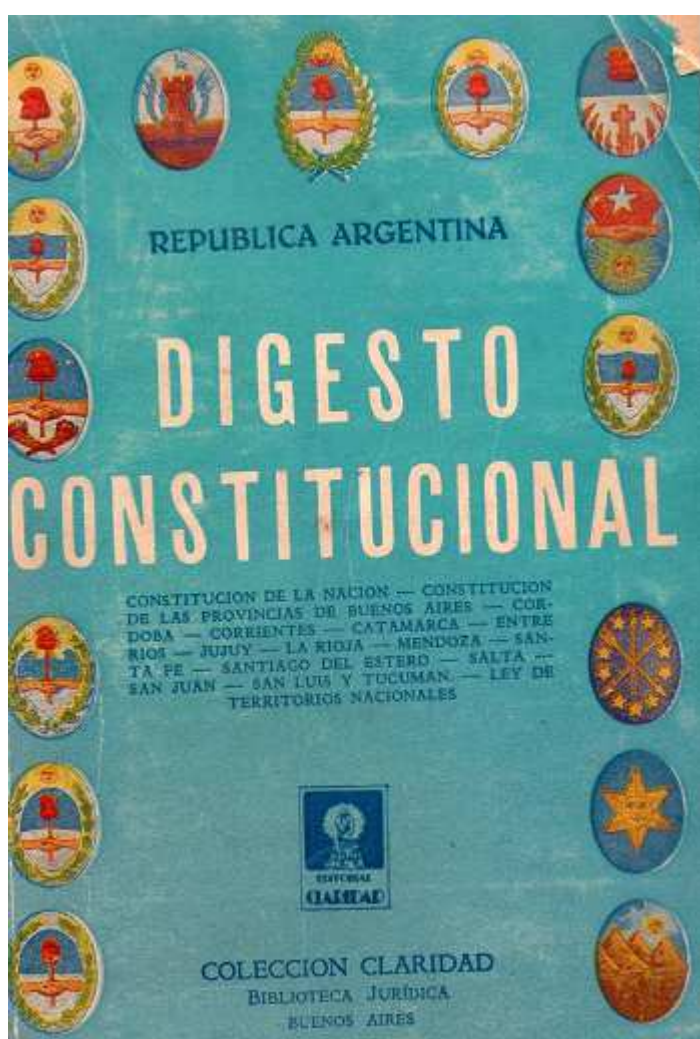
---

<sup>584</sup> Roberto J. Payró.-Pago Chico-Cap. II Libertad de Imprenta-Editorial Abril SA-Buenos Aires-S/F-Escrita en 1908.

<sup>585</sup> Roberto J. Payró-Divertidas Aventuras del Nieto de Juan Moreira-Primera Parte- Cap. XV-Segunda Parte-Cap. III y XIII-Editorial Anaconda-Buenos Aires-S/F-Escrita en 1910.

poder y con los lectores,<sup>586</sup> o en la evocación de Manuel Gálvez donde al tratar el origen y desarrollo de la Revista Ideas (1903-1905) dirá: “Voy a hacer una breve historia del esfuerzo heroico, dado los tiempos aquellos, que significó nuestra revista.”<sup>587</sup>

Esta tensión entre fórmulas universales en la definición de los derechos, y prácticas de acceso y ejercicio efectivo, muchas veces, fuertemente condicionados, perdura.



<sup>586</sup> Roberto F. Giusti-Crítica y Polémica-Ediciones de “Nosotros”-Buenos Aires-1917. Artículo escrito en 1914.

<sup>587</sup> Manuel Gálvez- Amigos y maestros de mi juventud- Editorial Hachette-Colección el pasado argentino-Buenos Aires-1971-Cap. IV



## CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.-

### LA NACIÓN. EL SURGIMIENTO DE LOS GRANDES DIARIOS. LA CONSOLIDACIÓN DE UNA DOCTRINA.

#### **INTRODUCCIÓN.**

En la segunda mitad del Siglo XIX se van a generar unos cambios sustanciales en materia periodística, que va a estar acompañada por una sostenida ampliación de su base social, a partir de un creciente proceso de alfabetización y de participación y compromiso político.

Desde el punto de vista tecnológico, la sola evolución del diario “La Nación” es ejemplificativa de ello, a saber: A las máquinas impresoras que funcionaban al impulso del carbón de piedra, sostenidas a través de la caldera, y del trabajo del “foguista” para su funcionamiento; con la adquisición en 1880 de nuevos tipos, máquinas, papel y tinta en forma directa a fábricas de Europa y Estados Unidos, a la incorporación en 1881 de la nueva máquina impresora adquirida a la empresa “Alauzet” de París; a la introducción de las rotativas en 1885 que permitían la impresión de 8.000 ejemplares por hora (las anteriores “de reacción” permitían la impresión de 2.600 ejemplares por hora); y en 1890 la inauguración de las impresoras dobles, que contenían dos rotativas cada una; para 1906 incorporará una nueva máquina impresora, la más grande conocida hasta ese momento, construida en Alemania, que le permitía llegar al diario a una edición de 24 páginas unidas.<sup>588</sup>

Esto estaba asociado, a nivel informativo, con la contratación del servicio telegráfico para recibir diariamente noticias de Europa por intermedio de la Agencias Havas-Reuter, en 1877.<sup>589</sup>

Esto va acompañado con una mayor diversidad de fuentes de financiación, principalmente a partir de la proliferación de los avisos comerciales, que a su vez estarán asociados al desarrollo de emprendimientos periodísticos “de

---

<sup>588</sup> La Nación Un siglo en sus columnas. Editorial La Nación-Buenos Aires. 1970-Progresos técnicos-Pags. 150 y sgts. La Nación. Un nuevo acto de fe. Edición Especial-5 de noviembre de 2000. La Historia de los Talleres de La Nación. Pag. 12 y sgts..

<sup>589</sup> Patricia Pasquali-El Periodismo (1852-1914). Nueva Historia de la Nación Argentina- Academia Nacional de la Historia- Ob. op. cit.- T° 6-Pag. 500.-

información” y no decididamente “político-partidarios” y con un proceso de crecimiento y desarrollo económico que fomentará el emprendimiento empresarial y las relaciones de intercambio.<sup>590</sup> Y también de nuevas formas de comercialización que en nuestro caso estará representado por la aparición del “canillita” como vendedor callejero de los diarios, que antes, solo se distribuían por suscripción y a precios populares. (El primer diario fue “La República” de Manuel Bilbao, que además se vendía a un peso).<sup>591</sup>

Todo ello además, como lo hemos ido anticipando en capítulos anteriores, irá consolidando formas periodísticas diversas: Prensa Satírica o de Humor Político, Prensa Ilustrada, Prensa Cultural; Prensa Literaria, Prensa Política; Prensa Católica; etc. que diversificará la oferta respondiendo a la diversidad de intereses de los lectores-consumidores de estos productos, tanto a través de diarios, periódicos o revistas.<sup>592</sup>

Pero en ese contexto los periódicos no dejaron de ser protagonistas políticos de la época. La expresión de Ramón Cárcano a Juárez Celman en 1883 “Un diario para un hombre público es como un cuchillo para el gaucho pendenciero; debe tenerse siempre a mano.” Es más que ejemplificativa de lo anterior.

Se ocuparán de la difusión de los debates parlamentarios (Bartolomé Mitre comenzó a hacerlo con los propios por medio de “Los Debates” en 1852). Y determinados periódicos no ocultarán su filiación política, como ser “La Tribuna” (roquista); “El Argentino” (radical); “El País” (Pellegrinista); “La Vanguardia” (Socialista), “La Protesta” (anarquista). La prensa partidaria estaba asociada a los comités o clubes parroquiales, que además se constituía en otro canal para el desarrollo de la carrera política. Por otra parte, el momento de los comicios, aún con participación dispar, era eje de debates a través de la

---

<sup>590</sup> Patricia Pasquali-El periodismo (1852-1914)-Ob. op. cit.-pags. 491 y sgts.

<sup>591</sup> Jorge B. Rivera- El escritor y la industria cultural-Editorial Atuel-Buenos Aires-1998-pag. 20.-

<sup>592</sup> A modo de ejemplo: Néstor Tomás Auza-La literatura periodística porteña del Siglo XIX-Editorial Confluencia-Buenos Aires-Marzo de 1999; Néstor Tomás Auza-Católicos y liberales en la generación del ochenta- Ediciones culturales argentinas- Ministerio de Cultura y educación-Buenos Aires-1975; Laura Malosetti Costa-Marcela Gené-“Impresiones Porteñas. Imagen y palabra en la historia cultural de Buenos aires- Editorial Edhasa-Marzo de 2009; Washington Luís Pereira-La Prensa Literaria Argentina-Los años dorados. 1890-1919. Librería Colonial. Buenos Aires.1993; AA .AA-La revista jurídica en la cultura contemporánea- Ediciones Ciudad Argentina-Buenos Aires-1997; Edit Rosalía Gallo-Prensa Política-Historia del radicalismo a través de su prensa periódica-Instituto de Investigaciones Históricas Cruz del Sur-Buenos Aires-2006; Mirta Zaida Lobato-Prensa Obrera. Buenos Aires-Montevideo-1890-1958-Editorial Edhasa. Buenos Aires-2009.

prensa.<sup>593</sup> Pero “la búsqueda de una mayor estabilidad política en la mayoría de las sociedades latinoamericanas posibilitó y fortaleció el desarrollo de una prensa más institucionalizada, crecientemente empresarial, con proyección en el tiempo, informativamente más compleja y cada vez más independiente de intereses políticos de corto plazo....(el elemento informativo) todavía era superado en importancia por el género de la opinión, políticamente comprometida, pero con una visión más de país, y no tan partidaria como hasta entonces.”<sup>594</sup>

## **ORIGEN DEL DIARIO “LA NACIÓN”.**

### LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ACCIONES.

Esta vinculación entre Libertad de Imprenta y Libertad de Empresa que Mitre postulaba hace casi veinte años atrás, va a materializarse con la compra de la imprenta del diario “La Nación Argentina” en 1869.

Este proceso está detalladamente explicado por Mitre en una carta dirigida a Wenceslao Paunero, de noviembre de 1869, quien fuera su tenedor de libros cuando redactaba en Chile “El Comercio de Valparaíso” en 1849. En la misma explicará: “No contando pues, con más recursos que estos, y con la casa, presente del pueblo que me ha costado un techo, apelo al trabajo de la pluma y de los tipos y monto una imprenta con un diario que lo inauguraré el 1 de enero, sobre la base de “La Nación Argentina”, que compraré por medio de una sociedad ordinaria de acciones. Entre diez amigos he levantado el capital necesario que son 800.000 pesos...” Esos amigos de Mitre se llamaban Antonio Lezica, Rufino de Elizalde, Juan Agustín García, Anacarsis Lanús, Cándido Galván, Delfín B. Huergo, Adriano Rossi y Francisco de Elizalde, además de Gutiérrez, que convertía en acciones parte del material tipográfico que entregaba. Además, en una segunda carta explica como obtendría los recursos de su aporte personal: “Haré un remate, de mis muebles de lujo y parte de mis libros, con algunos cuadros y curiosidades que pesan en el bagaje

---

<sup>593</sup> Ezequiel Gallo-Parlamento, prensa y comicios- En: La República en Ciernes-1850-1930-Siglo Veintiuno Editores-Buenos Aires-Mayo del 2013. Pags. 61 y sgts.-

<sup>594</sup> Carlos Barrera (Coord.)-Historia del periodismo Universal-Ob. op. cit.-pag. 152.-

de un trabajador, y con esto pagaré mis acciones en la empresa y quedaré a flote. No creará usted lo contento que estoy en deshacerme de este peso...Soy hijo del trabajo y cifro en ello mi orgullo. Tenía una pluma y una espada en mi blasón y me tarda agregarle uno nuevo con una prensa de Stanhope”

Serán sus Redactores: José María Gutiérrez. Rufino de Elizalde. Eduardo Costa (Dos de sus ministros civiles).Bonifacio Lastra (durante el encarcelamiento en 1875). José Antonio Ferry. José María Cantilo. Gabriel Cantilo. Agustín Álvarez. Epifanio Portela. Luís María Drago. Martín García Merou Benigno Lugones. José Antonio Ojeda. Roberto J. Payró. José Luís Murature. Adolfo Mitre. Emilio Mitre.<sup>595</sup>

A su vez, de puño y letra de Mitre consta documento mediante el cual denomina al emprendimiento “La Nación Sociedad Anónima”, y donde se describe el aporte efectuado por cada uno de los accionistas.<sup>596</sup>

Este emprendimiento comercial e industrial, si bien aparece planteado por Mitre desde un lugar de necesidad económica, lo cierto es que, tal carácter y organización, si recordamos su evolución tecnológica, resultará imprescindible, para su efectiva incorporación.

Años más tarde Mitre en carta dirigida a Elizalde (1882) remarcará el carácter comercial e industrial del emprendimiento periodístico, como condición de viabilidad: *“Creo que entra Ud. en un mal negocio, aun suponiendo una prosperidad relativa al diario. Una imprenta que no produce utilidades y provechos, es un elefante blanco, que aun de valde es cara. Esclavizarse a un material que demande gastos, y material destinado a gastarse-fungible, como dicen los economistas y jurisconsultos-cuando no de ni el interés del dinero, y tal vez ofrece pérdidas, es más que hacerse cargo de una hipoteca sin retribución.*

---

<sup>595</sup> En Adolfo Mitre-Mitre Periodista-Institución Mitre. Buenos Aires. 1943- pags. 176/178 y 201/204; También en Miguel Ángel De Marco-Bartolomé Mitre-Biografía-Ob. op. cit.-pags. 371/372.-

<sup>596</sup> Copia de la primera hoja del libro de caja en “La Nación. 75º aniversario. Edición Especial. Buenos Aires. 4 de enero de 1945. Pags. 18/19.-



*No he querido decirle antes esto, pero se lo digo hoy en descargo de mi conciencia, enviándole a la vez los cinco mil pesos m/c que me pide para completar sus acciones.*

*Como gerente de una sociedad anónima que está en liquidación, y cuyas ganancias responden al rescate de las mismas acciones- quedándome todavía más de 300 mil por abonar-no puedo ni debo ser accionista de otra empresa.*

*Sin embargo hago un esfuerzo, y personalmente envío al amigo la suma arriba apuntada, sintiendo no poder disponer de más para ponerlo a su disposición.*

*Es entendido que es un préstamo de confianza de mano a mano, sin condiciones, que Ud. pagará si le va bien a pesar de mis vaticinios o lo que es lo mismo, según la expresión del derecho, a mejor fortuna”<sup>597</sup>*

#### NUEVOS HORIZONTES. EL DIARIO DE DOCTRINA.

En las primeras líneas de su prospecto Mitre sintetiza el surgimiento del diario “La Nación”, su orientación editorial y el fin de una época:

*“El nombre de este diario, en sustitución del que le ha precedido; “La Nación”, reemplazando a la “Nación Argentina” basta para señalar nuevos horizontes del futuro.*

*La “Nación Argentina” era un puesto de combate.*

*“La Nación” será una tribuna de doctrina.*

*...Hoy el combate ha terminado.*

*Ha terminado, sí, y estamos triunfantes, en todas las cuestiones de organización nacional que han sido resueltas o que marchan en una vía de solución que no puede cambiar.*

*La nacionalidad es un hecho y un derecho indestructibles...*

*La gran contienda está terminada.”*

El fuerte capital simbólico de Bartolomé Mitre, como ex presidente, y dirigente porteño, en los años de la separación de la Provincia de Buenos Aires de la

---

<sup>597</sup> Correspondencia Mitre-Elizalde-Universidad Nacional de Buenos Aires-Departamento Editorial. 1960-pags. 530/531.-

Confederación, y su definitivo triunfo sobre Urquiza en Pavón (1861), sus palabras adquirirán la fuerza de una sentencia, cargada de poder simbólico.<sup>598</sup>

Planteará claramente la oposición entre periodismo de lucha y de combate con periodismo de doctrina y propaganda, y asociará ambos con momentos que entiende diferentes en el país. Transformará la propuesta “impersonal” de Alberdi, en gestión periodística concreta, en el trayecto de un cambio del cual él participa y forma parte. Al igual que Alberdi, con la legitimación de un nuevo periodismo, también se legitiman políticamente, a si mismo.

De igual modo al afirmar: *“Más altas que eso están las banderas de los que antes de ahora han combatido en la prensa por la obra de la organización nacional y de los que hoy toman a su cargo la propaganda que haga prácticos y benéficos los principios conquistados”* se coloca como protagonista de la nueva etapa política en curso, la que a su vez legitima.

Finalmente, compartirá con Alberdi el fundamento común de la Constitución, y dirá: *“La Constitución que es el derecho de todos, de pueblos y de gobiernos, es nuestra Biblia”* y se transformará en su legítimo interprete al sostener: *“Si el atentado contra la Constitución viniese de las regiones populares, estaríamos con los gobiernos que la defienden.*

*Si la violación o el abuso viniese de las regiones del poder, estaríamos contra los autores de los abusos”* al poder calificar cuando tales conductas se entienden violatorias de la Carta Magna y de que sector social, grupo, partido o gestión de gobierno, del cual puedan provenir. Lo que se complementa con la siguiente frase: *“En tal sentido estaremos siempre del lado de los que profesan y defienden nuestros principios, sean gobierno o pueblo, y estaremos en contra de los que los violen o comprometan sean pueblo o gobierno”*<sup>599</sup>

Pocos años después, con la reapertura del diario después de una clausura de varios meses consecuencia de la revolución de 1874 que él encabezara, en nota dirigida a Elizalde expresa: *“El programa del diario en su reaparición será*

---

<sup>598</sup> Ello se irá consolidando con el tiempo, por ejemplo en la descripción que hace de Mitre su colaborador Roberto J. Payro destacando su perfil “enérgico y severo” o su fuerte contracción al trabajo “Ni la fatiga. Hasta el fin de su vida fue un laborioso cuya obra total no puede apreciarse porque no ha sido reunida todavía.” (En “Evocaciones de un porteño viejo”-Editorial Quetzal-Buenos Aires-1952, pags. 17 y 21.). O en las permanentes evocaciones que el propio diario “La Nación” hará de su personalidad, acompañada de fotografías que lo muestran en redacciones serenas o como un intelectual de fuste sentado en el escritorio de su biblioteca americana. (Edición Especial-75º aniversario-pag. 26 y concls.. Edición Especial-100º Aniversario-Pag. 4 y concls.).

<sup>599</sup> En “Mitre periodista”- Emilio Mitre- Ob. op. cit.-pags. 191/194

*colocarse decididamente en el terreno del derecho, de cuya actitud fluirá naturalmente su línea de conducta como órgano de nuestro partido de principios con su credo y su bandera, tomando en cuenta lo hecho en cuanto se armonicen con el derecho. Constituirse en órgano independiente como defensa de los derechos del pueblo, y tratar desde el punto de vista constitucional desde luego las cuestiones de la prolongación del estado de sitio sin base constitucional, la clausura de las imprentas sin derecho, el abuso del estado de sitio con la falsa teoría del estado de guerra desautorizada por nuestra jurisprudencia etc. Ellos podrán completar este programa.”* (Se refiere a Zavallía y Gutiérrez).<sup>600</sup> Lo que permite vislumbrar la elaboración de una estrategia editorial en el marco de una estrategia política que esta destinada a superar las negativas consecuencias institucionales y personales de tal levantamiento militar.

Todo lo anterior parece confirmarlo Emilio Mitre con la siguiente frase: *“Sarmiento desde el gobierno que “las cosas se hagan- según tantas veces dice- aunque se hagan mal...” Mitre, desde la tribuna legislativa y desde el periodismo, quiere que las cosas se hagan bien. Desde “La Nación” Mitre también gobierna...”*<sup>601</sup>

### **LA NUEVA PRENSA SALVAJE O DE COMBATE.**

En un artículo titulado “La Prensa Feroz”, fechado en París el 19 de diciembre de 1880<sup>602</sup> LUCIO V. LÓPEZ, va a decir: *“Y bien, París, está siendo el teatro en estos momentos, de un combate a mano armada entre periodistas”* Pero al señalar a los responsables dirá: *“Los promotores de este pugilato obscuro (sic) y repugnante son los escritores de la Comuna. Amnistiados por un sentimiento de patriotismo, a mi juicio malísimamente entendido, han vuelto a la tarea de demolición.”* Para igualmente afirmar *“El redactor de “L’Intransigeant “...En defensa de los intereses del partido comunista, ha abierto su campaña de*

---

<sup>600</sup> Correspondencia Mitre y Elizalde-Universidad Nacional de Buenos Aires-Departamento Editorial-Buenos Aires-1960-Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”-Pag. 542.-

<sup>601</sup> Emilio Mitre- Mitre Periodista- Ob. op. cit. Pag. 176.

<sup>602</sup> Lucio V. López-Recuerdos de Viaje- La Cultura Argentina. Buenos Aires-1915-Pags.387 y sgts..

*denuestos, injurias y delaciones, contra los hombres de un gobierno vigoroso pero honrado, y ha excitado todos los odios del iracundo que lo acompaña.”* Para finalizar con la siguiente reflexión: *“La campaña contra la prensa feroz es una campaña noble en Francia. Si esta mala escuela aumentara sus adeptos y realizara sus fines, no será extraño que retoñaran las épocas literarias y espantosas en que se vendía el “Cri du Peuple”, de Louis Vallés, en medio del incendio de las Tullerías y del pillaje de los hogares de los grandes ciudadanos”.*

Si bien, en principio, parecería que el disgusto del autor, radica en la recurrencia a “denuestos, injurias y delaciones” de determinados periódicos, destaca su condición de amnistiados de la Comuna, y defensores de los intereses del partido comunista, que en definitiva, es lo que da sentido a su reflexión final, de que, si no se los detiene, puede retornar el caos del pasado (Incendio de las Tullerías y Pillaje de los hogares de los grandes ciudadanos). Es decir, la ferocidad, en definitiva, no está en el lenguaje que utilizan, sino en la ideología que sostienen. Y es, a su vez, lo que justifica su persecución (La campaña), por el daño que pudieran generar.

Si bien refiere a la situación en otro país, definitivamente, anticipa la traspolación del concepto de prensa de combate, de la facciosa, anterior a la caída de Rosas, a aquella, socialista y anarquista, que se desarrollará en el país poco tiempo después, y cuya persecución se justificará.

No está demás señalar que entre las leyes que se tendrán en cuenta como antecedentes de la sanción de nuestra Ley de Residencia (1902) serán las leyes sancionadas en Francia en Diciembre de 1893 y Junio de 1894.<sup>603</sup>

Además, ya en 1893, el Poder Ejecutivo dispone la primera expulsión de trabajadores anarquistas en el país. Y en periódico católico “La Voz de la Iglesia” prestara su acuerdo expresando: “la policía continua su campaña

---

<sup>603</sup> Gabriela Costanzo-Los indeseables-Editorial Madreselva-Buenos Aires- Agosto de 2009-Pag. 79.-

contra estos señores, que ha repartido con gran profusión pasquines incendiarios”.<sup>604</sup>

## **LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DE LOS ESCRITORES Y DE LOS PERIODISTAS.**

A partir de la segunda mitad del Siglo XIX y la primera década del Siglo XX tanto los trabajadores, los escritores y los periodistas se irán organizando gremialmente, para la defensa de sus derechos y sus intereses.

Esto va a estar enmarcando tanto en el desarrollo de la industria periodística en particular, como de la industria cultural, en general. Desde la perspectiva de la industria periodística ya hemos referido a ello, tomando como ejemplo el origen y desarrollo, en las primeras décadas, del diario “La Nación”; y también al desarrollo de las Revistas Literarias; y con respecto a la industria cultural, señalar tres fundaciones que van a tener una amplia repercusión futura, la inauguración en 1864 del taller gráfico de Guillermo Kraft; la librería nueva de Jacobo Peuser en 1867 y la imprenta americana de Ángel Estrada en 1871.<sup>605</sup>

Roberto J. Payró será de los primeros en poder vivir de su trabajo artístico y literarios, es decir como “escritor profesional”, sin perjuicio de que, algunas de sus obras, también han reflejado críticamente el conflicto que se suscita entre las ilusiones del escritor y las exigencias propias de una cultura industrializada. (En ensaya dramático “Triunfador” de 1897; el cuento “Mujer de Artista” de 1908, y la obra de teatro “El triunfo de los otros”). Pero a su vez será de quienes se adaptarán a las nuevas exigencias de la industria cultural (Ingreso a la redacción de “La Nación” en 1892).<sup>606</sup>

Pero además será uno de los fervientes impulsores de la constitución de una Sociedad de Escritores que *“Como punto de reunión servirá para cambiar ideas diariamente y para no tener que llevar a la fonda, como hoy pasa, a cualquier*

---

<sup>604</sup> En: “Alfredo Palacios. Entre el clavel y la espada. Una biografía”- de Victor García Costa-Editorial planeta-Tercera Edición-Buenos Aires-1998-pag. 45.-

<sup>605</sup> Jorge B. Rivera- El escritor y la industria cultural-Ob. op. cit.-pags. 19/20.- Para una visión del desarrollo de la Editorial de Guillermo Kraft su edición 80º aniversario de 1944.-

<sup>606</sup> Jorge B. Rivera- El escritor y la industria cultural-ob. op. cit.-pags. 28/31.

*extranjero distinguido, y como sociedad práctica, dividida en secciones,, defendería los derechos y los deberes de los escritores, de los autores dramáticos, que hoy están atados, de pies y manos, a la merced de empresarios y editores.*<sup>607</sup>

La oposición a esta iniciativa estará desarrollada por Calixto Oyuela quien expresará: *“Pero séame permitido observar que las características de “oficio” y de “lucro” parecen avenirse mal con el superior comercio del espíritu...creo que las asociaciones de estos con ese exclusivo objeto se traducen, por pendiente natural de las cosas, en una degeneración y adulteración del ideal y de las obras intelectuales, así como en funesta propagación de una detestable plaga moderna: la literatura industrial.*<sup>608</sup>

Y si bien el proyecto de Payró, al que adhieren escritores tales como Gerchunoff, García Velloso, Becher, Soiza Reilly, Lugones, Pagano, Ghiraldo, entre otros, y que dio origen a una Sociedad de Escritores, tuvo corta vida, fue el germen de nuevas asociaciones, al amparo de la sanción de la ley de Propiedad Intelectual en el año 1910, como la Asociación de Autores Dramáticos; y tiempo después, en 1918, una asociación de autores y compositores, precursoras de ARGENTORES Y SADAIC, respectivamente. Y como bien sostiene Jorge B. Rivera: *“Es evidente, en síntesis, que consiguen organizarse de manera muy rápida y efectiva aquellos sectores intelectuales y artísticos vinculados más estrecha y directamente con la industria cultural masiva, con un mercado de consumo concreto y con una concepción menos sacralizada del objeto producido.*<sup>609</sup>

La primera organización de periodistas será el “Círculo de Cronistas”, que tiempo después se transformará en el “Círculo de la Prensa”, creada el 2 de febrero de 1891, que si bien tendrá una finalidad de defensa de la libertad de la prensa, también cumplirá funciones mutualistas, como ser la asistencia médica

---

<sup>607</sup> En J. B. Alberdi. R. J. Payró y otros-El escritor y la industria cultural-CEAL-Biblioteca Básica Argentina-Buenos Aires-1993-pag. 96. Nota aparecida en “La Nación” el 18-09-1906.-

<sup>608</sup> Calixto Oyuela-Estudios Literarios- Academia Argentina de Letras- Buenos Aires-1943- Tº II- pags. 366/367.-

<sup>609</sup> Jorge B. Rivera- Los escritores y la industria cultural. Ob. op. cit.-pag. 53.-

y odontológica, subsidio por fallecimiento, Panteón en el Cementerio del Oeste; casa de descanso en Mar del Plata. Y donde la familia Mitre y el diario “La Nación” tuvieron fuertes vinculaciones.

El 1º de abril de 1901 se llevará a cabo el Primer Congreso de Periodistas, en conmemoración de los 100 años del primer periódico del Río de la Plata (“El Telégrafo Mercantil”). Su presidente fue Estanislao Severo Zeballos.

En 1907 el Círculo de la Prensa, convoca a un nuevo Congreso, lo que le permitirá acrecentar su número de asociados. Y en junio de 1908 se va a crear el Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires. Y en diciembre de 1909, el Círculo de Periodistas capitalino.

Estos círculos estarán caracterizados por la participación en los Tribunales de Honor, de quienes eran dueños de los grandes medios por ejemplo Emilio Mitre y Ezequiel P. Paz, o figuras políticas destacadas como Joaquín V. González, con lo cual no existía plena conciencia, aún, de ser trabajadores de prensa, y de asociarse sindicalmente, pero se trata de las primeras asociaciones, en las que, intereses propios de su condición de periodistas, comenzaban a ser materia de estudio y tratamiento.<sup>610</sup>

Por su parte los Tipógrafos constituirán la primera Asociación Tipográfica Bonaerense, en el año 1857, siendo su primer presidente Ovidio Lagos. Conforme su Estatuto, podrán ser socios de la misma tipógrafos, impresores, encuadernadores y librerías nacionales y extranjeros, y tendrá por objeto: Propender al adelanto del arte tipográfico; prestar socorro a los miembros que se enfermaren o se imposibilitaren de trabajar; Proteger a los miembros que necesiten auxilio por algún motivo justo; Socorrer a la familia del socio que falleciera si ésta lo solicitare y Aumentar por todos los medios a su alcance la caja de ahorros. Incorporará a sus actividades una imprenta en 1862 y en 1871 inaugurará su biblioteca. Una característica será que estará dirigida por empresarios, manteniendo ese doble Standard que observamos también en las organizaciones de periodistas.

---

<sup>610</sup> Jorge B. Rivera-El escritor y la industria cultural-Ob. op. cit.-pags.53/54; Daniel Parceros- Los trabajadores de prensa. Ladrilleros del periodismo-Editorial Corregidor-Buenos Aires-2010-Vol. I-Pags. 21/42.-

En 1877, dará origen a la Unión Tipográfica Bonaerense, que tendrá un sesgo más definidamente sindical. Van a bregar por la fijación acordada de un sueldo, y de la categorización de la actividad, y frente a la resistencia patronal para ello, en septiembre de 1878 organizarán la primera huelga de tipógrafos en el país. Y por la misma decisión de la Sociedad Tipográfica, disconforme con la metodología utilizada, en 1879, la Unión Tipográfica se disolverá. Esta se considera la primera huelga argentina decretada por un gremio.

Con la inmigración se incorporarán extranjeros a la Sociedad, entre los más destacados el tipógrafo español Bartolomé Victory Suárez y el dirigente, también español, Antonio Pellicer.

Los trabajadores de la empresa de Jacobo Peuser iniciarán una huelga el 1º de mayo de 1889, como consecuencia del trato denigrante que les proporcionaba el propietario, y lograron que este cediera a a su intención de colocarles a cada trabajador una identificación con un chapón, al igual que en las cárceles.

En 1890 se va a crear la Federación Obrera, y su periódico será “El Obrero” redactado por G. A. Llallemant. La que desaparecerá a fines de 1892. En febrero de 1894 se constituye la Federación Obrera Argentina, pero también por breve tiempo.

El tipógrafo Esteban Giménez, el fundidor de tipos Augusto Kühn, junto con Juan B. Justo y el carpetero isidro Salomón, fundará el periódico “La Vanguardia” el 7 de abril de 1894.

El 12 de junio de 1904 se va a crear la Sección Unión Gráfica, como un desprendimiento de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, que llevará adelante un perfil más definidamente sindical y autónomo de la Sociedad Tipográfica Bonaerense.

A su vez los tipógrafos participarán activamente, tanto en la constitución de la FOA (1902) como de la FORA (1904). En 1905, como consecuencia de la represión obrera, dirigentes gráficos terminarán en la cárcel o en el exilio, principalmente en Montevideo.



En 1906 en el VI Congreso de la FORA va a participar la Federación de las Artes Gráficas que agrupaba a obreros anarquistas y sindicalistas. También en el interior del país se constituirán organizaciones de Artes Gráficas (Bahía Blanca-San Nicolás-Mendoza).

El 23 de septiembre de 1906 y por el término de 59 días, se prolongará una huelga general ante el rechazo de la patronal de una serie de reivindicaciones obreras. Durante su desarrollo se constituirá una Comisión Mixta que elaborará el Primer Convenio de Trabajo para la actividad. La parte patronal estaba agrupada en la Sección Artes Gráficas de la Unión Industrial Argentina. El mismo se renovó en cuatro oportunidades, pero, en 1919, la patronal lo anuló.

El 3 de mayo de 1907 se crea la Federación Gráfica Bonaerense, por la fusión de la Unión Gráfica y la Federación de Artes Gráficas. Además la Federación va a tener su propio periódico: "El Obrero Gráfico" cuyo primer número se publicará el 10 de julio de 1907. Y la primera huelga general por 48 hs decretada por la Federación Gráfica Bonaerense fue en el mes de agosto de 1907, en solidaridad con los trabajadores reprimidos en el puerto de Ingeniero White.

En 1907 se crea el Instituto Argentino de Artes Gráficas, primera institución educativa de Sudamérica, vinculada con la enseñanza de las artes gráficas.

El Centenario de la Revolución de Mayo encontrará a los tipógrafos en lucha en el marco del Estado de sitio decretado por el gobierno con el alegado fin de garantizar la tranquilidad pública.<sup>611</sup>

## ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL DESARROLLO DEL PRESENTE CAPÍTULO.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, van a amalgamarse una serie de factores que, asociados, van a generar el desarrollo de los diarios nacionales.

Ellos son:

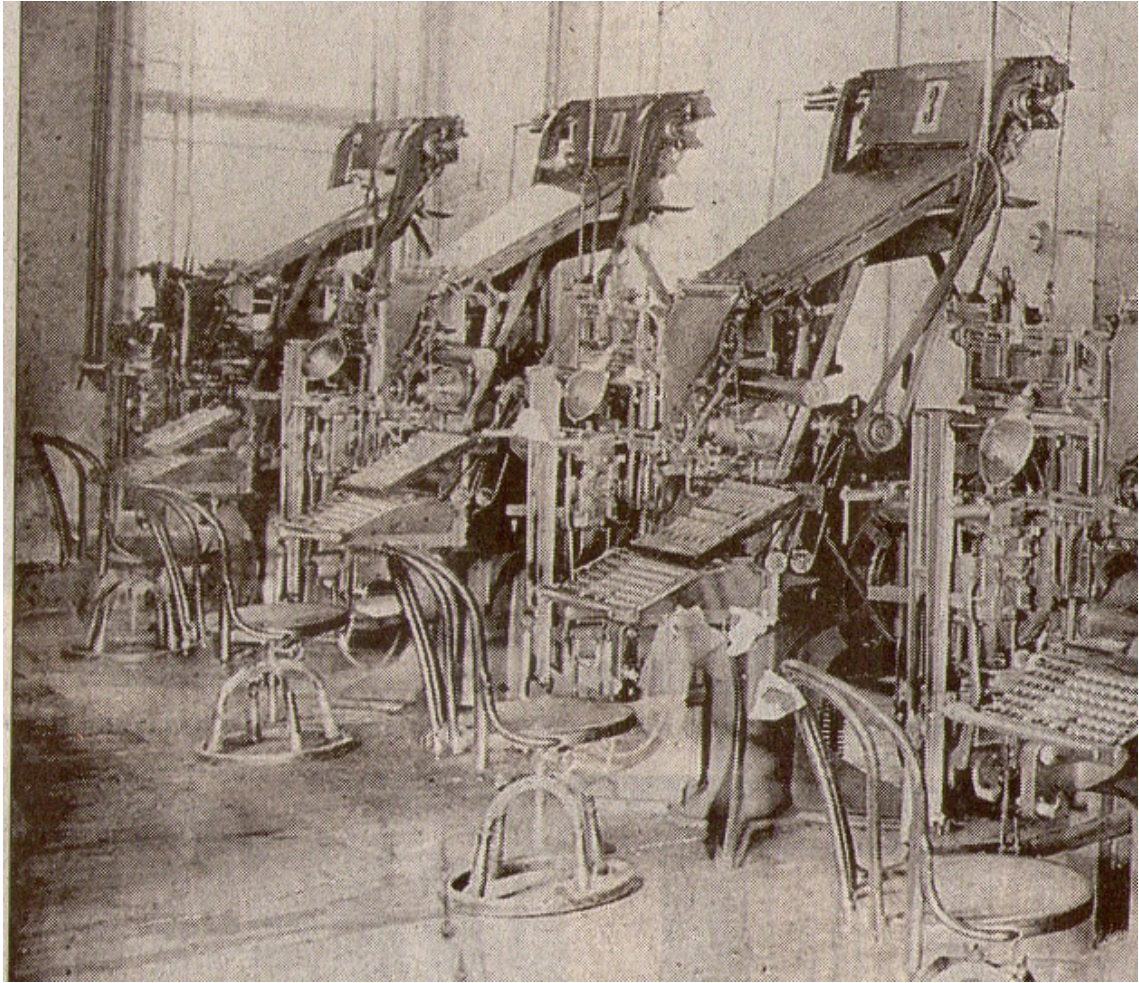
---

<sup>611</sup> Nelson Ferrer- Historia de los Gráficos Argentinos. Sus luchas. -Sus instituciones. 1857-1957- Editorial Dos Orillas- Colección Sindical-Buenos Aires- 2008-pags. 17/166.-

- a) Una nueva situación política que, en algunas décadas consolidará en forma definitiva la existencia de un estado nacional, a través del cual, se definirá la participación de la argentina en el mercado capitalista mundial como proveedor de materias primas, con una fuerte dependencia con Inglaterra, acompañada de un desarrollo económico que afianzará una oligarquía propietaria agrícola-ganadera.
- b) Un creciente desarrollo tecnológico, europeo y estadounidense, en torno a la impresión y las artes gráficas, que resulta accesible a partir de la organización empresarial de las imprentas periodísticas, con claros fines de lucro, que asocian Libertad de Imprenta y Libertad de Empresa, en el marco más general del desarrollo de las industrias culturales.
- c) Mayores niveles de comunicación que permiten, por una parte, un más rápido acceso a la información (Telégrafo-Agencia de Noticias) y por otra, un mejor nivel de distribución, de llegada a distintos puntos del país (Ferrocarriles-Correo); y por otro, un proceso generalizado de alfabetización (Ley 1420 de Educación Común) que incrementa sensiblemente el número potencial de lectores. Lo que torna efectivo y rentable el mayor número de ejemplares a publicar a través de la nueva tecnología.
- d) Nuevas formas de financiación (Avisos publicitarios), factibles en el marco de una economía en crecimiento, asociada a nuevas formas de venta (El canillita-La venta callejera) y de competencia de precios entre periódicos (Diario La República).
- e) Una nueva situación política, que, por una parte, permitirá el desarrollo de un discurso sobre los fines de la prensa, que primero a través de Alberdi, y luego de Mitre, consagrarán un periodismo de "doctrina", condenando la llamada prensa facciosa o de combate, anterior. Y por otra, un discurso de condena a la nueva prensa facciosa o de combate (salvaje), socialista, anarquista, comunista, haciendo uso de la misma estrategia de opuestos, pero con destinatarios renovados y donde se retomarán, como veremos en el próximo capítulo, las ideas sobre abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, construidas durante décadas. Además, el mencionado discurso, se asociará con la emergencia de otro jurídico científico que lo reafirmará.

Todo lo cual, además, terminará legitimando y adecuándose, a una legislación claramente represiva al regular las situaciones de abuso.

- f) Que ello, en la práctica, para nada significa una desvinculación entre ese nuevo desarrollo periodístico y las cuestiones políticas concretas. (P. ej. La Nación y el levantamiento mitrista de 1874).
- g) El desarrollo de la industria cultural, que incluye la periodística, materializa una tensión entre Libertad de Prensa y la necesidad impostergable de recursos económicos suficientes para su desarrollo, que irán enmarcando los perfiles ciertos y concretos de su efectivo ejercicio.
- h) Ese desarrollo impulsará a la asociación de escritores, compositores y dramaturgos para la defensa de sus derechos. A un paulatino proceso de asociación de los periodistas, en un principio, vinculada con los propietarios de medios, y con finalidades mutualistas, pero que serán el germen de la futura sindicalización del trabajador de prensa. Y finalmente, los trabajadores tipógrafos y fundidores de tipos, y otros vinculados a las artes gráficas, que si bien originalmente, se asociarán con fines mutualistas, con el tiempo, se irán sindicalizando, y por influencia de los socialistas y anarquistas, irán adquiriendo una presencia combativa, a través de la organización y participación en huelgas generales, como, en la constitución de las primeras federaciones obreras (FOA y FORA).



LA NACIÓN. 1901. LINOTIPOS.

## CAPITULO DECÍMO SÉPTIMO.-

### PRENSA OBRERA, PROPAGANDA POLÍTICA Y REPRESION ESTATAL.

#### INTRODUCCION

La inmigración traerá consigo un cambio significativo en la composición social del país, y en las zonas urbanas, la constitución de un proletariado que va a ver frustradas sus aspiraciones de ascenso social, la que a su vez, rápidamente, ya sea por su conocimiento previo en Europa, o por la ausencia de fuerzas políticas locales que efectivamente representaran sus intereses, se constituyeron en base social del anarquismo y el socialismo.

Eduardo G. Gilimón, anarquista él, al analizar la base social y política que, y a su entender lo que permitió una rápida incursión de estas ideas, expresará: *“...podemos decir que las condiciones políticas y económicas de la República Argentina y el estar poblándose con gentes venidas de todo el mundo con propósito de enriquecerse, ha facilitado a los propagandistas del anarquismo su tarea, haciendo que alcanzasen un éxito superior al obtenido en otros países.”*<sup>612</sup>

En ese contexto, también llegarán al país dirigentes anarquistas de primer nivel<sup>613</sup>, como es el caso de Enrico Malatesta, que permanecerá en el país entre 1885 y 1889, quien, con otros dirigentes italianos, españoles, franceses y alemanes, arribados al país en la década de 1870, como consecuencia de la traumática experiencia de la Comuna de París y la Primera Internacional de Trabajadores, aportarán a la construcción local del anarquismo. En el caso de Malatesta, a través de la difusión, por medio de la prensa (La Questione Sociale) y las charlas y conferencias en cafés y locales obreros con trabajadores italianos; y en el caso de anarquistas españoles e italianos, con la

---

<sup>612</sup> Eduardo G. Gilimón-Un anarquista en Buenos Aires (1890-1910).-La Historia Popular- N° 71-CEAL-1971-Buenos Aires-Pag. 36. Título original “Hechos y Comentarios. Páginas Íntimas”- Entre los factores que analizará están: La ausencia de diversión para los extranjeros-la estrechez e incomodidad de sus habitaciones-La posibilidad de comprar libros, más que un trabajador europeo-la mayor concurrencia a las conferencias-todo lo cual facilita la actividad de los propagandistas.

<sup>613</sup> Seguimos aquí, en general, a Juan Suriano-Auge y Caída del Anarquismo-Colección Claves para Todos-Capital intelectual-Buenos Aires-2005-A la búsqueda del proletariado-Pags. 23 y sgts..

fundación del Sindicato de Obreros Panaderos, que irán perfilando lo que serían las estrategias centrales de difusión y organización: A través de la prensa con emprendimientos como “El Perseguido” (1890-1897) y “El Rebelde” (1898-1903) y lo que sería el emprendimiento periodístico más importante “La Protesta Humana”, a partir de 1897, luego denominado “La Protesta” (1904), que se consolidará a partir de la adquisición de la propia imprenta por el aporte del médico Juan Creaghe, y la influencia de otro importante intelectual anarquista italiano Pietro Gori, que publicará la revista “Ciencias Sociales”, y como abogado, defenderá a los anarquistas encarcelados y reprimidos.<sup>614</sup> Y por la otra, la consolidación de la organización sindical, y la organización federada de la misma, a través de la FOA (1901), junto a los socialistas, y luego la FORA (1904) de clara orientación anarquista: Decidirá la divulgación entre los obreros del Comunismo Anárquico. (Los socialistas se escindirán de la FOA creando la Unión Gremial de Trabajadores poco tiempo después de la creación de ésta.)<sup>615</sup>

Si bien se discute sobre el efectivo aporte que pudo haber cumplido en la divulgación sistemática del pensamiento marxista, se considera a la creación del “Verein Vorwärts” (Club adelante) por los socialistas alemanes, en 1882, como el primer club socialista y su periódico (“Adelante. Órgano para la defensa de los intereses del pueblo trabajador”), que apareció en 1886 y finalizó su publicación en 1901, reflejo de su inicial actividad. Contaba con una biblioteca, realizaba reuniones semanales para el debate de temas políticos y económicos, pero paulatinamente fue dando lugar al despliegue de actividades musicales, de baile y teatrales. Se considera tenían vinculación con el Partido Obrero Social-Demócrata de Alemania, y sus promotores víctimas de la persecución de Otto Bismark en Alemania. El Club participará en la constitución de la primera Federación Obrera en 1890, la que publicará el periódico “El

---

<sup>614</sup> Para un análisis de la prensa anarquista: Dardo Cuneo- El periodismo de la disidencia social-(1858-1900)-CEAL-Biblioteca Política Argentina-Nº 473-Buenos Aires-1994- pag. 41 y sgts..

<sup>615</sup> Como ejemplo de la profunda división política del movimiento obrero baste recordar las palabras de Enrique Dickman en sus memorias:”El anarquismo comunista...Al Partido Socialista lo combatía desde afuera, denunciándolo como aliado de la burguesía, partidario del Estado y amigo de la ley, y por lo tanto enemigo de la Revolución Social.”. (En cambio)” el sindicalismo revolucionario, y mucho menos el comunismo bolchevique, que a pretendido y pretende minar la organización del partido desde dentro de sus filas, en verdadera obra de felonía y traición.” (Enrique Dickman-Recuerdos de un militante socialista” Editorial La Vanguardia-Buenos Aires-Diciembre de 1949-pag. 201.-

Obrero”, del cual será un tiempo su redactor Germán Avé-Lallemant, quien efectuará un importante aporte científico y a la lucha política de los trabajadores.<sup>616</sup> Cuando la “Sección Varia” de la Federación Obrera, en 1892, se transforma en la Agrupación Socialista, primera agrupación de habla española en divulgar las ideas marxistas, creará su periódico “El Socialista”. Además la Agrupación Socialista Francesa “Les Egaux” también tendrá su propio periódico “L’Avenir Social” (1994). Finalmente, el 7 de abril de 1894 se va a crear el periódico “La Vanguardia” Participarán de esta iniciativa Juan B. Justo, Isidro Salomó y Augusto Kuhn; el primero venderá su coche y el último aportará 300 pesos para adquirir en un remate varias cajas de tipos y otros implementos que habían pertenecido a un periódico de la actividad italiana y se instaló en un galpón precario existente en los fondos de la casa de Khun. (Independencia 1252).<sup>617</sup>

La Agrupación Socialista, el grupo Les Egaux y el Fascio dei Lavoratori, poco tiempo después, deciden la creación del primer partido socialista en el país, con el nombre de Partido Socialista Obrero Internacional. Al año siguiente se incorporará el Centro Socialista Obrero, el Club Vorwärts y el Centro Socialista Aniversaria, aprobándose la creación de un Comité Central para su conducción. Poco tiempo después se reunirá la Convención del Partido (13-10-1895), y resolverá modificar el nombre por Partido Socialista Obrero Argentino, y se designará a Juan B. Justo y a José Ingenieros, entre otros, como miembros titulares de su primer Comité Ejecutivo y resuelve participar en las elecciones nacionales de 1896. Y en asamblea de 7 de febrero de 1896 van a designarse los candidatos, y serán elegidos: Juan B. Justo, Germán Avé-Lallemant, Juan Schaefer, Adrián Patroni y Gabriel Abad. El partido adquirió forma orgánica definitiva en el Congreso Constituyente del Partido Socialista, que se celebrará en Buenos Aires el 28 y 29 de febrero de 1896, donde se aprobará el

---

<sup>616</sup> Para un desarrollo de la historia del Verein Vorwärts” y de su periódico con una antología del mismo en: Sandra Carreras-Horacio Tarcus y Jessica Zeller (eds.)-Los socialistas alemanes y la formación del movimiento obrero argentino-CeDinCi Editores. Edición Bilingüe- Buenos Aires-2008. Y sobre la vida y los aportes científicos y políticos de Germán Ave-Lallemant los prefacios de Roberto A. Ferrari y Oscar García Costa en “Antología (1835-1910 Germán Ave-Lallemant” Colección Los Raros-Ediciones Biblioteca Nacional-Nº 23-Buenos Aires-Diciembre de 2008.- Un desarrollo del surgimiento y evolución de las primeras federaciones obreras en: Jacinto Oddone-Gremialismo Proletario Argentino-Ediciones Libera-Buenos Aires-1975 (De la Primera edición publicada en La Vanguardia en 1949.)

<sup>617</sup> Luis Pan-Juan B. Justo y su tiempo-Editorial Planeta-Buenos Aires-Buenos Aires. 1991-Fundación de La Vanguardia-Pags. 94 y sgts.; Jacinto Oddone-Historia del Socialismo Argentino-Talleres Gráficos La Vanguardia. Buenos Aires- 1934-Tº I-Cap. XIII-La Prensa socialista-Pags. 215 y sgts..

Primer Estatuto partidario. Durante los primeros años del Siglo XX, irá creciendo la ascendencia en el Partido Socialista Argentino de Alfredo Lorenzo Palacios, que va a descollar por sus dotes oratorias, su intensa actividad y su particular estampa, pero que no se afiliará formalmente al partido, por la oposición de este al duelo. Una reforma electoral, aprobada por el gobierno, a propuesta del ministro del interior Joaquín V. González, dividirá la Capital Federal en circunscripciones, lo que permitirá, en 1904, que Alfredo Palacios, como candidato socialista, sea elegido primer diputado, por la circunscripción de La Boca. A partir de lo cual la alternativa electoralista se afianzará definitivamente.<sup>618</sup>

## **PRENSA Y PROPAGANDA EN EL ANARQUISMO Y EL PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO.**

La prensa y la propaganda se encontrarán íntimamente asociadas en ambas experiencias políticas.

Una diferencia clara entre ambas es que, mientras para el anarquismo el propaganda debía generar mecanismos asociativos políticamente eficaces pero respetando la libertad individual de los asociados,<sup>619</sup> en el socialismo, como vimos, la aparición de su periódico emblemático “La Vanguardia” y la constitución del Partido Socialista van a estar estrechamente ligados, tanto en su origen, como en su evolución posterior, estableciéndose así, una relación orgánica mucho más marcada.

Y si bien no serán el único medio para ello, ya que se incluirán los folletos, los libros, las conferencias, los mítines, los discursos callejeros, etc. lo cierto es que, en el caso de los anarquistas la producción artísticas (Revistas literarias-Obras teatrales, p. ej.) y educativas (Una escuela racional) también serán instrumento de la difusión y divulgación de sus ideas.

Un ejemplo claro de ello lo representa la Revista “Martín Fierro”, dirigida por Alberto Ghirardo, y que se publicará entre 1904 y 1905, y en cuya editorial

---

<sup>618</sup> Jacinto Oddone-Historia del Socialismo Argentino-Ob. op. cit.-Tº I-Cap. XIV, XV y XVI. Victor García Costa-Alfredo Palacios. Entre el Clavel y la espada. Ob. op. cit.-Cap. 7 y 8.-

<sup>619</sup> Juan Suriano-Los Anarquistas-Cultura y política libertaria en Buenos Aires-1890-1910-Editorial manantial-Cuadernos Argentinos-Buenos Aires-2001, pag. 37.



inaugural expresará: “Queremos, Encontrar el molde en que debe vaciarse el arte para hacer llegar al pueblo la verdad y la belleza.”<sup>620</sup> Como bien señala Armando V. Minguzzi al analizar la publicación se advierte en ella que “La ficción ejemplifica y concluye los argumentos ideológicos que se leen en las páginas de esta revista...” Y que el autor mencionado advierte, tanto en relación con el tema de la huelga, como en el tema de la colaboración entre los grupos inmigratorios y los nativos de las clases subalternas.<sup>621</sup>

Por supuesto también, como lo demuestra la publicación antedicha, y otras, se incluirán la diversidad de estrategias gráficas y discursivas, pero con una finalidad ideológica manifiesta, que se venía desarrollando en la prensa argentina durante el Siglo XIX y que hemos ido analizando a lo largo del presente trabajo. El índice de ilustraciones de la Revista “Martín Fierro” en su versión digital, las califica en: Caricatura Política-Crítica Moral y de Costumbres-Fotografías-Humor Gráfico-Ilustraciones-Reproducciones de obras-Tapas, lo que demuestra la variedad de recursos utilizados.<sup>622</sup>

**Los periódicos anarquistas** serán esencialmente doctrinarios e ideológicos, y las disputas en la dirección de “La Protesta Humana” (Luego “La Protesta” estará enmarcada entre los sectores “doctrinarios puros” que deseaban un periódico (luego diario) para la difusión de las ideas anarquistas, y otro sector pro-organizativo, que procuraba la vinculación del mismo con la federación de trabajadores, es decir, con los intereses de las organizaciones sindicales, es por ello que, muchos de ellos, en la primera de las líneas indicadas, van a definir a tales periódicos como Comunista-Anárquicos.

Por ejemplo el en periódico “El Perseguido” (1890) al contestar *“¿Qué somos y que queremos?”* Afirmaba: *“La libertad hecho relativo por la igualdad. La libertad y la igualdad hechos posibles y explicados por la solidaridad. La solidaridad hecho necesario por la liberad y la igualdad. Esta es nuestra trinidad.”* *“Para conseguir nuestro objeto rechazamos toda reserva, todo oportunismo, y nos declaramos abiertamente revolucionarios, es decir,*

---

<sup>620</sup> En Alberto Ghiraldo. Anarquismo y Cultura. De Hernán Díaz. CEAL. Biblioteca Política Argentina-Nº 316-Buenos Aires-1991.pag. 116.-

<sup>621</sup> Martín Fierro-Revista Popular Ilustrada de Crítica y Arte (1904-1905). Academia Argentina de Letras. Buenos Aires-2007-Pags. 60/61.-

<sup>622</sup> Martín Fierro. Revista Popular Ilustrada de Crítica y Arte. Ob. op. cit.- Versión facsimilar digitalizada-Índice de ilustraciones.

*promotor y ejecutor de todo acto que pueda tener efecto en desplomar el edificio del orden constituido” “La naturaleza habiendo hecho al hombre similar pero no idéntico, cada uno puede satisfacer sus necesidades como mejor le plazca. Esta es la ley natural del comunismo anárquico. No queremos nada concedido, sino todo conquistado. Pues las concesiones son solo paliativos que aumentan la miseria y la injusticia. Es una gran ofensa que supone un privilegio. La conquista indica fuerza y conciencia.”*

En el periódico “La Lucha” (1894) en su primer número expresa: *“Siendo la propiedad el fruto de nuestro trabajo, la expropiación es un derecho para quedar en común”.* *“La revolución deberá ser obra desencadenada de la pureza popular libremente organizada; sin directores, jefes, ni generales, fuera del estado político y contra el estado policial”*

El periódico “El Revolucionario” (1895) aparecido en el barrio de Barracas, haciendo gala de su carácter Comunista-Anárquico expresará. *“Por la libre iniciativa de algunos compañeros se han cambiado ideas sobre la marcha de este periódico, y se ha aceptado la iniciativa de descentralizarlo, apareciendo este número dos sin dirección ni fecha. Este periódico no tiene dirección ni administración.”*

La contracara de tales mensajes, y que refleja la disputa antes enunciada, la encontramos en “El Oprimido”(1896) de Juan Creaghe donde se expresará: *“Hoy luchan los obreros para alcanzar una mezquina mejora, es cierto; pero ese movimiento tiene una gran importancia, pues prepara el terreno para que en no lejano plazo el proletariado de este suelo americano, conciente ya, se prepare para la lucha decisiva que tiene que acabar con el actual régimen explotador y con la conquista de la emancipación completa de la humanidad en general.”*

Finalmente, “La Protesta Humana” en su presentación del 13 de septiembre de 1897, expresará: *“Y al venir a ocupar un puesto en la brecha, “La Protesta Humana” saluda a cuantos aman la verdad, a los que trabajan por la emancipación de los desheredados, para los que luchan por la destrucción de los privilegios, a los que preparan la participación equitativa de todos en el patrimonio universal, a los que sufren por la conquista de esos ideales y, por último la prensa que se dedica al estudio de la cuestión social y cuyos*

*esfuerzos tienden a generalizar los progresos de la ciencia para anular la fuerza terrible de las preocupaciones adquiridas.*<sup>623</sup>

Estos ejemplos reflejan la diversidad de las publicaciones anarquistas y la tensión básica que trasuntaba la discusión ideológica hacia el interior de esta expresión política, entre los anarco-comunistas o “doctrinarios puros”, que están representados, entre otros, por “El Perseguido” calificado como el órgano anarquista antiorganizador por excelencia. Frente a otros como “El Oprimido” o “Ciencia Social” de Fortunato Serantoni, o “La Protesta Humana” de claro mensaje organizador.<sup>624</sup>

Por otra parte, como bien describe Juan Suriano, la prensa anarquista sufrió las limitaciones de acceso a un número creciente de trabajadores, producto de sus problemas de distribución; la imposibilidad de recurrir, de un modo significativo, a formas alternativas de financiación, como los avisos comerciales; el retraso tecnológico producto de las dificultades económicas o de la inexistencia de niveles de rentabilidad adecuados a tal fin; y la competencia con la propia prensa comercial que los trabajadores, mayoritariamente consumían, atraídos por una oferta muy diversificada, mientras que, la prensa anarquista era puramente doctrinal.<sup>625</sup>

Como testimonio de la importancia de la prensa anarquista, y la diversidad de sus publicaciones, y su diferencia con la prensa industrial, las reflexiones del dramaturgo Rodolfo González Pacheco (Carteles de Ayer y de Hoy. 1928) sobre “*El Periódico*”: *“No hablamos de los que edita la burguesía. Eso es estruendo industrial, tinta arrojada a la cara de los lectores, una flota de papel echada al agua de los arroyos....No hablamos de esto, sino del tuyo del nuestro, del de aquel otro. De cualquier periódico revolucionario. De estos que más que papeles, parecen hombres; hombres que salen de la muchedumbre,*

---

<sup>623</sup> Dardo Cúneo- El periodismo de la disidencia social (1858-1900)-Ob. op. cit.-pags. 41/42; 47: 57 y 58.- Una análisis pormenorizado de la prensa anarquista en Juan Suriano- Anarquistas-Cultura y política libertaria en Buenos Aires-1890-1910-Ob. op. cit. Cap. V.-

<sup>624</sup> Hugo Mancuso-Armando Minguzzi-Entre el fuego y la rosa- Pensamiento social italiano en Argentina-Utopías anarquistas y programas socialistas-Colección Fin del Milenio-Telecom-Página/12-Biblioteca Nacional-Buenos Aires-Septiembre de 1999-pags. 63/72.-

<sup>625</sup> Juan Suriano-Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires. 1890-1910-Ob. op. cit.-pags. 201 y sgts..

*trepan a una mesa y hablan./ Éste periódico amamos. Tiene algo de primitivo, de hacha labrada, de muro escrito. En el suena la urgencia de la tarea y se le hincha como un músculo el vocablo”.*<sup>626</sup>

En relación con **los periódicos socialistas**, en primer lugar nos referiremos a “El Obrero” (1890) redactado por Germán Avé-Lallemant, y medio propagandístico de la primera federación de trabajadores. En la definición de su programa definirá claramente la orientación ideológica de la publicación. Expresará: *“Venimos a presentarnos en la arena de la lucha de los partidos políticos en la República como campeones del Proletariado que acaba de desprenderse de la masa no poseedora, para formar el núcleo de la nueva clase, que inspirada por la sublime doctrina del Socialismo Científico moderno, cuyos teoremas fundamentales son: la concepción materialista de la Historia, y la revelación del misterio de la producción capitalista por medio de la supervalía-los grandes descubrimientos de nuestro inmortal maestro Carlos Marx -, acaba de tomar posición frente al orden social vigente.” “De allí resulta que la lucha de la clase proletaria por el mejoramiento de su situación económica, es inseparable de la participación enérgica que como clase tiene que tomar en la política del país.” “Queremos pues defender en primer lugar el salario para facilitar una existencia humana de los trabajadores asalariados, y querer más en segundo lugar ser propagandistas de la sublime doctrina del socialismo científico moderno, que ensaña al proletariado como él está llamado a ser el poderoso agente;...”*<sup>627</sup>

A su turno el periódico “La Vanguardia” (1894), íntimamente asociado al proceso de construcción de lo que definitiva será el partido Socialista Argentino, expresa en su prospecto programático: *“ Junto con esas grandes creaciones del capital, que se han enseñoreado en el país, se han producido en la sociedad argentina los caracteres de toda sociedad capitalista....El trabajador , despojado de toda otra cosa, no puede ofrecer en cambio de los medios de subsistencia que necesita, más mercancía que su fuerza de trabajo; y esa fuerza de trabajo es comprada, como cualquiera otra cosa, por el*

---

<sup>626</sup> Rodolfo González Pacheco-Carteles-Biblioteca de Cultura Social-Editorial Americalee-1956-Tº I-Pags. 86/87.-

<sup>627</sup> El Obrero. Selección de textos-Victor O García Costa-Biblioteca Política Argentina-Nº 121-CEAL-Buenos Aires-1985-Pags.40/43.-

*capitalista al más bajo precio posible y en la cantidad que le conviene.” “Pero la ley tiránica del salario, cuyo solo enunciado muestra que el asalariado no es más que una forma de esclavitud, no ha venido sola. Su acción es ayudada por todos los otros males que trae consigo el capitalismo. La Bolsa, la especulación, el capitalismo improductivo hacen ya su gran papel en la marcha económica del país.” “La política es la alternativa del pillaje y de la plutocracia. A la época de Juárez y del politiquero ladrón ha sucedido la época del candidato millonario en que la posesión de muchos millones es la única garantía de capacidad para dirigir la cosa pública.” ¿Que se propone, pues, el grupo de trabajadores que ha fundado este periódico? ¿A que venimos? Venimos a representar en la prensa al proletariado inteligente y sensato. Venimos a proponer todas las reformas tendientes a mejorar la situación de la clase trabajadora...Venimos a fomentar la acción política del elemento trabajador argentino y extranjero, como único medio para obtener esas reformas...Venimos a combatir todos los privilegios...Venimos a difundir las doctrinas económicas creadas por Adam Smith, Ricardo y Marx, a presentar las cosas como son, y a preparar entre nosotros la gran transformación social que se acerca.”<sup>628</sup>*

Como puede apreciarse el discurso periodístico socialista, si bien va a rescatar conceptos teóricos marxistas fundamentales: Concepción materialista de la historia-Supervalía-Lucha de clases-el trabajo asalariado como mercancía, por ejemplo, se expresa desde un inicio a favor de la participación política conforme las reglas instituidas (la primera decisión favorable a ello fue en 1896), rescatando algunos aspectos favorables del sistema capitalista y procurando compaginar las ideas económicas de Smith y Ricardo, con las de Marx.

Además frente a la constitución orgánica como partido político, el Primer Estatuto aprobado en 1896, en su artículo 37 admite el carácter de órganos oficiales del Partido Socialista Obrero Argentino a los periódicos reconocidos por los Congresos o por el voto general, y establece pautas para su dirección,

---

<sup>628</sup> La Vanguardia. Selección de Textos (1894-1955)-Compilador Roberto Reinoso-Biblioteca Política Argentina-Nº 90-CEAL-Buenos Aires-1985-pags. 13/16.-

lo que dará un perfil novedoso a la prensa existente hasta entonces que, si bien defendían proyectos o partidos o candidaturas, lo hacían desde una posición de simulada independencia; aquí el fin político es claro y orgánicamente reconocido.<sup>629</sup>

A su vez, como testimonio de la importancia dada a la prensa por estas fuerzas políticas, baste recordar, en relación con “La Vanguardia” las palabras de Enrique Dickman en sus memorias al recibir por primera vez el mismo, en su edición del 18 de mayo de 1895: *“¡Fue mi primer bautismo por el verbo de la teoría y la práctica del socialismo! ¡Fue mi incorporación de neófito al nacimiento movimiento social argentino de tan hondas y vastas consecuencias ulteriores! ¿ Así fue como me hice, hace cincuenta y cuatro años, lector de la hija de propaganda, de difusión doctrinaria y de educación política y social de la clase obrera argentina: “La Vanguardia”!”*<sup>630</sup>

Desde un inicio aparecen claras las diferencias entre ambas propuestas y por ende, la divergencia sobre el rol político y la función de la prensa en uno u otro caso. Pero el elemento común que los aglutina es el sentido político ideológico directo del mensaje dado.

## **LA PRENSA OBRERA O GREMIAL.**

Otra característica del periodo será que muchas organizaciones obreras contarán con su propio medio de prensa, y su construcción se desarrollará en el marco de las pujas ideológicas existentes entre Anarquistas y Socialistas, y ya, en la segunda década del Siglo XX, de los comunistas.

Esta prensa estará destinada a abordar las problemáticas propias de la condición laboral y social de los trabajadores del ramo.

Los tipógrafos, de cuya organización gremial ya nos hemos referido, contaron con la publicación de los “Anales de la Sociedad Tipográfica Bonaerense” en

---

<sup>629</sup> Pedro A. Verde Tello-El Partido Socialista. Su actual forma de organización-Bases Editorial-Buenos Aires-Segunda Edición-Noviembre de 1957-Pags. 37/38.-

<sup>630</sup> Enrique Dickman-Recuerdos de un militante socialista-Ob. op. cit.-pag. 61.-

1870; luego en 1904 “El Gráfico” de la Federación de las Artes Gráficas de la República Argentina y en 1906 la “Unión Gráfica” editada conjuntamente por la Federación de las Artes Gráficas y la Unión Gráfica. En 1907 “El Obrero Gráfico” editado por la Federación Gráfica Bonaerense.

El primer periódico gremial de largo aliento será “El Obrero Panadero” de la Sociedad Cosmopolita de Resistencia y Colocación de obreros panaderos, que comenzará a editarse en 1894, y perdurará hasta febrero de 1914.

Mirta Zaida Lobato tiene registrado un total de 30 periódicos gremiales entre 1894 y 1913, y de los más diversos ramos, lo que prueba la importancia dada por las organizaciones gremiales el sostenimiento de la lucha política, también, por medio de la prensa.<sup>631</sup> Y se inscribe en el proceso de proletarización que se desarrollará en dicho periodo, y del cual ya nos hemos referida en los capítulos precedentes.

## **LA REPRESIÓN ESTATAL.**

Si bien, por lo que venimos explicando, en un principio existió un grado de cierta libertad para la publicación de la prensa política y gremial (Ya señalamos la primera expulsión de extranjeros en 1893) lo cierto es que durante la primera década del siglo XX esta se agudizará notoriamente. Para ello utilizará un recurso constitucional, el instituto del Estado de Sitio, y dos leyes específicas, la Ley de Residencia (1902) y la ley de Defensa Social (1910).

En sus “Recuerdos...” Enrique Dickman, en el Capítulo VII titulado “Una década de dura lucha”, expresará los fundamentos dados tanto por el sector empresarial como por el gobierno, para justificar las ideas represivas de la época, los que están cargados de fuerte sonoridad actual. Frente a la gran huelga ferroviaria que duró 120 días en 1896, La Unión Industrial solicitará “Desterrar a los perturbadores del orden social” y que “...el gobierno oligárquico de entonces...creía que el naciente movimiento social argentino era provocado

---

<sup>631</sup> Mirta Zaida Lobato-La Prensa Obrera-Buenos Aires y Montevideo-1890-1958- Editorial Edhasa-Temas de la Argentina-Septiembre de 2009-Pags. 209/214

por “agitadores profesionales” que propagaban “ideas disolventes”<sup>632</sup>. Con tal criterio de gobierno, el movimiento obrero y socialista era un asunto policial. Y además narra que en 1899, cuando Miguel Cané presenta su proyecto de ley de Residencia, el Secretario de Policía de la Capital Federal Manuel Mújica Farías, presenta un proyecto mediante de represión de la vagancia, donde se incluía a los trabajadores desocupados, porque “en la argentina no trabaja el que no quiere”, y que, alguien que califica de “ciudadano chusco pero sesudo” distribuirá por toda la ciudad una convocatoria de ofrecimientos de trabajo en todos los ramos, fijando como domicilio de la convocatoria la casa particular del Secretario, ante lo cual miles de desocupados se apersonaron a su domicilio, como demostración contundente de la situación social que padecían. Por supuesto que el Secretario convoca a la Policía “y aquella extraña manifestación fue disuelta a sablazos”.<sup>633</sup>

#### **Entre 1900 y 1910 se declarará el Estado de Sitio en cinco oportunidades.**

La primera declaración será el 25 de noviembre de 1902, por un plazo de sesenta días, frente a las protestas generadas por la sanción de la Ley de Residencia (4144) y la huelga por el reclamo de mejores condiciones de trabajo (Mercado Central de Frutos y Gremio de Carreros), lo que motivó la clausura de los periódicos obreros, socialistas y anarquistas, y la persecución de militantes, tanto en la Capital Federal como en el interior del país, y su encarcelamiento o expulsión.

A su vez el 1º de mayo de 1904, frente a un incidente que se va a producir entre los manifestantes de la FORA y un grupo de pasajeros que se trasladaban en un tranvía, se va a desatar una feroz represión policial contra los manifestantes obreros donde van a morir dos trabajadores, veinticuatro van a resultar heridos, y un centenar de contusos, mientras que la policía no tuvo ningún herido.

---

<sup>632</sup> Estas ideas aparecen en los debates parlamentarios. Fundamentos del senador Perez a favor de la Ley de Residencia. Intervención del Diputado Ayarragaray en el debate de la ley de Defensa Social. En Gabriela Costanzo-Los Indeseables-Ob. op. cit. Pags. 53 y 54.

<sup>633</sup> Enrique Dickman-Recuerdos de un militante socialista-Ob. op. cit. Pags. 131/132.-



La segunda declaración de Estado de Sitio, se hará durante la presidencia de Manuel Quintana, el 5 de febrero de 1905 por el término de 90 días, con motivo del levantamiento radical, pero, como en el caso anterior, las publicaciones socialistas y anarquistas y sus militantes, serán víctimas de la persecución policial, con clausuras y detenciones y ala represión de huelgas llevadas adelante por la Confederación de Ferrocarrileros contra el Ferrocarril del Sud, la huelga de la fabrica de alpargatas “La Argentina”, y los metalúrgicos, tapiceros y aserraderos, por mejores salarios y condiciones de trabajo.

Además el gobierno prohibió el uso de la bandera roja. Y en el mitin del 21 de mayo de 1905 en Plaza Lavalle, alguien exhibió un pañuelo rojo en la punta de un bastón y ello fue suficiente para que se desatara una salvaje represión policial contra los manifestantes.

Frente a la gran huelga de los Portuarios, que se extendió por todo el país, y de los trabajadores ferroviarios de Rosario, ante el pedido de auxilio del sector patronal, durante el gobierno de Quintana se dicta, nuevamente, el Estado de Sitio el 7 de octubre de 1905 por tres meses en todo el país. Con idénticas consecuencias para el movimiento obrero y los anarquistas y el partido Socialista, a saber: “La policía y las tropas del ejército persiguieron y encarcelaron a los huelguistas. Los locales obreros fueron clausurados, la circulación de periódicos obreros y socialistas prohibida, el derecho de reunión suprimido, se aplicó discrecionalmente la Ley de Residencia. Toda esta brutalidad acabó con el movimiento huelguista.”

La represión a los manifestantes de Plaza Lorea el 1º de mayo de 1909, con catorce obreros muertos y de la huelga consiguiente, en solidaridad, en los días subsiguientes, conocida como la huelga general “De la Semana de Mayo”, va a generar una represión generalizada del gobierno de Figueroa Alcorta, que le permite afirmar a Enrique Dickman que “Y de hecho, sin ley ni decreto, proclamó el estado de sitio.” Para lo cual, los policías fueron armados con rifles Mauser y cinco mil hombres del ejército participaron del control de la ciudad capital.

A su vez, el día en que se produce el atentado contra Ramón L. Falcón, Jefe de la Policía, que provoca su muerte y la de su secretario, el 14 de noviembre de 1909 por el joven anarquista Simón Radowitzky, se declara nuevamente el Estado de Sitio. En ese contexto “La represión oficial fue terrible. Suprimidas las muy precarias garantías constitucionales, la vida y los derechos de los habitantes quedaron a merced de la arbitraria voluntad de la policía, que llevó a cabo abusos y violencias sin fin. Clausuró todos los locales obreros y socialistas, suprimió la publicación de los diarios avanzados, saqueó e incendió los periódicos anarquistas, encarceló a centenares de militantes obreros y socialistas en la Capital Federal y en las principales localidades del interior. Muchos fueron expulsados del país sin siquiera notificar a sus familias. Otros fueron sacados de sus casas a altas horas de la noche y arrojados a los calabozos. Todo el personal de “La Vanguardia”, redactores, personal de administración y de imprenta, fue encarcelado”, tal cual lo relata Dickman.

El 14 de mayo de 1910, tanto el diario “La Vanguardia” como el Diario “La Protesta” van a ser atacados por un grupo de civiles, sus imprentas destruidas y sus locales saqueados, con la complicidad del gobierno y la inacción policial. Y esa misma noche el gobierno dicta nuevamente el Estado de Sitio, con todas las consecuencias ya conocidas de persecución, detención y expulsión sobre los trabajadores y sus organizaciones, el partido socialista y los anarquistas. Estado de sitio que se extenderá por tres meses.<sup>634</sup>

Este rápido repaso por la aplicación del Estado de Sitio en la primera década del Siglo XX muestra una de las caras de la represión sistemática desarrollada contra el movimiento obrero, sus organizaciones y las expresiones periodísticas tanto de origen socialista o anarquista, como de las propias organizaciones gremiales, asociando el concepto de conmoción interior con los reclamos sindicales, el ejercicio de la huelga o las conmemoraciones de fechas simbólicas como ser el 1º de mayo. Y el concepto de orden público, con el de los intereses económicos dominantes y un sistema político fraudulento.

---

<sup>634</sup> Todas las referencias y transcripciones corresponden al texto de Enrique Dickman\_” Recuerdos de un militante socialista”-Ob. op. cit.-Cap. VII-pags. 131/186.-

## LA LEY 4144 O DE RESIDENCIA.

El primer anteproyecto será presentado por el senador nacional Miguel Cané, con una serie de antecedentes europeos y norteamericanos sobre la cuestión, pero la Comisión de Asuntos Constitucionales le formula observaciones que motivan su reserva. Luego presentó otro el Poder Ejecutivo, que tampoco fue discutido en el Senado.

Finalmente la Comisión de Asuntos Constitucionales elabora su propio proyecto, y en la primera sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 1902, el Senado procederá a la discusión de los tres proyectos, aprobándose, finalmente, el de la Comisión.

El mismo dispone en el art. 1º El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida del territorio de la Nación a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros, por crímenes o delitos de derecho común. Art. 2º El Poder ejecutivo podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o que pueda perturbar el orden público. Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá impedir la entrada al territorio de la República a todo extranjero cuyos antecedentes anteriores autoricen a incluirlo entre aquellos a que se refieren los dos artículos precedentes. Por el art. 4º se establece un plazo de tres días para abandonar el país, plazo dentro del cual, por razones de seguridad pública, el Poder ejecutivo lo podrá mantener detenido hasta el embarco.

A su vez el miembro informante senador Pérez al fundar el proyecto expresará: “Se trata de una ley eminentemente política, de una ley de excepción y de prevención, destinada a evitar que ciertos elementos extraños vengán a turbar el orden público, a comprometer la seguridad nacional.”

Esa misma noche a las 21.30 hs se reúne la Cámara de Diputados para aprobar la Ley de Residencia, y 48 hs. después dará tratamiento al pedido de dictado de Estado de Sitio, por parte del Poder Ejecutivo.<sup>635</sup>

---

<sup>635</sup> Un análisis detallado de este proceso de elaboración y aprobación de la ley 4144 y los debates parlamentarios respectivos en Carlos Sánchez Viamonte-Biografía de una ley antiargentina-La ley 4144-NEAR (Nuevas Ediciones Argentinas)-Buenos Aires-1956-Cap. I Origen de la ley 4144.pags. 18/53.-

## ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO DE SITIO-LA LEY DE RESIDENCIA Y LA LIBERTAD DE EXPRESION.

Tal como surge del origen y debate de la ley de residencia y la proximidad en la sanción de una ley decretando el Estado de Sitio, como del modo en que en la práctica se asocia tal declaración con la aplicación de la ley que autoriza la expulsión de extranjeros por el Poder Ejecutivo, surge con claridad meridiana que lo que se pretendía, y se ejecutaba, era una aplicación conjunta de ambos dispositivos represivos, siempre y cuando, se respetaran ciertas formas.

Hemos visto hasta aquí como, en la práctica, tanto la declaración del Estado de Sitio, como la aplicación de la Ley 4144, eran utilizados, entre otros fines, para censurar violentamente la actividad periodística (ejercicio efectivo de la libertad de imprenta) tanto del movimiento obrero gremializado, como de las fuerzas políticas socialistas y anarquistas, ya sea a través de la clausura de sus imprentas, como de la detención o expulsión o el exilio, de sus redactores, periodistas o trabajadores. (Por ejemplo, el 8 de febrero de 1905 es detenido Alberto Ghiraldo, director de la Protesta y de la Revista Martín Fierro, y por gestión de Alfredo Palacios como su abogado, logra hacer uso de la opción para salir del país y se traslada a Montevideo.)<sup>636</sup>

Pero además deseamos rescatar los términos de “seguridad nacional” y sobre todo “orden público” a que se hace referencia, tanto el texto de la ley (art. 2 y 3 por remisión) como en el discurso del miembro informante, porque conforme lo hemos visto a lo largo del presente trabajo, pero con especial detenimiento en el Capítulo XV donde referimos que, alguna constitución provincial y varias leyes locales sobre libertad de imprenta, sancionan como ejercicio abusivo los papeles calificados de “Sediciosos o Subversivos” o que “trastornan el orden público” y ello a partir de las dos últimas décadas del Siglo XIX y las primeras del XX, lo que las torna coincidentes con el enfoque de la política nacional sobre la cuestión. Pero que, además, refleja, su utilización, el procurar instalar, por medio de su reiteración, y posterior naturalización, criterios limitativos y/o

---

<sup>636</sup> Hernán Díaz-Alberto Ghiraldo. Anarquismo y cultura-Ob. op. cit.-pag. 56

represivos, que se legitiman, tanto social como legislativamente. Ya que si las leyes provinciales legitiman limitar la libertad de la imprenta, sobre la base de que los escritos puedan “trastornar el orden público”, en definitiva, también puede llegarse a nivel nacional a la expulsión de los extranjeros por igual motivo. No olvidar que nuestras leyes sobre uso abusivo de la prensa, aun en la primera mitad del Siglo XIX admitían el destierro como castigo (Aplicada durante el directorio de J. M. de Pueyrredón, por ejemplo) o, en la segunda mitad de ese siglo, la pena de cárcel si no podía pagarse la multa; con lo cual la medida en estudio no aparecería ni social, ni política ni jurídicamente tan disparatada. (Joaquín V. González, como Ministro del Interior va a participar del debate en el senado defendiendo la aprobación de la Ley de Residencia<sup>637</sup>).

Por último que estas lógicas se reiterarán en gobiernos posteriores, de derecho o de facto, como las leyes de persecución al comunismo, sancionadas durante el gobierno de Agustín P. Justo y de Juan Carlos Onganía, o en la aplicación de la ley 20840, en que se recurría al secuestro de material impreso para acreditar la pertenencia a una presunta asociación ilícita calificada de subversiva, particularmente, a partir de los decretos de “aniquilamiento” de octubre de 1974. Y ello solo por mencionar los casos en que se recurrió a unas formas pseudos-legales.

## **LA LEY DE DEFENSA SOCIAL.**

Esta ley N° 7029, promulgada el 30 de junio de 1910, será destinada claramente a reprimir al anarquismo, y precederá a casos análogos, referidos en párrafo anterior, respecto al comunismo, y se considerará complementaria de la ley 4144. El art. 1° inc. 2 prohibirá la entrada al país de “Los anarquistas y demás personas que profesan o preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los gobiernos en general, o contra las instituciones de la sociedad.” El art. 5 fija la pena de confinamiento de 3 a 6 años a quien regrese al país habiendo sido expulsado por aplicación de esta ley o la ley 4144. Art. 7° Queda prohibida toda asociación o reunión de

---

<sup>637</sup> Carlos Sánchez Viamonte-Biografía de una ley antiargentina. La Ley 4144-Ob. op. cit.-pags. 41/43.-

personas que tenga por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas, o la preparación o instigación de cometer hechos reprimidos por las leyes de la Nación; y la autoridad local procederá a la disolución de las que se hubiesen formado e impedirá sus reuniones.” Art. 10° En las reuniones públicas, sea en locales cerrados o al aire libre, no podrán usarse emblemas, estandartes, o banderas conocidas como características de las asociaciones prohibidas por el artículo 7° de esta ley. Finalmente la ley prevé la sanción de los casos en que verbalmente, por escrito o por impreso o por cualquier otro medio: propague los procedimientos para fabricar bombas, etc. (art.19); aconseje o propague públicamente los medios para causar daños en las máquinas o en la elaboración de productos (art. 21); también sanciona a quien venda, propague, imprima, circule tales materiales (art. 22) y si la difusión sancionada se hace por la prensa diaria prevé la aplicación del maximum de la pena.(art. 23). Los que por los mismos medios preconicen el desconocimiento de la Constitución Nacional, o los que ofendan o insulten a la bandera o al escudo de la Nación (art. 26). Duplica la pena en caso de reincidencia (art. 27) Y la pérdida de la nacionalidad argentina y de los derechos político en caso en que los reos sean de nacionalidad argentina.(art. 28). Dispone la mitad de la pena para los encubridores o cómplices de estos delitos (art. 29).<sup>638</sup>

En el marco del debate parlamentario de estas leyes o declaraciones del Estado de Sitio se ha de configurar un imaginario sobre el anarquismo y sobre la necesidad de su represión, que al menos someramente consideramos necesario evocar a través del siguiente antecedente:

El Diputado Lucas Ayarragaray expresará: “Yo le doy al monstruo anarquista toda la importancia y reconozco todas las aberraciones brutales que entraña;...Nosotros somos un partido conservador, somos el partido burgués; el anarquismo, que es el engendro monstruoso, que es la aberración del socialismo y que pretende atacar en este momento la organización fundamental de la sociedad, desde la familia hasta la propiedad, no debe intimidarnos; nosotros como partido conservador y burgués, tenemos en nuestras manos el ejército, la fuerza moral, la tradición y el poder, estamos

---

<sup>638</sup> Petit Colección de Leyes-Valerio Abeledo Editor. Librería Jurídica. Buenos Aires. 1914-Pags. 83/92.-

perfectamente autorizados, por todos los artículos de la Constitución, desde la cláusula inicial hasta la última de sus disposiciones, para poner en ejercicio todos los poderes-los explícitos, los implícitos, los virtuales-para defender lo que constituye nuestra vida, nuestro honor, nuestro progreso ¡y nuestra estabilidad futura como Nación”<sup>639</sup>

La calificación del anarquismo como monstruo capaz de las aberraciones más brutales, juega claramente como justificante de toda la represión estatal en ejercicio de los poderes explícitos, implícitos y virtuales, lo que la Constitución, de punta a punta, justifica. Es decir, la Constitución deja de ser un límite para el ejercicio del poder, para transformarse en el fundamento del ejercicio de una represión sin límites. Además la recurrencia a la tradición, a la familia y a la propiedad, como identidades del Estado-Nación, permite asociar su crítica a la destrucción de ésta. En definitiva la Nación es lo que ellos son y representan, es decir, conservador y burgués.

Estas lógicas argumentativas se reproducirán durante el Siglo XX para reprimir y aniquilar a las organizaciones políticas de izquierda que pretenden destruir nuestro modo occidental y cristiano de vida, y remplazar nuestro pabellón por el trapo rojo. Miles morirán y desaparecerán bajo la justificación de la represión ilimitada.

La ley de Defensa Social incluye artículos que vulneran claramente la libertad de la prensa y sancionan el delito de opinión. La asociación de lo que se expresa a través de la palabra o la escritura, ya sea en un local, en la calle o a través de periódicos, folletos u otras formas impresas, con la posible comisión de delitos penalmente tipificados, es propio de esta ley, pero además, insisto, constituye un sistema de represión política, ya sea a través de la ley, o a través de los procedimientos policiales consentidos judicialmente, que se han reiterado como estrategia represiva desde el Estado, durante varias décadas del Siglo XX.<sup>640</sup>

---

<sup>639</sup> Gabriela Costanzo-Los indeseables-Ob. op. cit. Pag. 53. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados-27 de junio de 1910.

<sup>640</sup> Además el discurso nacionalista iniciativo justificará el incendio de imprentas anarquistas por estudiantes porque “han hecho nacer sentimientos nacionalistas” (Manuel Gálvez-El Diario de Gabriel Quiroga-Ed. Taurus-2001-pag. 202- Escrito originalmente en el año 1910).

Con esto damos término al desarrollo de los contenidos de la presente tesis y, en el capítulo siguiente, haremos una recopilación y sistematización de las conclusiones finales de la misma, en la medida en que hemos entendido más útil para la comprensión y contratación, recurrir a la formulación de conclusiones parciales, sobre el material analizado, por capítulo y ahora, a su sistematización y desarrollo en conjunto, para una mejor comprensión del hilo argumental y metodológico aplicado para la elaboración de las mismas.





## CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.

### DESARROLLO SISTEMÁTICO DE LAS CONCLUSIONES ELABORADAS, A LO LARGO DEL PRESENTE TRABAJO, EN TORNO AL TEMA OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

Nos hemos decidido por iniciar el estudio del tema a partir de **la comparación de los procesos iberoamericanos independentistas, con el de Haití**, por el hecho, al menos paradójico, inicialmente, de que la primera constitución continental, de 1805, no efectúa mención expresa a la libertad de imprenta, a diferencia de las restantes que sí lo hacen.

Y a partir de su desarrollo, y de poder contraponer al discurso universal abstracto al particular concreto, que llevan en el caso de Haití, a sostener la necesidad de abolir la propiedad del blanco para asegurar la eliminación de la esclavitud del negro, y el establecimiento de la categoría negro libre, para fundar un principio concreto de igualdad, aún con relación a quienes no lo son, consideramos fundadas las siguientes conclusiones comparativas:

La libertad de Prensa o de Imprenta aparecerá como un derecho centralmente reivindicable: a) En una lucha contra la esclavitud política producto del despotismo del colonizador, ya que la censura previa, se entiende, forma parte de tal proceder despótico. b) La existencia de una elite política criolla alfabetizada y profesionalizada hace de la prensa un instrumento necesario de lucha ideológica y política. c) El concepto inicialmente desplegado de participación política restringida, a la parte “sana” de la sociedad, daba protagonismo a sectores alfabetizados, que podían recepcionar y analizar el discurso político periodístico. Sin perjuicio de hacerse uso de otros recursos (P. ej. lectura en parroquias) como forma de acercamiento del mismo a grupos sociales no alfabetizados.

La contracara, para derrotar la esclavitud, y lograr la libertad concreta, hay que abolirla absolutamente, y eliminar al blanco como amo o propietario, es decir, como ejecutor y beneficiario de la misma. Y para lograr la igualdad concreta todos los haitianos tenemos que ser negros libres, aun quienes no son negros. Obtener la igualdad transformando la categoría de la exclusión, en categoría única de inclusión, para borrar las diferencias. Para ello son necesarios los dispositivos constitucionales antes analizados (art. 2, 12, 13 y 14 de la Declaración Preliminar) y un reconocimiento genérico “de los derechos sagrados del hombre y de los deberes del ciudadano” (anteúltimo párrafo Disposiciones Generales) sin mención explícita a la libertad de prensa o de imprenta. Es decir la exclusión como derecho explícitamente reconocido tiene, también, su razón de ser o explicación.

---

**Seguidamente procedimos al análisis del sistema colonial**, con particular referencia a la legislación sobre la censura previa, y su correlato en España, y su funcionamiento en relación con las necesidades de las Indias, y hemos podido arribar a las siguientes reflexiones:

a) Una burocracia sumamente lenta y engorrosa. b) Una legislación fuertemente restrictiva y controladora de las publicaciones que se realizaran en las Indias, como de las que ingresaran a éstas. (Y que guardaba relación con la aplicada al interior del propio reino). c) Como consecuencia de las necesidades de evangelización y educativas, resultaba imperioso agilizar el proceso de impresión, localmente. d) Ello generó iniciativas, algunas de relativa autonomía, como el caso de las Misiones Jesuíticas. e) El acceso a materia prima necesaria para la impresión (papel-tinta-etc.) era dificultosa. f) Las fuertes medidas legislativas, restrictivas y de control, tanto internamente como en relación a los dominios de ultramar, ponen claramente de manifiesto la percepción de la monarquía sobre la importancia del medio impreso y sus posibles consecuencias originadas por su uso.

En relación a las hojas sueltas que se publicaban en el Río de la Plata, y si las mismas se constituyen en precursores válidos del periodismo impreso, transcribimos el debate entre Díaz y De Marco, y destacamos la descalificación formulada por este último en el sentido de que no lo eran porque “Buscaban

difamar o ridiculizar y no transmitir noticias”, señalándola como de las divisorias de aguas en la materia, que distingue el periódico, del pasquín o el líbello, que, a través del desarrollo histórico que realizamos, al menos consideramos relativo, y por otro constitutivo de limitaciones al ejercicio de esta libertad que se entienden legítimos, y que cuestionaremos.

Por otra parte hemos señalado los antecedentes en el Virreinato del Río de la Plata demostrativas de una práctica administrativa corrupta, que entendemos, también repercutirá en el efectivo ejercicio de la censura previa.

Y finalmente, en esta etapa introductoria, hicimos referencia al problema del acceso a los insumos, principalmente el papel, remarcando la importancia del problema, que describimos tanto en su necesidad de ser importado, de la instalación de la primera fábrica en el país en la segunda mitad del siglo XIX (1875) y que llega hasta nuestros días con el tema de la empresa “Papel Prensa”, y el acceso generalizado a este insumo primordial. Como asimismo las dificultades para la adquisición de imprentas y la posibilidad de contar con personas idóneas para su manejo.

Seguidamente nos hemos ocupado del primer periódico del Río de la Plata, el **TELEGRAFO MERCANTIL y de su editor CABELLO Y MESA. (1801-1802)**

Para lo cual formulamos las siguientes consideraciones contextuales, derivadas del desarrollo previo realizado:

- a) Hemos hecho referencia al orden normativo aplicable (Recopilación Leyes de Indias. 1680. Tomo Primero. Libro Primero-Título 24).
- b) También nos hemos referido a la necesidad de la imprenta en el Río de la Plata, tanto por razones religiosas (Impresión de catecismos-sermones-etc.) como por razones administrativas (La necesidad cada vez mayor de Bandos, Resoluciones, etc. y la necesidad de ser reproducidas a los fines de hacerlas llegar a todos los funcionarios, y conocidas para el público.
- c) La necesidad de divulgar la posición y las decisiones de la corona y del gobierno virreinal, en parte, para neutralizar las consecuencias adversas

de la práctica de los pasquines sociales, económicos o políticos, contrarios al gobierno o de tono revolucionario, para lo cual, tal cual ya vimos, también se echó mano a los diarios manuscritos.

- d) Tales finalidades políticas pretendían ser garantizadas a través del ejercicio efectivo de la censura previa legalmente impuesta. (Luego analizaremos los avatares concretos de tal ejercicio en el caso del Telégrafo Mercantil)
- e) Cabello y Mesa, tal cual lo hemos visto en sus breves antecedentes biográficos, contaba con antecedentes en el diarismo, pero, además, se mostraba muy dinámico en la recurrencia a las autoridades para el logro de sus fines, aún con suerte diversa.
- f) Tampoco puede obviarse el desarrollo de la prensa y el periodismo en España, ya que si bien se considera como primer periódico la *Gazeta de Madrid*, aparecida en 1661, es a partir del Siglo XVIII que se desarrollará el periodismo ilustrado, como, por ejemplo, el *Diario de los Literatos de España* de 1738; el *Diario Noticioso, Curioso-Erudito y Comercial, Público y Económico* de 1758 o el *Diario Pinciano* de 1787 o *El espíritu de los Mejores Diarios Literarios que se publican en Europa* de 1787-1788, por ejemplo, aun en el marco de la legislación del reino que imponía la censura previa. (Tal cual recordamos al referirnos a la Novísima Recopilación de las Leyes de España publicada en 1805, en el capítulo anterior).

Asimismo ejemplificamos con un caso el ejercicio de la Censura Previa en España a fin de describir las características de su práctica, y la eventualidad de segundas oportunidades, si se lee inteligentemente la misma. El caso:

A modo de ejemplo, y con sentido comparativo, la censura inicialmente ejercida al proyecto presentado por Cristóbal Cladera (luego editor del diario “El espíritu de los mejores diarios literarios que se publican en Europa”) a su obra “Biblioteca periódica y elemental de Ciencias, Artes, Literatura y Comercio”, fechada el 27 de marzo de 1787, nos permite advertir el sentido y los fundamentos del obrar censor en la época. La mismo se detiene en el análisis de un vocabulario entendido como vulgar, o que contiene errores (“*Indicios claros de una pluma poco inteligente en el francés, y aún menos versada,*

*quizá, en el castellano, o muy inteligente y desaliñada*”) y en cuestionar determinadas afirmaciones de claro contenido político-religioso: (El cuestionamiento a frases como la que afirma “Entre otras formas de Gobierno hay algunas de que nos hemos servido para hacer ver el daño que las colonias de México y del Perú causan a la España” o frases como “que el celibato de los sacerdotes solo es de institución eclesiástica, y que los príncipes interesados en hacerle abolir lo pudieran fácilmente dirigiéndose de la misma autoridad que lo estableció”). Y al rechazar la autorización expresa.”...y de ningún modo acreedor de darse a la prensa, harto gravada ya con otros papeles periódicos; los más de una naturaleza, plan y lenguaje nada conducentes a promover la ilustración pública ni adelantar la buena literatura y sana crítica.”

Sin perjuicio de lo cual Carlos Barrera (Ob. cit.) advierte que, aprovechando la recomendación efectuada en la referida censura de que “sería de grande utilidad se formase un Diario de las obras que salen dentro y fuera de España”, el nombrado Cladera va a proponer y obtener autorización para la publicación del “Espíritu de los Mejores Diarios Literarios que se publican en Europa”. Lo que también pone de manifiesto la dinámica del ejercicio concreto de la censura.

Así al analizar la CARTA DE AUTORIZACIÓN DADA A CABELLO Y MESA, se pueden apreciar las condiciones impuestas, a través de recomendaciones, a los contenidos del emprendimiento periodístico autorizado.

Se recomendará respetar la triada Ilustración-Religión-Autoridad del Rey, propia del despotismo ilustrado, que representa difundir los principios de la ilustración, sin afectar los dogmas de la religión ni la autoridad real.

Además le recomendará: Guardar moderación-evitar toda sátira-no abusar de los conceptos.

Finalmente, si bien refiere a “sufrir” la censura previa, va a calificar a esta como “fina y meditada”, términos que pretenden suavizar su alcance, lo que entendemos posible, en la medida en que las condiciones previas fijadas representan, ya, límites concretos al ejercicio de la libertad imprenta, que, en cierto modo, la censura previa complementa.

## CUESTIONES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO PERIODÍSTICO.

Ya en la primera experiencia analizada surgirán interrogantes propios de la actividad periodística que es decir, del ejercicio efectivo de la libertad de imprenta, ellas son: público lector-financiamiento y determinación de los contenidos. Las tres cuestiones están íntimamente vinculadas, y el desarrollo de las mismas por Cabello y Mesa, así lo explicitan, porque el periódico se sostiene con suscriptores, que, en principio, son lectores del periódico, y estos lectores le hacen saber al editor expectativas diversas respecto a los contenidos esperados, y el editor, por una parte, íntima a los suscriptores a que paguen; y expresa la tensión que le genera tener que decidir que publicar y para quien, todo lo cual es constitutivo de un circuito comunicacional y económico.

A su vez se percibe la ejecución de un pequeño “operativo de prensa” por el propio editor, al publicar una carta de un suscriptor, en apariencia ficticio, porque no coincide con ninguno de los publicados como tales por el propio medio, donde se hace saber, con pesadumbre, la posibilidad de que el editor abandone el emprendimiento, a lo cual Cabello y Mesa contesta, reafirmando su compromiso de seguir, haciendo aparecer ello como una forma de mostrar que los lectores piden que continúe.

También se publicará un artículo vinculado con la importancia de la prensa, donde se reafirma la concepción iluminista e ilustrada del medio, destinado a la difusión de la Literatura, de las Ciencias y de las Artes, a contrarrestar la ignorancia y como medio de rápida expansión de los mismos a todos los ciudadanos.

Sin perjuicio de lo cual hemos señalado que: Ese fin definido idealmente, se contrapondrá con los niveles reales de instrucción de la sociedad tardo-colonial, como en el interés efectivo de los potenciales destinatarios con posibilidades de acceso, tanto como colaboradores o como suscriptores, respectivamente, lo que en parte percibimos con las apelaciones de Cabello y Mesa a los suscriptores y a los potenciales colaboradores.

Describimos el caso de LA CARTA DE ALGECIRAS, demostrativa de las relaciones existentes entre el editor (Cabello y Mesa) y el Censor (Campusano), tanto en la forma en que Cabello y Mesa se hizo de la mencionada carta, como, la forma en que ambos, elaboraron el descargo ante la autoridad virreinal, frente al reclamo de su publicación, que afectaba el honor de un oficial de la armada española, ante las autoridades.

Ante ello formulamos las siguientes consideraciones:

Creo, puede advertirse, primero, que la propia función de editor requiere de una relación con los órganos de gobierno y con los funcionarios, para la obtención de información, como veremos explícitamente un poco más adelante, al abordar el cierre definitivo de este semanario, como para la obtención de las autorizaciones correspondientes para imprimir y de las suscripciones para el sostenimiento económico; y que por ende, los vínculos que se hacen manifiestos en el presente caso, son no solo posibles, sino necesarios.

Por otro, si hacemos nuestra la dinámica de funcionamiento del campo político y su relación con el campo jurídico, podemos entrelazar la relación existente entre el dispositivo normativo y la implementación político-institucional del mismo, en un momento concreto, lo que, en este caso en particular, nos permite concluir que: la naturaleza de la acusación, que involucraba tanto al editor del semanario como a los funcionarios a cargo de la censura previa, a su vez, uno de ellos, Oidor de la Audiencia, e indirectamente al propio Virrey, es decir, funcionarios con poder político, las soluciones posibles son: O que haya castigo para todos los involucrados por igual, es decir, que “rueden” varias cabezas; o, lo que muchas veces sucede, que no se castigue a ninguno, es decir, “no ruede” ninguna cabeza, y que prime la impunidad, máxime, como en este caso, en que no se podía endilgar un exclusivo incumplimiento al editor, sino a un conjunto de responsables, y principalmente, algunos integrantes del gobierno. Y esto último es lo que sucedió. Por otra parte, como veremos a continuación, la autoridad virreinal terminó haciéndole pagar al editor el mal momento restándole su apoyo a la continuidad del emprendimiento.

## EL CIERRE DEL SEMANARIO.

A partir de entonces van a ponerse en juego, simultáneamente, tres vías de acción, destinadas a hacer cesar en forma definitiva al Telégrafo Mercantil: A la quita de colaboración gubernamental (No le entregaban información oficial), se sumaba, por una parte, la publicación de una serie de sueltos satíricos y polémicos, que a mi entender reflejan la acentuación del relajamiento, intencionado, de la censura previa, como es la aparición de algunos artículos irritantes, a saber, la publicación de un suelto en tono soez bajo el título *Poesía* firmado bajo el pseudónimo *El poeta médico de las almorranas* el 03 de septiembre de 1802 ; el artículo *Política, circunstancias en se halla la provincia de Buenos Aires e islas Malvinas y modo de repararse* del 8 de octubre de 1802, llegando a decir que “*no existía bajo el sol un lugar más a propósito para fomentar la haraganería de los extranjeros, que el Rió de la Plata, a causa de la abundancia de los alimentos y de la superabundancia de las mujeres solteras y amigas de la sociedad y el lujo*” , el que a su vez fue señalado como el primer caso de “plagio periodístico” al ser reproducción de otro artículo con pequeñas modificaciones, de Juan de la Piedra (1778) Titulado : *Breve descripción de las circunstancias en que se halla la provincia de Buenos Aires e islas Malvinas y el modo fácil de reparar la imperfección en la actualidad*. Finalmente el 15 de octubre de 1802 publicó un artículo referido a los curas del Perú donde señalaba los atributos propios de los mismos, y la imposibilidad de encontrar uno. Lo que motivó la queja del comisario del Santo Oficio de la Inquisición, siendo la última edición la de la semana siguiente de la queja, el 17 de octubre de 1802. La tercera línea de acción se asociaba al inicio de una nueva experiencia periodística, aun vigente la autorización en exclusividad a favor de Cabello y Mesa, con la aparición de prospecto del *Semanario de Agricultura* y la realización de una serie de contactos en busca de colaboradores y suscriptores para el nuevo emprendimiento, a partir de julio de 1802.

Como anticipé, frente al incidente de la *Carta de Algeciras* considero poco probable que no se adoptaran por parte de Virrey medidas destinadas a evitar futuros deslices en el ejercicio censor por parte de los obligados, atento el posible descrédito gubernamental; sino más bien considero que el gobierno, a



fin de desembarazarse definitiva de Cabello y Mesa y el Telégrafo Mercantil recurrieron, de un modo simultaneo y orquestado, a las tres vías antes expuestas, como un modo de justificar su apartamiento desacreditándolo ante lo que Díaz denomina “esfera pública rioplatense”, a través de sus excesos, y poniéndole un límite a los disgustados, a través de la iniciativa de un nuevo medio, es decir, que el papel no iba a continuar por mucho tiempo, y evitar, así el ejercicio de una censura abrupta y con un sesgo de intolerancia. Haciendo cierto, de un modo figurado, el enunciado de de la Mata-Benítez en su carta de autorización, de una censura “fina y meditada”. En ese sentido comparto la afirmación de Cesar Díaz de que “De este modo queda claro que la clausura del primer periódico impreso rioplatense había estado antecedida por algunas evidencias de que ya no gozaba del “favor” de la emergente *esfera pública rioplatense*, ni del gobierno e, incluso, podríamos conjeturar que tampoco contaba con el apoyo de influyentes representantes del clero” Pero desde mi punto de vista, como consecuencia de decisiones políticas bien meditadas, ya que, mal puede entenderse como lógico y natural un relajamiento de la censura frente al desprestigio inocultable que surgía del trámite del expediente por el caso de la *Carta de Algeciras* para el Virrey, como tampoco es posible alentar un nuevo proyecto periodístico alternativo, sin el apoyo del gobierno, frente a la autorización de exclusividad vigente.

A tenor de todo lo desarrollado en el capítulo respectivo ofrecimos allí las siguientes **CONCLUSIONES:**

La relación dinámica entre la legislación y su aplicación e implementación, que nos permite ingresar en la relación existente entre el campo jurídico, el campo político y el campo cultural-periodístico.

Analizando el discurso legislativo en materia de censura previa, y su efectiva implementación, y, en relación con ello, lo efectivamente publicable o no y porque. Los fines de la censura, a partir del análisis de la carta recomendando la autorización del papel periódico del Regente de la Mata-Benítez; las fisuras en su implementación, sus efectos y sus posibles motivaciones; el posible fin de un periódico como consecuencia de un plan urdido políticamente. Y el

funcionamiento del campo político frente a la posible responsabilidad conjunta del editor y de los funcionarios de gobierno, ante la eventual infracción legal a la censura previa, y un sistema administrativo desordenado y ciertas manifestaciones de corrupción.

Las condiciones de viabilidad de un proyecto periodístico y los desafíos y necesidades que deben satisfacerse para su ejecución.

Hemos podido verificar la necesidad de una relación cierta y efectiva con el poder político, no solo para obtener la autorización respectiva, sino asimismo, para acceder a información, y para la obtención de suscriptores necesarios para el sostenimiento económico. La búsqueda de un público lector, que genera la disyuntiva de que escribir y para quien. El resalto de la utilidad del medio, en este caso, a los fines de la ilustración, en los términos de la visión monárquica. Y hasta la posibilidad de utilizar el propio medio, como forma de resaltar el carácter imprescindible de la continuidad de su editor.

Todos estos elementos fundamentales para entender la dinámica explícita entre el orden normativo y su implementación, a fin de demostrar porque afirmamos que la posibilidad de publicar ideas por la prensa, aún con censura, en este momento histórico, se corresponde con construcciones sociales y relaciones específicas de poder, tal cual el enunciado de nuestra hipótesis de trabajo.

---

### **HIPÓLITO VIEYTES Y EL SEMANARIO DE AGRICULTURA. (1802-1807).**

De la experiencia descrita arribamos a las siguientes conclusiones iniciales:

Este proyecto quedaba en manos de quien sería un importante protagonista de la historia inmediata del Río de la Plata y en especial de Buenos Aires y por ende, nos permite advertir la interrelación existente entre las ideas del despotismo ilustrado, el surgimiento de las nuevas ideas económicas y el avance organizativo de la elite dirigenial criolla.

Podemos destacar, de lo hasta aquí expuesto, algunas cuestiones vinculadas con el efectivo ejercicio de la expresión escrita, aun en el contexto de la censura previa, a saber:

- a) Precisión en la decisión de los contenidos y sostenimiento en el desarrollo de los mismos, sin desvincularse de acontecimientos políticos de suma importancia, como la primera invasión inglesa y la reconquista.
- b) El editor, como varios de sus colaboradores, están seriamente comprometidos con las nuevas ideas económicas, y asociados entre sí con ese fin de difusión, con un claro sentido ideológico y entiendo organizativo, si consideramos el largo periodo de duración del proyecto editorial, que requiere de colaboraciones permanentes.
- c) La ampliación del horizonte territorial, tanto en relación con las colaboraciones posibles, como en relación a los suscriptores, lo que también se constituye, como un objetivo político del ámbito de difusión e influencia, al menos deseada.
- d) El despliegue de una estrategia (Párrocos y parroquias) de llegada a sectores analfabetos o poco instruidos, auténticos destinatarios del papel periódico, con el fin de ampliar los potenciales lectores y constituir y ampliar una nueva esfera pública, de indudable importancia a los fines de definir, que se escribe, para quien y para que, lo que, en definitiva, hacen a la razón de ser de la reivindicación del derecho a escribir, de carácter material y efectivo.

A tenor de la experiencia recogida en materia de efectivo ejercicio de la Censura Previa por la autoridad Virreinal, en relación con ambos emprendimientos periodísticos, podemos advertir situaciones contrapuestas de estrictez por una parte (Carta de Araujo a Funes) y otras de permisividad poco explicable. (La publicación de una carta de lectores en el N° 63 del Semanario de Agricultura ponderando la libertad de comercio).

Es claro, por todo lo que hemos desarrollado hasta aquí, en particular referencia a las dos primeras experiencias periodísticas en el Río de la Plata, que la censura se ejerció con altibajos, y de un modo irregular, durante el virreinato, y que ello se debió a la dinámica política propia del periodo, que procuraremos, aquí, sistematizar:

- a) Las necesarias relaciones políticas que debían establecerse entre las autoridades virreinales y los editores responsables, tanto para la

obtención de la respectiva autorización, como en el posterior contacto asiduo, propio de las relaciones entre censor y editor, que casi con seguridad, generaban vínculos de habitualidad, trato y cierta confianza (Como quedó evidenciado en el caso de la *Carta de Algeciras*)

- b) La particular situación política y funcional de quienes sostenían las nuevas ideas económicas, y en un futuro no muy distante, emancipadoras, en relación con la autoridad virreinal, ya que eran funcionarios (Belgrano o Cerviño, p. ej.) o se alistaron en el ejército para defender a la corona española (Vieytes. Capitán de Patricios), lo que generaba un trato o relación con los encargados de la censura muy próxima, y en alguna medida, afín, y por ende, esta no resultaba totalmente “externa” a los posibles censurados.
- c) Podía también, a tenor de lo antedicho, afirmarse la existencia de una cierta confianza del virrey en la autocensura de los editores, y por su intermedio de los colaborados, como sostiene Cesar Díaz, pero entiendo, por razones de lealtad o confianza política.
- d) Un nivel cada vez mayor de organización de la nueva dirigencia criolla, para lo cual, el sostenimiento del *Semanario de Agricultura* especialmente, puede considerarse un elemento aglutinador, lo que también favorecía, paulatinamente, un mayor nivel de información y gestión.
- e) Una administración virreinal que, en general, no se caracterizaba por su eficiencia y organización, sino lo contrario, permeable al desarrollo del contrabando y de ciertas corruptelas, que, pueden haber relajado la operatividad de la gestión de la censura.

Todo ello ha coadyuvado para que la censura absoluta de la ley se transformara en censura relativa, y a veces, hasta efectivamente inexistente, en la práctica político-institucional concreta.

Y estas grietas, en parte generadas por la propia dirigencia criolla, y en otras, aprovechadas por esta, entre otros factores, han ido permitiendo el desarrollo de la difusión del nuevo pensamiento, principalmente económico, que aportará a la materialización del proceso de la llamada Revolución de Mayo, tiempo después.

## **LA ESTRELLA DEL SUR. (1807).**

Este periódico bilingüe publicado por los ingleses en Montevideo durante la segunda invasión inglesa, incorporará los avisos comerciales, y abogará a favor del libre comercio, de la libertad de imprenta y de las ventajas de su presencia en el Río de la Plata. Se constituirá en el primer precedente de un periódico escrito en más de un idioma en la región, y antecedente de una experiencia periodística posterior, “El Archivo Americano” editado por Pedro de Angelis y supervisado por Juan M. de Rosas, que por su finalidad, se encontraba escrito simultáneamente en castellano, francés e inglés.

La Real Audiencia de Buenos Aires va a ordenar la inmediata censura del periódico y la prohibición de su circulación y lectura en Buenos Aires, y se le solicita a Moreno, como redactor de la Real Audiencia, que elabore algunos artículos adversos al periódico, a lo cual contesta que no considera conveniente se hagan, sugiriendo el silencio.

### De dicho antecedente concluimos:

Que del referido texto surgiría la práctica de leer los periódicos públicamente, porque la misma se prohíbe expresamente, lo que indudablemente permite generar un puente de factibilidad con la propuesta formulada por Vieytes en relación con la lectura, a sus destinatarios, del *Semanario* en las Parroquias; y como actividad destinada a ampliar el campo de posibles partícipes de la esfera pública de la época.

La presencia de Mariano Moreno como relator de la Real Audiencia y como asesor del Cabildo, reafirman lo sostenido respecto a la relación existente entre la nueva dirigencia criolla y las autoridades virreinales, ya explicada.

La estrategia del silencio sugerida por Moreno evidentemente se asocia a la relación existente, tal cual podemos comprobar, entre las afirmaciones de *La Estrella del Sur* y su pensamiento liberal en materia política como económica, desplegada tiempo después, sin perjuicio de pedir alistarse para repeler al invasor en 1807, en defensa de la corona española.

## **MANUEL BELGRANO Y EL CORREO DE COMERCIO (1810-1811).**

La cuestión va a ser particularmente desarrollada por Belgrano en su Autobiografía, el decreto de autorización, y de su lectura y análisis verificamos lo siguiente, que permite visibilizar la relación entre Belgrano y sus amigos, con el Virrey, y en relación al periódico a crearse.

Varias cuestiones que hemos desarrollado se convalidan en las apreciaciones de Belgrano sobre la publicación y el juego político del momento, y las posibles estrategia a desplegar por los que el denomina “mis amigos”.

- 1) La búsqueda de vincularse con Cisneros, a través de Belgrano, Secretario del Consulado desde 1794. Esto confirma su llegada al virrey como resultado de sus largos años como funcionario, y de hombre “influyente” sobre dicha autoridad.
- 2) Las tensiones existentes entre los intereses de “los amigos de Belgrano”, los oidores de la Real Audiencia, y los del propio virrey Cisneros que “su prurito era tener con que conservarse” ante la agudización de la crisis en España.
- 3) Las posibilidades de poder acercar al virrey a los intereses de los dirigentes criollos, atento su búsqueda de apoyo para sostenerse en el cargo, que confrontaba con la posición política de los oidores. Lo que refleja una estrategia política elaborada.
- 4) El anhelo del Virrey de publicar en forma inmediata un periódico, que entendía útil a su futuro sostenimiento. Lo que se reflejará en el Decreto de autorización, al manifestar su deseo de que se empleen los medios más convenientes de llenar los fines que se han propuesto los Editores de la propagación de las luces, y conocimientos útiles; y para lo cual ordena la circulación del prospecto y el decreto de autorización a los Tribunales de las Reales Audiencias, Prelados Diocesanos, y Provinciales Regulares, Cabildos Eclesiástica y Seculares, Gobernadores Intendentes, y Militares del Virreinato y al Real Consulado de esta Capital; a lo se le suma el carecer de toda indicación concreta al ejercicio de la censura y al responsable de ella. Es decir una actitud de decidida colaboración.

- 5) Reafirma Belgrano la utilización del periódico como modo de reunión sin riesgos de los amigos. Dice: “...y tuvimos este medio ya de reunirnos los amigos sin temor, habiéndole hecho esto entender a Cisneros que si teníamos alguna junta en mi casa, sería para tratar de los asuntos concernientes al periódico; nos dispense toda protección...” y como un medio de organización de la actividad del grupo. Al igual que esta relación política de acercamiento con las autoridades, de aprovechamiento de sus necesidades, y de su utilización a los fines de beneficiar política e ideológicamente los intereses propios del grupo de dirigentes criollos, en un ajedrez sumamente interesante, y donde el periódico aparecía como un medio para ello.
- 6) Esta finalidad política del medio periodístico se hace expresa en la referencia belgraniana al recordar que sus papeles eran una acusación contra el gobierno español, pero que ello pasaba, producto de la permisividad virreinal, ya que entendía que el periódico era funcional a su interés de conservarse, y con él se instruía a los paisanos.

A su vez la referencia en el Prospecto a la experiencia anterior de Vieytes, cancelada con motivo de la Segunda Invasión Inglesa, marcará un sentido de continuidad de significación política.

Una peculiaridad de la misma es que si bien la publicación continuó después del 25 de mayo de 1810, la frase “Con superior permiso” siguió estampándose en dicha publicación, como también se la advierte desde el primer número de la Gazeta de Buenos Aires. O en la publicación de la primera parte del Contrato Social con prologo de Mariano Moreno. Ello ejemplifica el proceso de transición, político y legislativo, entre el viejo régimen y el nuevo, y el paso de las Leyes de Indias al Decreto de Libertad de Imprenta de 1811.

## **MARIANO MORENO. SUS DISCURSOS SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.**

## LA ORDEN DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO DE CREAR LA GAZETA DE BUENOS AIRES.

Con respecto a la misma concluimos lo siguiente:

Se vincula con claridad la relación existente entre el derecho del pueblo a saber la conducta de sus Representantes, con el rol del medio periodístico creado, de difundir las decisiones de gobierno y sus procedimientos, en una cuestión que hasta hoy día mantiene absoluta vigencia, y no esta exenta de dificultades, que es el ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA como parte integrante de la libertad de expresión.

Pero también, como muy bien lo señalan Noemí Goldman y Alejandra Pasino comienza a desenvolverse un concepto de OPINIÓN PÚBLICA como legitimadora de la acción de gobierno y como esclarecedora de los principios que debían fundamentar la acción política.

Hay una clara intencionalidad de transparentar los debates gubernamentales. Pero además los aportes críticos y los discursos de los hombres ilustrados van a contener un explícito sentido político de “contribuir con sus luces a la seguridad del acerto” o “que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad que tan heroycamente se ha desplegado”. Todo ello, con la finalidad de fortalecer una esfera pública en torno al debate político sobre la acción de gobierno.

Ello, tan cual bien lo señalan Noemí Goldman y Alejandra Pasino, debe distinguirse de la acepción de “Público” de la época anterior, que se refiere a aquellos hombres que pueden aportar sus luces, a través de cartas u “opiniones”, que debían ser procuradas por los Editores o que se constituían en aportes esporádicos, que podían llevar a un “ajuste de opiniones” o a un “cese de opiniones”, conforme sea el caso. Y que se constituye en el marco de la tríada: Dios-Rey-Público.

Pero en esta nueva etapa el concepto de opinión pública adquiere dos nuevas acepciones: Como controlador o guía de la acción de la Junta Provisional y como nuevo espacio de libre comunicación y discusión de los asuntos de



interés común. Y se vinculará con el desarrollo europeo de la ilustración, la libertad de imprenta, la soberanía popular y la representación política.

Sin perjuicio de lo cual, continuará vigente el sistema del Superior Permiso, pero ahora a cargo de la Junta Provisional, y en la última parte de la referida orden se designará a D. Manuel Alberdi como responsable de recibir y analizar todos los escritos “relativos a este recomendable fin”; además de recibir por medio de la Secretaría “las noticias oficiales, cuya publicación interese.”

Se exponen dos formas de selección del material a publicar: Uno vinculado con las colaboraciones a recibir y publicar, relacionados con el sostenimiento y dirección del patriotismo y fidelidad que tan heroicamente se ha desplegado, conforme ya citamos; y el segundo de carácter gubernamental, referido al interés del gobierno en publicar.

Si comparamos las explicitaciones previas de la censura virreinal, podremos advertir, con nitidez, el giro político producido en su ejercicio.

Es en ese marco que comenzará a desarrollarse el tratamiento discursivo conceptual de la libertad de imprenta.

#### LA LIBERTAD DE ESCRIBIR-MARIANO MORENO-21-06-1810-

El primer artículo sobre el tema posterior al 25 de mayo de 1810 será éste.

Del mismo hemos arribado a las siguientes reflexiones.

Lo primero para señalar es que “Una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto”, se contrapone con dos censuras explícitas: Que no se oponga a las verdades santas de nuestra augusta Religión...y a las determinaciones del gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto.

Es decir que Libertad y Censura aparecen como dos componentes de un mismo proceso: La libertad de escribir. Dos censuras explícitas que son entendibles: La primera por la fuerte influencia del culto Católico-Apostólico-Romano, desde el mismo momento de la llamada Conquista, y que se extenderá en el tiempo, ya que, como veremos, seguirá procurando legitimar ciertas formas de control previo, y la participación activa del clero en el proceso abierto a partir de mayo de 1810. La segunda, en el contexto de un proceso

político que, para la mirada de Moreno, tenía un claro sesgo revolucionario, y que se visualizará con claridad, cuando entremos al análisis del Plan de Operaciones.

Moreno claramente se pronuncia a favor de la tesis de que la defensa propia del agraviado y el pronunciamiento del pueblo como árbitro imparcial (opinión pública) neutralizarán todo ataque injusto o arbitrario al mérito o virtud de las personas. Se aproxima a la visión de Alexander Hamilton sobre la cuestión: “La libertad de prensa es el derecho a publicar con impunidad, con verdad y buenos motivos, con propósitos justificados, aunque sea en detrimento del gobierno, los magistrados y los individuos.” (1804) (Exceptuando, en Moreno, la cuestión relacionada al gobierno). A diferencia de lo sostenido por Jefferson, y que luego predominará en la evolución de nuestro derecho, quien criticará a la prensa por su apego a la falsedad, comparándola como un arma de “artillería”; y que fomentó la aplicación de la ley común del “libelo sedicioso”, en forma selectiva, siguiéndose así la opinión de Blackstone de que lo único que se prohibía era la censura previa, pero no así “la censura por el material criminal una vez publicado...pero si publican lo que es impropio, perverso o ilegal, deben afrontar las consecuencias.” (Más adelante visualizaremos el fuerte impacto de la jurisprudencia norteamericana en la interpretación constitucional argentina).

Señalará que tales posibles restricciones favorecerían la mentira, el error, el fanatismo y el embrutecimiento.

Una cuestión asociada a la anterior será el tema de la MODERACIÓN al escribir, que, como anhelo estará presente en muchos discursos sobre la libertad de prensa, posteriores, aún en los momentos de mayor confrontación política, como veremos. En su caso justificará la superación de dicho límite en los casos en que los sujetos involucrados “han sufrido y merecido públicos insultos”, es decir, finalmente, por la opinión pública. Y con ello colocará en la moderación del escritor, más que en la posible sanción al mismo, el límite justo frente al respecto de la dignidad y la reputación de terceros.

La otra cuestión es la COMPROBACIÓN de las afirmaciones, a partir de los mismos hechos involucrados y acreditados. Ello adquiere importancia si, en

principio, tal cual afirma Hamilton, hacemos de la verdad, y su demostración, el único límite admisible.

#### EL PLAN REVOLUCIONARIO DE OPERACIONES. (1810).

Si bien hemos analizado el debate en relación a la posible autoría del Plan, y no podemos afirmar de un modo terminante su pertenencia a Mariano Moreno, lo hemos incluido porque más allá de ello, refleja de un modo pragmático las relaciones de la prensa y otros medios impresos, con las decisiones a adoptar en relación a un proyecto, y a contextos, concretos.

Del análisis de su articulado vinculado con la prensa hemos arribado a las siguientes reflexiones:

Al afirmar que en la lucha por el poder y la libertad las tramas políticas y las intrigas de gabinete son necesarias, y que no por ello, quienes las ejecutan, pierden la consideración de la opinión pública, porque, en definitiva, el pueblo, con relación a ese juego de poder, se entera solo de lo que se le quiere mostrar o decir, se rescata un principio incuestionable de la dinámica política en la lucha por el poder.

La recomendación al Gobierno a fin de que sus estrategias concretas deban ser silenciosas o reservadas con el público, ya que o podrían generar la reacción de nuestros enemigos, o afectar la opinión pública o favorecer, el ocultamiento de los medios, la adhesión a la causa, es de absoluta coherencia. Cuantas veces se afirma que en política no se puede anticipar abiertamente todo lo que se va a hacer porque eso pondría en alerta a los posibles sectores perjudicados y en riesgo cierto su ejecución; o que frente a determinados resultados, calificados como positivos, no se ponen de manifiesto todos los medios utilizados para ello, porque podrían ensombrecerlos. En síntesis, en general, en materia de estrategias desplegadas desde el gobierno, en las diferentes relaciones de poder, y a los fines de la obtención de determinados resultados, se es, por regla, y hasta la actualidad, reservado.

Por supuesto que el castigo con pena capital a los disidentes o contrarios a la causa, de ser personas de talento, riqueza, carácter o alguna opinión, es decir, personas públicamente influyentes, resulta, en principio, absolutamente contrario al derecho a la libertad de prensa sin censura previa. Pero si tomamos en cuenta que en su artículo "Sobre la libertad de escribir" Moreno legitima prohibir las críticas al gobierno, no aparece tan disparatado que proponga castigarlos si lo hacen, de ser el autor del Plan.

También advertimos que, en el proceso histórico posterior (P. ej Directorio de Pueyrredón o Ministerio de Rivadavia durante la Gobernación de Martín Rodríguez) se recurrió al destierro, siempre justificado, y guardando ciertos visos de legalidad, como castigo a las disidencias enérgicas contra proyectos del gobierno, posibles o en curso.

Descartados algunos consejos mezquinos, como el de reducir el número de Gazetas a imprimir si las noticias son desfavorables, lo cierto es que la recomendación general de que los papeles públicos deben ser halagüeños, lisonjeros y atractivos, hacen a la razón misma de la acción de gobierno, en el sentido de que se anuncia: o que el problema no existe, o que el problema existe pero no es tan grave, o que el problema existe es grave pero puede ser resuelto sin grandes pérdidas o sacrificios, o en última instancia, si hay costos es responsabilidad de malas administraciones anteriores (la deuda heredada) o que frente al problema suscitado hay valores políticos más importantes que defender; todo ello porque, en general, se procura transmitir la posibilidad de solucionar concretamente el problema, es decir, seguir gobernando; en cambio, lo catastrófico, lo terminal, lo irreparable, aparece en los discursos de oposición, que lo que quieren es que el gobierno cambie de titulares; No es posible gobernar desde el discurso de la derrota, del problema irresoluble o de la catástrofe, y en ese sentido, que creo que es el que plantea la recomendación, los papeles públicos deben ser lisonjeros, halagüeños y atractivos.

Clara reivindicación de la prensa política o partidaria, al servicio de la causa; recurriendo aún a formas rudimentarias, manuscritas, donde no existan imprentas. Y la necesidad de recurrir a agentes que por su talento,

conocimientos y elocuencia puedan lograr respeto social en el medio de que se trate.

Si tomamos en consideración lo que hasta aquí hemos venido desarrollando, en particular referencia al *Semanario de Agricultura*, al *Correo de Comercio* y a la *Gazeta de Buenos Ayres*, la recomendación formulada no hace más que reafirmar el rol de la prensa en “ir abriendo los ojos a nuestros paisanos” tal cual lo reconoce Belgrano en su autobiografía, ya citada.

Por otra parte, la llamada Prensa Facciosa, por cierta doctrina, no hará más que confirmar la verosimilitud de este consejo; que luego se reafirmará, desde otra perspectiva ideológica, con la emergencia de los periódicos socialistas y anarquistas, a fines del siglo XIX.

Y tal cual procuraremos demostrar a lo largo de este trabajo, los fines político-ideológicos de los medios de prensa pasaran de ser explícitos, a tornarse en implícitos, pero de ningún modo, inexistentes.

El fin de sublevar al Brasil era estratégicamente importante, lo que quedará confirmado por los acontecimientos históricos posteriores. La utilización de la prensa a los fines de tal sublevación, merece al menos dos reflexiones: La primera es que las ideas que se entendía debían ser afirmadas, como aquellas que debían ser rechazadas o criticadas, resultaban sinceras, en la medida en que reflejan el ideario de la elite criolla dirigente en la época. La segunda es que, atento los fines políticos perseguidos, era lógico se recomendara que los papeles impresos no se encontraran firmados por el gobierno sino por ciudadanos.

Por último, tratándose de un país que hablaba otro idioma era lógico que se imprimiera en el mismo.

Pero finalmente, y más allá de las campañas u operaciones de prensa tendientes a debilitar un gobierno o un sistema político, hasta nuestros días, podemos advertir la utilización de estrategias destinadas a generar la sublevación en terceros países, por medio de publicaciones en idioma del país, como lo fue, a través de organismos no gubernamentales norteamericanos, destinados a la “formación democrática” en el oriente boliviano, con la clara finalidad de sublevar a la región contra el gobierno constitucional de Evo

Morales. Es decir de que se trata de estrategias políticas que hasta hoy se siguen utilizando, pero, como ya señalamos, en contextos políticos diferentes, como son la consolidación de un proceso revolucionario a la desestabilización de un gobierno democrático.

En síntesis debemos concluir que las recomendaciones formuladas al gobierno en el *Plan de Operaciones*, reflejan, en general, y con relación al rol de la prensa, la adopción de estrategias políticas concretas, las cuales, pueden calificarse, hasta hoy, en gran medida, como vigentes.

A su vez, interrelacionar el discurso sobre la libertad de escribir como derecho de toda persona, con el que emerge del Plan de Operaciones, que inserta a la prensa en el contexto de estrategias políticas concretas, nos permite elaborar, dialécticamente, la compleja dinámica política de la cuestión, y de cómo, puede afirmarse una interrelación entre la libertad consagrada y el rol político dado o pretendido. La experiencia posterior convalidará lo antedicho, más allá de la clandestinidad inicial propia del Plan, en la medida en que podremos verificar en diversos medios de prensa, como se reafirma la libertad de imprenta para intervenir, con la palabra escrita, en las cuestiones políticas del momento, de un modo manifiesto o encubierto.

#### **MANUEL BELGRANO Y LA LIBERTAD DE PRENSA. (CORREO DE COMERCIO- 11-08-1810).**

Su artículo sobre la libertad de prensa aportará algunas cuestiones interesantes, dos de ellas son: la eliminación de toda prohibición de publicar o censura previa, una limitada enumeración de casos de abuso que limitan la justificación de la persecución o los reclamos.

Advertimos en su publicación:

LAS LUCES: destinados a corregir los errores de educación o formación adquiridos durante el régimen anterior y con ello se constituye una "voluntad general" que hace a la misma fuerza de un ejército. Es decir, la construcción de una fuerza social suficiente para el sostenimiento del nuevo régimen.

Marca la necesidad de esta libertad como aporte necesario al buen gobierno, a la cual obrando correctamente no debe temer; admite la posibilidad de que el gobierno pueda o deba tener las mejores plumas para ilustrar y defender las buenas providencias; y que frente a los ataques de uno que otro ignorante, surgirán cien hombres sensatos que confundirán al atrevido ignorante.

En una clara diferencia con el discurso de Moreno, Belgrano se mostrará totalmente adverso a la censura previa o la prohibición de publicar con relación a determinados temas, y va a desarrollar el criterio que claramente predominará finalmente, de lo que hoy denominamos la “responsabilidad ulterior”. Para ello señalará la necesidad de determinar los casos de responsabilidad (En su caso escritos contra el dogma, contra el buen nombre y honor de las personas o las sátiras mordaces y los escritos opuestos a la decencia u obscenos), fijar penas claras y terminantes, que eviten la arbitrariedad de los jueces, el ejercicio de la acción por injurias, y asegurar la identidad de los autores. Y resalta la necesidad de esta libertad para asegurar el sostenimiento de una nueva constitución, a través del apoyo de una opinión pública ilustrada.

Nos interesa señalar aquí el parangón que Belgrano realiza entre prohibición y fuerte e irredimible sanción posterior (“Pero prohibiendo que se escriba contra el dogma, con una pena fuerte e irredimible, estará salvado este inconveniente para los que...recelan de esta libertad.”) Ya que, en este discurso casi inaugural, se advierte una de las tesis del presente trabajo, como es que, se trastocan, la prohibición directa y la censura previa, por lo que nos permitimos denominar “Censura legal”, es decir, prohibiciones impuestas por el castigo legalmente regulado, y que veremos como se ira aplicando concretamente en el futuro.

### **LA GAZETA DE MONTEVIDEO (1810-1811).**

Su análisis nos a permitido distinguir, sobre la base de una identidad discursiva vinculada con los principios iluministas en relación a la prensa, la diferencia política que surge de la utilización del concepto “gobierno” para esta, vinculado

con la monarquía española y la fidelidad a ésta, con la utilizada por la prensa de Buenos Aires, después del 25 de mayo de 1810, vinculado con la concepción republicana, y en su caso revolucionaria, del término, y profundizar la diferencia que veníamos marcando a lo largo del trabajo hasta el presente.

### **ANÁLISIS DEL DISCURSO DE FUNDAMENTACION ELABORADO POR EL DEAN GREGORIO FUNES PARA EL PRIMER DECRETO PATRIO SOBRE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA. (20-04-1811)**

Si bien se considera que el cuerpo del Decreto es copia del aprobado tiempo antes por las Cortes Españolas de Cádiz, lo cierto es que se reivindica como autor de los fundamentos del mismo al Deán Gregorio Funes.

De dicha fundamentación deducimos lo siguiente:

La primera distinción que aparece claramente es lo que el autor denomina “trabas arbitrarias”, de aquellas que no lo son. Podemos afirmar sin temor a error, que uno de los debates permanentes en la materia, desde el mismo origen (Moreno-Belgrano) al presente, será argumentar en torno de lo que es legítimo impedir, limitar, sancionar, perseguir,<sup>641</sup> en materia de libertad de prensa, y de que modo, y lo que se consideran trabas arbitrarias. Como se advierte Funes comulga con la tesis restrictiva de Blackstone, ya citada, de que lo único arbitrario es la censura previa, es decir, el previo permiso de la autoridad gubernativa. Pero avanzará sobre el tema de las restricciones o limitaciones calificadas como válidas o legítimas, y en materia religiosa, el precedente de las Cortes Españolas le será de suma utilidad.

También definirá esta libertad “*a favor de la ilustración*”, y “... *para el que haya tenido el mérito de haber pensado bien*”, pero la rechazará para el ejercicio del “*libertinaje de pensar*” y “*no para que halle un indulto a sus errores*”. Además afirmará que “*siempre experimenta en sí la debilidad de la razón y la fuerza de*

---

<sup>641</sup> A modo de ejemplos: La derogación del delito de desacato cometido por medio de la prensa; o la derogación del delitos de calumnias e injurias, frente a noticias calificadas de interés público.



*las pasiones”, por lo cual “preciso es que se halle subordinado a una ley que castigando el delito preserve de la corrupción al estado.”*<sup>642</sup>

Es bastante evidente que para un funcionario de la jerarquía de la iglesia católica apostólica, como Funes, y del lugar que ocupaba la religión católica en la emergencia, se considere “libertinaje” o “erróneo” ir contra el dogma. Aunque, como veremos, lo libertino o lo erróneo, o el mal pensar, no siempre significó lo mismo, y fue modificándose, en su significación política, con las coyunturas.

Es decir que lo que es bueno, en general, es malo en materia religiosa, partiendo de que está esta constituida de afirmaciones dogmática fuera de discusión.

La existencia de “escritores temerarios” que tienen como objetivo el “hacer ruido y sublevar a los hombres” va a ser un fundamento que se reiterará, en distintos contextos, pero con los mismos fines: Prohibir, perseguir, sancionar. Finalmente afirmara la libertad sin censura en materia política, y en las demás ciencias naturales; su aporte a la formación de la “opinión general”; y “*desenvolverse las luces, saberse lo que la nación desea y fixarse los principios, como lo que se consigue con la libertad de prensa*”<sup>643</sup> Con lo cual retomará las ideas propias del iluminismo, en relación con dicha libertad.

En síntesis términos como Libertinaje-Error-Pasiones-Sublevar, van a estar presente en discursos futuros tendientes a justificar la limitación de esta libertad, aunque, contextualmente, van a ir adquiriendo significados diversos o aplicados a situaciones diferentes.

### LAS MEMORIAS DE IGNACIO NUÑEZ.

Si bien escritas en 1825, refiere a la época de la sanción de la presente ley, poco después del alzamiento de 5 y 6 de abril, y hará expresa dos situaciones

---

<sup>642</sup> Discurso sobre la libertad de Imprenta-Estudios 11 y 12. Ob. Op. cit. Pags. 188/189.

<sup>643</sup> Idem Anterior-pag.193/194.

de interés: La primera el temor existente en cierto grupo de la elite dirigenal de hacer uso de esta libertad porque entendían que podría tratarse de una trampa para que se pongan de manifiesto sus opiniones y luego ser reprimidos; la segunda, que llevaron adelante una campaña destinada a vincular a Saavedra con el Carlotismo, lo que él mismo dice no ser cierto, pero que tuvo éxito, porque al grupo al que pertenecía se lo terminó individualizando como los “Carlotistas” o procurar la destitución de Castelli al frente del Ejército del Norte. Lo que nos permite adentrarnos en la dinámica política del momento de aprobación del referido decreto y sus repercusiones y usos políticos, consiguientes.

### **EL DECRETO SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA DEL 26-10-1811.**

Este decreto será definitivo para toda una época, recién en 1822 y 1828 se abordará normativamente, otra vez, el tema, y disposiciones dictadas en ese período van a reafirmar su vigencia, de allí su importancia.

Respecto a su análisis señalamos:

El Preámbulo constituye una apretada síntesis de lo que, tal cual hemos visto, analizando los discursos anteriores, se entiende como el origen y cuales son los beneficios de esta libertad. Como derecho de la naturaleza, destinado a difundir las luces, formar la opinión pública y consolidar la unidad de sentimientos. La otra característica es que, a diferencia del Manifiesto de Funes, nada se dice respecto a los fundamentos de las limitaciones, que el decreto también contiene.

Ello nos merece dos reflexiones:

La primera es que tales limitaciones, restricciones o censuras se naturalizan, transformándose, en “doxa” conforme la categoría elaborada por Pierre Bourdieu, en el sentido de que no requieren ni fundamentación ni discusión, y que se toman como generalmente admitidas, en su legitimidad, sin debate, es decir, que son afirmaciones que caen por su propio peso, con las consecuencias que ello implica.

La segunda es que, podríamos interpretar, siguiendo las afirmaciones de Foucault en el Orden del Discurso, que lo afirmado como fines positivos, deja entrever su contracara, es decir, la posibilidad de su sanción o persecución, en particular: si: no se difunden las luces, se dirige a destruir la opinión pública o no se fortalecen los sentimientos de unidad.

También podríamos advertir una tercera justificación encubierta de las restricciones al referirse a “La libertad política de la Imprenta”, lo que excluiría dicha libertad en materia religiosa, por ejemplo, si entendiéramos que el término “política” se refiere al contenido de dicha libertad, y no, en el sentido de “libertad civil”.

Son todas ellas interpretaciones posibles frente a las limitaciones y restricciones que el propio decreto contempla.

A amplias libertades amplias limitaciones. A la ausencia de fundamentación se suma el tratamiento del abuso en términos genéricos y difusos.

¿Que se entiende por ofender derechos particulares? Términos ya referidos como Libelos Infamatorios, o injurias, u obscenidades, son, al menos, algo más precisas, que la ofensa a derechos particulares, que permite un amplísimo criterio de apreciación, desde afectar al buen nombre y honor, hasta el desconocer el derecho de propiedad de una persona, podría, eventualmente, incluirse.

Y que decir de frases como “Comprometer la tranquilidad pública” o “la constitución del estado”. Que diversidad de situaciones quedan incluidas, las que además, por propia experiencia histórica, sabemos, son muletillas legitimantes de cualquier persecución política, y sobre todo, cuando va dirigida contra el Estado.

### **UN CASO DE CENSURA. MONTEAGUDO (GAZETA DE BUENOS AIRES) Y PAZOS SILVA (EL CENSOR). (1812).**

En el marco de una fuerte confrontación periodística entre ambos, que a su vez recibían sueldo del gobierno, se decide iniciar una causa por abuso contra Pazos Silva, en la que es absuelto, y como consecuencia de ello, el gobierno decide retirar la subvención a ambos periodísticas, transformar la “Gazeta de

Buenos Aires” en “Gazeta Ministerial” y ello, representó el cierre de “El Censor”. El caso es analizado como ejemplo de nuestras afirmaciones respecto a los contenidos del decreto recientemente aprobado. Decimos:

La frase motivo de agravio y los fundamentos de éste no hacen más que confirmar lo ya analizado respecto a las formas imprecisas en que se tipifican las conductas que “prima facie” se consideran abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, que hoy podríamos parangonar con lo que se denominan Leyes Penales en Blanco. Solo así podría tener un mínimo de asidero la acusación formulada, para entender que la misma podía constituir un agravio cierto y concreto contra el gobierno. Además refleja, tal característica, como puede ponerse al servicio de la iniciación de un proceso por abuso en el ejercicio de la libertad de la imprenta, de un modo que podemos calificar como discrecional, en manos del poder Estatal

La defensa de Pazos Silva, poniendo en práctica, indudablemente, sus conocimientos del derecho, y que al trasluz del tiempo no puede recibir otra calificación que de excepcional, al caracterizar a su escrito atacado, como de *carácter general, indefinido, contingente, y que como tal, a nadie en concreto puede ofender*, va a anticipar en más de 170 años los fundamentos del fallo “Campillay” de la CSJN (Fallos 308-789)., donde precisa que, para que exista responsabilidad de los medios de prensa o del periodista, la información debe, en principio, individualizar al funcionario y precisar, en términos asertivos, la conducta imputada.

La decisión, sin fundamentación de ninguna naturaleza, aún absolviendo de responsabilidad, reitera también este alto grado de discrecionalidad, que vuelvo a insistir, esta incito en la norma misma.

Finalmente la decisión del Triunvirato de clausurar tanto la *Gazeta de Buenos Ayres*, transformándola en *Gazeta Ministerial*, y a *El Censor*, con el retiro del subsidio estatal, y del sueldo que ambos percibían (Monteagudo-Pazos Silva), sin perjuicio de que puedan seguir aportando a la ilustración del público en periódicos a su propia cuenta, merece dos reflexiones:

La primera, que no es descabellado concluir, que la decisión, inicialmente, es consecuencia del resultado adverso producto de la denuncia de abuso en el ejercicio de la libertad de la imprenta contra Pazos Silva, ya que la misma se comunica a ambos el 25-03-1812, cinco días después de la decisión absolutoria, y al día siguiente de la publicación de tales antecedentes en *El Censor*. Lo que puede reflejar la utilización, desde el Estado, de estrategias diversas con el fin de menguar o silenciar, un discurso periodístico adverso al gobierno.

Lo segundo es que, como uno de los modos de subsistencia de los periódicos era o a través de suscripciones o de subvenciones provenientes del Estado (como en este caso el pago de salarios), una forma, de lo que podríamos calificar hoy como censura indirecta, es el retiro de tales suscripciones o subsidios. En este caso podríamos decir, de un modo equitativo, ya que ambos periodistas fueron perjudicados. Tal carácter surge además, por la afirmación de que lo decidido es, sin perjuicio, de poder ambos continuar ejerciendo sus derechos de ciudadanos, pero a través de periódicos que gestionen por su propia cuenta.

Finalmente los fundamentos dados de evitar “*el extravío de opiniones y sofocar el espíritu de partido*”, claramente reflejan un fin disciplinador del discurso periodístico, desde el Estado, a través de la medida adoptada.

Bernardo de Monteagudo continuará, inmediatamente, su labor periodística, a través de *Martir o Libre*. En cambio Pazos Silva o Pazos Kanki, retomará esta labor recién en 1816 con el periódico *La Crónica Argentina*, cuya numeración continuará la de “El Censor”.

### **BERNARDO DE MONTEAGUDO. EL GRITO DEL SUD. LAS OBSERVACIONES DIDÁCTICAS. (1812-1813).**

Sus aportes no solo van a reafirmar un sentido para la prensa posterior a mayo de 1810, sino que además va a abordar cuestiones concretas vinculados con el ejercicio de esta libertad, principalmente en sus “Observaciones didácticas” que resultan de sumo interés político e institucional.

A saber:

EL GRITO DEL SUD. (MONTEAGUDO (1812.1813).

En síntesis, a la tradicional apelación al desarrollo de las ciencias y la industria, y a la producción de la tierra, y la difusión de las luces a todo el pueblo, se sumarán claros contenidos políticos, propios del nuevo régimen, con referencias explícitas a los derechos y obligaciones de los habitantes, las críticas al régimen político anterior asociados a la esclavitud, y el fin de explicar y poner en claro los derechos del hombre.

La libertad de hablar y escribir.

**Varias consideraciones** que entendemos de interés sobre la cuestión. La primera es que el artículo se aparta de un abordaje teórico o principista de esta libertad, para adentrarse al análisis de cuestiones prácticas vinculadas con su ejercicio. Así la propuesta de *la moderación* se afirmará en relación a lo que se entiende el mejor efecto o resultado de la labor periodística de tono crítico, y no como de la naturaleza misma de la libertad de escribir. Es la moderación la que garantiza, para el articulista, que la crítica sea escuchada, y en su caso, corrija la acción de gobierno. Además, esto último se considera posible como fin de la prensa.

Luego expresa *los riesgos posibles, a la vida y a la integridad personal*, de quien escribe en un periódico, y el temor que esto genera, dando lugar a lo que podemos denominar un fenómeno de autocensura producto de tales amenazas; o la intolerancia de ese mismo pueblo, o de los ciudadanos, cuando son ellos los sujetos de crítica. Además de confirmar la existencia de dicha práctica.

Por último, refleja las dificultades, de lo que entiende, *el justo reconocimiento*, al advertir que, muchas veces, son objeto de este, quienes atentan contra el sosiego de la sociedad, conforme su punto de vista. Se esboza aquí un problema mucho más complejo, como es el de la recepción, elaboración y valoración de los distintos discursos periodísticos, por parte de sus destinatarios, y muchas veces, como en este caso, cuando los mismos son divergentes. Pero plantea, embrionariamente, el vínculo entre los medios

periodísticos y el público, y que preocupó, como vimos, desde los comienzos, denunciando un grado de incompreensión, por quienes, deben considerarse sus beneficiarios.

Esto nos permitiría acordar con lo afirmado por Noemí Goldman y Alejandra Pasino, vinculado con la relación existente entre Opinión Pública y Constitución: *“La libertad de imprenta....Lo que estos textos ponen en escena (El Grito del Sud-20-X-1812-113-114) es una visión invertida de la relación entre opinión pública y constitución: la opinión pública aparece menos como el fundamento real de la constitución, que como resultado de la tarea formativa de la ley. Se trataría entonces de encontrar un “principio” que demarque el “imperio de la opinión”, ligando a los pueblos y sus diversas “opiniones” sobre la forma de organización política.”* Es decir, la búsqueda de un acuerdo o consenso que unifique a los pueblos en una forma determinada de organización política.

#### OBSERVACIONES DIDÁCTICAS.

Atacar al portador de una idea que a la idea misma, a fin de desautorizarla o ponerla en crisis, ya se plantea por Monteagudo en términos contundentes y concisos, en su publicación del 28 de febrero de 1812

**Dos cuestiones que se relacionan con la reflexión anterior surgen en el pensamiento de Monteagudo**, la primera es comprender la imposibilidad de la unanimidad en relación a la aceptación de los contenidos de lo dicho, tomar conciencia de la posible diversidad de valoraciones, y, desde su mirada, la aceptación de ello como un desafío, representado por la recordada frase de Sócrates. Lo segundo la decisión sobre el lenguaje a utilizar, a fin de asegurar un mayor nivel de comprensión y de claridad, ante lo cual, su respuesta será que tales diferencias son parte del espíritu humano y que habrá que aceptar.

Otra cuestión es cual es el nivel de profundidad y de extensión que se puede desplegar a través de un medio periodístico, al cual procurará adaptarse, a sabiendas de los límites, sobre todo espaciales, que el propio medio le impone.

Aquí expondrá también la idea de que la felicidad del pueblo está en que conozca sus derechos y sus obligaciones, lo que constituye un fin principal del uso de la pluma.

Se reconoce una serie de causas, entre las cuales se enumera el contraste de opiniones, que generan la multiplicidad de conflictos, pero ello se cuenta entre los riesgos propios de declararnos enemigos de la tiranía.

Y con el cual, en definitiva, afirma las razones de su participación en este “contraste de opiniones”, aún a conciencia de los “conflictos públicos” que puede estar alimentando.

Indudablemente, la búsqueda de un juicio equilibrado, justo, imparcial, más allá de las pasiones, aparece como una idea que se reivindica, pero que parecería que no se aplica. Esto aparece como una grosera contradicción, poco explicable, si el fin era convencer y difundir, a través de la prensa, ya que el engaño sería manifiesto.

Creo que el error parte de la idea dominante de que **lo imparcial y lo desapasionado** sería lo no comprometido con un pensamiento ideológico político concreto, a partir del cual se analiza la realidad (lo que hoy es la noticia). Pero ciertamente, lo que reivindica Monteagudo, es la posibilidad de que se puede ser imparcial siendo fiel a los principios y a las ideas que uno profesa, al afirmar “sin profanar el lenguaje imparcial de un celo justo”, es decir, el celo que imponen las propias convicciones. Y a su vez “el prurito impostor de las pasiones”, no se refiere a las pasiones políticas, se refiere a las relacionadas con opinar por venganza, por odio o por encono personal.

Este debate nos acompañará a lo largo del presente trabajo, pero me parece oportuno hacer aquí una primera aproximación reflexiva.

## **EL REDACTOR DE LA ASAMBLEA DEL AÑO 13 Y DEL CONGRESO DE 1816. LAS ASAMBLEAS CONSTITUYENTES DE 1819 Y 1824. LAS SESIONES SECRETAS.**

Durante este periodo se va a consolidar una práctica parlamentaria y legislativa, a partir de las propias iniciativas y reglamentaciones consiguientes



que van a establecer: La inmunidad de palabra de los legisladores, sin perjuicio de la introducción en este debate, también, de la necesidad de un límite o control (Paso. 1816). El carácter de tribunal de sus propios miembros de las Asambleas Legislativas o Congresos. La publicidad de los actos legislativos, fundados en la necesidad de que la efectividad de una ley depende de su aceptación por el público. La paulatina nacionalización de la difusión de los debates. Y el cuestionamiento a las Sesiones Secretas, y las dificultades que generan. ("La Estrella del Sud. 1820).

Sobre todo lo antes expresado hemos arribado a las siguientes **CONCLUSIONES GENERALES.**

Podemos advertir como al nexo existente entre dos épocas, esta marcado por las ideas iluministas vinculadas con la propagación de las luces, y con ello de las ciencias, la industria y la agricultura, pero asociándola a los nuevos conceptos políticos vinculados con la paulatina ruptura con la monarquía española y su dominio colonial, como ser, derechos y deberes del ciudadano o derechos del hombre, o el llamado a aportar a tal difusión, pero desde el lugar de la libertad de imprenta y la necesaria construcción de una opinión pública que unifique formas de acción.

Se incorporará un análisis de dicha libertad pero desde el lugar de su efectivo ejercicio, denunciando los desafíos y los posibles peligros; marcando los dilemas propios de la construcción del discurso y su lenguaje y de los posibles diversos niveles de aceptación; y haciéndose cargo de los posibles efectos de la confrontación de opiniones en el marco de la coyuntura dominante; el problema de la crítica, sus posibles efectos y su concepción de imparcialidad y desapasionamiento; y los juicios contradictorios del pueblo, a quien, en principio, esta libertad beneficia, pero que, concluye boicoteando. Es decir, en el ingreso de la relación, compleja y dinámica, existente entre el medio de prensa, el escritor o periodista y el público, constitutivas de la dinámica propia de la puesta en práctica de esta libertad. Todo lo cual debemos, principalmente, a la pluma de Bernardo de Monteagudo.

Pero también hemos visto como en este periodo comenzará a consolidarse una práctica parlamentaria futura, vinculada a la aplicación de esta libertad a

su ámbito específico, garantizándose la inmunidad de opinión de los diputados durante los debates y la difusión y conocimiento de estos, no solo en el lugar de las sesiones, sino también, en el territorio de las provincias representadas.

---

## **PRENSA, POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.**

A través del hallazgo efectuado por el historiador JUAN CANTER, se pudo probar por primera vez, la creación de un medio periodístico “EL INDEPENDIENTE”, cuyo redactor era MANUEL MORENO, a partir de una recomendación del embajador SARRATEA, sobre la necesidad de contar con un medio periodístico destinado a difundir en los países europeos, los sucesos del Río de la Plata.

Ello será reiterado en 1817 en carta dirigida por BERNARDINO RIVADAVIA, al Director Supremo Pueyrredón; y también materializado como un fuerte proyecto político-periodístico, en una alianza entre Rosas y de Angelis, para la materialización del ARCHIVO AMERICANO, escrito en tres idiomas (Castellano-Francés e Inglés) con el fin de mejorar la imagen del gobierno de Rosas en el exterior, en el contextos de los conflictos mantenidos con Inglaterra y Francia, como hemos analizado en los capítulos respectivos.

De la experiencia de EL INDEPENDIENTE pudimos arribar a las siguientes reflexiones:

De todo lo antedicho podemos efectuar las siguientes consideraciones: a) La influencia en el exterior, y en el marco de objetivos propios de las relaciones internacionales gubernamentales, a través de los periódicos locales, surge clara, en la recomendación de Sarratea b) El control, y las sugerencias, de los contenidos, desde el poder político, aparecen fehaciente probados en el caso, y reflejan una conducta que, si bien se admitirá como práctica mucho después (época rosista), vemos que su ejercicio efectivo es muy anterior. c) Lo anterior confirma la fuerte relación existente entre el surgimiento y defensa de la Libertad de la Imprenta, con la búsqueda o el logro de objetivos políticos bastante bien perfilados.

## **LOS DEBARES EN RELACIÓN A LA LIBERTAD DE LA PRENSA ENTRE 1816 Y 1819.**

Una característica que se acentuará en estos años, es que, artículos de doctrina vinculados a la libertad en análisis emergen de periódicos inmersos en debates políticos concretos y fogosos, ello nos permite, de un modo directo verificar, de que modo, esas circunstancias coyunturales implican la emergencia y desarrollo de argumentos teórico o generales que avalan la posición del redactor.

Ello se verificará, particularmente, en aquellos que justifican el debate, la controversia y la impugnación de los actos de gobierno, como finalidades propias y específicas del ejercicio de esta libertad.

A continuación transcribimos los contenidos y conclusiones de tales debates que, en detalle, hemos estudiado en el capítulo respectivo.

### OBSERVACIONES ACERCA DE ALGUNOS ASUNTOS ÚTILES. (1815) CAMILO HENRIQUEZ.

El ejemplo va a dejar en claro que las calamidades, cuando se escriben, ya existen, y por ello, no son generadas por la prensa sino por los ministros del gobierno. Veremos seguidamente como evoluciona la cuestión.

### PRENSA ARGENTINA. ANTONIO J. VALDEZ.) 1815.

(POR MEDIO DE INTERROGACIONES). El cuestionamiento sobre los efectos o consecuencias ciertas del ejercicio del periodismo y de la libertad de imprenta, resultan medulares, y por ende, profundas y atemporales, en la medida en que son demostrativas de interrogantes que, si no se hacen, deberían hacerse, frente a cualquier acción periodística concreta y ejercicio efectivo de la respectiva libertad. Esta relación entre las afirmaciones dogmáticas y los resultados concretos aparece aquí bien perfilada.

Asimismo ejercerá, en tono crítico, su defensa, frente a la imputación de la *Gazeta* sobre la proliferación de periódicos:

Lo que indudablemente refleja el clima de confrontación existente entre los periódicos publicados y se relaciona con la decisión de Valdez de editar dos periódicos en forma simultánea.

#### DEBATE ENTRE EL CENSOR Y PRENSA ARGENTINA.(1815).

Es interesante advertir aquí el “juego” que se despliega entre ambos periódicos, que se encuentran a cargo del mismo editor (Valdez), generando un intercambio de puntos de vista o perspectivas, sobre una misma cuestión. Embrionaria expresión de lo que luego desarrollaría, de un modo algo más elaborado, Francisco de Paula Castañeda (como veremos), y como un precedente lejano, de lo que luego representaría la existencia de una diversidad de medios masivos de comunicación bajo el ejido conductor de un mismo grupo económico.

#### EL CENSOR. (1816).

Claramente representa una reafirmación del principio de libertad de imprenta sin censura previa, pero con responsabilidad ulterior. Y sirve de claro antecedente, de la advertencia que Lastarria le hace a Sarmiento en 1874 (pag. 132), de la influencia francesa respecto a la legitimación de ciertas restricciones a esta libertad.

Por otra parte podemos advertir, en esta vinculación entre *El Censor* y *La Prensa Argentina*, con un único editor, la recurrencia, en ambos periódicos, a los antecedentes franceses, como una continuidad o identidad editorial.

En materia de Representación se manifestará favorable a una Monarquía Constitucional. En dicho discurso se rescata una función civilizadora de la prensa, que ordena el debate de la opinión pública, sustituyendo a la vocería, y evitando la coacción, el escándalo y el desorden. Parece aquí como haber encontrado, el editor, algún tipo de respuesta a sus dudas planteadas en *La Prensa Argentina* del 19 de septiembre de 1815, (Pag. 141), basado en reconocerlo como un agente que garantiza el orden en el debate, evitando la generación de desórdenes en lo institucional.

LA CRONICA ARGENTINA. (1816).

Es clara la mención a la controversia, al choque de opiniones, a la discusión, como objetivo de su labor periodística y como fin del el ejercicio de esta libertad. Anticipará lo que será su relación en los próximos meses, con los otros medios impresos, y legitimará este rol, sobre la base de *las ventajas que los Pueblos libres sacan de las discusiones públicas*. Y desde ya marca una distancia con el discurso anterior de *El Censor*. Esa confrontación girará, como marcamos, en torno a la forma de gobierno, defendiendo, este, el sistema republicano. Ello se asocia con el momento de su aparición, al mes siguiente de la declaración de la Independencia.

LA PRENSA ARGENTINA (1816)

CARTA DE MANUEL OBLIGADO. ADVERTENCIA SOBRE EL USO ABUSIVO DE LA PRENSA.

” Y sin bien se le comunica *“para su cumplimiento en la parte que le toca.”*<sup>644</sup> resulta evidente que se trata de una estrategia acordada entre el gobierno y el editor, para hacer llegar la advertencia a otros, y, principalmente, a Pazos Silva, que recientemente reiniciaba su actividad periodística, con un discurso confrontativo. La advertencia, unos meses después, degenerará en una represalia, más allá de la ley.

EL INDEPENDIENTE. PEDRO AGRELO. (1816).

Dos reflexiones, que se suman al debate planteando, sobre cuestiones muy importantes. La primera vinculada a la posibilidad que tiene la prensa de hacer públicas y cuestionar todas y cada una de las acciones del gobierno y con ello, además de evitar los aspectos negativos vinculados con el secreto o el ocultamiento de la acción de gobierno, la de transformar la cuestión individual en una cuestión de naturaleza colectiva, en una cuestión solidaria (si atacan al

---

<sup>644</sup> La Prensa Argentina. Biblioteca de Mayo. Ob. op. cit.-Tº VII- pags. 6231-6232.

último del pueblo atacan a todo el pueblo). La segunda, afirmando que si hay conducta sediciosa no es a causa de los periódicos, sino de la conducta “mísera” del propio gobierno. En ese momento era enfrentarse a la interpretación dominante inversa: son los discursos de los periódicos, los que generan las sublevaciones, por el tono que utilizan, y que se observa en la advertencia del gobierno publicada en *La Prensa Argentina*, poco tiempo antes. Es una cuestión de debate permanente, que llega a nuestros días, y que por supuesto, no tiene una respuesta unívoca, ya que dependerá de factores diversos, como la evolución tecnológica, la concentración de medios, el cambio en las prácticas políticas etc., y consistente en: Los medios “crean” la realidad, o simplemente la “comentan” o la “critican”. La advertencia del gobierno inclina la balanza hacia la primera de las perspectivas: La realidad, entendida como “instar a la sublevación, al desorden” la crean los periódicos, lo que, controlados, permite sofocarlo, dando virtualidad al discurso del “abuso”. La de Agrelo es, la realidad “existe” (la conducta mísera de los gobiernos), los medios la critican, y , en su caso, con ello, pueden menguar sus efectos perniciosos, si el gobierno escucha. Seguramente dicha relación es dialéctica y por ende, de mutuo impacto relativo, pero es importante advertir su emergencia en los primeros años de ejercicio de la libertad de imprenta.

La verdad de las opiniones propias se confirma en la contradicción. La confrontación de opiniones hace a la búsqueda de la verdad, e impide que determinadas afirmaciones, muchas veces equivocadas, queden como “axiomas incontestables”, es decir se naturalicen. La contradicción es parte esencial del ejercicio de esta libertad. Y como tal, el gobierno debe defender la utilidad de la verdad, y aceptar la libertad de la prensa como medio para su logro. Es decir la confrontación, la contradicción, el enfrentamiento o colisión de ideas, no inspira a la sublevación, sino son parte indispensable en la búsqueda de la verdad.

En síntesis, no es rol de la prensa la complacencia con las acciones de gobierno, sino, la búsqueda de la verdad a través de la contradicción de ideas y de fundamentos, para lo cual es imprescindible la libertad de la prensa.

Lo primero es centrar la responsabilidad por el abuso en la afectación de la reputación de las personas, a través de la calumnia o la denigración. Nada se dice ni en relación al gobierno ni a la iglesia, en esta cuestión. Lo que refleja claramente un límite mucho más preciso respecto a las conductas sancionables.

En segundo lugar, respecto a sus afirmaciones vinculadas con las críticas al gobierno, inicialmente, legitima que dicho examen es parte central del ejercicio de esta libertad, y, además, reproduce la idea de que, el error o la opinión equivocada, se corrige en la confrontación con otras opiniones, y no con la represión de la propia, ya que, en definitiva, termina imponiéndose la “verdadera” (el pensamiento sólido) , como resultado de esta confrontación, y que a través de ella “se instruye al pueblo sobre los asuntos a que tiene que determinarse”, es decir, la prensa participa en la “formación” de una opinión pública (pueblo), habilitada para participar, de un modo conciente, frente a los temas de interés general; pero además, permite conocer, como una especie de contracara, los distintos posicionamientos políticos, de los funcionarios, como los distintos integrantes de la sociedad, (una multiplicidad de sujetos), con los cuales el gobierno debe interactuar., pudiendo hacerlo mucho más efectivamente, con el manejo de esta información. Es decir, que el ejercicio de la libertad de la imprenta en la forma propuesta, de modo alguno voicotea o afecta la gestión de gobierno, sino que, concluye fortaleciéndola, a través de sus diversos aportes.

CRONICA ARGENTINA. (1817).

Afirmará que ningún papel ha provocado una revolución, y que en su caso, los cambios políticos que suceden, se deben a acuerdos de gabinete, es decir, acuerdos en las sombras, que preanuncian el fin de abusar del poder así obtenido.

va a profundizar estos argumentos contestando a quienes sostienen que aún no estamos preparados para el uso debido de esta libertad. En ese contexto definirá dicha libertad y fijará sus fines, sin que ello pueda ser desmentido ni por quienes abusan del poder, colocando ello en un lugar de irrefutabilidad.

Seguidamente va a argumentar que la crítica al ejercicio de esta libertad no se realiza porque se ejerce de una forma presuntamente abusiva, sino porque se cuestiona la conducta de los funcionarios públicos.

Finalmente va a argumentar que es mucho mejor para el gobierno que el debate se haga público, ya que igualmente estas críticas se desenvuelven en las conversaciones públicas o privadas, donde sus protagonistas permanecen en el anonimato,

También afirmará que sin la libertad de escribir el gobierno carecería de los medios necesarios para pulsar el estado de la opinión pública

Aparecerá aquí la idea de que los periódicos son el reflejo, y el portavoz, de la opinión pública, en la medida en que es esta la que habilita la discusión política. a través de los medios. Claramente lo plantean Goldman-Pasino: *“La opinión publica es frecuentemente invocada como recurso retórico necesario a la libre discusión de las “materias políticas” y al libre examen de los diversos sistemas de gobierno. (El Censor. 1815-1819; El Independiente, 1816-1819; La Crónica Argentina, 1816-1817, La Gaceta 1810-1821)*

Finalmente amonestará a los críticos de la libertad de la prensa, sosteniendo que lo que persiguen es silenciar la crítica

Un aspecto interesante es advertir como, **en el centro de una fuerte controversia política**, centralmente vinculada con el debate sobre la forma de gobierno, inicialmente en el Congreso de Tucumán, las sospechadas intenciones del Directorio de impulsar un gobierno monárquico y la conducta de este frente a la invasión portuguesa a la Banda Oriental, **se agudizan los argumentos teóricos vinculados con la definición, el objeto y los fines propios de la libertad de la imprenta.**

Si por una parte se argumentará a favor del orden, del rol civilizador, y de no generar revueltas a través del uso de la prensa, lo que coincidirá con la tesitura gubernamental, a través de la publicación hecha por la *Prensa Argentina*, de la carta remitida por este. Por el otro se argumentará a favor de la controversia; que las revueltas no las genera la prensa sino la conducta del gobierno; que es conveniente para el gobierno que el debate sea Público, porque es posible individualizar a sus protagonistas; y que sin la prensa libre no existirían parámetros ciertos, para éste, de conocer el rumbo de la opinión pública, frente



a determinados temas; o que con la censura a la prensa no se persigue asegurar que no se cometan abusos sino evitar la crítica, como sucede, principalmente, a través de análisis discursivo que se desarrolla en la *Crónica Argentina y El Independiente*.

Además se advierte la aparición de cuestionamientos vinculados al logro efectivo de los fines que retóricamente se anuncian, en relación con la práctica concreta. Y, por primera vez, vamos a verificar la presencia de dos medios periodísticos bajo una única dirección editorial, y la forma en que estos dos medios “dialogan” entre sí, comentándose en uno, el tratamiento de la noticia efectuada en el otro.

Resulta de interés tomar nota de cómo retóricamente, en el marco del debate político concreto, el discurso del gobierno (Carta publicada) y sus periódicos afines, van a endilgar a los opositores, la responsabilidad de la inestabilidad institucional, mientras que esos medios (Crónica Argentina-El Independiente) señalarán al gobierno como responsable, por sus desaciertos, y defenderán a la controversia como beneficiosa para éste, marcando diferencias, y responsabilidades, en y con el “otro”. Y como, desde la práctica política concreta, habrá una mutua interrelación entre tales protagonistas y las definiciones políticas del momento.

### **LA CENSURA DEL DIRECTORIO.**

Durante el Directorio de Juan Martín de Pueyrredón y en ejercicio de facultades extraordinarias, el nombrado va a desterrar primero a Manuel Dorrego, acérrimo opositor a la política del Directorio en relación con Portugal, y posteriormente, el 13 de febrero de 1817, procedió a la detención de Manuel Moreno, Pazos Silva, Agrelo, Chiclana, French, Pagola y Valdenegro, por “la insolencia inaudita con que se turbaba la Autoridad Suprema”. También fueron desterrados a las Antillas, logrando, finalmente, reunirse con Dorrego, en los Estados Unidos. A partir de los antecedentes del caso nos permitimos formular:

## ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CUESTION DESCRIPTA.

### LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS Y SU UTILIZACIÓN.

Cabe formular algunas consideraciones en relación al presente tópico:

- a) El denominado “discurso del orden”, parte de una idea central, la que consiste en que es el gobierno el que representa, simboliza o garantiza ese orden establecido, y que son los que se le oponen, los que, por el contrario, representan, simbolizan o garantizan: la discordia, el desorden o la intranquilidad pública, tal cual lo expresa la decisión del Congreso antes invocada. Ya veremos como se reiterará en el futuro, tanto inmediato como mediato, esta simbolización del orden, y sus consecuentes formas represivas, que, por supuesto, incorporan al ejercicio de la libertad de prensa.
- b) Si bien las medidas de excepción se establecieron en razón del posible riesgo a la soberanía, en el contexto de la guerra por la independencia, lo cierto es que la prensa opositora agitaba dos temas vinculados con la afectación de la misma: La forma de gobierno y la posible implementación de una monarquía atemperada y la actitud del Directorio frente a la invasión portuguesa a la Banda Oriental, y, a pesar de ello, fueron reprimidos los articulistas en el marco de las facultades extraordinarias acordadas, justamente por su oposición al gobierno, portador del orden, convalidando lo antes expresado.
- c) La referencia a “todo el rigor de las penas, incluida la muerte o la expatriación”, dejaba plasmado con claridad meridiana que su aplicación quedaba a la discrecionalidad de la autoridad ejecutiva, como efectivamente sucedió, con lo cual aparece incuestionable la suspensión de las garantías, es decir se aplicaban sin juez, sin proceso y sin defensa.
- d) La excepcionalidad institucional y la persecución política, vinculada con el ejercicio de la libertad de la prensa, marcará una de las características de nuestro régimen político, tanto en el siglo XIX como en el XX.
- e) Si bien en un lapso relativamente breve de tiempo (1815-1817) en dos oportunidades se reafirma la vigencia del Decreto sobre la Libertad de

Imprenta de 1811, entre ambas, también se dicta una ley de facultades extraordinarias que permite eliminar, momentáneamente, la oposición periodística, por simple disposición ejecutiva y con sanciones gravísimas, lo que refleja, la marcada tensión existente entre normalidad y excepcionalidad institucional, y la inclinación a procurar solucionar los conflictos mediante procedimientos sumarísimos, que favorecen la recurrencia a la segunda de las alternativas. (No solo en relación a las facultades extraordinarias, sino también, luego de 1853, a la instancia de la declaración del Estado de Sitio, por los motivos más variados).

### EL TRATAMIENTO DEL TEMA EN EL CENSOR (1817).

Ante el procedimiento de expulsión ejecutado por Pueyrredón en ejercicio de los Facultades Extraordinarias “El Censor” le dará un tratamiento justificatorio que nos ha motivado las siguientes reflexiones.

Resulta de sumo interés la referida nota sobre la Libertad de Imprenta, porque la misma pretende justificar el obrar del gobierno sobre la base del carácter, constituido o no, de la organización estatal, como modo de diferenciar los efectos que los debates o controversias pueden generar, y el mayor riesgo de estos cuando se gobierna pueblos no constituidos. O la obligación de no divulgar, en cualquier caso, información que puede resultar de utilidad para nuestros enemigos. Y que depende del destinatario (vulgo o inteligentes y moderados) los efectos que los discursos más inflamados pueden generar, siendo rechazados por los segundos y seguidos por los primeros, que indudablemente no solo refleja una distinción de clase, sino que también refleja el lugar del clase desde el cual se expone. Para finalizar sosteniendo que los alcances verdaderos de esta libertad, y de sus legítimos límites, es una cuestión sobre la cual no existe consenso. Vuelvo a insistir acá sobre como, al calor de las disputas y decisiones políticas concretas, se elaboran y reelaboran conceptualizaciones sobre la libertad de escribir que si bien tienen una relación inmediata con lo coyuntural, desde lo conceptual, perfectamente, trascienden la misma.

## **CARTA DE UN NORT-AMERICANO DESDE BALTIMORE Y LA RESPUESTA DE *EL CENSOR*. (1817).**

“El Censor” publicará una carta de un Nort-Americano, seguramente influido por los argentinos de los argentinos desterrados, en relación con el tema del posible reconocimiento por parte de los Estados Unidos de la Independencia recientemente declarada, que contiene críticas a la actual realidad institucional del país.

Esta carta será contestada, en dos ediciones continuadas, por el periódico “El Censor”

### CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LA CARTA DE UN NORT-AMERICANO.

Algunas observaciones a su respecto: La carta esta redactada con suma habilidad, en la medida en que se ingresa al tema de la situación interna en el Río de la Plata, desde la perspectiva del posible reconocimiento de la independencia por Estados Unidos, justificándose así la no violación del principio de no injerencia en asuntos internos de un tercer estado, desde el extranjero. Seguidamente hará una distinción entre la ruptura de relaciones con otros países y el reconocimiento inicial de la independencia, con el que justificaría tal análisis. (La situación interna). Finalmente ya puede advertirse el tono paternalista y de cancerbero de la democracia que caracterizará su política exterior hasta nuestros días (Convénzannos de que pelean no solo por la independencia sino por los principios esenciales de un gobierno libre). Asimismo, de un modo indudable surge el aporte de los expatriados en la confección de la misma. (Llegan patriotas y traen la noticia de las prisiones arbitrarias) y consta la veracidad de tales denuncias.

### CONCLUSIONES EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS DE “EL CENSOR”.

Varias observaciones que entendemos dignas de señalar: Se advierte la estrategia política de publicar la carta de carácter crítico, para desvirtuar la ausencia de libertad de prensa, para luego, advertir que quienes fueron sancionados lo fueron por abusar de ella. Se critica acremente al anterior editor

y su “maniobra” de publicar dos periódicos simultáneamente, en aparente enfrentamiento, abriendo un abanico de posibilidades más amplio, y así satisfacer a diversos sectores e intereses, exponiendo tempranamente algunos de los cuestionamientos a ciertas formas de concentración. Reconoce la realidad de los medios de prensa en la medida en que para su subsistencia requieren de emolumentos y suscripciones que provienen de fondos públicos (el gobierno), lo que genera, desde su punto de vista, una responsabilidad ulterior en el hacer responsablemente. Comparando ello, socarronamente, con la “licencia” con que se hace en Estados Unidos, donde los medios de prensa se encuentran desacreditados. (Esto último, que de por sí constituye un argumento débil, va a procurar corregirse reconociendo que existe un orden de cosas y que puede disfrutarse de “una” felicidad, en aquel país, superior al de estas provincias). Finalmente, es de destacar la ingeniosa respuesta al requerimiento de que se demuestre que se lucha por los principios de un gobierno libre, afirmando que, no sabiendo cual será el primer país en reconocernos, correspondería mantener una relación equidistante con los principios de los diversos Estados o Gobiernos, y que tal exigencia constituye una pedertería. La utilización del fundamento de la “opinión pública” para justificar el no otorgamiento de un perdón por parte del gobierno y una advertencia ante la decisión de conspirar desde el extranjero.

Como se ve los hechos concretos que se imputan en la carta no son abordados de un modo directo, hay, lo que podríamos denominar una explicación política de la cuestión, una recurrencia a la opinión pública, y, una respuesta ingeniosa a la pretensión del “guardián del buen gobierno” Nort-Americano.

### **CONCLUSIONES GENERALES CORRESPONDIENTES A ESTA ETAPA.**

Varias cuestiones emergerán en el discurso sobre la prensa durante el periodo analizado, en el contexto de un profundo debate político y una institucionalidad amenazada.

El discurso de la moderación argumentará: Que la rebelión es favorecida y alentada por la prensa; Que se debe distinguir el impacto que la prensa libre genera en un país constituido de aquel que no lo está (como el nuestro); Que hay cuestiones de las cuales el enemigo no debe enterarse y por ende, existe

la obligación de no publicar; Que no existe un consenso general sobre como debe regularse esta libertad; Que debe ser reprimido quien alienta el desorden y la inestabilidad.

Un discurso de la acción, lo podemos definir, va a proponer: Que el debate, la controversia, forma parte esencial de esta libertad; Que la misma permite conocer el juicio de la opinión pública; Que el debate público es preferible al privado o en ámbitos de sociabilidad, ya que así el Estado puede conocer la identidad de quien escribe y replicar; Que a través del mismo, el Estado conoce el posicionamiento de las personas, con las cuales debe interactuar; Que las rebeliones son consecuencia de los desaciertos del Gobierno y no mérito de la prensa; La restricción legítima es en salvaguarda del buen nombre y honor de las personas; Que la discusión en materia política debe ser libre.

Podemos advertir la recurrencia a las Facultades Extraordinarias, y de que modo la prensa concluye siendo uno de sus objetivos en la ejecución de las mismas, menguándose la vigencia de las leyes sobre la materia. Ello también nos permite reflexionar sobre el arraigo profundo de la excepcionalidad institucional en la historia argentina.

Y en ese contexto se trata de **un debate que procura delimitar los alcances legítimos de la libertad de la prensa**, de los que se entiende no lo son y las sanciones posibles a ser aplicadas en el segundo de los supuestos, que, de por sí, constituyen un límite real a la posibilidad de publicar. Y todo en el marco de la vigencia, al menos formal, del Decreto sobre Libertad de Imprenta de octubre de 1811, y sus reiteradas ratificaciones.

Finalmente, la Carta de un Nort-Americano y su respuesta, nos permite ir perfilando los criterios de la política internacional norteamericana y su posicionamiento como “defensor” del “gobierno libre” en el continente.

---

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES. GOBERNACION DE MARTÍN RODRIGUEZ.**

En Octubre de 1820 la Sala de Representantes le otorga “el lleno de las facultades” y por Resolución del 03-03-1821 suspenderá la vigencia de la libertad de imprenta y definirá los casos en que en forma directa el gobernador podrá operar sobre ella.

El repertorio de conductas censurables es tal que, desde lo discursivo, se refleja el estrecho margen, sin riesgos, de esta libertad. Y además, lo difuso de sus contornos, que abre un abanico de amplio espectro, ante el examen de conductas concretas. Así podemos enumerar como abusivas: a) Ofender la decencia pública; b) Violar los más sagrados respetos; c) Burlarse de las autoridades ridiculizando su conducta; d) Atropellar a las personas de carácter y de opinión bien establecida con imputaciones indecentes, groseras, calumniosas; e) Penetrar en los secretos recónditos de la vida privada de los ciudadanos; f) Frustrar por medios tortuosos y reprobados el ejercicio y funciones del tribunal de la imprenta. Y por último constituyendo, todo ello, atentados a la armonía social, provocando la discordia, y precipitando al país a la disolución. Una vez más, de un modo recurrente, a la represión del desorden y el caos, ideas estas que marcarán por décadas, la pretendida legitimidad de la censura, a través del castigo de los abusos. Aquello que no debe decirse si uno espera no ser castigado.

Por otra parte, esa misma comunicación contiene las conductas autorizadas al Gobernador en ejercicio de las Facultades Extraordinarias concedidas, a saber: “...conteniendo, regimiento y escarmentando a los autores de tamaños males...sea cual fuere su condición”

El enunciado de las situaciones constitutivas de abuso, refleja una serie de nudos problemáticos, que van a devenir en sucesivos límites, con el tiempo, de las causas constitutivas efectivamente de abuso, y por ende, sancionables, civil o penalmente.

### **PROYECTO DE CENSURA PREVIA. LEY SANCIONATORIA DE LOS ABUSOS. (01-10-1822).**

Los diputados Zavaleta-Gómez y Agüero presentarán en la legislatura un proyecto de Censura Previa, que dará origen a un debate que finalmente

devendrá en la sanción de la Ley sobre Imprenta del 01-10-1822, que tendrá como principal destinatario a Francisco de Paula Castañeda.

Dicha ley, regula el funcionamiento del juicio de imprenta y fija la competencia de oficio del fiscal a fin de denunciar los abusos atentatorios al orden público y las autoridades constituidas (art. 10) y del Agente del crimen, ante la ausencia de denuncia del agraviado, de acusar de oficio, los abusos de la libertad de prensa contra personas y derechos privadas. (art. 11). Lo que dejaba una amplia función persecutoria a cargo del Estado, aún frente a la vulneración de derechos personalísimos o intereses particulares. Asimismo se retoma la idea “abusos atentatorios al orden y a las autoridades constituidas”, que significa, lisa y llanamente, atacar al gobierno y sus proyectos, como lo analizaremos. Por su parte Guillermo Furlong sostendrá que los plazos perentorios fijados para apelar (dos horas de dictada la primera sentencia) y del carácter verbal del trámite de apelación y el tiempo perentorio de tres días para el dictado del fallo, “dejaba expedito el camino a un trato discriminatorio y hasta despótico”. Además dictará un Reglamento, con fecha 15 de octubre de 1822, mediante el cual se establece “obligaciones de los impresores a pasar al ministerio de gobierno tres ejemplares de “cuantos papeles imprimieran, los que debían ser pagados por el oficial mayor y distribuidos en la siguiente forma: uno al ministro de Gobierno, otro al fiscal y otro al agente del crimen.” Reforzando, indudablemente las funciones de contralor y represión que el dispositivo legal habilitaba.

Confirmando lo anterior, el primer juicio a implementarse por aplicación de la nueva ley va a ser contra Francisco de P. Castañeda, por la publicación “La Verdad Desnuda- que comenzó a editar a su regreso a Buenos Aires, en septiembre de 1822, de su destierro en Kaquel Huincul (Hoy Partido de Maipú).

### **EL PADRE FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA.**

#### **ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE SUS EMPRENDIMIENTOS PERIODÍSTICOS.**



- a) “(las publicaciones) daban la sensación de contar con sus propios directores, ya que, generalmente en términos cordiales, pero a veces con algunos recelos se comunicaban entre si
- b) Otra característica será la originalidad de los nombres dados a sus periódicos, como a sus colaboradores, tan cual señalamos
- c) El recurso de la sátira como estilo periodístico.

A su vez destacamos lo anterior, porque, como venimos aseverando, estas nuevas estrategias de comunicación periodística están íntimamente vinculadas con el fortalecimiento del espacio público y el campo de acceso del mensaje emitido, objeto y fin primario del ejercicio efectivo de la libertad de la prensa. Además, como veremos, la censura aplicada sobre los periódicos, y la persona, del Padre Castañeda, reflejan, con claridad, que su repercusión e impacto no era menor, al igual que su elección como diputado a la Junta de Representantes a fines de 1821, cargo al que renunció.

#### IDEAS DEL PADRE CASTAÑEDA EN RELACIÓN A LA PRENSA.

Una de sus ideas sobre la materia girará en torno de que es “la vergüenza pública” un límite al obrar discrecional de los funcionarios, ante la ausencia de otros límites, y que con su exceso procura “que todos se moderen”.

También resaltaré la idea de un destinatario en el pueblo y que, en marco de la confrontación, *surge la verdad*.

Afirmará claramente su sentido de confrontación con *El Centinela* ahorrándose toda aproximación eufemística a la cuestión, defendiendo y exponiendo su estilo cargado de satírico humor y afirmando la necesidad de su tono complementario del de *El orden del día*, a cargo de Fray Cayetano Rodríguez.

Denunciará el carácter “ministerial” de *El Centinela* y *La Lobera*, y exigirá para si la misma protección para el ejercicio de la libertad de imprenta.

Con ironía, también Castañeda se referirá a la utilización política de la libertad de imprenta y a los cambios de actitud, frente a los diversos posicionamientos de quienes escriben, producto de la fuerte inestabilidad política, adecuando sus criterios a los mismos, efectuando una comparación entre Dulcinea y Aldonza Lorenza.

Por último señalaremos su reflexión sobre la imposición de la autocensura (“escribir con mano tímida”) frente a las situaciones de inestabilidad, producto de las convulsiones políticas, y la relación entre esta libertad y “los países perfectamente constituidos”.

La recurrencia al verso de tono satírico y humorístico, pero también redactado en términos de denuncia acompañará la actividad periodística de Castañeda

#### LA RELACION DEL PADRE CASTAÑEDA CON LA CENSURA.

##### SU DISCURSO DE RENUNCIA DADO EN LA LEGISLATURA.

¿No era admisible en el caso la inmunidad de palabra? Atento el carácter de representante electo que da su discurso de renuncia en el recinto. Indudablemente pesaban los antecedentes previos, como periodista, que el propio Castañeda reivindicaba en la referida alocución, también como acción futura. Decisión claramente política, inapelable, y ausente de todo derecho de defensa. Todo ello refleja con claridad, más allá del tenor de los dichos, el subido tono de las críticas o su desacierto, un ejercicio autoritario y prepotente de la censura, y por ende, de los límites a la libertad de la prensa.

##### LA VERDAD DESNUDA.

El segundo de los casos será, como ya señalamos, el primero de aplicación de la ley sobre abuso de la prensa aprobado por la Junta en 1822. El mismo se llevó conjuntamente contra *La Lobera* cuyo editor era José María Calderón, un empleado del ministerio de Rivadavia, y contra *La verdad desnuda* cuyo editor era Francisco Castañeda.

Si bien de La Lobera se publicaron solo tres números, y finalmente fue clausurado por entenderlo ofensivo a la moral pública, y su editor exonerado como empleado del ministerio, resulta de interés el examen de esta experiencia, porque nos permite aventurar dos posibles hipótesis: La primera, que la estrategia y el estilo de Castañeda, y su incuestionable llegada a un sector de la sociedad porteña, atrajo al oficialismo, que también lo utilizó, con sentido político inverso. La segunda, que su implementación, a través de un empleado del gobierno, le permite a este y a los órganos jurisdiccionales intervinientes, un criterio de “equidad” en el afán persecutorio. Pero lo que sí nos permite cuestionar es la idea de que del lado del oficialismo solo estaba la prensa calificada como seria, ordenada y civilizada.

Ofensas al decoro de las instituciones gubernamentales y peligro al orden y tranquilidad pública, son las acusaciones. Las férreas resistencias, aún las ejercidas a través de la prensa, contra las políticas gubernamentales, tendrán, en general, idénticas acusaciones desde el poder estatal. El retorno de la llamada prensa política, a fines del siglo XIX, a través del socialismo y el anarquismo, tendrá idénticas imputaciones y consecuencias represivas; y la presente experiencia permite advertir la forma y el contexto en el cual va a emerger y desarrollarse dicho discurso, de claras repercusiones futuras.

#### SU ABSOLUCIÓN Y LA NUEVA ACUSACIÓN.

Se refleja claramente que la segunda acusación lo será por instrucción expresa del órgano legislativo, el cual, además, frente al seguro enojo que produjo la absolución de Castañeda por la Alzada, censurará abiertamente la conducta de los juzgadores en la ocasión. Además, haciendo hincapié en el carácter verbal de los procedimientos, sin tapujos, expresará que deberá dejarse constancia “únicamente aquellas expresiones, que, por dignas de castigo, puedan influir en el pronunciamiento de los jueces”, es decir, con exclusión de aquellas constitutivas de la defensa del denunciado, reflejando su clara intencionalidad punitiva.

Estando Castañeda prófugo y con orden de aprehensión, igualmente el juicio continuo, admitiéndose la defensa del mismo por su tío materno Antonio

Romero, lo que claramente, constituye una irregularidad, al constituirse en una limitación al derecho de defensa y una forma encubierta de juicio en ausencia. Finalmente, frente a la condena, huirá a Montevideo, donde publicará el último número de *La verdad desnuda*.

Se reiterarán los términos y conceptos de la anterior, pero de forma más contundente ya que se lo calificará como “subversivo del orden”. Y creo no es necesario ahondar en lo que representa dicho término como justificativo legitimante de la persecución en el país, hasta tiempos muy recientes.

### **EL CENTINELA DEFENSOR DEL PROYECTO RIVADAVIANO.**

Sus redactores fueron Ignacio Nuñez y Juan Cruz Varela.

Luego de consolidada la ley que castiga los abusos y su decreto reglamentario y la sanción al Padre Castañeda y su huída de Buenos Aires, publicará una poesía de Juan Cruz Varela titulada “Sobre la Invención y libertad de la Imprenta.” (Nº 16 del 10-11-1822).

Su texto reflejará un claro posicionamiento político, tanto denunciando los abusos en su ejercicio, como también los beneficios de su libre ejercicio y sus legítimos fines: Comunica la ciencia, juzga al déspota, actúa con mesura y veracidad, y sin violencia, desnuda los disfraces de la hipocresía.

Asimismo vinculará la gloria de la Patria con la consolidación del ejercicio de esta libertad, destinada a derramar la ciencia y el ingenio.

Asimismo publicará un artículo titulado “Señales para conocer un faccioso” (Nº 18. 24-11-1822). Y en relación al mismo formulamos las siguientes consideraciones:

Nos hemos detenido en este artículo porque entendemos presenta aristas interesantes: En primer término, señala el modo de identificar a la prensa facciosa, a su vez perseguible tal cual se concluye en la última parte de la misma: a) Utilización de la injuria contra opositores; b) Revivir principios sostenidos en el pasado, pero luego abandonados, para asustar con ello al pueblo; c) Hacer renacer animosidades del pasado; d) Sembrar la división

entre los súbditos de un gobierno; e) Desacreditar sin medida a personas que merecen confianza por sus servicios.

A su vez los amantes de la paz y de la libertad, pueden individualizarse por: 1) Consagración a la “fortuna pública”. 2) Justo equilibrio entre poderes. 3) Firmes y consecuentes en sus principios. 4) Atacar al gobierno atizando el corazón del populacho que es incapaz de reflexionar. 5) Nunca contiene términos injuriosos. 6) Siempre dirigido a la verdad y el orden público.

Finalmente, como detener a las licencias y los facciosos: A) La firmeza inalterable del gobierno. B) No acudir a los socorros de la banalidad y la corrupción. C) Tomar conciencia de los perjuicios que devienen de no debatir las calumnias. D) Constituir una Santa Alianza para conjurarse contra esos hombres enemigos del orden y del reposo público.

Este breve manual del buen y mal periodista, desde la perspectiva del Centinela, refleja, claramente, lo que podemos denominar **un discurso elaborado desde el poder**. Es evidente que el periodismo serio (Amantes de la paz y la libertad) se identifica con el Gobierno de Martín Rodríguez y sus ministros, pues pone en sus manos (Inflexibilidad del gobierno) el combate con la prensa facciosa. Y, por supuesto, coloca, a tal prensa, como opositora a aquel. Es decir los amantes de la libertad y los “amantes” de la prensa facciosa se enmarcan en el contexto de una coyuntura política específica, que da sentido a sus propias definiciones. La simple operación de asociar “firmeza del gobierno” con el de Juan Manuel de Rosas, nos daría, desde el lugar del emisor, el rápido trastrocamiento de “libertad” por “dictadura”. Es decir, que no son conceptualizaciones neutras ni universales.

El segundo elemento que nos permite reafirmar esta perspectiva, es el concepto de “orden público” contrapuesto con el de “enemigos del orden y del reposo”.

(Analizados comparativamente dos discursos sobre el tema uno aparecido en LA GAZETA DE BS. AS. EN 1820 Y OTRO DE DE JUAN MANUEL DE ROSAS EN 1836) Comprobamos:

Dos conceptos del orden público diametralmente opuestos, el primero, que desembocará en un régimen constitucional de unidad, la Constitución de 1826; otro que lo asociará a la idea de Federación, y que verá en los “impíos

unitarios” su principal enemigo. Lo que refleja muy claramente esta relación entre poder y conceptualización del “orden público” legítimo. Lo contrario es el “desorden”, es decir, lo perseguible y sancionable, y que, por supuesto, incluye al ejercicio de la libertad de la prensa.

El tercer elemento, será la clara visión elitista en el abordaje de la distinción entre la prensa impulsada por los “amantes de la libertad” y la prensa calificada como facciosa, y que vinculará al medio con sus destinatarios. En esa primera prensa “*Jamás intentan asedar contra el gobierno el corazón de un populacho, que bajo todos los respectos es incapaz de reflexión*”. Es decir, el impacto de la prensa facciosa se relaciona con un populacho que es incapaz de reflexionar, y que como tal, puede llegar a aceptar una práctica periodística que recurre a la injuria, o a la desacreditación sin medida, en otras palabras, a desatar las pasiones. Se ilegítima la práctica del medio, deslegitimando políticamente a sus destinatarios, cerrándose así el círculo de lo rechazable, perseguible o reprimible.

Pero, por otra parte, los nudos de la disputa, descriptos, reflejan ejes conflictivos trascendentes, en la medida en que, desde una perspectiva histórica, podemos afirmar que prevalecerán, a través del tiempo, hasta nuestros días. Así, El retorno al pasado como factor de división o disputa; El discurso de la prensa como desacreditación sistemática, sin límites; o como forma destinada a desestabilizar un gobierno o las instituciones, o de exacerbar las conductas de sectores sociales desplazados o excluidos, son ejemplos claros de ello, y resultan explicables en la medida en que tales discursos son políticamente contextualizados, en cada periodo de que se trate.

Y reafirmará la importancia de la libertad de prensa como medio para que el gobierno conozca que se piensa de él y de la persona del gobernante. Es decir, la importancia de los medios en reflejar el estado de la opinión pública respecto a la gestión de gobierno.

Finalmente esta confrontación entre prensa “amante de la justicia y la libertad” y “prensa facciosa”, se retomará después de la caída de Rosas, pero ahora,

entre “Prensa facciosa” y “Prensa de doctrina” a fin de deslegitimar a una, sobre la base de legitimación de la otra.

#### ALGUNAS REFLEXIONES FIABLES SOBRE ESTAS ÚLTIMAS CUESTIONES TRATADAS.

Es, en el marco de fuertes disputas políticas (Derrota del proyecto de unidad-Consolidación de las autonomías provinciales-reformas impulsadas desde el Estado) en el que se desarrollan estos debates, sobre la prensa y el surgimiento de nuevos discursos periodísticos.

Asimismo, las formas comunicacionales y los estilos periodísticos, van a estar asociados, fuertemente, a su alineamiento político, y develarán, además, la existencia de un debate, a veces, apenas insinuado o tratado eufemísticamente, sobre la relación existente entre estilos periodísticos y público lector.

Esto lo advertimos, si nos detenemos en el análisis del discurso periodístico del Padre Castañeda, y su “novedoso” estilo, en el marco de su desenfadada oposición a las reformas religiosas impulsadas por Rivadavia, que, como vimos, se considera precursor de la caricatura política, del humor escrito, del humor gráfico y se proyectará en el tiempo, demostrando su importancia, desde una perspectiva histórica,

Pero además su persecución revela su repercusión, y por ende la existencia de un público para dichas producciones; y que, en el caso de Varela-Núñez (*El Centinela*) los lleva a la necesidad de criticar el estilo, criticando también a sus destinatarios, como un populacho impedido de reflexionar. Esta relación entre prensa y público se afianza con el análisis de los objetivos del primero, que si es instruir o persuadir, implica el desarrollo de estrategias comunicativas que así lo posibiliten, lo que, de un modo embrionario, aparece en la introducción de *El Argos de Buenos Aires*, de enero de 1823, y las discusiones que ello generaba hacia el interior de la Sociedad Literaria, impulsora del mismo, frente a la decisión de participar opinando frente a los acontecimientos políticos del momento.

Como ya nos hemos detenido al analizar los discursos en relación a la prensa, como discursos del poder, la “prensa de la libertad” aparece asociada al

gobierno, y la “prensa facciosa”, como regla, a la oposición, y por eso se la desprestigia, aunque, la propia repercusión popular que genera, esta última forma, hace que tampoco sea desdeñada su práctica, totalmente, como vimos al referirnos a la experiencia de *La Lobera*.

Aparece planteado el tema de la autocensura frente a la inestabilidad política, y los nuevos posicionamientos frente a tales cambios.

Se abordarán las dificultades materiales para imprimir, que limita tanto quienes, como que, se puede imprimir efectivamente, y la decisión de la Asociación Literaria de poder reducir los costos. Con ello la vinculación de algunos de los periódicos como “ministeriales”, tanto por su contenido como por su sostenimiento. Tema este último que seguirá siendo motivo de polémica, y que tiene uno de sus momentos más significativos, en el debate que se establece entre Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento, que luego analizaremos.

Y la consagración de la poesía a favor de la Libertad de la imprenta, que inaugurará el tratamiento del tema desde la creación literaria, y que, con el tiempo, se expandirá a otros géneros de la actividad.

---

### **LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN LAS PROVINCIAS.**

Hemos analizado la situación de la prensa y su regulación normativa en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Salta, Corrientes, San Juan, Tucumán y Mendoza, durante las décadas de 1820 y 1830.

Advertimos la existencia de normativa regulatoria del tema o que no precisa las causales de abuso, o que, de hacerlo, lo hacen con criterio extensivo, como ser el ejemplo de ley cordobesa del 15-11-1823 que dispone: “Será dicha imprenta libre con solo la limitación de no dar papeles que ataquen a la Religión del Estado, las autoridades constituidas en el país, que inciten a sedición, a trastornar el orden público, a desobedecer las leyes, que ofendan el decoro de la decencia pública, el honor y la reputación de alguna persona, o que se publiquen los defectos de su vida privada. La infracción de este artículo será considerada como un crimen, y su autor juzgado y penado por las respectivas



autoridades.” (En cambio sanciona el abuso pero no especifica la conductas punibles la ley de la Provincia de Mendoza de 1828).

DEBATE ENTRE BALDOMERO GARCIA Y FRANCISCO SEGUÍ EN LA REPRESENTACIÓN NACIONAL (SANTA FE. 1829).

Este debate que se dará en el seno de la Representación Nacional en relación con la administración de la imprenta remitida por Dorrego para uso del congreso, y donde se analizara a quien corresponde decidir la publicación de material impreso a través de la misma, motiva las siguientes reflexiones:

Este debate entre García y Seguí cuenta con **varias aristas de interés**: 1) La justificación de la censura calificando los escritos como subversivos o sediciosos, indudablemente asocia una lectura del artículo periodístico, desde la institucionalidad del poder dominante. 2) La ausencia de la censura previa como propia de la libertad de pensamiento, colocando a la misma como parte inseparable del derecho reconocido. 3) La relación existente entre el ejercicio de la censura por el censor, y las pasiones, o pertenencia partidaria, de éste; lo que refleja un hecho objetivo que, ante la posible censura de artículos de contenido político (la calificación de sediciosos o subversivos lo confirma) adquiere un indudable peso concreto. 4) Las consecuencias negativas de los posibles errores del censor, que ajusta o asocia a sus propias preferencias las del público. 5) Que la decisión del dueño de la imprenta de aceptar o no un papel no constituye censura: que adquiere visos de absoluta actualidad cuando discutimos en torno a la libertad de imprenta y a la libertad de empresa, y sus posibles compatibilizaciones. 6) Que la presunta parcialidad del juzgador haría imposible la existencia de cualquier tribunal en la sociedad; desentendiéndose del claro fin político partidario e institucional del ejercicio de la censura previa. 7) La diferencia fútil entre, mandar publicar y autorizar o no una publicación; o de dar la calificación de una publicación como sediciosa o subversiva, adquiere el carácter de irrelevante o unívoca, al no poder generar divergencias.

REFLEXIONES FINALES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO.

Examinados los antecedentes expuestos podemos afirmar que la organización jurídico institucional, y el ejercicio, de la libertad de imprenta, va a contar con características similares que, nos permite afirmar, la inexistencia de notorias diferencias entre la etapa de gobierno central y el proyecto rivadaviano, con el de las provincias, a partir de la consolidación de su autonomía.

Así podemos advertir:

- A) La búsqueda de una organización jurídico constitucional vinculada con la temática: Tucumán, Entre Ríos, San Juan, Mendoza, Córdoba, son claros ejemplos de ello.
- B) Criterios de responsabilidad similares, vinculados con el ataque a la religión del estado, a las autoridades constituidas, al orden público o que inciten a la sedición, o que resulten difamatorios, que ataquen la reputación y/ el honor de las personas, o contrarios a la decencia pública. (P. ej. Tucumán, Mendoza, Santa Fe (La Representación Nacional), Entre Ríos. Ya sea por vía de remisión (Decreto del 26-10-1811-Reglamento Provisional de 1817) o por los propios términos de las disposiciones locales (Córdoba, p. ej.). Y la aplicación de penas severas al calificar el abuso como un crimen. (Nos remitimos también a los análisis ya efectuados en el desarrollo del capítulo).
- C) Estrecha vinculación entre los poderes constituidos y el ejercicio de la libertad de imprenta. (Suscripciones-Adquisición de imprenta- Imprenta del Estado, p. ej.)
- D) Persecuciones y limitaciones al ejercicio de la libertad de imprenta por las autoridades gubernamentales o por el cambio de las mismas: Ya sea la limitación por decreto: P. ej. Mendoza-Córdoba; o la persecución a periodistas y cierre de publicaciones: Mendoza (Lafinur. Cierre del Huracán y Columna Federal). Llegando a la suspensión de la ciudadanía por opiniones adversas al gobierno provincial. (Santa Fe).
- E) La confrontación entre estilos periodísticos diferentes, que también disputan su legitimidad. (P. ej Mendoza: Juan Gualberto Godoy- El Eco de los Andes-El Huracán).

- F) La reivindicación del ejercicio de la crítica como propia de la prensa. (P. ej Mendoza: El Eco de los Andes/ Estatuto Provisorio Constitucional de Entre Ríos- Art. 94).

El acceso tecnológico y técnico, como se ve, no es sencillo, y resulta trabajoso a las provincias obtener imprentas y personal idóneo para su funcionamiento.

Los gobernadores de Provincia eran conscientes de la importancia política de la prensa, tanto se trate de quienes militaban en las huestes federales (Ramírez-Mansilla-Bustos) como en las unitarias. (Salvador María del Carril).

### **PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MANUEL DORREGO PERIODISTA.**

#### **EL ARGENTINO.**

Resulta de interés resaltar la reafirmación de la idea de un discurso periodístico destinado a convencer, y destinado a informar, sin olvidar los objetivos políticos concretos, vinculados con generar participación, y compromiso, con un proyecto político determinado. Sin perder de vista las ideas dominantes sobre la cuestión, provenientes de la ilustración, se retoma la idea de la educación pública, como objetivo, y como eje de la organización social. Por último, resulta destacable la admisión de la sátira y de invención (entendida como creatividad), como formas expresivas legítimas. Sin perjuicio de señalar que la prensa unitaria también hará uso de “pinturas burlescas” a través del *Mensajero Argentino* (1825-1827) cuya redacción estuvo a cargo de Juan Cruz Varela, Valentín Alsina, Agustín Delgado y Francisco Pico.

#### **EL TRIBUNO.**

Así entre las ideas que se reiterarán están, a modo de ejemplo:

- d) Que deben temerle aquellos que anteponen sus ambiciones y engrandecimiento personal, defraudando los intereses del pueblo, calificándolos de “logio-oligarquistas”, recuperando, en parte, los

apelativos tan comunes en la práctica periodística del padre Castañeda. Lo que puede también advertirse en afirmaciones tales como: “y mas de una vez ha renunciado a esperanzas bien fundadas sobre su adelantamiento personal por no pasar por la humillación de hacer genuflexiones, ni prosternarse en las antesalas que franquean el paso hasta el retrete del poder.”

- e) Sostiene que nada tiene que temer “sino el abuso que haga de semejante libertad.” Confirmando como límite legítimo la sanción al uso abusivo de la libertad de imprenta.
- f) La denuncia de los abusos y la arbitrariedad de las autoridades ante el tribunal de la opinión pública. Los pueblos oyen y juzgan. Es decir es el pueblo quien integra ese tribunal, con su juicio.

En cambio algunos otros contenidos de su discurso explicitarán cuestiones que, siendo ciertas, no eran reconocidas expresamente. Entre ellas:

- 1) Una advertencia de que los “logio-oligarcas, no debían preocuparse en demasía, porque lo que se perseguía no era la igualdad de fortunas, sino la igualdad ante la ley.
- 2) Que contando con algunas aptitudes, para esta industria, no podrá ser sitiado por hambre, estrategia que utilizan algunos “figurones” para obligar al cambio de opiniones. Sintetizando su pensamiento del modo que sigue: “No esperando, porque no aspira, ni temiendo porque no ofende, él tiene en esta doble calidad una verdadera garantía contra el servilismo que degrada y contra la animosidad que compromete.”
- 3) Afirma saber las penalidades propias de este oficio, que son la persecución y la ingratitud. (Que sufrió personalmente durante el Directorio de Pueyrredón, como vimos).
- 4) Va a sostener que “si hay alguna ambición que merezca un verdadero título de gloria es seguramente *“la que se emplea en luchar a brazo partido con el coloso del poder”* que defrauda al pueblo en vez de asegurarle la tranquilidad del goce de sus derechos.

- 5) También afirmara: *“Para cierta clase de reptiles El Tribuno será un anarquista o un desorganizador”*. En estas dos últimas aseveraciones aparecen con claridad las consecuencias que la lucha contra el poder genera, y que, este, como ya hemos visto muchas veces, califica tales intentos como anarquizantes o desorganizadores. (sediciosos-revolucionarios, etc.) deslegitimando, con tal afirmación, dicha práctica opositora.
- 6) Denunciará no contar con un *“Mecenas poderoso”* o *“algún suscriptor fuerte, que tuviese grande interés en difundirlo a manos llenas por el territorio de la república, y aún fuera de él, como a otros más afortunados ha sucedido”*, y que como consecuencia de ello *“El Tribuno debió persuadirse que su duración guarda proporción exacta con la pequeñez de sus recursos y de las luces de sus editores”*.- Es decir, de no contar con el patrocinio del poder, representado, en ese momento, por Bernardino Rivadavia.
- 7) Al abrir el segundo tomo de su publicación definirá con claridad los objetivos políticos de su prédica: *“Su marcha será la misma que hasta el presente: denunciar con entereza las infracciones a las leyes, atacar con energía los abusos y arbitrariedades, abogar con firmeza la causa de los pueblos (y con especialidad el de la provincia de Buenos Aires, como que ella se halla en la imposibilidad de poderlo hacer por sí), defendiendo a todo trance las garantías y los goces sociales. No se espere que jamás transija con el despotismo, con la anarquía, con las pasiones innobles, con los manejos subterráneos. Legalidad y publicidad son nuestras insignias. Nunca se le verá alistado bajo otro estandarte. El confía que jamás se le increpará por haber faltado a su promesa. Si la cumple religiosamente, su misión está llena, su objeto logrado y su ambición satisfecha.”* (18-04-1827) (El subrayado me pertenece).

Lo expresado en relación a la práctica del periodismo en la época, nos permite concluir como dicha construcción se encuentra íntimamente vinculada con las

disputas políticas y sociales del momento, las que contornearan su fin y objeto en la época. Destacamos ello como ejemplo de nuestra hipótesis del discurso jurídico, y en particular el vinculado con la prensa, es una construcción social. Ello lo complementaremos, con el tratamiento legislativo del tema.

### **DORREGO GOBERNADOR. LA LEY DE IMPRENTA DEL 8 DE MAYO DE 1828. Y DECRETO DEL 9 DE MAYO DE 1828.**

Como puede apreciarse en el artículo primero de esta ley se reitera la calificación de abusivos en el ejercicio de la libertad de prensa, aquellos periódicos que: Ataquen la religión del Estado-Exciten la sedición o a trastornar el orden público- o a desobedecer las leyes o las autoridades del país, a los que podemos calificar como abusivos hacía las instituciones.

Es decir, que resulta abusivo todo ataque al poder estatal y a la religión católica, lo que refleja, a nuestro entender, sin esfuerzo, que el referido discurso se construye desde el poder, tanto estatal como clerical. (No olvidar aquí que los integrantes del culto católico ocupaban cargos efectivos en el poder político estatal). Y que es la afectación de dicho poder, lo que permitirá, a través del jurado de imprenta, calificar la conducta del modo descrito por la ley.

Por su parte, un segundo grupo, que podemos calificar como abusivos contra las personas, esta compuesto por los escritos: obscenos, contrarios a la moral, ofensivos al decoro, y a la decencia pública, los que ofenden con sátiras, invectivas al honor o reputación; ridiculicen o publiquen defectos de su vida privada. Todos ellos conceptos de carácter amplio, y de algún modo indefinidos, que dependerá, en la determinación de los escritos alcanzados por tales categorías, en general, de los criterios éticos, morales o de decencia, del propio juzgador.

En el segundo artículo se va a excluir, del primero, a aquellos escritos destinados solo a criticar o censurar los actos u omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. En pocas palabras solo se

consideran como no abusivos, sin lugar a dudas, aquellos escritos destinados “solo” a criticar a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Por último, la gravedad de las sanciones aplicables, que pueden llegar al destierro a la campaña, refleja la gravedad de estos tipos penales abiertos, favorecedores de la discrecionalidad punitiva.

### **LAS CRITICAS DEL DIARIO UNITARIO “EL TIEMPO”.**

Este periódico unitario, opositor a Dorrego, que se publicará entre el año 1828 y 1829, y que apoyará su derrocamiento, contemporáneamente al debate de la ley de imprenta formulará sus críticas.

Resulta interesante la argumentación desplegada ya que nos permite con claridad identificar el discurso liberal sobre la libertad de la imprenta y sus contenidos básicos, y en particular, a la limitación de los casos de abuso: La calumnia, el ataque al honor, y las ofensas que condenan la ley general, que retoma, como ya vimos, el discurso belgraniano sobre la materia, aunque en este caso formuladas desde el lugar del opositor. Y la innecesariedad de una ley especial para ello. Por el otro resulta de interés advertir el modo en que se procede a defender a la sátira como un estilo legítimo que no puede ser condenado o perseguido en si, salvo la configuración de difamación. Y finalmente, el carácter difuso de las causales de persecución, que permiten las denuncias arbitrarias y las penas desproporcionadas.

Fusilado Dorrego, y asumiendo la gobernación Viamonte, el 30 de octubre de 1829, dictará un decreto de censura absoluta de publicar en relación con los acuerdos del 24 de junio y el 24 de agosto de ese año, con la decidida voluntad de fortalecer su poder político.

### **THE BRITISH PACKET EL PERIÓDICO DE LA COLONIA INGLESA EN BUENOS AIRES. (1826-1855).**

Demostrativo de que la aparición del periódico se encuadra en un proyecto de institucionalidad del inmigrante británico, principalmente comerciante, en la época.

Entiendo que para comprender el rol desplegado por la publicación, en los diversos momentos políticos de la Argentina, ello está íntimamente vinculado con el carácter institucional, y de defensa de los intereses británicos en el país, y que conforme ello, resultaba el tipo de reacción periodística que generaba.

Un ejemplo claro de lo antedicho lo podemos encontrar en los artículos de 1829, en los cuales el periódico mostraba su preocupación por la situación de los extranjeros.

Ello se reflejará también en la reivindicación de “extranjeros neutrales” a fin de no incursionar en forma insistente en cuestiones de la política de facciones, y defender el rol de cronistas de los hechos.

La discusión sobre la libertad de imprenta: Advierte sobre la intrínseca intención del Estado, cuando genera su debate, de reducirla o limitarla en su ejercicio. Lo que la experiencia hasta aquí desarrollada no puede desmentir.

Dificultades para la publicación: El costo de los artículos para la impresión de periódicos, la imposibilidad de abonar buenas remuneraciones, imposibilidad de contar con financiación alternativa a través de los avisos, como en otras latitudes, son algunas de las dificultades que ponen de manifiesto, desde una perspectiva económica, lo incierto de estos emprendimientos; sumado a los avatares políticos, a los que, generalmente, la prensa de la época estaba muy estrechamente relacionada.

La intensificación del proceso inmigratorio durante la segunda mitad del siglo XIX multiplicará los medios periodísticos redactados en otros idiomas, aunque desde un lugar diferente al que dio origen a la experiencia aquí expuesta, pero consideramos de interés destacar el origen y desarrollo inicial de esta experiencia en este período de la historia Argentina.

---

## **JUAN MANUEL DE ROSAS. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO DE LA NORMATIVA.



Del **Decreto del 03-10-1831**, surge no solo la censura en materia religiosa, respecto a los libros, sino también, en relación a otras expresiones artísticas, como la escultórica, en este último caso, por razones de moralidad pública.

De los fundamentos del **decreto del 29-01-1832**, surge nítido el concepto de ORDEN como objetivo político de la medida. Pero del contexto de tales suspensiones, se desprende que el “desorden” se constituiría por el debate en pro de una organización constitucional definitiva, no deseada por Rosas, y que ello se deja entrever en la propia carta de Rosas a Quiroga, poco tiempo después, donde expresa que “sus escritos eran trabajados por federales amigos”, pero que sus extravíos (sostener la necesidad de organización constitucional definitiva) obligaba a hacer cesar, circunscribiendo claramente tal suspensión en el debate entre federales apostólicos y cismáticos.

Los fundamentos del Decreto del 01-02-1832, al referirse al país y a sus respectivos gobiernos, reafirma la idea de confederación, que irá consolidándose en esos años. A su vez, que su fin (el de la prensa indecorosa) es romper las relaciones de amistad entre los mismos. Es decir, el Estado ya no es visto como una unidad nacional, o como un gobierno provincial, sino como un país constituido por un conjunto de gobiernos, y es ese conjunto, el perjudicado por los abusos de la prensa.

Tal fundamento se asocia con la justificación legal procurada por Rosas en su carta dirigida a Quiroga, en la que se remite a lo dispuesto en el artículo 6º del Pacto Federal de 1831, que obliga a las partes firmantes a no permitir que persona alguna en su territorio, ofenda a cualquiera, de las otras provincias o a sus gobiernos.

A su vez, se plantea la bipolaridad periodística entre antorchas luminosas y teas de la discordia y alarma. Y que los segundos, para saciar su avaricia personal, lo hacen a costa de la moral pública, el honor del país y de la tranquilidad de sus habitantes. Esa bipolaridad conceptual facilita la calificación de lo perseguible de lo que no lo es. Y a su vez la segunda de las categorías aparece cargada de conceptos amplios y diversos (Discusiones-

animosidades- resentimientos- continua agitación- corromper las costumbres- moral pública- honor del país- tranquilidad de los habitantes) que dan pie a justificar tal persecución.

La normativa, en si misma, fija claros criterios de control estatal: Autorización previa- Ciudadano de la República domiciliado en la Provincia- Los extranjeros debían declararse súbditos de la provincia y renunciar a la protección del estado de nacimiento- El editor es responsable de todo lo que se publique, aun siendo transcripción de otro periódico- Obligación de acompañar copias gratuitas (4) de la publicación para el Archivo del Gobierno- Penas de multa o prisión que se tornaban más severas con la reiteración hasta ser calificado como perturbador del orden público.

Si bien la referida Carta de Rosas a Quiroga ensaya una justificación legal a lo resuelto, lo cierto es que allí también explicita claros motivos políticos: unitarios decembristas- Contener la influencia de los extranjeros- Debilitar a las logias secretas; conceptos estos que impregnaran su discurso político futuro con fuerza.

Previamente, en una carta dirigida a Juan Manuel García, desde San Nicolás, fechada el 10 de abril de 1830, Rosas expresará en términos concretos, esta **relación entre legalidad y represión**, centrándolo en la defensa necesaria del gobierno, sostenido por la opinión dominante, sin que ello sea entendido como represión a la opinión, sino de aquella que se subleva o no acata la del gobierno, procurando su debilitamiento o procurando impedir su continuidad, al decidir la persecución de aquellos calificados como unitarios-decembristas: “porque las circunstancias requerían robustecer y fortificar el espíritu público allí donde se encuentra el poder físico y el de la opinión dominante. Por eso fue necesario separar a esos hombres descarados enemigos de la marcha y firmes sostenedores del 1º de Diciembre...No he perseguido la opinión; no soy capaz de eso que está tan en contra de mis sentimientos, He perseguido por la medida al que no somete la suya a la autoridad; al que turba la marcha del gobierno; y formando partido, quisiera dividir y debilitar la acción física y moral del gobierno. Si en la medida han ido envueltos algunos hombres pacíficos, esto es consecuencia de toda medida general, y nada tendría de extraño aunque estoy cierto, que algo hay, porque ser incluidos en ella aun aquellos que reputa

Ud. *federales pacíficos indiferentes*.... Yo oigo a otros y veo, que la medida a despertado el espíritu público y me ha puesto en el lugar, en el que no me quisieran ver los que se oponen a mi marcha.” (No olvidar además que ello está inscripto en el debate suscitado entre federales apostólicos y cismáticos, y es claro que Rosas interpreta que la referencia de García a “federales pacíficos indiferentes”, está vinculado a estos últimos.)

Y si bien podría afirmarse que esta tensión entre libertad de imprenta y defensa del gobierno, y a partir de ella, la justificación de la persecución al opositor a este último, es una constante que advertimos en todo el desarrollo de nuestro análisis anterior, y sobre la cual volveremos, puede ser que, en el discurso de Juan Manuel de Rosas, esta aparezca de un modo más evidente y explícito.

Y que la ilustración por medio de la prensa se confie a hombres conocidos que tengan vínculos con el país y que estén interesados en su felicidad. Califica a los “otros” como ambulantes aventureros. Aunque ello no impidió la suspensión de periódicos a cargo de “federales conocidos”.

Otra cuestión importante que surge tanto de la carta de Rosas a Quiroga, como de la de Estanislao López a Rosas, es la voluntad de extender el régimen dispuesto para la Provincia de Buenos Aires, al resto de estas, convencer de la importancia de ello, y fijar su reconocimiento, materializando un juego político que caracterizará la construcción rosista de poder.

Por último, no podemos dejar de señalar, en estas dos cartas citadas, **la estrategia rosista de construcción del mensaje político**, cercenando parte del oficio de Quiroga, en su referencia a Ibarra (Gobernador de Santiago del Estero), al momento de su publicación, a fin de evitar posibles confrontaciones con este último, y obrando sin consentimiento del primero, y procurando convencer de su necesidad y certeza, a posteriori, y obteniendo el beneplácito de López, de obrar de igual modo, a este respecto, en su provincia.

Esta estrategia de construcción política del discurso público se expresará nitidamente en otra carta dirigida por Rosas a Quiroga, tiempo antes (04-10-1831), donde expresará: “*Los enemigos han principiado su juego: intrigan con*

*su arma, la calumnia y el enredo, como lo habían acordado en sus logias. Si ellos sienten que hay mala disposición entre unos mismos jefes, ya puede usted hacerse cargo que se propondrían sacar de ello ventajas para su mismo pérfido plan. Digo todo esto porque el oficio en que usted contesta resistiendo tener a sus órdenes a Ibarra, Latorre y Figueroa, indica bien claro que a usted no son afectos, principalmente el primero. Esta indicación en una comunicación privada estaría muy bien hecha, siempre que ella no se hiciese pública por la prensa, o por la facilidad de la persona a quien se comunicase; más en un oficio no me parece prudente hacerla por motivos de conveniencia interior y exterior. Observe usted cuanto estaban entre sí indispuestos los Jefes unitarios amotinados y con todo como en público ocultaban todo, para no debilitar su opinión y su influencia.”* Donde distingue el obrar comunicacional, entre correspondencia privada, de la que se hace pública por la prensa, ya que en el segundo de los casos deben sea analizadas las consecuencias políticas consiguientes, y los posibles beneficios de los adversarios, y que, en definitiva, es una estrategia que despliega cualquiera de las partes en disputa.

Obrar para luego convencer. Y convencer para reafirmar lo obrado. La estrategia desplegada por Rosas, tanto en relación a lo resuelto el 29-01 y 01-02, ambos de 1832, como en relación a la publicación parcial del oficio de Quiroga, sobre el tratado de paz y amistad logrado con la Provincia de Salta, esta estrategia política de construcción del propio poder aparece desplegada claramente. La misma queda asociada a un concepto de Confederación que resulta políticamente novedoso en la práctica. Y a la elaboración de una estrategia comunicacional que distingue lo público de lo privado, pero que también los asocia a un fin común.

#### EL ROL POLÍTICO DE LA PRENSA. CARTAS. ORIENTACIÓN.

Aparece la necesidad de contar con los periódicos que se publican a fin de conocer la situación política del momento, recalcando que, de los adversarios a su persona, le basta con uno, pero de los favorables a su política, varios, a fin de facilitar su circulación.

Destaca que a fin de que su figura quede positivamente fijada en el público lector, se lo señale como el “Restaurador de las Leyes”, consolidando así su calidad de político “del orden”.

Insta a que los amigos publiquen “con valentía y sin timideces” a favor de la campaña militar en ejecución.

Señalará la necesidad de escribir tanto a los jefes militares como a los libertos a fin de levantar su moral en campaña, acompañando periódicos favorables. Y prometiendo, con relación a estos últimos, a las madres para que lo hagan, que retornarán al hogar para ayudar en sus quehaceres. Además de reivindicar el periodismo popular en verso, diciendo que es preferible poco pero bueno. Ello refleja claramente su propósito de ampliar la base social de su gestión política, y además advertir, la necesidad de un nuevo periodismo que se aproxime a ella con eficacia. (Esto último lo analizaremos en un acápite independiente).

Montará una clara “campaña de prensa” contra el General Espinoza, pero con la advertencia de que debe quedar aclarado que el resto de la oficialidad se mantiene fiel a su autoridad.

Expresará su afinidad con la pluma de De Angelis, reconoce el prestigio de *El Lucero*, y solicita que tal periodista, en dicho medio, se exprese la necesidad de que escriba con “valentía”, es decir, de un modo más decidido a su proyecto político.

Criticará al General Balcarce, Gobernador de la provincia, por haber levantado las restricciones a la libertad de imprenta por él fijadas, y permitir la circulación de periódicos agraviantes a su persona y su política (criticando su primera gobernación y el uso de las facultades extraordinarias).

A su vez el Decreto del 26-03-1836 refleja una decisión de censura mucho más enérgica y directa, que va más allá del propio texto objeto de ella, y alcanza a toda vinculación con el autor del mismo.

Seguramente impacta la sinceridad y llaneza de su planteo, pero como ya dijimos, el uso político de la prensa no es novedoso, y a su vez, desde una perspectiva de actualidad, con asesores de imagen, medios de comunicación concentrados, secretarías de prensa, etc., ¿podemos afirmar que no se efectúa un estudio de lo que se dice, de cómo se dice, y que fines se

persiguen con lo dicho?; considero que, en este sentido, el discurso rosista visibiliza una mirada política sobre la comunicación que, indudablemente, con el tiempo se ha refinado, sofisticado, y ampliado su poder. Y por ende, más que escandalizar, nos permite precisar el origen y desarrollo de una práctica que, sin lugar a dudas, se ha consolidado, en la medida en que no representan formas directas de censura. Como señala Eugenio Rosasco: *“Rosas se ocupaba en detalle de la propaganda política entre las masas; fue el primer profesional de ese arte hasta él desconocido en el país. Uno de sus grandes talentos ha sido el de intuir que no se podía gobernar prescindiendo del pueblo, esa vasta humanidad desprotegida que se amontonaba en los arrabales y se desbordaba solitaria sobre las asperezas de la campaña, como las hierbas y los animales, siempre al servicio de algún dueño”*

#### DEBATES SOBRE LA PRENSA.

Se desarrolla la idea de los periódicos como voceros de la opinión pública. Y la opinión pública como expresión legítima de la voluntad del pueblo. Lo que a su vez reafirma en donde descansa el poder de los periódicos, vehículos de la construcción de tal legitimidad. Que a su vez encubre los fines propiamente político-partidarios de los discursos contruidos por esos mismos papeles

#### LAS ARTES LITOGRAFICAS.

Como puede apreciarse, este nuevo recurso retórico para la prensa, tendrá claras implicancias en la construcción de la “imagen política”, tanto, desde el oficialismo estatal, como de la oposición en el exilio, incorporando un nuevo elemento, la imagen, de un modo definitivo, lo que pudimos advertir, más rudimentariamente, en la época rivadaviana. Además esta imagen se trasladará a los actos públicos, tanto cívicos como litúrgicos, reafirmando la presencia de la autoridad rosista. Y definirá la continuación de una forma de periodismo escrito e ilustrado, la sátira y la caricatura política, que a partir de la segunda mitad del Siglo XIX logrará su consolidación, con la aparición de “El Mosquito” y “El Quijote”., “Caras y Caretas” y “Fray Mocho.

## PERIODISMO CULTO Y POPULAR. LA CULTURA GANADERA.

Se ha afirmado, considero que con acierto, que más allá de la opinión de que Rosas fue un dictador tiránico o un héroe que defendió todo lo americano, fue un producto de la civilización ganadera, y que gran parte de lo que se escribió entre 1830 y 1870, giró en torno a su persona y a dicha cultura.

A su vez la escritura como parte de la experiencia cotidiana, a través del periodismo popular, permitió se forjarán nuevas identidades políticas, y en ello radica su crucial importancia

La asociación entre la actividad impresa y la cultura ganadera adquirirá directas implicancias, como ya vimos, a partir de la publicación de la totalidad de las marcas ganaderas existentes en la provincia, a cargo de Bacle, pero también, a través de la papeleta de conchabo, que permitirá un control más directo sobre los gauchos y trabajadores rurales por parte de los estancieros.

Por último, señalar que en relación al desarrollo de la prensa escrita (periódicos, hojas sueltas y pasquines), corresponde efectuar una distinción entre el primer gobierno, en el cual se llegaron a publicar hasta cien periódicos diferentes, y el segundo, particularmente después del bloqueo francés de 1838, en que se publicaron solamente, “La Gaceta Mercantil”, “El Correo de la Tarde” y el “Archivo Americano”.

Se incorpora la primera imprenta a vapor, por la empresa Hallet y Cia. Editora de “La Gaceta Mercantil”, adquirida en los Estados Unidos, en los talleres de Roberto Hoe y Cia, en 1839.

Además de la introducción y desarrollo de la litografía, durante la última década del gobierno rosista se introducirá la técnica del daguerrotipo, precursor de la fotografía.

En 1833 funcionaban en Buenos Aires cinco imprentas: La Imprenta del Estado administrada por Pedro de Angelis; en el mismo local y bajo la misma dependencia la Imprenta de la Independencia; la imprenta de Hallet y Cia; la

Imprenta Argentina de Pedro Ponce, que publicó muchos de los periódicos gauchipolíticos y la Imprenta del Comercio de Charman y Cia. A su vez en 1852, había dejado de funcionar la Imprenta del Comercio, y existían tres nuevas: La Imprenta Americana; el Diario de Avisos y la Imprenta Republicana

## **LA PRENSA CULTA Y LA PRENSA POPULAR DURANTE EL RÉGIMEN ROSISTA. PEDRO DE ANGELIS , LUIS PEREZ Y FLORENCIO VARELA.**

### **PEDRO DE ANGELIS.**

ENSAYOS POLÍTICOS Y LITERARIOS. 1833.

Una rápida lectura por los fragmentos transcritos lo colocan a de Angelis en el contexto del discurso liberal republicano dominante, en esos años, en materia de libertad de imprenta, señalando su importancia para la difusión de las luces; como portavoz de la opinión pública (o razón pública) máximo tribunal de la gestión gubernativa; como freno al despotismo y al autoritarismo; generador del necesario debate de ideas; la necesidad de su protección por la ley; que la función del escritor público es ilustrar la opinión, de un modo imperturbable, evitando la exageración y el vocabulario injurioso.

### **EL LUCERO Y EL MONITOR.**

Puede apreciarse como de un prospecto que se identifica con las obligaciones de un periodista (1829), se pasa a identificar con el “Gobierno actual” como aquel que cumple con sus deberes y es digno de la confianza del pueblo, y para el cual trabaja.

### **EL ARCHIVO AMERICANO.**

La relación directa entre Rosas y De Angelis. El carácter independiente aparente. Las relaciones internacionales.



Consideramos de interés recordar acá la carta de Bernardino Rivadavia al Director Supremo Pueyrredón (París, 22 de marzo de 1817) en su calidad de embajador en Europa, de la importancia de contar con prensa del país que favorezca la imagen de este ante las cortes europeas, y por ende, la importancia de esta, en el contexto de las relaciones exteriores o nuestra referencia al origen de “El Independiente” de Manuel Moreno, en 1815, siguiendo una recomendación de Sarratea como embajador en Europa. (pags. 140/143 del presente), como para advertir que la estrategia propagandística como tal, ya se pensaba con mucha antelación, y por los partidarios de modelos políticos diferentes, sin perjuicio de que la experiencia rosista permitió se demostrara una mayor interrelación entre el poder político y la función periodística, demostrada por el ir y venir de carpetas en Rosas y de Angelis, pero que puede advertirse como profundización y consolidación de un modelo pensado previamente, y que, tal cual ya lo expresamos, no está ausente en el ejercicio del poder político actual, y que la práctica periodística concreta, tampoco permite identificar, en términos absolutos, gestión privada con independencia informativa y gestión pública con fines exclusivamente propagandísticos.

## **LUIS PEREZ**

Dichas publicaciones, escritas principalmente en verso, tienen como antecedentes la gauchesca de Bartolomé Hidalgo y las experiencias periodísticas del Padre Castañeda, en los años del 1820.

Ello se verificará en la recurrencia al diálogo entre personajes diversos (Pancho Lugares Contreras y Juancho Barriales), como al diálogo entre periódicos distintos (“El Gaucho” y “La Gaucha”), en el estilo gauchipolítico.

Si bien estas publicaciones serán de neto corte federal, tendrán su contracara, en manos de un editor del cual ya nos hemos referido, Juan Gualberto Godoy, y su publicación “El Coracero”, de claro corte unitario. (El periodismo en la provincia de Mendoza)

La diversidad de personajes que recorren las páginas de “El Torito de los Muchachos”, permite, conforme sus características, el despliegue de un lenguaje popular y uno culto, y en el primer caso, verificar la utilización de una grafía propia del léxico gauchesco que, en gran medida, perdurará en el tiempo. Se trata asimismo de “popularizar” la figura de Rosas, y como tan bien señala Rosalía Baltar: “Mientras en de Angelis se construye un estadista y así un público sin historia-es decir-bien podía ser un extranjero (agregamos nosotros se corresponde con la idea del “Archivo Americano), en Luís Pérez, Rosas es un compañero, distinto y mejor, es cierto, pero cercano, gaucho, paisano.

### HILARIO ASCASUBI. UN CONTINUADOR UNITARIO.

#### ANICETO EL GALLO (1853)

Va a manifestarse con claridad la intención comercial del emprendimiento (“Gacetas para vender”). Va a incorporar una clara denuncia al sistema económico basado en la emisión de moneda (“emisiones”) y en la acumulación de riqueza en manos de pocos (“barrigones”) y el riesgo que representa su denuncia. Sostendrá un principio de independencia de las “faiciones” (unitarios y federales) y de desconfianza con relación al poder, ya sea este Rosas, como Urquiza. (Primero denunciado la dictadura rosista o luego en defensa de Buenos Aires).

En la aparición del primer número de “Aniceto el Gallo” dejará constancia de la imprenta, donde se recibirán “los comunicados” y asimismo “*Allí también se recibirán los avisos a precio barato; y los números sueltos de esta Gaceta se venderán a tres pesos en los parajes anunciados para suscribirse*”.

Aparecen aquí, con mayor fuerza, que también lo veremos con relación al “Comercio del Plata”, la cita de fuentes de financiación periodística independientes del erario estatal, y que habilitarán el debate entre prensa política o facciosa y prensa independiente, que estallará en esos años, particularmente en el cruce entre Alberdi y Sarmiento, que analizaremos en el próximo capítulo, pero que, indudablemente se torna posible en la medida que

tales fuentes de financiación se van consolidando con el tiempo y con los avances tecnológicos consiguientes.

Unitarios o federales, rosistas o antirosistas desarrollaron esta nueva estrategia comunicacional, donde la forma de abordaje de los temas, partiendo del uso de un léxico propio de los destinatarios buscados del mensaje, se va a ir consolidando.

Si bien la búsqueda de ampliar el ámbito de influencia del mensaje periodístico ha sido una preocupación constante, que como ya vimos, inicialmente estaba relacionada con la lectura pública de los periódicos en las iglesias o las plazas; con el desarrollo de los periódicos gauchi-políticos se incorporará a la construcción del discurso, el lenguaje propio del sector social al que está destinado. Y ello se producirá en el contexto político de construcción de un poder con una base de sustentación social más amplia, y que, en el caso del rosismo, aparece sobradamente probado su impulso por la decisión del gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Podemos advertir en estos antecedentes el comienzo de un proceso de consolidación de una literatura criollista, con la aparición del “Martín Fierro”, el “Juan Moreira” y el “Santos Vega”, en la segunda mitad del siglo XIX, constituyéndose así, la literatura popular, en una forma de civilización de los sectores populares.

## **FLORENCIO VALELA.**

Discurso de matriz liberal.

Amplio debate y control de la gestión pública están íntimamente asociados a la libertad amplia de la imprenta.

Distinguirá claramente la prensa de Buenos Aires de la de los exiliados en el exterior, sosteniendo la independencia informativa sobre la base de lo que entiende formas independientes de sostenimiento económico; va a comenzar a configurarse aquí el discurso legitimador de la empresa periodística como independiente, en la medida en que se sostiene sobre la base de recursos privados, y la contracara deslegitimadora de la “prensa oficialista” por su sostenimiento a través del erario público, que con matices, llega hasta nuestro

días, con la diferencia sustancial, a la época de Varela, de que los recursos privados, hoy concentrados, pueden ser superiores a los del Estado.

Creo, resulta interesante observar, como desde esta perspectiva, aparece ilegítimo que un gobierno procure sostenerse a través de la prensa con los recursos públicos, pero, en cambio, resulte legítimo instar a su derrocamiento (aún entendiendo que se trata de una dictadura) a través de la prensa si la misma se sostiene con recursos provenientes de la iniciativa y actividad privada.

En la Editorial del Primer Número del “Comercio del Plata” Varela sintetizará una de sus finalidades principales, la de justificar la intervención extranjera y la alianza con estos de los exiliados, en procura del derrocamiento de Rosas, confirmando lo antedicho.

El ideario liberal de Varela puede sintetizarse en dos aspectos asociados de trascendencia: El primero el liberalismo económico que, en la primer editorial del periódico abordará al justificar el nombre del mismo

El segundo, la defensa de la tradición emancipadora.

Otra cuestión de interés es el tratamiento de la relación que se establece entre los diarios y los libros, y la inclusión de estos, a través de los folletines o la “Biblioteca del Comercio del Plata” en los periódicos.

Indudablemente se plantea una estrategia editorial que permite, en forma simultánea, publicar el periódico y el libro, con la posibilidad de separar las hojas, para su posterior encuadernación, de este último. Va a ser una iniciativa superadora, de la tradicional incorporación de lo literario en el cuerpo mismo del periódico. Años después la iniciativa, ya en la forma de libro autónomo, lo impulsará Bartolomé Mitre en el diario La Nación, con la Biblioteca de “La Nación”. Estrategia esta última que se mantiene hasta nuestros días por diversos medios de circulación nacional. (La Nación-Clarín-Página 12, por ejemplo).

Por último, resulta de interés destacar en FLORENCIO VARELA, la clara conciencia de la necesidad de lenguajes periodísticos distintos, para acceder a grupos de lectores diferentes

Joaquín V. González

Es notable la asociación entre el diario como un monstruo que se devora en un día enormes cantidades de ideas, con esa fuerza fatal de atracción de las multitudes sobre si mismas, la sed de novedades y el vértigo de la vida comercial y laboral, que dan la sensación angustiante de una vorágine descontrolada. Y su contraposición con el libro meditado escrito en el retiro solitario. Dos formas de vida opuestas confrontadas con dos formas de escritura diferente. Y en el intermedio, la revista, como síntesis de ambas formas. La relación entre la multiplicación del medio periodístico informativo con una nueva sociabilidad fundada en las multitudes, se realimentan mutuamente.

Va perfilándose con Florencio Varela la idea liberal del periodismo y de la libertad de prensa, basada en el fomento del comercio internacional, la difusión y el debate de ideas como forma de control de la gestión pública, la financiación privada, autónoma del Estado, como sello de independencia, la defensa de la tradición emancipadora, y ser instrumento de divulgación literaria en forma de libro, y sin descuidar la necesidad de distintos lenguajes periodísticos para llegar a distintos grupos de lectores, aunque en el contexto de un belicismo político- periodístico, al que se pondrá fin, al menos discursivamente, con la presentación en sociedad del diario “La Nación” en 1870, como veremos.

## **EL DEBATE DE ANGELIS-ECHEVERRIA.**

Nos detendremos en la misma por el poder simbólico de los respectivos discursos, en la medida en que sintetizar el pensamiento federal rosista en relación con la prensa unitaria en el exilio, y del pensamiento de estos últimos, en respecto a las consideraciones disvaliosas sobre la figura del editor del “Archivo Americano”. Que estos últimos trabajos sean recopilados por Juan María Gutiérrez, nos permite reflexionar sobre la repercusión de tales argumentaciones en la etapa histórica inmediatamente posterior al derrocamiento de Juan Manuel de Rosas.

En definitiva de Angelis crea una atmósfera de país sitiado, a través de una guerra de propaganda que se ha instalado en los países vecinos (Chile-Bolivia-Paraguay-Uruguay), por los “salvajes unitarios”, en asociación con las potencias extranjeras (Francia-Inglaterra), que pone en riesgo la independencia del país.

ECHEVERRIA: Más allá de la terminología agresiva utilizada, campean las ideas de de Angelis como un personaje jenuflexo, empleado de Rosas a través de los dos cargos públicos que ostentaba el de Administrado de la Imprenta del Estado y de Archivero del Estado. Que el único suscriptor que sostenía las publicaciones que editaba era Juan Manuel de Rosas. En definitiva, ser cómplice y sirviente de la dictadura Rosista. Finalmente, y en relación a los periódicos publicados por los unitarios en el exterior, le devolverá el revés de la moneda, destacando la labor desplegada como servicio digno a la patria, e interpretando, satíricamente, las palabras escritas por de Angelis, como un elogio.

---

## **LA IRRUPCIÓN DE LA MUJER EN EL PERIODISMO.**

LA ALJABA Y LA ARGENTINA. (1830-1831).

Los elementos comunes de ambas publicaciones será que estarán dirigidas a la mujer, como sujeto lector principal, y ello sucederá por primera vez en la historia de la prensa argentina. El segundo elemento común es que se entrecruzarán en debates entre si, propios del ejercicio de la libertad de la imprenta en la época. En tercer lugar, aun desde miradas diferentes, tendrán una visión crítica sobre la condición de la mujer, y en relación a sus roles, si bien sin que ello represente romper absolutamente con muchas de las representaciones femeninas dominantes en la época, como iremos viendo.

LA ARGENTINA.

Una crítica social al ocio de los domingos, día en que se ha decidido que salga el periódico.

Donde con claridad aparece asociado el discurso minusválido, en relación con la mujer, acompañado por el estereotipo social de su función, y que a la fecha no se ha superado totalmente.

También se denunciará el ejercicio de una autoridad opresora, pero reconociendo la debilidad de la mujer

Se reivindicará la educación de las mujeres en sus deberes con la Patria, pero destacando, con ello, que redundará en beneficio de las costumbres de los hombres.

Pero como hemos afirmado esto no significa la superación de determinados estereotipos existentes con respecto a la mujer, Destacando su carácter generoso, noble y sensible, por ejemplo.

Expresará un compromiso político concreto con el partido federal y el gobernador Rosas, por ejemplo, llamativo por tratarse de mujeres, destacando la aparición del ensayo sobre la Vida de Juan Manuel de Rosas (Nº 4-21-11-1830); o criticando los periódicos unitarios que se publican en el país como “satélites del despotismo” (Nº 5- 28-11-1830) O aquellos que se publican en Montevideo (Nº 26- 24-04-1831).

Finalmente hará expresas las dificultades propias del ejercicio de la actividad periodística decidida y en especial, por su condición de mujeres.

#### LA ALJABA.

Destacará la necesidad del acceso de la mujer a la educación, la que calificará de moral.

A su vez, también se vinculará la instrucción, no solo en su relación con un hombre, sino en relación a la subsistencia misma de la mujer, y denunciando determinados estereotipos de instrucción, como ser, música, canto, baile, leer y escribir, actividades de almohadilla, como propias para las mujeres

Además destacará la igualdad entre hombres y mujeres a los fines del mejor aprovechamiento del proceso educativo.

Y señalará la necesidad de que el futuro de una mujer no este condicionada a sus atributos naturales sino también educativos, que ello la mujer debe realizarlo antes de cargarse de hijos, y que debe romperse el perjuicio de para qué una biblioteca para una mujer casada, en que tiempo podría leerla.

## CONCLUSION

Durante el período en estudio la experiencia de la prensa editada y destinada a las mujeres se irá intensificando. Si bien las características de la presente tesis no está destinada a un análisis pormenorizado de esta prensa, si creemos necesario hacer un rápido repaso sobre experiencias posteriores, que partiendo de esta primogénita, van consolidando un estilo periodístico reivindicativo de la mujer, y de denuncia de los estereotipos, costumbres e imposiciones de un mundo masculinizado, y de otras que, asociadas a ideologías revolucionarias y libertarias también abordarán la condición de la mujer.

Podemos señalar entre ellas:

LA CAMELIA. (1852). LA EDUCACIÓN. (1852). ROSA GUERRA.

ALBUN DE SEÑORITAS (1854) LA SIEMPRE VIVA (1861) JUANA MANZO.

LA ONDINA DEL PLATA.(1876).

LA VOZ DE LA MUJER. (1896). (COMUNISTA ANARQUICO).

NUESTRA CAUSA (1919). (ALICIA MOREAU-UNION FEMINISTA NACIONAL).

En síntesis podemos afirmar que esta experiencia de poner el ejercicio de la libertad de prensa, al servicio de los derechos de las mujeres, en el periodo en análisis, ha transitado tres etapas o momentos fundamentales; El primero vinculado a la reivindicación del acceso de la mujer a la educación, acompañado ello de una crítica social a los estereotipos y costumbres que lo impiden, minimizan, o no lo consideran necesario. Y una segunda y tercera etapa, que va a desarrollarse casi simultáneamente, una que asociará la lucha por los derechos de la mujer, principalmente trabajadora, en el marco de la situación de explotación (laboral y familiar) que sufre, y de las necesarias transformaciones sociales revolucionarias; y la otra, que dentro del sistema económico-social dominante, procura la inclusión de la mujer en el ejercicio de derechos políticos solo reconocidos a favor del hombre, y por una reforma legislativa que tienda a la igualdad de derechos con el hombre.

---



## **EL DEBATE ENTRE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Y JUAN BAUTISTA ALBERDI. CARTAS QUILLOTANAS Y LAS CIENTO Y UNA. (1853).**

¿Por qué el interés en esta polémica? Porque entendemos definen dos estilos discursivos opuestos, el uno, Sarmiento, claramente político-coyuntural, que va a la interpretación de los hechos concretos y a la persona de sus protagonistas, y donde el propio Sarmiento lo es, el otro, Alberdi, *“se ubica en el firme papel de legislador su voz individual se diluye en una abstracción y un lugar más universal. La voz de Alberdi es indistintamente jurisprudente. Su costado legal rige el armado textual de sí, más allá de los géneros y de los motivos. Y, sin embargo, su ocultamiento en ciertos universales (la verdad. La justicia) no deja de ser una forma de consolidación de una visión determinada del yo.”*(Rosalía Baltar).

Queremos hacer un paréntesis crítico aquí, para profundizar el análisis:

Desde la perspectiva de Pierre Bourdieu el sistema de dominación tiene, en el campo jurídico un aliado fundamental para garantizar su proceso de reproducción, a través de la utilización de un discurso universal y neutro; al igual que el proceso de formación académica de sus agentes, que en el caso del derecho, no hace más que legitimar tal discurso, a través de una enseñanza basada en la ley codificada, caracterizada por su violencia simbólica sobre sus destinatarios.

En presente debate entendemos aparece como una transición hacia la imposición o prevalencia de un discurso que, como ya señalamos, se caracteriza por su universalidad y pretendida neutralidad (El propio Alberdi dirá, en el intercambio, que no habla de Sarmiento sino de su obra) y que se impone desde un saber institucionalizado, que además, hasta la actualidad, concluye dándolo por vencedor a Alberdi, por sobre un Sarmiento arrabalero y callejero, cargado de denuestos. Esto, así lo consideramos, se encuentra asociado con la paulatina incursión de la Argentina en el sistema liberal-capitalista, dominante, y que en materia periodística se consolidará con la definición de Mitre del diario La Nación, como diario de doctrina. (1870).

## **LA EXPERIENCIA CHILENA.**

### **ALBERDI. EL COMERCIO DE VALPARAISO.(1847).**

Como se advierte claramente, existe una íntima relación entre el rol del periodismo con las necesidades del capital mercantil y se lo presenta como mediador para la multiplicación de los negocios y transacciones comerciales. Reafirma la lucha contra la pobreza a través de los instrumentos propios del mercado (dinero, crédito, tierra y trabajo) con lo cual establece una asociación entre el sistema liberal capitalista y los fines del periódico, de un modo directo. Del mismo modo al definir el emprendimiento como una industria, de la cual se espera obtener rédito, como un negocio propio del capital mercantil, genera una estrecha vinculación, entre el sentido industrial y comercial del emprendimiento y las finalidades de interés público del periódico. (Veremos como poco tiempo después Mitre lo reafirmará-1852-Los Debates).

Tanto para la justificación de la aparición del periódico como para la incorporación de la mujer entre sus destinatarios, parece ser el resultado de un análisis de mercado. (Que las actuales necesidades de nuestro capital mercantil no están del todo satisfechas/esta grave y graciosa entidad sin la cual todo es incompleto en la vida, incluso los periódicos mercantiles).

A su vez, para justificar el pedido de subsidio al Estado, lo hará utilizando términos precisos que: devuelve al Estado la decisión de su otorgamiento (Inducir al Estado), pero reafirmando el derecho a esperarlo; y lo despoja de todo compromiso político al calificarlo de “corto y honesto”, es decir, que discursivamente no puede generar compromiso o condición alguna.

En ese contexto, para la justificación de la relación con los otros periódicos y periodistas, como para explicar la naturaleza del prospecto, se remitirá a ejemplos propios del campo jurídico (Orden de Abogados/Pacto que podría haber sido redactados en artículos), lo que remite a un lugar de convivencia en la lucha o a transformar los objetivos, aún políticos, de un prospecto, en un acuerdo entre partes, que modifica la propuesta unilateral del editor en un consenso entre editor y lector, a través de la mediación jurídica.

Y cuando define aquello de que se tratará, a fin de ser combatido o rechazado, incorpora, como ya señalamos, términos que se encuentran cargados de una

relativa imprecisión, sujeta a interpretación, propias del campo jurídico, como: “Todo abuso de general consecuencia”-“Todo pensamiento retrógrado”-“Toda institución impopular y mal querida”-“Todo reglamento opresor, dilatorio o tiránico”, que combina un concepto de universalidad y neutralidad, propio del discurso jurídico, donde discursivamente nada queda afuera y que permite tomar una distancia con casos concretos; con un criterio de interpretación, siempre particular y situado, para definir términos como abuso, impopular, retrógrado, opresor, dilatorio, tiránico, por ejemplo; que es, en definitiva, lo que permite una actualización del sistema jurídico, sin modificar sus bases estructurales, funcionales al sistema de dominación.

Y que se redondea al afirmar que las armas para librar dicho combate (ser batidos) serán la razón y la ley, que reúnen idénticas características, son conceptos cargados de universalidad y neutralidad, pero que, aplicados a una situación concreta, carecen de sentido unívoco.

Y todo ello cerrará con el reconocimiento del techo de la Constitución y la responsabilidad en su conservación, es decir que, el discurso periodístico se transforma en discurso jurídico, para fundar su vinculación a los intereses dominantes (Capital mercantil).

### **DOMINGO FAUSTINO SARMEINTO. EL PROGRESO (1842).**

“Establecer un diario en la capital de nuestra República, es lo mismo que elevarla al rango que le corresponde por la civilización y cultura de sus habitantes, por la industria que en ella se desenvuelve, por la influencia que sobre toda la nación ejerce.”

“(Santiago)...sin un diario que se ocupe exclusivamente de sus intereses, de su ornato, de la policía, y numeración de sus calles; sin un diario en que si tose un miembro de la cámara de Diputados, si se muere en su asiento, si dice esta boca es mía, al día siguiente dé cuenta y razón abreviada de cuanto hizo, dijo o quiso decir....sin un diario en que el comerciante, el fabricante, el hacendado o el honrado bodegonero puedan insertar sus avisos, para ofrecer en venta sus casas o especie comerciables, o las que necesitan adquirir, sin un diario en el cual poder decir “se ha perdido anoche una llave, un reloj, un perrito, o una

niña, el que la haya hallado y la presente en esta imprenta recibirá una buena gratificación...etc.”

“Una ciudad capital, en fin, donde no goza el ostentoso acaudalo del placer de poder, al despertarse, pedir el diario y recorrer sus páginas con los ojos soñolientos aún, y con un humor de perro, decir “eh!...esto no vale nada”--- “conjeturas”...” ¡hola! A muerto N- eh! ¡Que lástima! Pobre de su familia”...” ¿Cómo, como?... ¡un asesinato!...anoche... ¡Que horror!...Y no le han echado el guante todavía... ¡Que policía!...”

“Oh! Una ciudad capital sin diario, y en estos tiempos de publicidad y de vida periodística, no es ciudad, ni es capital, ni es nada. ¿y que diremos de los que pudiendo no se suscriban? Aunque se enojen diremos...diremos que no se han suscripto, no más; pero no por eso dejaremos de pensar aquí para nuestro coleteo que no tienen ni pizca de patriotismo, que no contribuyen de su parte a establecer en la capital de la República un papel público que fomente la civilización y el comercio, y en que puedan los ciudadanos manifestar sus opiniones y sus deseos en todo lo que interese a la mejora de la sociedad...diremos en fin que no leen, o leen de prestado o a expensas del bolsillo ajeno, o bien que se ganan a la Bolsa a leer los papeles públicos, haciendo de este útil establecimiento, un obstáculo para que puedan establecerse periódicos...”

### **LA CRÓNICA (1849).**

“Las cuestiones de inmigración extranjera, que abrazan más ancho campo de lo que generalmente se cree, tendrán en nuestras páginas franca, extensa y apasionada dilucidación. Decimos otro tanto sobre educación popular, otras de nuestras predilecciones de corazón y de espíritu...”

“Inútil sería entrar en otros detalles. Una publicación periódica va tan sujeta a las impresiones e intereses del momento, que mal puede hacerse un programa anticipado de sus trabajos posteriores.”

“Sobre la política, los redactores tienen una que les es propia, y de todos conocida, cuando aquella política se llama exterior; que por lo que hace a la interior, pudiendo influir tan poco las ideas que emitan en el giro que tomará la marcha de los negocios públicos, ni se han preguntado todavía se hay una política interior determinada en los que ejercen el poder, y si hay otra que les es hostil, en los que están fuera de él, sin que esto excluya el que andando las cosas, y exigiéndolo el interés público, sus opiniones se diseñen clara y determinadamente.

### **ALGUNAS REFLEXIONES COMPARATIVAS.**

Como puede apreciarse los fundamentos de ambos emprendimientos periodísticos están caracterizados por un fuerte pragmatismo, ya que, sus posibles contenidos, como en el caso de “El progreso” están definidas a partir de lo significa no contar con un diario, en una ciudad capital, para sus habitantes en general, hasta la privación de comentarlo cada mañana, o, como en el caso de “La Crónica” en definiciones temáticas (inmigración-Educación Popular) de interés directo y personal del redactor.

Funda su necesidad en la significación social concreta que un medio periodístico representa para el hombre común, en general; o para el propio editor en particular, mientras que, en el caso de Alberdi, su fundamento es un saber institucionalizado y sistémico.

Esa misma diferencia se vislumbra cuando ambos hablan de lo que representa un prospecto, ya que, en el caso de Sarmiento (“La Crónica”) dirá que estará “sujeta a las impresiones e intereses del momento” la determinación de los temas o contenidos concretos, mientras que, en el caso de Alberdi, ese saber sistematizado permite prever los contenidos considerados de importancia “ab-initio” y sostener que es un contrato entre editor y lector.

Al referirse a la necesidad de los suscriptores, recurrirán tanto las consecuencias concretas que pueda generar su actitud, como a calificar la negativa a hacerlo, pudiendo, y, en una clara aproximación a una literatura

costumbrista, describir las posibles formas de leer el periódico a costa del bolsillo ajeno o en lugares públicos (La Bolsa).

Lo anterior, como su referencia a la literatura, o la larga descripción de lo que representa no contar con un periódico, muestran la búsqueda de un público popular, es decir, a la generalidad de los habitantes, tanto por temas posibles como por situaciones descritas, en cambio Alberdi centrará su discurso en los intereses del Capital Mercantil.

La referencia de Sarmiento a la política será concreta y personal, tanto en lo referente a la política exterior (Rosas) como a la interna, y esta última vista como una contraposición entre quienes están en el poder, y de quienes están en la oposición. En cambio, en Alberdi, la referencia a esta última estará tamizada en su tratamiento, por su interés o utilidad para el comercio o el bienestar de la sociedad.

Con respecto a las colaboraciones, estas quedarán expeditas, pero no oculta el ejercicio de un poder selectivo o censor al expresar que para el hipotético caso de ser contrarias a la publicación por él editada “las escamotearémos lindamente”.

Son claramente dos formas diferentes de encarar la labor periodística, en el caso de Alberdi, es el intelectual instruido formalmente que, elabora un proyecto concreto, partiendo de una concepción teórica, mientras que Sarmiento es un idóneo que adquiere los conocimientos a través de una práctica, y es a partir de aquellos, así adquiridos, que propone su proyecto periodístico.

Esto mismo le permite a Juan Bautista Alberdi abordar el tema de la legislación sobre la prensa en Chile, como juriconsulto, y a través de un libro técnico destinado a los escritores, impresores y jurados, mientras que Sarmiento, al tratar el mismo tema, expresa “No consintamos, pues, que manos indignas emboten la brillante espada con que habremos de combatir un día los abusos *reales* del poder; no ajemos el prestigio de la prensa, no la presentemos como

precursora de desorden y germen de discordia, rencores, e inmoralidad....” O “Yo he estado durante veinte años en Chile estudiando los efectos del jurado y he visto siempre lo que aquí, que lo componen hombres de partido del gobierno y que siempre han de ser juzgados mal los hombres del partido contrario. Para cortar este mal sería necesario contar con un elenco de dos mil individuos para componer el jurado y sacar de ellos a la ventura; entonces habría esperanza de que no fuesen influidos por las opiniones dominantes.”. Lo que pone en clara diferencia ambos enfoques.

En la polémica esto se advertirá claramente, y en los años subsiguientes, el modelo periodístico alberdiano se consolidará, como lo hará el conocimiento instituido, con las implicancias que hemos analizado, y que profundizaremos en los capítulos venideros.

### **ALGUNAS REFLEXIONES FINALES EN TORNO DEL MATERIAL TRANSCRIPTO. (CARTAS QUILLOTANAS Y LAS CIENTO Y UNA)**

Hemos centrado los fragmentos extractados en tópicos vinculados con la prensa, y, en particular, sobre la puja interpretativa sobre algunas de las cuestiones descriptas.

El debate del tema de la prensa, en el contexto del proyecto político a desplegarse después de la derrota de Juan Manuel de Rosas, se plantea, en Juan Bautista Alberdi, como un quiebre, donde el cambio político debe ser acompañado con un cambio en la forma de desenvolver la prensa, y cuyos fundamentos deben transitar de lo particular (los datos de la realidad concreta) a lo general (una elaboración teórica explicativa), en relación a ambas. En cambio, en Domingo Faustino Sarmiento, se plantea, tanto la política como la prensa, como una continuidad, que se pretende fundar en datos concretos de la realidad (anterior y actual), que procuran cuestionar tales generalidades.

Y si bien, en lo referente a la interpretación del rol futuro de la prensa, discursivamente, la postura doctrinaria de Alberdi se impondrá, en el sentido de aplicar el método inductivo-deductivo de análisis, a fin de arribar a afirmaciones

de carácter general, constitutivas de doctrina; lo cierto es que, más allá de los epítetos descalificadores utilizados, la práctica de la llamada prensa política, autocalificada de doctrinaria, hasta nuestros días, sigue utilizando muchas de las estrategias argumentativas utilizadas por Sarmiento en su defensa, y que consistirán en confrontar los argumentos “impersonales” y doctrinarios, con la enumeración de datos e información concreta vinculada con el emisor de esos argumentos, a fin de ponerlo en cuestión; porque, en definitiva, cada uno de los polemistas pretende llevar a su oponente a su propio terreno que es el que más domina.

### **Iremos, a continuación, a recurrir a algunos ejemplos.**

A la afirmación de Alberdi de que producida la derrota de Rosas se le pide al publicista y escritor, la paz, la constitución, la verdad práctica, Sarmiento responderá:” La prensa de paz es la que publica los partes de Lagos, y la de guerra es la que escribió “La Crónica”, “Argeriópolis” y “Sud América”. Es decir, que paz, si Buenos Aires está sitiada, y los periódicos afines a Urquiza publican los partes del sitiador.

Y a la reflexión de Alberdi de que él no es periodista sino abogado, porque de ello vive, Sarmiento le enrostrará la larga trayectoria en el periodismo, desde su primera experiencia de “La Moda”, hasta sus publicaciones en Montevideo y Chile hasta 1852, hasta referirá algunos casos en que Alberdi habría utilizado la prensa para influir en la opinión pública y en los jueces, en relación a casos que patrocinaba. Y que, en definitiva, él tuvo menos actividad periodística que el propio Alberdi, y lo tildará de abogado-periodista.

A la imputación de Alberdi de que Sarmiento ha sido un periodista a sueldo, y que vive de la actividad, y que se ha asociado con gobiernos conservadores, Sarmiento contestará exhumando un acuerdo entre el Ministro Galván y Alberdi, como representante de “El Comercio de Valparaíso”, donde se compromete a apoyar al gobierno a cambio de un subsidio estatal.



Mientras Alberdi construye teoría, discurso impersonal y doctrina, Sarmiento denuncia que, al momento de decidir hacer una tesis sobre el “Congreso Americano” a organizarse en Chile consultó la opinión dominante en el gobierno y en la intelectualidad chilena, y por eso lo hizo, mientras que él se opuso desde un inicio, contrariando al gobierno del cual, en apariencia, era asalariado.

A la afirmación de Alberdi: “El interés de este estudio es impersonal y desapasionado. No intento defender a Urquiza y atacar a Ud.; escribo, en obsequio del orden, la bibliografía de un trabajo destinado a perturbarlo.” A lo que Sarmiento le enrostrará la obtención de la designación, por Urquiza, como “su enviado” a Chile, móvil de su interés particular en el caso.

En definitiva, me parecen muy significativas las afirmaciones de Alberdi en el sentido de que: “Hablar de la prensa es hablar de la política, del gobierno, de la vida misma de la República Argentina, pues la prensa es su expresión, su agente, su órgano.- Si la prensa es un poder público, la causa de la libertad se interesa en que ese poder sea contrapesado por sí mismo. Toda dictadura, todo despotismo, aunque sea el de la prensa, son aciagos a la prosperidad de la República.” Ya que reflejan **la necesidad de aglutinar un discurso coincidente desde el campo de lo político, del campo de lo jurídico y del campo de lo comunicacional**, de claras connotaciones ideológicas y sistémicas, que generen la construcción de un poder hegemónico liberal-capitalista. La historia inmediata lo irá consolidando.

En cambio, en Sarmiento puede advertirse **un germen inorgánico de la teoría crítica**, en la medida en que pone interés en la persona que habla, definir quien es, que lugar ocupa y desde que lugar construye su discurso, como elementos necesarios para su comprensión y justificación, y como un modo de desbaratar su pretendida impersonalidad, neutralidad u objetividad.

---

**EL DEBATE ENTRE BARTOLOMÉ MITRE Y MARIANO FRAGUEIRO. (1852).**

La posición sobre la prensa Mariano Fraguero la desarrollara en “Organización del Crédito” (1850) y el “Cuestiones Argentinas” (1852) y Bartolomé Mitre lo hará en el periódico “Los Debates” que él redacta (1852). Las partes pertinentes de los argumentos de ambos han sido transcriptas en el capítulo respectivo, pero centralmente, mientras Fraguero sostendrá que para garantizar el libre acceso de todos a la libertad de imprenta las mismas deben ser administradas por el Estado, sin perjuicio de que existan también privadas, Mitre, en cambio asociará la libertad de imprenta con la libertad de empresa, y lo asociará con la iniciativa privada, siguiendo el hilo argumental de Varela o de Alberdi.

Nuestras conclusiones al respecto son las siguientes:

La trascendencia del presente debate radica en su temporalidad, es decir, que se halla entablado en los prolegómenos de la organización nacional, y en relación directa con la libertad de imprenta, y por su actualidad, en la medida en que la tensión entre medios privados y públicos, e intervencionismo estatal, permanece, y que, las razones últimas de cada una de las posiciones esgrimidas, también.

Por una parte, el estrecho vínculo de identidad existente entre prensa libre y libre empresa, en los términos planteados por Mitre, y dicha libertad entendida como ley natural y fuente de progreso, que por ende, el Estado no debe afectar, son de los fundamentos centrales del liberalismo económico y político; al igual que advertir, como contracara, los límites al ejercicio de esta libertad provenientes del dominio del capital, las diferencias sociales, y las imposiciones ideológicas y editoriales empresariales, y la forma de subsanarlo a través de la intervención del Estado, tal cual lo planteo Fraguero.

Mitre advierte de un modo claro la controversia ideológica, individualizando en el discurso de Fraguero los principios del socialismo utópico, y al hacerlo, también lanza una advertencia para que el lector no se deje atrapar por fundamentos razonables, que él no desdeña, pero que encubren una ideología

que en definitiva resulta “peligrosa” y que condena, de un modo definitivo, sobre el fin del artículo, incluyendo a todo aquel que, en el futuro, quiera reformar la sociedad en contra de la libertad y el progreso, representado por el liberalismo. Y además inculpa a la violación de tales principios, los males que el propio Fragueiro reconoce y describe.

Seguramente el argumento más sólido de Mitre, radica en parangonar el jurado sugerido por Fragueiro para juzgar la utilidad de los escritos, a fin de ser publicados, como un medio de censura previa, cuya prohibición emerge con el origen mismo del derecho patrio. Pero la respuesta de Fragueiro en “Cuestiones Argentinas” esta cargada de razonabilidad: Que el jurado se aplique a los artículos que se quieren publicar en las imprentas administradas por el Estado, y en cambio, que las empresas periodísticas privadas se rijan por la ley vigente, lo que significaría, en definitiva que, el artículo rechazado por inútil por el jurado, podría lograr su publicación, a través de los medios privados, que no lo aplican. Pero seguramente tampoco este argumento lograría satisfacer a Mitre, porque, si bien no lo dice expresamente, de su argumentación surge que lo deseado es el monopolio del ejercicio de la libertad de la imprenta a través de la empresa privada, excluyendo, de cualquier forma, la participación o intervención estatal. Es decir que, el problema central no es la censura, sino la intervención estatal.

Por otra parte, como lo sostiene Fragueiro en “Cuestiones Argentinas”, y nosotros lo hemos confirmado, el largo listado de escritos que pueden generar responsabilidad, al ser calificados de inmorales, sediciosos, injuriosos o calumniosos, y las penas aún corporales previstas (Proyecto Mitre), producen limitaciones varias a la libertad de imprenta, que “contiene al escritor en ciertos límites, por temor de incurrir en penas”.

En definitiva, consideramos que en el proceso en estudio, se va a consolidar un discurso “impersonal” para describir las futuras responsabilidades y deberes de la prensa (Alberdi) y un discurso de íntima asociación entre prensa libre y libre empresa, como compatible con la ley natural, la libertad y el progreso (Mitre)

que delineará un modelo funcional a los intereses liberales y capitalistas, no sin controversia, como vimos.

---

## **ALGUNAS CONSIDERACIONES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ELABORADO POR BARTOLOMÉ MITRE.**

Cabe destacar, primeramente, que es la primera vez en que se procura plasmear normativamente una íntima relación entre libertad de publicar como derecho civil y libertad de imprimir como industria privada, que a nivel de práctica periodística la advertimos en el prospecto alberdiano de “El Comercio de Valparaíso” unos pocos años antes. Y que indudablemente constituye uno de los nudos centrales del debate Mitre-Fragueiro, en el contexto controvertido, hasta hoy vigente, entre libertad de prensa y libertad de empresa.

Lo segundo es la amplia regulación vinculada con la responsabilidad, que califica a los escritos como: Inmorales, sediciosos, injuriosos y calumniosos. Pero que a su vez efectúa una descripción de aquellos comprendidos en cada una de las categorías, como, eventualmente, los que pueden quedar afuera, y aún así, en el marco de tipificaciones abiertas sujetas a interpretación, además de opinables en su legitimidad, en algunos casos. En lo primero, por ejemplo, la calificación de sediciosos de los escritos que tiendan a “promover el trastorno del orden público” o, en lo segundo, la calificación de injuriosos de los escritos que “tengan por tendencia demostrar que una persona no tiene capacidad o actitudes para el desempeño de una profesión privada, de un arte u oficio.” Como el entrecruzamiento entre los casos que generan responsabilidad, y los que son tratados como posibles excepciones, por ejemplo, la vinculada con las épocas de agitación electoral, y que refieren a escritos que estén destinados a formular imputaciones con el objeto de acreditar o desacreditar un candidato ¿Ello neutraliza absolutamente el contenido calumnioso o injurioso de un escrito?

Asimismo, el amplio enunciado de conductas generadoras de responsabilidad ulterior, abiertas a la interpretación y que además en el proyecto pueden

acarrear penas corporales de prisión, resulta muy factible sean generadoras de límites auto-impuestos (Autocensura) al libre ejercicio de esta libertad.

Finalmente reproduce y amplía situaciones legalmente perseguibles que, como vimos, tienen importantes precedentes previos, y que, refuerzan el poder estatal persecutorio, ya que, por regla, por ejemplo, el “orden público” está representado en el poder estatal del momento.

Por su parte cabe destacar algunos aciertos, en el sentido de que adelantará criterios consolidados mucho más recientemente sobre el tema. Como por ejemplo el artículo que dispone que no son injuriosos “Los impresos que abran juicio sobre la conducta oficial de la administración general, o de cualquiera de sus ramos o empleados en particular, haciendo observaciones sobre la tendencia o motivos de esta conducta, aunque el autor se equivoque en su juicio.” Como aquel que dispone que “Los impresos que no indiquen el nombre y apellido de la persona injuriada, sus iniciales, su filiación, su domicilio o por circunstancias tales, como si realmente fuese designado por su nombre y apellido.” Que anticipan criterios consolidados por la jurisprudencia de la CSJN en “Morales Solá” o “Campillay” al referirse al tema de la responsabilidad de los medios de prensa.

---

## **LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.**

La Constitución Nacional de 1853 en su artículo 14 consagrará el derecho de publicar las ideas por la prensa sin censura previa.

En las constituciones provinciales dictadas en su consecuencia predomina la remisión a la declaración de derechos y garantías de la Constitución Nacional, muy posiblemente por la disposición de examen de compatibilidad que debía hacer el Congreso Nacional de las mismas. (art. 5 C.N.).

La Reforma Constitucional de 1860 incorpora el art. 32 que prohíbe al Congreso Nacional dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

El la Comisión Revisora de la Provincia de Buenos Aires, quien fundó este dispositivo fue Dalmacio Velez Sarfield, por su parte Juan Francisco Seguí la criticará en el “El Nacional Argentino”

#### ALGUNAS OBSERVACIONES EN RELACION AL DEBATE.

De los términos del debate, y en relación, particularmente, a la prohibición del Congreso Nacional a dictar leyes que restrinjan la libertad de la imprenta, surge a nuestro entender con nitidez que las razones de la misma son efectivamente políticas y no jurídicas, y esta destinada a defender el carácter centralmente local del ejercicio de esta libertad.

Y por otra parte, como veremos más adelante, la diversidad de situaciones que pueden implicar ejercicio abusivo de esta libertad, a través de las legislaciones provinciales, dan razón a la reflexión de Seguí respecto a la generación de contradicciones y caos, sobre el verdadero alcance del derecho constitucionalmente reconocido a nivel nacional. Ello además, lo entendemos viable en la medida en que, como señalamos, el tema de la responsabilidad por abuso está ausente en art. 14 de la C.N.

Las reformas constitucionales posteriores a 1860 en las provincias abordarán este tema, al igual que la legislación de las mismas.

#### ALGUNAS CONCLUSIONES CON RELACIÓN A LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL CITADA.

A partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1860, las constituciones provinciales comienzan a desarrollar más extensa y precisamente el derecho a la libertad de la imprenta y su reglamentación.

Predomina el amplio reconocimiento de este derecho, la prohibición de leyes que restrinjan o limiten preventivamente el mismo, la admisión de la prueba de

la acusación formulada, en los casos de estar dirigidas estas a funcionarios y empleados públicos y la obligación de estos a denunciar los escritos que les imputen faltas o delitos, en los casos que interesen socialmente.

En un segundo orden, el establecimiento de responsabilidad en caso de ejercicio abusivo y la competencia del jurado para dirimir las cuestiones de hecho y derecho y determinar responsabilidades.

En relación a esto último, algunas constituciones precisan los casos de ejercicio abusivo (atentar contra la moral pública y el orden público, los escritos de contenido injurioso). Otra precisa que el término del proceso debe ser breve, y otra, que el juzgamiento por el jurado debe realizarse en dos etapas y por dos jurados diferentes (Uno para determinar que hay motivo para abrir la causa- Otro que determine la responsabilidad) conforme la experiencia legislativa previa, ya estudiada.

Asimismo alguna constitución distingue entre jurisdicción ordinaria y la del jurado; y otra específica más precisamente que, si se comete abuso, su juzgamiento es competencia del jurado, pero si se comete delito, lo es de la competencia ordinaria y por aplicación del Código Penal.

Es decir, el Derecho Público Provincial va delineando algunas características vinculados con los casos de abuso y su juzgamiento, que interpretar y reinterpretan, los alcances del artículo 32 de la C.N., incorporado en la reforma de 1860.

## **LAS LEGISLACIONES PROVINCIALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE IMPRENTA.**

### A MODO DE EJEMPLO.

LEYES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL 2 DE OCTUBRE DE 1876, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1879 Y DEL 16 DE OCTUBRE DE 1882

En el presente caso, quien tenga establecida imprenta o quiera establecer una imprenta en la provincia, “deberá poner en conocimiento del jefe de policía respectivo el nombre y apellido del editor o persona responsable de la

publicación” (art. 5). (En otras legislaciones esta información debe serle transmitida al Juez de Paz (Entre Ríos, por ejemplo). Y los departamentos de policía “quedan encargados de hacer efectivas las penas establecidas en los artículos precedentes” (art. 11) (Imprentas clandestinas, que no cumplen con lo dispuesto en el art. 5, o que hacen circular publicaciones anónimas abusivas a la libertad de imprenta (arts. 9 y 10).

Se considera constitutiva de delito de imprenta “toda publicación por la prensa, en cartel, anuncio, hoja suelta, periódico o folleto que contenga una producción subversiva o sediciosa, obscena o inmoral, calumniosa o injuriosa. (Art. 12).

Además se incluyen como calumniosas o injuriosas las que “se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones, anagramas o nombres supuestos” (art. 17) o “toda caricatura, grabado, o estampa obscena, inmoral, calumniosa o injuriosa, por la representación gráfica del pensamiento.” (Art. 18).

Además se ocupará de precisar las posibles conductas que integran cada uno de los tipos delictivos, pero como ejemplificaremos con el tratamiento de los papeles considerados “subversivos o sediciosos” en forma de tipos abiertos que permiten la laxitud interpretativa, y por ende, también represiva.

El art. 13 dispone: “1º) Las que conciten a violar la Constitución nacional o provincial, a desconocer las autoridades constituidas de la Nación o de la Provincia, a impedir por la violencia el ejercicio de sus funciones o a resistir por la fuerza sus resoluciones. 2º) Las que insulten su decoro, amengüen su dignidad y tiendan a producir trastornos del orden público. 3º) Las que inciten a ejercer la violencia con los ministros del culto católico, los depriman u ofendan en su carácter sacerdotal, tiendan a impedir la celebración de las ceremonias religiosas de este culto, insulten el dogma, escarnezan sus ritos o inciten a abolir o variar esta religión. 4º) Las que de cualquier otro modo se dirijan a producir trastornos que perturben la tranquilidad y el orden público, por máximas o doctrinas contrarias a él, aplaudan, inciten, estimulen o celebren la perpetración de un hecho o acto calificado por las leyes de delito o crimen.”

Y también señalar que en materia de penas, si bien se prevé la multa, en defecto de esta cabe la prisión. (art. 19). (Por su parte la Ley de Santiago del Estero de 1885- art. 5, dispone al respecto: “En los casos en que el valor de la imprenta no bastare a pagar la multa, ni tuviese otros bienes el acusado, por el residuo sufrirá un arresto a razón de un día por cada peso-nacional.”).



Entrado ya el siglo XX, las leyes de imprenta de las provincias, si bien mantendrán las tipificaciones antes mencionadas, ya van a advertir que dicha ley no es aplicable si, por imperio del Código Penal, corresponde una sanción más gravosa, en cuyo caso interviene la jurisdicción ordinaria. Y mantendrá la alternativa de privación de libertad frente a la imposibilidad de pagar la multa (Ley de Jujuy N° 602 del 26 de agosto de 1924/ Arts. 2, 3 y 6). (Tener en cuenta aquí la sanción de la ley nacional de “Defensa Social” en 1910 y que referiremos en el último capítulo).

## **LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.**

Donde el discurso doctrinario e impersonal se instalará de un modo definitivo será en el campo del derecho, y no solo a través de los dispositivos normativos, neutros y universales, sino también a través de la enseñanza y la doctrina constitucional que estarán muy fuertemente asociados.

JOAQUÍN V. GONZALEZ.

La metodología propuesta y el desarrollo sintéticamente expuesto, sobre el tema de la libertad de la palabra y de la prensa, del que surge su aplicación, va a reforzar un abordaje analítico e interpretativo del derecho que hará hincapié en su autonomía:

El texto legal, su relación con los restantes dispositivos componentes del mismo cuerpo normativo, la doctrina, la jurisprudencia, los antecedentes histórico-normativos, los debates parlamentarios, constituyen fundamento y razón del análisis, y son propios del campo jurídico al que el comentarista pertenece.

Pero además, sin eufemismos plantea la necesidad de su imposición sobre toda la sociedad, al requerir una amplia difusión, como garantía contra el despotismo y la anarquía.

A su vez, y entrando al análisis de sus reflexiones en torno a la libertad de la palabra y de la prensa, al caracterizarla como un derecho natural, y de acceso a toda persona, nacional o extranjera, reafirma el carácter universal y neutral

del discurso jurídico, reforzando el carácter “impersonal” del mismo, en concordancia con el exigido por Alberdi para la prensa.

Pero, su acceso efectivo estará condicionado a la posibilidad de estructurar una empresa comercial e industrial rentable dedicada a la impresión, tal cual surge de los antecedentes y desarrollo de la iniciativa mitrista del diario “La Nación” y que se detallan en el capítulo siguiente. Es decir que lo particular, lo específico de esta libertad está, en la necesaria relación entre libertad de prensa y libertad de empresa, tal cual ya Mitre lo planteó en “Los Debates”.

Posiblemente debamos recurrir a la literatura, a la crítica o a las memorias para encontrarnos con la materialidad de su ejercicio. Por ejemplo, la literatura realista de Roberto J. Payró, periodista él también, nos planteará la confrontación de dos periódicos en un pueblo o la relación de la prensa con la política; o a la crítica literaria de Roberto F. Giusti, co-director de la Revista “Nosotros”, quien en el artículo “La Revista de mi amigo” publicada en la república de Piquilin, con fino humor, y parodiando, seguramente, su propia experiencia, plantea los desafíos de una revista literaria, en su relación con el poder y con los lectores; o en la evocación de Manuel Gálvez donde al tratar el origen y desarrollo de la Revista Ideas (1903-1905) dirá: “Voy a hacer una breve historia del esfuerzo heroico, dado los tiempos aquellos, que significó nuestra revista.”

Esta tensión entre fórmulas universales en la definición de los derechos, y prácticas de acceso y ejercicio efectivo, muchas veces, fuertemente condicionados, perdura.

---

## **LA NACIÓN. EL SURGIMIENTO DE LOS GRANDES DIARIOS. LA CONSOLIDACIÓN DE UNA DOCTRINA.**

### LOS CAMBIOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX.

En la segunda mitad del Siglo XIX se van a generar unos cambios sustanciales en materia periodística, que va a estar acompañada por una sostenida ampliación de su base social, a partir de un creciente proceso de alfabetización y de participación y compromiso político.

Desde el punto de vista tecnológico, la sola evolución del diario “La Nación” es ejemplificativas de ello, a saber: A las máquinas impresoras que funcionaban al impulso del carbón de piedra, sostenidas a través de la caldera, y del trabajo del “foguista” para su funcionamiento; con la adquisición en 1880 de nuevos tipos, máquinas, papel y tinta en forma directa a fábricas de Europa y Estados Unidos, a la incorporación en 1881 de la nueva máquina impresora adquirida a la empresa “Alauzet” de París; a la introducción de las rotativas en 1885 que permitían la impresión de 8.000 ejemplares por hora (las anteriores “de reacción” permitían la impresión de 2.600 ejemplares por hora); y en 1890 la inauguración de las impresoras dobles, que contenían dos rotativas cada una; para 1906 incorporará una nueva máquina impresora, la más grande conocida hasta ese momento, construida en Alemania, que le permitía llegar al diario a una edición de 24 páginas unidas.

Esto estaba asociado, a nivel informativo, con la contratación del servicio telegráfico para recibir diariamente noticias de Europa por intermedio de la Agencias Havas-Reuter, en 1877.

Esto va acompañado con una mayor diversidad de fuentes de financiación, principalmente a partir de la proliferación de los avisos comerciales, que a su vez estarán asociados al desarrollo de emprendimientos periodísticos “de información” y no decididamente “político-partidarios” y con un proceso de crecimiento y desarrollo económico que fomentará el emprendimiento empresarial y las relaciones de intercambio. Y también de nuevas formas de comercialización que en nuestro caso estará representado por la aparición del “canillita” como vendedor callejero de los diarios, que antes, solo se distribuían por suscripción y a precios populares. (El primer diario fue “La República” de Manuel Bilbao, que además se vendía a un peso).

Todo ello además, como lo hemos ido anticipando en capítulos anteriores, irá consolidando formas periodísticas diversas: Prensa Satírica o de Humor Político, Prensa Ilustrada, Prensa Cultural; Prensa Literaria, Prensa Política; Prensa Católica; etc. que diversificará la oferta respondiendo a la diversidad de intereses de los lectores-consumidores de estos productos, tanto a través de diarios, periódicos o revistas.

Pero en ese contexto los periódicos no dejaron de ser protagonistas políticos de la época. La expresión de Ramón Cárcano a Juárez Celman en 1883 “Un diario para un hombre público es como un cuchillo para el gaucho pendenciero; debe tenerse siempre a mano.” Es más que ejemplificativa de lo anterior.

Se ocuparán de la difusión de los debates parlamentarios (Bartolomé Mitre comenzó a hacerlo con los propios por medio de “Los Debates” en 1852). Y determinados periódicos no ocultarán su filiación política, como ser “La Tribuna” (roquista); “El Argentino” (radical); “El País” (Pellegrinista); “La Vanguardia” (Socialista), “La Protesta” (anarquista). La prensa partidaria estaba asociada a los comités o clubes parroquiales, que además se constituía en otro canal para el desarrollo de la carrera política. Por otra parte, el momento de los comicios, aún con participación dispar, era eje de debates a través de la prensa. Pero “la búsqueda de una mayor estabilidad política en la mayoría de las sociedades latinoamericanas posibilitó y fortaleció el desarrollo de una prensa más institucionalizada, crecientemente empresarial, con proyección en el tiempo, informativamente más compleja y cada vez más independiente de intereses políticos de corto plazo....(el elemento informativo) todavía era superado en importancia por el género de la opinión, políticamente comprometida, pero con una visión más de país, y no tan partidaria como hasta entonces.”

La constitución de “La Nación” como una sociedad de acciones. La Nación SA Este emprendimiento comercial e industrial, si bien aparece planteado por Mitre desde un lugar de necesidad económica, lo cierto es que, tal carácter y organización, si recordamos su evolución tecnológica, resultará imprescindible, para su efectiva incorporación.

Años más tarde Mitre en carta dirigida a Elizalde (1882) remarcará el carácter comercial e industrial del emprendimiento periodístico, como condición de viabilidad.

## **LA NACION.**

El fuerte capital simbólico de Bartolomé Mitre, como ex presidente, y dirigente porteño, en los años de la separación de la Provincia de Buenos Aires de la

Confederación, y su definitivo triunfo sobre Urquiza en Pavón (1861), sus palabras adquirirán la fuerza de una sentencia, cargada de poder simbólico.

Planteará claramente la oposición entre periodismo de lucha y de combate con periodismo de doctrina y propaganda, y asociará ambos con momentos que entiende diferentes en el país. Transformará la propuesta “impersonal” de Alberdi, en gestión periodística concreta, en el trayecto de un cambio del cual él participa y forma parte. Al igual que Alberdi, con la legitimación de un nuevo periodismo, también se legitiman políticamente, a si mismos.

La fundamentación en la Constitución es común.

Carta a Elizalde (1874) de la cual se interpreta que el programa del diario La Nación en su reapertura y del grupo político que integra debe ser bregar por la institucionalidad.

### **LA NUEVA PRENSA FERROZ. LUCIO V. LOPEZ (1880).**

Si bien, en principio, parecería que el disgusto del autor, radica en la recurrencia a “denuestos, injurias y delaciones” de determinados periódicos, destaca su condición de amnistiados de la Comuna, y defensores de los intereses del partido comunista, que en definitiva es lo que da sentido a su reflexión final, de que, si no se los detiene, puede retornar el caos del pasado (Incendio de las Tullerías y Pillaje de los hogares de los grandes ciudadanos). Es decir, la ferocidad, en definitiva, no está en el lenguaje que utilizan, sino en la ideología que sostienen. Y es, a su vez, lo que justifica su persecución (La campaña), por el daño que pudieran generar.

Si bien refiere a la situación en otro país, definitivamente, anticipa la traspolación del concepto de prensa de combate, de la facciosa, anterior a la caída de Rosas, a aquella, socialista y anarquista, que se desarrollará en el país poco tiempo después, y cuya persecución se justificará.

No está demás señalar que entre las leyes que se tendrán en cuenta como antecedentes de la sanción de nuestra Ley de Residencia (1902) serán las leyes sancionadas en Francia en Diciembre de 1893 y Junio de 1894.

Además, ya en 1893, el Poder Ejecutivo dispone la primera expulsión de trabajadores anarquistas en el país.

## **LA ORGANIZACIÓN DE ESCRITORES, PERIODISTAS Y TRABAJADORES.**

Esto va a estar enmarcando tanto en el desarrollo de la industria periodística en particular, como de la industria cultural, en general. Desde la perspectiva de la industria periodística ya hemos referido a ello, tomando como ejemplo el origen y desarrollo, en las primeras décadas, del diario "La Nación"; y también al desarrollo de las Revistas Literarias; y con respecto a la industria cultural, señalar tres fundaciones que van a tener una amplia repercusión futura, la inauguración en 1864 del taller gráfico de Guillermo Kraft; la librería nueva de Jacobo Peuser en 1867 y la imprenta americana de Ángel Estrada en 1871

Escritores. El debate Payró-Oyuela. El dilema de la presunta mercantilización de la actividad artística. Asociación de compositores y de dramaturgos. Se asocian los sectores más fuertemente vinculados en la industria cultural.

Periodistas. Círculo de Periodistas- 1891. Funciones mutualista. Tribunal de Honor. Primer Congreso (1901) Proliferación de otras organizaciones.

Los tipógrafos. Asociación tipográfica bonaerense. (1857). Precursora de la sindicalización en la Argentina.

## **ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL DESARROLLO DEL PRESENTE CAPÍTULO.**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, van a amalgamarse una serie de factores que, asociados, van a generar el desarrollo de los diarios nacionales. Ellos son:

- a) Una nueva situación política que, en algunas décadas consolidará en forma definitiva la existencia de un estado nacional, a través del cual, se definirá la participación de la Argentina en el mercado capitalista mundial como proveedor de materias primas, con una fuerte dependencia con Inglaterra,

acompañada de un desarrollo económico que afianzará una oligarquía propietaria agrícola-ganadera.

- b) Un creciente desarrollo tecnológico, europeo y estadounidense, en torno a la impresión y las artes gráficas, que resulta accesible a partir de la organización empresarial de las imprentas periodísticas, con claros fines de lucro, que asocian Libertad de Imprenta y Libertad de Empresa, en el marco más general del desarrollo de las industrias culturales.
- c) Mayores niveles de comunicación que permiten, por una parte, un más rápido acceso a la información (Telégrafo-Agencia de Noticias) y por otra, un mejor nivel de distribución, de llegada a distintos puntos del país (Ferrocarriles-Correo); y por otro, un proceso generalizado de alfabetización (Ley 1420 de Educación Común) que incrementa sensiblemente el número potencial de lectores. Lo que torna efectivo y rentable el mayor número de ejemplares a publicar a través de la nueva tecnología.
- d) Nuevas formas de financiación (Avisos publicitarios), factibles en el marco de una economía en crecimiento, asociada a nuevas formas de venta (El canillita-La venta callejera) y de competencia de precios entre periódicos (Diario La República).
- e) Una nueva situación política, que, por una parte, permitirá el desarrollo de un discurso sobre los fines de la prensa, que primero a través de Alberdi, y luego de Mitre, consagrarán un periodismo de “doctrina”, condenando la llamada prensa facciosa o de combate, anterior. Y por otra, un discurso de condena a la nueva prensa facciosa o de combate (salvaje), socialista, anarquista, comunista, haciendo uso de la misma estrategia de opuestos, pero con destinatarios renovados y donde se retomarán, como veremos en el próximo capítulo, las ideas sobre abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, construidas durante décadas. Además, el mencionado discurso, se asociará con la emergencia de otro jurídico científico que lo reafirmará. Todo lo cual, además, terminará legitimando y adecuándose, a una legislación claramente represiva al regular las situaciones de abuso.
- f) Que ello, en la práctica, para nada significa una desvinculación entre ese nuevo desarrollo periodístico y las cuestiones políticas concretas. (P. ej. La Nación y el levantamiento mitrista de 1874).

- g) El desarrollo de la industria cultural, que incluye la periodística, materializa una tensión entre Libertad de Prensa y la necesidad impostergable de recursos económicos suficientes para su desarrollo, que irán enmarcando los perfiles ciertos y concretos de su efectivo ejercicio.
- h) Ese desarrollo impulsará a la asociación de escritores, compositores y dramaturgos para la defensa de sus derechos. A un paulatino proceso de asociación de los periodistas, en un principio, vinculada con los propietarios de medios, y con finalidades mutualistas, pero que serán el germen de la futura sindicalización del trabajador de prensa. Y finalmente, los trabajadores tipógrafos y fundidores de tipos, y otros vinculados a las artes gráficas, que si bien originalmente, se asociarán con fines mutualistas, con el tiempo, se irán sindicalizando, y por influencia de los socialistas y anarquistas, irán adquiriendo una presencia combativa, a través de la organización y participación en huelgas generales, como, en la constitución de las primeras federaciones obreras (FOA y FORA).
- 

## **PRENSA OBRERA, PROPAGANDA POLÍTICA Y REPRESION ESTATAL.**

### **LA PRENSA ANARQUISTA.**

Estos ejemplos reflejan la diversidad de las publicaciones anarquistas y la tensión básica que trasuntaba la discusión ideológica hacia el interior de esta expresión política, entre los anarco-comunistas o “doctrinarios puros”, que están representados, entre otros, por “El Perseguido” calificado como el órgano anarquista antiorganizador por excelencia. Frente a otros como “El Oprimido” o “Ciencia Social” de Fortunato Serantoni, o “La Protesta Humana” de claro mensaje organizador

### **LA PRENSA SOCIALISTA.**

Como puede apreciarse el discurso periodístico socialista, si bien va a rescatar conceptos teóricos marxistas fundamentales: Concepción materialista de la historia-Supervalía-Lucha de clases-el trabajo asalariado como mercancía, por ejemplo, se expresa desde un inicio a favor de la participación política conforme las reglas instituidas (la primera decisión favorable a ello fue en 1896), rescatando algunos aspectos favorables del sistema capitalista y



procurando compaginar las ideas económicas de Smith y Ricardo, con las de Marx.

Además frente a la constitución orgánica como partido político, el Primer Estatuto aprobado en 1896, en su artículo 37 admite el carácter de órganos oficiales del Partido Socialista Obrero Argentino a los periódicos reconocidos por los Congresos o por el voto general, y establece pautas para su dirección, lo que dará un perfil novedoso a la prensa existente hasta entonces que, si bien defendían proyectos o partidos o candidaturas, lo hacían desde una posición de simulada independencia; aquí el fin político es claro y orgánicamente reconocido.

### **LA PRENSA OBRERA.**

Otra característica del periodo será que muchas organizaciones obreras contarán con su propio medio de prensa, y su construcción se desarrollará en el marco de las pujas ideológicas existentes entre Anarquistas y Socialistas, y ya, en la segunda década del Siglo XX, de los comunistas.

Esta prensa estará destinada a abordar las problemáticas propias de la condición laboral y social de los trabajadores del ramo.

### **LA REPRESION ESTATAL.**

Si bien, por lo que venimos explicando, en un principio existió un grado de cierta libertad para la publicación de la prensa política y gremial (Ya señalamos la primera expulsión de extranjeros en 1893) lo cierto es que durante la primera década del siglo XX esta se agudizará notoriamente. Para ello utilizará un recurso constitucional, el instituto del Estado de Sitio, se declararán cinco en la primera década del siglo XX, y dos leyes específicas, la Ley de Residencia (1902) y la ley de Defensa Social (1910).

### **ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO DE SITIO-LA LEY DE RESIDENCIA Y LA LIBERTAD DE EXPRESION.**

Tal como surge del origen y debate de la ley de residencia y la proximidad en la sanción de una ley decretando el Estado de Sitio, como del modo en que en la

práctica se asocia tal declaración con la aplicación de la ley que autoriza la expulsión de extranjeros por el Poder Ejecutivo, surge con claridad meridiana que lo que se pretendía, y se ejecutaba, era una aplicación conjunta de ambos dispositivos represivos, siempre y cuando, se respetaran ciertas formas.

Hemos visto hasta aquí como, en la práctica, tanto la declaración del Estado de Sitio, como la aplicación de la Ley 4144, eran utilizados, entre otros fines, para censurar violentamente la actividad periodística (ejercicio efectivo de la libertad de imprenta) tanto del movimiento obrero gremializado, como de las fuerzas políticas socialistas y anarquistas, ya sea a través de la clausura de sus imprentas, como de la detención o expulsión o el exilio, de sus redactores, periodistas o trabajadores. (Por ejemplo, el 8 de febrero de 1905 es detenido Alberto Ghiraldo, director de la Protesta y de la Revista Martín Fierro, y por gestión de Alfredo Palacios como su abogado, logra hacer uso de la opción para salir del país y se traslada a Montevideo.)

Pero además deseamos rescatar los términos de “seguridad nacional” y sobre todo “orden público” a que se hace referencia, tanto el texto de la ley (art. 2 y 3 por remisión) como en el discurso del miembro informante, porque conforme lo hemos visto a lo largo del presente trabajo, pero con especial detenimiento en el Capítulo XV donde referimos que, alguna constitución provincial y varias leyes locales sobre libertad de imprenta, sancionan como ejercicio abusivo los papeles calificados de “Sediciosos o Subversivos” o que “trastornan el orden público” y ello a partir de las dos últimas décadas del Siglo XIX y las primeras del XX, lo que las torna coincidentes con el enfoque de la política nacional sobre la cuestión. Pero que, además, refleja, su utilización, el procurar instalar, por medio de su reiteración, y posterior naturalización, criterios limitativos y/o represivos, que se legitiman, tanto social como legislativamente. Ya que si las leyes provinciales legitiman limitar la libertad de la imprenta, sobre la base de que los escritos puedan “trastornar el orden público”, en definitiva, también puede llegarse a nivel nacional a la expulsión de los extranjeros por igual motivo. No olvidar que nuestras leyes sobre uso abusivo de la prensa, aun en la primera mitad del Siglo XIX admitían el destierro como castigo (Aplicada durante el directorio de J. M. de Pueyrredón, por ejemplo) o, en la segunda

mitad de ese siglo, la pena de cárcel si no podía pagarse la multa; con lo cual la medida en estudio no aparecería ni social, ni política ni jurídicamente tan disparatada. (Joaquín V. González, como Ministro del Interior va a participar del debate en el senado defendiendo la aprobación de la Ley de Residencia).

Por último que estas lógicas se reiterarán en gobiernos posteriores, de derecho o de facto, como las leyes de persecución al comunismo, sancionadas durante el gobierno de Agustín P. Justo y de Juan Carlos Onganía, o en la aplicación de la ley 20840, en que se recurría al secuestro de material impreso para acreditar la pertenencia a una presunta asociación ilícita calificada de subversiva, particularmente, a partir de los decretos de “aniquilamiento” de octubre de 1974. Y ello solo por mencionar los casos en que se recurrió a unas formas pseudos-legales.

#### **LEY DE DEFENSA SOCIAL. DISCURSO DEL DIPUTADO AYARRAGARAY.**

En el marco del debate parlamentario de estas leyes o declaraciones del Estado de Sitio se ha de configurar un imaginario sobre el anarquismo y sobre la necesidad de su represión, que al menos someramente consideramos necesario evocar a través del siguiente antecedente:

El Diputado Lucas Ayarragaray expresará: “Yo le doy al monstruo anarquista toda la importancia y reconozco todas las aberraciones brutales que entraña;...Nosotros somos un partido conservador, somos el partido burgués; el anarquismo, que es el engendro monstruoso, que es la aberración del socialismo y que pretende atacar en este momento la organización fundamental de la sociedad, desde la familia hasta la propiedad, no debe intimidarnos; nosotros como partido conservador y burgués, tenemos en nuestras manos el ejército, la fuerza moral, la tradición y el poder, estamos perfectamente autorizados, por todos los artículos de la Constitución, desde la cláusula inicial hasta la última de sus disposiciones, para poner en ejercicio todos los poderes-los explícitos, los implícitos, los virtuales-para defender lo que constituye nuestra vida, nuestro honor, nuestro progreso ¡y nuestra estabilidad futura como Nación”

La calificación del anarquismo como monstruo capaz de las aberraciones más brutales, juega claramente como justificante de toda la represión estatal en ejercicio de los poderes explícitos, implícitos y virtuales, lo que la Constitución, de punta a punta, justifica. Es decir, la Constitución deja de ser un límite para el ejercicio del poder, para transformarse en el fundamento del ejercicio de una represión sin límites. Además la recurrencia a la tradición, a la familia y a la propiedad, como identidades del Estado-Nación, permite asociar su crítica a la destrucción de ésta. En definitiva la Nación es lo que ellos son y representan, es decir, conservadora y burguesa.

La represión ilimitada que aquí se fundamenta a generado estragos humanos en la Argentina a lo largo del siglo pasado.

### **ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO DE SITIO-LA LEY DE RESIDENCIA-DE DEFENSA SOCIAL Y LA LIBERTAD DE EXPRESION.**

Tal como surge del origen y debate de la ley de residencia y la proximidad en la sanción de una ley decretando el Estado de Sitio, como del modo en que en la práctica se asocia tal declaración con la aplicación de la ley que autoriza la expulsión de extranjeros por el Poder Ejecutivo, surge con claridad meridiana que lo que se pretendía, y se ejecutaba, era una aplicación conjunta de ambos dispositivos represivos, siempre y cuando, se respetaran ciertas formas.

Pero además deseamos rescatar los términos de “seguridad nacional” y sobre todo “orden público” a que se hace referencia, tanto el texto de la ley (art. 2 y 3 por remisión) como en el discurso del miembro informante, porque conforme lo hemos visto a lo largo del presente trabajo, pero con especial detenimiento en el Capítulo XV donde referimos que, alguna constitución provincial y varias leyes locales sobre libertad de imprenta, sancionan como ejercicio abusivo los papeles calificados de “Sediciosos o Subversivos” o que “trastornan el orden público” y ello a partir de las dos últimas décadas del Siglo XIX y las primeras del XX, lo que las torna coincidentes con el enfoque de la política nacional sobre la cuestión. Pero que, además, refleja, su utilización, el procurar instalar,

por medio de su reiteración, y posterior naturalización, criterios limitativos y/o represivos, que se legitiman, tanto social como legislativamente. Ya que si las leyes provinciales legitiman limitar la libertad de la imprenta, sobre la base de que los escritos puedan “trastornar el orden público”, en definitiva, también puede llegarse a nivel nacional a la expulsión de los extranjeros por igual motivo. No olvidar que nuestras leyes sobre uso abusivo de la prensa, aun en la primera mitad del Siglo XIX admitían el destierro como castigo (Aplicada durante el directorio de J. M. de Pueyrredón, por ejemplo) o, en la segunda mitad de ese siglo, la pena de cárcel si no podía pagarse la multa; con lo cual la medida en estudio no aparecería ni social, ni política ni jurídicamente tan disparatada. (Joaquín V. González, como Ministro del Interior va a participar del debate en el senado defendiendo la aprobación de la Ley de Residencia).

Por último que estas lógicas se reiterarán en gobiernos posteriores, de derecho o de facto, como las leyes de persecución al comunismo, sancionadas durante el gobierno de Agustín P. Justo y de Juan Carlos Onganía, o en la aplicación de la ley 20840, en que se recurría al secuestro de material impreso para acreditar la pertenencia a una presunta asociación ilícita calificada de subversiva, particularmente, a partir de los decretos de “aniquilamiento” de octubre de 1974. Y ello solo por mencionar los casos en que se recurrió a unas formas pseudos-legales.

La ley de Defensa Social incluye artículos que vulneran claramente la libertad de la prensa y sancionan el delito de opinión. La asociación de lo que se expresa a través de la palabra o la escritura, ya sea en un local, en la calle o a través de periódicos, folletos u otras formas impresas, con la posible comisión de delitos penalmente tipificados, es propio de esta ley, pero además, insisto, constituye un sistema de represión política, ya sea a través de la ley, o a través de los procedimientos policiales consentidos judicialmente, que se han reiterado como estrategia represiva desde el Estado, durante varias décadas del Siglo XX.



## **REFLEXIONES FINALES.**

Del desarrollo desplegado consideramos que nuestra hipótesis se encuentra demostrada.

En primer lugar porque entendemos haber demostrado, en el Capítulo Primero, que la inclusión de la Libertad de Imprenta como derecho particularmente reconocido y protegido, se corresponde con una construcción político-ideológica, que hace del universal-abstracto su punto de partida y de desarrollo.

Demostramos que si bien el discurso colonial sobre la censura previa constituye, indudablemente, la construcción de un discurso desde el poder, vinculado con los intereses políticos de la monarquía y de la iglesia católica, su aplicación concreta y efectiva, está sujeta a una construcción político social dinámica, con multiplicidad de actores y de relaciones, que permiten su relajamiento y en determinados casos, su no aplicación.

En ese contexto consideramos haber demostrado que, las relaciones políticas y sociales existentes entre los protagonistas pueden llevar a que una violación a la norma existente no sea sancionada (Carta de Algeciras). (Carta de apoyo al libre comercio en el “Semanario de Agricultura”).

A su vez consideramos haber demostrado, de un modo más indirecto en el caso del “Seminario de Agricultura” y de un modo documentado, en el caso del “Correo de Comercio”, que los referidos emprendimientos periodísticos estuvieron directamente vinculados con los intereses organizativos de la elite dirigenial criolla. (Sostenimiento en el tiempo del “Seminario de Agricultura” y Autobiografía de Manuel Belgrano donde relata el origen del “Correo de Comercio” y sus implicancias).

Que la construcción del discurso sobre la libertad de la imprenta desde el poder, la permite a Mariano Moreno sostener la censura en materia religiosa y gubernamental. (El Derecho a Escribir), al igual, que a la Junta, modificar el criterio de Permiso Previo (Resolución que crea la Gazeta de Buenos Aires),

sin eliminarlo absolutamente, pero modificando los criterios políticos del mismo.

Asimismo, en el caso del Discurso sobre la Libertad de Imprenta del Deán Funes, le permite, por su jerarquía eclesiástica y poder político, sostener la legitimidad de la censura en materia religiosa. (Y como referenciamos en el trabajo, ella se reclamó hasta 1860, por los integrantes o portavoces de ese poder).

Consideramos que hemos demostrado que las reglamentaciones sobre la libertad de la imprenta, indudables discursos contruidos desde el poder, en general, han construido causales de abuso vinculado con ataques al orden público, los poderes constituidos, el dogma de la iglesia católica, la seguridad pública, que indudablemente, representan la legalidad de la persecución cuando el Estado es atacado por la prensa.

En ese mismo contexto, que las referidas causales constituyen lo que técnicamente se denomina tipos penales abiertos, que permiten, conforme la discrecionalidad punitiva del Estado, determinar que situaciones o casos quedan comprendidos.

Que las leyes o decretos dictados lo son en el marco de coyunturas políticas concretas que le dan sentido y fundamento (1822.1828-1832).

Que la construcción del discurso sobre la libertad de la imprenta (1815-1819, p. ej.) se desarrolla en el marco de fuertes confrontaciones políticas (p. ej. con respecto a la forma de gobierno) y donde se recurre a fundamentos teóricos que convaliden la conducta o actitud concreta del medio en la coyuntura.

Que los casos de censura analizados son demostrativos de estos criterios que representan un alto grado de discrecionalidad o una legalidad que se adapta a las necesidades represivas del Estado (Juan Martín de Pueyrredón-Rivadavia-Viamonte-Rosas-Roca-Manuel Quintana-Figueroa Alcorta).



Que la figura de Francisco de Paula Castañeda, será considerado un innovador, tanto por la generalización de una estrategia de la edición de varios periódicos simultáneamente, que dialogan entre sí, a través de editores y editas fictas (Cuyo precursor fue Valdez con “El Censor” y “Prensa Argentina”), sino por la recurrencia a la sátira, la caricatura, el verso gauchipolítico, que en la segunda mitad del Siglo XIX adquirirán identidad propia. (“El Mosquito”, “Don Quijote”, p. ej.).

Las nuevas tecnologías (Artes litográficas), la prensa popular (Luís Pérez-Muera Rosas-p. Ej.) Surgirán y se desarrollarán en un contexto político de ampliación de la base social, y de culto a la personalidad (El retrato de Rosas en las Iglesias) o en relación con los intereses ganaderos dominantes en la Provincia de Buenos Aires (Bacle y su libro sobre las marcas de ganado de las distintas estancias de la provincia de Bs. As.). (La papeleta de conchabo)

Se consolida con Juan Manuel de Rosas el desarrollo de una prensa destinada a fortalecer la imagen del país en el exterior, desde el gobierno mismo, (El “Archivo Americano”) y que contaba con algunos antecedentes debidamente probados. (“El Independiente”-1815/ Carta de Rivadavia a Pueyrredón-1817). Y una prensa dirigida políticamente a los fines de construir “una imagen” o desarrollar campañas de prensa. (Carta de Rosas a Felipe Arana-1833), pero que tendrá precedentes. (Cabello y Mesa-Carta de un suscriptor apócrifo-1801/ Núñez-Memorias-Campaña: Saavedra Carlota-1811, p. ej.).

A partir de 1830 (La Argentina. La Aljaba) se comenzará a desarrollar una prensa redactada por mujeres y dirigida a las mujeres. La denuncia sobre la condición social de ésta y la imposibilidad de acceder a derechos, en igualdad con el hombre, serán tópicos que moldearán su contenido, y que se expandirá a partir de 1854 en adelante, hasta llegar a las expresiones libertarias y feministas.(La Voz de la Mujer- Nuestra Causa).

Construcciones de legitimidad e ilegitimidad por oposición, vinculadas estrechamente a las coyunturas políticas que le dan origen. (Prensa por la Paz y la Libertad-Prensa facciosa) (El Centinela) (Prensa facciosa-Prensa de

doctrina). (La Nación). Prensa civilizada-Prensa Feroz) (Ley de Defensa Social).

Construcción de un discurso sobre la prensa, impersonal, neutral, universal, y de íntima relación entre Libertad de imprenta y libertad de Empresa, que se corresponde con la consolidación política y económica del modelo liberal capitalista, al cual es funcional. (Debates Mitre-Fragueiro/Alberdi-Sarmiento).-

Consolidación del referido discurso a través de la enseñanza del derecho constitucional y la doctrina constitucional en la segunda mitad del Siglo XIX. (Florentino González-Joaquín V. González).

Una evolución legislativa que acentuará los atentados contra el orden público, la seguridad nacional, y los poderes constituidos, como formas de abuso del ejercicio de la prensa. Y una amplia gama de causas de abuso, reguladas como tipos abiertos, que indudablemente tienen, como primer objetivo, proteger al propio poder estatal. (leyes provinciales sobre libertad de imprenta).

Así como la prensa socialista, anarquista y obrera es consecuencia de un proceso social de organización y lucha de la clase trabajadora, al menos en los años objeto del presente trabajo, también el principio de represión ilimitada será una construcción política destinada a su aniquilamiento.

El desarrollo de la industria cultural (diarios-libros-teatro-espectáculos, etc.) impulsará a los escritores, a los compositores y a los periodistas, entre 1890 y 1910, a agruparse y organizarse, a los fines de la defensa de sus propios intereses, precursoras de organizaciones que se consolidarán a lo largo del Siglo XX.

El acceso a los recursos necesarios para el efectivo ejercicio de la libertad de imprenta siempre fue dificultoso, y limitado a determinados grupos o emprendimientos, con cierta capacidad económica. Ya sea por su escasez, o por su onerosidad.

Nuevas formas de comunicación, lenguajes o técnicas para hacerlo están íntimamente vinculadas con la existencia de nuevos sectores sociales interesados en su acceso y consumo.

Con lo cual creemos podemos afirmar que el discurso sobre la libertad de la imprenta es una construcción desde el poder y desde construcciones sociales determinadas.



## **BIBLIOGRAFIA CONSULTADA Y CITADA.**

AA.VV. "Materiales para una teoría crítica del derecho". Editorial Lexis-Nexis-Abeledo Perrot-Segunda edición ampliada-Bs. As.-2006.

AA .VV-"La revista jurídica en la cultura contemporánea"- Ediciones Ciudad Argentina-Buenos Aires-1997.

AA.VV.-"J. B. Alberdi. R. J. Payró y otros-El escritor y la industria cultural"- CEAL-Biblioteca Básica Argentina-Buenos Aires-1993.

AA.VV. "Historia de la Nación Argentina." Academia Nacional de la Historia. Ricardo Levene Director General. Librería "El Ateneo" Editorial. 3º edición. Buenos Aires. 1962. 17 volúmenes.

AA.VV. "Nueva Historia de la Nación Argentina"-Academia Nacional de la Historia. Editorial Planeta. 10 volúmenes. Bs. As. 1º edición- 1997-2003.

AA.VV. "Nueva Historia Argentina"-Tº III, IV y V-Editorial Sudamericana- Impreso en España. 1º edición. 1998- 2000.

Abad de Santillán Diego- "Historia Argentina"- Editoria TEA-Buenos Aires-1965- Tº 1 a 3.-

A Cree William-"La lectura cotidiana. Cultura impresa e identidad colectiva en el Rio de La Plata, 1780-1910"-Prometeo Libros-Buenos Aires. 2013.

Alberdi Juan Bautista- "Escritos de Juan Bautista Alberdi. El redactor de la ley" Presentación y selección de textos de Oscar Terán. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal. Pcia. de Bs. As. 1996.

"Cartas Quillotanas"-Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso. Buenos Aires. S/F.

Alcorta Amancio- "Las garantías Constitucionales- Segunda Edición Corregida- Buenos Aires-Felix Lojouane Editor-1897.

Alonso Piñeiro Armando-"Historia del General Viamonte y su época"-Editorial Plus Ultra-Colección Política e Historia-Segunda Edición-Buenos Aires-1969.

Andretto Miguel Ángel-"El Periodismo en Entre Ríos"-Academia Nacional de Periodismo-Historia del periodismo Argentino-Volumen IV-Buenos Aires-2009.

Angelis Pedro de- "Acusación y defensa de Rosas"-Editorial La Facultad-Bernabé y Cia-Buenos Aires-1945-Compilación e introducción bio-bibliográfica por Rodolfo Trostiné.

Araujo Facundo—"Historia de la industrialización del papel en la Argentina" (Primera Parte)-Conservación y Restauración del Papel-INTI-Volumen 5- Edición N° 20- Abril 2014. En <https://www.inti.gob.ar/celulosaypapel/boletin/boletinConservacionyPapel.pdf>

Ardissonne Elena- "Publicaciones periódicas argentinas"- 2º edición corregida y aumentada- Universidad de Buenos Aires-Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Buenos Aires-2000.

Ares Fabio- "Expósitos. La tipografía en Buenos Aires-1780-1824"-Dirección General patrimonio e Instituto Histórico. 2010-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auza Néstor Tomás- "Católicos y liberales en la generación del ochenta"- Ediciones culturales argentinas- Ministerio de Cultura y educación-Buenos Aires-1975

"El periodismo de la Confederación. 1852-1861"- Colección Argentina-Editorial Eudeba-Buenos Aires, 1978.

"Periodismo y Feminismo en la Argentina- 1830-1930"- Emecé Editores. Buenos Aires- Agosto de 1988

"La literatura periodística Porteña del Siglo XIX. De Caseros a la Organización Nacional". Editorial Confluencia. Buenos Aires.1999.

Estudio Preliminar- Doña María Retazos-edición facsimilar-Editorial Taurus-Buenos Aires. Diciembre de 2001.

Ave-Lallemant German- "Antología (1835-1910)"- Colección Los Raros-Ediciones Biblioteca Nacional-Nº 23-Buenos Aires-Diciembre de 2008.

Azeves Ángel Héctor-"El verso criollo en la política argentina"-Libros del Caminante-Eudeba-Buenos Aires-1995.

Ballester Eliel C. Derecho de Prensa-Librería El Ateneo Editorial-Bs. As., 1947.

Baltar Rosalía- "Letrados en tiempo de Rosas"-Editorial EUDEM-Mar del Plata. 2012.

"El Zonda" (1839)-Antología- Selección y prólogo Rosalía Baltar- Estanislao Balder Editor-1º edición-2001-Mar del Plata. Pcia. de Bs. As.

Barrera Carlos -"Historia del Periodismo Universal"- .). Editorial Ariel. Barcelona. España, 2004. (coordinador)

"El periodismo español en la historia"-Ariel Practicum- Barcelona-España-2000- (editor).

Barros Carolina-"Alberdi Periodista en Chile"-Edición de la Autora-Buenos Aires-mayo de 1997.

Becco Horacio Jorge-Desarrollo de la poesía gauchesca. Ascasubi y Del Campo- Capítulo Nº 19-CEAL-Buenos Aires-1979.

Bel Rolando- "Los jacobinos negros. El proceso de independencia haitiana"- Anuario del Centro de Estudios Históricos "Porf. Segreti"-Universidad Nacional de Córdoba. 2001. En [www.elartefacto.com.ar/LATINOAMERICA.-](http://www.elartefacto.com.ar/LATINOAMERICA.-):

Belgrano Manuel- "Autobiografía"- Carlos Pérez Editor-Buenos Aires-Diciembre de 1968.

"Memorias"- Documentos- Biblioteca Página 12. Buenos Aires.

Bianchi Enrique Tomás-Gulco Hernán Victor-El derecho a la libre expresión-Librería Editora Platense SRL-1997.

Bidart Campos Germán "Tratado elemental de derecho constitucional argentino". Ed. Ediar. Tº I Y II. Buenos Aires. 1986.

Bordieu Pierre-"Poder-Derecho y Clases Sociales", Palimpsesto. Derechos Humanos y Desarrollo-Editorial Desclée de Bouwner. Bilbao. España. 2001. 2º edición.

Bustelo Gastón y Rossignoli Alejandra- "Los medios de comunicación: De la primera imprenta a los multimedios"-En "Mendoza cultura y economía"-Compiladores Arturo Roig-Pablo Lacaste y María Cristina Satlari-Colección Cono Sur-Caviar Blue SA-Mendoza (Ciudad)-2004.

Carreras Sandra-Tarcus Horacio y Zeller Jessica (eds.)-"Los socialistas alemanes y la formación del movimiento obrero argentino"-CeDinCi Editores. Edición Bilingüe- Buenos Aires-2008.

"Catálogo del Periodismo e Imprenta Argentina"-Museo Histórico Nacional-Ministerio de Educación y Justicia-Dirección General de Cultura-Buenos Aires-1960.

"Centenario de la Carta de Mayo". Buenos Aires. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. 1925.

CH. R. de la Croix-Riche Chanet-Franceses en el Rio de La Plata y el Atlántico Sur-1526-1876. Mega Libros Editores-Buenos Aires-2004.

Chávez Fermín- "Castañeda-Un gringo"-Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas-Colección Estrella Federal-Junio 1988.

"La Cultura en la época de Rosas-La Descolonización Mental"-Editorial Teoría SRL-Buenos Aires-1991.

Chávez Herrera Nelson- "Primeras Constituciones Latinoamericanas y el Caribe"- Fundación Biblioteca Ayacucho-República Bolivariana de Venezuela-Caracas-Venezuela-2011.

Cohen de Chervonagura Elisa--El lenguaje de la Prensa- Tucumán: 1900-1950-EDICIAL-1997.

Colautti Carlos-"Derechos Humanos"- Editorial Universidad. Buenos Aires. Segunda Edición Actualizada. Marzo de 2004.

Costanzo Gabriela-Los indeseables-Editorial Madreselva-Buenos Aires- Agosto de 2009.

“Constitución Nacional y Constituciones Provinciales Vigentes”-Compiladas por Arturo R. Carranza-Imprenta de Jacobo peuser- Buenos Aires-1898.

“Constituciones de la Provincia de Santiago del Estero”-Introducción Carlos R. Melo-Imprenta de la Universidad de Córdoba- Córdoba-1948.

“Correspondencia de Juan Manuel de Rosas”-Estudio Preliminar de Marcela Ternavasio-Editorial Eudeba-Colección Historia Argentina- 1º edición-Buenos Aires-septiembre de 2005.

“Correspondencia entre Rosas-López y Quiroga”-Notas y estudio preliminar de Enrique M. Barba-Librería Hachette SA-Colección el Pasado Argentino-Buenos Aires-1958.

“Correspondencia Mitre-Elizalde”-Universidad Nacional de Buenos Aires-Departamento Editorial. Buenos Aires-1960-. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”.

Corwin Edward-“La Constitución de los Estados Unidos y su significado Actual”-Editorial Fraterna-Primera edición en español-Buenos Aires-1987.

“Censura y libertad de prensa.1801-1930. Grandes Debates Nacionales N° 13. Colegio Nacional Buenos Aires. Página 12. N° 13. Buenos Aires. Diciembre 2001. Documentos.

Conde Luís Fernando—“Manuel Dorrego una clave para nuestra historia”-Florida Blanca Editores. Buenos Aires-1998.

Conles Tizado Denis-“Juan Bautista Bustos: Provincia y Nación”-Ediciones del Corredor Austral-Prólogo de Norberto Galasso-Cordoba (ciudad). 2001.

Courtis Christian (Compilador): “Desde otra mirada” Textos de teoría crítica del derecho-Eudeba-2º edición. Buenos Aires. 2009.

Cremonte Néstor-“La Gazeta de Buenos-Ayres-1810”-Luces y sombras de la ilustración revolucionaria-Editorial de la Universidad de La Plata-La Plata-2010-1º edición.

Cuneo Dardo- “El periodismo de la disidencia social-(1858-1900)”-CEAL-Biblioteca Política Argentina-Nº 473-Buenos Aires-1994.

Damianovich Alejandro—“El periodismo en Santa Fe”-Historia del Periodismo Argentino-Vol. VIII-Academia Nacional de Periodismo-Buenos Aires-2013.

Dana Montaña Salvador M.-“Juan Francisco Seguí. El Orador de la Constitución”-Editorial Emecé-Buenos Aires-1986.



Dávila Beatriz- "Los derechos, las pasiones, la utilidad"-Editorial UNTREF. Primera Edición. Abril del 2011.

De Marco Miguel Ángel- "Historia del Periodismo Argentino-Desde sus orígenes hasta el Centenario de Mayo". Editorial de la Universidad Católica Argentina. Buenos Aires. 2006.

"Revolución en el Plata. Protagonistas de Mayo de 1810"- Academia Nacional de la Historia-Editorial Emecé. Buenos Aires. 1º Edición-Abril de 2010- (En colaboración con Eduardo Partiré-(coordinadores).

"Bartolomé Mitre. Biografía". Serie Historia Argentina-Editorial Planeta. Buenos Aires-1998.

Dell'Acqua Amadeo- "La caricatura política argentina"- Editorial EUDEBA-Serie del Siglo y Medio-Nº 19-Buenos Aires-1960.

"Del Noventa al Centenario" La política y el humor gráfico en Argentina. (1890-1910). Libros del Rojas-Universidad de Buenos Aires-Gobierno de la Ciudad- Prefacio Andrea Matallana-Buenos Aires-S/F.

Del Valle Aristóbulo- "Nociones de Derecho Constitucional"-(Lecciones tomadas por Máximo Castro y Alcides V. Calandrelli)-Editorial Albatros- Buenos Aires-1953.

Devoto Fernando-"Historia de la Inmigración en la Argentina"-Editorial Sudamericana-Buenos Aires-Segunda Edición-Septiembre de 2004.

Díaz Cesar "Tato"- "Comunicación y Revolución. 1759-1810"-Ediciones de Periodismo y Comunicación-Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP-La Plata-Pcia. de Bs. As- Agosto de 2012.

Dickman Enrique-"Recuerdos de un militante socialista" Editorial La Vanguardia-Buenos Aires-Diciembre de 1949.

"Digesto Constitucional Argentino"-Colección Claridad-Biblioteca Jurídica-Editorial Claridad-Buenos Aires-S/F.

Documentos de la Conformación Institucional Argentina-1782-1972-Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio del Interior. Buenos Aires. 1974-Imprenta del Congreso de la Nación.

Documentos para la historia del libertador general San Martín- Tº IV. Ministerio de Educación de la Nación. Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico Nacional. Buenos Aires. 1954.

"Dorrego y el Federalismo Argentino-Documentos históricos". Con introducción del Dr. Antonio Dellepiane -Editorial América Unidad- Biblioteca de Estudios Históricos-Vol. 1-Talleres Gráficos Argentinos L.J.Rosso-Buenos Aires-1926.

Douville J. B-"Viaje a Buenos Aires-1826 y 1831"-Editorial Emecé SA-Buenos Aires-October de 1984.

Duncan Kennedy- "Izquierda y derecho"- Ensayos de teoría jurídica crítica-Siglo 21 Editores. Colección Derecho y Política. Buenos Aires. 2010.

Echeverría Esteban-"Obras Completas"-Compilación y Prólogo de Juan María Gutiérrez-Ediciones Antonio Zamora-Buenos Aires-16 de octubre de 1972-Segunda Edición.

Editorial de Guillermo Kraft su edición 80º aniversario de 1944.

Ekmekdjian Miguel Ángel-Manual de la Constitución Argentina". Editorial Depalma. 4º edición. Bs. As. 1999.

"El Cumpleaños del Mosquito"-Editorial Universitaria de Buenos Aires-Serie del Siglo y Medio-Buenos Aires-1964.

Estrada José Manuel- "Curso de derecho constitucional"- Tª I, II y III. En Obras Completas. -Tº 6, 7 y 8- Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901.

Fernández Juan Rómulo- "Historia del Peridismo Argentino"-Librería Perlado Editores-Buenos Aires-1943.

Fernández Stella Maris-"Benito Hortelano, tipógrafo, periodista, editor y librero"- Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas-Buenos Aires-2002.

Ferrer Nelson- "Historia de los Gráficos Argentinos. Sus luchas. -Sus instituciones. 1857-1957"- Editorial Dos Orillas- Colección Sindical-Buenos Aires- 2008.

"Florencio Varela-Política y literatura"-Ed. W. Jackson-2da. Edición-Buenos Aires-1944.

Fondo Antigo Universidad de Sevilla. En <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/>

Foucault Michael-"El orden del discurso"- Editorial Fábula-Tusquets-Segunda edición en Fábula-Barcelona-España-2002.

Fragueiro Mariano-"Organización del Crédito"-Editorial Raigal-Biblioteca Manuel Belgrano de estudios económicos-Buenos Aires-1954. Con estudio preliminar de Ricardo M. Ortiz.

"Cuestiones Argentinas"-Colección Grandes Escritores Argentinos- Tº XXXV-El Ateneo-Librería Científica y Literaria-Buenos Aires-1930.

Fukerman María Cristina-"La cultura visual en el Río de La Plata-1834-1852". Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-Dirección Provincia de

Patrimonio Cultural-Archivo Histórico Dr. Ricardo Levene-Primera Edición-La Plata-2013.

Funes Gregorio- "Discurso sobre la libertad de prensa"- En Estudios N° 11 y 12. Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba-enero-diciembre 1999.

"Ensayo sobre las garantías individuales que reclama el estado actual de la sociedad" de P. C. F. Daunou- Traducción del Francés al Castellano por el Dr. D. Gregorio Funes. 1822. Imprenta de Expósitos-Buenos Aires- Versión original en [www.eBooks.com](http://www.eBooks.com)

Furlong Guillermo- "Fray Francisco de Paula Castañeda. Un testigo de la naciente patria argentina (1810-1830)"-Ed. Castañeda-1994-Bs. As.

"Fray Francisco de Castañeda en Santa Fe"-Revista de la Junta Provincial de estudios históricos de Santa Fe- Tomo XL-Santa Fe-Enero de 1969.

"Castro Barros-Su actuación"- Academia del Plata-Buenos Aires- 1961- T° II.

Galasso Norberto-"José Pedro Agrelo "el campomanes argentino"- En Periódico VAS Buenos Aires-Publicado el 13 de febrero de 2012. [www.periodicovas.com/Pedro-José-Agrelo-el-campomanes-argentino/](http://www.periodicovas.com/Pedro-José-Agrelo-el-campomanes-argentino/)

Galletti Alfredo-Historia Constitucional Argentina-Librería Editora Platense SRL-La Plata-Primera Reimpresión-1987- T° I y II.-

Gallo Edit Rosalía- "Prensa Política-Historia del radicalismo a través de su prensa periódica"-Instituto de Investigaciones Históricas Cruz del Sur-Buenos Aires-2006.

Gallo Ezequiel-"Parlamento, prensa y comicios"- En: La República en Ciernes-1850-1930-Siglo Veintiuno Editores-Buenos Aires-Mayo del 2013.

Galmarini Hugo Raúl-Los negocios del poder. Reforma y crisis del Estado. 1776-1826"-Ediciones Corregidor. Buenos Aires. 2000.

Galván Moreno C- "El Periodismo Argentino"- Editorial Claridad- Buenos Aires-1944.

"Rivadavia. El estadista genial". Editorial Claridad. Buenos Aires. 1940.

Gálvez Manuel- "Amigos y maestros de mi juventud"- Editorial Hachette-Colección el pasado argentino-Buenos Aires-1971-Cap. IV.

"El Diario de Gabriel Quiroga" Ed. Taurus- Buenos Aires-2001.

Gammalsson Hjalmar Edmundo- "Juan Martín de Pueyrredón"-Editorial y Librería Goncourt-Buenos Aires-1968.

Gandia Enrique de- “Los debates y la política porteña de junio de 1852”-En Investigaciones y Ensayos N° 16-Enero-Junio 1974-Academia Nacional de la Historia-pags. 15/75.-

García de Loydi Ludovico-Una luz en la manzana de las luces: Chorroarin. Cuadernos de Buenos Aires-XLIII .Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires-Secretaría de Cultura.1973.

García Costa Victor- “Alfredo Palacios. Entre el clavel y la espada. Una biografía”- Editorial planeta-Tercera Edición-Buenos Aires-1998.

García Soriano Manuel-“El periodismo tucumano: 1817-1900”. Universidad Nacional de Tucumán-Facultad de Filosofía y letras-Cuadernos de Humanitas-N° 38-Tucumán-1972.

Gez Juan W.- “El Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”-Fondo editorial Sanluisenseño- 2º edición-Colección IV Centenario 49-5.Gobierno de la Provincia de San Luís. Dirección Provincial de Cultura. San Luís.1996-

Gianello Leoncio-“Florencio Varela”-Editorial Guillermo Kraft Ltda.. Buenos Aires. 1948.

Gilimón Eduardo G.-“Un anarquista en Buenos Aires (1890-1910)”.-La Historia Popular- N° 71-CEAL-1971-Buenos Aires.

Giusti Roberto F.-“Crítica y Polémica”-Ediciones de “Nosotros”-Buenos Aires-1917. Artículo escrito en 1914.

Gnecco María Julia-El cambio que desemboca en la revolución de mayo se produce en el seno de las familias principales-“Memoria y Derechos”-Año V- N° 5-Archivo General de la Provincia .San Juan. 2010.

Goldman Noemí (Editora)-“Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos claves en el Río de la Plata. (1780/1850)”-Prometeo Libros-Buenos Aires. 2008. Primera Edición.

Gómez Juan-“La Fotografía en la Argentina-Su historia y evolución en el Siglo XIX-1840-1899”-Abadía Editora-Temperley-Pcia. de Bs. As.-Primera edición-Abril de 1986.

Gómez Mompert Joseph L- Otto Enric Martín-“Historia del Periodismo Universal”. Editorial Síntesis. Madrid. España. 1999.

González Florentino-“Lecciones de derecho Constitucional”- Imp. Lit. y Fundición de Tipos de J. A. Bernhein. Buenos Aires- 1869

González Horacio- “Historia conjetural del Periodismo”-Ediciones Colihue-Puñaladas-Ensayos de Punta. Buenos Aires-2013.

“Genealogías Trabajo y Violencia en la historia argentina”- Editorial Homo Sapiens- Facultad Libre Rosario- Rosario. Santa Fe. 2011.

González Joaquín V.- "Manual de la Constitución Argentina"- Ángel Estrada y Cia Editores-Buenos Aires-1897.

"Intermezzo- Dos décadas de recuerdos literarios (1888-1908)"-W .M. Jackson Inc.-Buenos Aires-Colección Grandes Escritores Argentinos-Director Alberto Palcos-Nº 50-S/F

González Lidia (Coordinadora)- Invasiones inglesas al Río de la Plata- Aporte Documental-Dirección General Instituto Histórico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Gobierno de la Ciudad-2006.

González Arzac Alberto-"Caudillos y Constituciones"-Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas-Colección Estrella Federal-Director Fermín Chavez- Nº 3. Ediciones Teoría. Buenos Aires. 1994.

"Caricaturas sobre la época de Rosas"- Actualidad Gráfica-Buenos Aires-Abril de 2004.

González Bernardo Pilar- "La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: La irrupción de la sociabilidad política en el Río de La Plata-1810-1815"-En Boletín Nº 3-del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani-3º Serie-Primer semestre de 1991-Fondo de Cultura Económica-Buenos Aires-1991-

González Pacheco Adolfo-"Carteles"-Biblioteca de Cultura Social-Editorial Americalee-1956-Tº I y II.-

Grüner Eduardo- "La oscuridad y las luces- Capitalismo-Cultura y Revolución"- Editorial Edhasa-Buenos Aires. 2010.

Graham.-Yoll Andrew- "La Colonia Olvidada" -Emecé. Memoria argentina. 2º edición. Agosto de 2007. Buenos Aires.

Gutiérrez José María- "La historieta argentina-De la caricatura política a las primeras series"-Colección Fin de Milenio-Página 12-Biblioteca Nacional-Buenos Aires-1999.

Halperín Donghi Tulio-"José Hernández y sus mundos"-Editorial Sudamericana. Instituto Torcuato Di Tella-Bs. As.-1985

"El letrado colonial como intelectual revolucionario". El Deán Funes a través de sus apuntes para una biografía- En "Los Curas de la Revolución".

Heras Carlos- Origen de la Imprenta de los Niños Expósitos. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo. Tº X. Taller de impresiones oficiales. La Plata. 1943.

Hernández González Manuel- "Liberalismo, Masonería y Nacionalismo: El cubano Antonio José Valdés. (1780-1833)" En [www.nuevomundo.revues.org/62828\\*tocto1n3](http://www.nuevomundo.revues.org/62828*tocto1n3).

Herrero Fabián-Presentación- En “Bernardo Monteagudo-Revolución, independencia, confederación”-Grupo Editor Universitario-Buenos Aires-2006-Primera Edición.

Jiménez Pablo Eduardo-“Derecho Constitucional Argentino”-Editorial Ediar-Buenos Aires-2000. T° I, II, y III.

Justiparán Alejandro- “Haití-Primer país donde se abolió la esclavitud”-2010-en Siempre historia.html.; “La independencia de Haití”- En Bicentenarios de las Independencias Iberoamericanas-Gobierno de España-Ministerio de Educación-Cultura y Deporte-www.pares.mcu.es/Bicentenario/portal/index.html

King John Anthony.”Veinticuatro años en la República Argentina-Editorial El Elefante Blanco-Buenos Aires-2003-

La Lira Argentina-Academia Argentina de Letras. Buenos Aires. MXMLXXXII.

“La Nación. 75° aniversario”. Edición Especial. Buenos Aires. 4 de enero de 1945.

“La Nación Un siglo en sus columnas”. Editorial La Nación-Buenos Aires. 1970.

“La Nación. Un nuevo acto de fe”. Edición Especial-5 de noviembre de 2000.

“La Revolución de los Restauradores 1833”-Selección y prólogo de Mirta Zaida Lobato-Historia Testimonial Argentina N° 10-Documentos vivos de nuestro pasado-movimientos políticos-Centro Editor de América Latina-Buenos Aires-1983.

Lafleur Hector René-Provenzano Sergio D.-Alonso Fernando Pedro- “Las revistas literarias argentinas (1893-1960)”- Cuadernos de las Ediciones Culturales Argentinas-Ministerio de Educación y Justicia-Buenos Aires-1962.

Lafont Julio B—“Historia de la Constitución Argentina”-Editorial F.V.D.-Buenos Aires- 1953- T° 1 y 2.-

Lazier Almazán Bernardo- “Proyectos monárquicos en el Río de la Plata. 1808-1825”. Sanmartino Ediciones .Primera edición. 2011.

Leiva Alberto David- “Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina”-Editorial Eudeba-Buenos Aires-1982.

Lizondo Borda Manuel-“Nuestro derecho patrio en la Legislación de Tucumán (1810-1870)”. Editorial Perrot- 1956-Buenos Aires-Facultad de Derecho (UBA)-Instituto de Historia del Derecho.

Lobato Mirta Zaida—“Prensa Obrera. Buenos Aires-Montevideo-1890-1958”-Editorial Edhasa. Buenos Aires-2009.

López Lucio V-“Recuerdos de Viaje”- La Cultura Argentina. Buenos Aires-1915.

López Rosas José Rafael-Historia Constitucional Argentina- Editorial Astrea-Tercera Edición actualizada y ampliada-Buenos Aires-1984.

Loretti Damian-Cantón Santiago-Libertad de expresión en América Latina-Ediciones de Periodismo y Comunicación N° 17-Facultad de Periodismo y Comunicación Social-UNLP- La Plata. 2000.

Mantilla Manuel Florencio-"Bibliografía periodística de la Provincia de Corrientes (1887)"-Editorial Amerindia-Biblioteca de historia Social y Política de la Provincia de Corrientes-Corrientes-Febrero de 2007.

"Mariquita Sánchez de Thompson-Intimidad y política"-Edición crítica de Maria Gabriela Mizraje-Adriana Hidalgo Editora-2003.

Marti Gerardo Marcelo- "Sarratea Primer Gobernador Federal de la Provincia de Buenos Aires"-Ediciones AqL. Buenos Aires. 2010.

Martín Mónica P.- "Francisco Antonio Cabello y Mesa-Un publicista ilustrado de dos mundos-(1786-1824)". Instituto sobre investigaciones de identidad cultural. Universidad del Salvador-Buenos Aires-1998.

Martínez Pablo F.- El pensamiento agrario ilustrado en el Río de la Plata: Un estudio del Semanario de Agricultura, industria y Comercio-Punto 6- Un nuevo Semanario...:El periodismo como primera versión de la historia..En [www.Scielo.com](http://www.Scielo.com). Versión On Line ISSN-1515-5994.

Martínez García Carlos-La Biblia de Lutero- En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=84944>)

Martínez Peria Juan Francisco- "Makandal-El profeta de la libertad". (Primera Parte)-En Codigo Negro\_lo nuestrosamericanos.htm

Martínez Soler Francisco T.- "Historia Constitucional de Entre Ríos"- Sociedad Anónima Peuser Ltda.. Rosario. 1922.

Malosetti Costa Laura- Gené Marcela-"Impresiones Porteñas. Imagen y palabra en la historia cultural de Buenos aires- Editorial Edhasa-Marzo de 2009.

Mancuso Hugo-Minguzzi Armando-"Entre el fuego y la rosa"- Pensamiento social italiano en Argentina-Utopías anarquistas y programas socialistas-Colección Fin del Milenio-Telecom-Página/12-Biblioteca Nacional-Buenos Aires-Septiembre de 1999.

Masiello Francine (Compiladora)- "La mujer y el espacio público. Periodismo femenino en la argentina del siglo XIX."- Feminaria Editora-Buenos Aires-Mayo de 1994.

Matallana Andrea- "Humor y Política" -Editorial EUDEBA- Libros del Rojas-1º edición-1999-Buenos Aires.

Matienzo José Nicolás-"Derecho Constitucional"-Tº I y II-Talleres "Sesé" Arrendatarios Olivieri y Domínguez- La Plata- 1916 (Trascripción taquigráfica de sus clases de 1915 por Juan Isaac Cooke)

Mc Donald Forrest- "Novus Ordo Seclorum. Los orígenes intelectuales de la Constitución Norteamericana"- Editorial Fraterna. Buenos Aires. 1991.

"Memorias de Benito Hortelano". Serie de Siglo y Medio. Eudeba. Buenos Aires. Enero de 1972.

Méndez Paz Emilio-Periódicos Correntinos 1825-1900.-Editorial Amerindia-Instituto de Investigaciones Históricas y Culturales de la Provincia de Corrientes-Corrientes-2007-Segunda Edición.

Mitre Adolfo-"Mitre Periodista"-Institución Mitre. Buenos Aires. 1943.

Mitre Bartolomé-"Arenas"- Biblioteca de "La Nación". Buenos Aires-1902-Tercera edición-Única completa.

"Profesión de Fe y otros escritos publicados en Los Debates de 1852"--Universidad de Buenos Aires- Departamento Editorial-Colección de textos y documentos para la historia del derecho argentino. Buenos Aires. Diciembre de 1956.

Molinari Diego Luís. "Viva Ramírez"- Buenos Aires- Imprenta y casa editora Coni- 1938.-

Moreno Mariano- "Escritos"-Prologo y edición crítica de Ricardo Levene-Ediciones Estrada-Buenos Aires- MCMXLIII-Tº I y II.-

"Del Contrato Social". Edición Facsimilar. Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. 1998.

"La Representación de los Hacendados y otros escritos".- Editorial Emecé. Buenos Aires-1998-

"Plan Revolucionario de Operaciones"- Editorial Plus Ultra. Buenos Aires.1965.

Moro Roberto-Moro Jorge-Lucia Amanda-"Rosas en las láminas de "El Grito". El Grito Argentino -Muera Rosas-A. Peña Lillo y Monte Chué Editores-Buenos Aires-Febrero de 1974.

Mosquera Alberto Gerónimo—"Sarmiento Jurista y Universitario". Editorial Dunken. Buenos Aires. 2003.

Moyano Julio-Prensa y Modernidad. Breve historia de la prensa periódica (hasta 1848)-Facultad de Ciencias de la Educación-Universidad Nacional de Entre Ríos-Cuadernos-Ce. P. C. E. Paraná-Entre Ríos-1996.



Mujica Lainez Manuel-“Vida de Aniceto el Gallo”-Emecé Editores-Tercera impresión en Off Set-Buenos Aires-1991.

Murray Forbes John- “Once años en Buenos Aires-1820-1831”. EMECÉ Editores SA-. Buenos Aires-1956.

Myers Jorge- “Orden y Virtud-El discurso republicano en el régimen rosista”- Universidad Nacional de Quilmes-Bernal. Pcia. de Bs. As.-1995.

Novayo Julio-“Juan Antonio Álvarez de Arenales. General de los pueblos”- Ediciones Directa-Buenos Aires-1983.

Núñez Ignacio- “Noticias Históricas”-La Cultura Argentina-Buenos Aires-1952- Tº I y II.

Oddone Jacinto-“Gremialismo Proletario Argentino”-Ediciones Libera-Buenos Aires-1975 (De la Primera edición publicada en La Vanguardia en 1949.)  
“Historia del Socialismo Argentino”-Talleres Gráficos La Vanguardia. Buenos Aires- 1934-Tº I

O'Donell Pacho- “El Águila Guerrera-La historia argentina que no nos contaron” -Editorial Sudamericana-Buenos Aires-1998.

Omer Freixa “Los primeros africanos en el nuevo mundo”- Revista Todo es Historia- Nº 524- Marzo de 2011-

Oviedo Jorge Enrique—“El periodismo en Mendoza”-Academia Nacional de Periodismo-Buenos Aires. 2010. Colección Historia del periodismo argentino- Vol. V.

Oyuela Calixto-“Estudios Literarios”- Academia Argentina de Letras- Buenos Aires-1943- Tº I y II.

Pagani Rosana-Souto Nora-Wasserman Fabio-“El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la confederación. (1827-1835)”- Capítulo VIII-En Nueva Historia Argentina-Tº III.

Pan Luís-“Juan B. Justo y su tiempo”-Editorial Planeta-Buenos Aires-Buenos Aires. 1991-Fundación de La Vanguardia.

Parceró Daniel- “Los trabajadores de prensa. Ladrilleros del periodismo”- Editorial Corregidor-Buenos Aires-2010-Vol. I.

Parra Mabel- La prensa escrita en Salta- En “Salta en la década de 1940-1950. Testimonios Periodísticos-Consejo de Investigación de la U.N.S.A. Instituto de Folklore y Literatura Regional Augusto R. Cortazar-Salta-Marzo de 2006.

Pas Hernán—“Sarmiento redactor y publicista”. Con textos recobrados de El Progreso (1842-1845) y La Crónica (1849-1850). Universidad Nacional del Litoral. Editorial-Santa Fe-2003.

Pasquali Patricia-“El Periodismo (1852-1914)”. Nueva Historia de la Nación Argentina- Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 2001. T° 6.

Pastor R. A.-La legislación y la libertad de Imprenta-Colección Claridad-Biblioteca Jurídica-Editorial Claridad-Buenos Aires-S/F.

Payró Roberto J.-“Pago Chico”-Cap. II Libertad de Imprenta-Editorial Abril SA-Buenos Aires-S/F- Escrita en 1908.

“Divertidas Aventuras del Nieto de Juan Moreira”-Primera Parte- Cap. XV-Segunda Parte-Cap. III y XIII-Editorial Anaconda-Buenos Aires-S/F-Escrita en 1910.

“Evocaciones de un porteño viejo”-Editorial Quetzal-Buenos Aires-1952.

Pelliza Mariano-“Monteagudo su vida y sus escritos”-Imprenta y Librería de Mayo. 1° Edición. Buenos Aires. 1880. Tomo 1-1785-1815.

“Petit Colección de Leyes”-Valerio Abeledo Editor. Librería Jurídica. Buenos Aires. 1914.

Pereira Gustavo- “Simón Bolívar escritos anticolonialistas”-Ministerio de Estado para la Cultura-Consejo Nacional de la Cultura-Caracas-Venezuela-1° edición 2005.

Pereira Washington Luís-La Prensa Literaria Argentina-Los años dorados. 1890-1919. Librería Colonial. Buenos Aires.1993.

Pereyra Washington Luís- “La Prensa Literaria Argentina 1890-1974. T° I Los Años Dorados 1890-1919”. Librería Colonial. Buenos Aires.1993.

Pérez Guilhou Dardo-“Sarmiento y la Constitución. Sus ideas Políticas”-Fundación Banco de Crédito Argentino-Buenos Aires. 1989.

“Poesía Gauchesca”-Fondo de Cultura Económica-México- 1955-T° 1 y 2.

“Polémica sobre la Constitución. Juan Francisco Seguí-Bartolomé Mitre.” Instituto Histórico de la Organización Nacional-Serie Documentos N° 3. Estudio Preliminar de Néstor Tomás Auza-Buenos Aires- 1982.

Ponte Jorge Ricardo-“La fragilidad de la Memoria”-Representaciones, prensa y poder, Mendoza 1885/1910- Ediciones Fundación CRICYT. 1° edición. Mendoza-Argentina-1999.-

Pradeiro Antonio- “Índice cronológico de la prensa periódica del Uruguay (1807-1852)-Universidad de la República Oriental del Uruguay-Facultad de Humanidades y Ciencias-Montevideo-1962.

Prieto Adolfo-“El Discurso Criollista”-Siglo XXI Editores-Buenos Aires-2006.

Primer Congreso Femenino. Historia, Actas y Trabajos-Editorial Universidad Nacional de Córdoba-Introducción de Dora Barrancos-Córdoba. 2008.

Quiroga Marcial L. "Manuel Moreno"-Editorial Universitaria de Buenos Aires-Biblioteca Cultural-Colección Argentina-Buenos Aires-1972.

Quiroga Lavié Humberto-Derecho Constitucional-Ed. Depalma. 1987. Segunda reimpresión. Bs. As.

Raffo de la Reta J. C.- "Documentos y escritos de la historia de Juan Martín de Pueyrredón"- Editorial Espasa-Calpe Argentina SA-Buenos Aires-1949.

Ramella Pablo A- Derecho Constitucional-Ed. Depalma-1986, tercera edición actualizada. Bs. As.

Ramos Juan P.-El Derecho Público de las provincias argentinas-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 1914. Tº I y III.-

Ravignani Emilio- "Asambleas Constituyentes Argentinas" Tº I a VII. Buenos Aires-Taller SA Casa Jacobo Peuser Ltda.-1939.

"Representación Nacional en Santa Fé-1828-1829"- Actas-Otros Documentos- Imprenta de la Provincia-Santa Fe-1928.

Rivadavia Bernardino-"Bernardino Rivadavia. Páginas de un estadista-Editorial Elevación. Colección Los Precursores-Buenos Aires-1945.

Rivera Jorge B.- "El escritor y la industria cultural"-Editorial Atuel-Buenos Aires-1998.

Rivera Indarte José- "Rosas y sus Opositores"-W .M. Jackson-Buenos Aires-S/F- Tº 1 y 2.

Riviere Rolando M.-El Gobernador Juan Bautista Bustos-Imprenta de la Universidad. Córdoba. Mayo de 1958.

Rodríguez Cayetano. "Correspondencia con el Dr. José Agustín Molina (1812-1820)"-Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires-2008.

Rodríguez Molas Ricardo. "Luís Pérez y la biografía de Rosas escrita en verso en 1830"- Ediciones Clío. Buenos Aires. 1957.

Rogers Geraldine-"Caras y Caretas" Cultura, política y espectáculo en los inicios del siglo XX argentino- Editorial de la Universidad de La Plata.1º edición-2008.-

Romano Eduardo "Revolución en la lectura". Catálogos-El Calafate Editores-Buenos Aires. 2004.

Romero Luís Alberto- “Breve Historia Contemporánea de la Argentina”- Editorial Fondo de Cultura Económica-Novena reimposición-Buenos Aires-Abril de 2000.

Rosa José María- “Historia Argentina”- Editorial Oriente SA-Buenos Aires-1973. T° 1 a 8.-

Rosal Miguel Ángel- El tráfico de esclavos hacia el Río de la Plata a fines del período hispánico- En La Ruta del esclavo en el Río de la Plata-Marisa Pineau Editora. EDUNTREF-Caseros-Univ. Nac. De Tres de Febrero-2011.  
Soto Mayedo Isabel-Comercio de esclavos y monopolios negreros en el Caribe-  
[www.elortiba.org/pdf/TrataEsclavosCaribe.pdf](http://www.elortiba.org/pdf/TrataEsclavosCaribe.pdf)

Rosasco Eugenio-“Color de Rosas”-Editorial Sudamericana-Buenos Aires-Cuarta Edición-1999.

Rospir Zabala Juan Ignacio-“Opinión Pública El tránsito hacia el oeste. Los Estados Unidos. Una Introducción (1787-1800) en BROCAR 34 (2010).

Röttjer Anibal Atilio—“Rosas Procer Argentino” -Ediciones Theoría. Buenos Aires. Septiembre de 1972.

Ruiz Moreno Leandro- “El General Don Francisco Ramírez”- Editorial Nueva Impresora. Paraná. Entre Ríos- 1955.-

Sabor Josefina Emilia—“Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina”-Ediciones Solar-Buenos Aires-1995.

Salgado José- “El Deán Funes”-Librería y casa editora de Jesús Méndez-Buenos Aires-1939.

Sánchez Viamonte Carlos- “Ley Marcial y Estado de Sitio en el Derecho Argentino”-Impresora Uruguaya-Montevideo 1931.  
“Biografía de una ley antiargentina-La ley 4144”-  
NEAR (Nuevas Ediciones Argentinas)-Buenos Aires-1956.

Sarmiento Domingo Faustino- “Correspondencia entre Sarmiento y Lastarria.1844-1888”. Anotada por Maria Luisa del Pino de Carbone-Edición de la autora-Buenos Aires. 1954.

“Libertad de Imprenta”. Mercurio, 8 de marzo-16 de septiembre de 1841 En Obras Completas de Sarmiento-Tomo IX-Instituciones Sudamericanas-Editorial Luz de Día- Buenos Aires-1949.

“Injurias particulares por la prensa”.  
Sesión de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires del 15 de septiembre de 1857. En Domingo Faustino Sarmiento. Forjador de Leyes. Prólogo de Javier Fernández-Colección Vidas, ideas y obras de los legisladores argentinos-Círculo de legisladores de la Nación Argentina. Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Buenos Aires. 30 de junio de 1998.

“Las Ciento y Una”-Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso-Buenos Aires. S/F.

Scenna Miguel Ángel- Un fraile de combate Francisco Castañeda- Todo es Historia N° 121-junio de 1977.

Schvartzman Julio-“Letras y Divisas. Ensayos sobre literatura y rosismo-“Editorial Eudeba-Instituto de literatura hispanoamericana-Facultad de Filosofía y Letras-Buenos Aires-1998.

Seghesso de López Aragón María Cristina-“Los Poderes Públicos y su funcionamiento (1810-1853)”-En Nueva Historia de la Nación Argentina-Academia Nacional de la Historia-. Editorial Planeta- Buenos aires- 2001--T° V

Segretti Carlos S. A.- “Bernardino Rivadavia-Hombre de Buenos Aires, ciudadano argentino-Biografía”-Edición a cargo de Patricia Pasquali-Colección Historia Argentina- Editorial Planeta-Buenos Aires-2000.

Silva Renan-“Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII”-Contribución a un análisis de la formación de la ideología de Independencia nacional-La carreta Histórica-2° edición- Medellín-Colombia.2010.

Sosa de Newton Lily-“Genio y Figura Hilario Ascasubi”-Editorial Eudeba-Buenos Aires-marzo de 1981.

Suriano Juan-“Auge y Caída del Anarquismo”-Colección Claves para Todos-Capital intelectual-Buenos Aires-2005.

“Los Anarquistas-Cultura y política libertaria en Buenos Aires-1890-1910”-Editorial manantial-Cuadernos Argentinos-Buenos Aires-2001.

Tanzi Héctor J- “Juan José Paso. El político.”- Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1998.

Ternavasio Marcela- . “Historia de la Argentina-1806/1852”. Siglo XXI Editores. Primera edición-Primera reimpresión. Buenos Aires. Abril de 2013.

“-Cap. V-Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente-“ En Nueva Historia Argentina-T° III- Revolución-República-Confederación (1806-1852). Dirección del Tomo Noemí Goldman-Editorial Sudamericana- Impreso en España-Buenos Aires-1998.

“José Valentín Gómez Y el valor de la palabra en la disputa política posrevolucionaria”-En “Los Curas de la Revolución”-AA.VV.,.- Editorial EMECÉ-Buenos Aires-2002.

Terragni Marco Antonio-Responsabilidad Penal de la Prensa- Colección Jurídica Social- N° 54-Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- UNL-Santa Fe-1995.

Tonda Américo- “Castro Barros-Sus ideas”- Academia del Plata- T° III-Buenos Aires- 1961-

Tonelli Juan Bautista- “Manuel Dorrego Apóstol de la democracia” -Biblioteca Enciclopédica Argentina- N° 6-Editorial Huarpes SA-Buenos aires. 1945.

Torre Revello José-“ El Libro, La Imprenta , El Periodismo en América”-Buenos Aires-Talleres S. As. Casa Jacobo Peuser Ltda.. 1940

Trillo Carlos y Brócoli Alberto- “El Humor Gráfico”- Colección La Historia Popular-Vida y milagros de nuestro pueblo-Nº 69-CEAL-1971-

Urquiza Albornoz Oscar F. “La cultura de Buenos Aires a través de su prensa periódica”-(1810-1820)-Editorial Eudeba- Buenos Aires-1972.-

Valenzuela Diego-Sanguinetti Mercedes- Sarmiento Periodista- Ed. Sudamericana-Bs. As.-2012

Van Dijk Teum-(compilador)- “El discurso como interacción social”- Gedisa Editorial-Primera Reimpresión-2001-Barcelona-España.

“Ideología. Una aproximación multidisciplinaria”- Gedisa Editorial-Segunda reimpresión. Sevilla. España. 2006.

Vanossi Jorge Reinaldo A-“La influencia de José Benjamín Gorostiaga en la Constitución Nacional y en su jurisprudencia”-Editorial Pannedille-Buenos Aires-1970.

Varela Florencio- “Rosas y su gobierno-Escritos políticos-económicos y Literarios”- Editorial Freeland-Buenos Aires-1975.

Varela Juan Cruz- “Poesías Completas” -Biblioteca Mundial Sopena-Segunda Edición Editorial Sopena Argentina SRL-14 de julio de 1944.

Vázquez Lucio Oscar E. (Siulnas)- “Historia del Humor Gráfico y Escrito en la Argentina”-Tº 1 (1801-1939)-Editorial EUDEBA-Buenos Aires-1985.

Vázquez-Rial Horacio- “La formación del país de los Argentinos”- Javier Vergara Editor- Grupo Z- 1999- Editado en España.

Vedia Agustín de- Constitución Argentina-Buenos Aires-Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos-1907.

Vedia y Mitre Mariano de- “El Deán Funes” -Editorial Kraft Limitada-Buenos Aires-1954.

Verde Tello Pedro A.-“El Partido Socialista. Su actual forma de organización”- Bases Editorial-Buenos Aires-Segunda Edición-Noviembre de 1957.

Verdevoye Paul- “Costumbres y costumbrismo en la prensa argentina. Desde 1801 hasta 1834”- Academia Argentina de Letras-Buenos Aires-1994-Serie Estudios Académicos- Volumen XXXII.

Verón Eliseo-“Fragmentos de un tejido”-Gedisa Editorial. 1º edición. Barcelona. 2004. Impreso en la Argentina.

Vertanessian Carlos G.-"Primeros daguerrotipos de la Argentina-1843-1844"- Prinmaster Impresión Digital- Edición del autor-Colección Reflejos del Plata-2009.

Weimberg Félix- "El Periodismo (1810-1852)". En Nueva Historia de la Nación Argentina. Academia Nacional de la Historia. Editorial Planeta. 2001-Buenos Aires-Tº 6.

"Juan Gualberto Godoy. Literatura y Política"- Editorial Solar-Hachette. Buenos Aires. 1970.

"Florencio Varela y el "Comercio del Plata"- Cuadernos del Sur-Instituto de Humanidades- Universidad nacional del Sur-Bahía Blanca-1970 (En colaboración).

Wodak Ruth-Meyer Michael- (compiladores)-"Métodos de análisis crítico del discurso-Gedisa Editorial-Primera Edición. Barcelona. España. 2003.

Zaffore Jorge J.-"Mass Media, derecho y poder"-Ideología y conocimiento-Nova Tesis Editorial Jurídica- 1º edición. Rosario. Santa Fe. 2007.

#### EDICIONES FACSIMILARES DE LOS PERIÓDICOS CONSULTADOS Y CITADOS.

"Telégrafo Mercantil"- (1801-1802)-Tomo I y II-Versión facsimilar-Publicado por la Junta de Historia y Numismática Americana-Biblioteca- Tº VI-Buenos Aires-1914.

"Semanario de Agricultura, Industria y Comercio"- (1802-1807)-Edición facsimilar-Tº I a VI-Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Argentina-Tº VIII-Buenos Aires-1928.

"Correo de Comercio" (1810-1811)-Versión Facsimilar- Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Tº XXV-Buenos Aires. 1970.

"La Estrella del Sur" (1807)- Edición facsimilar- Casa A. Barreiro y Ramos SA-Montevideo-1942.

"Gazeta de Buenos Aires" (1810-1819)--Facsimil de su primer número-Edición de la Escuela de Periodismo de la UNLPL. Prensas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires-24 de mayo de 1960.

"Gazeta de Montevideo"- (1810-1811) Biblioteca de Impresos raros americanos.. Volumen Primero- Octubre-Diciembre de 1810. Volumen Segundo- Enero a Junio de 1811.Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. Instituto de Investigaciones Históricas. Montevideo. MCMXLVIII. Edición facsimilar.

"El Censor" (1812) (Vicente Pazos Silva)- Versión facsimilar. Academia Nacional de la Historia-Periódicos de la época de la Revolución de Mayo. Buenos Aires.1961. Con prólogo de Enrique de Gandia.

“Mártir o Libre” (Bernardo de Monteagudo)- (1812). Biblioteca de mayo- Senado de la Nación-Buenos Aires. 1960. V. 7.

“El Grito del Sud”- (1812)-Edición facsimilar- Periódicos de la época de la revolución de Mayo- II- Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires-1961.

“Redactor de la Asamblea del año 13”. (1813) Edición facsimilar- Diario La Nación-Buenos Aires-1913.

“El sol de las Provincias Unidas”- (1814)-Academia Nacional de la Historia- Periódicos de la época de la Revolución de Mayo- III- Buenos Aires-1961.-

“El Redactor del Congreso Nacional”. (1816-1820) Edición facsimilar. Museo Mitre. Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos. Buenos Aires. 1916..

“El Independiente”- (Manuel Moreno). (1815)- Edición Facsimilar- Academia Nacional de la Historia-Buenos Aires- 1961- Prefacio de Enrique de Gandía y Guillermo Furlong S.J.

“Observaciones acerca de algunos asuntos útiles”- (1815)-Versión facsimilar- Instituto Bibliográfico Antonio Zinny-Buenos Aires-1984.

“Los amigos de la Patria y de la juventud”-(1815-1816)- Academia Nacional de la Historia-Reproducción facsimilar-Periódicos de la época de la Revolución de Mayo- V- Buenos Aires- 1961.

“La Prensa Argentina”- (1815-1816)-En Biblioteca de Mayo-Tº VII-Periodismo- Senado de la Nación-Buenos Aires. 1960.

“El Censor”- (1815-1818)-Biblioteca de Mayo. Periodismo. Senado de la Nación. Buenos Aires. 1960. Tº VIII-Periodismo.

“La Crónica Argentina”- (1816-1817)- Biblioteca de Mayo-Senado de la Nación. Buenos Aires-1960. Tº VII. Periodismo.

“Almanaque Político y de Comercio de la ciudad de Buenos Ayres”- (1826)- Ediciones de la Flor- Prólogo de Enrique M. Barba- Buenos Aires-1968.-

“El Independiente” (1816)- (Pedro José Agrelo). Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación- Buenos Aires-1960--Tº IX- Primera Parte-Periodismo.

“La Rosa de Marzo” (1843)-Ediciones Augusta-Buenos Aires-1941- Prólogo de Juan Canter.

“El Centinela”- (1822-1823)- Biblioteca de Mayo- Senado de la Nación- Buenos Aires- 1960- Tº IX Primera Parte. Periodismo.

“Estrella del Sud”-Reproducción- Biblioteca de Mayo- Senado de la Nación- Buenos Aires. 1960-T IX. Periodismo. Primera Parte.



“Doña María Retazos” (1822-1823)-edición facsimilar-Editorial Taurus-Buenos Aires. Diciembre de 2001. Primera Edición. Colección Nueva Dimensión Argentina.

“El Argos de Buenos Aires” (1821-1825)-Trascripción facsimilar-Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia-Tomo XVIII-Buenos Aires-1939- Atelier de Artes Gráficas “Futura”-

“La Abeja Argentina” (1822-1823) -Reproducción símil tipográfica-Biblioteca de Mayo-Senado de la Nación. Buenos Aires- 1960. Tº VI-

“La Gaceta Mercantil” (1823-1831)-Tº I, II, III y IV-Versión facsimilar digitalizada-Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-Asociación amigos del Archivo Histórico-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”-Biblioteca de la Legislatura de la Pcia. de Bs. As.-La Plata.

“El Eco de los Andes”-(1824-1825)-versión facsimilar-Universidad Nacional de Cuyo-Instituto de Investigaciones Históricas-Mendoza.1943-El periodismo mendocino de 1820 a 1824. Estudio Preliminar de Juan Draghi Lucero.

“El Grito de los Pueblos” -1831-- Versión facsimilar- Estudio Preliminar- Marisol Saavedra. Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”- Buenos Aires-1984.-

“El Tiempo”- (1828-1829) (Juan Cruz y Florencio Varela)- Versión Facsimilar digitalizada publicada por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Amigos del Archivo Histórico-La Plata. Provincia de Buenos Aires-ESBN-978-987-1245-86-4.

“Córdoba Libre”-1829-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”- Estudio Preliminar de Efraín U. Bischoff-Periódicos Rioplatenses del Siglo XIX-Buenos Aires- 1993

“The British Packet. De Rivadavia a Rosas-1826-1832”.-Editorial Solar-Hachette-Buenos Aires. 1976. Estudio preliminar Graciela Lepido-Beatriz Spota de Lapieza Elli.

“Boletín Musical”-1837-Estudio Preliminar de Melanie Plesch-Universidad Nacional de La Plata-Instituto Cultural del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-Asociación Amigos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-La Plata. 2006.-

“El Lucero-1829-1833”- Pedro de Ángelis-Versión digital-Instituto Bibliográfico Antonio Zinny Asociación Amigos Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires- La Plata.

“El Monitor- 1833/1834”-Pedro de Ángelis- Versión Digital. Instituto Bibliográfico Antonio Zinny y Amigos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Ares. DVD-Ron-Primera Reimpresión Digital-La Plata-2011.

“La Moda”-1838-Reproducción Facsimilar-Academia Nacional de la Historia-Tº XV-Guillermo Kraft Ltda.. Buenos Aires.1938.-Prólogo y notas de José A Oria.

“El Iniciador”-Reproducción facsimilar-Montevideo-1838-Academia Nacional de la Historia-Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires. 1941.- -Tomo XVI.

“Archivo Americano y Espíritu de la prensa del Mundo”- (1843-1851)- Primera reimpresión del texto español conforme a la edición original-Tº 1 y 2 -Estudio preliminar- Ignacio Weiss. Editorial Americana. Buenos Aires. Agosto de 1946.

“El Torito de los Muchachos”- (1830)-Versión facsimilar- Instituto Bibliográfico Antonio Zinny-Buenos Aires-Junio de 1978- Olga Fernández Latour de Botas-Estudio Preliminar.

“La Aljaba. Dedicado al bello sexo argentino”- (1830-1831)-Versión facsimilar-Estudio Preliminar Néstor Tomás Auza- Estatuto Cultural-Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-Dirección de Patrimonio Cultural-Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene.-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”-La Plata-2004.

“La Argentina. Buenos Aires- 1830-1831”. Reproducción facsimilar. Vol. 1 y 2. Estatuto Cultural Provincia de Buenos Aires-Dirección de Patrimonio Cultural-Archivo Histórico Dr. Ricardo Levene-Instituto Bibliográfico “Antonio Zinny”- Estudio Preliminar Cesar L. Díaz-La Plata-2011- Vol. 1 y 2.-

El Zonda”. (De San Juan). (1839-Domingo F. Sarmiento). Academia Nacional de la Historia. Tº XVII. Prologo de Juan Pablo Echagüe. Buenos Aires. Editorial Guillermo Kraft Ltda. 1939.

“La Nueva Era” (Montevideo-1846-Andrés Lamas). Versión Facsimilar. Academia Nacional de la Historia. Tº XXI. Buenos Aires. Peuser Lda. 1943. Introducción de Ricardo Levene.

“La Camelia”.-1852-Reproducción facsimilar. Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Patrimonio Cultural. Archivo Histórico “Dr. Ricardo Levene”. La Plata. 2009.

“Los Debates. Diario de interés general. Política-Comercio-Literatura”- (Bartolomé Mitre-. 1852- Versión facsimilar-Asociación Amigos del Museo Mitre-Buenos Aires-7 de agosto de 1963.

Periódico “La Religión”-Año V-Nº 5-Buenos Aires-Sábado 12 de septiembre de 1857.

“La Revista de Buenos Aires”-Miguel Navarro Viola y Vicente G. Quesada-Tº 1- Imprenta de Mayo-Buenos Aires-1863.

“El Monitor de la Campaña”-Exaltación de la Cruz- (1871-1873)-Versión facsimilar digital publicada por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-Dirección General de Cultura y Educación-La Plata-2002.

“Revista del Río de la Plata”- Andrés Lamas-Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez- Tº 1- 1871- Reimpresión por la Biblioteca Americana-Agrícola Comercial Sudamericana SA-Buenos Aires-1944.

“Revista Militar”-Año I Nº 3-Redacción Anónima-Buenos Aires-Imprenta especial para obras de Pablo E. Coni-1875.

“Revista Económica del Río de La Plata”-Domingo Lamas-2º época-Primer Tomo-1892.

“El Obrero”. Selección de textos-Victor O García Costa-Biblioteca Política Argentina-Nº 121-CEAL-Buenos Aires-1985.

“La Vanguardia”. Selección de Textos (1894-1955)-Compilador Roberto Reinoso-Biblioteca Política Argentina-Nº 90-CEAL-Buenos Aires-1985.

“La Montaña”-Periódico socialista revolucionario-1897- Dirigido por José Ingenieros y Leopoldo Lugones-Universidad Nacional de Quilmes.Bernal. Pcia. de Bs. As. 1996.-

“La Voz de las Mujeres”-(1896)-Presentación- Maxime Molyneux-Universidad Nacional de Quilmes-Bernal-Pcia. de Bs. As.-1997.

“Martín Fierro-Revista Popular Ilustrada de Crítica y Arte (1904-1905)”. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires-2007. Versión facsimilar.

“Revista Caras y Caretas”-Selección y prólogo Jorge Ruffinelli-Editorial Galerna-Colección Las Revistas-Buenos Aires-1968.

Versión digital de las Tapas de la Revista Caras y Caretas-CD Nº 2, 3 y 4.- (1899-1902). Revista Caras y Caretas- Nº 2189- 2190 y 2191. Buenos Aires. S.F.

“Germinal”-Órgano del Centro Socialista-1914-1929-Territorio Nacional de La Pampa-Luciano Andrés Valencia (Compilador)-Santa Rosa- La Pampa- 2013.

“Almanaque del Mensajero”-1915-Publicado por la Vda. De M. Sundt-Buenos Aires.Cia. Argentina de Billetes de Banco-1914.-

“Nuestra Causa-Revista Mensual Feminista.1919-1921”-Estudio e índice General-Edit Rosalía Gallo-Instituto de Investigaciones Históricas Cruz del Sur. Buenos Aires.2004.



## ÍNDICE GENERAL.-

<b>TÍTULO</b>	<b>PAG.</b>
<b>INTRODUCCION Y PLANTEO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN...3</b>	
<b>CAPÍTULO PRIMERO. HAITÍ Y BUENOS AIRES (1805/1810) UNA INTRODUCCIÓN POSIBLE AL TEMA.....13</b>	
<b>CAPÍTULO SEGUNDO. EL ORIGEN DE LA IMPRENTA EN EL RÍO DE LA PLATA.....25</b>	
<b>CAPÍTULO TERCERO. LOS PRIMEROS PERIÓDICOS IMPRESOS. DEFINICIONES INICIALES SOBRE SU IMPORTANCIA, SUS FORMAS Y SU CONTENIDO, Y SU RELACIÓN CON LA CENSURA PREVIA.....37</b>	
<b>CAPÍTULO CUARTO. EL DISCURSO SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN.....79</b>	
<b>CAPÍTULO QUINTO. LA PRIMERA LEGISLACIÓN LIBERAL- EMANCIPADORA SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.....105</b>	
<b>CAPÍTULO SEXTO. DEBATES EN LA PRENSA PERIÓDICA EN TORNO AL OBJETO Y FIN, Y LOS DESAFIOS CONCERNIENTES A LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA EN LOS PRIMEROS AÑOS POSTERIORES A MAYO DE 1810.....125</b>	
<b>CAPÍTULO SÉTIMO. CONCEPCIONES SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL CONTESTO DEL DEBATE SOBRE LA INDEPEN- DENCIA Y LA FORMA DE GOBIERNO. (1815-1819)..... 141</b>	
<b>CAPÍTULO OCTAVO. LA CAÍDA DEL DIRECTORIO, LA CONSOLI- DACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES. EL PROYECTO RIVADAVIANO. UNITARIOS Y FEDERALES..... 175</b>	

<b>CAPÍTULO NOVENO. LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS REGLAMEN- TARIAS Y DE EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE PRENSA EN LAS RESTANTES PROVINCIAS ARGENTINAS.....</b>	<b>215</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO. JUAN MANUEL DE ROSAS GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. EL ROL DE LA PRENSA EN LA AMPLIACIÓN DE LA BASE SOCIAL DE LA POLÍTICA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA LIBER- TAD DE IMPRENTA. (1829-1835).....</b>	<b>261</b>
<b>CAPÍTULO UNDÉCIMO. LA PRENSA CULTA Y LA PRENSA POPULAR DURANTE EL RÉGIMEN ROSISTA. PEDRO DE ÁNGELIS, LUIS PÉREZ Y FLORENCIO VARELA.....</b>	<b>287</b>
<b>CAPÍTULO DUODÉCIMO. LA IRRUPCIÓN DE LA MUJER EN EL PERIODISMO.....</b>	<b>321</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO. LA POLÉMICA ENTRE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Y JUAN BAUTISTA ALBERDI Y LA PRENSA POR VENIR.....</b>	<b>333</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO. EL DEBATE ENTRE MARIANO FRAGUEIRO Y BARTOLOMÉ MITRE. INTERVENCIONISMO ESTATAL O LIBRE EMPRESA.....</b>	<b>357</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO. LA NORMATIVA CONSTITUCIO- NAL E INFRACONSTITUCIONAL. LA ENSEÑANZA DEL DERE- CHO Y LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL.....</b>	<b>377</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO. LA NACIÓN. EL SURGIMIENTO DE LOS GRANDES DIARIOS. LA CONSOLIDACIÓN DE UNA DOCTRI- NA.....</b>	<b>397</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO. PRENSA OBRERA, PROPAGANDA</b>	

<b>POLÍTICA Y REPRESIÓN ESTATAL.....</b>	<b>413</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO. DESARROLLO SISTEMÁTICO DE LAS CONCLUSIONES ELABORADAS, A LO LARGO DEL PRESEN- TE TRABAJO, EN TORNO AL TEMA OBJETO DE INVESTIGA- CIÓN.....</b>	<b>433</b>
<b>REFLESIONES FINALES.....</b>	<b>543</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y CITADA.....</b>	<b>549</b>